



COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.



AM

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA

LA HISTORIA DE ESPAÑA.

POR

D. MIGUEL SALVÁ Y D. PEDRO SAINZ DE BARANDA,
Individuos de la Academia de la Historia.



Tomo VI.

MADRID:
IMPRENTA DE LA VIUDA DE CALERO.
1845.

NOTA BIOGRAFICA

DE

D. MARTIN FERNANDEZ NAVARRETE,

Y CATALOGO DE SUS OBRAS.

Desde el momento en que las letras españolas perdieron á este varon insigne, los editores de la Coleccion presente creyeron obligacion suya rendirle el tributo de dolor y de alabanza que ellos mas que nadie le debian. Ningun lugar mas á propósito que esta obra fundada bajo el amparo de su nombre, y enriquecida de su mano con documentos tan preciosos. Diferentes circunstancias de que es ocioso enterar al público, retardaron la ejecucion de este pensamiento; y cuando nos proponíamos realizarle al frente de este tomo, ya la Academia de la Historia habia encargado á uno de sus individuos el elogio histórico de su difunto Director. No

nos anticipamos aquí nosotros al trabajo esmerado y completo que publicará la Academia; pero estas pocas líneas en honor del Señor Navarrete, y limitadas á dar un bosquejo del carácter de su talento y de sus estudios, nos librarán á lo menos de la nota de indiferencia y olvido, á que como amigos y compañeros suyos un absoluto silencio nos dejaria expuestos sin defensa.

Nació en Abalos, provincia de la Rioja, en 9 de noviembre de 1765, y destinado por sus padres á la carrera de la marina, ya entre las faenas y maniobras de los buques, por las observaciones que hacia y por los apuntes que tomaba se dió á entender aquel instinto curioso é indagador, principalmente en puntos relativos á nuestra historia, que fué en adelante su ocupacion principal, su inclinacion exclusiva, y por decirlo así, su vocacion. La experiencia de toda su vida vino á confirmar que realmente habia nacido para los trabajos fuertes de erudicion, los cuales si no brillan de repente, descuellan á su debido tiempo, y señalan un lugar, quizá tardío, pero seguro, en la fama de los hombres. Esto lo conoció él de manera, que en vez de acometer asuntos en que campea el vuelo de la imaginacion ó la inventiva de pensamientos originales, siempre fué llevado al estudio de los hechos á

que propendia la índole peculiar de su genio, y su carácter prolijo é investigador.

Dotado de vasta memoria, y auxiliado de una lectura inmensa, su cabeza era un arsenal de noticias, que sobrando para sí las derramaba á manos llenas, sin alarde de vanidad, en provecho de cuantos querian consultarle. Se diria que demasiado rico de conocimientos no temia empobrecerse comunicándolos á los otros.

Pasando revista cuando y del modo que queria, á la muchedumbre de libros que habia manejado, era de ver como recordaba sin esfuerzo y por una rara felicidad, historias generales, particulares de pueblos y ciudades, crónicas, vidas de santos, correspondencias literarias, colecciones de manuscritos, apuntes de sus viajes, y hasta reminiscencias de la conversacion con sus numerosos amigos, citando á menudo fechas y nombres propios con una seguridad que pasmaba. Así pudo allegar materiales que parecerian inconexos á los que no cultivan la historia en una esfera tan extensa, pero que él hacia servir maravillosamente á los asuntos que se proponia escribir.

Engolfábase principalmente en el exámen cronológico de los hechos y en concordar la razon de los tiempos; y esta investigacion de suyo tan ári-

da y enojosa, le deleitaba á él que tenia un instinto particular para comparar y fijar épocas, y aun adivinarlas aproximadamente cuando le faltaba la luz de la historia ó de los documentos coetáneos. ¡Cuánta paciencia en estas tareas! ¡Qué tenacidad en proseguirlas y apurarlas! Años enteros pasó muchas veces en averiguar un pasaje de Cervantes ó el rumbo de la navegacion de Colon, debiendo á esta constancia vencer casi siempre las dificultades que se le presentaban. Los hombres mas sabios, nacionales y extranjeros, admiraban esa sagacidad del Sr. Navarrete en descubrir á fuerza de diligencia tiempos ó sucesos desconocidos hasta entonces. "Yo siempre voy armado de la cronología, *decia él*, para no equivocar los hechos; y si el trabajo es duro se compensa con la alegría que se apodera de mi alma cuando hago algun descubrimiento ó en la vida de Cervantes que escribió el mejor libro que tenemos, ó en la conquista de Colon que dió un nuevo mundo á la España."

Ese ardor que encendia su alma en la carrera fatigosa de erudicion que habia emprendido, se esforzaba en comunicarle á los otros, y especialmente á las academias y cuerpos literarios de que era individuo. Su anhelo incesante era acopiar y dar á luz cuantos documentos pudiese para ilustrar nuestros

anales; y este deseo lo expresaba con tal ahinco, que diciéndole uno de nosotros al entregarle el último cuaderno del tomo III de DOCUMENTOS INEDITOS, *al fin ya se han concluido tres tomos,* repuso él con mucha viveza: *trescientos habian de ser, y que los viese yo en mi librería, porque sin estas publicaciones nunca tendrémos historia de España.* Puede decirse que en el postrer período de su vida, cuando debilitadas ya sus fuerzas se apagaba el vigor de su espíritu, lo único que le consolaba era hablar de la COLECCION DE DOCUMENTOS, y formar planes de engañosa esperanza para los tomos sucesivos.

Su talento era acomodado á la índole de sus trabajos, claro, observador, infatigable, y capaz de todos los pormenores que contribuyen á esclarecer un objeto, por complicados é innumerables que sean. Su lenguaje era puro, castizo, bebido en las mejores fuentes castellanas. Cuando tomaba la pluma para dar principio á una obra cualquiera, teniendo á la vista las notas que habia juntado, siempre en mayor número de las que necesitaba á su propósito, solia con el fin de no interrumpir su escrito con las delicadezas de la lengua, poner tres y cuatro palabras, unas encima de otras segun le ocurrian, y escoger en una segunda lectura la que le parecia mas propia para expresar su idea. Opinaba que no con-

venia parar la corriente de la narracion buscando voces mas ó menos castizas, sino apuntarlas al paso para elegir despues la mejor, sin quebrar el hilo del pensamiento y con menor fatiga del espíritu.

Su estilo, reflejo de su conversacion, un tanto derramada y vagarosa, no brillaba por la amenidad ni por su animacion, como acontece generalmente á los muy erúditos en quienes la misma exuberancia de ideas daña á la soltura y vivacidad en el decir. Y no es que el Sr. Navarrete no supiese levantar el tono con vigor y elegancia segun puede verse en algunos trozos de sus obras, sino que contento, al parecer, con expresar claramente los pensamientos que le ocupaban, desdeñaba las gracias de la elocucion, considerándolas tal vez agenas de la austeridad de sus estudios. Y esto era tanto mas de extrañar en él, que hablaba siempre con entusiasmo de las bellas artes, principalmente de la poesía, por la cual tenia una pasion extremada y un tacto delicado y exquisito.

Mas cualesquiera que fuesen las dotes de la ejecucion, cuanto salia de su pluma era acabado, sin levantarla hasta agotar la materia, recomendándose siempre por la buena fe con que indagaba los hechos, el candor con que los referia, y la verdad y conciencia con que los examinaba. Así llegó á

formar su célebre *Coleccion de Viajes*, monumento de su incansable laboriosidad, tan rica de erudicion, tan henchida de hechos y comprobantes, tan llena de curiosidad y atractivo, que cuando por imposible desàpareciera del globo el continente de las Indias, en la obra del Sr. Navarrete se encontraria el fiel retrato de lo que era al tiempo de su conquista, y la gloria inmortal del hombre extraordinario descubridor del Nuevo Mundo.

Tal fué el carácter literario del Sr. D. Martin Fernandez Navarrete, que con plácida vejez terminó el curso de su vida el dia 8 de octubre de 1844 á los 78 años de su edad. Admitido en todas las academias de Europa, considerado de los sabios extranjeros, y obsequiado en su misma patria por los hombres de mayor talento, deja entre nosotros un vacío que no se llenará en mucho tiempo. Y pues que nuestro humilde voto no puede acrecentar su fama, bástele á su memoria este débil rasgo de nuestra pluma, y el acento fúnebre de dolor con que recordamos su nombre.

15 *de marzo de* 1845

MIGUEL SALVÁ—PEDRO SAINZ DE BARANDA.

CATALOGO

DE LAS OBRAS IMPRESAS

DE

D. MARTIN FERNANDEZ NAVARRETE (*).

Elogio histórico del Conde de Peñaflorida, fundador de la Sociedad Vascongada. Un folleto en 4.° 1782.

Esta fué la primera obra que publicó el Sr. Navarrete, debida al afecto que tenia al Colegio de Vergara donde habia recibido su educacion, y á su fundador el Conde de Peñaflorida. Compúsola á los diez y siete años de su edad, y leyóse en una de las juntas de la Sociedad Vascongada, celebradas en Vergara, en el intervalo transcurrido desde 28 de julio á 2 de agosto de 1782.

Carta dirigida á los autores del Semanario Literario de Cartagena en 1.° de setiembre de 1786, sobre el orígen y utilidad de las obras periódicas, y los medios de mejorar la que se proponian publicar.

Parece que esta carta que no hemos visto impresa, se publicó en el *Semanario Literario de Cartagena* aquel mismo año. Tiene manuscrita nueve hojas en 4.° de letra regular.

Carta escrita á los autores del Semanario Literario de Cartagena en 1.° de enero de 1787 sobre el uso de la

(*) Debemos estas noticias á su nieto D. Eustaquio Fernandez Navarrete, jóven no menos apreciable por sus bellas cualidades, que por su talento y amor al estudio.

electricidad para la curacion de las calenturas intermitentes.

No sabemos si llegó á imprimirse. Tiene manuscrista nueve hojas en 4.° de letra regular.

Cartas escritas á los autores del Semanario Literario de Cartagena sobre los poemas dramáticos y sus representaciones teatrales.

Son tres, que componen un tomo en 4.° A ellas precedieron diez preguntas que el autor bajo el nombre de *Doña Antonia Pantoja*, señora modesta y timorata, dirigió á los editores de aquel periódico sobre si eran licitas las comedias, y á que él mismo contestaba en las referidas tres cartas. Solo se imprimió la primera en el n.° 44 de dicho Semanario, pág. 349, año 1787.

Discurso sobre los progresos que puede adquirir la economía política con la aplicacion de las ciencias exactas y naturales, y con las observaciones de las Sociedades Patrióticas. Un folleto en 4.° Madrid imprenta de Sancha 1791.

Este discurso fué leido á la Sociedad Económica de Madrid en Junta de 29 de enero de 1791 en que el autor fué admitido socio de número, y se mandó imprimir por acuerdo de la Sociedad.

Epítomes de las vidas de D. Alvaro de Bazan, primer Marqués de Santa Cruz, de D. Jorge Juan, de Juan Sebastian del Cano, y de Felipe Gil de Taboada. Publicados con retratos en la imprenta Real año 1791.

Discurso histórico sobre los progresos que ha tenido el arte de navegar.

Leyóse en la Academia de la Historia en 1800, y se imprimió en 1802. Un folleto en 4.° Madrid imprenta Real.

Noticia histórica de las expediciones hechas por los

españoles en busca del paso del Noreste de América.

Escribióse para servir de introduccion á la Relacion del viaje hecho por las goletas Sútil y Mejicana en el año 1792 para reconocer el Estrecho de Fuca. Se imprimió por el Depósito Hidrográfico, Madrid imprenta Real 1802. 1 vol. 4.°

Idea general del Discurso y de las Memorias publicadas por la Direccion Hidrográfica sobre los fundamentos que ha tenido para la construccion de las cartas de marear que ha dado á luz desde 1797.

Un folleto 8.° marquilla. Madrid imprenta Real 1810.

Reflexiones sobre los montes de Segura de la Sierra, y sobre las ventajas que resultarán al Estado de convertirlos en propiedades particulares—Informe dado al Excmo. S. D. José Mazarredo.

Imprimióse en 1811, Madrid imprenta de Ibarra. Un folleto en 4.° Se reimprimió despues en 1825 por disposicion del ministerio de Marina con todo el expediente que dió lugar á dicho informe.

Oracion para felicitar al Señor Rey D. Fernando VII por su feliz advenimiento al trono en 1808.

Escribióla el autor por encargo de la Academia Española; pero no llegó á presentarse ni á imprimirse á causa de la repentina ausencia del Monarca, hasta que á su regreso en 1814 sirvió para felicitarle, y con la variacion del prólogo se dió á luz en la oficina de Ibarra el mismo año. Un folleto en 4.° marquilla.

Ortografía de la lengua castellana.

Por encargo de la Academia Española tuvo la principal parte en la edicion de 1815, y añadió el prólogo desde la pág. 12 hasta la 20, dando en él razon de algunas variaciones que se hicieron.

Disertacion histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de ultramar ó de las cruzadas, y como influyeron estas expediciones desde el siglo XI

hasta el XV en la extension del comercio marítimo y en los progresos del arte de navegar.

Esta disertacion es un episodio de la obra que tenia proyectada, y existe inédita, sobre la historia de los adelantamientos de la marina en España. El motivo de escribirla fué el siguiente. Querian sus amigos que pasase á individuo de número de la Academia de la Historia; y no teniendo á la sazon ningun trabajo preparado, persuadióle el P. Antolin Merino, docto agustiniano, que extrajese de la obra principal la parte relativa á las cruzadas, y aumentándola con nuevos datos que tenia recojidos la presentase á la Academia. Así lo hizo, y se publicó en el tomo V de las Memorias de este Cuerpo. Posteriormente se reimprimió en uno de los tomos de la historia de las cruzadas de Mr. Michaud, traducida al castellano. El ejemplar que el Sr. Navarrete tenia para su uso, está enriquecido con notas de su mano.

Noticia biográfica de D. José Cadahalso, que sirvió de prólogo á las obras de este distinguido literato, en la edicion que hizo el librero Orea en 1818.

Vida de Miguel de Cervantes Saavedra, escrita é ilustrada con varios documentos pertenecientes á la historia de la literatura de su tiempo.

Esta vida se escribió para ponerla al frente de la edicion del Quijote, que hizo la Academia Española. El autor tuvo ademas mucha parte en la correccion del texto de dicha edicion. 1 vol. 8.° marquilla, Madrid imprenta Real, año 1819.

El ejemplar del uso del Sr. Navarrete, está aumentado con notas escritas de su mano, que podrán servir para una segunda impresion.

Juicio crítico de la exposicion dirigida al Congreso nacional por unos apoderados de Soria para que no se altere el estado presente de su provincia y capital. Carta de un Riojano á un diputado á Cortes, en la cual se

ilustran con este motivo varios puntos históricos y geográficos de la Rioja.

Salió á luz este escrito bajo el nombre de Justo Patricio de España. Tratándose en las Córtes de arreglar la division territorial del reino, pretendian los comisionados de Soria agregar á su provincia los partidos de Logroño y Calahorra. El Sr. Navarrete tomó la defensa de la Rioja, que fundaba el derecho de ser provincia independiente en sus límites naturales, costumbres de sus habitantes, y en su industria y agricultura. Un folleto en 4.º, Madrid imprenta de D. Miguel de Burgos, año 1821.

Coleccion de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV. Con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias. Madrid imprenta Real. El tomo 1.º y 2.º en 1825—El 3.º en 1829—El 4.º y 5.º en 1837.

Esta es la obra que dió al autor celebridad europea. De ella se tiraron ejemplares en dos clases de papel, una en 4.º y otra en folio. En el ejemplar en 4.º que manejaba el Sr. Navarrete, hay de su mano muchas é importantes adiciones que serán de grande interés cuando se quiera hacer una segunda impresion.

Discurso sobre la utilidad de los diccionarios facultativos, con un exámen de los que se han escrito de marina, y con las advertencias convenientes para formarlos y corregirlos en lo sucesivo. Escrito de órden superior para servir de prólogo al Diccionario marítimo, publicado en la imprenta Real en 1831. 1 vol. 4.º

Va unido este Discurso con el Diccionario, aunque tambien se tiraron algunos ejemplares separados. En el que tenia para su uso el Sr. Navarrete hay varias adiciones de su mano, propias para ilustrar y aumentar algunos artículos del referido Diccionario.

Resúmen de las actas de la Academia de San Fer-

nando desde 1808 hasta 1832, leido en la junta pública que presidió el Sr. Rey D. Fernando VII el 27 de marzo de 1832.—Impreso el mismo año en la oficina de Ibarra. 1 vol. 4.º mayor.

El autor tuvo que comprender en este trabajo el largo periodo de 24 años, en cuyo intervalo no se habian celebrado juntas de distribucion de premios. En él da noticia de todos los académicos y profesores muertos durante este tiempo: del Marqués de Ureña, Jovellanos, Cean, Ortiz y Sanz, Bosarte, Munarriz, los jesuitas Marquez y Requeno: los pintores Maella, Ferro y Goya: los escultores Vergaz, Michel, Adan, Hermoso, Ginés, Alvarez, Barba y Folch: los arquitectos Villanueva, Aguado, Rodriguez y Perez: los grabadores en dulce, Selma, Carmona y Enguidanos; el grabador en hueco ó de medallas D. Pedro Sepúlveda, y otros profesores.

Noticia cronológica de algunos viajes y descubrimientos marítimos hechos por los españoles. Comprende desde el año 1393 hasta 1792.

Se imprimió en el *Estado de la Real Armada de* 1828.

Biografía del Marqués de la Ensenada.

Publicóse en el Apéndice del *Estado de la Real Armada* de 1829.

—Id. del General de marina D. Blas de Lezo.

V. *Estado de la Real Armada* de 1829.

—Id de D. Alvaro de Bazan, primer Marqués de Santa Cruz.

V. *Estado de la Real Armada* de 1830.

—Id. del Almirante D. Antonio de Gastañeta.

V. *Estado de la Real Armada* de 1833.

—Id. del cosmógrafo Alonso de Santa Cruz.

V. *Estado de la Real Armada* de 1834.

Noticia histórica de los progresos que ha hecho en España el arte de navegar.

Publicada en el *Estado de la Real Armada* de 1831.

Resúmen de las observaciones que hizo Mr. Florieu sobre la division hidrográfica del globo.

Impreso en el *Estado de la Real Armada* de 1832.

Relacion de un notable naufragio ocurrido en el año de 1528.

Impresa en el *Estado de la Real Armada* de 1832.

Noticias para las vidas de D. Felix María de Samaniego, D. Tomás de Iriarte, y D. Juan Pablo Forner.

El Sr. D. Manuel José Quintana á quien las franqueó el Sr. Navarrete, hace mencion del autor en la pág. 152 del tomo 4.º de su Coleccion de poesías.

Cuatro discursos leidos en la Academia de la Historia al concluir otros tantos trienios del cargo de Director, á saber, en 1834—1837—1840 y 1843.

Se imprimieron en 4.º en la oficina de D. Eusebio Aguado en sus respectivos años.

Noticia biográfica de D. José de Vargas y Ponce, leida en la Academia de la Historia, en junta de 2 de marzo de 1821, y publicada por D. Felix Torres Amat en el Apéndice á la vida de su tio el Illmo. Sr. D. Felix Amat arzobispo de Palmira.

Artículos necrológicos de los Generales de marina D. Juan María Villavicencio y D. José Bustamante y Guerra, y tambien del literato D. Juan Antonio Llorente, que se publicaron en los periódicos de la época.

Varios artículos científicos enviados al Baron de Zach

que se hallan impresos en la obra periódica dada á luz por este sabio aleman, titulada: *Correspondance astronomique, geographique, hidrographique et statistique.*

OBRAS INÉDITAS.



Recreaciones poéticas.

Dos tomos en 4.° El primero de unas 400 páginas, y el segundo de unas 200. Son en su mayor parte obra de los primeros años del autor, el cual á pesar del gusto que tenia por esta clase de composiciones, juzgaba modestamente de las suyas, y no las enseñaba sino á las personas de su íntima confianza.

Exámen de la Relacion de Lorenzo Ferrer Maldonado sobre el descubrimiento del Estrecho de Anian en 1588, y noticia de las principales expediciones hechas en busca de aquel paso de comunicacion entre el Oceano atlántico y el mar del Sur.

Discurso leido en la Academia Española en 29 de marzo de 1792, sobre la formacion y progresos del idioma castellano, y sobre la necesidad que tienen la oratoria y poesía del conocimiento de las voces técnicas ó facultativas.

Reparos críticos al elogio que D. Vicente García de la Huerta compuso al Excmo. Sr. D. Antonio Barceló con motivo de la última expedicion española contra Argel en 1784.

Censura de la obra de D. Antonio Eximeno, titulada *Apología de Cervantes.*

El Consejo de Castilla envió esta obra á censura de la Academia

de la Historia, y esta la pasó al Sr. Navarrete en abril de 1805 para que diese su dictámen.

Los tomos 6.° y 7.° que habian de seguir á los cinco primeros ya publicados, de la *Coleccion de viajes*. Se componen de documentos, los mas pertenecientes á Cristoval Colon; pero sin los prólogos é ilustraciones que el autor se proponia escribir.

Discurso pronunciado ante el Infante D. Cárlos cuando fué nombrado Protector de la Academia de San Fernando.

Vida de Garcilaso.

No está concluida. La escribió por encargo de la Academia Española para poner al frente do la edicion que este Cuerpo meditaba, de las obras de aquel insigne poeta.

Disertacion sobre la historia de la náutica, y de las ciencias matemáticas que han contribuido á sus progresos entre los españoles.

Durante cincuenta años estuvo aumentando el Sr. Navarrete esta obra curiosa con las noticias que sucesivamente adquiria por medio de su incansable laboriosidad. Constará de un tomo en 4.°

Biblioteca marítima española.

Esta es quizá la obra mas extensa y de mayor erudicion que deja escrita el Sr. Navarrete, y en la que trabajó toda su vida. Aunque sin recibir la última mano, y con algunos artículos incompletos, está en disposicion de poderse imprimir. Constará de dos ó tres tomos en 4.°

Descripcion geográfico-histórica de Abalos (*Patria del Sr. Navarrete*) en la Rioja.

Se leyó en la Academia de la Historia.



Biografía del General de marina D. Ignacio María de Alava.

—Id de D. Luis de Salazar, ministro que fué de marina.

Deja tambien el Sr. Navarrete, ademas de otros trabajos incompletos, una muchedumbre de informes sobre consultas que el Gobierno le hacia, tocantes á asuntos científicos, literarios y gubernativos.

CORRESPONDENCIA

de Felipe II con varias personas, y principalmente con D. Cristoval de Moura ó Mora su embajador en la corte de Lisboa, sobre asuntos concernientes á la sucesion de la corona de Portugal durante el reinado del Cardenal D. Enrique.

Hállase esta correspondencia en el archivo del antiguo Consejo de Estado, y se publica con permiso del Gobierno de S. M.

En la primera hoja se lee: "Negociacion de Portugal en 1579—Cartas de Felipe II y de sus secretarios Antonio Perez y Gabriel de Zayas al Duque de Osuna, Cristoval de Mora y otros, sobre la sucesion de la corona de Portugal."

Y mas abajo.

"Nota: Estos papeles que manifiestan haber estado encuadernados, se hallaron en este estado (*sueltos*), y por esta razon incompletos."

Don Cristoval de Moura fué uno de los diplomáticos mas hábiles del reinado de Felipe II. Acerca de él insertamos las siguientes noticias que se hallan al fin de un manuscrito de letra del siglo XVII donde se refiere su historia, aunque incompleta, pues empieza en el capítulo III, con el título de

Breve relacion de la vida del Marqués de Castel Rodrigo D. Cristoval de Mora.

D. Cristoval de Mora fué hijo de Luis de Mora y de Doña Britis de Tavora. Es descendiente de D. Martin Rodriguez Maestre de Calatrava, electo el año de 1238, reinando en Castilla el Rey Don

Fernando el Santo, y ella de Doña Rauzendo, uno de los primeros conquistadores de Portugal en tiempo de D. Fernando el Mágno de Castilla, que tambien lo fué de Portugal.

Cuando la Princesa Doña Juana, hija del Emperador Cárlos V, se fué á casar con el Príncipe D. Juan, hijo del Rey D Juan el III de Portugal, vino D. Cristoval de muy pocos años á encontrar en Toro á la Princesa, y á Lorenzo Pirez de Tavora su tio, embajador del Rey D. Juan. Luego en aquella ciudad lo recibió su Alteza por su menino, á quien sirvió en cuanto estuvo en Portugal, y con su Alteza volvió á Castilla donde continuó en su servicio y en el de su caballerizo mayor. Para el cargo ciñió espada. Y por muerte de la Princesa quedó por su testamentario, siendo della juntamente favorecido y valido por el amor, fidelidad y prudencia con que siempre la sirvió.

Siendo aun menino le envió su Alteza á visitar al Emperador su padre, y darle el parabien de su llegada á España cuando vino de Flandes á retirarse; y despues de recogido en San Yuste, le tornó á visitar de parte de su Alteza. Siendo ya su caballerizo fué á Portugal dos veces, la primera á visitar á el Rey D. Sebastian con presente de caballos y vestidos que la Princesa su madre le enviaba, y la segunda con el Doctor Almazan, médico de Cámara, para consultar con los médicos de Portugal de la salud del Rey, y desta vez visitó á su Alteza de parte del Príncipe D. Cárlos su primo, de quien fué favorecido y su Gentil hombre de la boca cuando se le puso casa, y le prometió su Alteza hacerle do su cámara, de la cual promesa se halló despues de la muerte de su Alteza una memoria escrita de su mano. Por órden del mismo Príncipe le retuvieron en Barcelona porque no pasase al socorro del cerco de Malta á donde iba, y antes desto se halló en la toma del Peñon y en el socorro de Mazalquivir.

Murió la Princesa Doña Juana, y por dos cláusulas de su testamento, cuyas copias van con esta relacion (*), se verá cual era la estimacion que S A. hacia de D. Cristoval; el cual como quedase por su testamentario trató con el Rey que está en el cielo, las cosas

(*) A pesar de lo que se dice aqui, no se insertan las dos cláusulas del testamento de la Princesa Doña Juana.

que tocaban al cumplimiento del testamento de S. A., y en ello mostró tanto juicio y prudencia, que conocida por S. M. comenzó á aficionársele y le prometió hacerle de su cámara, lo que cumplió seis años despues. En aquel le hizo su Gentil hombre de la boca, envióle á Portugal á componer los disgustos y diferencias sucedidas entre el Cardenal D. Enrique que entonces gobernaba aquel reino, y D. Antonio su sobrino prior del Crato, y húbose D. Cristoval de manera en este negocio que con satisfaccion de entrambas partes quedaron avenidos.

Queriendo el Rey D. Sebastian abocarse con su tio el Rey Don Felipe, fué D. Cristoval á Portugal por mandado de S. M. á concertar las vistas de Guadalupe, y entró en las juntas que allí se hicieron sobre el casamiento del Rey D. Sebastian y sobre otros negocios de no menor importancia.

Sabida la pérdida de la batalla de Alcazar, fué á avisar della al Cardenal D. Enrique que habia quedado por Gobernador del reino, con particular comision sobre las cosas de aquel reino; y estando en él D. Cristoval, y el Duque de Osuna que habia ido á visitar al Cardenal que ya era Rey por la muerte sabida del Rey D. Sebastian, envió S. M. á llamar á D. Cristoval para tratar con él á boca los negocios de la mision de Portugal. Hízole entonces su Gentil hombre de la cámara, y tornóle á enviar á aquel reino con título de embajador para los mismos negocios, los cuales trató con tanta fidelidad y prudencia, que teniendo amplísimos poderes para dar en nombre del Rey los bienes de aquella corona, y facilitar con ellos y con otras mercedes la pretension de la sucesion, á ninguna persona dió los tales bienes, ni á sus parientes dió cartajes de futuras mercedes.

Huidos de Setubal los gobernadores por el levantamiento de Don Antonio, se salió D. Cristoval de aquella villa públicamente con gran peligro de la vida, mostrándose en él un ánimo intrépido. Fuése á Alcazar del Sal, y de allí á Arroyolos de donde le mandó el Rey venir á Badajoz.

De aquella ciudad entró en Chaves con S. M., donde le dió título de su Consejo; en Thomar el oficio de Veedor de la hacienda, y en Lisboa le hizo de su Consejo de Estado de aquel reino, y le dió la encomienda de Salamea de la órden de Alcántara, de la cual

órden le dió despues la encomienda mayor, dejando la de Puertollano do Calatrava en que se habia mejorado de otra que siendo menino le habia dado.

Casó en Lisboa el año de 1581 con Doña Margarita Córte Real, hija heredera de Vasqueanes Córte Real, capitan de las islas Terceras y San Jorge, y de Doña. . . . . (*).

De Lisboa volvió con S. M. á Castilla ejerciendo los mismos oficios de Consejero de Estado y del Despacho, y de Veedor de la hacienda de Portugal, cuyas consultas volvian del Rey al Consejo, respondidas y señaladas solo por D. Cristoval. Tal era la confianza que S. M. hacia dél.

Dióle el titulo de Consejero de Guerra, y despues del de Estado de Castilla. Por su medio se trataron los casamientos de las Infantes Doña Isabel y Doña Catalina, la incorporacion en la corona del maestrazgo de Montesa, y todos los mas graves negocios y de mayor importancia que sucedieron en el tiempo del Rey D. Felipe II, siendo D. Cristoval su valido: el cual de tal suerte se hubo en la privanza de S. M. y con tan estraordinaria moderacion de aquel lugar, que haciéndole el Rey merced del Estado de Castel Rodrigo con titulo de Marqués, él no lo consintió, y quiso el de Conde; y para el casamiento de la Duquesa de Alcalá su hija no pidió al Rey otra merced que un hábito para el Marqués de Alcalá, hermano del Duque su yerno.

En la casa quo so puso al Rey nuestro Señor siendo Príncipe, fué D. Cristoval Sumiller de Corpus (**) y despues su camarero mayor. Fué uno de los cuatro de la junta que se hizo antes de la muerte del Rey; fué su testamentario, dejóle las llaves de todos sus escritorios, sellos y estampas de su firma.

El Rey nuestro Señor D Felipe III le hizo Grande: dióle el título de Marqués, ofreciéndole el de Duque que por su modestia no aceptó. Envióle á Portugal el año de 1600 por Virey, y fué el primero, y Capitan General de aquel reino, en el cual mandándole tomar el dinero de los huérfanos para necesidades grandes que se habian ofrecido, entendiendo el Marqués el grave daño que dello re-

(*) No dice mas, y así concluye el aparte.
(**) Así dice por *Corps*.

sultaba, lo representó á S. M. que luego mandó no se ejecutase la órden.

Al cabo de los tres años vino á Madrid llamado por el Rey, donde entró en muchas juntas, y en las de mayor importancia; y le volvió á enviar segunda vez S. M. á Portugal el año 1608 con los mismos oficios de Virey y Capitan General, los cuales sirvió cinco años, al cabo de los cuales le llamó el Rey otra vez para tratar de la reformacion de aquel reino, dándole comision que para ella trajese por compañeros las personas que él quisiese como hizo. En Madrid murió á 26 de diciembre del año de 1613 siendo de setenta y siete de edad (*).

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 29 de diciembre (*de 1578 segun inferimos*) en manos de Antonio Perez."

(*Copia*)

Sobre D. Antonio, Prior de Crato, sobrino del Rey—Duque de Braganza—Doctor Gama letrado—Trátase de la dispensa de Roma para casarse el Rey D. Enrique—Conveniencia de aprestar galeras y gente para en caso necesario etc.

Tres cartas de V. M. de 20 del presente recibí en 24 del mismo; y porque en ellas se contiene una misma materia, me parece que en esta se podrá cumplir con todas.

En lo que toca al particular de D. Antonio prometo á V. M. que siento su perdicion mucho mas que merece su modo de proceder, porque cierto que le era afecionado particularmente. Al despedir dijo á ciertos amigos suyos que le solian aconsejar mejor que otros, que en llegando á su casa escribiria á V. M. que se pondria en

(*) No se dice en esta relacion donde nació D. Cristoval de Moura, ni cuando; pero supuesto que murió en 1613 á los setenta y siete años de su edad, debió haber nacido en 1536.

sus manos. Esto no he de creer yo hasta que lo vea; mas cuando lo haga, V. M. verá lo que conviene. Ya yo tengo escrito lo que en ello me parece, que es admitille con moderacion y sin dar á entender que importa mucho tenelle, y créame V. M. porque este mancebo desta manera se quiere.

Lo que él ofreció de no besar la mano á otro Rey, fuera de tener en algo si no supiéramos lo que aquí pasa. El no tiene otras que besar en este reino, y estrangeras de ningunas puede esperar tanto bien como de las de V. M., y esto bien alcanza él á entendello; y con todo me parece que será bien que V. M. me escriba mandándome que le visite de su parte, y esta carta puede contener cuanto V. M. siente sus trabajos y lo que holgara velle libre dellos, y con ella enviaré yo un criado mio desculpándome de no ir en persona por no faltar á lo de aquí. Y no me parece que V. M. le escriba ni haga con él mas por ahora; y en este oficio no entiendo que convenga haber secreto, y V. M. esté sin cuidado de pensar que el Rey hizo con él esta demostracion por reforzar la parte de Berganza: no lo hace sino por mas que quiere á este sobrino, y porque no perdona á quien una vez le ofende. Es bien verdad que él le tiene por excluido deste derecho, y así quiere que todos lo entiendan; y en esto mas servicio hace á V. M. que provecho al de Berganza, porque á este no se le acrecentan amigos con el disfavor de D. Antonio, y para V. M. conviene mucho que el dicho D. Antonio no esté favorecido, ni acreditado su derecho, porque segun le ama el pueblo, poco bastará para llevar tras sí lo que hubiere; y el otro es tan aborrecible que nada basta á persuadir que le sigan, y para contradecille basta D. An-

tonio, aunque flaco, entendiendo cuanto le importa que la gente no sepa la causa. Porque su tio dice que le echó, toda su fuerza pone ahora en dar á entender que no le echaron porque se hacia legítimo, sino porque el pueblo le queria hacer Rey, y esto va predicando por do pasa y diciendo que su tio le quitó lo que Dios le quiere dar y le viene de derecho.

El papel que envío á manos de Zayas, saqué á un letradillo suyo. El Doctor Gama lo vió y escribió brevemente contra él, lo que envio con esta, remitiéndose al parecer que tiene dado, el cual no va agora porque es largo y no ha acabado de sacalle en limpio un solo criado de quien me fio.

El 17 del presente escribí á V. M. como se nos habia despintado lo que la ciudad mandaba acerca de estudiar. El caso ha sido lo que mas me ha dolido despues que estoy aquí, porque cierto era de grande importancia derramarse por el pueblo lo que de allí habia de salir; mas los regidores en particular bien supieron la verdad de los letrados.

Recibí las copias de lo que se ha escrito á D. Juan de Zúñiga y de lo que él ha respondido, y por todo he visto que en esto se ha hecho todo lo que se podia hacer; y en la carta que V. M. le escribió en 14 de octubre se le manda que diga al Papa como hay derecho á este reino aun antes del Cardenal. En esto á mi parecer se debia cargar mucho la mano, pues se hace con verdad, y pienso que seria causa principal para detener á su Santidad en lo de la dispensacion, y aun para obligalle á decir en secreto á este Rey, si la pidiese, la causa porque la negaba, y para lo de acá seria de harta importancia.

No he podido entender con verdad que se haya pedido la dicha dispensacion, antes sospecho que no se resolverá el Rey en este punto hasta ver respuesta de V. M.; y por las cartas que hasta agora he recibido, si no me engaño, no he podido entender que V. M. quiera tratar la respuesta deste negocio de la comision del Duque, sino envialla con él, y que fray Hernando (*) reforzase despues con sus letras lo que el Duque en esta parte hubiese dicho; y ahora me parece que solo fray Hernando ha de hablar en esto, y no me descontenta la traza. Solo quisiera que hubiera llegado muchos dias antes porque muy diferente respuesta pudiera sacar no habiendo oido al Duque, que sacará despues que sepan lo que trae. En llegando le advertiré de todo lo que entiendo que puede ser de provecho para la buena direccion de su negocio, y si las indispusiciones del Rey van adelante no será menester que nos cansemos en disuadille. Y lo que D. Juan (**) escribe en 4 de octubre que seria mejor ayudar á la dispensacion, pues no se podia estorbar, esto mismo dije yo al principio, y fuera muy agradable á los deste reino, si no hubiera los inconvenientes que estan apuntados; mas yo por todos pasara.

Lo que V. M. debe tener á punto para lo que succediere, es la gente que tengo dicho, y sesenta galeras que es el número que se puede disimular con la guarda de la costa, y el dia que este Rey cerrare los ojos, por mar y por tierra se ha de caminar para esta ciudad, y V. M. ha de hacer lo mismo sin parar á lo menos hasta Bada-

(*) Era Fr. Hernando del Castillo, dominicano, que acompañó al Duque de Osuna en su embajada á Portugal, y que por aquel tiempo tuvo intervencion en los negocios de dicho reino por la confianza que merecia á Felipe II.

(**) D. Juan de Zúñiga nuestro embajador en Roma.

joz. Entretanto bien seria que se reconociese la boca de este rio, y se entendiese como podrian las galeras pasar con menos daño dos torres que hay en él. Por la una dellas no me querian dejar entrar el otro dia. Y crea V. M. que estas prevenciones han de ser las mejores unturas que podemos aplicar á esta dureza.

El letrado de Coimbra no ha venido hasta ahora. El y todos los demas dirán al Rey la verdad si la quisiere saber; mas mientras no lo pregunte, ninguno hablará palabra, y aun de las que han dicho por escrito estan harto temerosos, y tanto que aun ahora dudaba el Doctor Gama de firmar su parecer; y habiendo visto su cédula todos estos dias atrás ha porfiado conmigo sustendando que conviene luego hablar en el derecho que se tiene antes del Cardenal, y á noche hablando en la misma materia acerté á preguntalle ¿qué daño vendria á V. M. de no hablar en esto que él decia? Quedó sin responderme, y esta mañana me envió un billete lleno de los encarecimientos que V. M. por él verá. Bien será que se entienda si este hombre dice verdad, y que sino es tanto el daño como él representa, por mejor tengo el camino que V. M. ahora toma.

Razon tiene V. M. de parecelle que hay tiempo para tratar de las cartas que se han de dar á las ciudades, y cuando este llegue se verá lo que convenga.

Con el Duque haré lo que V. M. manda, y espero en Dios que no hemos de ser tan mal recibidos como alguno piensa.

A los que me hablan claro en la materia, que son muchos, voy proponiendo sus honras y provechos. Dios los alumbre para que los entiendan, y con algunos he visto ya este milagro.

Cuanto á mi ida allá, si las otras cosas para que V. M. dice que me quiere, son mas de su servicio que las que tratamos, ó de su gusto, para eso quiero la vida y la deseo.

Sembrar en el pueblo lo que V. M. manda, será bueno á su tiempo. Entretanto esténse quedos los dineros, y de provecho serán adelante. Y segun escriben de las enfermedades de Fez, pocos han de ser los cautivos que volvieren. Bien será ayudar á algunos nobles para su rescate con tal que sean de importancia como V. M. dice, y así lo iré mirando.

D. Francisco Pereira pide lo que se verá por la carta que va á Zayas: no es de los mas importantes; mas será gran pregonero de lo que le dieren.

Doña Lorenza de Tavora pide á V. M una licencia de esclavos para enviar al Pirú. Si es cosa que se puede conceder, parecerá mas que en dineros, aunque valga menos. Pídela para rescate de su marido Juan de Saldaña, sobrino de Rui Gomez. Tampoco es de importancia; mas muchos destos son de importancia.

Lo que V. M. desea de que no se venga á las armas, es lo que se puede esperar de quien es y de su cristiandad; mas es tan envejecido odio el deste reino con Castilla, que por muchos que se ablanden, siempre ha de haber quien se detenga; y por eso voy suplicando siempre á V. M. que no se descuide. Mas tengo por cierto que ha de haber poco que temer.

Ya tengo avisado como es partido el letradillo Acosta: no hay que hacer ningun caso dél. Solo conviene advertir que se recaten los que escriben porque todo lo anda y revuelve, y de solo esto sirve.

Aquí dicen que viene un enviado de Saboya. Es cosa

estraña la firmeza que muchos tienen en que sea mas viejo: el error consiste en lo que V. M. apunta. Yo lo entendí en llegando, y así testifico á todos con San Hierónimo, y tengo desengañados á muchos.

La legitimacion de D. Antonio seria de poca importancia, aunque la tuviese, por lo que V. M. dice.

Soy de parecer que aunque no se hallase el testamento del Rey no hablásemos ahora en los muebles, porque tan gran pretension como la que se tiene, no es bien mezclarla con otra chica y que pueda ser en duda: adelante queda tiempo y podráse hacer con mas claridad; y no contradice á esto lo que escribo á manos de Zayas del Recetor de Sevilla, porque se podrá dar á entender que V. M. no supo lo que aquel oficial hizo.

Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 29 de diciembre *(de 1578 segun inferimos)* en manos de Zayas"

(Copia)

Inquietud de Moura por la salud de Felipe II con la tardanza de correos, y rumores exagerados que en tales ocasiones corrian en Lisboa—Sobre la sucesion á la corona de Portugal, y lo mucho que preocupaba los ánimos—Los nobles poco aficionados al Duque de Braganza—Mayor partido á favor de D. Antonio, principalmente entre la gente del pueblo—Repugnancia del Rey D. Enrique á que se averiguase el derecho á la sucesion á la corona despues de su muerte—Opinion sobre esto de D. Juan de Mascareñas, consejero de Estado, y conferencia de Moura con él—Nombramiento de doce personas de la clase de caballeros y prelados, que decian queria hacer el Rey para examinar las demandas de los pretendientes á la corona—Mediacion de Moura con el Rey á favor de su sobrino D. Antonio por encargo de Felipe II—Diligencias infructuosas de Moura pa-

ra hallar el testamento del Rey D. Sebastian—Lo que se pensaba en Lisboa sobre la ida del Duque de Osuna á aquella Corte—Alarma de los portugueses por la gente de guerra que se hacia en la raya de Castilla—Mal estado de la salud del Rey D. Enrique etc.

S. C. R. M.—La carta de V. M. de 20 del presente recibí en 24 del mismo; y aunque en todo tiempo es particular favor y merced tener nuevas de la salud de V. M., en este es la mayor que se me puede hacer porque en tardando el correo quince dias no falta quien afirma que está V. M. sangrado y con calentura. Es bien verdad que siempre que he querido saber el fundamento destas nuevas, hallo que salieron de gente ruin y baja. Cuanto al modo en que se platica aquí lo que toca á la sucesion de que V. M. quiere tener mas particular noticia, con esta envio aparte una memoria de los puntos en que fundan el derecho de Castilla, las personas que toman á su cargo defender esta parte en las pláticas que se ofrecen; y hay pocas ó ninguna que no sean sobre esta materia, y no se juntan dos personas que hablen en otra cosa, ni hay letrado que lea en otro libro sino los que desto tratan, presentándoselos unos á los otros, todos los que pueden dar alguna luz en este caso; y de lo que se ha rezumado destas pláticas ha ido la gente entendiendo que V. M. tiene derecho, y esto es lo que yo escribí los otros dias porque en los pasados nadie se podia persuadir á ello, y aun ahora lo hacen de mala gana; mas vánse refrenando en hablar contra Castilla. Y aunque hacen grandes demostraciones de apartarse de mí y de no hablarme á solas, con todo en la blandura y modo de proceder veo claramente que les parece que puede ser V. M. algun dia Rey desta tierra. Mas como el negocio es tan grande, y tan malo de imprimir en los ánimos de todos,

es imposible que falten diversas opiniones. La mas principal que corre al presente en este reino es desear todos que se venga con V. M. en todos los medios que fuere servido á trueque de quedar libres y con Rey aparte.

Entre los nobles no veo ninguno ser inclinado al de Berganza sino los que por razon de deudo y criados son obligados. El Señor D. Antonio tendrá algunos negociados por su buena diligencia, aunque serán de poca importancia: pueblo no le ha de faltar, principalmente los desta ciudad. Los hombres mas granados y mas viejos, todos estan de opinion que se dé á quien tuviere justicia. Conforme á la diversidad destos pareceres son las pláticas y argumentos que se proponen en todos los ayuntamientos y corrillos que se hacen. La culpa de la inquietud con que anda esta gente, toda se hace al Rey como otras veces tengo escrito, porque pidiéndoselo todos, importando tanto, no acaba de averiguar esta verdad, antes parece que se recata de que se sepa y entienda. Porque los dias pasados se resolvió esta ciudad con gran secreto en mandar que el caso se estudiase, y estando los letrados ya nombrados supo el Rey lo que pasaba, y mandó que por ahora no se tratase dello, porque él tenia cuidado de hacer que se mirase lo que convenia ; y tengo yo por cierto que hasta ahora no se ha dado puntada en esto, y sélo de personas que lo habian destudiar si se mandara. Háme pesado mucho que se estorbase esto que la ciudad hacia, porque soy de opinion que una de las mas principales cosas que han de hacer á V. M. Rey pacífico desta tierra es querer allanarse la gente á saber la verdad deste derecho, porque la lealtad que profesan les obliga á seguir lo que es justicia; mas cierran los ojos,

y déjanse estar, y esperando que el Rey les diga en que ley han de morir.

Visitando anteayer á D. Juan de Mascareñas que es del Consejo de Estado y Veedor de la hacienda, me habló claro en la materia deciendo que él no era de los melindrosos y que no se habia de apartar de mí, porque lo que deseaba era que fuese el reino de quien tuviese justicia, y que así habia de ser. Y lo mismo habia dicho al Rey, y que lo habia hablado deste parecer.

Como ví la puerta abierta no tardé en entrarme por ella, y respondílo que él hablaba como quien era, y que esto mismo debian hacer todos los que tales fuesen, sino eran los que tenian pasion tan clara que se apartaban de mi, y que de la cristiandad de su amo tenia yo por cierto lo que me afirmaba, porque no era de tan poca importancia un reino entero que un Rey de su edad y de tan rara virtud y conciencia lo quisiese sino para quien Dios quiso que lo heredase por leyes tan claras y tan llanas como las que en romance habia en esta tierra. Y á este modo y sin declararnos mas duró la plática un rato, y afirmóme que de su opinion era tambien el confesor del Rey; y al despedir me animó mucho contra las mormuraciones desta tierra diciendo que las tuviese en poco, porque las ocasiones presentes podian servir mucho á V. M. y hacer bien á los demas.

Este hombre es el que V. M. vió en Guadalupe, y de los mas validos con su amo, y así por lo que con él pasó como por pláticas que de otras partes he sabido, puedo con razon sospechar que han de pretender poner en juicio este negocio; y esto á mi parecer en ningun tiempo puede convenir al servicio de V. M. porque no sé yo

en qué parte del mundo se hallen jueces tan desapasionados que quieran ver á V. M. mas poderoso. Asegurado V. M. una vez de su derecho, no se debia poner en duda, ni en agenas manos, lo que tanto importa; mas saliendo esta gente á proponer este medio, cuando no les valgan otros que quizás dirán primero, si V. M. rehusa claramente de venir en él, podria poner sospecha en su justicia, pareciendo que no la tiene clara quien duda de llegar á la averiguacion della, á lo menos esto se habia de derramar por todo el reino, y será parte para enconar de nuevo los ánimos de todos; por lo cual se debe considerar desde agora el modo que se ha de tener en prevenir este punto evitando el escándalo que de no venir á él se puede recibir, como está dicho.

Hánme afirmado que el Rey trata de nombrar doce personas, caballeros y prelados, para efecto de que se trate con ellos las pretensiones de los que se han de oponer. Hasta agora no han salido; si pasase adelante avisaré en particular de las calidades de cada uno, y de la comision que se les da.

Con el Rey hice el oficio que V. M. manda en el particular del Señor D. Antonio, y tan moderadamente como V. M. me encarga, porque así conviene entendida su condicion y poca quietud: respondióme que siempre haria por su sobrino lo que pudiese; mas que tenia poca esperanza de velle emendado; y por otras cosas que con él habia pasado tenia larga experiencia de lo que me decia. No me parece que V. M. debe apretar en favorecer esta causa porque el subgeto es el que se sabe; y esta ciudad holgará siempre de velle presente, porque tiene muchos parientes en ella y gente que le ama: procede con poca cordura, y así tiene mal satisfechos los nobles; mas él

pone su esperanza en el pueblo, y no se descuida desde allá en solicitallos á todos. Y porque V. M. mejor entienda sus digsinios (1), envío con esta la copia de un papel que por buenas diligencias saqué por manos de un letrado á quien otro suyo le habia dado, pidiéndole que escribiese sobre él. Vea V. M. las verdades en que se funda y cuan poco teme á su tio, habiendo dos dias que le desterró por decir lo que de nuevo vuelve afirmar. Poco ha que no habia acabado de llegar al lugar de su destierro, y por los que pasaba sembrando la doctrina que conviene á su propósito.

En lo que toca al testamento del Rey, que haya gloria, tengo hecho las diligencias posibles, y no he podido sacar sino lo que tengo escrito; mas por rodeos he sacado que no nombraba heredero, y que mandaba que vendiesen sus muebles y patrimonio para pagar sus deudas, y dello se hizo la probanza de que tengo dado aviso. Y cuanto á esto entiendo que con facilidad se podia aclarar lo que hay en ello sin que se entienda que V. M. lo sabe, mandando que el Recetor de Sevilla embarace como de suyo los juros que quedan de la Princesa, que haya gloria, diciendo que le muestren recaudos bastantes porque él no puede pagar sin saber como el Rey dispuso de lo que tenia. Ellos han de salir luego á la defensa y mostrarán los recaudos que tuvieren, y desta manera se podria tomar lengua de lo que hay en este particular. Y en esa corte se trata un pleito ahora entre unos mercaderes y la hacienda del Rey, en que se podrá hacer la experiencia que arriba digo; y así lo temen acá como se verá por la copia que con esta envío de una carta que les escribió

(1) Asi el ms.

el letrado que allí tienen, que se llama Diego Fernandez.

Del testamento que hizo este Rey no puedo sacar luz. Yo le dí cuenta de lo que escribió el Corregidor de Gibraltar á V. M. sobre la moneda que por aquel puerto tentaba sacar sin licencia. Besa á V. M. las manos por habelle mandado dar razon deste negocio, y ella es tan clara que queda persuadido de que V. M. la tiene en lo que manda; y con todo me dijo que D. Rodrigo de Meneses habia escrito que de pocos dias á esta parte trataban con mas rigor los que pasaban por aquellos puertos, y le respondí que habiendo V. M. concedido con tanta liberalidad cuanto él y sus vasallos habian pidido, que no era razon permitir otros que hurtasen lo que quisiesen.

Tambien le dí cuenta del mal que tuvo el Duque de Osuna, y de la brevedad con que pensaba partir: respondióme riendo que mejor seria no venir por no volver á enfermar en el camino. Díjele que era bien verdad que entre V. M. y él se podian escusar los cumplimientos; mas que para con el mundo eran menester todas estas ceremonias, y que entendiesen todos el amor y respeto con que V. M. le trataba, conformándome en esta respuesta con la que Zayas dió allá á su embajador en que les tocó el mismo punto, y fué muy bien avisarme dello como lo hizo por su carta.

Ellos no desean que el Duque no venga, antes han entendido que no ha de venir, y por este rodeo han querido averiguar la verdad. El Rey desea que venga porque no acaba de creer que lo es hasta que todos los Reyes del mundo le confirmen, y así se me ha alabado de que envian á lo mismo de Francia y Alemaña. La gente tambien desea la venida del Duque, porque les parece que quien tardó cinco meses en venir, que ha de

traer mas que solo visita, y con la mano de V. M. quieren averiguar sus quistiones (1) y saber en que han de parar sus trabajos.

La nueva de los soldados que se hacen en la raya se derramó por toda la tierra, y concurrió mucha gente á saber de mí lo que desto habia: yo les respondí lo mismo que V. M. me escribe, ni sé como se puede nadie espantar que haga gente quien de ordinario la ha menester para tantas partes. No tengo entendido que haya causado la nueva alteracion en el Rey, ni V. M. se debe de arrepentir de lo que en esto hiciere con tal que sea con la disimulacion que conviene, porque las cosas presentes no se han de curar con ensalmo como otras veces he dicho; mas tambien afirmo á V. M. que si le vieren poderoso, que ha de haber facilidad en allanarse, porque entonces se desengañarán de que pueden menos de lo que piensan, y hasta proballo no dejará de correr este error en la tierra.

En 17 del presente escribí á Zayas que el Rey andaba flaco y con poca gana de comer, y habrá cosa de diez dias que comiendo públicamente le temblaron tanto las manos que con entrambas no pudo tener la copa y la derramó por la mesa; y llevantándose se fué á echar en la cama dejando á los circunstantes bien descontentos de su salud, y á mí me obligó el aviso que desto tuve, á poner en órden las cartas de V. M. para cerrallas si conviniese. El otro dia estuvo mejor, y así lo queda ahora, aunque con mucha flaqueza; y el principal daño que padece es del estómago que no hace la disistion (2) ordinaria, y así

(1) Así el ms.
(2) Así el ms. por *digestion* ó *digistion*.

se pasan pocos meses en que no haya calenturillas, vómitos (1) y cámaras, aunque todo esto se procura encubrir al pueblo con mucha diligencia, y principalmente á mí.

Doña Beatriz de Aragon tiene nuevas que su marido viene. Siendo esto verdad diréle la merced que V. M. le ha hecho, y guardaré la carta en caso que no sea menester aprovecharse della.

En lo que toca á la saca de los dineros no sé otro remedio sino el que V. M. ahora ha tomado, que es detener lo que se pide hasta dar cuenta dello á la persona que aquí estuviere, porque informará con verdad de lo que pasa.

Don Francisco de Meneses fué page de la Princesa nuestra Señora, primera muger de V. M., y por el servicio que hizo le quedaron treinta maravedís de juro de por vida, y á pocos dias que V. M. le hizo merced dellos para una hija, como se acordará Zayas, está cautivo en Fees, y entra en el número de los ochenta. Cerca de cinco mil ducados le vendran á tocar con los que se han muerto, porque obligaron los vivos á pagar por los que se muriesen, que fué una terrible condicion, y será parte para que con veneno maten muchos de los que quedan. Merece Don Francisco la merced que V. M. le hiciere, y un solo hijo que tiene aun no está puesto en precio.

De D. Juan de Silva no tenemos aquí nuevas ciertas: Dios las envíe buenas á su muger y suegro. Visitarélos (2) en teniendo lugar como V. M. manda, que no he podido hasta ahora por la prisa que el Rey me da al despacho des-

(1) El ms. *gómitos*.

(2) Solo puede leerse *visita* porque el papel esta roto; pero diria segun congeturamos, *visitarélos*.

te correo, pareciéndole que en el gobierno de estos frailes (1) consiste el remedio del mundo, y besa á V. M. muchas veces las manos por habelle mandado comunicar las razones que sobre este caso se han enviado á Roma, y hánle parecido muy bien todas: añadió otra de que queda muy satisfecho, como se verá en su respuesta que en escrito envío.

Anteayer llegó aquí Martin Correa de Silva que estaba por capitan en Mazagan. Cuenta muchas lástimas de la perdicion pasada: entiende que es muerta mucha gente en la batalla y fuera della, y lo mismo confirman otros avisos; mas el Rey no acaba de saber cosa cierta. Ha traido consigo un hijo del Xarife que murió con el Rey, y aquí le han empezado á llamar Alteza. Es de edad de catorce ó quince años: aun no ha ido al Rey, ni se entiende de qué provecho pueda ser este ni otros moros que aquí tiene.

Particulares tienen cartas de Fees: por ellas se afirma estar aquella ciudad enferma y que hay de cincuenta á (2) sesenta muertos. Si es verdad, poca esperanza puede haber de los que estan por allá. El Rey procede aquí en sus pesquisas; y contra Pedro de Alcazova hace buena diligencia: no sabemos lo que saldrá.

Don Francisco Pereira suplica á V. M. lo que se verá por su carta: está viejo y pobre, y es castellano, aunque no tan secretamente que no lo siente la tierra. Guarde etc.

(1) Creemos que habla de los Jesuitas.
(2) Falta *á* en el ms.

Carta de Antonio Perez á D. Cristoval de Moura. Madrid 5 de enero de 1579.

(Original)

Sobre la venida á Madrid de Moura y de D. Juan de Silva—Carta para el Obispo capellan mayor en Lisboa—Otra para el regidor Antonio de Gama—Recelos que se tenian del letrado portugués Acosta etc.

Ilustre Señor—La de Vm. de 17 recibí á 22 del pasado con la que venia para S. M. de la misma data á que se responde en la que va con esta, y la otra es sobre avisos que se han tenido. Y lo que yo tengo que decir en esta es que S. M. me ha mandado que escriba á Vm. por á lo que toca á su venida aquí y lo que ha de decir á D. Juan de Silva si llegase antes, que Vm. avise de su parescer sobre todo esto como quien está sobre el negocio, porque entendido se verá mejor lo que convendrá.

La carta para el obispo capellan mayor va con esta como Vm. lo manda, y no lleva sobrescripto porque no se sabe ni Vm. dice en su carta de donde es obispo: Vm. se lo hará poner allá conforme á lo que va en ese papel, y á mí me avisará de como se habrá puesto.

Tambien va otra para el regidor Antonio de Gama en la conformidad que Vm. me pide, y no se pone en el sobrescripto regidor: y quedo advertido de la manera que se han de poner los sobrescriptos á los caballeros y á los demas.

Del letradillo Acosta estan advertidos de guardarse los que tratan destos negocios como Vm. lo advierte.

Estas cartas estan escriptas desde que Vm. verá por ellas por no haberse ofrescido con quien enviarlas y por no hacer ruido de despachar correo con ellas, y así ha-

brán de aguardar hasta que se despache correo propio con otras cosas; y esta se escribe víspera de los Reyes, que los dé nuestro Señor á Vm. muchos y muy buenos como yo se lo deseo. De Madrid á 5 de enero 1579.

Porque no se detengan mas estas cartas las entrego á Mentero por si se ofreciere con quien encaminarlas. Su Servidor mucho de Vm. que S. M. B.—Antonio Perez.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II de 8 de enero de 1579.

"A S. M. en 8 de enero en manos de Antonio Perez ó Berto Espínola."

(Copia)

Envía el parecer del Dr. Antonio de Gama, relativo á la sucesion de la corona de Portugal—Dictámen de otras personas del mismo reino— Conferencia de Moura con el P. Luis de Granada - Opinion del jurisconsulto Barbosa sobre el derecho de Felipe II—Aviso de que en Roma se habia nombrado un Nuncio para Portugal etc.

En 29 del pasado respondí á todas las cartas de V. M. Con esta envío el parecer del Doctor Antonio de Gama, que por ser tal persona y estar en tal lugar, se debe tener en mucho. Mande V. M. que se responda á su carta y en ella le ponga ánimo y esfuerzo porque son grandes los temores que pasa, principalmente por lo que escribió en los últimos cuadernos que solo tratan del derecho que hay antes del Cardenal; y esta materia se debe comunicar allá con pocos hasta que V. M. vea si conviene tratar della, porque no es bien que se rompa lo que en esto pasa hasta su tiempo. Y mande V. M. que me adviertan de como han parecido los demas papeles porque sus dueños mueren por sabello, y con estos favores les hacemos pasar el miedo que de ordinario les persigue.

Con Fray Luis de Granada he tenido una larga plática: es hombre santo como sabemos, y al parecer descarnado del mundo y con poca noticia de lo que en él pasa. Dice que algunas fiestas se ve con el Rey y tratan de cosas espirituales y de limosnas que se hacen en el reino. Venimos á hablar en lo del casar: piensa que no vendrá el Rey en ello, aunque sabe que personas religiosas se lo persuaden, y entre ellas me nombró el comisario de San Francisco; mas que él no le habia hablado ni lo pensaba hacer. Tratamos del derecho: dice que todos los letrados le afirman que V. M. le tiene; mas que como él es castellano y vive acá, que no se mete en estas cosas. En fin en todas me habló remotamente y como persona con quien el Rey no las trata, y habla con tanta sinceridad que se echa bien de ver que no hay doblez en lo que dice. Yo le aseguré que V. M. no le tenia olvidado, antes habia querido saber dél y de su salud: holgó de entendello. Bien creo que hará lo que le mandaren sin engolfarse mucho en ello.

Tenga V. M. por cierto que hay pocos que nieguen su derecho si no fueren los que por órden del Rey defendieren lo contrario, y Pedro Barbosa que es todo el gobierno de letras que ellos tienen, afirma claramente lo que he dicho, y dello estoy bien informado, y todos los que han comunicado los regidores, dicen lo mismo, y entre ellos quedan apuntando ciertas cosas que pretenden que V. M. les conceda á su tiempo, y esta semana han de volver á hablar al Rey sobre estas materias.

A buen tiempo llegará Fr. Hernando, que á mi parecer tarda ya. Algunas cosas tengo de que advertille, que creo serán de provecho, y no hay duda sino que este reino se ha resuelto esperando esta respuesta de V. M.

De Roma han escrito que queda electo Nuncio para venir á este reino, y dicen que es un refrendario que se llama Monseñor Fromento. Sospéchase que el Rey no gusta dello; podria ser que lo estorbase y esto no convendria si él fuese persona de la devocion de V. M. como escribí los dias pasados.

Habrá como tres ó cuatro meses que llegó aquí un caballero castellano que llaman D. Lope de Avellaneda, y segun él me dice trata de un pleito suyo: háme parecido hombre de bien y cuerdo. Si V. M. se ha de mandar informar de algunas cosas de las que en la última carta apunté, pienso que este hombre lo hará bien, y por estar ya acá será con menos ruido.

Doña Catalina de Tavora, muger de mi tio Lorenzo Perez, me ha pedido con gran secreto que le alcance de V. M. alguna ayuda para sacar un solo hijo captivo que le quedó de tres que fueron á la jornada. Toda esta gente bien sabe V. M. que lo ha de servir y seguir; y si no fueran deudos mios yo dijera claramente que era bien dalles algo. V. M. verá lo que conviene.

Martin Correa de Silva que es otro tio mio, y muy inclinado al servicio de V. M., viene de ser capitan de Mazagan: háme hablado claro en la materia y dice que todos entienden la justicia de V. M., mas que por bien de paz tomarian un hijo segundo. No seria buena conciencia quitarlo al mayor siendo suyo, y así se lo dije y tratamos despacio las comodidades (1) que podrian venir á este reino. En todo está muy bien. Tiene á su cargo á Tavila que es la mejor ciudad del Algarve. Mande V. M. que se me envíe un recaudo para él en la primera car–

(1) El ms. dice *comodidas*, que inferimos será *comodidades*.

ta, diciendo como yo advertí de su buen ánimo, y agradecimientos por ello. Y tenga V. M. firme esperanza de que Dios va guiando estas cosas para las cuales no entiendo que conviene mas detener al Duque, pues de su venida no puede resultar daño ni alboroto habiendo de hablar con la blandura y llaneza que V. M. entiende; y así entiendo que solo se puede temer lo que otras veces he dicho, que es el casarse mas presto, y la resolucion que han de tomar ya no depende desto porque bien saben que V. M. ha de pretender si no (1) de la respuesta de Fray Hernando, y en sabiéndola luego se entenderá lo que ha de hacer.

Tengo avisado que en la ciudad de Braga hay un gran letrado, el cual tiene escrito en favor de que el pueblo tiene eleccion, y he despachado un peon por ciertos rodeos á ver si puedo sacar estos papeles y á tomar lengua de otros en la universidad de Coimbra. Dios lo encamine todo.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 8 de enero en manos de Gabriel de Zayas 1579."

(Copia)

Estado de las cosas de Portugal—Conferencia de Moura con el Rey D. Enrique—Llegada á Ceuta del cuerpo del Rey D. Sebastian—De la ida del Duque de Osuna á Lisboa, y comentarios que sobre ella hacian los portugueses—Proyecto de casar al Cardenal Enrique—Derechos de Felipe II á la corona de Portugal, y reflexiones de Moura sobre este asunto.

Con el correo que despaché á 29 del pasado advertí á V. M. particularmente del estado en que se hallaban

(1) Quizá *si ó no*. No es extraño hallar abreviadas, omitidas ó mal escritas ciertas palabras en una minuta ó borrador cual es el presente.

al presente las cosas de aquí. Despues acá recibí carta de Zayas de 27 de diciembre y con ella copia de la que escribió el corregidor de Gibraltar que advertia de algunas cosas que V. M. mandaba que se dijesen al Serenísimo Rey, el cual holgó de entendellas y besa á V. M. las manos por el cuidado que tuvo de mandalle avisar dellas. Hasta aquel punto él no tenia carta; despues la recibió y supo como era llegado á Ceupta el cuerpo del Rey que haya gloria, y los demas que venian en su compañía; y porque he sabido que D. Juan de Silva escribió desde allí á V. M., no vuelvo á referir lo que pasó en aquella entrada.

Así mismo mostré al Rey el capítulo de la carta de Juan de Vargas por la órden que Zayas me escribió en 20 del pasado: rióse harto con él y estuvimos un poco tratando deste derecho que pretende tener la Reina madre, y dijo que mas claro le tenia él á ser Rey de Inglaterra; mas que no lo queria ser de tan ruin gente, y volviendo para mí con sospiro, dijo: tal está Portugal Don Cristoval, que aun los franceses quieren tener parte en él. Respondíle que para eso le habia Dios puesto aquí para no dejalle tomar sino á quien con razon le pudiese pedir. Súpitamente me mudó la plática y preguntándome por la venida del Duque de Osuna, respondíle que Zayas me escribia que dentro de ocho dias estaria para poder partir. Hizo demostraciones de no querello creer diciendo que su embajador le escribia que por todo este mes no habria llegado acá, y que si esto habia de ser así, que tendria por mejor que no viniese como los otros dias me habia dicho, porque habelle esperado hasta ahora le habia desacomodado de muchas cosas. Volvíle á referir las razones por donde á él no le convenia que se estorbase la ve-

nida del Duque, y las que habian sido causa de detenelle hasta ahora, como fué su enfermedad y los trabajos que Dios fué servido dar á V. M. de sus puertas adentro; y aunque me habló en esto siempre riendo y burlando, cargó mucho la mano y díjolo muchas veces. Cuando ví que no se persuadia, díjele que un Señor tan grande como el Duque, y enviado por un Rey que tan tiernamente le amaba, que aunque tardase, siempre llegaria á buen tiempo. Y así me salí de la plática sin acetar que haria oficio para estorbar esta venida porque no conviene al servicio de V. M. detenella mas, como en otras tengo dicho. Y el secretario Miguel de Mora me topó despues y me habló en la misma conformidad que su amo. La desconfianza desta gente ha llegado al supremo grado, y los discursos que se hacen sobre no llegar el Duque son tantos y tan disparatados, que á mas de ser buena obra conviene ya al servicio de V. M. desengañarlos de tan erradas sospechas. La que ahora mas les fatiga es tener por cierto que el Duque se detiene para traer la gente que han dicho que se hace en la raya, y no piense V. M. que estos disparates son de sola la gente del pueblo, porque los mas granados son los primeros que se persuaden.

Háme parescido despachar correo advirtiendo de lo que sobre esto pasa; que porque no entiendan que la plática que con el Rey pasé, ha sido causa dello, he dejado pasar tres ó cuatro dias sin hacer la diligencia.

Los regidores desta ciudad hablaron esta pascua apretadamente al confesor del Rey, quejándose de la inresolucion que habia en casarse su amo y en nombrar heredero en defecto de sus hijos. El dicho confesor concertó con el Rey que los volviese á oir, y fueron allá solos y en gran secreto hablaron en la misma sustancia. Fueron

respondidos que brevemente se resolveria en cosa de que todos tuviesen mucha satisfaccion. Tengo gran sospecha que esto ha de parar en casar si Roma ó su dispusicion (1) no lo estorban: al presente queda mejor, aunque con la flaqueza ordinaria, y así tengo por cierto que no ha de sacar otro fructo del matrimonio cuando se pudiese efetuar, sino escandalizar el mundo y abreviar la vida. De nombrar heredero no tengo agora tanto temor, porque sé cierto que grandes amigos suyos le aconsejan que no lo haga en su vida si la quiere pasar descansada, porque si nombrase á Berganza tendria á V. M. por enemigo, y si declara á V. M., el Sr. D. Antonio y Berganza le darán en que entender dentro en su casa; por lo cual será mejor vivir quieto, y que despues allá se avengan todos. Este consejo bien puede ser saludable para el cuerpo: para el alma no sé que tanto lo será, y de todas estas cosas ninguna se puede afirmar porque el Rey está viejo y á ratos cree de lijero, y así con facilidad puede haber mudanza en todo.

Mucho se va declarando el derecho de V. M., y son muchos los que me hablan en la materia, y los que no estan emperrados no dejan de conocer que el estado presente no puede tener remedio sin el favor de Castilla; mas si este pueden adquirir sin ser subjetos á ella, no dejarán de intentallo y librarse desto. Conforme á lo que disponen las leyes deste reino todos los letrados entienden que es imposible si no fuese viviendo este Rey mas que V. M., porque entonces dicen que entraria el de Saboya en el mismo lugar que V. M. ahora tiene.

El Rey pasa adelante en la vesita de sus ministros,

(1) Quizá *indispusicion.*

y háse ya cansado de examinar los testigos: conténtase con tomalles juramento, y remite lo demas á los jueces que estan en otra pieza entendiendo en esto; y la principal pesquisa que ahora anda, es sobre los oficiales que el Rey que haya gloria, llevó en su campo, porque se les prueba de que por dineros soltaban la gente lucida y que podia ser de provecho, y tomaban en su lugar la escoria desta tierra. Entre otros fué un caballero que llaman Diego Lopez de Sequera, que tenia á su cargo las galeras y servia de coronel, y hallándose ahora presente le ha mandado el Rey prender en el castillo desta ciudad á donde queda sobre su menaje; y los demas que estan cautivos hallarán para la vuelta hecha la cama.

Algunos amigos del Sr. D. Antonio tratan con el Rey que le vuelva á llamar para soldar la deshonra con que le echó. Yo no creo que lo hará con tanta brevedad; mas ellos no quedan desconfiados de su pretension.

El Rey ha tenido dos consejos de Estado sobre materias de Africa. En entrambos han vuelto á meter al de Berganza.

Este rescate de cautivos es de las cosas que mas les embaraza, y con razon, porque son muchos y estan muy caros, y hay diversas opiniones sobre la paga del rescate. Unos quieren que sea á costa del Rey; otros que se repartan con todos: y el contrato que hicieron en Fees de cuatrocientos mil ducados, no está aquí bien recibido por las razones que últimamente escribí; y D. Juan de Silva habrá avisado de Ceupta, de los que vienen sobre esto. Don Duarte de Castelo Branco que V. M. conoce, es uno dellos, y ha llegado aquí: háme aplazado para darme larga cuenta del negocio, y pretende favor de V. M. para con su amo, y tambien pienso que aceta-

rán cualquier ayuda que se les ofreciere: y si se hubiese de hacer, no es malo el tiempo; mas convendrá entender primero lo que pretenden y como aquí se toma. A todo quedo atento, y D. Juan entenderia tambien allá esta plática.

De Tanger se ha entendido haber llegado allí D. Luis de Silva y D. Francisco Mascareñas, y así van saliendo algunos por todas partes. Don Manuel de Portugal es llegado; viene muy agradecido del favor y merced que V. M. le hizo, y trae bien entendido que V. M. no tiene perdido el cuidado que tiene desta herencia; y así mismo se informó de las partes y cualidades del Duque de Osuna, y de todo ha hecho larga relacion á su amo, y tambien le informó que no vendria tan presto.

En la última carta escribí á V. M. como habian traido aquí un muchacho hijo del Xarife que murió en la batalla. El Rey le manda aposentar y le hace la costa, y quiere que le llamen Alteza, y manda que Martin Correa de Silva que le trajo de Mazagan, le tenga á su cargo. Todas estas cosas parecen impertinentes porque no se entiende que en ningun tiempo pueda ser de provecho este moro.

El cuerpo del Rey que haya gloria, se manda por ahora detener en Ceupta; y este Rey trata de hacer dos capillas en el monasterio de Belen, una para sí, otra para su sobrino, y deja un entierro que tenia en Evora en una casa de la Compañía que él fundó.

Desde que me convidaron aquí para las honras del Rey, nunca mas he querido hallarme en actos públicos porque no le pareciese á esta gente que yo ocupaba mas lugar del que V. M. fué servido que tuviese, aunque me hablaron en ello muchas veces; mas siempre me retiré

sin dar á entender la causa, y así dejé pasar estas pascuas como las demas fiestas; y Bernandin de Tavora y D. Juan Mascareñas me volvieron á reñir porque me retiraba tanto, y así me resolví en acompañar al Rey y ir á la capilla la fiesta de los Reyes, adonde hallé el asiento ordinario, y recibí del Rey y sus ministros el buen acogimiento y favor que siempre me han hecho desde que estoy aquí. Y aunque esto sea menudencia, por acertar en cosas mayores es bien dar á V. M. cuenta de todas. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 14 de enero de 1579.

(Original)

Advierte á Moura de cosas tocantes á D. Antonio, sobrino del Rey – Papel del Dr. Gama, relativo á los derechos de Felipe II—Conveniencia de que la ciudad de Lisboa hiciese examinar á quien competia la sucesion á la corona— Lo que se habia escrito á D. Juan de Zúñiga, embajador en Roma, sobre sus gestiones con el Papa—Sobre la dispensa y casamiento de D. Enrique –Prevenciones hechas á Fr. Hernando del Castillo, enviado á Lisboa—Responde á lo que habia escrito Moura sobre aprestar gente y galeras para en caso necesario—Recomienda la necesidad de ganar las voluntades de los portugueses etc.

El Rey—D. Cristoval de Mora: una carta vuestra de 29 del pasado se recibió á 2 deste, á que se satisfará en esta.

En lo que toca á D. Antonio de Portugal habeis hecho muy bien en avisarme de lo que entendeis dél, y hasta agora no me ha escrito ninguna cosa, ni le debe pasar por el pensamiento hacerlo; pero si lo hiciere pidiendo favor para con su tio ó cosa desta manera, paresce

que se debe ir con tiento como vos tambien lo advertis por no desdeñar al Rey.

En lo de enviarle á visitar de mi parte, he mirado; y aunque por la causa que arriba se dice, se representa de inconveniente el hacerse esta visita, pues con lo que se ha hecho hasta agora, se podria disimular con estotro sino fuese que vos hiciésedes allá este cumplimiento sin intervenir carta mia sobrello; todavía, pues esta ha de ser para vos, me ha parescido enviárosla para que con advertiros de lo que está dicho, vos allá hagais, ó en lo que aquí se os advierte, ó en lo que escribís tocante á enviar á visitar á D. Antonio, lo que mas os paresciere convenir segun estuvieren entonces las cosas.

He holgado dentender que la demostracion que hizo el Rey con el dicho D. Antonio no fuese por reforzar el negocio del de Berganza, y será bien que siempre me vais avisando de lo demas que entendiéredes sobrestas materias.

Háse recibido el papel que enviastes á manos de Zayas, y tambien el que el Doctor Gama escribió sobre aquello que vino á las de Antonio Perez, y ha sido bien haber enviado el uno y el otro, y el billete que el dicho Doctor á vos os escribió sobre que conviene hablar luego en el derecho que yo tengo antes que el Cardenal, en que se irá mirando y viendo el fundamento que podria haber para ello; y será bien que vos hagais allá lo mismo y me aviseis de lo que halláredes y entendiéredes; y si sobre lo que contiene aquel papel se ofreciere alguna cosa de que advertiros, se hará con otro.

No hay duda sino que fuera muy á propósito de que pasara adelante lo que esa ciudad tenia determinado en hacer estudiar el caso por las causas que decís, aunque

tengo por cierto que todo se remediará con vuestro buen cuidado y diligencia.

Habeis hecho muy bien de advertirme de lo que se os ofresce cerca de lo quo se escribió á D. Juan de Zúñiga en la carta de 14 de otubro ordenándole que dijese al Papa que el derecho que yo tenia á ese reino era aun antes que el Cardenal, y entonces pareció que fuese con aquella moderacion y templanza; pero despues se le ha tornado á escribir sobresta materia lo que veréis por las copias que van con esta, y tambien se os envía copia de las cartas que él me ha escrito despues de las que se os enviaron para que veais mas particularmente el estado en que en Roma está este negocio.

En lo que toca á la dispensacion del Rey, creo lo que decís que hasta agora no la haya pedido, y que no se resolverá en este punto hasta ver respuesta mia á lo de su casamiento; y tampoco se ha entendido acá mas de lo que D. Juan de Zúñiga ha escrito que el embajador de Portugal que está en Roma, habia pedido al Papa como de suyo la dispensacion como veréis por la copia de lo que escribe D. Juan.

En lo de la comision que lleva fray Hernando del Castillo, pues será ya llegado antes que recibais esta, y se lleva órden de comunicároslo todo, no hay que decir sino encargaros que lo advirtais de lo que entendiéredes convenir para el acertamiento del negocio: *y ya no podrá tardar aviso de lo que en esto habrá pasado* (1).

Es así que lo mismo que D. Juan de Zúñiga escribe en su carta de 4 de octubre de que seria mejor ayudar de mi parte á la dispensacion, habeis advertido vos en algu-

(1) Lo que va en bastardilla, es de mano de Felipe II.

nas cartas vuestras y acá se ha mirado tambien en ello, y por una parte parecia que no se debia tomar muy de veras el disuadir al Cardenal lo de su casamiento, ó que á lo menos se fuese con mucha blandura en la disuasion; y por otra que convenia ir con mas rigor y estorbar en todas maneras que el Cardenal no se case por las causas que habréis visto por las copias de las cartas que se han escripto á D. Juan de Zúñiga; pero ya en esto no hay agora que hacer, pues ya ha ido fray Hernando advertido de la templanza y moderacion con que ha de proceder en este punto, sino encargaros otra vez que le advirtais de todo lo que os paresciere. De un punto se ha advertido acá que parece de consideracion, y es que si despues de hecho con el Rey el oficio que está ordenado sobresto de su casamiento, él estuviese todavía en casarse, se podria entonces ofrecerle ayuda para ablandarle y disponerle mas para el negocio principal, y que no podria esto tener inconveniente, pues la contradiccion que se ha hecho, ha sido secreta; pero en esto se mirará despues que se entienda lo que se habrá sacado del oficio que hubiere hecho fray Hernando con el Rey. Yo vos he querido advertir desto para que me aviseis de lo que se os ofresciere.

Haceis muy bien en irme advertiendo de las prevenciones de gente y galeras que se deben tener á punto; y así se irán disponiendo las cosas con disimulacion para todo lo que se pudiere ofrescer; pero entre tanto que llega el caso paresce que seria bien ir ganando las voluntades de la gente por los medios de negociacion y buenas obras que se pudieren; y así os encargo que vos por vuestra parte hagais á este fin todos los buenos oficios y diligencias que con vuestra discrecion é industria viére-

des convenir; y que me vais avisando de lo que hiciéredes y se os ofresciere; que en lo demas que advertís á este propósito que el dia que el Rey muriere conviene caminar por mar y por tierra para esa ciudad, y que yo he de hacer lo mismo sin parar á lo menos hasta Badajoz, iré tambien mirando para que nos hallemos prevenidos de lo que convenga, que muy bien me pareco estarlo siempre para lo que se podrá ofrescer, *aunque agora un pie no me dejaria porque me duele muy bien* (1).

Lo que advertís que convernia reconocer la boca dese rio y las torres dél me parece muy bien, y no tan solamente esto, pero aun la barra y las entradas del reino; y así holgaré que me aviseis qué órden os paresce que se podria tener para esto, que si acá se ofresciere alguna se buscará y tomará.

Con el Duque de Osuna será muy bien que tengais la buena correspondencia é inteligencia que escribís, el cual está ya despachado y partirá dentro de dos ó tres dias. Y parésceme muy conveniente el ir procediendo de la manera que vos procedeis, y que vais (2) proponiendo á todos los que os hablaren en esta materia sus honras y las comodidades que pueden tener de que yo entre en ese reino, tan aventajadas y provechosas para los naturales dél, de cualquier calidad que sean; porque con ir haciendo esto, menos trabajo é cuidado será menester para lo que se hubiese de hacer.

En lo de vuestra venida acá paresce que no hay que tratar agora hasta que el Duque sea llegado, y entonces se verá lo que en ello convendrá.

Parésceme muy bien lo que advertís que será bien

(1) Lo que va en bastardilla, es de mano de Felipe II.
(2) *Vais* por *vayais*.

ayudar algunos nobles para su rescate, con que sean de importancia; y avisaréis si será mejor hacer esto en particular con algunos, ó dar en general alguna buena cantidad para en caso que se allanen y que se gaste en esto lo que se habia de gastar en la guerra, que cierto deseo yo que esta se excuse por lo que á todos conviene.

A lo que me escribís sobre el particular de D. Francisco Pereira se os responderá por via de Zayas; y lo mismo se hará en lo de Doña Leonor de Tavora.

De lo que mas hubiéredes entendido de la persona que se decia que iba ahí de parte del Duque de Saboya, será bien que me aviseis. Y en lo que toca á procurar que se desengañen todos de que yo soy de mas edad que él, podeis muy bien certificar como mas particularmente se os ha escripto.

Muy bien me paresce lo que escribís de que por ahora no se trate en lo de los muebles muy de propósito; pero hacersehá lo que advertís por via de Zayas, de lo del Receptor de Sevilla. Y agora se os envía copia de un apuntamiento que á este propósito ha dado aquí el letrado portugués del hábito, para que le veais, y me aviseis de lo que sobrello se os ofresciere. Del Pardo 14 de enero 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 18 *de enero de* 1579.

(Original)

Dice que ha recibido las cartas de Moura de 29 de diciembre de 1578, y de 8 de enero de 1579—Se manifiesta satisfecho del parecer del Dr. Gama y de Barbosa, y tambien de la conferencia de Moura con el P. Luis de Granada—Del Nuncio nombrado para Por-

tugal—Sobre un obispo que iba á visitar al Rey D. Enrique de parte de los Farnesios—El Duque de Osuna parte para Lisboa etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora. Teniendo escripta la carta que va con esta en respuesta de la vuestra de 29 del pasado, se recibió á 13 deste la que me escribistes á 8 del mismo, y juntamente con ella el parescer del Doctor Gama, que por ser de tal persona y estar en el lugar que está, le tengo y estimo yo en mucho. Y aunque yo respondo á la carta que me enviastes suya, la que va con esta, agradesciéndole mucho la buena voluntad que muestra á mis cosas y servicio, y lo demas que veréis por la copia della, será bien que vos le digais y aseguréis de mi parte que tengo y he de tener con su persona y con todo lo que le tocare, en cualquier suceso y ocasion, muy particular cuenta para favorescerle y ayudarle como es razon, asegurándole tambien que de sus papeles se guardará muy gran secreto y que desto puede estar descuidado.

Muy bien habeis hecho en avisarme de lo que pasastes con Fr. Luis de Granada, y así lo fué el decirle vos el cuidado que yo tenia de su salud, y lo será que hagais siempre con él aquel mismo oficio para entender dél lo que se pudiere y conviniere, y tratar con él con la llaneza que se entiende que él trata.

Huelgo mucho de ver lo que me escribís que allá se tenga por tan claro mi derecho, en que acá como se os ha escrito no se pone duda ninguna; y es de mucha importancia que lo afirme el Doctor Barbosa, y serlohía si se lo dijese y diese á entender así al Rey. Vos veréis allá con vuestra discrecion é industria si esto se podrá encaminar, y haréis en ello lo que haceis en todo.

Bien será que procureis de entender las cosas que pretenden los regidores desa ciudad que yo les conceda á su tiempo, y que me aviseis de las que son y de lo que á vos os paresciere sobrellas, y tambien lo que hubiere resultado de lo que los regidores pensaban hablar al Rey sobrestas cosas.

Lo mismo que vos me escribís del Nuncio que viene de Roma á este reino, me ha avisado D. Juan de Zúñiga como veréis por las copias de sus cartas, y á él se le ha advertido de lo que vos á este propósito me escribistes los otros dias, que procurase que fuese persona aficionada á mi servicio.

Un obispo ha llegado aquí estos dias y ha de pasar á ese reino á visitar al Rey de parte de los Farneses, de que os he querido avisar para que lo sepais; y llegado que sea, procuraréis de entender lo que hace y trata.

Habeis hecho muy bien de avisarme de lo que entendeis de D. Lope de Avellaneda, y miraré si será á propósito para lo que vos advertís, aunque no sé si es soldado.

En lo que toca á la ayuda de costa que desea Doña Catalina de Tavora para rescatar su hijo, me paresce que será muy bien dársela por ser para tal efecto, y así miraré en ello; y si con este correo se pudiere enviaros recaudo, se hará, y sino irá con otro.

Ha sido muy bien avisarme de la llegada ahí de Martin Correa de Silva, vuestro tio, y de lo que pasastes con él, en que os gobernastes como convenia; y el recaudo que pedís para él se pondrá en esta carta en la conformidad que advertís para que se le podais mostrar.

El Duque de Osuna parte mañana, y no ha podido ser antes por la indisposicion que ha tenido de la gota, y por

las ocupaciones y embarazos que yo he tenido, y no ha habido otro misterio en su detencion sino este.

La diligencia que habeis hecho para procurar de haber los papeles de aquel letrado de Braga que ha escrito en favor de que el pueblo tiene eleccion, ha sido muy buena, y seria muy á propósito ganar aquel letrado á mi devocion y sacarle los papeles, y tomar lengua de los demas que decís que habíades entendido que habia en la ciudad de Coimbra.

He holgado de entender la llegada ahí de Martin Correa de Silva vuestro tio, y de lo que vos me escribís de su buena voluntad y ánimo para mis cosas y servicio; que siendo deudo vuestro no se puede esperar menos. Y así le daréis las gracias de mi parte por ello y le encargaréis que lo continue, asegurándole que para todo lo que le conviniere, hallará siempre en mí muy buena voluntad. Del Pardo á 18 de enero 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Felipe II al Dr. Antonio de Gama (*). Del Pardo 18 de enero de 1579.

(Copia)

Don Felipe etc.—Magnífico y amado nuestro. Vuestra carta de 8 del presente me envió D. Cristoval de Mora, juntamente con el escripto firmado de vuestra mano, el cual me ha parescido muy bien, y os agradezco mucho el cuidado y trabajo que en ello habeis

(*) Aunque no se dice en el manuscrito á quien va dirigida esta carta, inferimos por las anteriores que es al Dr. Antonio de Gama, adicto á las pretensiones de Felipe II en la sucesion á la corona de Portugal.

puesto, y el buen ánimo y voluntad que mostrais á mi servicio, que es muy conforme á la que yo os tengo y he de tener, y mostrárosla en todo lo que se os ofreciere y tocare, de manera que no tan solamente no os venga daño de lo que habeis hecho é hiciéredes por mi servicio, sino que antes lo deis todo por bien empleado como mas particularmente lo entenderéis de D. Cristoval á quien me remito. Del Pardo á 18 de enero 1579.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 18 de enero de 1579.

(Original)

Dice que han parecido bien los dictámenes de los letrados portugueses, que se le habian enviado; y pone un párrafo para cada uno de ellos, que Moura podia enseñarles si lo consideraba oportuno.

El Rey—D. Cristoval de Mora: habiendo visto lo que me habeis escripto por vuestra carta última de 8 del presente, que los letrados cuyos paresceres me habeis enviado, desean saber como han parescido acá sus papeles, he querido avisaros que se han visto todos y que parecen muy bien, y así se lo podréis vos decir de mi parte á cada uno en particular y sin que sepan los unos de los otros, y darles muchas gracias por ello y por el trabajo que por mi servicio han tomado, asegurándoles que pueden estar muy descuidados de lo que toca al secreto, y que á su tiempo y ocasion tendré en lo que me han servido y sirven la cuenta y memoria que es razon para mostrársela en todo lo que se ofresciere y les tocare; y para en caso que os paresciere mostrar á cada uno en particular lo que está dicho, se pondrá aquí un capítulo para cada uno.

Ya se os avisó como se habia recibido el parescer que me enviastes del Doctor Cemtil, el cual me ha parescido muy bien, y que es para estimar y tener en mucho por ser de persona de tales letras y prendas, y así se lo podréis decir de mi parte asegurándole que de lo que ha hecho en mi servicio y del trabajo que ha tomado tendré á su tiempo y ocasion la cuenta y memoria que es razon para mostrarle la buena voluntad que le tengo.

Al Doctor Enrique Simoys le diréis como he visto su parescer y que en él se echa muy bien de ver sus buenas letras y entendimiento, y podréisle asegurar que con su persona y con todo lo que le tocare tengo y he de tener en su tiempo y ocasion cuenta y memoria de lo que me ha servido y sirve.

El parescer que me enviastes del Doctor Felippe Denís se recibió como se os ha avisado, el cual he visto, y parescídome muy bien todo lo que en él dice y apunta, y así se lo diréis vos de mi parte dándole muchas gracias por la buena voluntad que ha mostrado en mi servicio y por lo que en él ha hecho, de que tengo y tendré para su tiempo la cuenta y memoria que es razon.

En lo que toca al parescer del Doctor Gama, al principio de otra carta se os escribe lo que veréis y aquello mismo le podréis decir ó mostrar como mejor os paresciere. Del Pardo á 18 de enero 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en 18 de enero (1579) en manos de Gabriel de Zayas."

(Copia)

Avisa que continuaba la indisposicion del Rey—Afan del pueblo para que D. Enrique declarase quien habia de ser su heredero—Duque de Braganza—Conferencia de Moura con el Rey—Caballeros venidos de Africa, de los que acompañaron á D. Sebastian—Recibimiento hecho por el Rey á un hijo del Xarife etc.

En 16 del presente amaneció el Rey con mas catarro que solia, y con haber echado aquella noche sangre por la boca, aunque en poca cantidad y sin calentura, segun dicen los médicos, con todo esto se resolvieron en sangralle. Luego yo le visité á la tarde y le hallé con mejoría, y aunque al presente la tiene y queda levantado, me pareció advertir á V. M. del suceso pasado y de la flaqueza presente, que es de manera que cualquier accidente que le sobrevenga, por pequeño que sea, hallará sujeto aparejado para lo que se puede temer como en otras tengo escrito. Conforme á esto podrá V. M. mirar lo que conviene á su servicio. Cada semana tenemos un rebato destos, y si llego á dalle la carta que tengo, parecerleha á V. M. que voy temprano, y si me tardo podria ser que no llegase á tiempo. Juzgue V. M. el cuidado en que vivirá quien desea acertar á servir y se ve en este estado.

La gente en esta ocasion ha cargado toda la culpa (1) al confesor, y él responde á todos que el Rey tiene hecho lo que ha de hacer y que no se descuida, de lo cual

(1) Añadimos *la culpa*, pues esta ú otra palabra equivalente es indispensable para el sentido de la frase. El ms. solo dice *ha cargado toda al confesor* etc.

se infiere que en el testamento de que tengo dado aviso, debe dejar declarado heredero; y aunque esta declaracion perjudicará poco al derecho de V. M., no dejará de hacer el daño que tengo escrito, que es inclinar la gente á seguir lo que el Rey declara en aquella última hora. Por amor de Dios que V. M. lo considere, y mande con tiempo hacer lo que conviene.

En 10 del presente volvió esta ciudad al Rey, y de tres regidores que la gobiernan el uno es letrado, el cual de rodillas hizo una larga oracion y con muchas lagrimas le suplicó que se acordase que era flaco y viejo y se podria morir una noche, y que mirase el miserable estado en que los dejaba; que por la pasion de Dios les declarase heredero, porque si fuese natural, desde luego se podrian consolar y quietar, y si hubiese de ser estranjero, que tratarian de capitular lo que conviniese al bien y quietud deste reino. Fueron respondidos que muy brevemente tomaria resolucion, y que en eso se entendia.

Otra parte del regimiento que son los mecánicos, quedan para hacelle una plática, cuya copia espero alcanzar por medios que para ello tengo. No sé lo que han de acabar; mas resueltos estan todos de apretar mucho. El Duque de Berganza anda contento, regala mucho al Rey, y de su casa le llevan todo, todo lo que es menester en estas enfermedades; y el teatino (1) confesor con quien solo se entiende que el Rey comunica estas materias, es gran amigo de la casa de Berganza, y su hermano mayor conocí yo mayordomo del Duque.

Los otros dias me dijo el Rey que no habia podido darme cuenta de como habia escrito á V. M. pidiéndole

(1) Llamaban asi á los *jesuitas*.

nuevas cartas de favor para el Rey de Fees, á quien envía dos embajadores. El uno es caballero; llámase Diego Botello: el otro es letrado, y llevan un presente en que entran algunas piezas de la India, como son un pabellon con su esquife, y unos alfanjes, y un tablero de jedrez, y otros brincos, y una cama de tela de oro con todo su aderezo: dicen que llegará el presente á diez mil ducados. Lo que pretende desta embajada habrá dicho á V. M. particularmente su embajador. Lo que aquí dicen es que piden que se espere por el rescate de los ochenta caballeros algun tiempo, y que la cantidad que se ha de dar por ellos se reciba en mercadurías, y bajen el precio que se hubiere de dar por los demas que quedan.

Estos caballeros que han salido de Africa, afirman á su amo que por cartas de V. M. se podrá alcanzar en aquella tierra todo lo que se desea, y tambien le dijeron que V. M. habia escrito á Monluc que el Rey que haya gloria, hacia la jornada contra la voluntad de V. M., y que por ir contra él no les habia querido dar ayuda. Pudieran escusar estas nuevas y de habellas publicado en algunas partes, pues deben ser diferentes de lo que afirman. Vienen muy agradecidos de la visita que allá se les hizo de parte de V. M., y dicen que V. M. ha tenido intento de rescatallos á todos, y esto ha sido aquí muy bien recebido.

Con la nueva de lo que estas cartas valen en Africa me escribe desde allá D. Francisco de Portugal, una, cuya copia va con esta: pide otra de favor como se verá por la suya: no se pueden negar estas ayudas, y todos las agradecen mucho. Este hombre es del Consejo de Estado y veedor de la Hacienda.

Los dos alcaides moros que al presente se hallan aquí,

pretenden que el Rey les dé doscientas lanzas para estarse en Arcila y inquietar desde allí al Rey de Fees en compañía de otro moro que se halla en la dicha plaza, y afirman que tiene parte en la gente de la tierra y derecho al Estado: llámase Muley Nazar. Diego de Torres me ha dicho que V. M. tiene noticia dél.

En otras tengo dicho como estaba en esta córte un hijo del Xarife muerto, y lo que el Rey hacia con él. En 15 del presente le mandó llevar á palacio por el Duque de Berganza: llamados todos los nobles para este acompañamiento y con el bonete en la mano le salió á recibir fuera de su estrado, y por medio de una lengua le habló un rato en pie, y con el mismo aparato le volvieron á su casa. Por órden de V. M. hice prender aquí los dias pasados un caballero que se llama Pedro Juarez Telo, y porque no se me envió razon de sus culpas hicieron gran caso de haberme dejado ejecutar este mandado; y así ha cargado todo el reino en favor del preso, y aprietan mucho al Rey en que le mande soltar, pues V. M. no muestra por qué le mandó prender; y los otros dias me encargó mucho que suplicase á V. M. que mandase enviar las culpas ó licencia para soltalle: y el Duque de Berganza ha venido á mi posada á pedirme que escriba lo mismo, si las culpas no son tan graves que obliguen á entregalle: no seria malo hacer plato al Duque con mandalle soltar libremente. Pedro de Alcazova me ha significado que recibiria gran merced de que el Duque trujese órden de favorecer sus negocios; en esto se aventura poco porque las pasiones estan tan vivas que nada aprovechará para volvelle á su lugar, ni él lo quiere sino escusar que no le traten mal, y quedará obligado á V. M. y rabioso con su amo que es lo que conviene.

En las cartas pasadas escribí á V. M. cuan ocupado andaba el Rey en las visitas que hacia, y la sospecha que se tenia de que serian mal recibidos los privados del Rey que haya gloria, cuando llegasen aquí: fué Luis de Silva de los primeros, y dentro de cuatro dias fué preso en su posada poniéndole los cargos, cuya copia va en esta. Luis de Silva quiere que V. M. los vea y le suplica le favorezca con su amo escribiéndole carta de su mano propia y mandándome que le hable en su favor: paréceme que V. M. le debe hacer esta merced, porque con el Rey no se puede perder nada, y este hombre se tendrá por obligado, y es de los honrados de su tierra.

El Rey se va haciendo muy mal quisto porque son muchos los que castiga, y á ninguno hace merced, y todo esto redunda en servicio de V. M. porque se le ofrece materia de obligar á esta gente favoreciéndoles en sus trabajos, y ellos quedan tan emperrados con su amo que vienen á desear castellanos en la tierra.

El marqués de Villa Real es venido á esta corte: es de las personas á quien V. M. debe escribir cuando hablare en la materia. Nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en 18 de enero (1579) en manos de Antonio Perez. "

(Copia)

Mal estado de la salud del Rey, é imposibilidad por consiguiente de casarse—Conveniencia de que no se dilate la ida del Duque de Osuna—Buena coyuntura para la comision que llevaba Fray Hernando del Castillo—Deseos de parte del pueblo de que se declarase á quien pertenecia el derecho de sucesion—D. Duarte de Castelo Branco desafecto á Castilla etc.

Por lo que escribo á manos de Zayas verá V. M. cuales andamos aquí con la salud deste Rey. Y demas de

lo que allí digo, tengo sabido que casi todos los dias amanece con haber hecho cámara sin sentillo. Conforme á todo esto podrá V. M. juzgar cuanto conviene estar á punto y no dilatar mas la venida del Duque, pues el mayor daño que al parecer puede resultar de hablar en la materia es pretender esta gente ponello en juicio como tengo escrito; y en cuanto se buscan estos jueces podria ser que se acabase todo. Otro alboroto no se entiende que le puede haber, y desto nos asegura el estado presente.

Cuanto á casar, si Dios no esfuerza mucho esta flaqueza, parece imposible que este hombre emprenda tal cosa, y así llega á buen tiempo la comision de Fray Hernando; y habiendo partido á los 27 del pasado, mucho es no haber llegado: á lo menos yo no sé en que lo sea ni lo procuro, porque no se entienda que sabia que venia.

Los que representan aquí al pueblo tienen concertada plática para hacella en estando el Rey para ello, y hánla comunicado con nuestro síndico, y él me dará copia á su tiempo; y no puede V. M. creer el provecho que nos ha hecho haber cogido aquí estos buenos letrados, porque es mucha la gente que por su mano se han desengañado.

Y la cámara de los 24 que son los mecánicos, vuelven en gran secreto á pedir á Dionis Phelippe que les estudie la verdad deste derecho, y si no me engañan los mismos, todo el regimiento desta ciudad está bien dispuesto; mas como el Rey no está para estas cosas, nadie osa favorecellas sino á sombra de tejado.

Espero en Dios que lo irá poniendo todo como quien él es, y V. M. no debe olvidar tanto lo que de su parte

debe hacer porque todos se espantan ya de lo que se ha tardado.

Don Duarte de Castelo Branco que V. M. conoce, no es aficionado á Castilla; y en llegando aquí pidió al Rey que se casase, y á los teatinos de quien es grande amigo, que le diesen una muger aunque fuese preñada; y así habia ello de ser para tener hijos, porque de otra manera desconfiando va la gente; mas el novio no desconfia de poder casar como siempre he dicho.

Estan aquí tan recatados que les ha parecido que podrá el Duque de Osuna tratar de casar su hijo segundo con una hija única de su hermana la de Aveiro, y tratan de advertir dello á su amo; y aunque yo deseo ver casada toda Castilla en este tiempo en Portugal, convendrá guardar esta muger para aplacar con ella algunas personas en la misma tierra, que yo diré á su tiempo, y que no le estarán mal á ella. Uno de los embajadores que envian á Fees, que se llama Diego Botello, que es todo el gobierno de Don Antonio, y que le solicita aqui sus pleitos y me cuenta los bocados, va de muy mala gana por desamparar esta causa: bien será que en Africa le miren á las manos, porque aunque parezca disparate, si alguno ha de procurar meter moros en España ha de ser Don Antonio; y en Francia é Inglaterra conviene tener la misma vigilancia.

No deje V. M. de conceder el favor que pido para Luis de Silva, porque aunque es mi cuñado casado con mi prima hermana, pido lo que conviene al servicio de V. M., y creo que será mejor venir la carta al Duque. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Antonio Perez á D. Cristoval de Moura. Madrid 21 de enero 1579.

(Original)

Dice á Moura que ha recibido sus cartas de 29 de diciembre (1578) y 8 de enero (1579), con las que remitia para S. M.—D. Juan de Silva enfermo en Sevilla—Carta para D. Antonio, sobrino del Rey de Portugal—Próxima salida del Duque de Osuna para Lisboa—Felipe II satisfecho de la conducta de Moura etc.

He recibido las dos cartas de Vm. de 29 del pasado y 8 del presente con las para S. M.; y aunque estaban hechas las respuestas cuando despachó Zayas antier el correo, no pudieron ir con él, porque S. M. mandó que se añadiese la de los letrados; y así he querido despachar este correo, porque no se envejezcan mas estas cartas y los papeles que van con ellas.

Muy bien ha sido avisarme de la manera que se han de poner los sobrescriptos á Lisboa y á las demas ciudades dese reino. Y holgara que viniera la memoria que Vm. acusa por si se ofreciere haberse de escribir alguna carta. Y bien creo que el Samaritano (1) debe dar priesa para que le envíe Vm. todas estas cosas. Y D. Juan de Silva que ha llegado á Sevilla, la da, y muy grande, para ir á su casa, porque diz que viene con mucha necesidad de curarse, y particularmente de un brazo. S. M. se halla embarazado en esto, porque por una parte hay esto de tener su casa D. Juan ahí, y por otra lo que conviene á su servicio la asistencia y presencia de Vm. en ese reino. No sé la resolucion que tomará: yo siempre seré de parecer que Vm. se esté quedo, y así lo he ad-

(1) No sabemos á quien alude.

vertido al amo; y Vm. será bien que libremente le escriba el suyo en esto.

Ahí va la carta para lo de la visita de Don Antonio: Vm. usará della como convenga.

El Duque de Osuna está tan de partida, quo será de hoy á mañana.

De lo que Vm. ha trabajado y trabaja, está el Rey bien satisfecho. Y otra vez tornó á decir á propósito de lo que Vm. me escribe, que vee claro que ha de coger el fructo dello quien no ha dado paso en nada; que me parece que Vm. se debiera estar quedo y caminar en esos negocios adelante como hasta aquí lo ha hecho. Como digo, al Rey le dan gran priesa para que mande ir luego á Don Juan ahí, y él muestra muy gran gana dello: digo Don Juan, pero en esto podria haber medio de ordenarle que se estuviese curando en Sevilla y que despues de curado se viniese aquí antes de ir á Portugal, y pasaria con esto tiempo y despues se podria ver lo que mas convendrá segun el estado en que se fuesen poniendo las cosas.

He visto el billete del Doctor Gama para Vm., y acordaré á S. M. lo que pide, y lo que á Vm. le parece de que será bien darle algo en dinero; y lo demas se está como se estaba: que por haber estado estos dias con catarro, y haberle tocado la gota en el pie, como él tambien lo escribe á Vm., no ha habido lugar de acordarle esto, ni lo de la ayuda de costa de Doña Leonor de Tavora: pero lo uno y lo otro tengo en memoria para acordárselo, y será presto.

Llegado que sea el padre Fray Bernardo de la Cruz, tendré cuidado de hacer lo que Vm. manda; y en lo que yo pudiere le serviré con mucha voluntad. Y acordaré

á S. M. lo que Vm. advierte de que seria bien de tenello en algun monesterio de los de aquí.

Esta mañana ha llegado aviso de como su Santidad ha hecho Cardenal al arzobispo de Toledo. Y yo tambien le he tenido de que su Santidad me ha hecho gracia de una buena vacante de Cuenca para Hernando de Sanar, que por lo menos vale cinco mil ducados de renta sin un real de pension; que por lo que sé que Vm. se ha de holgar lo aviso á Vm., cuya ilustre persona nuestro Señor guarde y estado acresciente como yo deseo. De Madrid á 21 de enero 1579—De Vm. muy cierto servidor que sus manos besa—Antonio Perez.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

A S. M. en 21 de enero (1579) en manos de Antonio Perez

(Copia)

Sobre D. Antonio, sobrino del Rey—Trátase de convocacion de Córtes—Aviso de que el Príncipe de Orange queria enviar herejes á Portugal—Capellan mayor de Lisboa—Obispo de la Guarda—Llegada de fray Hernando del Castillo á Lisboa, y plática con el Rey sobre su casamiento—Escrito del Dr. Gama—Alfonso de Alburquerque adicto á Felipe II etc.

Dos cartas de V. M. de 21 del pasado recibí en 17 del presente; y cuanto á los avisos de aquí que V. M. ha tenido por el Duque de Medina Sidonia y de otras partes, de muchos dellos tenia yo dado particular noticia en las cartas pasadas; y por responder á estos con mas claridad y distincion, en el mismo papel que se me envió, voy poniendo en la márgen la verdad de lo que pasa.

Con el criado que vino aquí del Duque hizo D. Antonio mas ruido del que fuera menester, y delante dél procuró visitas, y sin esto él tenia hartas como es costumbre

en esta tierra, mas no de la manera que allá se representó, ni este séquito fué causa principal para echalle de aquí como allí dice.

Cuanto á las Córtes que están convocadas desdel principio dí á V. M. aviso dello por dos veces: la primera que se hacian en Almerin á principio de deciembre, y luego escribí que las dejaban para despues de Pascua de flores y las querian celebrar en Lisboa, y en esto no ha habido novedad aunque hubo personas que aconsejaron al Rey que las difiriese, de que tambien dí aviso.

Y en lo que toca á si conviene por parte de V. M. diferillas ó estorballas, materia es de consideracion, y no dejaria de haber trabajo en salir con ello, entendiendo todos que les conviene tratar dellas como ahora lo entienden, porque en ellas piensan acabar lo que tanto les importa que es saber lo que ha de ser de todos.

Y hay harta duda en pensar que pueda ser esto perjudicial para V. M. porque no está esta gente en estado que pueda resolverse en precipitarse, y cuando lo miren despacio, no es el derecho de V. M. tan escuro que le puedan excluir tan á su salvo.

Mas el mejor parecer que en esto se puede dar ha de ser despues que el Duque haya hablado, porque de la respuesta y de todas las demas demostraciones se podrá entender con qué ánimo quieren juntar sus Córtes y lo que piensan tratar en ellas; y luego se verá lo que conviene mas á servicio de V. M. y si será mejor dalles priesa ó difirillas.

La nueva que V. M. tuvo de los herejes que se enviaban á este reino por órden del de Orange, dí al Rey: él besa á V. M. las manos por el aviso, entendiendo que importa prevenir estas cosas con tiempo.

La carta para el obispo capellan mayor y la de Antonio de Gama se han dado á entrambos: responderán como es razon, aunque con grandes temores de las manos en que han de ir á parar estas cartas; mas las que van por esta via no tienen ningun peligro.

Cuanto al obispo de la Guarda, él se vá á su obispado, y dentro de pocos dias; es persona de muy poco entendimiento; con todo esto le ganáramos si se detuviera, aunque ha indignado todos los que pudo contra V. M., y para estos oficios tiene el diablo ministros por todas partes; mas como son obras suyas no ha de permitir Dios que permanezcan.

El P. Fr. Hernando llegó aquí á los 18 del presente. Su venida ha sido para mí de gran consuelo porque ha cinco meses que vino sin tener persona confidente con quien hablar ni tomar consejo. En llegando le informé de todo lo que era á propósito de la materia que venia á tratar, y todas las que corren aquí entenderá él mejor en poco tiempo. Mostróme las razones en que pensaba fundar la defensa del negocio, y todas son claras y llanas y se tocan con la mano. Por su carta verá V. M. lo que tiene hecho, y de la resolucion se podrá entender que halló en el Rey y en el reino lo mismo que yo tengo dicho.

Y cuanto á lo que el Rey le dijo que si no casaba, que le apretaban porque declarase heredero, y qué le pareceria desto á V. M., cuya respuesta el Padre diferió y con razon, y debe consultalla á V. M.; á mí me parece que no se debe responder al Rey agora á este particular sino disimular porque á él (1) se le olvidará lo que preguntó,

(1) El ms. dice: *porque él.*

y no conviene juntar la declaracion de heredero con el oficio que hace Fray Hernando porque luego le tendrán por sospechoso, y por eso pedia yo que llegase algunos dias antes del Duque como se hizo.

Esperando estoy como se ha de tomar su venida porque luego andará la grita. Ayer me dijeron que decian que venia á declarar al Rey qne no tenia el reino con buena concíencia; y aun puede venir tiempo que no sea malo decille algo desto al oido.

Con esta envío un escrito del Doctor Gama sobre la duda si puede el Rey nombrar uno de los pretensores. Por ella (1) verá V. M. lo que dice. Aunque el Rey tiene confianza de su vida, la gente no tiene tanta, y así son muchos los que hablan. Para adelante Dios lo encamine y guarde la S. C. R. etc.

Despues de escrita la que va con esta, vino á mí el regidor Antonio de Gama y dióme el billete que juntamente envío, diciendo que si acertase á faltar el Rey como se podia temer, que era bueno que yo tuviese en mi poder recaudo para prometer á la ciudad lo que allí apunta, y no me parece que en algunas cosas tiene razon como se lo dije, ni hay para que enviarme nuevo poder: basta la carta que tengo para entretener cuando algo fuese, y entretanto podria V. M. capitular mas despacio y con la consideracion que en semejantes casos se requiere.

Así mismo me vino á ver hoy Alfonso de Alburquerque, que es el caballero viejo que en esta ciudad tiene mano como en otras tengo dicho, y háme asegurado de que habiamos de ver lo que todos deseamos, y que deste parecer eran los mas honrados de la tierra, y que

(1) Quizá *por él*, refiriéndose al escrito del Dr. Gama.

muchos andaban por hablarme claro, y que él se adelantaba como mas amigo. Díle cuenta del recado que le tenia de V. M.: rogóme que se le guardase para mas adelante, y que él me le pediria á su tiempo. Plegue á Dios que llegue presto este que yo tanto deseo, y él guarde etc.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 26 de enero de 1579.

(Original)

Dice que estando el Rey de Portugal tan falto de salud, no es regular que piense en casarse, y que así le convenia—Desea saber el resultado de los pasos dados por el Estado popular acerca de que el Rey designase sucesor—Muestra contento de que los letrados portugueses le sean adictos, y recomienda que se les mantenga en su devocion—Preparativos hechos en secreto para en caso necesario—Sobre el casamiento de un hijo del Duque de Osuna—Comision del obispo de Parma para visitar al Rey Enrique de parte de los Farnesios etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora: á los 23 deste se rescibió vuestra carta de 18 del mismo, y por ella y por la que venia á manos de Zayas he visto la indisposicion del Rey, y haceis muy bien en irme avisando tan particularmente de todo. Y por cierto que estando el Rey con tantas indisposiciones y achaques, y siendo de la edad que es, podria muy bien olvidar la plática del casamiento, pues á él mismo es á quien mas le conviene por lo que toca á su salud y vida; y los que aconsejan otra cosa no se la desean, cuando no hubiese las demas razones y consideraciones que hay; y espero que pues fray Hernando era ya llegado, segun el papel que me enviastes suyo, que con las que él le habrá dicho ó dirá y pondrá delante, el Rey entenderá que lo que por mi

parte se le aconseja es lo que mas le conviene para todo.

Bien será que me aviseis de lo que hubiere resultado de la plática que el estado popular tenia concertada sobre lo del elegir Rey; y pues la habian comunicado con el síndico, tanto mas fácilmente podreis entender lo que en aquello hubiere habido; y el tener prendados por mi parte tan buenos letrados, no hay duda sino que ha sido de mucha importancia; y así converná irlos conservando en mi devocion y asegurándoles á todos la memoria que se tendrá á su tiempo y ocasion de lo que les tocare.

Y cuanto á lo que me escribís á propósito de lo que conviene estar prevenido, ya se os ha escripto como se va tratando con secreto y disimulacion de las prevenciones necesarias para en cualquier caso. Y creed de cierto que aunque yo deseo que no sea menester nada desto sino que todo se hiciese por bien, que por mi parte no hay descuido en ninguna cosa.

He visto lo que me advertís del inconveniente que podria haber si el Duque de Osuna tratase de casar su hijo segundo con hija mayor de la Duquesa de Aveiro su hermana; y habeis hecho muy bien en advertirme de lo que cerca desto se ofresce; y aunque al Duque no se le ha dicho acá ninguna cosa en esta materia, todavía se mirará lo que en ello convendrá; que negocio es de consideracion.

Muy bien ha sido avisarme de la ida de Diego Botello á Fez, y siendo tan aficionado á las cosas de D. Antonio, será muy conveniente mirarle á las manos como advertís; y así yo quedo mirando si será bien enviar de acá persona plática de las cosas de aquellas partes, para que tuviese cuenta con el dicho Botello y mirase en lo que anda.

La carta que pedís en favor de Luis de Silva mandaré que se haga, y se procurará que la lleve el Duque de Osuna ó se le enviará de camino con otros despachos.

Ya se os avisó el otro dia como habia llegado aquí el obispo de Parma que venia de parte de los Farneses á visitar á ese Rey, y lo que D. Juan de Zúñiga me habia escripto de la comision que traia. El obispo se ha partido habiéndome pedido licencia por no haber podido hablarme por estar yo aquí con la indisposicion que os he escripto, de que os he querido avisar para que lo sepais; y todavía será bien que traigais cuenta con lo que ese obispo hiciere y tratare; que yo creo que sino llevara mas que visita de consuelo y parabien no se diera tanta priesa, de que tambien he mandado advertir al Duque de Osuna. Del Pardo á 26 de enero 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Antonio Perez á Don Cristoval de Moura. Madrid 28 de enero de 1579.

(Original)

Contesta á una carta de Moura de 18 del mismo mes, y habla principalmente de D. Juan de Silva.

Ilustre Señor—La carta de Vm. de 18 deste recibí á 23 dél, y pésame mucho del mal rato que Vm. me escribe que le dió aquella carta. No sé lo que puede ser, si no es algun descuido ó quemazon de aquel Samaritano, que las hace y dice imprudentísimamente; pero basta, no quiero decir mas.

Ya he avisado á Vm. lo que aquí se entiende de Don Juan de Silva, y lo que á mí me parescia. En fin se resolvió S. M. en escribirle que avisase si estaba en dis-

posicion para poder venir aquí; y con lo que respondiere se le avisará de lo que ha de hacer. Todavía quiere S. M. saber lo que le parecerá á Vm. en esto de la venida aquí de D. Juan, y no hay duda sino que S. M. entiende que Vm. hará allá harta falta; pero tambien le parece que puede hacer provecho acá. Y en esto dice que quiere tambien saber el parecer de Vm.: por tanto Vm. nos avise luego muy particularmente de lo uno y de lo otro; que aunque en estas últimas cartas de 21 y 22 que han llegado toca Vm. algo desto, todavía será bien que sobresto avise Vm. en particular. Y porque Montero me da priesa no digo mas. Nuestro Señor guarde etc. De Madrid á 28 de enero 1579—De Vm. muy servidor que sus manos besa—Antonio Perez.

Carta de Don Cristoval de Moura á Felipe II. 31 de enero de 1579.

(Copia)

Da cuenta á Felipe II de que el Réy habia anunciado al Consejo de Estado su resolucion de casarse, y que al efecto esperaba la dispensa de Roma—Su resolucion de convocar Córtes—Deseos que tenia de abreviar la embajada del Duque de Osuna—Ardides que sugiere Moura para detener al Duque etc.

S. C. R. M.—Estando para despachar este correo llamó el Rey á Consejo de Estado y en él entraron todos los que suelen en estos Consejos generales, y de nuevo el obispo capellan mayor, y en saliendo fuí avisado de que les habia dado cuenta de como estaba resuelto en casarse, y que esperaba dispensacion, y pidió mucho secreto en este particular: y así mismo les dijo que queria abreviar el término de las Córtes y convocallas para diez

de marzo aquí en Lisboa; y trás esto llamó luego á la ciudad y dióles cuenta de lo mismo; y de los unos y de los otros tuve luego aviso, porque en entrambas partes tengo quien haga esto con diligencia.

Todos se salieron riendo de la primera propuesta, y con razon, porque la dispusicion del Rey no está en estado de poder emprender nueva vida.

El está resuelto de despachar al Duque en llegando, y así me lo ha dicho teniendo por cierto que no trae otra cosa sino visita. Esta priesa que le piensan dar no conviene al servicio de V. M., si la respuesta no fuese tal que no obligase á esperar otra, sino detenelle hasta las Córtes; y ha venido muy bien abreviallas para que se puedan esperar con menos pesadumbre: mas advierto á V. M. que habiéndose de detener el Duque no conviene que sea con pesadumbre del Rey, ni comiendo á su costa porque se darán al diablo si el gasto pasa de ocho dias, y así me parece que se debe dar órden al Duque para que se entretenga yendo y viniendo á ver á su hermana, y en una salida destas puede despedir los oficiales del Rey y empezar á servirse de los suyos, porque de otra manera serleshá carga muy pesada, y no conviene al servicio de V M., ni á la reputacion de su ministro—Nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II á Don Cristoval de Moura. Del Pardo 31 de enero de 1579.

(Original)

Encarga que visite de su parte al Rey de Portugal con instrucciones de lo que le habia de decir—Alaba la conducta de Moura por su habilidad en los negocios relativos á la sucesion—Cree que su-

puesta la edad y achaques del Rey, conviene pensar en lo que deberá hacerse si ocurria su muerte, añadiendo que preferia la blandura y negociaciones á tener que apelar á las armas—Prision de Luis de Silva etc.

El Rey—Don Christoval de Mora mi Gentil hombre de la boca. Por aviso de Zayas habréis entendido el recibo de las cartas que me escribistes á 29 del pasado, 8 y 18 del presente, y como la causa de no se os haber respondido á ellas ha sido por haber algunos dias que ando achacoso de romadizo y gota; pero ya, á Dios gracias, quedo con tanta mejoría que espero en él tener presto entera salud. Así deseo que la tenga el Sermo. Rey mi tio. Y conformándome con lo que advertís y con lo que es razon, he mandado que se os despache este correo, para que le visiteis de mi parto, y digais las otras cosas contenidas en otra mi carta que irá con esta, en forma que si os paresciere se la podais mostrar.

En las susodichas vuestras avisais tan distincta y cuerdamente de todo lo que ahí pasa y se platica en el particular de la succesion, y señaladamente sobre lo que á mí toca, que quedo muy satisfecho y muy servido de la buena maña que os habeis dado en saberlo tan de raiz, porque hace mucho al caso para la buena direccion de lo que me pertenece; y por las causas que me apuntais creo lo mismo que vos, que mientras el Rey viviere, por mucho que le hayan apretado los regidores desa ciudad y otros, no ha de querer declarar el sucesor, sino dejarle nombrado en su testamento como decís; aunque siendo mi derecho tan claro, no sé yo si cumple con su conciencia en no lo manifestar desde luego por el embarazo que despues de sus dias podria suceder. Y porque naturalmente se puede juzgar que

serán pocos sobre tanta edad y debilidad, y andando tan achacoso y quebrantado como decís, podria morir á deshora, será bien que para en caso que así fuese, vos que estais presente y teneis entendido todo lo que hay, considereis qué prevenciones se podrian y debrian hacer por mi parte, así dentro como fuera dese reino, para acudir con ellas á mi negocio y tomar la posesion de lo que tan justa y debidamente me toca, sobro presupuesto que pudiéndose hacer por blandura, persuasion y negociacion, seria lo que yo mas querria por los inconvenientes y daños que consigo trae el hecho de las armas; pero cuando mas no se pueda será fuerza venir á ellas, por no perder lo que Dios y la justicia me conceden. Y así habeis de mirar el término que se habria de llevar por la una y por la otra via, y avisarme muy en particular de lo quo se os ofresciere y paresciere convenir, que para este efecto principalmente he mandado que se os despache este correo, tomando por cubierta lo contenido en la otra carta, sin embargo de lo que me ha avisado Zayas que le habeis escripto en cartas de 22 y 25 del presente de la mejoría del Rey, pues se puede toner della tan poca seguridad como decís, y lo muestran sus accidentes.

He visto lo que me escribís de la prision de Luis de Silva y los cargos que se le ponen, y no puede dejar de pesarme de su trabajo por la buena voluntad que le tengo y creer que él hizo su deber como buen caballero y buen criado del Rey mi sobrino que haya gloria, como lo testifica tambien D. Juan de Silva en un capítulo de su carta que irá con esta, para que useis dél segun viéredes convenir haciendo de vuestro cuanto pudiéredes

entretanto que llega el Duque de Osuna, á quien he cometido que hable al Rey de mi parte en su favor las veces que fuere menester, paresciéndome que esto le será de mas provecho por respecto de la amistad y deudo que vos teneis con Luis de Silva. *Y tambien se le enviará carta suya sobrello* (1).

Habiéndoseos hecho instancia por las personas que decis sobre que acompañásedes al Rey mi tio el dia de los Reyes, fué muy bien dejaros persuadir; y yo he holgado de entender que se os diese en capilla el lugar y asiento que era razon representando mi persona.

Zayas os escribió que convenia que Diego de Palma no volviese á Africa. Procuraréis que así se haga por la via que os paresciere mas á propósito.

He visto la carta que os escribió Don Francisco de Portugal, y por ser quien es, holgaria yo mucho de su libertad; pero habiéndose de tratar generalmente del rescate de todos los fidalgos captivos, creo conveniente hacer negocio aparte, pues le saldria mas caro, y tampoco sé si el Rey gustaria dello. Miraréis en ello y avisaréisme de lo que os paresciere, que yo de muy buena gana le daré el favor que hubiere menester. Del Pardo á último de enero 1579.

El catarro y despues la gota me han tratado mal estos dias: hoy parece que voy algo mejor, y con esto he podido firmar hoy estas cartas—Yo el Rey (2).

(1) Las palabras que van en bastardilla son de letra de Felipe II.
(2) Todo este párrafo es de mano de Felipe II.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 31 de enero de 1579.

(Original)

Manda á Moura que visite al Rey y le manifieste el interés que toma por su salud —Avisa que el Duque de Osuna habia salido para Lisboa el 27 del corriente—Sobre rescate de cautivos de resultas de la desgraciada jornada del Rey D. Sebastian—Dice que ha solicitado y obtenido del Papa que se nombre en sus reinos un Comisario general para la órden de San Francisco, que sea natural de España etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora mi Gentil hombre de la boca. Habiendo entendido por vuestras últimas cartas la indisposicion del Serenísimo Rey mi tio, y deseando yo su entera salud, cómo la propia, he mandado que vaya este correo yente y viniente en diligencia para encargaros y mandaros que visitándole vos de mi parte y representándole el cuidado que desto tengo, que es el que requiere la razon, y lo mucho que le amo y estimo, le pidais y supliqueis os mande decir como se halla, y si se ofresce por acá alguna cosa que pueda hacer al caso de su salud y contentamiento, y avisaréisme luego dello muy en particular, por el que yo recibiré de que me traiga las buenas nuevas que siempre querria tener de lo uno y de lo otro.

Y porque tengo por cierto que él me corresponde en esto con el mismo amor y cuidado, le diréis que yo tambien he tenido algunos dias romadizo y un poco de gota; mas que ya, á Dios gracias, se ha ido disminuyendo y acabando el humor de manera que quedo con mucha mejoría.

Tambien le diréis como el Duque de Osuna partió de Madrid mártes en la tarde 27 del presente, y así le po-

dréis avisar al camino de lo que os paresciere que debe llevar entendido.

Es así, como os lo dijo el Serenísimo Rey mi tio, que me escribió de su mano á 8 del presente sobre lo que toca al rescate de los captivos, y Fernando de Silva su embajador me envió un billete que contiene mas en particular lo que el Rey querria que yo escribiese al Xarife. No le he mandado porque espero por horas aviso de Don Juan de Silva de lo que contiene la comision que trae Andrea Corzo, para lo poder hacer con mas fundamento y que sea de mas provecho; que en respecto desto, va poco en cinco ó seis dias de mas á menos. Así se lo diréis porque entienda que la dilacion se endereza á buen fin y á mayor bien del negocio.

Diréisle así mismo que viendo lo que importaba al beneficio y buen gobierno de la Orden de Sanct Francisco, que en estos reinos residiese un Comisario general, natural dellos, escribí y envié á mandar por agosto al Comendador mayor de Castilla mi embajador en Roma, que de mi parte pidiese y suplicase á su Santidad nombrase á fray Buenaventura de Sanctibañez que es de los Recolectos en el Abrojo, y muy suficiente para ello; pero segun me avisa Don Juan en carta del 20 del pasado no lo habia podido acabar con su Santidad hasta tanto que habiendo ido allí el General le mandó que él le nombrase como lo hizo, y envió la comision para estos mis reinos, aunque con muchas limitaciones; pero con todo eso me ha paresciido que la debia aceptar y usar della, por lo que importa introducir en este cargo religioso natural y cualificado, con fin que en el capítulo general se procure de confirmarle ó que se nombre otro tal: que se lo he querido hacer saber por creer que holgará de entenderlo co-

mo tan celoso de lo que toca al bien de la dicha órden. *Este Comisario que se pidió fué solo para estos reinos* (1).

Tambien me escribió Don Juan que el Papa estaba tan prendado en que se celebre el capítulo general en Francia, que cree no se podrá acabar con él otra cosa, y que habiendo de ser así, le paresce se debria tomar por menos mal que se haga en Narbona ó en Marsella, y en esto tiene razon por ser las ciudades mas á propósito para la ida de los frailes de acá y de Italia como se sabe. Mas parésceme que no se debe aprobar la una ni la otra hasta ver si habrá aprovechado la diligencia y oficio que nuestros embajadores habrán hecho con su Santidad para le persuadir á que mandase se tenga en Barcelona ó Roma, como se puede esperar por las razones que se le habrán representado: que en teniendo aviso de la resolucion que su Santidad hubiere tomado se la haré saber, para que se proceda por ambos á un fin y en una conformidad. Del Pardo á último de enero 1579 —Yo el Rey—Zayas.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en último de enero (1579) en manos de Gabriel de Zayas."

(Copia)

Habla de la poca salud del Rey—Prisa que daba al mismo el estado popular para que declarase el heredero de la corona—Buena disposicion de la ciudad de Lisboa á favor de Felipe II.—Milicia ordinaria establecida por el Rey D. Sebastian, que su sucesor D. Enrique queria de nuevo organizar etc.

En 18 del presente escribí á V. M. como quedaba sangrado el Serenísimo Rey, y en 22 del mismo avi-

(1) Estas palabras en bastardilla son de mano de Felipe II.

sé á Zayas como le habian purgado y estaba mejor. Esta mejoría se va continuando, aunque al parecer de los médicos es de poca tura, y no les falta razon para pensar esto, porque los achaques son muchos y flaco el sugeto para resistillos. El me decia los otros dias que de todos sus males tenia culpa la tardanza del Duque de Osuna, porque le habia estorbado el ejercicio que pensaba hacer en Almerin, y prometo á V. M. que fuera muerto si hubiera ido allá, porque no son sus fuerzas bastantes para resistir los frios de aquella tierra, y así se lo dije. En todas mis cartas tengo advertido á V. M. de la priesa que aquí le dan para que declare heredero, y en 24 del presente fueron á él los Misteres, que son cuatro mecánicos que representan el estado popular, y de parte del pueblo le hicieron una plática, cuya copia va con esta. Fueron respondidos como otras veces que él tenia cuidado, y que en ello entendia; y ellos no se contentan con esto y estan resueltos de llevar parte del pueblo á que pida lo mismo, y antes de venir á ello han querido usar de otro remedio mas suave; y así han convocado una cofradía muy solemne que hay en esta tierra, en que entran todos los nobles della, que llaman Misericordia, y pretenden que parte destos hermanos vayan al Rey á pedille que acabe de declarar: el cual ha reñido mucho á los que fueron causa deste ajuntamiento, y procura que no pase adelante; mas hasta ahora no se resuelve en obedecelle. Es cosa estraña ver qué recatado está y cuanto siente que le toquen en la materia pareciéndole que los que en esto le hablan le acortan la vida: y al parecer de todos no puede ella ser muy larga, y con todo esto entiendo que está firme en casarse como en otras tengo dicho, y no le pasa por el pen-

samiento que Portugal se pueda juntar á Castilla, y tiene pareceres que le aseguran que todo es lícito lo que se hiciere en defensa de la patria. Y el Duque de Berganza vive tan seguro y descansado como si tuviera en la bolsa lo que pretende.

Esta ciudad segun tengo entendido tiene buen concepto del derecho de V. M. y por su mandado se han buscado los capítulos que firmó el Rey D. Manuel cuando le juraron por Príncipe de esos reinos, de los cuales tengo enviado copia.

Toda esta gente me habla claro en la materia, visitándome á menudo y dándome á entender llanamente que no quiere guerra sino que se entienda cuyo es, y quéjanse de su amo de que se detenga en la averiguacion desto porque si han de ser de Castilla entienden que con tiempo podrian capitular lo que les conviene, pareciéndoles que si esto no se hace ahora, que despues lo podrá V. M. conquistar sin darles nada, y en esta confusion se estan aquí consumiendo. Y es verdad cierto que proceden tan á ciegas en sus cosas que se vee claramente que aun no tiene Dios levantada la mano del castigo desta tierra.

Con esta envío á V. M. una carta de D. Francisco de Meneses cauptivo en Fees y otra del mismo para mí. Toda la merced que V. M. le hiciere será bien empleada, á quien humildemente suplico que se me responda á otras particulares que he pedido porque me matan aquí los dueños por respuesta.

El Rey que haya gloria instituyó en todo el reino una milicia ordinaria concediendo favores y mercedes á los que entraban en ella. Con su ausencia se desbarató parte desta órden, y este Rey ha mandado ahora que se vuelvan á hinchir las banderas y que se ejerciten los que en-

traren en lo que solian; y en Lisboa y su comarca hay cincuenta banderas, y han de ser de á 300 hombres, aunque ahora estan muy faltas.

El Rey ha ido esta mañana á Belen á donde piensa estar estos tres dias de fiesta. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en último de enero (1579) en manos de Antonio Perez."

(Copia)

Sobre una visita á D. Antonio, Prior de Crato—Reflexiones sobre el casamiento del Rey D. Enrique—Trátase del reconocimiento de la barra y torres del puerto de Lisboa—Conveniencia de que Felipe II ayudase al rescate de los cautivos portuguéses en Africa etc.

Cuatro cartas de V. M. de 18 y 21 del presente recibí en 26 del mismo, y en esta procuraré satisfacer á todas ellas. En lo que toca á enviar á visitar á D. Antonio no puede haber peligro, porque de lo que se me escribe no se puede ofender su tio, aunque lo sepa; y él si estuviere arrepentido de lo hecho podria volverse á reducir con esta ocasion; y así quedo resuelto de enviar allá siquiera por tomar lengua de lo que pasa.

En 22 del presente escribimos á V. M. el Padre fray Hernando y yo, y por sus cartas se habrá visto lo que hasta aquel punto tenia hecho en lo de su comision, en la cual él procedió como se podia esperar de su cordura. Luego que este Rey supo lo que traia, dió gran priesa en su despacho teniendo cada dia sobre ello Consejo privado, en el cual solamente han entrado el arzobispo de Lisboa, D. Juan Mascareñas, Francisco de Saa y Miguel de Mora, y en la celda del confesor iban á sacar en limpio lo que allí se resolvia, hasta que concertaron la respuesta

que le dieron mandándole con gran furia partir luego; y esto y lo demas que pasó dirá él mejor en su carta con la cual se despacha este correo por via secreta.

El Padre Fray Hernando viendo la disposicion del Rey y por otros indicios que tuvo, siempre le pareció que esta plática del casar era estratagema para entretener la gente, mas que el Rey no le pasaba por el pensamiento el efecto della. Yo siempre me afirmé en lo que he dicho que si Roma lo permite y la salud lo consiente, que el Rey no dejaria de efetuar lo que pretende como por su respuesta se ha visto; mas llegados á este punto es de gran consideracion ver como deba V. M. proceder en lo de adelante.

De la edad y disposicion en que el Rey se halla, se podria tener por casi cierto que no sacará fruto deste matrimonio, mas podríase justamente temer los embustes y marañas que otras veces se han visto en semejantes casos. Por lo que yo nunca seré de parecer que V. M. ayude á la dispensacion de manera que haya efecto, y así lo he dicho siempre en mis cartas pasadas: entretenellos sí; embebecellos tambien; mas cuando se viniese á la resolucion, yo diria claro á este Rey quien de derecho lo habia de ser antes que no él, porque si hemos de reñir despues sobre cuyos son los hijos, mas vale reñir ahora (sobre que no pueden heredar aunque sean suyos) y por lo menos serviria esta contienda de diferir por un rato la dispensacion, que es lo que conviene, porque parece imposible que pueda este hombre durar un año, y muchos de los médicos afirman menos, y todos temen que se les hace ético, y entre ellos tengo buena espía, que es el Dr. Guevara, castellano, aunque se recatan dél,

y hasta ahora no le ha querido el Rey dar el pulso, y así vota por relacion de los otros.

Bien veo que esta resolucion que aconsejo es dura, y por tal ha de ser recibida en esta tierra, porque la mayor parte entiende que el Rey es legítimo heredero; mas si á V. M. le parece al contrario por lo que yo allá tengo enviado, claro está que se ha de venir á reñir con los hijos; y si esto ha de ser, mejor es con el padre por el estado presente y por otras mil razones que se dejan entender. V. M. lo mandará mirar conforme á la calidad de la materia.

He visto lo que se ha escrito á D. Juan de Zúñiga sobre el mismo negocio; y de lo que él responde me parece que no está el Papa tan fácil como al principio en conceder la dispensacion; tengo por cierto que ha de ser gran parte para detenelle y aseguralle del derecho (1) que V. M. tiene antes de su tio, y tambien se ha de refrenar mucho decille lo que V. M. mandó por carta de 15 del pasado, que si dispensaba obligaria á V. M. tratase luego de su derecho, y sobre esto se debe cargar mucho la mano representando á su Santidad todos los inconvenientes que de no venir en ello se pueden seguir.

Tiene V. M. razon de encargarnos siempre que se procure la paz y quietud; y para que este mismo efecto se consiga, voy yo de ordinario acordando los preparamientos de la guerra, y entretanto no me descuido en ganar amigos, y espero en Dios que no han de faltar: y de algunos dias á esta parte hay gente honrada que se ofrece á fiarse de mí, y tienen por buena dicha hallar este

(1) Quizá *el derecho*.

medio; y hasta cuajar algo no importa declararme mas.

En lo que toca á mi vuelta escribo á Antonio Perez lo que conviene al servicio de V. M.

El reconocer la barra y estas torres es importante y necesario, y no conviene que se dilate, y así me parece que venga persona que alcance al Duque, porque en figura de criado podrá con menos sospecha hacer este oficio, y yo daré órden como lo vea todo; y una de las torres es de mi primo Cristoval de Tavora. Esto es cuanto á la mar: en la tierra conviene que con la misma brevedad provea V. M. en todos los lugares de la raya corregidores que sean soldados, y estos pueden entretanto reconocer lo que hubiere, aunque por esta parte poco habrá que temer, porque las tierras son abiertas y la gente mucho mas, pues está toda desnuda y sin gana de reñir. Y vuelvo á suplicar á V. M. que no haya descuido en nada desto, porque de un dia para otro todo será menester.

Cuanto á lo que V. M. dice si será mejor ayudar con buena cantidad para el rescate desta gente ó dar algo en particular, lo uno y lo otro tengo por necesario por la fama que diré.

Aquí encarecen tanto lo que puede V. M. en Africa, que tienen por cierto que si tomase V. M. de veras este negocio, les parece que saldrian los captivos libres, ó por lo menos baratos; por lo cual me parece que V. M. debe ofrecer al Rey que enviará alguna persona á tratar desto; y sin esperar que le acepten, le enviaria, y este debe tratar con el Rey de Fees que ó suelte esta gente ó los dé baratos, y V. M. fuese sacando los que pudiese desta manera, los cuales habian de ir á Madrid á besalle por ello las manos; y no se le dé á V. M. nada de lo que

este Rey sentiria, porque dél no hemos de comer jamás buen bocado, y la gente se tendria por muy obligada, que es la que conviene ganar, y quitar la máscara; y ellos mismos me apuntan este medio: y entretanto se podrá ayudar aquí á otros que aceten y sean de provecho.

V. M. lo mande mirar todo, y tenga por cierto que el enviar á Africa, aunque no sea sino en favor desta gente, que ha de ser de mucho provecho para con todos.

Esto que acabo de decir es lo que debe hacer un Príncipe en quien Dios puso las partes que en V. M. concurren; mas en las materias destado á ratos conviene no tener tanto respecto á la piedad: por lo cual acuerdo á V. M. que así como se puede esperar de la nobleza desta gente que reconocerán el beneficio recibido, tambien se puede temer que venidos á este reino serán tan portugueses como otros que hay en él, para que se considere lo que puede pesar mas.

Recibí el memorial que dió el letrado portugués, y parecióme que se alargaba mucho, y lo mismo entiende el Doctor Cintil á quien comuniqué la parte dél que convenia, como se verá por las glosas que van en las márgenes del mismo memorial que con esta envío, y tambien va el testamento de la Infanta Doña María.

Muy contentos quedan estos letrados del favor que V. M. les ha hecho en acordarse dellos. Del de Braga no pude sacar papeles: escusóse con buenas palabras. De Coimbra vino otro letrado que dió al Rey el memorial que con este envío, y por el otro papel que Fray Hernando envía verá V. M. con cuan falsas razones quieren contradecir su derecho.

Manuel Correa de Silva está aparejado al servicio de V. M. como lo mostrará cuando convenga. Hasta ahora

no ha llegado aquí criado del de Saboya: cuando venga se terná el cuidado que V. M. manda, y lo mismo con el de Parma.

Tengo por muy importante que V. M. escriba á la ciudad de Lisboa y se le dé la carta luego que se diga al Rey la pretension, y conforme á esto envío unos apuntamientos sobre que me parece que se debe fundar lo que se escribiere, la cual no se ha de dar sino entendiendo que la ciudad la reciba de buena gana y con el acatamiento debido, y para saber esto no me faltarán medios. Mande V. M. que la dicha carta venga muy copiosa de palabras, y tal que se pueda leer en la plaza, y que no se pueda ofender el Rey ni nadie de oilla. Y las firmas en blanco que otras veces he pedido, muy bien será que vengan con el Duque, porque si hemos de tratar deste negocio, ha de ser quitada la máscara y procurar allegar la gente que nos conviene, y del Rey V. M. no haga cuenta como he dicho, porque todas sus fuerzas y caudal ha de emplear en libertar esta tierra de castellanos porque es gente que él ha aborrecido toda su vida. La de V. M. etc.

Copia de Carta de D. Juan de Zúñiga á Felipe II. Roma 3 de enero de 1579.

Avisa lo que pasaba en Roma sobre la dispensa para casarse el Rey de Portugal, y sobre la comision extraordinaria que se habia dado á Antonio Sauli para ir á Lisboa de parte de su Santidad.

S. C. R. M.—A los 27 del pasado escribí á V. M. lo que aquel dia me habia dicho su Santidad sobre la dispensacion de Portugal. Hoy he tenido audiencia y hablando en la materia me respondió lo mismo que otras veces. El Cardenal de Coma me ha confirmado las esperan-

zas de que no se concederá, pero no osa asegurarlo. Díjome que el embajador de Portugal habia estado ayer con él, y que con las lágrimas en los ojos se le habia quejado de que hallaba á su Santidad mas duro de lo que estaba al principio, y que mostró tener sospecha de que por respecto de V. M. no queria dar esta dispensacion, y que le llegó á decir que antes se darian á turcos que á V. M. Y cierto me ha maravillado mucho que el embajador hable desta manera porque le tenia por hombre cuerdo y buen cristiano, y por aficionado á las cosas de V. M. Con el Cardenal Farnés (1) nunca habia el embajador tratado de lo que tocaba á la sucesion del reino, y se reia de la pretension de su hijo del Príncipe de Parma. Háme dicho Farnés que le fué á visitar el otro dia, y que le dijo que estuviese quieto que no se iria el Rey al infierno por quitar el reino á cuyo fuese, y que si su sobrino tuviese derecho, que el Rey se le haria guardar: debió de ser por ablandarle para que no le contradijese la dispensacion. Farnés dice que hace lo que puede porque no se le conceda; pero que le conviene proceder con mucho recato, y me hace á mi gran instancia porque la contradiga; pero con todo esto no le he querido confesar que tengo órden de V. M. para ello, ni le digo los oficios que hago. Díjome tambien Farnés que entendia que en Francia habia grandes consejos sobre como se habria de impedir que no viniese aquel reino en poder de V. M., y que el embajador de Francia que aquí reside, le habia ofrecido ayuda para la pretension de su sobrino, y que él se habia reido dello. A la Reina de Inglaterra diz que tambien le parece que no le conviene que V. M.

(1) Asi dice el ms. por *Farnesio*.

sea Señor de Portugal: todo se puede creer de su buena voluntad y de la de franceses; pero poca parte serán ellos para impedirlo.

Los Cardenales á quien su Santidad ha cometido lo de la dispensacion, estan persuadidos que el Rey debe tener algun hijo, y le quiere legitimar casándose con su madre, porque no pueden creer que en tal edad tuviese esperanza de tener hijos; pero esto no es posible pues él inclinaba á casarse con la Serenísima Reina de Francia.

Esta mañana envió el Cardenal de Coma á llamar á Antonio Sauli que fué Nuncio en Nápoles, y le dijo que se pusiese en órden, que su Santidad le queria enviar á Portugal, y que habia de partir dentro de cuatro dias. El Sauli le preguntó si cesaba la ida de Frumento: díjole que Frumento habia de ir por Nuncio, y él á negocio particular y de mucha importancia, y que seria jornada de cinco ó seis meses; y encargóle mucho el secreto hasta que haya besado el pie á su Santidad. A mí me lo vino á decir un grande amigo de Sauli al punto que iba á palacio, y su Santidad y el Cardenal de Coma no me han dicho palabra: podria ser que le enviasen á dar disculpa de por qué no se concede la dispensacion, y persuadir al Rey que no se case. Yo cierto tuviera por mejor que su Santidad hiciera este oficio con una carta de su propia mano por escusar el ruido; pero de cualquier manera que su Santidad desengañase al Rey que no ha de dispensar, lo ternia por bueno. Tambien podria ser que fuese Sauli á allanar las dificultades que se piensan que ha de haber en recibir al Nuncio, porque el Rey deseaba que se diesen las facultades de Legado que él tuvo, á algun perlado de los del reino. El Sauli es hombre de negocios y de entendimiento, y el Cardenal de Granve-

la y el Marqués de Mondejar tuvieron mucha satisfaccion dél cuando fué Nuncio en Nápoles. Es gran amigo del Cardenal de Coma y piensa que le ha procurado esta comision con fin de que á la vuelta della se quede por Nuncio cerca do V. M.; y á mí no me pesaria que fuese con esta esperanza, porque procuraria de servir en lo que pudiese en Portugal. Antes que parta procuraré saber la comision que lleva y avisaré dello á V. M., cuya etc. Do Roma 3 de enero 1579.

Carta de D. Juan de Zúñiga embajador en Roma, al Cardenal de Coma.

(Copia sin fecha)

Dice no ser conveniente que el Papa dispense para casarse el Rey de Portugal, y pondera las graves consecuencias que se seguirian de semejante casamiento.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor—Yo desearia mucho què su Santidad viese la instruccion que trujo D. Pedro de Avila cuando su Majestad Católica le envió á la buena memoria de Pio IV sobre el negocio del conjungio de los sacerdotes, porque su Beatitud viese los inconvenientes que entonces se representaron, porque los mismos se ofrecen en dar dispensacion al Serenísimo Rey de Portugal para casarse, y otros mucho mayores como he representado á su Santidad; y habiendo tanta dubda en que el Rey siendo de la edad que es y de complexion débil y poco sano haya de tener hijos, no sé porque haya de abrir la puerta á una cosa que nunca se ha hecho en la iglesia de Dios, y que ha de ser en tanto escándalo en ella con tan poca esperanza del fructo que desta dispensacion se pretende. Y dado caso que Dios diese hi-

jos al Rey no puede él vivir tanto que no los deje de muy poca edad; y habiendo tantas opiniones de que esta dispensacion no se puede conceder, y no habiéndose jamas concedido, con la cobdicia del reino podrian algunos de los pretensores decir que la dispensacion no habia sido válida y por el consiguiente que los hijos del Rey no eran legítimos, y revolver el reino; y quedando ellos en poder de tutores se podrian mal defender. El reino de Inglaterra se perdió de la obediencia de la iglesia por haberse concedido dispensacion para que la Reina Doña Catalina se casase con el hermano de su primer marido, que es dispensacion tanto mas honesta que la que agora se pretende. A su Santidad no le pueden poner culpa ninguna en negarla, porque siendo tenido por Príncipe tan justo y tan desapasionado todo el mundo verá que la deja de conceder por escrúpulo de no querer dar principio á semejante novedad, y que trae tantos inconvenientes. Si la concede perderá el crédito y respecto que hasta agora ha ganado, y quedará perpetua memoria de que en su tiempo se ha abierto la puerta á lo que nunca hizo ninguno de sus predecesores. Y con este ejemplo se han de pedir cada dia semejantes dispensaciones, aunque no sean para Reyes, porque el mundo está tan desordenado que la gente no quiere conocer diferencias de estados, sino que lo que se hace con los mayores se pretende que sea general para todos. El Rey de Portugal es muy gran cristiano y hombre muy prudente, y viendo que su Santidad como vicario de Cristo le niega esta dispensacion que el mismo Rey conoce tan exorbitante, y que seria posible que hubiese pedido mas por cumplir con los que se lo han aconsejado que por desearla, se aquietará y atenderá al gobierno de su reino, y con ma-

yor seguridad de que podrá vivir algunos años que la ternia si se casase; y con su vida se compornán las cosas del reino y se podrá ver á quien toca de derecho la sucesion despues de sus dias, y dejar esto asentado de manera que no suceda ninguna alteracion.

Al dorso se lee: *Copia del billete de D. Juan de Zúñiga para el Cardenal de Coma.*

Carta de D. Juan de Zúniga, embajador en Roma, á Felipe II. Roma 10 de enero de 1579.

(Copia)

Sobre la dispensa para casarse el Rey D. Enrique—Recelos de que su Santidad se la conceda—Noticia acerca de Antonio Sauli que el Papa enviaba á Portugal, y sospecha de la verdadera comision que llevaba.

S. C. R. M.—A los 3 del presente escribí á V. M. como su Santidad enviaba á Antonio Sauli á Portugal. El me visitó otro dia y me dijo que le mandaban guardar gran secreto de la comision que llevaba, y que la instruccion habia de escribir el Cardenal de Coma de su propia mano, y que le ordenaban que publicase que iba á condolerse de la muerte del Rey D. Sebastian y á dar la enhorabuena al nuevo Rey de haber sucedido en el reino, y pidióme que escribiese á Génova que se le diese alguna galera en que pasar, encareciéndome mucho que importaba al servicio de V. M. que él llegase presto á Portugal, y lo mismo me confirmó á los ocho del presente que se vino á despedir de mí, y me dió grandes palabras de que esperaba servir mucho á V. M. en esta ocasion, como lo habia deseado siempre y lo haria en cuantas se ofreciesen. Lo que yo puedo entender de su comision es que su Santidad le envia á representar al

Rey los inconvenientes y escrúpulos que se le ofrecen en darle la dispensacion, y á persuadirle que no la pretenda, y que no le dé esperanza ni desconfie della. Yo mas quisiera que su Santidad la negara resolutamente; pero víle en término que he tenido por buen negocio que haya tomado esta resolucion. Los Cardenales con quien lo comunicó, entiendo que le han dicho lo que convenia. Todavía si el Rey tornase á insistir en que se le conceda, y el reino lo pidiese, estoy con sospecha de que se la sacaran, porque su Santidad y los que le aconsejan tienen opinion que es caso en que puede dispensar. En este medio se irán haciendo todas las diligencias que vieren que pueden aprovechar para que su Santidad esté firme en negarla.

Antonio Sauli y Frumento que va por Nuncio, irán juntos hasta tomar tierra en España: de allí se adelantará el Sauli. Lleva órden por quitar sospechas, de no pasar por la corte de V. M. Es hombre de entendimiento y de negocios, y el tiempo que fué Nuncio en Nápoles y aquí, como tengo escrito, se ha mostrado muy aficionado al servicio de V. M. Su casa es muy noble en Génova, aunque ha seguido siempre la parte de los gentiles hombres nuevos, y en las revueltas pasadas decian que estaba este apasionado. Yo no puedo dar desto testimonio porque él estaba entonces en Nápoles; y si los de su casa no tienen otra dependencia porque se pueda tener sospecha dellos, yo creo que Sauli servirá á V. M., porque él entiende bien lo que le podrá importar para sus pretensiones, y mas agora que lleva esperanza de quedar por Nuncio cerca de V. M. Converná regalarle y advertir á D. Cristoval de Mora que muestre hacer confianza dél, porque es hombre verdaderamente que sabrá y podrá servir.

Aunque me ha asegurado, como he dicho, que importa al servicio de V. M. que llegue presto á Portugal, yo no lo entiendo así, porque él debe de presuponer que será servicio de V. M. que él persuada al Rey que no pida la dispensacion; y como yo estoy con sospecha de que si el Rey replica, su Santidad se la concederá, pienso que lo mejor seria que Sauli tardase en llegar porque su Santidad no se resolverá hasta tener respuesta de lo que él lleva, y de cualquier manera es bien que esto se dilate; y por esto he escrito á Juan Andrea en lo que toca á su pasaje la carta de que envío copia. Nuestro Señor etc. De Roma 10 de enero 1579.

Carta de D. Juan de Zúñiga, embajador en Roma, á Felipe II. Roma 10 de enero de 1579.

(Copia)

Vuelve á hablar de sus gestiones con el Papa para que no se concediese dispensa al Rey D. Enrique para casarse, y del secreto con que trataba este negocio—Legitimacion de D. Antonio, sobrino del Rey, y dispensa para traer armas contra los infieles á pesar de ser ordenado de evangelio—Noticias sobre Frumento, nuevo Nuncio de Portugal—Diligencias para que los jesuitas no se mezclasen en el negocio de la sucesion.

A los ocho del presente recibí tres cartas de V. M. de los 15 del pasado, que tratan de las cosas de Portugal, y por las que tengo escripto habrá V. M. visto lo que ha pasado en lo de la dispensacion que el Rey pide para casarse, y solo su Santidad y el Cardenal de Coma saben que he tenido órden de V. M. para contradecirla, y creo que guardarán secreto, porque demas de haberlo

yo suplicado á su Beatitud le parece que le conviene si negare esta dispensacion, que no se pueda imaginar que lo ha hecho á instancia de V. M., porque pone todo su punto en que le tengan por hombre recto y neutral. Con todos los demas que ha sido necesario hablar en este negocio, lo he tratado siempre como de mio y debajo de secreto; y con guardarse tan poco en este lugar, hasta agora no se ha publicado ni entendido que yo hago esta contradiccion. El embajador de Portugal mostró al Cardenal de Coma que estaba en sospecha que se hacian oficios con su Santidad para que no la concediese; pero esto creo que ha nacido de haber hallado á su Santidad mas difícil en este negocio á lo último de lo que lo estaba al principio; y cuando averiguase que yo he hecho este oficio no sabria que era por órden de V. M. Yo iré procediendo por los mismos términos que hasta aquí lo he hecho, y si viere que es menester me declararé y representaré á su Santidad los daños é inconvenientes que V. M. me manda agora advertir que podrian resultar.

De la copia del escripto que llevó fray Hernando del Castillo me aprovecharé, pues está en él tan bien discurrido todo lo que en esta materia se puede decir, y muchas de las razones que en él se tocan se habian ya apuntado á su Santidad; y ninguno entenderá quo se me ha enviado este papel, ni la copia de la carta que el Rey de Portugal escribe á V. M.

De la dispensacion de D. Antonio no se ha tratado hasta agora: yo procuraré, si es posible, de haber copia de su legitimacion, aunque creo que debe de haber mucho que se espidió. En el primer año deste pontificado le saqué yo á instancia de V. M. dispensacion para que no

obstante que era ordenado de evangelio pudiese traer capa y espada, y ir á la guerra contra infieles. Ya desde entonces le pareció al Cardenal Farnés que esto podria ser principio para que pretendiese la sucesion del reino, y le pesó de que se le hubiese concedido. Preverné tambien á su Santidad para que no dé á D. Antonio los maestrazgos, aunque no se debe ya de pensar en esto, pues me ha avisado el secretario Antonio Perez que D. Cristoval de Mora ha escripto á V. M. que el Cardenal habia mandado salir de la corte á D. Antonio.

Aunque me habia dicho habrá un mes Gil Gonzalez, que es uno de los asistentes del General de la Compañía, y hombre de muy buen seso y de mucha sustancia, que habia el General escripto á los de Portugal que no se metiesen á tratar de lo que toca á la sucesion de aquel reino, le envié ayer á llamar y traté con él que procurase que el General tornase á escribir, y con mas eficacia, sobre este negocio, y particularmente á Leon Enriquez. Pareciόle á Gil Gonzalez que yo hablase sobre ello al General, y me aseguró que encargándole yo el secreto no lo diria á nadie, ni lo comunicaria con los demas asistentes, y así se rodeó de que el General viniese esta mañana á mi posada con ocasion de tratar sobre otro negocio que teníamos de Flandes. Yo le dí la carta de V. M. y le hablé de la manera que se me manda. El ha estimado mucho que V. M. no quiera ocupar á sus religiosos en este negocio, sino que se contente con que no se metan en él, y así me prometió de escribir de su propia mano á Leon Enriquez y al provincial de Portugal, que es muy buena persona, mandándoles espresamente que no traten deste negocio, y cometerá á un religioso italiano que está ago-

ra en Portugal y es procurador del Brasil, que le avise muy particularmente como se cumple este su mandamiento, y me ha ofrecido de guardar secreto.

Yo deseara mucho que el Nuncio que su Santidad envía á Portugal fuera obligado y aficionado al servicio de V. M.; pero la primera calidad que se buscó fué que no tuviese dependencia de V. M. ni de otro Príncipe; y así escogió su Santidad á Frumento que ha sido hombre tan retirado que no depende de nadie. Es letrado y tiénenle por hombre de su opinion, y como está sin esperanza de ser Cardenal porque es bastardo, es mas libre que otro hombre de su calidad, porque esta ambicion es la que modera aquí todas las durezas y malas condiciones de los hombres. Lo que se le puede oponer, y á mí me ha dado cuidado, es que es estrechísimo amigo del Datario, si bien viene esto de haber sido compañeros muchos años en esta corte, y no sé que tenga otra dependencia de franceses.

El breve que D. Cristoval de Mora advierte que se diese al Nuncio para poder detener y sosegar con graves censuras y escomuniones los alborotos que en aquel reino se levantasen para perturbar el derecho de V. M., no daria su Santidad en esta sazon sino fuese asegurándole tambien que de parte de V. M. se habia de remitir este negocio á justicia sin usar de fuerza; y como la principal causa que le representan para que dé la dispensacion es que ha de haber grandes revueltas sobre la sucesion, no conviene hasta que esté bien asegurado que la dispensacion no se ha de dar, representarle que puede haber tan presto alborotos.

El General de la Compañía me acaba de enviar agora las cartas para Portugal: van dirigidas al padre Francisco

de Porras que reside en Madrid. Trújomelas Gil Gonzalez y mostróme la copia de lo que el General escribe á Leon Enriquez y al provincial de Portugal, y estan como se puede desear y de la propia letra del General, y no han sabido deste negocio sino él y Gil Gonzalez. Nuestro Señor etc. De Roma á 10 de enero 1579.

Carta de D. Juan de Zúñiga á Juan Andrea Doria. Roma 17 de enero de 1579.

(Copia)

Pide noticias sobre Antonio Sauli que el Papa enviaba á Portugal.

Ilustrísimo Señor—Todo lo que digo á V. S. I. en la carta que lleva Antonio Sauli, es verdad, así de haberse él mostrado muy aficionado al servicio del Rey nuestro Señor, como que espero que de la comision que lleva ha de redundar servicio á S. M.; pero todavía porque las cosas de las facciones y pasiones particulares pueden mucho, yo holgaria mucho de saber lo que V. S. I. entiende de la inclinacion de sus deudos al servicio de S. M. y tambien de la suya, pues ha mas que le conoce que yo, y que V. S. I. escribiese á S. M. lo que desto le parece. En lo de su pasaje conviene que se muestre deseo de acomodarle; pero no nos estará mal que tarde en llegar á Portugal. Esto no lo escribo á D. Pedro de Mendoza ni á nadie, y así suplico á V. S. I. lo tenga para sí y vea como se podrá guiar. Si no se le ofrece galera habrá de ir en falúas ó en naves como pudiere; y así seria lo mejor procurarle una de las de la Señoría, dándole esperanza de que volverán presto de Sicilia, y con esto se entreternia hasta que llegasen. No habiendo ga-

lera de la Señoría se le ofreciese alguna de S. M., y que V. S. I. mandase que se aderezase despacio, y que no saliese de ningun puerto sino con tiempo muy seguro: y en todo lo demas que V. S. pudiere regalarle y mostrar que se tiene dél confianza, será de mucha importancia que se haga. A 17 de enero 1579.

Respuesta de Juan Andrea Doria á la carta anterior de D. Juan de Zúñiga. Génova 17 de enero de 1579.

Lo que puedo decir á V. S. I. de Antonio Sauli y su casa es que su padre aquí siempre ha sido tenido por muy cuerdo y honrado hombre. Al Antonio debe V. S. I. conocer mejor que yo, porque yo no le he visto sino dos ó tres veces. En Nápoles y en Roma ha estado años; pero aquí tiene fama de ser hombro que debajo de profesar ser muy libre, es muy doblado, y do su negocio. La casa Sauli aquí es principal, aunque en todas las tormentas que aquí corren siempre acude á la parte del pueblo con esperanza de quedar cabeza dél, y despues viendo que no le es posible salir con ello, procuran juntarse con los que llaman nobles viejos; y esto ha acontecido otras veces sin la que hemos visto nosotros. Siempre por lo pasado ha acudido esta casa Sauli á Francia, y creo que si franceses resucitasen, no serian los postreros á remolinar, porque no me parece estan contentos con estas leyes nuevas; y no tienen razon, porque nadie ha ganado tanto en ellas como su casa y otras como ella. Esto es lo que se me ofrece decir acerca desto, añadiendo que las cosas y gentes deste lugar son tan mudables, y tan subjetos á sus interéses de hacienda, que no creo en parte ninguna se puede juzgar con mas incertinidad lo de por venir de

los hombres y casas que aquí hablando por lo general. Con Antonio Sauli cumpliré y le veré diciendo lo que V. S. I. manda que le sirvamos; y lo que V. S. I. me ha escripto sobre su ida servirá para mí solo y procuraré dilatarle el viaje; y todo será de manera que ni él ni otro sepa la causa. A S. M. escribiré lo que V. S. I. manda, y con enviar copia desta se cumple. De Génova á 17 de enero 1579.

Carta de D. Juan de Zúñiga, embajador en Roma, á Felipe II.

" Descifrada del Comendador mayor de Castilla. (*) Roma 17 de enero 1579."

(Copia)

Comision que llevaba Sauli, enviado de Roma á Lisboa—Opinion de algunos Cardenales de que su Santidad no concederia la dispensa para casarse el Rey D. Enrique—El Papa hace examinar el punto de la sucesion, y pretende que Portugal pertenece á la Silla Apostólica por falta de línea varonil, ó á lo menos que él debia ser el juez en esta contienda—Informa Zúñiga de que Juan Bernardo de Lazaña acompañaba á Sauli y da noticias sobre él.

S. C. R. M.—A los diez del presente escribí á V. M. como aquel dia habia partido Antonio Sauli, y la comision que entendia que llevaba. Despues me ha confesado su Santidad que le ha dado órden de persuadir al Rey de Portugal que no trate de lo de la dispensacion; pero no le he podido sacar prenda de que se la negará resolutamente si replicare. Dícenme algunos de los Cardenales con quien ha comunicado este negocio, que no la con-

(*) El mismo D. Juan de Zúñiga era el Comendador mayor de Castilla.

cederá, y que le ha parescido mejor término irse escusando por este camino; y pues hasta la vuelta de Sauli no hay peligro de que se haya de conceder, difiriré de protestar á su Santidad y de decirle que V. M. usará del derecho que tiene al reino sin esperar la muerte del Rey; pero no dejaré de insistir siempre en que no se conceda esta dispensacion, y representar todos los demas inconvenientes que podrian resultar en darla.

Afírmanme que el Papa hace estudiar muy de propósito el derecho desta sucesion, y que todavía está con pretension de que ha decaido el reino á la Sede Apostólica por haber faltado los varones; y cuando esto no sea, tiene por cierto que le toca á su Santidad el juicio desta causa por no haber juez competente della.

Con Antonio Sauli va Juan Bernardo de Lazaña que es ginovés de las casas nuevas, y es muy gran amigo suyo, y estuvo siempre en su compañía en Nápoles. Este ha estado en esos reinos y volvió á Italia el año de 1767 en la misma galera que yo vine, y de aquel conocimiento se ha valido de mí en algunas cosas que se le han ofrecido. Cuando las revueltas de Génova le hallé apasionadísimo por los de su faccion. El dice que sus pasados sirvieron mucho al Emperador nuestro Señor que haya gloria, y que él es muy aficionado al servicio de V. M.: no he visto prueba desto ni tampoco cosa en contrario; y porque le tengo por hombre de ingenio me parece que conviene advertir á D. Cristoval de Mora que tenga cuenta con él, y yo le he dado una carta de recomendacion que me ha pedido para V. M. y ofrecídole de dar informacion de su persona como agora lo hago. Nuestro Señor etc. De Roma á 17 de enero 1579.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en 7 de febrero (1579) en manos de Antonio Perez. Con correo de S. M. »

(Copia)

Se alegra de que Felipe II se prepare para lo que pudiese suceder en Portugal - Salud precaria del Rey D. Enrique— Designios de las Córtes que se iban á convocar, y conducta que debia observar Felipe II con respecto á ellas--Avisa que el Rey insistia en casarse--Fr. Hernando del Castillo—Duque de Osuna—Buena disposicion de la nobleza portuguesa en favor de España, principalmente de D. Fernando de Castro y D. Bernardino de Tavora—Iguales sentimientos de parte del obispo capellan mayor, consejero de Estado.

Recibí la carta de V. M. de 26 del pasado, y es gran consuelo para los que sirven con amor saber que V. M. no se descuida en lo que conviene á su servicio, y así tengo grande esperanza en Dios que con tener á punto las espadas no ha de ser menester echar mano á ninguna.

El mal del Rey no acaba de tomar término. Hablan en él diferentemente: unos le matan, otros le sanan; mas hasta ahora no se entiende si es peligroso ó largo, y aquel médico confidente dice que por mucho que ture será poco, y creo que habla con verdad porque es viejo el enfermo.

Las Córtes que se aparejan tienen la tierra alborotada, y todos entienden que harán fuerza tan gallarda que obliguen á que el Rey se declare; y si esto hubiese de ser por su sentencia como él piensa, no dudo yo que nombrará al de Berganza, porque las señas presentes hacen clara evidencia de esto; y si tal saliese y el pueblo lo aceptase, lo cual yo no creo, es de gran conside-

racion ver lo que V. M. debe hacer en este caso y tenello desde ahora prevenido.

Paresce que no solo se debia V. M. de contentar de protestar para adelante, mas que de tan noble agravio se podia tomar ocasion para poner en ejecucion el primero derecho que se tiene contra este Rey, de que tengo dado aviso desde el principio. Y habiendo V. M. de tomar esta resolucion que á mi parescer será forzosa sino queremos aventurallo todo, han de estar tan á punto las cosas necesarias, que en declarándose alguna (1) en las Córtes contra el derecho que se tiene, han de asomar todas ellas por la mar y por la tierra.

Y porque podria ser que los negocios viniesen á estos términos, no ponga V. M. en la carta que escribiere á esta ciudad, que tiene derecho despues de los dias de su tio, sino que le tiene sin decir cuando. Y no acabo de creer que han de nombrar, porque si nombran al Duque, claro está que han de tener en la mano la guerra que tanto temen; y si eligen á V. M. han de dar en otro inconveniente que temen mas, y es que desde luego adquirirá derecho el Príncipe nuestro Señor, aunque V. M. faltase: en vida deste Rey vendria S. A. despues á heredar estas coronas; y esta es una razon en que los mas doctos de aquí hacen gran fundamento para probar que conviene por ahora el nombramiento; y está tan viejo el Rey que se le mete en cabeza que puede vivir mas que los mancebos.

A todo lo demas que V. M. me escribe tenia yo respondido con el correo de último del mes pasado, y por las cartas que llevó de Fray Hernando tendrá V. M. en-

(1) Quizá *alguno*.

tendido el firme propósito con que quedaba este Rey de tomar compañía. Estos teatinos le traen loco, y créame V. M. que si pueden, que han de salir con lo que pretenden, y los que se burlan dello no es por parecelles disparate sino porque desconfian de la salud del desposado.

Paréceme que V. M. no le debe hablar mas en esta materia por no trabajar sin fructo ni hacerles saltar en las otras: ahora conviene estar á la mira sin decilles palabra hasta ver la muger que escogen: entonces se podrá entender si podemos entretener, ó si será bien contradecir luego; mas es menester tener prevenido lo que se debe hacer si llegase la dispensacion con secreto, y él se resolviese en tomar la hija de Berganza, que es lo que encaminan los teatinos. Fray Hernando ha dejado de partirse por el tiempo, y bien contra voluntad, y así le tomó aquí la carta de V. M., y se detiene conforme á lo que escribe. Bien será dar órden y color con que esté si conviene al servicio de V. M. que no se parta, y sino mandalle ir, porque la gente es liviana, y de cualquier cosa que no sea ordinaria se alborota: él dará razon de las nuevas que por su parte ha sabido, aunque son pocas las que con verdad se dicen aquí.

El Duque viene á llegar tan cerca de las Córtes, que es de consideracion si sería bien dejallas juntar antes de proponer lo que trae, porque podria ser que las detuviesen si primero se publica su embajada; y no veo que sea bueno el diferilla sino acabar de quitar la máscara, y sepamos claramente quién ha de ayudar y quien ha de contradecir porque se conserven los unos y se conquisten los otros; que con todo saldrá la potencia de V. M.

Y pareciendo bien que se detenga la propuesta podrá el Duque hacer su visita, y cuando piensen que se quie-

re despedir se podrá llegar á ver á su hermana y estarse por allá diez ó doce dias, y entretanto llegarán los procuradores, y que sean venidos basta: á los cuales conviene que V. M. escriba y les demos la carta estando el reino junto, la cual se ha de fundar en los mismos puntos que yo pedí en la otra para Lisboa, á quien se podrá escribir en forma mas breve y remitiéndose á la del reino; y no se olvide el punto de los cauptivos que es sustancialísimo para las Córtes porque desde allí se divulgará en todo el reino, y ha de ser muy agradecido de todos, y en esto no hay duda.

La gente noble se va disponiendo de buena manera: yo escribí últimamente como andaban algunos por hablarme claro en las materias presentes, entre otros Don Fernando de Castro, hijo mayor de D. Diego de Castro, caballeros ricos y principales, cabezas deste linaje, personas en el reino de importancia, capitanes generales de la milicia de Evora y gobierno de aquella tierra toda. El dicho D. Fernando tiene su hijo mayor casado con una prima hermana mia, y por este deudo y amistad me resolví en aconsejalle que fuese de los primeros que quisiesen seguir el bando de V. M. pues cumplia con la razon y justicia, y obligaba á V. M. á que tuviese adelante la cuenta con él que la calidad de su persona merecia.

Tomó tiempo para resolverse, y á cabo de pocos dias volvió á mi diciendo que él y su padre tenian entendido que el derecho era de V. M., y que así se resolvian en servir á V. M. como leales vasallos, ellos y todos sus parientes, y que en la grandeza de V. M. dejaban la merced que por ello les habia de hacer. Si V. M. conociese la calidad desta gente tendria por buen principio el que hemos hecho, porque con seis caballeros

destos y sus parientes podriamos allanar la tierra; y así prometo á V. M. que á la hora que esta escribo, es tan grande mi contento como si todo lo viera llano.

Lo que ahora conviene es prendallos luego, y despacharme con la misma diligencia este correo con cartas para entrambos en la forma que se verá por la memoria que envío.

Estos dos recaudos últimos no fueron con este correo; mas fueron con el de 11 de febrero. Y estando para cerrar esta entró Bernardin (1) de Tavora, caballero viejo y tio mio, y de la misma manera se me ofreció, y díjome que si yo no iba luego por V. M., que él iria. Para este venga un recaudo dándole el pésame de la muerte de sus hijos, y agradecimientos de su buen ánimo.

El obispo capellan mayor es ya del Consejo del Estado, y por estar en este oficio teme responder á V. M., y dice que andan muchas espías trás coger papeles. Rogóme mucho que le disculpase con V. M. y le asegurase de que serviria en todo lo que pudiese, y así creo que lo hará. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en 7 de febrero (1579) en manos de Gabriel de Zayas."

(Copia)

Dice que habia llegado á tiempo la noticia del restablecimiento de la salud de Felipe II á causa de los comentarios que sobre la misma se hacian en Portugal—Insiste en la necesidad de hacer preparativos por si fuese indispensable hacer uso de la fuerza—Conveniencia de aprestar sesenta galeras para guardar la mar, y de reconocer la barra y torres del Tajo en el puerto de Lisboa—Conducta que debia observar Felipe II para ganar el ánimo de los portugue-

(1) *Bernardin* por *Bernardino.*

ses—Avisos sobre el Duque de Berganza y sobre los jesuitas—Estado enfermizo del Rey D. Enrique—Piensa este en ser juez entre los pretendientes á la corona de Portugal etc.

Recibí la carta de V. M. de último del pasado y llegó á muy buen tiempo porque el romadizo y la gota que habia tocado á V. M. fué bastante causa para que aquí se dijese que estaba ético. Sea Dios bendito por haber dado á V. M. la salud que su iglesia ha menester.

El cuidado que V. M. quiere poner en apercebir las cosas necesarias para lo que puede acaecer conforme á la flaca salud con que de ordinario se halla este Rey, es importante y necesario, y con que, á mi parecer, se acabará de conseguir la paz y quietud que se pretende; y de otra manera no dejará de haber alguna dificultad en el negocio, porque las pasiones son grandes, y conforme á ellas diversos los pareceres; y así unos quieren ser moros y otros castellanos; mas todo esto se ha de allanar el dia que vieren á V. M. poderoso para resistir, y blando para perdonar.

Conforme á esto en las cartas pasadas he ido siempre acordando cuanto importa no haber descuido en ello y suplicando á V. M. que mandase tener siempre á punto las guardas ordinarias, y juntamente hubiese alguna infantería en lugares que con disimulacion se pudiesen entretener; y así mismo me parece que en todos los que hay en la raya destos reinos ponga V. M. ministros que sean soldados con órden de ir reconociendo lo que conviene, aunque por esta parte de la tierra entiendo que ha de haber poco que temer, porque los lugares son abiertos y la gente está probe (1) y desnuda, y sin gana de reñir.

(1) Así el ms.

Ganar la mar es lo mas importante que hay en este negocio, porque el dia que se saliere en esto se les quita la comida y la vida, y paréceme que se podria conseguir esta empresa con la misma facilidad que lo demas. teniendo V. M. en órden hasta sesenta galeras que son las que se pueden disimular con la guarda de la costa. Y ante todas cosas se deben reconocer la barra y boca deste rio; y tres torres que hay en él flacas y de tristes murallas, aunque proveidas de artillería, para lo cual convendria que viniese persona á este efecto y tan apriesa que alcanzase al Duque, para que en figura de criado podrá con menos sospecha hacer este oficio. Yo daré órden con que lo vea todo. Y esto es cuanto á las cosas de fuera: las de dentro se han de disponer con dar á entender á esta gente la llaneza y blandura con que V. M. quiere entrar á reinar y declarándoles cuanto bien desto les puede venir, hablando claro en quitalles la ley mental y otras cosas que tengo apuntado, y pedilles que apunten ellos en general y en particular lo que les puede estar bien á cada uno, y crea V. M. que en declarando su pretensíon no ha de faltar gente que tambien se declare por su parte; y con unos se han de ir ganando los otros; y no hay que recelar de que llegue esta plática á oidos del Rey, porque en esto V. M. no le ofende, antes hace con su reino lo que él habia de procurar si les tuviera el amor que le merecen; y con mas razon se podrian enojar de grandes cohechos que me dicen hace el de Berganza, y particularmente me dicen que los hace con los teatinos; y por ser esta gente de la que profesa santidad y religion no hablo tan claro en esta materia como merecia lo que he oido.

Trás todos estos preparamientos puede V. M. con

mucha razon esperar en Dios que no ha de ser menester venir á las armas; y para que esto se escuse conviene todo lo que está dicho. La gente noble se va disponiendo bien, y esto sé por muchas y diversas partes, y alguna del pueblo está mejor que solia como son los mercaderes. Con villanos y emperrados ha de haber dificultad. Dios los alumbre á todos para que conozcan el bien que en general viene á su iglesia de que se junte esta monarquía, y á ellos en particular para salir de miseria y ser gobernados con justicia, cosa que jamás se ha visto en esta tierra.

Las indisposiciones del Rey aunque hacen treguas, los médicos sospechan que no harán paces. Queda mejor ya, aunque la flaqueza es grande: esfuérzase mucho, mas aprovéchale poco, porque todos entienden la mayor parte de lo que él encubre. La gente tiene por cierto que le ha de obligar á nombrar heredero en estas Córtes de marzo; mas un privado suyo dice que no lo acabarán con él, porque solo piensa tratar del efecto de su casamiento, y cuando viese que no tenia hijos pensaba llamar á los pretensores, y habiéndoles oido de justicia dar sentencia en favor de quien la tuviese. Y tengo por cierto que está firme en pensar que ha de ser juez desta causa. He procurado saber en qué derecho funda esta opinion que tiene, y hánme dicho de buena parte que por ser materia tocante á este reino, tocaba al Rey oir los contendores y hacelles justicia, porque los pleitos se tratan todos en la misma tierra en que está aquello sobre que se pleitea; y que así se ha de diserir aquí esta causa, y en esto estan tan llanos que me afirman que por ningun caso piensan que puede haber duda en ello.

Del barbarismo con que aquí se procede se puede tener

por cierta esta opinion, y son tan erradas todas las suyas que es imposible discurrir con acertado juicio en las materias que tratan, porque todo es al revés de lo que lleva camino, y tanto es esto así que ha dicho este Rey á algunas personas particulares que les ha de dar heredero natural, y que no ha de haber guerra. Los que esto oyen se espantan, y con razon, y no acaban de entender como ha de acomodar estas dos cosas, sabiendo todos el claro derecho que V. M. tiene, y que no es natural destos reinos; y así piensan los mas que lo dice por sus hijos, ó que debe estar concertado en alguna manera con V. M. porque de otra no saben como cumpla esta promesa.

Los teatinos dan á entender que el casamiento será con hija del de Braganza; y como el principio deste negocio es desvarío, tambien lo serán los medios y los fines: bien es que V. M. lo sepa todo.

Al Rey he dicho cuanto conviene al servicio de Dios y al de V. M. y suyo que Diego de Palma no vuelva á Africa. Díjome que él así lo entendia y que dello trataba: tendré cuidado de saber lo que pasa, y conforme á eso iré reforzando las diligencias.

Son tantas las cartas que pretenden aquí de V. M. para el Xarife, que tengo por buen consejo cerrar esta puerta con tal que se resuelva V. M. en hacer un gallardo oficio por todos juntos, y que esto se entienda en toda la tierra, porque los que de allá vienen afirman que V. M. puede dar libertad á toda esta gente, y esperan que esto ha de resultar de la embajada que trae el Corzo, y V. M. puede juzgar el cargo que echará á la nobleza deste reino, y conforme á eso verá V. M. lo que conviene á su servicio. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"Con el mismo 7 de febrero (1579) á Zayas."

(Copia)

Da cuenta de haber entregado una carta de Felipe II al Rey de Portugal, y de la sastisfaccion que este mostró por ello, con otras cosas relativas á cartas anteriores.

Luego que recibí la carta de último del pasado visité al Serenísimo Rey como V. M. manda, mostrándole la misma carta, pero ¡ cuán á propósito ella venia para este efecto ! Holgóse mucho de vella, y así me detuvo gran rato mostrando satisfaccion del amor con que V. M. le trataba, y en esta conformidad respondió á la visita.

Así mismo se informó particularmente del romadizo que V. M. ha pasado, preguntando en qué partes le solia dar la gota y cuantas veces en el año. No acababa do creer que era partido el Duque, ni bastaba ver que V. M. lo escribia y decille yo que tenia carta suya de mas de cuarenta leguas de Madrid.

Parecióle justa causa la que V. M. tuvo para diferir las cartas que se pidieron por su parte para el Xarife, aunque todavía mostró desear que se concediese para enviallas antes que partiesen las personas que tiene señaladas para esta embajada, que aun quedan despacio, y bien intrincado el negocio del rescate.

Hále parecido muy bien la eleccion de Comisario que V. M. ha procurado para esos reinos; y fué muy á propósito lo que V. M. añadió de su mano porque no pensase que le queriamos tambien gobernalle los suyos.

Y así mismo se conforma con los lugares que D. Juan de Zúñiga apunta para que se celebre el capítulo gene-

ral cuando no se pueda conseguir lo que se pretende, y queda con esperanzas de que ha de ser de provecho el oficio que se hace, y suplica á V. M. le avise de lo que mas fuere entendido.

Estando para despachar este correo vino á mí de parte del Rey el Corregidor Rui de Matos, y con grandes comedimientos me dijo que su amo suplicaba á V. M. que mandase las culpas de Pero Suarez Telo, sino que le soltaria dentro de veinte dias si en este término no viniesen por haber dos meses que le tengo preso por órden de V. M., y haberme tantas veces dicho que escriba sobre esto como lo tengo hecho. Con los mismos comedimientos respondí que el Rey tenia razon de acordar á V. M. este negocio, mas que no la tenia de limitalle término, pues en lo que convenia á su servicio no se ponia ninguno en Castilla: con tanto se fué. V. M. debe responder á esto de una manera ó de otra. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 11 de febrero (1579). En manos de Antonio Perez."

(Copia)

Empeoramiento de la enfermedad del Rey D. Enrique—Necesidad de apercibirse para todo evento—El Duque de Braganza se informa del número de nuestras galeras en Cartagena, y de si la tropa que se habia levantado iba á Italia—Reclama Moura que vaya pronto el Duque de Osuna—Trátase de las elecciones para diputados á Córtes, y dáse noticia de ciertas cosas que sucedian en Portugal en semejantes casos etc.

Con los dos correos que despaché en último del pasado y 7 del presente respondí á todas las cartas de V. M.,

y avisé en particular de lo que aqui pasaba. Lo que despues se ofrece es que este Rey ha empeorado y vuelto á echar sangre por la boca, y esta mañana le tomó un temblor tan grande que pensaron que se les moria. Hubo muy gran junta de médicos y acordaron de hablar claro y tratar de veras de la cura deste enfermo. Hallóse presente nuestro médico y fué la primera ó segunda vez que lo ñaron el pulso, y al mismo punto acudió á mi casa, y afirma que este negocio se va concluyendo, no tan apriesa que pueda decir dia cierto ni tiempo limitado, aunque claramente se vee que se va perdiendo mucha tierra. Conforme á esto es menester que V. M. la gane con apercibir lo necesario como en todas tengo dicho, porque el bien deste negocio no solo consiste en estar V. M. apercibido, sino en acudir con tanta priesa que no se puedan ellos apercebir en su casa, ni valer de los amigos de fuera, pues sabe V. M. que estos no han de faltar siendo como son tan interesados todos. Yo iré avisando por horas y con el secreto que conviene, y con el mismo se hagan por allá las diligencias necesarias, y no tengo por inconveniente que se sepa que hay gente, antes me parece que al tiempo que se trate destas materias, que no se debe encubrir lo que hubiere, porque como en otras he dicho el miedo ha de hacer virtud.

Ayer visitando al de Berganza se informó de mí, aunque por rodeos, de las galeras que estaban en Cartagena, y si la gente que se habia hecho iba á Italia, y otras cosas á este propósito.

Con estar el Rey en el estado que digo quedan sospirando por la dispensacion, y ha vuelto á decir á la ciudad que se espanta como no viene, y van sospechando

que debe haber quien la detenga. En caso que llegue avise V. M. de lo que se ha de hacer como en otra tengo pedido, porque no faltan causas para sospechar que no dilatará el efecto con la de Berganza; y aunque esto son sospechas, con todo es bien que V. M. mande lo que se ha de hacer en caso que acaezca.

Y acabe el Duque de llegar, y V. M. se resuelva en tratar del primero derecho si este Rey se desviase del camino llano, como mas largo tengo escrito.

De todos estos trabajos nos quitaria el Papa si quisiese detenerse siquiera cuatro meses, y podria ser que con menos nos contentásemos. Las cartas de Italia son las que han puesto ánimo y espuelas al negocio.

La nueva de Córtes pasa adelante hasta ahora, y para mañana estan llamados todos los nobles y ciudadanos deste lugar como es costumbre para elegir de entre sí procuradores de Córtes: espero que saldrán buenos: háse procurado con diligencia.

El Rey ha hecho un regidor mas de los que habia, primo de Francisco de Saa, y tiene el mismo nombre; y en esto no ha hecho novedad, porque otras veces ha habido tres caballeros y un letrado; mas bien se vee que encamina lo que desea.

Y así mismo han hecho otra cosa que suelen hacer antes de celebrar sus Córtes que es sacar una arqueta á la puerta de una iglesia en calle pública para que todos echen allí por escrito lo que les pareciere que se debe ordenar en las dichas Córtes, y suele servir esto de hacer pasquines en toda la tierra. Desta arca tienen llave los tres regidores, y de tres á tres dias la abren y sacan lo que hallan: unas cosas pueden mostrar y otras ca-

llar, y en esto va poco. Háme pasado por el pensamiento hacer un papel en que se toque el derecho de V. M. y las comodidades que pueden venir á este reino de juntarse estas coronas, todo en lengua portuguesa para que se lea con los demas. V. M. vea si lo contenta la traza, y avise con tiempo, porque los términos son breves, y vengan todas las demas cosas que he pedido porque conviene andar á priesa y prendar los que se ofrecen. Y no puede V. M. creer lo que tenemos ganado en lo que tengo enviado, porque es mucho lo que depende de allí, y todo lo vamos allanando. Con esta va copia de lo que escribí á D. Antonio y su respuesta. Parece que este hombre anda vacilando, porque en lo primero que va rayado daba á entender que deseaba salir á buenos medios, y en lo último se vuelve á retirar. Vea V. M. si manda que yo le responda, aunque á mí no me parece que conviene. El se ha quedado con la carta de V. M.: para mí no pierde cuidado de sus diligencias; mas si V. M. hace las que le tengo suplicado todo importa poco. Y váyanse reforzando todas porque cuanto mas fueren tanto mas segura la paz.

Lo del obispo capellan mayor y Bernardin de Tavora está arriba escrito. V. M. crea que todos se mueren de miedo de Castilla, y el Rey el primero, y á este conviene mostrar los dientes, y á los demas los brazos abiertos.

Don Pedro de Alencastro ha escrito á D. Francisco de Faro que viene con el Duque, Guardiola, y lo mismo han escrito mercaderes. Si esto es así pudiérase haber hecho con mas disimulacion, porque no conviene á la reputacion de nuestro derecho que se entienda que es menester quien le defienda.

Aquí se les ha metido en cabeza que han entrado sol-

dados estrangeros en la tierra y tratan de mirar lo qne se podrá hacer en ello, y no tengo yo la traza por mala: V. M. atienda á ello si no se ha hecho. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 11 de febrero (1579) en manos de Gabriel de Zayas. Despacho Miguel de Mora."

(Copia)

Da noticia de un gran Consejo que habia tenido el Rey de Portugal, en que se habia resuelto oir á los pretendientes á la corona, reservándose él ser el juez en esta causa, y que esta resolucion se comunicaria á Felipe II en este ó en el próximo correo etc.

Tengo escrito largo á V. M. y últimamente respondí con el que partió en 7 del presente á todo lo que V. M. me habia escrito hasta aquel punto, y en el mismo dia que despaché tuvo el Serenísimo Rey un gran Consejo en el cual se trató de cuan imposible era escaparse de nombrar heredero en estas Córtes, y se asentó que fuesen llamados y oidos en ellas los pretensores, y que el Rey les hiciese justicia teniendo por cierto que á él le toca la judicatura deste negocio por las razones que en otra tengo dicho; y en este punto me avisan que despachan correo y hánme dado á entender que lleva carta de mano deste Rey notificando á V. M. lo que he dicho.

Que se trató en Consejo lo que acabo de decir yo lo sé cierto: si lo lleva este correo estoy en duda; mas cuando ahora no fuese, entiendo que irá otro solo á esto.

Cuanto á poner el negocio en juicio, en 29 de diciembre escribí á V. M. mi parecer y en el mismo me retifico ahora, y en fiallo destos jueces tengo poco que

decir pues V. M. entiende cuan sin sospecha pueden ser los desta tierra.

Decilles que no lo quiere V. M. fiar de nadie, aunque parezca que es dar autoridad á la justicia ha de ser materia escandalosa como tambien tengo escrito, y así tendria por parte mas segura entretener el tiempo recusando jueces con causas lícitas, y en estas como son las que se pueden hallar contra todos los que se fueren proponiendo, y mostrando con blandura que en negocio tan llano no son ellos menester. Porque conforme á razon la vida deste Rey no ha de ser larga: no mejora antes pierde mucha tierra, y hoy ha vuelto á echar mas sangre por la boca y queda en la cama; y si se acaba, V. M. se hará justicia.

El Duque acabe de llegar si quiere porque se halle á las bodas en las cuales está resuelto, y quejándose de que tarda la dispensacion; y los que esto oyen no tienen por disparate el casamiento si le viesen con fuerzas para efetualle, y desto solo desconfian: lo demas tienen por llano.

A Zayas escribo lo que se ofrece por no cansar á V. M. con larga carta. Guarde nuestro Señor etc.

Carta del Rey D. Enrique de Portugal á Felipe II. Lisboa 11 de febrero de 1579.

(Copia)

Dice que ha determinado resolver á quien pertenece la sucesion de la corona de Portugal despues de sus dias, y que al efecto remite una carta de notificacion en forma por medio de su embajador en Madrid.

Señor—Parescióme como cosa propia y debida á mi obligacion, determinar luego á quien pertenesce la su-

cesion de la corona destos reinos en caso que nuestro Señor me lleve para sí sin descendientes, y creo que así le parescerá á V. M. Y porque V. M. podrá ver esto mas amplamente por otra mi carta de notificacion que Fernando de Silva mi embajador presentará de mi parte á V. M., me remitiré á ella y á lo que él sobre esto dirá á V. M., cuya muy Real Persona nuestro Señor guarde como yo deseo. De Lisboa á 11 de hebrero 1579.

De puño propio del Rey D. Enrique.

Aun no he podido hacer esta de mi mano—Buen tio de V. M.—El Rey.

Notificacion hecha á Felipe II por medio del embajador del Rey D. Enrique de que se habla en la carta anterior.

11 del mes de febrero de 1579.

Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Portugal y de los Algarves de aquende y allende el mar, en Africa Señor de Guinea, y de la conquista, navegacion y comercio de Ethiopia, Arabia, Persia y Indias etc. Al muy alto y muy poderoso Señor Don Phelippe Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Nápoles, de Sicilia y Hierusalem etc. A mi muy amado y apreciado sobrino. Hago saber á V. M. que dende yo lo he sido de la corona destos reinos y señoríos de Portugal, se me ha pedido con mucha instancia por los Grandes, Perlados, Nobles y pueblos dellos, que por cuanto yo no tengo descendientes que derechamente me hayan de suceder, y puede ser que fallezca sin ellos, les declare quien ha de suceder por mi muerte en la dicha corona; y viendo lo que se me pide y requiere, y considerando la importancia desta materia y la obligacion que tengo de proveer la quietud y sosie-

go de mis reinos y vasallos, y de determinar en mi vida quien me ha de suceder despues della en caso que fallezca sin descendientes, y para que se guarde mas enteramente la justicia á quien la tuviere y la puedan pedir mas libremente las personas que la pretendieren en la dicha sucesion, y se eviten los muchos y grandes inconvenientes que se podrian seguir si yo no lo proveyese luego, determiné con parescer de los de mi Consejo de hacer saber á V M. y á las demas personas que pueden pretender algun derecho en la dicha sucesion, y notificarles que si la pretenden en la destos reinos y señoríos de Portugal despues de mi muerte en caso que yo fallezca sin descendientes, lo envien á pedir ante mí por sus legítimos procuradores dentro de término de dos meses que comenzarán á correr desde el dia desta notificacion, siendo cierto V. M. que su justicia le será guardada enteramente. Por tanto por esta presente carta tengo por requerido á V. M. para este caso y para todas sus dependencias y para todo lo demas que de derecho se requiere hasta la final determinacion y sentencia, y tambien para la ejecucion della, y para el seguimiento de la causa acaesciendo que en mis dias no se determine finalmente; y así pasé esta carta firmada por mí y sellada con el gran sello de mis armas; y pido por merced á V. M. que luego que le fuere presentada mande á su secretario que á las espaldas della ponga su certificacion del dia, mes y año que fué notificada á V. M. Dada en la ciudad de Lisboa á 11 del mes de hebrero 1579.

CERTIFICACION.

Copia.—Digo yo Gabriel de Zayas secretario Destado

del Católico Rey D. Philippe mi Señor, questando su Majestad en su Real casa del Pardo martes diez y siete dias del mes de hebrero próximo pasado deste presente enfrascripto año, fué allí con su sabiduría y órden Fernando de Silva embajador del Serenísimo Rey D. Enrique de Portugal su tio, y habida licencia que para ello pidió á su Majestad, le dió esta carta del dicho Serenísimo Rey su tio; y porque yo no me hallé presente á lo susodicho me la envió aquí su Majestad, y á mandar que la volviese originalmente al dicho embajador como lo hago. En Madrid domingo ocho de marzo del año de mill y quinientos y setenta y nueve.

A la vuelta dice: *Copia de la certificacion que se ha puesto á las espaldas de la Citatoria del Serenísimo Rey de Portugal.*

Sigue una hoja en blanco, y al respaldo se lee: *La Patente con que citaron á S. M.*

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 14 de febrero de 1579.

(Original)

Dice que ha recibido la representacion que hicieron al Rey de Portugal algunos individuos del estado llano—Encarga que se averiguen las intenciones de las Córtes sobre el negocio de la sucesion, y qué fuerzas de mar y tierra hay en Portugal—Se interesa por la libertad de Luis de Silva—Recomienda que haya la mejor correspondencia entre Moura y el Duque de Osuna.

El Rey—D. Christoval de Mora mi gentil hombre de la boca.—Háse recibido vuestras cartas de 30 y último del pasado, y con ellas las copias de la plática y proposicion que hicieron al Serenísimo Rey mi tio, primero los Mesteres desa ciudad y despues los hermanos de la Mi-

sericordia, y en haberlas vos habido tan presto y sabido la respuesta que el Rey les dió, y la declaracion que despues hizo á los de su Consejo y á los regidores desa ciudad, de la determinacion que tenia, se conosce bien la buena inteligencia que teneis, y el cuidado y desvelamiento con que procurais de saber lo que pasa, y el intento con que ahí se camina, que como tan importante á mi servicio, me le haceis en ello muy acepto, y no quiero encomendaros la continuacion de lo que veo que vos teneis tan á cargo.

El haber dado órden el Rey que se tengan tan presto las Córtes, es harto claro indicio de querer tratar y asentar en ellas lo que toca al particular de la sucesion; y siendo yo tan interesado en esto, como sabeis, conviene que hagais extraordinaria diligencia en saber si es así y qué intencion tienen así el Rey como los que han de asistir á ellas, para que conforme á aquello se pueda prevenir lo que convenga á mi servicio y á la buena direccion de lo que me toca.

Y porque podria ser que fuese necesario escribir á los que concurren y tienen voto en semejantes negocios, os habeis de informar qué personas son y de qué cualidad, y si lo tratan todos juntos ó separadamente por Brazos como en las Córtes de Aragon, y qué título les acostumbra poner su Rey cuando así estan juntos, y de qué manera y por qué medio se les propone lo que se les quiere pedir, y enviaréis particular relacion de todo ello para que se tenga entendido con tiempo. Y si por la plática que destas cosas tiene el maestro Francisco Cano os paresciere comunicarlo con él lo podréis hacer, pues es tan confidente y tan aficionado á mi servicio, aunque yo creo que el que mas luz podria dar de todo ello seria

Pedro de Alcazova; mas no sé si se le puede fiar: vos lo miraréis y haréis lo que mas convenga.

Con mucho fundamento se puede sospechar que el haber mandado el Rey que se haga y ejercite la gente de la milicia que instituyó mi sobrino que haya gloria, debe ser con fin de prevenirse para lo que podria suceder; y así será bien que con disimulacion procureis de saber todo lo que en esto hubiere, y señaladamente qué cabezas y armas tienen, y qué número de gente útil se podria juntar y en cuanto tiempo, y si tienen alguna caballería, y tambien qué navíos y fuerzas de mar podrian tener y de qué suerte, y enviaréis relacion de lo uno y de lo otro, pues por todos respectos será de provecho tenerlo entendido anticipadamente.

Fué muy bien advertir de lo que toca al hospedaje del Duque de Osuna, porque cierto es así que por las causas que decís conviene no dar lugar á que el Rey le haga el gasto sino por muy pocos dias, y así se lo he mandado avisar, como él os lo habrá dicho.

Poco antes que el dicho Duque partiese de Madrid mandé á Zayas que le informase de la prision de Luis de Silva; pero será bien que vos lo hagais de nuevo para que, segun el estado en que estuviere su negocio, pueda hablar al Rey de mi parte; que yo le escribo y envío carta de mi mano para él, con órden que haga el oficio necesario tan de veras cuanto fuere menester, como él os lo dirá, y vos á Luis de Silva, para que entienda la buena voluntad y efecto con que le favorescemos.

Aunque por lo que os escribí con el Duque ternéis entendido que le habeis de comunicar las cosas de que convenga que tenga noticia, y tener con él buena y or-

dinaria inteligencia, todavía os lo he querido acordar por esta por lo que cumple á mi servicio; que él hará con vos lo mismo. Del Pardo á 14 de hebrero 1579— Yo el Rey—Zayas.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 16 de febrero de 1579.

(Original)

Sobre un fraile bernardo que habia ido á Madrid, muy instruido de los negocios de Portugal—Sobre D. Jorge de Ataide capellan mayor del Rey D. Enrique, y el Gobernador de Lisboa, ambos adictos á Felipe II—Lo que se podia esperar de Fr. Antonio de Sousa provincial de Santo Domingo—De un letrado portugués, que habia escrito un papel contra el derecho de D. Antonio, Prior de Crato—Dice á Moura que vea si convendrá entrar en relaciones con D. Lope de Almeida, que le habia enviado una carta—Opina que Juan Bautista Gesio, matemático, será á propósito para reconocer las fortificaciones de Portugal, tanto mas cuanto su calidad de italiano le hará menos sospechoso—Prision en Bilbao de un portugués que habia ido disfrazado á Paris, y habia tenido conferencias con el Rey de Francia etc.

Don Cristoval de Mora—El fraile bernardo de quien escribistes los otros dias, llegó á Madrid algunos dias ha, y por haber estado yo indispuesto como sabeis no le he podido oir antes, aunque le deseaba ver; y habiéndome dado lugar la indisposicion me paresció que seria bien que viniese aquí; y así lo ha hecho, y he holgado mucho de oirle, porque he visto en él muy buena voluntad é intencion y deseo de que se acierte y haga lo que conviene á mi servicio, que es muy conforme á la informacion que vos me habeis dado de su persona. Antes que yo le oyese habia ido dando algunos advertimientos que

he visto, y me han parescido muy buenos, y porque él ha dicho que os ha enviado copia de los mismos no van con esta; pero será bien que los comuniqueis todos con el Duque de Osuna, para que se camine en lo que dellos conviniere en todo lo que á los dos os paresciere, y particularmente en dar á entender á las personas principales dese reino para aficionarlos á mi servicio, que en lo que toca á la ley mental que es tan perjudicial para ellos, se hará lo mismo que se hace en estos reinos, y que en lo de la jurisdiccion de las tierras y lugares que poseen, tendrán la que tienen los Señores de lugares en Castilla, que es cosa que allá lo desean, y por esta causa parece que será todo esto muy importante.

Tambien me paresce que será muy bien hacer lo que el dicho fraile ha advertido de que á los nobles y al comun se debe significar que los cargos, oficios y beneficios dese reino se darán á los naturales dél y no á extranjeros, y que las navegaciones de las Indias serán comunes y se permitirá lo mismo á los portugueses que á los castellanos: y así converná que en esta conformidad se vaya haciendo con todos en general y en particular por parte del Duque y de la vuestra los oficios que convinieren asegurándoles que han de recibir de mí mucha merced y beneficio cada uno conforme á su calidad; y para que los oficios que en esto se hicieren se entienda que son en mi nombre y por órden mia, irán con esta algunas cartas con los nombres en blanco en creencia del Duque y vuestra como veréis por ellas; y para que se hinchen allá y se cierren, se os envian juntamente los sellos aparte.

De lo mismo que vos me habeis escripto en alguna carta de la persona del dicho D. Jorge de Ataide cape-

llan mayor del Rey, y de la del Gobernador de Lisboa, ha advertido acá el padre de que el uno y el otro pueden hacer mucho servicio con los avisos y consejos que pueden dar; y así será bien que vais haciendo con ellos los oficios que convinieren para tenerlos en mi devocion y aficionados á mi servicio, y que advirtais al Duque de lo que él por su parte convendrá que haga.

Tambien ha advertido el padre que se puede confiar mucho de fray Antonio de Sousa, provincial de la órden de Santo Domingo en ese reino, hijo de Martin Alfonso de Sousa y de Doña Ana Pimentel, y que seria muy á propósito para que él fuese haciendo oficios y comunicando estos negocios con caballeros y ciudadanos ausentes, por ser persona muy bien quista en todo el reino; y porque fray Hernando me escribió que habia entendido esto mismo de la persona del provincial, os he querido advertir dello para que con comunicacion del Duque veais como se podrá encaminar que el dicho provincial entienda en estos negocios, y si bastará que allá lo trateis con él ó que se haga algun otro oficio por acá y me aviseis dello. *En esto digo lo mismo que en la otra carta (1).*

Demas de los papeles que aquel letrado portugués ha dado sobre lo de la herencia de los bienes del Rey mi sobrino, ha escripto contra el derecho de D. Antonio; y porque en el papel que va con esta veréis lo que pregunta sobre lo que toca al Duque de Berganza, holgaré de entender vuestro parescer en ello, y así será bien que me aviseis dél, que entre tanto he mandado que se entretenga el darle la respuesta.

(1) Las palabras en bastardilla son de mano de Felipe II.

Don Lope de Almeida me ha escripto la carta cuya copia se os envía con esta. Vos veréis allá si será bien darle algun recaudo de mi parte y haréis en ello lo que os paresciere.

Juan Baptista Gesio, que es un matemático y hombre de ingenio, de quien creo que teneis noticia, es persona muy aficionada á mi servicio; y por la plática y experiencia que tiene de las cosas dese reino se ha ofrescido de ir allá á reconoscer y ver lo que pudiere: y paresciéndome que por ser italiano no se recatarán tanto dél, he holgado que vaya tambien él para que por su parte reconozca y vea lo que pudiere, de que os he querido avisar para que lo tengais entendido y le favorezcais y ayudeis en todo lo que se ofresciere: y será bien que advirtais tambien desto al Duque. *Estuvo con Ruy Gomez y ahí con D. Juan de Borja, y creo que le debeis conocer* (1).

Los dias pasados me escribió Juan de Vargas Mejía de París, que habia llegado allí un portugués disfrazado y en hábito de romero, y que habia hablado con el Rey secretamente fuera de París en una casa de placer, y que sospechaba dél que iba con algun designo en daño de ese reino, y que así lo habia advertido á la persona que en aquella corte entiende en los negocios dese Rey para que le mirase á las manos, y que así andaba con cuidado para saber lo que trataba; pero que lo hacia con tanto secreto y él andaba tan recatado que no lo habia podido entender; advirtiendo acá que pues se volvia á Portugal seria bien procurar de prenderle en Bilbao por donde habia de pasar; y habiendo escripto el dicho Juan de Var-

(1) Las palabras en bastardilla son de mano de Felipe II.

gas al corregidor de allí que le prendiese y enviase aquí lo hizo así y está en la cárcel desta corte. Y háme parescido que seria bien que el presidente con secreto le examinase como lo ha hecho, y de lo que ha respondido se os envía con esta una relacion que no sé que crédito se pueda dar á lo que dice. Vos la veréis y me avisaréis de lo que os paresciere, y si habeis entendido allá alguna cosa dél. *El Fernando de Silva creo que debe tener ya noticia deste hombre* (1).

Todas estas cosas y las que en la otra carta se os escriben será bien que comuniqueis con el Duque de Osuna llegado que sea, porque á él no se le escribe ninguna cosa hasta saber que sea llegado. Del Pardo 16 de hebrero 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Antonio Perez á D. Cristoval de Moura. Madrid 16 de febrero de 1579.

(Original)

Dice que no conviene por entonces la ida de Moura á Madrid por la falta que hacia en Portugal—Que no se descuidan los preparativos para lo que pueda ocurrir, con secreto y disimulacion—Remite dos cartas de Felipe II á la ciudad de Lisboa, con leves variantes y sin fecha, para que se entregue la que parezca mejor, y tambien otras doce cartas en blanco, seis en creencia del Duque de Osuna, y seis en la de Moura, para varias personas etc.

Ilustre Señor—Todas las cartas de Vm. he recibido con las de S. M., y por la de 25 del pasado salí del cuidado en que estaba de lo que el Samaritano habia escripto á Vm., y bien sospechaba yo como escribí á Vm.,

(1) Las palabras en bastardilla son de mano de Felipe II.

si bien me acuerdo, que debia de ser algun descuido suyo ó quemazon. Por cierto él pudiera muy bien escusar de dar á Vm. tan malos ratos sin propósito; pero crea Vm. que no gusta de ver á Vm. ahí, y sepa que por mi amigo pierde todo esto: por eso déjeme Vm. En lo que toca á la venida de Vm. no hay que tratar, pues á D. Juan se ha ordenado que venga aquí, y esta traza está dada por lo que conviene al bien de las cosas de nuestro amo; que cierto las de allá no conviene que Vm. las deje en esta ocasion de la mano, pues puede hacer tanto servicio en ellas. Y Vm., pues es esto lo que desea, asista y ayude al Duque y adviértale de todo lo que conviniere, como quien tan bien sabe y entiende lo que es menester; y aunque sea menester templar algo con el Duque, hágalo Vm. con su mucha discrecion, que por aquí ganarémos mucho, y sacarémos mentirosos á algunos que han querido decir que no se han de avenir bien. Y no es agora tiempo de mirar en puntillos, sino que todos atendamos al servicio de nuestro amo y al bien de lo que se pretende. Y perdone Vm. si me alargo en esto; mas que como servidor y amigo suyo lo hago, y crea que lo soy muy de veras, y que sino lo fuera, que no se lo escribiera; y con cuanto digo, dijera mas sino fuera por el medio de la pluma que pesa poco. Los particulares que Vm. ha escripto á mis manos en estas cartas pasadas son lo que toca á la ayuda de costa de la Señora Doña Catalina de Tavora, y las pretensiones del Doctor Gama, los cuales he acordado á S. M. y háme mandado que en lo primero de Doña Catalina que Vm. me avise de su parescer, porque aunque esta Señora sea parienta de Vm. sabe que dirá Vm. lo que convenga. En lo que toca al Doctor Gama, cuanto á la pension para el

hijo, me ha dicho S. M. que no hay agora un solo real porque está todo proveido; pero de un dia á otro se ofrecen ocasiones en que S. M. le puede hacer merced, y así tendré yo cuidado de acordárselo á su tiempo; que en lo de ayuda de costa para el mismo Doctor, que Vm. avise lo que será bien darle agora á él y á los demas para que se provea.

En lo de las prevenciones se va entendiendo con mucho cuidado y disimulacion, y yo por mi parte lo solicito y apruebo cuanto puedo porque veo lo que esto conviene. No es de creer que el Rey se haya de casar sin dispensacion; pero cuando lo hiciese, en verdad que entiendo que haria el negocio de S. M., pues en aquel caso estaria claro lo que toca á S. M., pues los hijos serian bastardos; pero por esto mismo no lo hará el Rey.

Ahí va la carta para Lisboa. Son dos de una misma manera: la una lleva aquellas palabras *despues de los dias* etc., y la otra no lleva estas palabras, para que allá se vea la que convendrá darse. Van abiertas y sin datas para que allá se pongan y se cierre y sobrescriba la que se hubiere de dar, poniendo: *A los magnificos y bien amados nuestros* etc. Y suplico á Vm. me avise del sobrescripto que se pusiere, porque aunque ya me envió Vm. la memoria de como allá se ponen, no me ha parescido poner en aquella forma. Y va tambien sello para que se pueda sellar despues de cerrada.

Para Antonio de Gama, el regidor, va tambien la respuesta desde acá, y va abierta y sin data para que allá se ponga, si se hubiere de dar, y se cierre y sobrescriba *Al noble y bien amado nuestro* etc. Va tambien sello para cerrarla. Demas destas cartas van otras doce en blanco, las seis para en creencia de Vm., y las otras

seis en creencia del Duque: allá se pondrán las datas y se hinchará el blanco del primer ringlon, poniendo allí: *Noble ó magnífico y amado nuestro, ó amado nuestro* solo segun fuere la persona á quien se hubiere de dar. Y esta misma cuenta se ha de tener en los sobrescriptos, y Vm. será servido mandar que se me envíe una memoria de á quien se habrán dado las cartas y de como se les pusiere. Los sellos para sellar estas cartas van tambien en esta.

A S. M. le pareció de consideracion lo que Vm. advirtió los otros dias de la pretension del Duque de Osuna de casar á su hijo segundo con la hija mayor de la Duquesa su hermana, y háme mandado S. M. que avise á Vm. que si entendiere que el Duque trata deste casamiento, Vm. avise luego con gran secreto y diligencia, y tambien de lo que en ello le parescerá que se debe hacer, y esto sirva para Vm. solo por amor de mí porque para todo es bien; y los grandes señores facilmente descompadran con los menores.

Al padre fray Bernardo serviré con mucha voluntad en todo lo que en mí fuere, y cierto que he recibido grandísimo contento en haberle conocido y tratado, y bien se le echa de ver que es cosa de Vm. Creo que anda indispuesto y harta pena me da de que no esté en Sant Martin con la comodidad que meresce. El avisará á Vm. como estuvo con el Rey en el Pardo y lo que allá pasó.

El capitan Luis de Acosta es partido ya á lo que Vm. verá por la carta de S. M. Para que Vm. le conozca cuando llegue, lleva una carta mia para Vm. y otra para el Duque, que no contiene mas que esto. Es hombre de bien y muy honrado, y nieto de portugueses, que

siéndolo no podia dejar de ser el que digo. Hónrele Vm. y hágale merced, que la persona y sus canas y servicios lo merecen. No lleva otra órden ni instruccion sino de hacer lo que allá el Duque y Vm. le ordenaren.

Tambien por su parte Juan Baptista Gesio, que es aquel italiano astrólogo que tiene aquella señal en la cara: y estos dos no saben el uno del otro; y el Juan Baptista lleva órden que haga la que allá se le diere.

De la salud del Marqués de los Velez han venido muy malas nuevas, que me tiene con grandísimo cuidado, porque cierto pierde el Rey uno de los mejores ministros que nunca Príncipe ha tenido. Lo que yo pierdo, yo solo lo sé, que es tanto que no lo puedo decir; y así estoy fuera de mí sin saber lo que me digo. Nuestro Señor guarde y prospere la ilustre persona de Vm. como yo deseo. De Madrid á 16 de hebrero 1579.

Teniendo escripta esta han llegado las cartas de Vm. de 7 y 11 deste, y no he querido detener este despacho sin que vaya luego, y que se despache luego otro correo con lo demas en que se queda entendiendo—Cerrada en 17 de hebrero—De Vm. muy . . . . . servidor que sus manos be . . . —Antonio Pe . . . (1).

En el sobre—" Al Ilustre Señor mi Señor D. Cristoval de Mora en su mano."

Un poco mas arriba, sin duda anotado por Moura: " De Antonio Perez de 16 hebrero—Recibida en 21."

(1) En los claros donde hay puntos está roto el original. En el primero es regular que dijese *cierto ó atento*: en el segundo *besa*, y en el tercero *Perez*.

Carta de Felipe II á la ciudad de Lisboa.

(Original)

Esta es la carta de que dice Antonio Perez en la antecedente que se enviaban dos ejemplares á Moura, y sin fecha, para que este escogiese la que mas convenia, y llenase los huecos del dia y mes segun la mejor ocasion de entregarla.

Don Phelippe por la gracia de Dios Rey Despaña, de las Dos Sicilias, de Hierusalen etc.—Magníficos y bien amados nuestros: aunque he ordenado á D. Cristoval de Mora que os diga de mi parte algunas cosas que dél entenderéis, he querido que las entendais por carta mia, y deciros que no ha habido ni hay nadie en este mundo que haya sentido tanto la pérdida del Serenísimo Rey mi sobrino, y de la gente que con él se perdió, porque nadie tiene las causas y obligaciones que yo para ello por el deudo tan estrecho que tenia con el Rey mi sobrino, y porque le amaba como padre, y porque á todo ese reino y á los dél amo y estimo cuanto á los mios propios y como natural dél, y como tal le deseo mucho bien y descanso; y así creed cierto que por mi parte procuré estorbar cuanto fué posible la jornada que el Rey mi sobrino hizo, y para ello hice cuantas diligencias y oficios me fueron posibles sin poder aprovechar ninguna con gran dolor y sentimiento mio, anteviendo el fin y paradero que podia tener tal jornada, de lo cual son buenos testigos muchas personas principales dese reino. Pero por no renovar un dolor tan grande no es bien ya tratar de lo que no tiene remedio, sino volvernos al consuelo que este trabajo puede tener de haber sido aquello la voluntad de Dios, y de que ese reino hallase para su gobierno un tan prudente y tan cristiano

Príncipe como el Serenísimo Rey mi tio, de cuyas raras virtudes y mucha cristiandad se puede esperar que pondrá las cosas dél en la paz y quietud que los naturales deben y pueden desear, y como yo deseo por el grande amor que tengo á tode ese reino en general y en particular, por las grandes prendas de amistad y deudo que siempre ha habido entre esa corona y esta, y en particular entre mí y los Señores Reyes dese reino por ser todos de uua misma sangre, y yo y mis hijos nietos del Serenísimo Señor Rey Don Manuel, y yo en particular hijo de la Emperatriz mi Señora que haya gloria, á quien tanto quiso el dicho Rey, y que me crió en esta leche y aficion. Y por todas estas razones tengo yo tanto respecto al Serenísimo Rey mi tio y tanta obligacion á desear su vida, y que sea tan dichosa y larga como vosotros mismos. Mas cuando Dios fuese servido de otra cosa creo y confio yo muy bien de todas las personas de ese reino y en particular de los desa ciudad, que me corresponderán con la voluntad y obras que se debe á la que yo os tengo; y así he querido dar cuenta á esa ciudad como á cabeza desos reinos, como yo tengo derecho á la sucesion dellos, y para que desde agora vais mirando y considerando con vuestra mucha prudencia todas aquellas cosas en que yo os puedo hacer honra y favor, no solo en conservar vuestros privilegios y libertades, pero en augmento de todos en general, y rogaros que procureis que lo entiendan las demas ciudades dese reino, asegurándoles á todos que no es Rey extranjero el que los ha de heredar, sino tan natural como os he dicho, pues soy nieto y hijo de sus Príncipes naturales; y que seré tan padre de cada uno, como ellos lo verán por las obras. Y tambien será justo que vosotros por

vuestra parte me pagueis esta buena voluntad, y que os conformeis con lo que Dios es servido, á cuya voluntad no puede nadie resistir ni dejar de tener por mejor lo que él ordena. Y remitiéndome á D. Cristoval de Mora en lo demas que cerca desta materia dél entenderéis, no me quedará que decir por agora, sino que demas de lo que he sentido el trabajo pasado dese reino, en particular me ha dolido mucho la pérdida de la nobleza y gente que se perdió en aquella jornada; y así os encargo que mireis todo aquello que yo pudiere hacer por las personas que quedaron en cautiverio; que aunque por mi parte he hecho y voy haciendo las diligencias que me han parescido para el rescate dellos, holgaré de estar advertido de lo que á vosotros se os ofresciere y de lo demas que os paresciere que converná que yo haga, porque cierto lo haré con amor de padre, y este conosceréis en mí siempre en todo lo que conviniere al bien dese reino, y lo veréis por las obras llegada la ocasion en que se podrá hacer la prueba dellas, y entretanto en todas las demas cosas que por mi parte se pudieren hacer en beneficio y utilidad dese reino y de los naturales dél, como mas particularmente os lo dirá el dicho D. Christoval de Mora, á quien me remito. De . . . á . . . . de . . . . 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Respuesta de la ciudad de Lisboa á la carta anterior de Felipe II.

(Copia)

No tiene fecha.

Señor—Don Christovao de Moura nos deu a carta de V. Magestade. Faremos o que for mais serviço del

Rey nosso Senhor conforme a nossas obrigaçoes. En as outras cousas que nao foren contra estas que acima dizemos, estamos con as vontades prontas para fazer mas todo o serviço que podermos a V. M., e esto deve V. M. de querer de nos.

Nosso S.or a muyto alta e muyto poderosa pesoa, o seu Real estado de V. Magestade goarde por muytos anos etc.

A o muyto alto e muyto poderosso S.or Rey de Castela.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en 18 de febrero (1579) en manos de Gabriel de Zayas su secretario."

(Copia)

Eleccion de diputados á Córtes por la ciudad de Lisboa—Inclinacion del Rey á la casa de Braganza—Arca que se ponia en público al tiempo de celebrar Córtes en Portugal, donde todos podian echar los papeles que les parecia—Mal estado de la salud del Rey—Necesidad de que todo estuviese á punto si ocurria su muerte—Noticias de una fuerte contribucion que se queria echar en Portugal sobre el comercio—Armas que habia pedido el Rey á Alemania—Rumores de haber resucitado el Rey D. Sebastian etc.

En 11 del presente escribí á V. M. con un correo que este Rey Serenísimo mandó despachar, y á 12 del mismo se juntó el regimiento de esta ciudad con todos los caballeros naturales della y algunos ciudadanos, que serian entre todas mas de trescientas personas, para elegir dos procuradores que asistiesen á estas Córtes, y habian de ser el uno noble y el otro letrado, conforme á la antigua costumbre deste reino. Salieron electos Alfonso de Al-

burquerque, caballero viejo y honrado, y Jorge de Acuña, oidor de la Casa de Suplicacion, que es como consejero Real.

A mi parecer no podian ser nombrados otros que mas á propósito fueran para las materias presentes, porque el noble es un caballero libre, y segun entiendo no está contrario al servicio de V. M., y el letrado era enemigo mortal deste Rey, á quien no contentó su eleccion, y así trata de barajalla y poner otro en su lugar, cosa no vista en esta tierra. No sé en lo que ha de parar. Entiendo que el Rey saldrá con lo que pretende, porque aunque veo murmurar de lo que hace, no veo quien le resista.

Por todas estas cosas y por otras que tengo escrito podrá V. M. juzgar lo que el Rey va encaminando y cuan claramente procura tener de su mano los que pueden ser parte para contradecir lo que desea, que es sin duda la casa de Berganza; y no nos hace daño que la gente entienda cuanto se va declarando en ello, para que no se escandalice de que V. M. apele deste juicio; y con todo esto es de mucha consideracion ver como se ha de librar V. M. de ser su causa juzgada sin escándalo de la gente, ni nota de su justicia, como en otras tengo escrito, porque todos estan puestos en que este pleito se vea, y no piensan que hacen poco por Castilla en venir en ello y allanarse en obedecer la sentencia que se diere, y han de sentir mucho si entienden que se lleva otro camino.

El servicio de las Córtes hasta agora no se alarga, y han encomendado ya la proposicion dellas á un caballero clérigo, que se llama D. Alfonso de Castelo Branco, primo de D. Duarte, que allá estuvo por embajador, y poco inclinado al servicio de V. M.

Los regidores asimismo han sacado una arca á la puer-

ta de una iglesia y en una calle pública, para que todos echen allí memoriales de lo que les pareciere que conviene que se trate en las Córtes. Esta es cosa que se ha hecho otras veces y solo sirve de dar accion á que se hagan pasquines á cuantos aquí andamos. Las llaves desta arca tienen los regidores, y ellos son los que abren, guardando lo que les viene á propósito: lo demas se rompe.

El Rey no mejora, antes ha vuelto el mal á proseguir sin perder punto. Anteayer le purgaron y volvió á echar la purga y alguna sangre con ella. Está muy flaco y las mas de las tardes tiene calentura conocida. Han hecho una puerta falsa en su aposento para que á todas horas entre una vieja á regalarle y á limpialle, que muchas veces es menester. Yo estuve con él ayer, y aunque se estira delante de mí cuanto puede, prometo á V. M. que yo no le diera de vida ocho dias. De los avisos que Zayas me envió de Francia y Inglaterra, besa á V. M. las manos por el cuidado que tiene de sus cosas, y cierto está de manera que ha menester quien le tenga, porque al presente ni puede atender á negocios ni echar tres firmas. Conforme á esto verá V. M. cuanto conviene á su servicio que se vayan poniendo en órden las cosas necesarias, porque aunque la gente noble se va disponiendo bien, como en otras tengo dicho, estan confiados al de Berganza y á D. Antonio, que no me parece que los hemos de curar con ensalmo. El verdadero remedio consiste en estar tan á punto, que no se les dé lugar á que puedan componerse entre sí, ni valerse de fuera. Y aquí levantan que ya V. M. está en Zamora (mejor será en Badajoz) para donde V. M. habia de partir luego que este Rey acabase sin parar punto; el cual si casase, dicen los médicos, que seria verdadero cuchillo de su vida, y des-

ta materia no se trata ahora esperando recaudo de Roma para donde despacharon correo en 14 del presente y con tanto secreto, que yo no lo pude saber hasta despues de partido, y tengo entendido que envian á dar cuenta al Papa de como quieren declarar heredero, y no entiendo que hacen mas que dalle parte deste intento, y sospecho que lleva tambien carta para Saboya mandando al Duque que parezca con los demas pretensores, porque han dado aquí en tratar deste hombre, siendo claro que su madre era mas moza que la Emperatriz nuestra Señora, y V. M. mas viejo que él; mas ásense á las ramas como quien se ahoga.

El Rey que haya gloria, dejó nombrado por embajador de Roma al Comendador mayor de Cristo, y ahora se queda y han nombrado para este oficio á D. Antonio de Almeida, hermano del Arzobispo de Lisboa, caballero honrado, aunque á mi parecer mejor para otro ministerio, y el Comendador mayor no le parece que es tiempo de desamparar sus parientes, ni tiene por buen oficio su embajada de Roma, siendo primo hermano del Duque que piensa qne será mañana Rey, y así lo dan á entender los de su casa.

El Rey trata de introducir aquí una grave impusicion que es llevar á cinco por ciento de todas las mercadurías que salieren, que juntado con los demas derechos que se llevan, me afirman que vendrian los mercaderes á pagar á mas de treinta por ciento, y así entiendo que no se podrá salir con ello; mas no dejará el Rey de salir con ser muy mal quisto, como lo va siendo de todos.

Tengo entendido que han enviado á Alemaña por algunas armas, y entre ellas doce mil arcabuces, y con todo esto yo sé cierto que no le pasa por el pensamiento

que pueda haber guerra, ni que el Duque traiga mas que visita, cuyo recaudo estoy esperando para salille á recibir conforme á lo que V. M. me manda por su carta de dos de diciembre, que el dicho Duque me envió desde el camino, y espero en Dios que ha de entrar con buen pie en esta tierra.

Los otros dias dijeron al Rey que eran entrados en ella tres mil castellanos, y hizo hacer secreta probanza desto y halló que era mentira. Ojalá fuera verdad para tratar en la órden que se ha de tener en la paga del rescate de los ochenta caballeros, la cual solicitan mucho los que de allá han venido á esto. Ha nombrado el Rey cuatro consejeros suyos para que se junten con los que vinieron y den la traza que conviene. Son los nombrados el arzobispo de Lisboa, Martin Gonzalez de la Cámara, el Dr. Pedro Barbosa y el Dr. Paulo Alfonso.

Habrá diez dias que llegó aquí un pobre hombre y dijo que habia visto por sus ojos en un monesterio cerca de Almerin, al Rey que haya gloria. Esta nueva alborotó de manera á los que desean que sea verdad, que un hermano de Cristoval de Tavora se resolvió en ir con el mismo hombre al dicho monesterio y hasta ahora no ha vuelto. Y aquí se tiene por tan cierta la nueva, que hay muchas personas que apuestan á ello gran cantidad de dineros. Vanidad es esta que no dejará de durar muchos dias.

Ayer se notificó á la milicia desta ciudad que tuviesen todos sus arcabuces á punto con pólvora y cincuenta pelotas cada uno, y que en oyendo tocar una campana en el Cármen, acudiesen todos en casa de su capitan, que es un caballero viejo, que llaman D. Pedro de Acuña. He querido saber qué fundamento tiene este nuevo

mandato, y entiendo que se aperciben para los alborotos que pueden suceder en las Córtes de la gente de la tierra, y tal es ella que se puede temer esto y mas. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo á 16 de febrero 1579.

(Original)

Agradece los buenos servicios de Moura—Cree que no aprovecharia tratar de diferir las Córtes de Portugal, sino ganar los ánimos de los portuguéses por todos los medios posibles—Pregunta si podria servir el influjo del Provincial de Dominicos de Lisboa—Advertencias sobre la comision de Fr. Hernando del Castillo—Papel del Doctor Gama acerca de si el Rey D. Enrique podia nombrar para sucesor á la corona á uno de los pretendientes—Otro papel del regidor Antonio de Gama sobre las mercedes que seria bien conceder á Lisboa—Instruccion para el Duque de Osuna—Informa á Moura de lo que ocurria acerca de la dispensa para casarse el Rey D. Enrique segun las cartas recibidas de D. Juan de Zúñiga, embajador en Roma—Preparativos que se hacian en España secretamente—Comision dada á Luis de Acosta para reconocer el rio y la barra de Lisboa etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora: vuestras cartas de 21 y 22 y último del pasado he recibido, y por ellas y por las demas que vienen por otra vía, veo bien el cuidado que teneis de avisarme de todo lo que entendeis convenir á mi servicio, ques muy conforme al que yo he conoscido siempre en vos, y así os lo agradezco mucho y encargo que lo continueis con el mismo; y en esta se satisfará á lo que dellas requiere respuesta.

En lo que toca á los avisos que se os enviaron de lo que por cartas de particulares se entendia, no hay que decir sino que fué muy bien advertir en cada capítulo

dellos de lo que os parescia convenir; y si sobrestos particulares se ofresciere de que advertiros se hará con otro, y bien creo que D. Antonio debió de hacer con el criado del Duque de Medina Sidonia mas ruido del que fuera menester.

Cuanto al procurar de mi parte se difieran las Córtes, paresce que no aprovecharia de nada ninguna diligencia que se hiciese para ello, y que lo que se debe hacer es procurar de ir ganando los ánimos y voluntades de los que se han de juntar y entrar en ellas, y de los demas que se pudiere para que ayuden mi derecho, y así os encargo mucho que pues veis lo que esto importa lo procureis muy de veras por todas las vias y medios posibles, y que me aviseis qué personas son las que entran en Córtes y si para hacer estos oficios seria á propósito el Provincial de los dominicos dese reino como el Padre Bernardo lo aprueba y ha advertido seria muy conveniente, de cuya llegada aquí y de como yo lo he visto se os avisará en otra. *Y si os pareciere bien desto del Provincial, podréislo concertar con él porque se gane este tiempo, pues son tan presto las Córtes ques bien no perder ninguno en esto y en lo que mas conviniere prevenir para ellas* (1).

He visto lo que mescribís de la llegada ahí de Fr. Hernando de Castillo y fué muy bien el advertirle vos de todo lo que os pareció á propósito, y él me ha avisado de los pasos con el Rey y de todo lo demas que á él se le ofrescia. Y parésceme muy bien lo que advertís que no habrá para que responder á lo que el Rey dijo á Fr. Hernando que si no se casaba y le apretasen allá que decla-

(1) Lo que va subrayado es de letra de Felipe II.

rase el derecho ¿que me paresceria á mí en este caso? pero pues Fr. Hernando viene, versehá lo que trae y entonces se mirará lo que convendrá y á vos se os avisará de lo que conviniere.

El escripto que me enviastes del Doctor Gama sobre si el Rey puede nombrar uno de los pretensores, se recibió, y vos le daréis de mi parte muchas gracias por el cuidado con que mira todo lo que entiende convenir á mi servicio, de que terné la cuenta y memoria que es razon. Y habiendo visto muy en particular el dicho escripto paresce acá que es cosa muy llana que en justicia no puede hacer eleccion de pretensores el Rey ni el reino de Portugal, y así es bien que estéis advertido dello para darlo á entender á donde y á quien convenga.

El papel que os dió el regidor Antonio de Gama sobre las cosas que seria bien conceder á Lisboa, he visto, y lo que vos le respondistes me ha parescido muy bien; pero versehá adelante lo que en esto converná segun el estado en que se fueren poniendo las cosas. Y á la carta del dicho regidor que me enviastes se responde la que va con esta: vos se la daréis y en la misma conformidad le hablaréis y asegnraréis de la buena voluntad que le tengo para todo lo que le tocare y cumpliere. *Y veréis la copia y si convendrá dársela ó no, ó si será menester emendar algo della, y siéndolo lo avisaréis luego* (1).

He holgado dentender lo que pasastes con Alfonso de Alburquerque y el ofrescimiento que os hizo de su voluntad y de la de otros, y será bien que cuando os paresciere que sea tiempo le deis las gracias de mi parte y

(1) Lo que va subrayado es de letra de Felipe II.

que le vais (1) conservando en mi devocion á él y los demas, asegurándoles á todos de mi buena voluntad y poniéndoles delante á cada uno conforme á su calidad cuan diferentes beneficios y mercedes podrán recibir de mí, tratándolo con la cordura y discrecion que vos lo sabréis y lo tratais todo.

Y pues en el enviar á visitar á D. Antonio no se os ofrescia ningun inconveniente ni embarazo, habrá sido muy bien que hayais enviado á hacer con él este oficio por las causas que decís, y holgaré que me aviseis de lo que de allá hubiéredes entendido.

He visto todo lo que me habeis escripto á propósito de la priesa que el Rey se ha dado á despachar á Fr. Hernando y los Consejos que tuvo para ello y las personas que se juntaban para tratar del negocio de que ha sido bien haberme advertido; y por la instruccion que se enviará al Duque de Osuna, veréis lo que se le ordena que diga al Rey sobre todas estas cosas: y pues el Duque os la ha de mostrar, no hay agora que decir sino remitiros á aquello, aunque he entendido que el embajador dese Rey que aquí reside, tiene órden de decirme lo mismo que respondió á Fr. Hernando. *Ya me lo envió por escrito* (2).

En lo que toca á la dispensacion, por las copias de las cartas que van con esta del Comendador mayor de Castilla, entenderéis lo que en esto hay y como su Santidad envía á ese reino demas del Nuncio ordinario que ha de residir en él, á Antonio Sauli con comision particular á disuadir al Cardenal su casamiento, y anteponerle los inconvenientes y escándalo que causaria de

(1) *Vais* por *vayais*.

(2) Lo subrayado es de letra de Felipe II.

conceder la dicha dispensacion; y aunque el dicho Sauli habia ya partido de Roma y llegado á Génova, hasta agora no se sabe que haya desembarcado en estos reinos; pero he querido advertiros de la venida del dicho Sauli para que esteis prevenido. Y miraréis allá como poder encaminar que el reino no pida la dispensacion, que esto no hay duda sino que importará mucho. Y visto lo que el Comendador mayor escribe, me avisaréis si os paresce que hay que hacer alguna diligencia mas en Roma de las que estan hechas, pues tambien se os ha enviado copia de lo que de acá se ha escripto al Comendador mayor.

Por la copia de una de las cartas del dicho Comendador mayor veréis como el General de la Compañía de Jesus escribe al Provincial de su órden dese reino, y á Leon Enriquez confesor del Rey, para que no se entremetan en estos negocios. El pliego en que venian estas cartas remitió aquí el Comendador mayor, y se ha dado á uno de la Compañía á quien venia dirigido, pero con disimulacion y sin que entienda que el pliego habia venido con despachos mios, y ha parescido que vaya en esta forma porque no parezca que haya habido negociacion en ello, y será bien que tengais cuenta dentender como proceden y de avisármelo.

En lo de las prevenciones se entiende con mucho cuidado y diligencia, aunque tambien se procura que no suenen hasta ver lo que el Rey responde á la propuesta del Duque de Osuna; pero será bien que vos por vuestra parte como lo haréis, procureis de ir ganando á todos los que se pudiere, porque cuanta mas ayuda tuviéremos de los de allá, será mas fácil y á menos daño del mismo reino, que es lo que yo mas deseo.

El reconoscer el rio y la barra desa ciudad sin perder mas tiempo, me paresce que será muy conveniente; y así habiendo pensado en la persona que seria mas á propósito, me ha parescido que el capitan Luis de Acosta lo será, de quien yo tengo mucha confianza por lo mucho y bien que me ha servido en diversas ocasiones, y últimamente en el cargo de capitan de la galera Real en que navegaba mi hermano que haya gloria, y ser muy plático y experimentado en cosas desta manera. Y así me he resuelto de enviarle para que con la mayor disimulacion que fuere posible, vea y reconozca todo lo de ahí, de que os he querido avisar para que lo tengais entendido, y llegado que sea el dicho Luis de Acosta le advirtais de todo lo que os paresciere convenir. Y será bien que advirtais al Duque de Osuna de la ida del dicho Luis de Acosta, y mireis entrambos si será bien que su estada allá sea como que es persona allegada á la casa del Duque, y se haga en esto lo que mas conviniere, que él lleva órden de seguir la que el Duque y vos le diéredes. Y miraréis allá los dos si volverá luego el dicho Luis de Acosta con la relacion de lo que hubiere visto y entendido, ó si será mejor que la envíe y él se quede allá, pues podria convenir, y á él le ordenaréis que en esto haga lo que á los dos os paresciere.

En lo demas que toca á los lugares de la raya y á proveer en ellos corregidores que sean soldados, parésceme muy bien lo que advertís, y por esta parte lo que confina con ese reino debe de ser Badajoz, para donde he mandado proveer á D. Pedro de Velasco que es soldado é inteligente, y por la del Andalucía debe de confinar con tierra de Sevilla, y todo lo demas con lugares de personas particulares. Pero será bien que procureis

dentender allá disimuladamente con quienes confinan y que me aviseis dello; que tambien se mirará lo que hay hácia Galicia para prevenirlo por todas partes.

Cuanto al rescate de las personas que estan cautivos, he visto todo lo que sobre ello mescribís, así de la conveniencia como del inconveniente que podria ser el rescatarlos, y está muy bien advertido lo uno y lo otro; y pues D. Juan de Silva ha de ser aquí tan presto, y con él tambien viene el Corzo (1), verémos lo que en ello se podrá hacer, y entendido lo que dirán se tomará la resolucion que mas convenga, y á su tiempo se os avisará de lo que paresciere, aunque agora no deja de representarse que en el rescatarlos habria el inconveniente que vos advertís.

El memorial de aquel letrado portugués sobre lo de los bienes del Rey mi sobrino, glosado del Doctor Cemtil, se recibió, y en esta se os envia copia de otros que despues ha dado el dicho letrado, en que apunta algunas cosas de consideracion: verlehéis y comunicarlehéis con el Duque de Osuna para que se haga en todo lo que en él se apunta, lo que mas os paresciere convenir á entrambos.

Tambien se recibió la copia del testamento de la Infante Doña María, y la del memorial que aquel letrado de Coimbra dió al Rey; y por él y por el otro que envió Fr. Hernando se vee bien que todo su negocio es que el derecho del Cardenal es el mejor. Versehán, y si en adelante se ofresciere alguna cosa de que advertiros se hará, y agora os agradezco mucho el cuidado que teneis de enviarme todos estos papeles.

(1) Despues de las palabras *el Corzo* se leen las siguientes testadas: *muy plático destas cosas de rescate.*

La carta que advertís que será bien escribir á la ciudad de Lisboa, he mandado que se haga y se os envia (1) conforme á los apuntamientos que enviastes como veréis por la copia della; y háme parescido vayan dos de un mismo tenor, la una sin las palabras que van rayadas en la copia, y la otra con ellas, y esto se ha advertido porque si se le hubiere de apretar al Rey adelante con el punto de que mi derecho es antes del suyo, no será bien empeñarnos con haber dado firmadas aquellas palabras. Pero vos lo comunicaréis con el Duque y se usará de la carta que mas hubiere de convenir; y en lo del dar la carta será bien que sea como vos decís y despues que se haya hablado al Rey siendo vivo; que no lo siendo lo mejor será darse luego. Del Pardo á 16 de hebrero 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Despues de las firmas hay escrito de mano de Felipe II lo siguiente: *las cartas de Lisboa van abiertas, y en blanco las datas, para que allá las hinchan y cierren.*

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 18 de hebrero (1579). En manos de Antonio Perez. Con correo del Rey."

(Copia)

Pide cartas para varias personas adictas á Felipe II – Buen aspecto de las cosas de Portugal en favor de Castilla—Empeora la salud del Rey—Alfonso Alburquerque electo procurador á Córtes – Confianza que se tenia de él y de D. Juan Mascareñas etc.

Tengo escrito á V. M. en particular lo que entiendo que conviene á su servicio; y últimamente con un correo

(1) Es la carta de Felipe II á la ciudad de Lisboa, que se halla pág. 140.

que despacharon en 11 del presente, y con el que partió á 7 del mismo envié la carta del Marqués de Villareal, y pedia que se me enviasen otras que hasta ahora no han venido: y no estamos en tiempo de parar en nada porque la desconfianza desta gente siente mas que se tarden con respuesta, que no que se la den mala.

V. M. tiene que dar gracias á Dios porque si no me engañan los que me hablan, parece que se van disponiendo bien las voluntades; mas con todo esto no se descuide V. M. en las cosas necesarias. Este Rey al parecer de todos se va muriendo, y hácelo tan honradamente que va despacio porque V. M. le tenga de componer sus cosas.

Diferir la dispensacion es cosa en que nos va mucho, aunque como en otras tengo dicho no hay por ahora que temer de sus hijos porque realmente él no está para tenellos; mas los agenos podrian ser de embarazo. No hay que temer de hacelle pesar como no sea muy claro, porque él no ha de hacer placer en los negocios, y desto esté V. M. muy seguro.

A muchos les parece que caduca, y cierto que á ratos me dice cosas que pienso lo mismo. Hoy se me quejó de que no se hubiese ido fray Hernando, tan sin propósito y tan descompuestamente que me hizo admirar dello. El se detuvo por la órden que vino: ayer partió, y dirá á V. M. como queda lo de aquí, así por lo que él alcanzó como por lo que yo le dije; mas cuanto á lo que le afirmaron algunos de los del pueblo que este Rey tenia dineros, es burla, que no tiene maravedí, ni artificio para encubrir si lo tuviera.

Bien se le acordará á V. M. cuantos dias ha que le escribí que podria ser procurador de las Córtes Alfonso

de Alburquerque, y que á este fin le iba yo ganando: él queda electo y de nuestra mano. Venga para él un recaudo conforme á la memoria que envío, y creo que seria mejor carta porque él la tomará. D. Juan Mascareñas que es el personaje que en otras tengo dicho, me ha enviado á decir con un caballero que me da la palabra de seguir y servir á V. M. porque entiende que tiene justicia, y queda concertado que nos veamos para hablar mas largo. Conviene que venga otro recaudo para este conforme á la memoria que envío, porque es menester hablar á cada uno conforme á su humor, y que entiendan que V. M. los conoce.

Y no tarde ninguna cosa destas. Mire V. M. que estoy sobre los negocios, y le afirmo que conviene á su servicio todo esto, y le aseguro que no hay que hacer caso deste Rey si el mal tura quince dias.

Pedro de Alcazova me habló hoy muy claro asegurándome el camino de poder tratar con él y alabándome el que llevamos de blandura, porque con ella podria V. M. salir con ser Rey pacífico desta tierra: parécele que el Duque no trae órden de hablar, y repruébalo mucho. Tenia razon, si pensara verdad. Y venga la carta para este, porque la rabia que tiene le hace confidente, y es importante escuchalle porque todos hablan con él. Los otros dias llamó este Rey al de Villareal, y en gran puridad le dijo como pensaba en estas Córtes conocer estos derechos; que le diese por escrito su parecer, y este papel queda ordenado por (1) Dionís Phelippe: yo enviaré la copia. En la última carta escribí á V. M. que no ternia por malo que al tiempo de las Córtes se entendie-

(1) Añadimos *por* que falta en el original, y es indispensable para el sentido de la frase.

se acá que habia gente hecha. Vuelvo á decir que es mejor que esté encubierta porque no les parezca fiero y se endignen, y así es mejor la blandura hasta ver como proceden.

Con esta envío relacion del mal del Rey: mande V. M. que se me dé lo que pido para el médico, porque en este tiempo es la mejor espía que tenemos.

Vuelvo á suplicar á V. M. que se considere como nos hemos de librar de venir á juicio porque ellos justifican mucho su causa con pedille, y V. M. encona los ánimos con negalle.

Todo lo demas tengo escrito y quedo esperando respuesta. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Gabriel de Zayas al Duque de Osuna. Madrid 19 de febrero de 1579.

" Con la de S. M. deste dia."

(Original)

Despues de decirle la aficion de Felipe II á su persona, le hace algunas prevenciones de parte de S. M.

Ilustrísimo Señor—El correo que trujo la carta de V. S. Ilma. de 11 del presente tardó en llegar aquí hasta los 16 por la mañana, escusándose con la demasía de las aguas del cielo y tierra, y díle crédito por lo que V. S. Ilma. me escribió que habia padescido; de lo cual y de la salud con que entonces quedaba V. S. Ilma. dí aviso á S. M. que holgó de entenderlo, como holgará cuando lleguen buenas nuevas de lo que despues hubiere sucedido, porque puedo afirmar con verdad á V. S. Ilma. que conozco mucha aficion y voluntad en todo lo que se

trata con S. M. en respecto de lo que toca á su Ilma. persona, y sobreste presupuesto puede y debe tomar V. S. Illma. con mucho gusto el trabajo de lo que tiene entre manos.

Mándame S. M. que de su parte advierta á V. S. Ilustrísima que en ninguna manera vaya por agora á mi Señora la Duquesa de Aveiro, sino que se entretenga V. S. Ilma. en esa corte como mejor le paresciere hasta que llegue otro despacho que irá dentro de pocos dias con órden del oficio y diligencia que V. S. Ilma. ha de hacer sobre el negocio principal.

Lo que el Rey añadió de su mano en la carta para V. S. Ilma. estaba ya puesto en ella misma harto estendidamente; mas por mucho pan nunca mal año.

Don Rodrigo de Alencastro ha tenido una carta del Duque de Braganza que la mostró al Conde de Andrade como á pariente y amigo, y en ella le da á entender que va bien encaminada su pretension, y que no quedaron tan destrozados los dese reino, que siendo menester se podrán juntar cincuenta mil hombres armados, naturales, que pelearán por la patria. Avisóme dello el Conde y yo á S. M.; y aunque en cierta manera paresce que se podria juzgar por echadizo para hacernos cocos, todavía me envia á mandar S. M. que lo escriba á V. S. Ilma. para que confiriéndolo con el señor D. Cristoval entiendan de fundamento lo que hay en esto y se avise á S. M.

Hasta agora ninguna cosa me ha escripto D. Pedro de Velasco del ruido de Badajoz, ni tengo carta suya despues que de aquí partió. Si es digno de la noticia de S. M. mande V. S. Ilma. que con este se me envíe una relacion dello.

A Rueda he avisado, y así irán aquí cartas suyas; y

creo que será bien entretener las que fueren para particulares, porque no se entienda que ha ido correo, y si se rezumare no se ha de confesar que ha sido del Rey, sino de particulares, por la razon que S. M. escribe á V. S., cuya Ilma. persona y estado nuestro Señor guarde y augmente como puede. De Madrid á 19 de hebrero 1579—De V. S. Ilma. muy cierto servidor que sus manos besa—Zayas.

En el sobre— " Al Ilmo. Señor mi Señor el Duque de Osuna y Conde de Ureña—En su mano—Lisboa."

Carta de Felipe II al Duque de Osuna. Del Pardo 19 de febrero 1579.

(Original)

Dice que el Rey D. Enrique le habia hecho una notificacion por medio de su embajador en Madrid, manifestando que queria declarar por justicia á quien pertenecia la sucesion de Portugal despues de sus dias, y que si él pretendia alegar algun derecho á dicha sucesion lo hiciese dentro de dos meses. En consecuencia manda Felipe II al Duque de Osuna que poniéndose de acuerdo con D. Cristoval de Moura le avise de todo cuanto hay en este asunto para deliberar lo que mejor convenga á sus intereses.

El Rey—Duque primo: á los 17 del presente en la tarde vino aquí Fernando de Silva embajador del Serenísimo Rey mi tio, y me dió una carta breve en su creencia, y otra en forma de patente, en que me hace saber como habia acordado declarar por justicia á quien pertenesce la sucesion desos reinos despues de sus dias en caso que él muera sin descendientes; y que si yo pensaba pretender algo lo mandase pedir por mis procuradores dentro de dos meses, como lo veréis en parti-

cular por la copia de ambas cartas que se os envian con esta. El embajador me habló en la misma conformidad y respondíle que miraria en el negocio como la cualidad dél lo requeria, y responderia al Rey mi tio lo que me paresciese convenir; y con tanto le despedí. Para lo hacer así y con el fundamento que se requiere, es necesario que en recibiendo esta la comuniqueis y mostreis las dichas copias á D. Cristoval de Mora; y sin que ninguno otro entienda que se os envian, ni que habeis tenido despacho mio, procureis de saber disimuladamente si se ha notificado ó dado órden que se notifique á algunas otras personas el mismo requerimiento y citacion, así dentro como fuera dese reino, y en qué forma y por qué medio y cuanto tiempo se señala á cada uno, y cuando y como se les intimó, y lo que hubieren respondido, y cualesquier otras particularidades que cerca deste punto se ofrescieren, y si se ha hecho alguna otra diligencia por parte del Rey, y con qué fin procede; y si ha nombrado jueces para el conoscimiento de la causa, quien son, y qué autoridad les ha dado ó piensa dar. Y ordenaréis que sin perder tiempo vuelva este correo con la relacion de todo ello, porque hasta entonces no me puedo resolver en lo que converná que se haga por mi parte cerca desto, y á la causa cuanto mas presto será lo mejor. Y si ya no lo hubiéredes hecho, avisaréisme tambien como llegastes á esa corte, y en qué disposicion habeis hallado á mi tio, y lo demas que con él hubiéredes pasado, porque holgaré de entenderlo en particular; que yo con mucha mejoría quedo á Dios gracias, y estuviera enteramente sano si el tiempo me hubiera ayudado; mas el que estos dias ha hecho no ha

sido nada á propósito para la gota. Del Pardo á 19 de hebrero 1579.

Y procuraréis saber y avisarme luego á qué personas se ha notificado ó quiere notificar lo que á mí, así en ese reino como fuera dél, y avisaréisme lo que os parecerá sobresta notificacion y tambien á D. Christoval, y de lo demas que aquí se dice—Yo el Rey (1).

En el sobre—"Por el Rey—Al Duque de Osuna su primo."

Carta de Felipe II *á D. Cristoval de Moura. Del Pardo* 19 *de febrero* 1579.

(Original)

Sobre los preparativos que encargaba Moura se hiciesen—Del derecho de Felipe II á la corona de Portugal y de la notificacion que le habia hecho el Rey D. Enrique—Utilidad de reconocer la boca, barra y torres del Tajo en Lisboa—Pasaporte dado á los frailes de la Merced para ir á Africa á rescatar cautivos etc.

El Rey—D. Cristoval de Mora mi gentil hombre de la boca. El correo que despachastes á 7 del presente llegó á 15 del mismo, y á 16 el del Rey mi tio, que trujo vuestras cartas de 10 y 11 del mismo. Todas contienen particularidades que era muy necesario que yo las supiese y señaladamente lo que toca á las prevenciones que os paresce se deben hacer por mi parte dentro y fuera dese reino, que todas son muy á propósito para en caso que se haya de venir á la via de la fuerza, que espero en Dios encaminará el negocio de manera que no sea me-

(1) Este último párrafo que va en bastardilla, es de mano de Felipe II.

nester, pues mi derecho y pretension es tan justa y tan clara que permitirá que se conozca llana y suavemente sin embargo de la diligencia que el Rey quiere hacer, que en substancia es la misma que vos allá habíades entendido, como lo entenderéis por lo que os comunicará el Duque de Osuna, y copias que se le envian de dos cartas del Rey que me presentó su embajador avisándome mandase acudir á mostrar las razones de mi derecho; á lo cual no le puedo responder hasta que habiendo hecho el Duque y vos la diligencia que le escribo, se me aviso y envíe relacion de todo lo que en esto hubiere pasado, que cuanto mas presto será mas á propósito; y así os encargo que vos por vuestra parte useis en esto de la diligencia que soleis.

Creo son pocos los lugares de la raya destos reinos en que sea menester hacer la diligencia que decís; pero si vos teneis noticia de los que son de consideracion, así de la parte de Estremadura y Ciudad Rodrigo como del Andalucía y Galicia, será bien que envieis memoria dellos, y de la calidad, vecindad y sitio de cada uno.

Será muy á propósito reconoscer la barra, boca y tres torres dese rio como lo advertís; y así he mandado que se mire en la persona, y hallada se enviará con nombre de criado del Duque, como decís, que será buena cubierta.

Tambien se van poniendo las galeras en la órden que conviene, pues cuando no sean menester para lo de ahí, lo serán para otros efectos, siendo ya primavera.

Trayendo el Rey mi tio la salud tan quebrada, cierto es así que se puede tener poca seguridad de su vida, que deseo yo muy de veras sea muy larga por lo que le amo y estimo; y así me iréis avisando siempre del suceso de-

lla. Y agora no le daréis recaudo mio, porque no conviene que allá se sepa que va este despacho.

Yo á Dios gracias me hallo con mucha mejoría de la gota, y estuviera ya del todo sano, sino se hubiera mudado el tiempo, que lo ha hecho estos dias muy contrario á lo que requeria mi disposicion.

El pasaporte para los frailes de la Merced que van á sacar captivos, vino con el cumplimiento necesario, y será justo que lo agradezcais al Rey de mi parte con las buenas palabras que os paresciere.

No ha llegado D. Juan de Silva ni Andrea Corzo: espéranse por horas, y en llegando se hará la carta que por parte del Rey se me ha pedido para el Xariffe en la forma que convenga, que en esto y en todo lo que se pudiere, ayudaré de muy buena gana al rescate de los captivos. Del Pardo á 19 de hebrero 1579.—Yo el Rey—Zayas.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 20 de febrero de 1579.

(Original)

Dice que se hacen los preparativos necesarios—Apresto de galeras—Teme que el afan en pedir la dispensa para casarse el Rey D. Enrique no encubra alguna intriga—Encarga que se sepa la comision que lleva Antonio Sauli, enviado de Roma—Remite treinta firmas en blanco para que Moura pueda escribir otras tantas cartas á las personas que le pareciere etc.

El Rey—Don Christoval de Mora. Estando respondiendo á vuestras cartas de 7 deste, llegó la de 11 del mismo, y por ella he visto lo que me escribís de la indisposicion con que el Rey mi tio quedaba, y os agra-

dezce mucho tambien en esta el cuidado que teneis de avisarme de todo tan á menudo, y principalmente deste. Y en lo que acordais de lo mucho que conviene estar prevenido, creed que se hace todo lo posible para ello, y para apercibirnos y estar á punto como en estotra carta se os escribe tambien, y no hay duda sino que la brevedad importa mucho, como vos tambien lo decís, antes que los de ahí se puedan valer de nadie; y así se os avisará cuando estuvieren las cosas necesarias á punto.

Bien habeis hecho en avisarme de lo que pasastes con el Duque de Berganza y de lo que os preguntó de las galeras que habia en Cartagena. Y agora estan mas cerca porque se hallan en el Andalucía, y muy en breve estarán todas en órden porque se ha proveido para este efecto de un buen golpe de dinero. *Y han invernado allí, y son treinta y tantas; pero vendrán mas de Italia* (1).

En lo de la dispensacion, por las copias de las cartas del Comendador mayor de Castilla habréis visto lo que en ello hay, y no sé yo por cierto estando el Rey en tal disposicion como tratan dello con tanto cuidado, si no es para alguna invencion. Vos procuraréis de entender allá lo que en esto de la dispensacion hay, y lo que lleva Antonio Sauli, que como por las cartas pasadas se os escribió viene de Roma á lo que se sospecha á disuadir al Rey lo de su casamiento; y hasta agora no ha llegado á estos reinos, aunque por carta de Génova se entiende que aquella República les daba á él y al Frumento que viene por Nuncio dese reino, una de sus galeras.

(1) Las palabras en bastardilla son de mano de Felipe II.

No pongo duda en lo mucho que debeis de trabajar y procurar que los que salieren procuradores de Córtes sean cuales convengan á mi servicio, porque veo cuan á mi satisfaccion os gobernais en todo.

Habeis hecho muy bien de avisarme de la eleccion que el Rey ha hecho de Francisco de Saa para regidor demas de los que antes habia, y aunque no sea cosa nueva el haberle nombrado por regidor, todavía veo que no dejan de hacer nada de lo que pueden.

He visto la invencion con que han salido últimamente de aquella arca para que todos vayan á echar en ella por escripto lo que les paresciere que se debe ordenar en las Córtes; que es cosa cierto bien estraña, y que no servirá como decís sino de hacer pasquines; y no será sino muy bueno hacer el papel que advertís para echar en la dicha arca y que se toque en él el derecho que yo tengo á ese reino y las comodidades que les pueden venir de juntarse con estos reinos, y aun los daños del no hacerlo; y que vaya en lengua portuguesa; y si se pudiese hacer de manera que se publicase con que fuese con seguridad, seria muy mejor, y así lo podréis hacer, *pareciéndoos* (1).

En lo que toca á las cartas que habeis enviado á pedir, se os envía la para el Marqués de Villareal, y para las demas se os envian treinta firmas en blanco para que en ellas podais escribir allá las cartas para las personas que os paresciere en la sustancia y forma que conviniere. Y porque esto de dar firmas en blanco es de la consideracion que se deja entender, os encargo mucho que las tengais á muy buen recaudo, y que de todas las car-

(1) La palabra subrayada es de letra de Felipe II.

tas que hiciéredes en ellas se os quede copia para darme despues cuenta particular de todas las dichas treinta firmas en blanco que se os envian agora; y tengo por cierto que con la buena maña que os dais en grangear las voluntades se ha de ir allanando todo como conviene.

Lo que escribistes á D. Antonio y él os respondió, y la relacion que os hizo el que le enviastes á visitar, he visto, y ha sido muy bien haberme avisado de todo tan particularmente; y es así que en las palabras de su carta paresce lo que vos decís; pero él creo que hará segun le sucediere el negocio. Y el haberse quedado con la carta que yo os escrebí para que le enviásedes á visitar, no sé con qué fin pueda ser si no es para mostrarla y que vean que yo hago caso dél. Miraréis si será bien hacer instancia para cobrarla.

He holgado dentender que al obispo capellan mayor le hubiesen hecho del Consejo, pues tanto mas servicio puede hacer estando en aquel lugar. Vos procuraréis siempre de conservarle en mi devocion, y haber con él y los demas que á vos os paresciere los oficios que convinieren.

A Bernardino de Tavora vuestro tio conozco yo muy bien, y tengo mucha noticia de su persona y buenas partes, y de su voluntad; y de lo que os dijo estoy muy satisfecho: y vos le podeis asegurar que la que yo le tengo á él es y ha de ser siempre muy buena, y que así lo ha de conoscer por las obras cuando llegue la ocasion, diciéndole tambien lo que me ha pesado la muerte de sus hijos; pero que pues son cosas que vienen de mano de nuestro Señor, es menester llevarlas con la templanza que él sabrá con su prudencia.

No es sino muy bueno que muestren todos tanto

miedo, y que el Rey sea el primero, y parésceme que teneis razon en lo que advertís que es bien mostrarle los dientes; pero vos me iréis siempre avisando en particular de lo que os parece que se debe hacer en todas estas cosas.

He visto lo que mescribís de lo que D. Rodrigo de Alencastro y otros han escripto allá de que Guardiola habia de ir con el Duque de Osuna; y aunque es así que habia parescido al principio que seria bien enviarle, despues me paresció que no fuese hasta ver si conviene mas su ida.

He holgado dentender lo que me habeis escripto de la persona del Doctor Guevara y de sus buenas partes y letras, y la aficion que muestra á mi servicio. Vos le daréis de mi parte las gracias por ello, y le diréis que á su tiempo y ocasion tendré con él la cuenta y memoria que es razon. Y la relacion que os dió del estado de la indisposicion del Rey, podeis asegurar que no la ha visto ni verá nadie, y muy bien le podeis ofrescer los mill ducados que decís para el rescate de su hijo, que estos y los demas que me avisáredes que será menester para las otras cosas que en una de las últimas cartas se os escribió, mandaré que se provean brevemente.

En lo que toca á Luis de Silva ya se ha enviado al Duque la carta de mi mano para el Rey, y órden que le hable sobre su negocio. Y podrá ser que con esto se ablande mas de lo que mescribís que lo estaba, que en verdad que debe á mi voluntad esto y todo lo demas que hiciere en mi servicio.

Todo esto y lo que se os escribe en esotra carta comunicaréis y trataréis con el Duque de Osuna para que esté advertido dello, y con tenerlo entendido se acierte

y encamine mejor mi servicio; y si Fray Hernando no fuere partido será bien que lo mismo hagais con él, pues su parescer será tan bueno en todo.

A la carta que me enviastes del Dotor Dionís Felipe con la del Marqués de Villareal se responde con esta lo que veréis por la copia della: será bien que en la misma conformidad le hableis y deis las gracias de mi parte, y le digais lo que mas os paresciere convenir. Del Pardo á 20 de hebrero 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 20 de febrero de 1579.

(Original)

Se muestra satisfecho de Moura, y le encarga que le dé noticia de la salud del Rey como lo habia hecho hasta entonces—Inconvenientes de querer el Rey D. Enrique declarar por si quien habia de sucederle en la corona de Portugal—Avisa que no se descuidan los preparativos etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora: dos cartas vuestras de 7 deste recibí á 15 del mismo y os agradezco mucho el cuidado con que me vais advirtiendo de lo que os paresce convenir á mi servicio.

Haceis muy bien en irme avisando del estado de la salud del Rey mi tio, y así lo será que lo vais haciendo de lo que entendiéredes.

He visto lo que me escribís de que en las Córtes se ha de hacer fuerza para lo de la declaracion del sucesor y lo que entendeis de la intencion del Rey; y cierto seria muy mal negocio que le remitiesen á él esta declaracion pues es tan sabida la que hará, de que pueden redundar

tantos y tan grandes inconvenientes en daño dese reino. Vos me iréis avisando siempre de vuestro parescer en estas cosas, pues será tan acertado en todas.

En lo demas quo toca á tener prevenidas todas las cosas necesarias para en cualqnier caso, paresce muy bien lo que advertís, y creed que se hace todo lo que se puede, pero no ha sido posible estar tan á punto; mas váse procurando con todo cuidado y diligencia, y se os avisará cuando lo estará todo.

La carta para la ciudad de Lisboa se os ha enviado ya en dos maneras en la forma que habeis advertido, y han ido dos, la una diciendo en ella el derecho que yo tengo á la sucesion deste negocio despues de los dias del Rey mi tio, y la otra diciendo solamente el derecho quo yo tengo á ese reino, sin decir despues de los dias del Rey mi tio, para que vos allá useis de la que mas convenga, y segun lo que en esta última carta advertís habrá sido á propósito haber ido estas cartas en la forma que está dicho.

Bien creo que los teatinos hacen las diligencias quo decís para lo de Berganza, y habrá sido á propósito el despacho que últimamente se ha enviado del General de la Compañía, como se avisó en las últimas cartas, si no hubiere llegado tarde. Avisaréisme siempre de lo que en esto hay.

Parésceme muy bien lo que advertís que no hay para que apretar agora en desviar lo del casamiento hasta ver la resolucion que en ello toman, en quo será bien quo esteis con mucho cuidado, como lo estais en todo para avisarmo de lo quo entendiéredes, y á vos os paresciere que se debe hacer en caso que viniese la dispensacion secretamente y tomase la hija do Berganza.

Aunque por las copias de las cartas que se os han enviado del Comendador mayor de Castilla habréis visto lo que hay en lo de la dispensacion, y por otra copia que va aquí de lo que D. Juan de Borja me ha escripto últimamente, veréis tambien como se trataba por la via de Roma lo de la Reina de Francia mi sobrina.

He visto la resolucion que tomastes de hablar claro á D. Fernando de Castro hijo mayor de D. Diego de Castro, y todo lo que con él pasastes para reducirle á mi servicio, que me ha parescido muy bien, y estoy muy satisfecho de la cordura y discrecion con que vos lo tratais todo y os doy muchas gracias por ello; y el haber ganado á esos caballeros ha sido de mucha calidad, siendo ellos de la que son; y de D. Diego me acuerdo yo muy bien, porque me paresce que estuvo en Córdoba. Vos les podeis asegurar á padres y á hijos que hallarán siempre en mí muy buena voluntad para todo lo que les tocare y cumpliere; y que cuando llegue la ocasion conoscerán por las obras la cuenta y memoria que yo tengo de lo que hicieren por mi servicio; pero el darles este recado y hacer con ellos este oficio os remito á vos, para que en ello os goberneis como á vos os paresciere que conviene, y veréis tambien si lo será darles alguna carta mía, y haréis en ello lo que convenga.

Así mismo he visto lo que me escribís de lo que habíades pasado con Pedro de Alcazoba, y he holgado de entender que se haya declarado con vos á reducirse á mi servicio; y así le podréis vos dar la carta que enviais á pedir para él haciéndola en una de las firmas en blanco que he mandado que se os envien. Y al Duque de Osuna se le escribe que informándose de vos de lo que convenga, él haga todo buen oficio en los negocios del di-

cho Pedro de Alcazoba y le favorezca y ayude en todo lo que le tocare.

Por la otra carta he visto así mismo todo lo que pasastes con el Marqués de Villarreal, y que yo veo que os gobernais en todo como se puede desear; y así os torno á dar muy particulares gracias por lo que en esto habeis hecho y trabajado; y no hay duda sino que yendo vos ganando las voluntades de gente tan principal, se ha desperar que el negocio ha de tener muy buen suceso. Y esto del Marqués de Villareal ha sido de mucha importancia, y lo estimo yo en mucho por ser de tanta calidad, y tambien ha sido muy bueno por desviarle de la parte de D. Antonio. La carta que me enviastes suya he recibido, y aquí va la respuesta della en la conformidad que advertís, y con encomiendas para la Marquesa su muger y ringlones de mi mano. Y en lo del título que el letrado afirma que se le ha puesto *Muy Inclito*, yo no me acuerdo; pero el estilo ordinario es escribirle *Inclito Marqués primo*; mas irá una desta manera y otra con *Muy Inclito* para que vos useis de la que os paresciere, advirtiendo que el estilo es escribirle *Inclito Marqués primo*; y avisaréisme de la que le hubiéredes dado. *Al de Berganza se pone Muy Inclito, y creo que son títulos antiguos estos* (1).

En lo que toca á las cartas para las Cámaras podréis hacer allá las que fueren menester, y en la forma que convenga en las firmas en blanco que se os envian, y lo mismo podréis hacer en la para los procuradores de Córtes, poniendo en ella lo de los cautivos, como se puso en las que se os enviaron para la ciudad de Lisboa.

En todo lo demas que mescribís en estas dos cartas

(1) Las palabras últimas deste párrafo que van en bastardilla son de mano de Felipe II.

tocante á las Córtes y á la ida del Duque de Osuna tan cerca dellas, se queda mirando lo que será bien hacer, visto lo que despues me habeis escripto en la carta de 11 deste, y con lo que el embajador dese Rey me ha hablado de su parte dándome una notificacion muy en forma para que dentro de dos meses envíe mis procuradores con poderes bastantes para la declaracion que quiere hacer del sucesor, que negocio es de harta consideracion y en que hay bien que mirar; pero como digo se queda mirando en ello, y se os avisará de la resolucion que en todo se tomare. Del Pardo 20 de hebrero 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Antonio Perez á D. Cristoval de Moura. Madrid 20 de febrero 1579.

(Original)

Dice que por ahora no se pensaba en que Moura fuese á Madrid, sino que permaneciese en Portugal, y lo satisfecho que estaba de sus servicios Felipe II—Pormenores sobre las treinta firmas que mandaba remitir S. M. á Moura, encareciendo cuan grande era la confianza que se hacia de él por este hecho etc.

Ilustre Señor—Tres cartas de Vm. he recibido, dos de 7 y una de 11 deste. Y cuanto á la venida de Vm. no hay ya que decir agora, ni que tratar agora della; pues D. Juan viene aquí; y Vm. sosiegue su pecho y camine como hasta aquí, que nuestro amo muy satisfecho está dello, y yo quedo con muy buena esperanza que lo ha de mostrar por las obras.

Ahí van las firmas en blanco: van treinta dellas, y van como Vm. verá, firmadas, unas á la media plana, otras mas abajo y otras á la vuelta. Vm. haga allá las car-

tas que fueren menester en ellas para el provincial; y acá á los provinciales pone S. M.: *Venerable y devoto padre* en ringlon, y en el sobrescripto: *Al venerable y devoto padre fulano provincial de la órden etc.* Habráse de poner ahi lo mismo, poniendo en lo alto el titulillo de S. M. Conforme á esto advertirá Vm. que se haga. Tambien podrá Vm. hacer allá la de Martin Correa como convenga. Y tenga Vm. mucha cuenta con las firmas en blanco, que es cosa bien extraordinaria, aunque tambien lo es la persona á quien se fian.

Las cartas que Vm. va enviando de particulares se guardarán á recaudo, y para el de Villareal van aquí dos cartas con los ringlones de mano de su Majestad que Vm. verá, la una con *Muy Inclito*, y la otra con *Inclito*; pero el estilo es que se le pone *Inclito y Primo*, y al de Berganza *Muy Inclito.*

Bien ha hecho Vm. en advertir de lo de aquellas nuevas que va cogiendo el criado que ahí tiene el de Medina Sidonia, pues es bien estar advertido dello.

Del último correo que despaché por via de Lorenzo Espínola supo Zayas porque se lo dijo D. Juan de Tassis, y Zayas lo avisó al Rey, y como habia escripto con él una cartilla á Vm. para que Vm. procurase de saber con quien se correspondia Lorenzo ahí. Tambien advertió Zayas al Rey que seria bien ordenar que no se despachase ningun correo sin que se supiese. Y escríbeme esta mañana su Majestad que le habia respondido que no era menester esto, porque Lorenzo era confidente y seria hacerle daño para sus negocios y correspondencias; y mándame á mí que escriba á Vm. que lo que respondiere á Zayas á aquella carta sea deshaciéndole la sospecha de Lorenzo. Mire Vm. en lo que anda el Samaritano. El creo

que despacha otro correo, y estos despachos no van con él porque quiere el Rey que vayan con persona de recaudo y así creo que irá un criado de Lorenzo. Nuestro amo está todavía en el Pardo, y escríbeme Bartolomé de Santoyo que no podia afirmar el un pie en el suelo; pero que de lo demas está bueno, gracias á nuestro Señor, el cual guarde y prospere la ilustre persona y estado de Vm. como yo deseo. De Madrid á 20 de hebrero 1579.

Vm. hará allá las cartas para D. Fernando de Castro y la de Pedro de Alcazoba, y las demas que fueren menester como mas convenga, pues se saben mejor allá los humores de cada uno—De Vm. su muy servidor que S. M. B.—Antonio Perez.

Carta de D. Juan de Zúniga, embajador en Roma, á Felipe II. Roma 21 de febrero de 1579.

(Copia)

No se dice de quien es esta carta; pero parece escrita á Felipe II por D. Juan de Zúñiga, embajador en Roma.

S. C. R. M.—No se ha ofrecido cosa de que dar cuenta á V. M. sobre el negocio de Portugal despues de lo que escribí á los 31 del pasado, porque no hay agora que tratar en lo de la dispensacion, pues hasta ver lo que hace Sauli no habrá en esto novedad.

La informacion del Licenciado Guardiola he comunicado con Francisco de Vera, y despues de haberla visto muy despacio me ha dicho que no satisface á las dificultades que S. S. puso cuando le dí el otro escripto que se me envió; el cual dice Francisco de Vera que era mucho mas sustancial: y así me he resuelto de no mostrar por agora esta informacion á S. S. Y si Francisco de Ve-

ra estuviese acabado de enterar del derecho de V. M., hubiérale rogado que escribiera alguna informacion que dar á S. S.; pero por lo que ha visto hasta agora, inclina mucho mas al derecho de la Duquesa de Berganza. Guarde nuestro Señor etc. De Roma á 21 de hebrero 1579.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M en 25 de hebrero en manos de Gabriel de Zayas. Con un correo del Rey."

(Copia)

Avisa la llegada del Duque de Osuna y el recibimiento que tuvo en Palacio—Cautivos portuguéses en Fez y Tetuan, y su triste suerte etc.

En 18 del presente escribí á V. M. con correo propio y advertí de todo lo que me pareció conveniente á su servicio. Luego otro dia tuve recado del Duque y supe que habia llegado á Aldea Gallega para donde partí al mismo punto con dos galeras y un bergantin que fué lo que yo pedí y se me dió por órden del Serenísimo Rey. En el mismo dia entramos aquí, aunque de noche, y á la mañana bien temprano fuí al Rey á darle cuenta de la llegada del Duque y con intencion de procurar que le dejasen descansar siquiera dos dias. En el camino topé un criado del Rey que venia á llamarme. Llegando allá me dijo que su voluntad era que el Duque fuese allá aquel mismo dia; y aunque le dije que esta se habia de cumplir en todas las cosas porque ansí lo mandaba V. M.; no dejé de advertille que seria mejor dejar la jornada para el otro dia. Respondióme que tenia ya apercibida toda la Córte y mandado lo que en esto se habia de hacer, y con tanto me volví y avisé al Duque de lo que pasaba; y

con tanto me volví y avisé al Duque de lo que pasaba; y á las dos de la tarde vino por él el Duque de Berganza acompañado de sus parientes y amigos, y aunque vinieron todos los demas que habia no vinieron con él. El Rey les mandó que se viniesen á la posada del Duque y le acompañasen á palacio; y el Arzobispo de Lisboa y Don Juan Mascareñas no obedecieron este mandato y fuéronse á estar con el Rey, el cual se enojó con ellos, y estuvo cerca de mandallos salir porque no habian ido al acompañamiento. El Rey esperó en su antecámara, y luego que entró el Duque salió á recebille casi á mitad de la pieza. Hizo el Duque su oficio como se podia desear.

Mandó el Rey cubrir á todos los que venian en esta compañía, sino fué un hermano del Conde de la Puebla, y así estaba antes concertado conmigo.

Al tercero dia me envió el Rey á avisar que queria hablar con el Duque y envió al Conde de Sortella que le acompañase. Lo que pasó en estas segundas vistas contará el Duque, de cuya blandura y buen modo de proceder está la gente muy satisfecha, y V. M. lo debe estar desta eleccion, porque entiendo que ha de ser muy á propósito para los tiempos presentes.

Este Rey está resuelto en despachalle dentro de dos ó tres dias, lo cual se remediará con dalles á entender que el Duque quiere ir primero á ver á su hermana y que á la vuelta tomará el despacho. Y entretanto vendrá el de V. M. que quedamos esperando y le voy informando de las materias que corren conforme lo que V. M. me tiene mandado, y esto haré siempre con la diligencia que debo al servicio de V. M.: y de su entendimiento del Duque se puede esperar que brevemente no habrá menester ayuda.

Por cartas de Fees se entiende que los cauptivos eran maltratados y que habia enfermedades entre ellos, y algunos eran muertos. Asi mismo habia el Xarife mandado echar un bando que tocaba á moros y á cristianos, que á pena de la vida se descubriesen los caballeros; y de Tetuan habian llevado para Fees casi todos los que alli habia, y entre ellos han llevado á D. Diego de Castro, hijo de D. Fernando de Castro, el cual vino á mí con el sentimiento deste negocio que se debe imaginar, rogándome que alcanzase de V. M. dos cartas de favor conforme á la minuta que con esta envío. Este caballero merece que no se guarden con él las reglas generales, y aunque esté cerrada la puerta á estos favores, entiendo que conviene al servicio de V. M. que vengan estas cartas con el primero. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 25 de hebrero (1579). En manos de Antonio Perez. Alvarez correo."

(Copia)

Influjo de Fr. Antonio de Sosa, provincial de los Dominicos en los negocios de Portugal á favor de Felipe II—Buena voluntad del regidor Antonio de Gama y de sus compañeros—Conducta de Don Antonio Prior de Crato todas las veces que su tio el Rey D. Enrique empeoraba en su salud—Sospechas del Rey de que Felipe II estorbaba en Roma que se despachase la dispensa para casarse, y opinion de Moura de que asi convenia y que entretanto se ganase tiempo—Asegura que el Rey no tenia hijos, y que segun el dictámen de los médicos habia casi imposibilidad de que los pudiese tener—Adhesion de los jesuitas á la casa de Braganza etc.

Recibí las cartas de V. M. de 16 del presente, y por ser llegado el Duque de dos dias y no poderme apartar

de su compañía para dalle á conocer los que venian, y noticia de como habian de ser tratados, no he concertado con Fr. Antonio de Sosa, provincial de los Dominicos, lo que V. M. manda, que á mi parecer será de provecho; y espero de su buen celo que holgará de acetar esta empresa, y con todo esto no pierde punto en ganar amigos para con todos los procuradores. La ciudad de Evora tenemos en la mano porque la gobierna Don Diego de Castro.

El regidor Antonio de Gama recibió la carta de V. M., la cual venia como se esperaba, y él tambien está como conviene, y con sus compañeros tambien hay entrada, aunque en vida deste Rey nadie se osa menear.

Alfonso de Alburquerque está llano: vea V. M. como será bien que le encaminemos para las Córtes.

Los otros dias envié á V. M. la carta que me escribió D. Antonio, y en este punto acabo de recebir la que va con esta para V. M., y otra para mí. El no pierde punto con ruegos y promesas; y muchas veces viene á Revocado cerca desta ciudad, y aun dentro en ella me dicen que está ahora, y esto hace en teniendo aviso que no está bueno su tio.

Este Rey le tiene de que V. M. estorbará la dispensacion, y esta es la causa de andar él estos dias triste y melancólico. Su embajador le escribió estas sospechas por carta de 20 del pasado. Por otra del Comendador de Castilla entendí la venida de Sauli, aunque no su comision, y si trae la que dicen ha sido muy buena traza porque lo que conviene es meter tiempo en medio, y entretanto se podrá ver en qué para la enfermedad del Rey, que aunque camina va despacio, y por la misma causa

tengo por importante ir deteniendo al dicho Sauli, aunque á él le parezca que servirá mas en llegar de presto, y esto mismo entiende D. Juan de Zúñiga conforme á las últimas palabras de su carta de 10 del pasado; y habiendo visto todas las demas que se me envian, entiendo que en todo se procede como conviene, y tendria por muy sustancial cosa que el Papa se hiciese capaz de la justicia de V. M.; y la ignorancia desto debe consistir en haber falta por allá de las leyes particulares deste reino, de que seria bien enviar un libro á D. Juan. Y en lo que él dice en su carta de 13 de diciembre que de acá pedirán dispensacion para D. Antonio cuando no se conceda la del Rey, tengo por sin duda que no pedirán tal cosa el Rey ni el reino: D. Antonio sí, y subrepticiamente.

En la carta de 20 del mismo avisa D. Juan de la ida del sobrino del embajador en Alemania. Este fué á visitar de la muerte de Venceslao, y así lo tengo entendido.

De que tenga este Rey hijo como así mismo apunta en la carta de 3 de enero, no se entiende tal cosa, antes una de las grandes dificultades que los médicos hallan para no tener hijos es no habellos procurado nunca, y tener naturaleza olvidado aquellas vias.

Lo que el General de la Compañía escribe á estos teatinos pienso que será de poco provecho, porque esta gente está muy embarazada en el negocio de Berganza y tiene metidas muchas prendas en él.

El capitan Luis de Acosta será muy bien venido, y así mismo lo será el otro italiano, y llegados que sean se les advertirá de lo que conviene.

Desde Badajoz tengo carta de D. Pedro de Velasco, y está muy bien proveida aquella plaza, y con el primero

enviaré relacion de los mas lugares que confinan con este reino; y aunque los mas sean de Señores como V. M. apunta, no seria malo que por esta vez proveyesen quien V. M. nombrase.

Zayas me pide que le escriba esto de los lugares, y tambien quiere saber si habria por acá letrados que sirvan á V. M., y á esto no respondo á propósito.

El memorial que dió allá el letrado portugués irá respondido en la márgen conforme lo que nos ha parecido al Duque y á mí, y no va agora porque un abogado está mirando una sola cláusula cuya respuesta requiere estudio.

Las cartas para la ciudad de Lisboa vienen de la manera que se podia desear. Entiendo que han de ser de provecho, y háse de usar de la que no habla para *despues de los dias.*

He holgado de entender que V. M. tenga satisfaccion de la persona de Fr. Bernardo porque á mi parecer es persona que sabrá y podrá servir, y así es bien irle entreteniendo. He visto sus apuntamientos, y con parecer del Duque se tomará de allí lo que mas convenga.

Y cuanto á lo que V. M. dice que las navegaciones de las Indias serán comunes, es menester que se nos declare mas como entiende V. M. esto, porque es punto de mucha consideracion y que se debe dar bien á entender cuando se prometiere; para lo cual conviene saber si hace V. M. estas navegaciones tan comunes que puedan ir portugueses á las Indias de Castilla sin licencia, y castellanos á las de Portugal de la misma manera. Y para todas estas cosas ha sido bien enviar las cartas abiertas que han venido. Yo di al Duque las seis que le tocaban con sus sellos.

Con el Gobernador, y obispo capellan mayor, se ha-

con los oficios que V. M. manda. Estan bien dispuestos, aunque bien recatados.

Al Duque le paresce que el letrado portugués se escuse de dar parecer con el de Berganza, diciendo que lo deja de hacer porque entiende que no tiene justicia sin dar las causas en que se funda; porque aunque seria acreditar la justicia de V. M. fundalla bien, tambien podria acaecer fundalla mal porque no es de los mejores letrados desta tierra, y los que hay en ella tienen bien sabido lo que hay contra el Duque (1). Y pues esta parte no se ignora, no hay para que dar ocasion á que la justicia de V. M. ande en demandas y en respuestas por manos de gente menos calificada que conviene.

Bien será decir á D. Lope de Almeida la confianza que V. M. dél tiene y con cuanta razon espera que le podrá servir sin declararme mas; y cuando haya servido se verá lo que conviene. No es llegado.

Por la via de Zayas envío la memoria de las personas que entran en Córtes. Son muchos: procurarseha con todos que no pidan la dispensacion para el Rey; y si se pudiese salir con ello, habria sido buen negocio.

Las cartas de V. M. comuniqué con el Duque como se me manda, y siempre será de provecho hacer esto pues de su buen entendimiento se sacará la luz que conviene al servicio de V. M.

Bien será advertir si conviene respondiendo á este Rey conforme á lo que escribo á manos de Zayas, decille que es tan claro el derecho de V. M. que se entiende que es aun primero que el suyo, mas que V. M. no ha querido tocar este punto por el amor y respecto que le

(1) El Duque de Braganza.

tiene, y que espera que se lo pagará en proceder en las materias presentes como debe á lo que por él se hace, y no se pierde nada en echalle este agraz porque si camina derecho no habrá que hablar, y si se desvía bien es que esté esto dicho.

El Duque de Berganza ha llamado á Lope Gentil y á Enrique Simoes, y rogándoles que escribiesen en su negocio. Se escusaron con decir que no lo podian hacer sin provision del Rey. Juróles que la tenia, mas no la mostró; y con tanto se salieron habiéndoles dicho que la duda deste negocio no estaba sino entre el Rey y V. M. No acabo de entender en que se funda este hombre porque no hallo noble que le quiera sino los que tienen obligacion por deudo, ó criados.

Ando trás convertir al capitan de la isla de San Miguel, que será de mucha importancia.

Y pues la materia ha de ser tan presto pública, no tengo por inconveniente que venga Guardiola porque le conozco y entiendo que es persona que sabrá servir y reconocer lo que acá tenemos de letrados, y de uno dellos he sacado el papel que con esta envío, con el cual ha andado informando á todos el obispo de la Guarda; el cual he visitado y está bien duro, y dice que se va y nunca acaba. Quedo con sospecha si es este el papel el mismo que Fr. Hernando envió, aunque no me lo parece. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 25 de hebrero (1579) en manos de Gabriel de Zayas."

Discurre Moura sobre lo que convenia hacerse despues de la notificacion del Rey D. Enrique á los pretendientes á la corona de Por-

tugal para que alegasen sus derechos respectivos, y habla de la conducta que debia guardar Felipe II en este grave negocio.

La carta de V. M. de 14 del presente recibí en 21 del mismo, y á los 23 llegó el correo que se despachó en 19. Y conveniendo al servicio de V. M. responder con toda brevedad á esta última carta, dejaré la primera para mas despacio porque contiene puntos, cuya averiguacion requiere tiempo, aunque con esta envío relacion de lo que toca á las Córtes, en las cuales hasta ahora no hay mudanza conforme á lo que tengo escrito. Y la intencion que el Serenísimo Rey tiene en convocallas se entiende bien por las diligencias que con V. M. ha hecho, como por las copias de sus cartas hemos visto. Y habiendo puesto la diligencia posible en aclarar lo que V. M. ahora manda, he dado relacion de todo al Duque, y él avisará de lo que en esto pasa, y en la carta que á los 18 escribo tengo avisado de lo que habia podido alcanzar hasta aquel punto.

Lo que á mí se me ofrece y se debe acordar á V. M. en esta ocasion, que tambien he dicho al Duque, es que no conviene responder á lo que este Rey ha propuesto por sola la relacion que ahora enviamos, sino con la luz y claridad que en tal caso se requiere; pues esta se puede alcanzar sin escándalo y metiendo tiempo en medio, que es lo que conviene, no habiendo de llegar á términos de sentencia, y así entra muy bien dar á entender que el Duque no vino sino á visita, ni V. M. pensaba tratar de esto en cuanto Dios fuese servido de dar al Rey la vida que V. M. le desea; mas que habiendo él meneado esta materia y hallándose el Duque pre-

sente le pareció á V. M. cometernos la respuesta deste negocio, la cual debe ser, á mi parecer, alabar V. M. mucho al Rey la resolucion que ha tomado siendo tan cristiana y conveniente á su descanso particular y al bien comun de sus reinos: que cuanto al derecho que V. M. tiene es tan llano y tan claro por las leyes comunes y particulares deste reino, que nunca á V. M. le pasó por el pensamiento que pudiese haber duda en él, ni con razon y justicia admitir otros pretensores; y que así le suplica V. M. que le declare quienes son los que él piensa que pueden entrar á la parte, porque nombrándolos como es razon se podia dar á entender con facilidad que no hay para que gastar tiempo en llamarlos; y si con todo esto á él le pareciese que debian ser admitidos, que conviene que declare qué manera de juicio piensa él que ha de ser este, y cuales y cuantos han de ser los jueces, porque no es este negocio de tan poca importancia, que V. M. deba enviar á él con menos claridad que la que pide: y cierto que para mí es materia ridícula que piensen ellos llamar á V. M. antes de preceder todo lo que he dicho, y así conviene que se les diga, y desta manera se irán quebrando lanzas sin que se eche de ver que se rehusa el juicio, y sin venir en este que tan temerario parece; mas sin saber todo esto no sé yo como se pueda responder á lo que escriben, ni ha de pensar este Rey que puede V. M. ser llamado con la misma igualdad que los demas y con tan poca claridad de lo que piensa hacer, pues la justicia y la persona llamada es tan diferente de todas; y así es de consideracion si convendrá que V. M. le responda con otra patente y se tome por testimonio que no declarando lo que se pide no perjudique al derecho de V. M. el térmi-

no que corriere, ni otro ningun auto que sobre este caso se haga, que con esto se irán declarando los jueces. Y aunque el Rey piensa que él y sus letrados lo pueden ser, todos los demas se burlan dello, y así no faltan causas para recusallos. Tambien entiendo que á vueltas desto será bien dalle á entender las comodidades que en general vienen á la cristiandad, y en particular á este reino, que V. M. le herede, y cuanto mejor le merece V. M. á él que todos sus sobrinos, lo que en este caso hiciere con justicia.

No ha podido salir con echar á Jorge de Acuña procurador de Córtes desta ciudad, y así han vuelto á quedar los primeros que fueron electos, los cuales se han juntado ya una vez con la ciudad; y lo primero que apuntaron para las Córtes fué que por ningun caso se permitiese que quedase por declarar desta vez cuyo fuere este derecho, y entre ellos se platicó que no podria ser el Rey juez del caso, y todos se inclinaron á que lo sea el Papa; y no les pasa por pensamiento que pueda esto ser sin sentencia, entendiendo todos que ha de ser en favor de V. M. si los jueces son desapasionados; mas paréceles caso de menos valer allanarse sin que sea por justicia.

Así mismo ordenaron que se pidiese luego al Rey que nombrase seis gobernadores para que en caso que él faltase quedasen asistiendo hasta que se acabase de litigar esta causa; y esta propuesta se le hizo luego por la ciudad de Lisboa, y ayer se respondió que en las Córtes se trataria della; por lo cual me parece que pasados algunos dias despues de lo que se le ha de decir primero, le debe V. M. mandar hablar en ello diciendo que ha entendido que se ha de tratar deste particular, y

suplicándole que le dé cuenta dello á su tiempo, pues conviene que todos miren que sean tales las personas, que de su buen celo y poca pasion se pueda tener por cierto que mirarán por la justicia; y esto no porque ellos lo hayan de hacer, sino porque es bien que se entienda que quiera V. M. tener mano en el gobierno de lo que tan presto ha de ser suyo, y tambien podrian entrar de repente tales personas que fuesen muy dañosas. Han propuesto al Rey para esto los cuatro que su sobrino dejó cuando fué á la jornada: desechó á Pedro de Alcazova y no acabó de aprobar los otros, y en fin esto no queda resuelto.

Este Rey queda mejor á su modo, que es con flaqueza y poca seguridad de la salud. Dánle leche á las mañanas, y esto y cierta purgacion que ha venido por la orina tienen algo aliviado al enfermo. Tengo entendido que la resolucion queste Rey ha tomado de llamar los pretensores no ha sido tanto por concluir el negecio, como por descubrir humores; que este ha sido consejo de teatinos—Guarde nuestro Señor etc.

Carta del Duque de Osuna á Felipe II.

"Con correo á diligencia á 25 de hebrero (1579)»

No se dice de quien es esta carta; pero por su contenido creemos que es del Duque de Osuna.

(Copia)

Da cuenta á Felipe II de lo que pasaba acerca de la notificacion hecha por el Rey de Portugal á los pretendientes á la corona, y de que el Rey D. Enrique se inclinaba á la casa de Braganza.

S. C. R. M—A las cartas que V. M. me ha mandado escrebir despues que llegué á este reino, respondo por

via de Zayas, y en esta solo diré lo que me paresce que debe ir por la de Antonio Perez al cual escribo algo dello. Aquí se han hecho las diligencias posibles en este breve tiempo para aclarar lo que V. M. manda, y no se ha podido sacar otra cosa sino solo saber cierto que hasta agora no han notificado nada al Duque de Braganza ni á D. Antonio entendiendo questan en casa y que vendrán de buena gana en cualquier tiempo que los llamen porque ellos holgarán de ser llamados. Y en el gran Consejo que se tuvo sobre estos llamados no se declaró los que lo habian de ser porque el Rey tomó á su cargo quél llamaria los que de derecho podrian pretender; y los que se hallaron presentes, siendo el Duque uno dellos, entendieron que se habian de llamar todos los . . . (1) que aquí llaman Pretendientes, que son V. M., el Duque de Saboya, Berganza, Parma y D. Antonio. Hánse despachado dos correos secretos, uno á Roma á dar cuenta al Papa de la resolucion que en este caso ha tomado el Rey (sospéchase que este llevó el recado para Saboya): otro gentil hombre se despachó á Francia, y tambien se piensa que por esta via fué recado al de Saboya, digo al de Parma, y no se ha podido sacar mas luz de estos despachos porque solos han entendido en ellos el Secretario del Rey y su confesor, y uno del Consejo de la Cámara. En todo lo que V. M. manda habemos tratado D. Cristoval é yo, y juntando esto con ello (2) parece que no es bien responder á estos hombres hasta decilles que es fuera de propósito haber llamado á V. M. sin dalle mas particular cuenta de lo que piensan hacer, mostrando sentimiento y queja de que admitan á otros pretensores y digan que

(1) Aquí hay una palabra que no hemos podido leer.

(2) Quizá *aquello*.

han acordado hacello saber á V. M. y á todas las demas personas que pueden pretender derecho á la sucesion dando á entender en esto igualdad sin habella, como todos ellos lo tienen entendido y hart . . . . (1) dicen. Y pues ya de esto puede V. M. sin esperar otras señales considerar el pecho de su tio, seria bien á tiempo descubrille el suyo con esta ocasion, que parece bastante para no aguardar mas. Y aunque pienso que con hacer esta notificacion queda justificado en todo el mundo, creo que V. M. lo estará mas con todos los que la supieren mandándole decir su derecho trás habella oido sin hacer otras diligencias ni salvas, pues todos los términos se deben dar por pasados y acortallos de buena gana con quien se quiere hacer juez suyo sin estar determinado que lo es, y trás esto le escribe que hace saber lo mesmo á otros como si los derechos le pudiesen obligar por ser iguales é que lo fuesen las notificaciones. Todo sospecho que va enderezado á introducir si pudiese y tuviese vida para ello al Duque de Berganza; y aunque no pensase esto ¿es bueno, paréceles que saltando antes de la determinacion se habia de seguir la causa ante los jueces que él dejase por parte de V. M.? Dícenme que todas sus cosas son como esto, y así no hay que espantar de lo que ha hecho sino prevenir para que no haga todo el daño que pudiere como V. M. verá que es menester. Cuya Sacra, Católica, Real Persona nuestro Señor guarde y ensalce con acrecentamiento de mas reinos y señoríos como sus vasallos lo deseamos. En Lisboa á 25 de hebrero de 79 años.

(1) Donde se ponen estos puntos está roto el papel. Quizá: *y harto lo dicen.*

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 29 de febrero 1579.

(*Original*)

Dice que ya envió á Moura las cartas en blanco que pedia, y otras para particulares—Se alegra de que los portugueses se vayan disponiendo á su favor—Repite que se harán los preparativos necesarios—Adhesion á Castilla de Alfonso de Alburquerque, de D. Juan Mascareñas y Pedro de Alcazoba, y gracias que les da por ello etc.

El Rey—D. Cristoval de Mora: á los 16 y 20 del presente se os escribió en respuesta de vuestras cartas y advirtió lo que mas se ofrecia, y se os enviaron las cartas y firmas en blanco que habréis visto. Despues á los 24 del mismo se recibió vuestra carta de 18 dél á que se satisfará en esta.

La carta que enviastes á pedir para el Marqués de Villa Real y todas las demas se os han enviado ya; y de todo lo que vos advertís que conviene hacer y ordenar se tiene y tendrá muy particular cuidado.

Mucho huelgo de entender que los ánimos desa gente se vayan disponiendo bien; y tratándolo vos con la discrecion y buen término que lo tratais, espero que ha de tener el buen suceso que se desea: y así os doy las gracias por ello y encargo que lo continueis, porque aunque se vaya haciendo esto se irán tambien previniendo las cosas necesarias como vos tambien lo advertís, y á Antonio Perez he mandado que os avise de las prevenciones que se van haciendo, y bien es que el Rey se entretenga hasta que esten á punto. Y en lo que toca á la dispensacion, ya habréis visto lo que D. Juan de Zúñiga ha escrito, y despues últimamente escribe lo que veréis por la copia de su carta que se os enviará, por don-

de parece que asegura mas que la dispensacion no se concederá á lo menos hasta que vuelva el Sauli.

Es así que ha muchos dias que me escrebistes que podria ser que Alfonso de Alburquerque saliese procurador, y agora he holgado de entender que haya sido cierta su eleccion porque segun lo que algunas veces me habeis escrito, parece que ha mostrado inclinarse á mi servicio; y habiéndole vos ido ganando y haciendo con él tan buenos oficios como habeis hecho, se puede esperar que se declarará por mi parte; y el recaudo que pedís para él, irá al fin desta carta conforme lo que vos advertís en vuestra memoria, y si fuere menester carta mia para él vos la podréis hacer allá en una de las firmas en blanco que teneis mias.

Tambien he holgado mucho de entender lo que Don Juan Mascareñas os envió á decir dando su palabra de que seguiria en mi servicio; y por ser la persona que es y de tal calidad, es esto de mucha importancia: y por todo os doy muchas gracias, y no pongo duda que con vuestra industria y buena diligencia se han de ir allanando muchos, y conociendo la razon, y cuan diferentes beneficios y mercedes han de recebir de mí que de nadie, y así será bien que vos procureis de dárselo á entender diciéndoles demás desto que no puede haber nadie en ese reino que sea mas natural que yo ni que tanto desee el bien y acrescentamiento de los naturales dél, haciendo estos oficios en las ocasiones y por los buenos términos que vos sabréis. Y para el dicho D. Juan Mascareñas se os envia así mismo otro recaudo, y vos haréis allá la carta si fuere menester pues teneis firmas en blanco, con las cuales os torno á encargar que tengais muy particular cuenta.

En lo que toca á Pedro de Alcazova, con el último despacho se os envió la órden que habeis visto para que el Duque de Osuna favoresciese sus negocios; y en lo de la carta particular para él se os escribió que la hiciésedes allá en una de las firmas en blanco que se os enviaron, y así lo podréis hacer, pues vos sabréis mejor en la forma que será bien que vaya para su humor; y es muy conveniente ganarle á este por ser tan experimentado en negocios y tener la plática que tiene de los dese reino. Y huelgo mucho que el dicho Alcazova apruebe que se lleve con blandura lo de ahí, y es cosa de que yo holgaria mucho por el bien dese reino y de los dél, que se le deseo verdaderamente.

Habeis hecho muy bien en avisarme de que el Rey hubiese pedido al Marqués de Villa Real su parecer en escrito sobre la forma que pensaba proceder en las Córtes en lo de los derechos; y pues este papel habia de ordenar Dinís Philippe, no pongo duda sino que habrá sido como conviene, y holgaré que me envieis la copia dél como escrebís que lo pensábades hacer, y que me aviseis el tiempo que se suele tardar en las Córtes.

La relacion del estado en que queda la salud del Rey he visto, y siempre me iréis avisando de todo muy en particular: y en lo que toca á los mill ducados para el Doctor Guevara, venida la respuesta de lo que sobreste y otros particulares se os ha escrito, se dará la órden que convenga en la provision dellos

Antes de agora os he escrito que diésedes las gracias á Alfonso de Alburquerque por la buena voluntad que mostraba á mi servicio, y agora será bien que le digais de mi parte que he recibido mucho contentamiento de saber que esa ciudad le haya elegido y le tenga por

su procurador, porque tengo por cierto que con su gran prudencia guiará y encaminará las cosas dese reino como se puede esperar de su persona y mucha discrecion, imitando en todo á sus pasados. Vos le diréis todo esto de mi parte y le daréis las gracias por la voluntad que me habeis escrito que muestra á mis cosas y servicio, asegurándole que la que yo le tengo es muy buena para mostrársela con los efectos á él y á las suyas cuando llegue la ocasion.

He visto lo que me escrebís de la buena voluntad que D. Juan Mascareñas muestra á mi servicio, y demas de darle por ello las gracias de mi parte, le podréis asegurar que desde que le ví y conocí en Guadalupe con el Rey mi sobrino, que haya gloria, se la he tenido y tengo yo á él muy particular, y que así he holgado en gran manera de entender que esté en el lugar que está, pues siendo quien es y con su prudencia se puede esperar que encaminará los negocios como mas convenga al bien de entrambas coronas, y que de lo que en esto hiciere tendré yo la cuenta y memoria que es razon y merece su buena voluntad y aficion. Del Pardo á último de hebrero 1579.

Y demas desto le podréis decir que se me acuerda muy bien que fué él el primero que ví de los que vinieron á Guadalupe cuando topé á él y al Conde de Sortella, yendo á recibir al Señor Rey mi sobrino que haya gloria, el dia que llegó allí—Yo el Rey (1).

(1) Las palabras en bastardilla son de mano de Felipe II.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

Es copia, y no tiene fecha; ni se dice quien la envía, ni á quien se dirige; pero por el contenido inferimos que es de Moura á Felipe II.

Un agente de Portugal enviado á Amberes—Sospechas de que iba con embajada al Príncipe de Parma sobre el negocio de la sucesion etc.

Ayer escribí á V. M. largo con correo expreso, y entre otras cosas avisé de haber partido de aquí el agente de Portugal con el recato y en la forma que fué, habiendo precedido lo que allí digo, y que aquí se tenia por cosa firme que iba á Amberes; y aunque algunos querian decir que iba al Príncipe de Parma, y discurrian sobre él aquello que allá tambien se podia discurrir y entender mejor, yo lo tuve por cosa de burla, y así no hice caso dello. Hoy ha llegado un criado mio que habia enviado al campo, y me dice haberle topado en el camino y que se le escondió y encubrió mucho porque supo de un amigo suyo de los que iban con él, que se quedó atrás, como iba al campo á verse con el Príncipe de Parma, de que me ha parescido avisar á V. M. luego: atento lo cual diré así mismo parte de lo que discurren los que habian dicho primero que iba al campo, que es que podrá ir por órden del Rey Cardenal á decirle y ponerle en cabeza como pertenesce á su hijo aquel reino, y tratar de lo tocante y concerniente á esto, echando por la via de conciencia y de justicia.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 1.º de marzo 1579.

(Original)

Quejas contra el Licenciado D. Alfonso Coronado, á que habia satisfecho cumplidamente—Igual satisfaccion por parte de D. García Sarmiento de Sotomayor sobre cargos que se le hacian—Que no se puede responder hasta tener informes mas amplios acerca de una reclamacion de Portugal contra la justicia de Valverde y el Gobernador de Gata—Que se permita poner en libertad á Pedro Juarez, preso en Lisboa por requisitoria del gobierno español—Destierro alzado al Duque de Maqueda.

El Rey—Don Cristoval de Mora, mi gentil hombre de la boca. Aunque vuestra carta de 18 del pasado contiene avisos y particularidades que fué muy bien escribírmelas, á ninguna se puede responder agora, ni hay que escribir al Duque de Osuna hasta que vuelva el correo que se despachó á 19 del pasado y se espera por horas. Así se lo diréis de mi parte y que, á Dios gracias, se me ha ido (1), y va continuando la mejoría de manera que un dia destos me iré á Madrid.

Esta se escribe principalmente para que sepais que habiendo mandado averiguar las quejas que ahí se tenian del Licenciado D. Alonso Coronado, juez de Mestas y Cañadas, se ha descargado de todas ellas tan bastantemente, como veréis por un escripto que dió al Presidente, cuya copia se os envía con esta, para que con ella podais satisfacer al Serenísimo Rey mi tio, ó á los ministros que de su parte os hablaren en ello.

Tambien mandé que se supiese lo que pasaba cerca

(1) Asi el ms. Quizá *se me ha ido la gota.*

de la queja que tienen los de la villa de Monzon, y hallándose aquí D. García Sarmiento de Sotomayor, se ha descargado de manera que se conosce muy claro ser fuera de razon lo que se opone, como se verá por un papel suyo que irá con esta, á fin que (conforme á lo que en él se contiene) podais satisfacer á quien convenga.

A la otra queja que se tenia de la justicia de Valverde y del gobernador de Gata, por no haber recibido un delincuente que allí se prendió por requisitoria de Portugal, no se puede responder hasta que venga cierta informacion que se ha enviado á pedir, porque por ella se ha de averiguar si es de los casos comprendidos en la concordia ó no, y así conviene que si no os hablaren en este particular, vos así mismo lo omitais, hasta que se os avise de lo que habréis de responder; pero si se os hablare en ello, podréis cumplir como mejor os paresciere.

Habiéndose mirado en mi Consejo de Castilla el hecho de Pero Juarez, que por órden mia pedistes al Rey mi tio le mandase prender, ha parescido que en efecto no es de los comprendidos en la concordia, y así podréis disimular aunque le suelten, sin hacer antes ni despues instancia sobre ello; que desta manera se saldrá bien del negocio y se cumplirá con todo.

En la carta que me enviastes del arzobispo, me pedia tuviese por bien de alzar el destierro al Duque de Maqueda, su sobrino, y á su contemplacion he venido en ello de buena gana, como se lo escribo en la que va con esta, para que se la remitais. Del Pardo á 1.º de marzo 1579.—Yo el Rey—Zayas.

Carta de Antonio Perez á D. Cristoval de Moura. Madrid 1.º de marzo 1579.

(Original)

Avisa que habian ido las cartas que pedia Moura, y que Felipe II ordenaba que se hiciese cuanto él juzgase conveniente en los negocios de Portugal—Aprestos de galeras, armas y dinero etc.

Ilustre Señor—La carta de Vm. de 18 deste recibí; y como Vm. habrá visto por los despachos pasados, ya habian ido cuando esta llegó, los recaudos y cartas que Vm. ha pedido, y agora van tambien los últimos recaudos que Vm. pide; y crea Vm. que S. M. toma muy de veras este negocio y que tiene mas cuidado dél de lo que se puede decir, pues con estar con gota y con otros achaques ha entendido siempre en él. Y para que esa gente no entienda que trata sus cosas con flojedad me ha dicho que escriba á Vm. que todo lo que Vm. avisare que se haga, se hará luego.

Su Majestad ha visto la carta del letradillo Acosta para Vm. y dice que él no sabe tampoco lo que ha habido, y paréscele á S. M. que todavía seria bueno que Vm. le admitiese y acogiese; pero que Vm. lo mire. Y acá estuvo los dias pasados una noche con Rodrigo Vazquez mas de dos horas y le dió cuenta de su descendencia y lo que su padre y abuelo habian servido á esta corona, y que él deseaba hacer lo mismo, y por aquí muchas cosas, mostrando papeles de la naturaleza que acá tenia. Y á Rodrigo Vazquez le paresció que seria bien irle entreteniendo y recogiendo, y así creo que lo hace.

Pues ha llegado ya el obispo de Parma, dice S. M. que Vm. tenga cuenta con saber lo que trata, y al canónigo su huesped ha sido bien haberle ganado.

Los versos del poeta envié á S. M. y parécele bien lo que Vm. dice de que semejantes personas suelen ser buenas espías, y dice que vea Vm. si será bien darle algo y que avise cuanto; que con lo demas que se ha preguntado á Vm. en las pasadas se proveerá.

Y porque vea Vm. el cuidado con que se atiende á lo de las prevenciones, me ha mandado S. M. que avise á Vm. de las que se hacen para si conviniere agora al principio usar dellas.

Háse mandado que todas las galeras de España se pongan muy á punto y en órden como ya ha dias que se ordenó y se envió buen golpe de dinero para ello, y se entiende que lo estarán por todo este mes, las cuales galeras serán de 25 á 30 bien reforzadas, y demas desto se ha despachado á Italia para que vengan las de Juan Andrea y las del cargo de Marcelo Doria y particulares, que serán 25 galeras, y vendrán en ellas buena cantidad de armas que ha dias que estan prevenidas y hechas, y serán en estos reinos á juntarse con las galeras dellos por todo este mes de marzo, de manera que estarán prestas y juntas para la primera prevencion de 55 á 60 galeras. Una cosa se ha apuntado que importaria mucho para que la entrada de las galeras en el rio de Lisboa fuese mas segura, que seria bien tener el fuerte que se ha hecho á la boca de la carrera de San Juan. Vm. conforme á esto procurará de entender con la destreza que sabe, á cuyo cargo está aquel fuerte y ganarle al servicio de S. M. Y tambien se desea saber si en caso que no pudiesen entrar las galeras por aquella parte de San Juan, si podrian entrar por la de Alcazar. Vm. se informará con disimulacion dello, y avisará de todo.

Y á este propósito diré tambien que S. M. que le pa-

rece que Vm. ha escripto que irá tratando algo con el Señor de Cascaes ó con un hijo suyo (de que yo no me acuerdo) y acá se ha advertido que si alguno se podria arrojar á hacer servicio seria él, que diz que tiene aquel y otro puerto de mucha importancia. Me ha mandado S. M. que advierta á Vm. desto para que Vm. vea allá lo que en ello se podrá hacer y tratar.

Demas de dar órden en que las galeras esten á punto para por todo este mes, como se ha dicho, se ha dado tambien que se prevengan luego de doce á catorce mil hombres, y que se lleven y conduzgan á donde con facilidad se puedan embarcar la mitad de ellos en las galeras, y que la otra mitad esté tambien en parte que con brevedad pueda acudir á juntarse con la demas.

Háse dado tambien órden que se prevengan algunas naves en la costa de Vizcaya y Guipuzcoa para que esten en órden cuando sean menester.

Así mismo se ha dado órden que la gente darmas se mude hácia Toro y Zamora porque esté por allí mas cerca de Badajoz.

Demas desto se ha apuntado acá que el Duque de Medina Sidonia podria levantar algun buen golpe de infantería y caballería por estar por aquella parte muy á mano para entrar en ese reino y menos de treinta leguas de Lisboa. El Duque diz que viene aquí agora y verá S. M. lo que será bien ordenarle.

Esto es cuanto á lo que toca á las primeras prevenciones, y para las segundas se va tambien platicando. Y si la armada del Turco no baja ogaño, como se cree que no bajará por apretarle mucho el Sofí, demas de que se tiene por cierto que se hará la suspension de armas, de que se ha tratado entre S. M. y el Turco, con

que quedará bien desembarazado de lo de por aquella parte, se podrán traer de Italia mas de otras cincuenta galeras de Nápoles y Sicilia con la gente que conviniere de la de aquellos tercios, y alguna estranjera.

Habiéndose S. M. informado á propósito de las prevenciones que se han de hacer en Galicia de los confines que hay entre aquel reino y ese, ha entendido que Camiña, Villanueva de Cedeira y Valencia son del Marqués de Villareal, y que otros lugares que estan allí cerca, que son Monzon y Melgazo, se cree que son de ese Rey ó del Duque de Berganza: háme mandado S. M. que advierta á Vm. dello para que allá se informe de lo que en esto hay, porque si el Marqués de Villareal está en la buena voluntad que Vm. escribió últimamente, no seria razon que recibiese daño en sus lugares; que Vm. avise de lo que en ello le paresceré y si está el Marqués de manera que será bien asegurar aquello porque no reciba daño y se prevenga.

Dice S. M. que el parescer que Vm. ha escripto que habia pedido el Rey por escripto y le pensaba dar, que no sabe si convendria declararse en él, porque buscarán camino como cortarle los brazos si los lleva buenos.

Háse advertido acá que quizá seria bueno rescatar al hijo del Duque de Berganza y tenerle acá á buen recaudo por lo que podria suceder, y háme mandado S. M. que lo advierta á Vm. para que mire en ello y avise de lo que le paresciere.

Demas de los advertimientos que el fraile ha dado, de que ha dicho haber enviado copia á Vm., dió últimamente un papel de que me ha mandado S. M. envie copia á Vm., y tambien de otra su carta que despues escribió, y dice S. M. que Vm. los vea y use de todo co-

mo mejor le paresciere que conviene, con comunicacion del Duque de Osuna, porque á él no se lescribe agora ninguna cosa.

Aquí se dice que el Rey ha de llamar á las Córtes á D. Antonio para que se halle presente, y que por tener la parte que tiene con el pueblo se le ha de inclinar mucho, y que podrian resultar dello y de hallarse presentes los pretensores grandes inconvenientes, y que seria bien que ninguno dellos estuviese presente. Háme mandado S. M. que lo advierta á Vm. para que vea con lo demas lo que en esto se podrá hacer, que no hay duda sino que seria muy conveniente que los pretensores no estuviesen presentes. Nuestro Señor guarde y prospere la ilustre persona de Vm. con el acrescentamiento de estado que yo deseo. De Madrid á primero de marzo 1579—Besa las manos de V. M. su muy seguro servidor—Antonio Perez.

El Marqués de la Favara ha venido aquí, como V. M. debe haber entendido. Ha ofrecido de ir ahí y hacer servicio á S. M. con su persona, deudos y amigos, yendo con disimulacion y con la voz que él aquí ha dado á entender, que quiere ir á procurar el rescate de sus deudos. Aquí hay quien dice que no seria sino muy bueno, y que si hubiese muchos como él seria mejor, estando las cosas como estan. Todavía ha querido saber S. M. lo que en esto á Vm. se le ofresce, y así me ha mandado que lo escriba á Vm. para que con el primero le avise de su parescer—Cerrada á 2 de marzo 1579.

El Gesio es partido ya: lleva una cartilla mia para el Duque y otra para Vm. A S. M. le parece que podrá estar allá como criado del Duque.

Copia de carta de mano de S. M. al Rey de Portugal su tio. Del Pardo 6 de marzo de 1579.

Por aviso del Duque de Osuna he entendido la mejoría con que halló á V. M., y he holgado mucho dello como quien tan de veras le desea la entera salud. Yo tambien quedo ya con ella á Dios gracias, y con la voluntad que siempre para servir á V. M. en todo lo que ocurriere. Y porque al Duque escribo que declare á V. M. lo que se me ofresce cerca de lo contenido en las de V. M. de 11 de hebrero, que me dió su embajador, suplico á V. M. le oya y crea como á mí mismo en lo que así le dijere de mi parte, y haga en ello lo que yo espero y confío de su gran rectitud y de lo que le meresce la particular aficion que siempre he tenido á V. M., que demas de ser en sí tan justo, lo reconosceré siempre con todo agradescimiento á V. M. cuya muy Real persona nuestro Señor guarde como yo deseo. Del Pardo á 6 de marzo 1579.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Del Pardo 7 de marzo 1579.

(Original)

Instrucciones tocantes á Fr. Antonio de Sosa ó Sousa, provincial de Dominicos—Ventajas de atraer á los procuradores de Córtes á la devocion de Felipe II—Sobre una carta enviada á Moura por D. Antonio, Prior de Crato—Lo que escribian de Roma sobre la dispensa del Rey D. Enrique, y sobre pretender el Papa que el reino de Portugal por falta de línea varonil habia entrado en el dominio de la Silla apostólica etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora. A dos deste recibí vuestra carta de 25 del pasado, á que se satisfará en esta.

En lo que toca á Fr. Antonio de Sousa, provincial, muy bien será que procureis de concertar lo que se os escribió y espero que lo habréis hecho, pues habrá dado lugar la ocupacion que me escribís habíades tenido para no poderlo concertar, y como vos decís si él lo acepta, no dudo sino que será de mucho fructo su medio é inteligencia.

Muy conveniente es hacer lo que vais haciendo de ganar amigos para con todos los procuradores, y pues veis lo que esto importa no es menester encargároslo, porque sé el cuidado y diligencia que en todo poneis y he holgado de entender lo que mescribís de lo de la ciudad de Evora, y tanto mas siendo D. Diego de Castro el que la gobierna. Y pues el regidor Antonio de Gama está como conviene y con sus compañeros hay tambien entrada, bien es no perderla, sino seguirla, y así será bien, y yo os lo encargo mucho, que vos lo hagais.

He holgado de entender lo que me escribís que Alfonso de Alburquerque esté llano, y en lo demas que toca á encaminarle para lo de las Córtes, vos veréis allá lo que en esto convendrá, pues lo sabréis mejor. Y con el correo pasado se os envió el recaudo que para él pedíades.

Ya se os avisó del recibo de la carta que el otro dia me enviastes de D. Antonio para vos, y agora he visto la que á mí mescribe y he mandado que se os envíe copia della, para que veais si será bien responderle y que me aviseis de lo que os paresciere, y miraréis si será bueno que por algun camino viniese á entender el Rey las cosas en que mescribís que anda el dicho D. Antonio, y haréis en ello la diligencia que viéredes convenir.

En lo de la dispensacion del Rey, tengo por buena

la traza que en Roma se ha dado, si es cierto lo que de allá avisan, para poner tiempo en medio, porque en esto lo que importa es la dilacion, pero no en las prevenciones, sino dar mucha priesa á ellas, pues en invierno no se puede hacer nada por mar, *y por esto en todo conviene dar priesa de manera que no se nos pase el verano* (1).

Ya habréis visto lo que el Comendador mayor últimamente por carta de 17 de enero mescribió de la pretension del Papa, de que ese reino ha decaido por falta de varon á la Sede apostólica, y tambien hay avisos de Roma que dicen que S. S. enviaba al Sauli á exhortar á ese Rey que deje el cargo de la legacía eclesiástica que tiene en ese reino, y tambien para que intervenga al nombramiento del nuevo Rey, de que os he querido avisar para que lo tengais entendido, y esteis prevenido para entender lo que se trata. Y á lo que se entiende por cartas de Génova, el Sauli se habia de embarcar en faluas sin querer aguardar á la galera que la Señoría les habia ofrescido á él y al Fromento, y segun esto no pueden tardar ya en llegar acá; aunque tambien se sospecha que el Sauli trae órden de no pasar por aquí, *mas yo creo que debe ser lo cierto lo quescribe el Comendador mayor* (2).

He holgado de entender que os parezca que acá se procede en estos negocios como conviene, y así se va continuando con todo cuidado y diligencia como lo habréis visto por el despacho de último del pasado y por lo que Antonio Perez mas particularmente os escribió.

No hay duda sino que el hacer capaz al Papa de mi derecho como decís importa mucho, y así se procura-

(1) Las palabras en bastardilla son de mano de Felipe II.
(2) Idem.

rá y hará en ello cuanto se pudiere. Y bien será que con el primero me envieis algunos libros de las leyes particulares dese reino, *los que importaren* (1) para que de aquí se puedan enviar á D. Juan de Zúñiga, y será bien que de allá venga apuntado en ellos lo que conviniere.

Parece que es muy conforme á razon lo que decís que el Rey ni el reino no pedirán dispensacion para D. Antonio, aunque bien podria ser que el D. Antonio la pidiese subrepticiamente como vos tambien lo apuntais, y así se advertirá dello á D. Juan de Zúñiga para que esté prevenido.

En lo que toca á la ida del sobrino del embajador dese Rey que está en Roma, á Alemania, sobre que Don Juan de Zúñiga escribió, ya habréis visto por la copia que se os envió de lo que D. Juan de Borja me escribió, lo que allá se trataba cerca del casamiento dese Rey con la Reina de Francia, mi sobrina; y para dar tiempo al negocio paresce que no seria malo que anduviesen en aquel trato, *aunque creo mas que fué á lo que vos decís* (2).

Aunque es así que D. Juan de Zúñiga escribió que se sospechaba que ese Rey tiene hijo, y acá tambien se ha dicho lo mismo, creo que debe ser lo que vos me escribís que no lo tiene; pero será bien estar sobre aviso, no remanezcan con alguna novedad destas.

En lo que toca á los teatinos y á la diligencia que se hizo de que su General les escribiese lo que habeis visto en las cartas de D. Juan de Zúñiga, bien creo que ha de ser de poco fructo para con ellos por estar tan obstinados como están; pero todavía no podrán dejar de tratarlo

(1) Las palabras en bastardilla son de mano de Felipe II.
(2) Idem.

con alguna mas consideracion que hasta aquí, ordenándoselo su General, y á este propósito os he querido advertir que acá se ha tratado si seria bien enviar con alguna disimulacion alguna persona de los de la Compañía de acá, para que por su parte procure de templar al Leon Enriquez, y para saber lo que se pudiere por su medio, y ha parescido que será muy conveniente y que para esto puede ser de mucho provecho la persona del Padre D. Luis de Guzman por su calidad y buenas partes y por conoscer al Leon Enriquez, y así me he resuelto en que vaya; y para que la ida sea con alguna color y disimulacion, se ha advertido que podrá decir que el Duque de Osuna le ha enviado á llamar como á amigo suyo para que trate algunos negocios entre él y su hermana, como otras veces se ha valido dél para cosas desta manera, y así partirá luego: de que os he querido avisar para que lo tengais entendido y advirtais tambien dello al Duque para que esté prevenido, y será bien que lescriba luego una carta en la conformidad que está dicho, aunque le haya de topar en el camino.

Ya debe de ser llegado el capitan Luis de Acosta, y el italiano (1) llegará tambien presto, porque ha cinco ó seis dias que partió. Bien será que llegados que sean les advirtais el Duque y vos de lo que conviniere que ellos hagan, que por las fronteras de por acá irán otras personas para el mismo efecto. Y pues ya D. Pedro de Velasco está en Badajoz, si hubiere alguna cosa de que advertirle lo podréis hacer. Y bien será que me envieis la relacion de los demas lugares que confinan con estos reinos, como escribís que lo pensábades hacer, y lo mis-

(1) El italiano Gesio que iba á reconocer las fortificaciones de Portugal por órden de Felipe II.

mo de los lugares que son acá de Señores particulares, aunque creo que lo mejor seria que ellos mismos fuesen á sus lugares, así para estar apercibidos, como por que podrian tener inteligencias con los vecinos. Pero holgaré que me aviseis en esto de lo que al Duque y á vos os paresciere.

Bien será que me envieis el memorial que se os envió del letrado portugués y que venga con lo que al Duque y á vos os paresciere, y si despues que lo haya visto se ofresciere de que advertiros sobre ello, se hará.

Huelgo de que las cartas para la ciudad de Lisboa hubiesen ido como convenia, y parésceme muy bien que se use de la en que no se dice *despues de los dias del Rey*, y que se dé despues que se le haya hablado como escribís que lo pensábades hacer.

Así es como se os escribió que de Fray Bernardo tengo mucha satisfaccion, y lo del entretenerle por acá se hará lo que á vos os paresce, y ya habréis visto otros advertimientos que despues ha dado, y será bien que de todos se use como convenga con comunicacion y parescer del Duque.

En lo que toca á la navegacion de las Indias y á lo que sobre esto se os escribió de que las navegaciones de Indias serian comunes, he visto lo que cerca deste punto advertís que conviene declararlo mas para dar á entender bien de la manera que esto ha de ser cuando se les prometa, y será bien que vos me aviseis de vuestro parescer en todo esto y como se hace agora en ese reino, para que entendido todo se vea lo que convendrá.

Fué muy bien dar al Duque de las cartas que iban en blanco, las seis que iban en su creencia, y tambien los sellos. Despues fueron las treinta firmas en blanco

que habréis visto, refrendadas de Antonio Perez y con los sellos aparte, con las cuales firmas os encargo que tengais mucha cuenta, pues veis lo que importa.

El ir continuando los oficios que vais haciendo con el gobernador, y el obispo capellan mayor, será muy conveniente, y así os encargo que lo hagais, procurando que ellos por su parte vayan tambien haciendo con sus deudos y amigos las diligencias que convengan para lo que se pretende, asegurándoles que del servicio que me hicieren en esto tendré memoria para agradescérselo con las obras.

Parésceme muy bien lo que advertís, que el letrado portugués responda al Duque de Berganza en la forma que al de Osuna y á vos os paresce, y así se tratará con él deste punto, aunque podria ser que no osase como vos decís. Pero de lo que respondiere se os avisará, y no hay duda sino que como vos apuntais, no conviene dar ocasion de que mi derecho y justicia ande en demandas y respuestas.

A D. Lope de Almeida será muy bien que le digais lo mismo que vos advertís, la confianza que yo tengo de su persona y con cuanta razon espero que me servirá, y por aquí lo que á vos os paresciere, y si el arzobispo de Lisboa fuese su pariente ó amigo importaria mucho ganarle, y así será bien que mireis la diligencia que convendrá hacer para ello y hagais lo que os paresciere convenir, *y si el Don Lope podria ser alguna parte para esto* (1).

He visto la memoria que enviais por via de Zayas, de las personas que entran en Córtes, y muy bien será

(1) Las palabras en bastardilla son de mano de Felipe II.

procurar que no se pida la dispensacion para el Rey y todo lo demas que convenga; y convendria que los que quedaren despues como difinidores de las Córtes fuesen al propósito, y así será bien que lo procnreis con lo demas.

Muy bien fué comunicar al Duque de Osuna las cartas que os escribí, y así lo será quo hagais lo mismo de aquí adelante, porque no podrá dejar do ayudar mucho con su buen entendimiento y ser de mucho provecho sus advertimientos.

Habeis hecho muy bien en advertirme á propósito de lo que escribís á manos de Zayas, si conviene decir á ese Rey que el derecho que yo tengo está tan claro que aun se entiende que es primero que el suyo, y con este creo qne podrá ir el despacho sobre la propuesta que se ha de hacer sobresto al Rey de mi parte, y por él vereis la órden que ha parescido que se siga. Pero en estotro punto no me paresceria á mí mal que ya que en la primera propuesta no se le diga nada al Rey, por ver como sale al tratar este negocio por bien, que cuando no saliese bien á él (como yo creo que no saldrá) que entonces se le asomase estotro y aun decírselo claro si conviniese. Miraréis allá el Duque y vos lo que será bien hacer en ello.

Muy bien respondieron Lope Centil y Enrique Simoes al Duque do Berganza en la escusa que le dieron de que no podian escribir en su negocio, y veréis lo que le dirán si les aprieta mas en ello y les muestra provision del Rey. Y el dicho Duque no sé yo tampoco en que se funda, como vos decís, sino es en la mucha voluntad del Rey.

Las diligencias que íbades haciendo para reducir al

capitan de la isla de Sant Miguel me han parescido muy bien, y así lo será procurarlo por los buenos medios que vos sabréis, y que me aviseis qué isla es esta porque no caigo en ella.

En lo que toca á la ida de Guardiola allá, se mirará, y como vos apuntais podria ser que fuese á propósito su ida, pues se ha de tratar públicamente el negocio.

Muy bien paresce lo que advertís, que se den á Doña Catalina de Tavora dos mil ducados, y al Dr. Antonio de Gama mill, y así se lo podréis vos decir de mi parte á los dos y dárselos del dinero que he mandado que se os envie, y al médico Guevara se le podrán dar otros mill, *como creo que se os ha escrito* (1) si os paresciere que los meresce, que para todo irá recaudo: y todo lo que aquí se os escribe será bien que comuniqueis con el Duque de Osuna para que tenga entendido lo que á mi se me ofresce, y pueda advertir lo que le paresciere convenir sobre todo. Del Pardo á 7 de marzo 1579.—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna. Del Pardo 7 de marzo 1579.

(Original)

Discurre sobre la notificacion que habia hecho el Rey D. Enrique á los pretendientes á la corona de Portugal, y encarga al Duque que guarde buena correspondencia con D. Cristoval de Moura.

El Rey—Duque primo. Demas de las cartas que me habeis escrito por la via de Zayas, á que se responde

(1) De mano de Felipe II entre renglones.

por la misma, he recibido una de 25 de hebrero, con que he holgado mucho por saber que hubiésedes llegado bueno á esa ciudad.

He visto lo que me escribís sobre lo de la notificacion, y como aun no se habia notificado al Duque de Berganza ni á D. Antonio, y los recaudos que se sospecha que han llevado para Saboya y Parma, y ha sido muy bien avisarme dello y de lo que á vos en este negocio se os ofrece. Y es de consideracion la resolucion que el Rey, mi tio, en este negocio ha tomado de querer llamar á todos los que pueden tener pretension. Y por los despachos que van por via de Zayas veréis lo que en esto y en lo de la propuesta que se ha de hacer al Rey ha parecido, y así no será menester repetirlo aquí sino encargaros que conforme á aquello os gobernéis.

Antonio Perez me ha mostrado lo que le escrebís y paréceme muy bien lo que advertís que conviene que D. Cristoval se esté quedo y que D. Juan de Silva se entretenga por acá, y así se dará en esto alguna buena traza. Y habiendo entre vos y D. Cristoval tan buena inteligencia no puede dejar de acertarse mi servicio y tener el negocio el fin que se pretende; y aunque sé que no es menester, os ruego que lleveis adelante la buena correspondencia con D. Cristoval y que procureis de ganar las voluntades de todos los que se pudiere, como sé que vos lo haréis con vuestra prudencia y destreza, porque esto ha de importar mucho para que se aficionen á mi servicio; y el darles tambien á entender cuan diferentes beneficios podrán recebir de mí cada uno conforme á su calidad, que de ningun otro, demas de las comodidades y grangerías que en general y en particular tendrán en mis reinos todos los que quisieren usar dellas,

será muy conveniente; y que se siembre y publique esto en todas partes, muy á propósito para lo que se pretende. Y así lo habeis de procurar vos y D. Cristoval por todas las vias posibles, y irme avisando de mano en mano de lo que en todo á entrambos se os ofreciere. Del Pardo á 7 de marzo 1579.

Y estoy muy cierto que en todo habeis de acertar tanto como lo habeis hecho hasta agora—Yo el Rey (1).

Carta de Felipe II al Duque de Osuna.
Madrid á 8 de marzo 1579.

(Copia)

Manda al Duque que le escriba mas en particular sobre la salud del Rey y el estado de los negocios de Portugal.

El Rey—Duque primo: aunque por lo que me habeis escripto he entendido la buena dispesicion con que hallastes al Serenísimo Rey mi tio y el amor y aficion que muestra á mis cosas, todavía holgara que vos me lo dijérades de palabra mas en particular, y que para ello os volviérades luego. Mas porque se ha ofrescido que habeis de hacer el oficio que por otra os escribo, seré servido que no partais desa Córte hasta haberlo cumplido y avisádome dello, y que yo os responda y ordene lo que mas ocurriere, procurando entre tanto de servir al Rey mi tio en cuanto ocurriere, conforme á la voluntad que vos sabeis que le tengo, y á lo mucho en que estimo su Real Persona; y avisaréisme con todos de su salud, pues teneis entendido que se la deseo como la propia. De Madrid á 8 de marzo 1579—Yo el Rey—Zayas.

(1) Estas últimas palabras son de mano de Felipe II.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 8 de marzo (1579) en manos de Gabriel de Zayas. Con el correo Angulo»

(Copia)

Avisa lo peligroso que seria dejar en manos del Rey D. Enrique el fallo sobre el mejor derecho de los pretendientes á la corona—Ida del Duque de Osuna á Setubal—Notificacion á las Casas de Saboya y de Parma—Igual notificacion al Duque de Braganza—Exclusion de D. Antonio—Carta de este con tal motivo al Rey su tio—Deseos del Rey de concluir pronto la embajada del Duque de Osuna—Correo despachado á Roma con mucho secreto solicitando la dispensa de matrimonio etc.

En 25 del pasado escribí á V. M. avisando en particular de lo que habia sucedido en la llegada del Duque, y así mismo representé lo que parecia que se debia responder en esta ocasion al Serenísimo Rey antes de venir á lo que él pretende que es que el negocio se ponga en sus manos, cosa tan peligrosa como en otras tengo dicho, y que cada dia se deja mejor entender viendo la clara pasion con que él procede en todas estas materias, la cual está conocida por todos sus naturales y vasallos; y como persona que tengo plática de la tierra y de los humores que corren, afirmo á V. M. que si les manda responder con demasiada blandura, que no solo no los habemos de obligar, antes se les da ocasion de lo contrario, y la justicia no dejaria de perder reputacion, porque ellos juzgan todas las cosas por las apariencias que conforme á la fuerza que V. M. en ellas pone, entienden el derecho que tiene.

Tampoco es bien escandalizallos; mas querer saber por términos comedidos y de gentes muy de raiz lo que

piensan hacer en negocio tan grave y que tanto á V. M. importa, no entiendo que pueda haber en ello inconveniente, y son muchos los que se pueden ofrecer de lo contrario, principalmente sino se ha de tomar tan presto resolucion en el negocio por las causas que otras veces se han apuntado, aunque no conviene diferir la respuesta á lo que se ha propuesto; porque si las Córtes se empezasen y V. M. tardase en mandar hablar por sí seria gran ocasion de nuevas desconfianzas del derecho, y los que ahora están firmes, quizás se mudarian fácilmente.

El Duque se fué á Setubal conforme á como estaba concertado, y así convino al servicio de V. M. por lo que tengo escrito y por lo que vuelvo á escribir á Zayas. Desde aquí le envié razon de lo que se ha podido entender para que responda á lo que de nuevo se le pregunta.

El Rey no tiene nombrados jueces, y como en otras tengo dicho lo piensa ser y querria en secreto aconsejarse con personas doctas sin declarar las que fueren porque no sean cohechadas de las partes, y si él las ha de nombrar yo aseguro que no ha menester el de Berganza poner diligencia en informar. Afírmanme que son llamados el de Saboya y el de Parma con patentes del mismo tenor que la de V. M., y piensan llamar al Duque de Berganza, á quien hasta ahora no ha dicho nada. Tambien he sabido que no piensa llamar á D. Antonio teniéndole por excluido desta pretension, y así lo plática con sus privados; y habiendo llegado noticia desto al dicho D. Antonio le escribió dos cartas, una muy sangrienta y otra moderada, remitidas á un caballero confidente suyo para que diese la que le pareciese mas á propósito. De todo fuí luego avisado, y supe que se habia dado la mas moderada, en la cual él pretende que el Rey le man-

de oir como á los demas que llaman pretensores, dando á entender que de lo contrario recibiria notable agravio. Fué dada esta carta por mano del Comisario de San Francisco que favorece esta parte en todo lo que su profesion ha lugar, y un poco mas. El dicho D. Antonio ha llegado aquí por la posta rebozado, y estuvo dos dias; y anteayer volvió á salir en la misma diligencia: anda por todos los lugares de esta comarca y escribe á todas las personas que han de venir á Córtes: en fin de su parte no pierde punto.

El obispo de Parma ha insistido mucho en que le den luz deste negocio, y que lo dejen estar aquí hasta la final determinacion dél. El Rey no ha querido sino echalle diciendo que acá se tendria cuenta con su justicia; y así se partió á los dos del presente, y no dejo yo de sospechar que ha de ir despacio hasta ver como se ponen las cosas. Antes de salir comunicó los mejores letrados desta Córte, y algunos dellos le desengañaron, y uno me dió el papel que con esta envío, con el cual andaba informando á todos: así mismo envío otro parecer que se ha dado en favor de la Duquesa de Berganza: bien será que V M. mande que todo se vea.

Con esta misma diligencia ha pretendido el Rey echar de aquí al Duque, y así lo ha dado á entender bien claramente, por lo cual convino ordenar la ida de Setubal diciendo que á la vuelta se vendria á despedir, y ayer hablándole en otros negocios me dijo que escribiese al Duque que se viniese y diese órden en su partida porque él queria hacer sus Córtes, y estar desocupado para atender á ellas como convenia. Conforme á esto parece que no debe V. M. diferir mas la primera respuesta como tengo dicho, y entendiendo como salen se verá

lo que conviene hacer para adelante, porque tales medios se pueden dar, y nombrar tales jueces, que se les pudiese fiar la sentencia, aunque son muchos los requisitos que para esto habian de concurrir en sus personas.

En pocos dias han despachado de aqui tres correos en gran secreto, y el uno partió anoche: los dos primeros fueron á Roma sobre la dispensacion. Y así mismo me dicen que mandan informar al Papa de grandes inconvenientes que podrian recrecer á la cristiandad de juntarse estas coronas, y no sé yo como podrán salir con probar esto, porque antes parece que el remedio de los daños pasados consistia en ver unida esta monarquía.

Hasta agora no se entiende que el Rey alargará las Córtes, mas no acaban de llegar las personas llamadas; y así parece que se dilatarán hasta quince ó veinte del presente, aunque como he dicho no hay certeza dello, y no dejo de temer que las detendrán mientras el Duque no se va, y de su ida no se debe tratar en cuanto turan (1) negocios de tal calidad como en otra tengo dicho.

Las indisposiciones del Rey pasan adelante sin perder punto, y así los médicos tienen mucho temor de su vida, aunque les parece que no camina muy apriesa: calentura no falta, y la flaqueza es grande. Conforme á esto he de acordar á V. M. siempre lo que es menester estar á punto para aquel dia.

Esta ciudad y los procuradores de Córtes della le aprietan que nombre gobernadores para en caso que él faltase como tengo escrito. Háles vuelto á responder que tien dél que dejará en su testamento nombrados los que convienen al bien deste reino y que ellos confirmen los

(1) *Turan por duran.*

que él así nombrare. Han replicado que él nombre en su vida y que el reino confirmará los que le pareciere determinando de excluir los que fueren dependientes de los pretensores, y los que en esto tienen mano me han dado á entender á mí que no vendrán en otra cosa; y á lo que entiendo caminan con mejor intencion que su amo; y tengo por cierto que en las Córtes se hará tan gallardo oficio sobre este particular que obliguen al Rey á que declare lo que piden. Y no es este particular de tan poca importancia que V. M. le deba dejar pasar sin meter la mano en él como tengo escrito; y así mismo platicar entre sí que si acertase á morir el Rey sin quedar sentenciada esta causa, que será bien mandar salir de Lisboa al de Berganza y á D. Antonio debajo de graves penas mientras se sentencia el proceso; y para ejecutar esto con mano armada si fuere menester van dando órden en que la milicia desta ciudad esté á punto para hacer lo que se les ordenare; y aunque puedo afirmar á V. M. que la ciudad procede en esto con gana de acertar, tambien puedo asegurar que la gente que juntaren no ha de obedecer lo que la ciudad mandare sino lo que sus capitanes quisieren, que será seguir uno de los pretensores naturales; y así todo lo que piensan que juntan para tener la tierra quieta, á mi parecer ha de redundar en ser contra V. M. siguiendo una de las opiniones que he dicho; y brevemente enviaré relacion de lo que se podrá juntar por mar y por tierra para que conforme á eso vaya V. M. reforzando lo que debe estar ya junto.

Héme querido informar de los lugares que vienen á Córtes y son casi todas las ciudades y villas del reino por chicas que sean, y entre estas vienen ocho lugares del Du-

que de Berganza; y aunque me aseguran aquí que todos estos procuradores son poca parte en los negocios porque en llegando eligen difinidores que traten dellos y se vuelven, con todo me parece que en este tiempo es materia de consideracion ver si conviene procurar que estos de Berganza no voten en nada por ser como son partes formales, y la ciudad de Lisboa esta ya por mi relacion bien informada desto: V. M. mandará lo que fuere servido.

Don Juan Mascareñas es un personaje en esta tierra de la calidad que en otras he dicho; y si hay gobernadores será él uno dellos sin falta, y no el que menos servirá á V. M. Pide una carta para el Xarife en favor de su hijo D. Nuño Mascareñas para que le deje venir dando fianzas de su rescate. Esta y la que tengo pedida para el hijo de D. Fernando de Castro conviene al servicio de V. M. que vengan luego y que no haya cosa que lo estorbe, porque las que no importan tanto yo procuro acá que no las pidan; y estas han de venir en secreto porque así las piden sus dueños. Tambien he suplicado á V. M. por licencia para sacar ocho mil ducados dese reino para el rescate de D. Antonio de Castro, Señor de Cascaes, una villa de importancia en la boca deste rio, y no se me ha respondido. Este D. Antonio pide otra carta para el Xarife en la misma forma; y así mismo pide D. Gerónimo de Meneses licencia para meter destos reinos nueve mil ducados y sacallos para el rescate de sus sobrinos.

Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 8 de marzo (1579). En manos de Ant o o P erez.

(Copia)

Deterioro progresivo de la salud del Rey D. Enrique—Que no convenia poner en sus manos el fallo sobre quien le habia de suceder—Opinion en esta materia de las Córtes de Lisboa—Que era menester hablar recio en este negocio—Disgusto de los portugueses porque no se concedia la dispensa á su Rey para casarse—Sobre D. Alvaro y D. Diego de Castro—Adhesion á Castilla del Marqués de Villareal—Reconocimiento de una de las torres de Lisboa por el capitan Acosta etc.

Recibí las cartas de V. M. de 20 del pasado y con esta envío relacion de la salud del Rey. Por ella verá V. M. la tierra que va perdiendo el enfermo que á parecer de todos los médicos él camina, aunque á paso lento; mas sino mejora notablemente no puede dejar de llegar presto.

Cuanto á poner en sus manos la declaracion de sucesor, en las de V. M. está permitillo ó estorballo, porque la gente está llana en entender que no es justicia que el Rey lo haga, mas entienden que lo ha de hacer alguno como tengo escrito, y la ciudad de Lisboa tiene esta misma opinion; y antes les parece á todos que para tratar el Rey esto con la limpieza que de sus manos se debe esperar, que él mismo se habia de salir afuera sin que nadie se lo pidiese. Lo que conviene es que V. M. no lo permita dándole muy claro á entender cuando á esto se llegue, que á él mismo no conviene como acabo de decir.

A manos de Zayas tengo escrito lo que me parece que se les debe responder por ahora; y créame V. M.

porque le hablo verdad y le sirvo con amor, que se responda á esta gente blandamente, que parezcan sumisiones, que le ha de costar despues trabajo ponellos en razon. Vamos ahora quebrando lanzas, que el tiempo dirá lo que se debe hacer adelante.

Están muy tristes de que no venga la dispensacion, y estándose el Rey muriendo se lamentaba ayer su confesor con uno de los breadores (1) diciendo que ellos tienen la culpa por no haber enviado por ella de parte de la ciudad. En caso que venga y se resuelva en tomar la de Berganza, paréceme que convendrá decille claramente el derecho que V. M. tiene antes del suyo, pretendiendo que se ponga el negocio en justicia antes que se case, y si no quisiere obedecer, protestar para adelante ó entrar luego.

Bien entiendo que siempre están inclinados á la Reina de Francia, porque no tienen confianza de casar con menos sangre, mas no perderán tiempo en esperar esta si los desengañan presto, y así tendria por bueno que no se cierre la puerta á las personas que dello tratan, teniendo advertido á la Emperatriz cuanto importa á V. M. que se entretenga esta plática, dando órden de industria como no se dé cuenta dello á V. M., antes se debe dar á entender que se recata por ser V. M. interesado; y gente es la con que tratamos que se les podrá meter esto en cabeza.

V. M. no conoce á D. Diego de Castro: el que fué á Córdoba se llamaba D. Alvaro. Diferente calidad es la de D. Diego y su casa porque tiene en este reino cuatro cuentos de renta y mucha nobleza. Fué mayordomo ma-

(1) Quizá *Veadores* ó *veedores*.

yor de la Princesa que haya gloria cuando acá estuvo; y él y su hijo responden á V. M., y lo mismo hacen fray Antonio de Sosa y Bernardo de Tavora. Y fué muy acertado enviarme las firmas en blanco porque se escriba á cada uno conforme á su humor, y pueden con ellos tanto pocas cosas que una palabra, si es á su propósito, los rinde, y muchas no bastan si son al contrario; y es tanto verdad esto que el Marqués de Villareal me ha jurado que fué parte para rendille la visita que de parte de V. M. hice á su muger. En llegando yo le dí su carta que vino muy conforme á lo que convenia, y he tenido tres audiencias secretas con él y con su muger: quedan muy llanos en el servicio de V. M. y responderán con el primero, y por su parte va haciendo todos los oficios que él puede.

A Pedro de Alcazoba daré otra carta brevemente, y otra se ha de dar á Alfonso de Alburquerque procurador de la ciudad, el cual queda llano, y la otra noche nos hablamos con sendas barbas postizas. Dióme la palabra que procuraria que ninguna cosa de Berganza tuviese voto en las Córtes, y crea V. M. que lo cumplirá porque él tiene valor, y esta ciudad es la que todo lo gobierna; y así mismo se procura que los difinidores del brazo de los nobles sean amigos como espero que lo serán. Tambien está de parecer que se pida al Rey que no sea juez desta causa; mas es menester que V. M. acabe de empezar porque cierto que la gente noble está como conviene; y así entiendo que tenemos ganado la mas granada y que V. M. está bien servido en este poco tiempo. Lo demas encamine Dios. Y si pudiésemos encaminar que esto se juzgase por personas seguras entraría V. M. pacíficamente porque entiendo en la gente que solo desea

que haya sentencia, porque parezca que hicieron lo que debian de su parte; mas el tiempo mostrará lo que se debe hacer: ahora acabemos de hablar.

La carta que se dió al de Villareal fué la que decia *Inclito* solamente porque afirmando á V. M. que este era el estilo antiguo no habia paraque mudalle, y así él no lo estrañó.

Cuanto á las cartas para las Cámaras, al Duque y á mí nos ha parecido que pues han de concurrir aquí todas juntas, que será mejor y mas autoridad hablar al reino, y para esto me parece que venga la comision al Duque y á mí, y lo mismo para la ciudad de Lisboa. Y vea V. M. si será mejor que se hagan allá las cartas: yo por mejor lo tendria porque habiendo de ser de tanta importancia no es bien fiallas de oficiales nuevos; y cuando otra cosa se ordenare es bien que se me advierta como se ha de poner al reino junto en cartas (1): á mi parecer debe ser *Ilustre*.

Para disimular las galeras y otras prevenciones bien seria dar á entender á este Rey alguna jornada de Africa ó cualquier otro intento que sea á propósito.

El capitan Acosta llegó, y él y yo solos hemos reconocido una de las torres principales. El escribe lo que le ha parecido, y en lo demas se irá dando la órden que conviene.

En el arca tengo echados papeles que tocan al derecho de V. M., y de otras partes han echado en la misma conformidad, y todo ha sido muy bien recibido; mas tambien ha habido algunos bien sangrientos contra Castilla.

(1) Quizá *en Córtes*.

Mucha gente tengo inducida á que procuren que Don Antonio se ponga en razon: muy loco anda aquí. Ha venido á Revocado y se volvió á salir. Podria ser que se fuese á topar con el Duque de Osuna. La carta con que se me quedó fué para el fin que V. M. apunta, y no puede ser otro, porque todas estas (1) y otras semejantes se anda valiendo. Yo la procuro y no me la vuelve, aunque importa poco.

Al Duque he comunicado estas cartas de V. M. y todo lo demas que hago de su servicio: él irá conociendo esta gente y inclinando la que conviene.

Los otros dias escribí á V. M. que D. Juan Mascareñas andaba por hablarme: esto se ha hecho, y queda muy puesto en servir á V. M. Es gran personaje, y si hay gobernadores sin falta será uno dellos. Por lo que escribo á Zayas verá V. M. lo que pide. Vengan estas cartas volando porque estos no son hombres con quien se deben guardar reglas generales: aventuran por V. M. sus vidas, honras y sus estados: no se les puede negar un pedazo de papel; háseles de enviar y con muchas palabras; y cuando venga esta carta yo daré otra de V. M. á Don Juan con que acabe de rematalle. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 8 de marzo 1579.

(Original)

Satisfaccion por lo bien que habia recibido el Rey de Portugal al Duque de Osuna, y por las noticias de Moura sobre negociacio-

(1) Quizá *porque de todas estas* etc.

nes pendientes acerca de la sucesion á la corona de aquel reino—Manda que el Duque de Osuna vuelva á Lisboa, y que se le entregue un pliego que va despachado para él—Informaciones que pide sobre varias cosas—Dinero que remite para mantener inteligencias y hacer prosélitos en favor de su causa etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora mi gentil hombre de la boca. Por la que se os escribió en primero del presente se os dió aviso como se habia recibido vuestra carta de 18 del pasado. Despues llegaron las de 25 y 26 del mismo. La primera contiene relacion de lo bien que fué recibido y tratado el Duque de Osuna, así del Rey, mi tio, como de particulares, que holgué de entenderlo, y mucho mas los buenos apuntamientos de la segunda, tales y tan conformes á lo que conviene á la buena direccion del negocio que se trae entre manos, que nos habeis dado mucha luz con lo que advertís, y así me he conformado con ello en lo que ha parescido convenir, como lo entenderéis por lo que escribo al Duque, que os lo ha de mostrar como es razon, que por eso no se refiere aquí; y pues se acordó que era bien irse á estar con su hermana, lo cual he tenido por acertado, ordenaréis que este correo pase allá con el pliego que para él lleva, en que le envío á mandar que vuelva ahí, para que haga el oficio y diligencia que se le ordena; y no quiero encomendaros que le ayudeis y asistais en ello pues veo que vos lo teneis tan á cargo, que no es menester sino agradesceros mucho el cuidado y diligencia con que atendeis y acudís á todo.

Para cuando haya de volver este correo, converná que (si no lo hubiéredes hecho) procureis de saber y me aviseis en que ha parado la plática que se traia entre los electos y esa ciudad sobre si ha de ser juez el Papa, y si

se ha tenido ya recurso á Roma, y que es lo que se entiende de allá, porque cierto particular que allí reside avisa que S. S. daba muestras de inclinarse á la parte de Doña Catalina, mi prima, aunque yo creo que debia ser por no estar bien informado, pues si lo estuviera, tengo por sin dubda, que siendo tan letrado conosceria la claridad de mi derecho como los demas.

Y porque viene á propósito si se ha escripto por letrados en favor del que pretende tener la dicha mi prima, haria mucho al caso ver las razones en que lo fundan, y así os encargo que procureis de haberlas y enviarlas lo mas presto que se pudiere.

Muy bien me paresce el advertimiento que escribís sobre la diligencia que se debe hacer por mi parte si pasa adelante la nominacion de los seis gobernadores para en caso que muriese el Rey, mi tio, antes de declarar á quien pertenesce la sucesion. Ternéis cuidado de me lo acordar cuando sea tiempo, con aviso de lo que (conforme al estado de entonces) vos viéredes que tengo de enviar á pedir al Rey.

Muy verisimil me paresce lo que escribís que el llamar á los pretensores en la forma que se hace, no ha sido tanto por concluir el negocio, cuanto por descubrir humores, y por esto y por todos respectos será bien que procureis de saber qué despacho llevó el mozo de cámara que fué á Francia, y tambien el correo que fué á Italia, que de Zaragoza escriben haberse entendido dél lo que veréis por la copia que se os envia; y siempre os iréis informando como se procede ahí en lo de las prevenciones y de las inteligencias que traen de fuera, pues es de creer que no dejarán de hacer todo lo que pudieren para salir con lo que querrian.

Para gastos extraordinarios y señaladamente para entretener y ganar inteligentes y letrados, he mandado que con este correo se os envien dos mill escudos en oro, y con el primero irán otros tantos, y los demas que á vos os paresciere que serán menester, de que me avisaréis, y tambien si entrados en ese reino se pasarán con seguridad, que no se proveen en cédula por escusar la publicidad y los discursos y sospechas que dello se engendrarian.

Fray Hernando del Castillo llegó y me ha dicho hartas particularidades de lo de por allá, que (como lo escribo al Duque) es bien á propósito para mirar en todo como se va haciendo.

Tambien llegó D. Juan de Silva y en su compañía Andrea Corzo. En habiéndolos oido (que será presto) escribiré al Xarife en favor de los captivos como el Rey me lo ha pedido. Así se lo diréis porque sepa que tengo cuidado de le dar contentamiento en todo lo que se puede.

Sin embargo desto, por lo que D. Fernando de Castro meresce y lo que yo deseo el rescate de su hijo, mandé hacer luego las cartas que pide para el Xarife y para su Visorey de Fez y justicia mayor del tenor que veréis por ellas y sus copias que van con esta, aunque acá parescia que las destos no eran menester, pues se cree que no se atreverán á hacer lo que se les pide sin órden del Xarife. Diréislo á D. Fernando para que use ó deje usar dellas como le paresciere, advirtiéndole como de vuestro que no se publique lo destas cartas, porque por ventura sentiria el Rey haberse dado antes de la que él me ha pedido.

Yo he sabido que en las galeras dese reino sirve de

cómitre Real un fulano de Contreras, natural de Ayamonte, que diz que seria muy á propósito para andar en las mias. Informaroshéis dello y avisaréisme si se podria traer acá sin inconveniente, y de qué manera y con qué cubierta se podria hacer. De Madrid á 8 de marzo 1579.—Yo el Rey—Zayas.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna.
Del Pardo 8 de marzo 1579.

(Original)

Dice que se alegra del buen recibimiento que le habia hecho el Rey D. Enrique—Instrucciones que le da sobre el modo como debia haberse en las negociaciones que le estaban encomendadas etc.

El Rey—Duque primo. Mucho holgué de entender por aviso vuestro, y mas en particular de D. Cristoval de Mora, el buen acogimiento y tratamiento que el Rey mi tio os hizo, y las particularidades que cerca desto y de otras cosas escribistes á Zayas: cerca de las cuales lo que hay que responder es, que por las consideraciones que decís, he tenido por acertado el haberos ido á estar con la Duquesa vuestra hermana hasta tener órden mia de lo que habíades de hacer. Agora os la envío en la que va con esta, y para la poner en ejecucion será necesario que luego os volvais á Lisboa y comunicando con Don Cristoval lo que en aquella y en esta se contiene, haréis la diligencia que convenga por el buen término que la materia requiere, para procurar de atraer al Rey con suavidad y blandura al fin que se pretende, pues si por esta via se pudiese salir con ello, seria lo que mas conviene por todas razones y consideraciones.

Y porque entreis en la plática con la inteligencia que se requiere, habeis de entender que este oficio y diligencia se ha de hacer con el Rey mi tio, particular y familiarmente por via de comedimiento y persuasion y no por respuesta de su notificacion, ni que imagine que va por órden ni en forma de juicio, ni reconoscimiento á su jurisdiccion; que con este presupuesto y advertencia se ha de proceder con él en todo lo que tratáredes.

Cuando sea necesario venirle á representar lo que se dice en el quinto capítulo desotra carta, cerca de la obligacion que tiene á evitar los inconvenientes y daños etc., se presupone que esto no sea en la primera propuesta, sino en alguna réplica con buena ocasion, remitiéndolo todavía á vos y á D. Cristoval para que (pues estais sobrel negocio) mireis y hagais lo que mas convenga.

Tambien se os advierte que cerca de lo que se contiene en el capítulo sexto, es á saber, que cuando no bastaren razones se pida al Rey que declare quien son los pretensores etc. se presupone que esto no ha de ser juntamente con preguntárselo, sino darle tiempo y esperar á ver lo que respondiere, y cuando no lo quiera declarar, entonces se usará de lo contenido en el dicho capítulo con el comedimiento y respecto que se debe.

La misma órden se ha de guardar en respecto de lo contenido en el último capítulo, aunque en lo uno y en lo otro holgaríamos mucho mas de que, si se pudiera escusar, no se venga á usar del protesto.

Si por ventura el Rey os pidiere por escripto lo que le hubiéredes dicho de palabra, se lo podréis ofrescer, y habiéndolo puesto en la buena forma que se requiere, añadiréis al fin dello lo que se sigue: que aquello es lo que le dijistes; que se lo dais sin tener órden mia para

ello, ni para mas de decírselo particular y familiarmente; que lo haceis de vuestro por cumplir su voluntad y servirle, sin que por ello se entienda que vos ante él haceis juicio, ni forma dél en mi nombre. Porque habiendo yo de entrar en el tal juicio, tengo otros derechos, designios y pretensiones, de que daré noticia donde y cuando entendiere que me conviene.

Y si el Rey de suyo os mandare responder por escripto á lo que como está dicho, le habeis de proponer, tomarlohéis; pero vos no lo pidais, ni respuesta dello, porque por agora me está bien ir entreteniendo este negocio, de manera que quede por el Rey no lo pasar adelante, porque yo no le quiero dar jurisdiccion ni hacer juicio, y conforme á este intento habeis de proceder allá con el miramiento y consideracion que se requiere; aunque si por otros rodeos se pudiere encaminar que responda el Rey con brevedad, será bien encaminarlo, porque desta respuesta se tomará mucha luz para lo que se hubiere de hacer, y por lo que importa la brevedad, que es mucho.

Aunque con hacerse la diligencia que va en este despacho, se cumple por agora con lo que conviene, todavía será bien que vos y D. Cristoval mireis si en respecto de haberse de celebrar tan presto las Córtes se os ofresce alguna otra particularidad ó diligencia á que se haya de prevenir por mi parte, y avisaréis dello con el parescer de ambos.

Tambien se debe considerar lo que converná prevenir para en caso que (lo que Dios no quiera) el Rey mi tio muriese, entretanto que se anda en demandas y respuestas, como se puede muy bien temer segun la edad y accidentes con que vive, y así me enviaréis tambien

sobresto el parescer de ambos con mucha brevedad, porque esté todo prevenido para lo que se puede ofrescer.

Y porque podria ser que segun la gana que el Rey ha mostrado de que os volviésedes, os quiera despachar luego como lo hizo con Fray Hernando de Castillo, y no conviene que salgais de ahí hasta haber hecho lo que se os ordena y me aviseis dello y espereis mi respuesta, he mandado que aparte se os envie la carta que veréis, para que siendo menester, la podais mostrar al Rey, y á quien mas convenga.

El dicho Fray Hernando llegó aquí á los 4 del presente y me ha hecho relacion del estado en que dejó las cosas dese reino, tal que obliga á mirar por lo que cumple á las mias con el cuidado y atencion que se hace.

A la Duquesa, vuestra hermana, daréis mis encomiendas y avisaréisme de lo que se hubiere sabido de su marido, porque tengo dello el cuidado que ambos merescen. Del Pardo á 8 de marzo 1579—Yo el Rey—Zayas.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna. Madrid 8 de marzo de 1579.

(Original)

Se muestra satisfecho de lo que el Duque de Osuna y D. Cristoval de Moura le escribian sobre la notificacion que le habia hecho el Rey D. Enrique—Razones á favor de su derecho á la corona de Portugal, é instruccion al Duque de Osuna de lo que habia de decir al Rey en este negocio.

El Rey—Duque primo. Por vuestra carta de 25 del pasado y por otra de D. Cristoval de Mora de 26 del mis-

mo, he entendido lo que á ambos se os ofresce y advertís cerca del llamamiento y notificacion que el Serenísimo Rey mi tio me ha hecho por las suyas de 14 de hebrero. Holgué de verlo por ser muy bien considerado y haber llegado al tiempo que esperaba para poder proceder en el negocio con la informacion y claridad que su importancia requiere. En esta se dirá lo que al presente ocurre y se ha de hacer.

Por principio y fundamento de lo cual, y de todo lo que adelante se hubiere de tratar, habeis de tener entendido por firme presupuesto y verdad muy llana que habiéndolo yo mandado mirar con grande estudio, cuidado y diligencia á hombres de mucha ciencia y conciencia, así en estos reinos como fuera de ellos, se tiene por averiguado que justa y derechamente me pertenesce á mí la sucesion de los reinos desa corona por razones muy evidentes, y entre otras muchas por ser yo varon y el mayor de dias dé los que lo podrian pretender, como creo lo debe bien saber el mismo Rey siendo como es tan antiguo, y prudente, y tan justo y cristiano Príncipe, que estaba yo muy confiado que de suyo me habia de hacer declarar por su legítimo sucesor, tan llana y pacíficamente como lo pide la razon y mi notoria justicia; y á esta causa y por no le desasosegar ni inquietar, no le he querido hablar en este particular hasta agora que viendo que él lo ha movido, y tomado otro camino del que yo no pensaba ni pudiera yo jamás creer, es mi voluntad que mostrando esta carta á D. Cristoval de Mora, y conferido y platicado que hayais entre los dos lo que en conformidad de lo que contiene se ha de hacer, vais juntos al Rey mi tio y dándole la que irá aquí de mi mano en vuestra creencia, le diréis:

Que hablando con la claridad, sinceridad y llaneza que entre nosotros se debe tratar, no le puedo dejar de decir que he tenido mucho sentimiento de que siendo mi justicia tan clara, y tan sabida y conoscida por todo el mundo, y si no me engaño por él mismo, muy mejor que se le puede decir ni representar, la quiera mezclar con la de otros que él llama pretensores, no habiendo ninguno de los que hoy viven que tenga la accion y derecho que yo tengo á la sucesion desos reinos por ser varon y mayor de dias como está dicho y es notorio, y que por tanto le pido y ruego muy afectuosamente tenga por bien de lo declarar así desde luego por descargo de su conciencia y por lo que debe á la razon y justicia, cuyo protector él siempre ha sido, y por lo que le meresçe el amor y gran voluntad con que yo en todas ocasiones he acudido á sus cosas y procurado de le complacer y servir, y ser hijo de la Emperatriz nuestra Señora que está en gloria, hermana suya, de tan grandes méritos, y que tanto le quiso, y descendiente por tantas partes de los Serenísimos Reyes sus predecesores de esclarecida memoria; juntándose con esto ser asimismo muy notorio ser esto lo que conviene al beneficio, paz y sosiego y prosperidad desos reinos, que es lo que principalmente por él y por mí se debe procurar y prevenir, pues allende de lo dicho dependo y se sigue dello el efecto de lo que mas importa que es lo que toca al servicio de Dios nuestro Señor, y á la conservacion y augmento de las cosas de nuestra sancta fee católica, do que él es y ha sido siempre tan celoso y tan puesto en lo justo, que esto y la razon le obliga á que haga conmigo en esta parte lo que hicieron con el Serenísimo Rey D. Manuel, su padre y mi abuelo que haya gloria, los Católicos Reyes D. Fer-

nando y Doña Isabel mis bisabuelos que Dios tiene, cuando por muerte del Príncipe D. Juan su hijo, le sucedió el dicho Rey D. Manuel, que como se sabe le trujeron y hicieron jurar en Toledo por Príncipe heredero destos reinos de Castilla, y en Zaragoza por los de la corona de Aragon, con mucho gusto y contentamiento de le tener por sucesor, si bien no era tan natural de estos reinos como yo lo soy de los desa corona: que este ejemplo se creo terná gran fuerza, y con él y lo demas que está referido, le representaréis tambien la utilidad, provechos y comodidades que ternán los naturales desos reinos de que yo los herede y suceda en ellos, y el amor con que los he de tratar, favorescer y hacer merced teniendo tanta naturaleza de portugués, y de que yo tanto me precio; y que si bien me pertenesce justa y debidamente la dicha herencia y sucesion, todavía el venirme por su mano y con su voluntad y buena gracia será causa de estimarlo yo mucho mas y de reconoscerlo en todo tiempo y ocasion.

Esto le habeis de poner delante con muy buenas palabras para le atraer á que venga en lo que se pretende; y si así fuere, le besaréis las manos por ello en mi nombre con demostracion de mucho contentamiento y agradescimiento; pero si no se quisiere allanar ni dejar persuadir por este camino, y viéredes que será de provecho le representaréis en alguna réplica, ó como mejor os paresciere y viniere mas á cuenta, la obligacion que tiene á evitar los grandes inconvenientes, daños y trabajos que de no me declarar desde luego llana y pacificamente por succesor se podrian seguir á esos y á estos mis reinos, y aun á toda la cristiandad: que siendo la suya la que se sabe, creemos que el respecto y

miramiento que á esto terná, será mucha parte para venir en lo que se le pide, pues es tan justo y tan enderezado al servicio de Dios y al bien y sosiego público.

Pero si todas estas razones y consideraciones no bastasen para le atraer á lo que se pretende, y se resolviere en querer llevar adelante su intento respondiendo que os haya con esta tal determinacion, entonces á mas no poder y por lo último le habeis de pedir de mi parte, y aun si fuere necesario con algun género de protesto ó requerimiento, que os diga quien son los que él llama pretensores, y qué forma pensaria tener en declarar el succesor, y quién habria de ser el juez ó jueces, y quién los ministros de tal juicio, y dónde y cuando se habria de formar, para que visto y considerado todo lo que cerca desto dijere pueda yo mirar lo que me cumple y resolver lo que convenga á mi derecho y justa pretension.

Añadiendo y declarando con protestacion si fuere menester, porque es necesario que lo tenga entendido, que hasta saber y averiguar lo susodicho, no es mi intento ni voluntad haber ni tener por notificada su carta que á 17 del mes de hebrero próximo pasado me mostró y dió Hernando de Silva su embajador: que por convenir así á mi auctoridad y justicia he acordado de no responder á ella por agora, mas de haber enviado á mandar á Zayas que ponga en ella una simple certificacion del tenor que veréis por la copia que se os envia, para que tengais noticia de todo, y que se vuelva al dicho Hernando la original, porque ha parescido que esto no puede perjudicar á mi derecho; y avisaréisme luego muy en particular de lo que se os respondiere y se hiciere; y de lo que sobre todo ello á vos y á D. Cristoval paresceerá,

para que pueda ordenar lo que mas convenga á mi servicio y á la buena direccion del negocio. De Madrid á ocho de marzo 1579.—Yo el Rey—Zayas.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna. Madrid 13 de marzo 1579.

(Original)

Dice al Duque de Osuna que el Licenciado Guardiola habia salido de Madrid para Lisboa con objeto de auxiliarle á él y á D. Cristoval de Moura en las negociaciones pendientes, y que ademas se enviaba una instruccion y un poder para entrambos.

El Rey—Duque primo. Por lo que Zayas os escribió por mi órden con el correo que se os despachó á ocho del presente, habréis entendido como habia mandado al Licenciado Guardiola que os fuese á asistir en lo que ahí se hubiere de hacer y tratar cerca del negocio de la sucesion dese reino en lo que tocare á su facultad. Partió de aquí miércoles 11 deste bien informado de todo lo que conviene. Vos le comunicaréis en llegando y adelante todo lo que allá se ofresciere con comunicacion de D. Cristoval de Mora, para que él os advierta de lo que paresciere convenir y se pueda ejecutar por vos tan puntual y acertadamente como yo lo espero de vuestro buen juicio; y aunque con él y lo que se os ha escripto, y con la ordinaria comunicacion y conferencia que ha de haber entre vos y D. Cristoval y el dicho Guardiola, tenemos por cierto se procederá en todo como se requiere; todavía para mas cumplimiento y claridad de lo que se hubiere de hacer, se os enviará con esta un advertimiento que contiene particularidades de impor-

tancia, á fin de que, visto por los tres como lo demas, se tome dél lo que paresciere sea á propósito y os sirva como de instruccion *en lo que os pareciere á vos y á Don Cristoval que convenga de aquello* (1).

Y porque para ello y para otras cosas que podrian ocurrir de un dia á otro, principalmente faltando el Rey, ha parescido ser necesario que vos y D. Cristoval tengais poder; he mandado que se os envie el que irá con esta tan cumplido como veréis: y Guardiola os dirá el intento con que se ha hecho en aquella forma, y la órden que se ha de guardar cuando hayais de usar dél, aunque esto se remite tambien á vuestro buen parescer y de D. Cristoval. Avisaréisme de lo que se fuere haciendo *y os pareciere* (2) tan en particular como la cualidad del negocio lo requiere. De Madrid á 13 de marzo 1579—Yo el Rey.

Si pareciere que sea menester en este poder se diga mas claro lo de la sucesion y de mi derecho, ó llene alguna cláusula demás de la que llena, que sea de importancia, segun la costumbre dese reino, habiéndose comunicado con quien pareciere, de quien se pueda hacer confianza, me lo avisaréis y enviaréis lo que convenga añadir ó declarar en él, quedándoos este allá entretanto por si hubiese ocasion en que conviniese usar dél (3).

(1) Lo que va subrayado es de mano de Felipe II.
(2) Felipe II añadió de puño propio *y os pareciere*.
(3) Esto último párrafo es todo de mano de Felipe II.

Instruccion de que habla la carta antecedente.

(Original)

Para proceder en el negocio de la sucesion de Portugal por el término que conviene, se ha de advertir.

Que si el Rey Cardenal no condescendiere en la justa peticion que particular y familiarmente en nombre de S. M. le habrá propuesto ó propondrá el Señor Duque de Osuna conforme á lo que S. M. le escribió á 8 del presente mes de marzo, y diere desvíos, no se ha de hacer en nombre de S. M. pedimento, ni otro aucto judicial ó extrajudicial por donde se pueda entender ó deducir que tiene ni quiere por juez desta causa al dicho Rey Cardenal su tio, ni á jueces que él nombrare.

Que lo dicho se ha de hacer con disimulacion sin que portugueses entiendan en cuanto sea posible, que se va por parte de S. M. con tal presupuesto

Cuando el Rey Cardenal respondiese al Duque, como se cree lo hará, que él tiene voluntad de que S. M. haya la sucesion si por derecho y justicia le viene, y que para entender esto ordenó la intimacion y nombrará jueces sin sospecha que determinen la causa; se le replique cuan fuera es aquello de lo que S. M. esperaba dél, pues no entendia que justicia tan llana como la suya habia de tener contradiccion, ni él admitirla, ni consentir que la grandeza de S. M. se sometiese á juicio de nadie en lo que estaba certificado tener justicia notoria por paresceres de muchos y muy grandes letrados de ciencia y conciencia, naturales de sus reinos y fuera dellos.

Cuando hecha instancia en esto no bastare, se dirá al Rey que si todavía quisiere llevar tal órden y permitir que haya contradiccion, declare quien la ha de hacer,

quien son los pretensores, quien ha de ser juez, ó nombrar jueces, donde y cuando ha de ser el juicio, y pedir en escripto lo que respondiere para enviarlo á S. M. á fin que vea lo que le conviene y entienda esto de que estaria tan desapercibido, que esta será peticion á que no podrá dejar de responder.

Si dilatare la respuesta se le podrá hacer instancia para que la dé con brevedad en escripto como está dicho.

No la queriendo dar ni esperar á que se dé noticia á su Majestad, ni aguardar su órden, sino que pasando por todo quisiese proceder á hacer nombramiento de sucesor, se le habrá de advertir con el acatamiento debido, que ni puede ser juez deste negocio ni nombrar jueces que le determinen, porque habiéndose de tratar en via y forma de justicia, su Majestad ha de deducir necesariamente el derecho que tiene á esta sucesion desde el dia que murió el Rey D. Sebastian su sobrino que haya gloria, de que hasta agora no ha querido tratar S. M., siendo muy justificado, por el deudo y amor que á S. A. tiene, y no le inquietar confiado que para despues de sus dias le declararia por sucesor mediante esto y la notoria justicia que S. M. tiene despues de los dias de S. A., aunque él fuera legítimo sucesor del Rey D. Sebastian; y habiéndose de tratar deste artículo primero, por ser perjudicial á la declaracion y juicio que S. A. pretende hacer, es llano que como parte no lo puede juzgar ni nombrar personas que lo juzguen.

No habrá que pasar adelante á decir quien ha de ser juez porque no es menester tocar en esto, y aunque el Rey lo preguntase, solo se ha de responder que sabido por S. M. que quiere dar lugar á pleito y contienda, pues él no ha de ser juez, se tratará ante quien lo sea.

Si paresciere que habiendo propuesto los derechos que S. M. tiene contra el dicho Cardenal en su vida, se debe añadir que para determinacion dellos en nombre de S. M. le pidan y supliquen mande nombrar personas, y que S. M. nombrará otras tantas que en la raya destos reinos y de aquel se junten; lo podrán hacer, ó dilatándolo enviar su parescer á S. M. para que visto mande lo que fuere servido.

Por no exasperar á S. A. paresce que se le podria apuntar que S. M. entendiendo el amor y deudo que le tiene, no ha pretendido ni quiere inquietarle en sus dias, aunque tiene derechos muy justificados; empero le es fuerza deducillos para que despues de sus dias sea mas clara, notoria y indubitable la justicia de S. M.; y pues le es forzoso deducir estos derechos para el fin sobredicho, lo debe tener por bien, y asi mismo el no ser juez S. A., pues no se compadesce que lo sea en causa propia. Pero esto último se haga ó deje de hacer, como á los que estan sobre el negocio paresciere mas convenir.

Cuando todo lo dicho no bastase á impedir que el dicho Rey no pasase adelante para hacer determinacion en esta causa, se le habrá de hacer protesto en forma á fin que no pare prejuicio en tiempo al derecho de S. M.

Si en este medio fallesciere el Rey Cardenal dejando nombrado sucesor ó no, ó dejando nombrados gobernadores, ó no los dejando, con cualesquier ministros y personas que asistiesen á tratar deste negocio se ha de ir por los mismos pasos y términos que está dicho se han de tener con el Rey, que es extrajudicialmente pedir, sin que por estos sean vistos atribuir jurisdiccion, que nombren, reciban y juren por su Rey á S. M. Católica; y no lo queriendo hacer, ó dilatando con desvíos,

se proceda por la órden que está referida: y entendiendo que ellos quieren pasar á nombrar otro sucesor que S. M., á lo último se les haga protesto en forma sobre sus vidas y haciendas, avisando dello en tal acontescimiento á S. M. en suma diligencia, pero no esperando la respuesta por el daño que se podria seguir de la dilacion, sino haciendo todos los oficios y diligencias que parescieren convenientes; y de todo lo que se hiciere en esto, avisarán muy particularmente, y de lo que se entendiere del ánimo del Rey.

Envíase con carta de S. M. y por su mandado. De Madrid á 14 de marzo 1579—Zayas.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 13 de marzo de 1579.

(Original)

Dice que ha recibido las cartas de Moura, y los papeles en que se pretendia fundar el derecho de D.ª Catalina (Duquesa de Braganza) y de la Casa de Parma á la sucesion de la corona de Portugal—Encarga que se traten los negocios con el Licenciado Guardiola, que al efecto pasaba á Lisboa—Remesa de dinero—Carta para el Xarife sobre el rescate de los cautivos portugueses etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora mi gentil hombre de la boca. Estando con deseo de entender lo que ahí se ha ofrescido despues de lo que me escribistes á 25 del pasado, llegaron vuestras cartas de 8 del presente que lo contienen tan en particular que he holgado mucho con ellas y con la diligencia y buena maña que os distes en haber copia de las razones en que quieren fundar el derecho que Doña Catalina mi prima pretende tener á la

sucesion dese reino, y las que así mismo ha llevado el obispo de Parma por lo que toca al Príncipe mi sobrino; que estos dos papeles eran acá muy necesarios y señaladamente el que trata del derecho de mi prima, como se os escribió en el pasado. Quédase mirando en todo para proveer y determinar lo que paresciere convenir, y dello se os dará aviso á su tiempo; que agora demás de lo que se ha escripto, lo que se os ofresce de nuevo va al Duque de Osuna con cierto advirtimiento y poder que á él y á vos os he dado tan cumplido como veréis, para que conforme á lo que allí se advierte se proceda en el negocio por los términos y de la manera que se requiere con buena comunicacion y consejo del Licenciado Guardiola que será allá presto, pues partió de aquí á 11 del presente á largas jornadas, y lleva estudiada esta materia de manera que su asistencia será de mucho provecho para la poder mejor encaminar mediante la buena inteligencia que teneis de lo de ahí.

Quisiéramos que este correo llevara los dos mill escudos que habian de ir con el pasado, y no se ha podido porque se anda miran lo en la forma que de aquí adelante se podrá enviar provision de dinero sin que ahí se engendre sospecha. Si entretanto fuere menester dar alguna cuantidad vos lo haréis allá, y aun holgaríamos que avisásedes del medio que os paresciere se podrá tener para hacer semejantes provisiones, pues habiendo de pasar el negocio tan adelante como se debe será necesario que ahí se tenga dinero de respecto para lo que fuese menester, y avisad si podrá ir seguro con los correos que fueren, ó como será bien que se envíe.

Ya llegó Andrea Corzo en compañía de D. Juan de Silva, y luego que le hube oido, mandé que se hiciese

la carta que el Rey mi tio me ha pedido para el Xarife sobre el rescate de los captivos; y se ha dado á Fernando de Silva en la buena forma que veréis por la copia que se os envia, para que podais dar á entender donde convenga la buena voluntad con que favorescemos este negocio, tal que deseando el efecto se ha ordenado de mi parte al dicho Corzo que escriba al Xarife dándole á entender ser cosa que yo deseo muy de veras, y que como tal lo debe hacer para me obligar y dar contentamiento, que será bien lo digais allá con lo demas.

Habiéndose comunicado con los dichos D. Juan de Silva y Corzo lo de las cartas que demás de la que se os envió para el Xarife ha pedido D. Fernando de Castro para el Visorey y Justicia mayor de Fez, ha parescido que en ninguna manera les debíamos escribir por las razones que D. Juan os escribe á vos, para que en aquella conformidad podais cumplir con el dicho D. Fernando de Castro si hablare en ello; pero si todavía fueren menester, me lo avisad, aunque cierto las de los alcaides serian de inconveniente, pues ellos no harán nada sin órden del Xarife.

En memoria tengo lo que meresce D. Juan Mascareñas, así por lo que yo conoscí de su persona cuando estuvimos en Guadalupe, como por lo que vos despues me habeis escripto; y así he mandado hacer de muy buena gana la carta que pide para el Xarife en favor de D. Nuño su hijo, y va con esta y copia della, para que se la deis, y digais lo que os pareciere ser á propósito para le confirmar en la buena inclinacion que en él se conosce tener á mis cosas, y obligarle á que la lleve adelante.

Tambien he mandado hacer y se os envia la carta

para el Xarife en favor de D. Antonio de Castro y la cédula de saca de los ocho mill ducados que se pide por su rescate.

Lo mismo se hiciera en lo de la licencia de los nueve mill que D. Hierónimo de Meneses quiere enviar para el rescate de sus sobrinos si me escribiéredes que convenia darse tan determinadamente como la de D. Antonio; mas poco va en la dilacion: miraréis en ello, y avisaréisme lo que os paresceerá con el primero. De Madrid á 13 de marzo 1579.

A lo que falta de responder de vuestras cartas últimas se responderá con otro por no detener agora este que me ha parecido que vaya luego con las cosas que aquí se dicen.—Yo el Rey.

Si os pareciere que en estas cartas para el Xarife será bien alargarme mas, ó poner alguna otra cosa, me lo avisad, que luego se hará y se os enviarán (1).

Carta de Felipe II al Rey de Marruecos. Madrid 13 de marzo 1579.

(Copia)

Don Felippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Nápoles, de Sicilia, de Hierusalem etc. A vos el nombrado y alabado entre los moros Muley Hamet Rey de Marruecos y de Fez, á quien todo bien y honra deseamos, salud y acrescentamiento de buenos deseos. Aunque responderé presto por otra via á la carta que me escribistes con Andrea Corzo, no quiero dejar de agradesceros mucho por esta la volun-

(1) Estos dos últimos párrafos son de mano de Felipe II.

tad, prontitud y liberalidad con que entregastes el cuerpo del Serenísimo Rey Don Sebastian mi sobrino, que Dios tiene, porque lo he estimado cuanto es razon, y os lo reconosceré de muy buena gana en todas ocasiones; y porque agora deseo muy de veras que en lo que toca al rescate de los caballeros captivos que estan en vuestro poder, se dé tal órden que consigan su libertad lo mas presto que se pudiere, he querido acompañar con esta á la persona que el Serenísimo Rey de Portugal mi muy caro y muy amado tio envia á tratar con vos deste particular, y pediros y rogaros muy afectuosamente que dándole fee y crencia en lo que sobre esto os dijere de parte de ambos, y poniendo en consideracion la obligacion en que él y yo os quedarémos, y que esos caballeros se perdieron haciendo el deber en servicio de su Príncipe, á quien yo tenia por hijo y sus cosas por propias, tengais por bien de acomodar este negocio con la gratificacion y liberalidad que de vos esperamos; y proveais y deis órden que entretanto que se concluye y efectúa el concierto, los dichos captivos sean bien tratados como se debe á la cualidad de sus personas, así en lo que toca á mantenimiento . . . . que se . . . .
. . . .
en . . . . la benignidad que un Príncipe en . . . . loor de humanidad que á vos se os segun . . . . (1) Serenisimo Rey mi tio por su parte y yo por la mia lo estimarémos en tanto y os lo reconoscerémos de manera que entenderéis haber sido bien empleado el placer que en esto nos hiciéredes. Nombrado y quedo dejar de agradeceros mucho por esta la volun-

(1) Ahí donde hay puntos no se ha podido leer el ms. por estar roto el papel.

alabado Rey entre los moros, Dios os guarde y dé contentamiento. De Madrid á 13 de marzo 1579—Yo el Rey—Gabriel de Zayas.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en 14 de marzo (1579). En manos de Antonio Perez por la via secreta. Cifrada."

(Copia)

Contestacion á cartas de Felipe II y de Antonio Perez—Buena disposicion de los nobles de Portugal, pero no tanto del pueblo—Carta del Marqués de Villareal y su promesa de entregar, cuando fuese necesario, los pueblos de su jurisdiccion—Carta y regalos de la Marquesa de Villareal á la Reina de España—Negociaciones con D. Antonio Prior de Crato—Adhesion á Castilla de Alfonso de Alburquerque, y tambien de D. Juan Mascareñas etc.

Recibí la carta de V. M. de último del pasado juntamente con otra de Antonio Perez en que se referian particularidades dignas de consideracion: lo uno y lo otro envié luego al Duque que estaba ausente, y así mismo lo que me parecia que sobre todo se podia y debia advertir á V. M. El me respondió la carta que va con esta, y en ella se refiere todo lo que entrambos podíamos decir sobre estos particulares, y así me parece que está bastantemente respondido á lo que fué servido V. M. mandarnos comunicar.

A Dios gracias los negocios de V. M. parece que se van disponiendo como se puede desear; la gente noble principalmente es la que procede mas conforme á razon. El pueblo no deja de sentir lo que se les apareja por no ser capaz de entender lo que le está mejor.

Con esta envío la respuesta del de Villareal, y otra carta de D. Jorge su primo, que es un caballero mance-

bo y que lo gobierna. Este me dió la homenaje de criado y vasallo de V. M. Conviene respondelle con agradecimientos y blandura. Hemos quedado llanos en que se entregarán á V. M. cuando fuere menester los lugares del Marqués que confinan con esos reinos, que son los que Antonio Perez nombra, y Alcoutin que es en frente de Tuy; y así mismo tiene otro que llaman Almeida que es en frente de Cindad Rodrigo.

La Marquesa de Villareal escribe á la Reina nuestra Señora. V. M. mismo le dé la carta, y sin fialla de su secretario le responda por esta misma via de su mano pocos renglones, y remitiendo á mí lo demas. Inviale tambien unos brincos que van en una juela, y unas horas iluminadas. Convendrá que S. M. en retorno le envíe otro brinco para su hija, cosa que sea de importancia, porque cierto lo ha sido de mucha ganar esta gente, aunque no fuera sino por quitallos de D. Antonio, el cual no tiene otras espaldas; y tenia determinado de venirse á su casa dellos y levantarse allí por Rey cuando este se muriese; y ahora está ordenado que nos juntemos todos en ella cuando esto acaezca y apellidemos España. Yo aseguro á V. M. que no falte quien nos siga. Hemos dado una traza que D. Jorge fuese á procurar que D. Antonio se pusiese en razon. Respondió que enviaria sus papeles al Marqués, y si constase por ellos no tener justicia que él se rendiria. Si cumple la palabra, por lo menos sacarémos traslado de lo que hubiere; y así mismo queda concertado que si no se quiere rendir, que le hablen claro desamparándole del todo por ver si la necesidad le pone en razon. En este estado quedamos, que al parecer no es malo.

A Alfonso de Alburquerque se dió la carta cuya co-

pia envío con esta: no osa responder mas. Tenga V. M. por cierto que queda vano con ella y resuelto de servir. El me ha avisado de todo lo que conviene; mas tenemos al Rey por enemigo, y así nadie en su vida osará hacer sino lo que él mandare. Todavía pretende que los Estados aprueben los gobernadores que él nombrare: ellos se defienden y piensan hacer lo mismo en las Córtes para donde está reservado este punto.

Mucho conviene que se nos envíe comision para contradecir lo que nos pareciere cuando desto se tratare, porque si el Rey nombra los que dice, los tres dellos estan de mala intencion, los cuales son el arzobispo de Lisboa, Francisco de Saa y Martin Gonzalez de Cámara.

Don Juan Mascareñas está como sabemos: el cual reveló en gran puridad á un amigo suyo que él habia dicho claro al Rey que todos los letrados entendian que el derecho de Castilla era llano, y preguntóle en qué se fundaban. Respondiólo que decian que no habia representacion; y dice que se santiguó y que no le respondió palabra.

Este Rey ha dicho que ha enviado á notificar á la Duquesa que envíe sus procuradores, y habian insistido con él por parte de D. Antonio que le mande venir á las Córtes como escribí el otro dia. Respondió que mandará que vengan sus procuradores, y esto no deja de hacernos daño porque en fin pensará el dicho D. Antonio que tiene algo.

No acaban de llegar los procuradores; y los que han venido todos traen órden de pedir Príncipe, y aunque el Rey piensa despedillos presto dando á entender que él queda mirando la justicia de todos para declarar lo que conviene, ellos no piensan ir sin tomar alguna resolu-

cion: por toda esta semana se entiende que serán venidos.

El despacho que esperábamos llegó ayer: viene muy bueno. El Duque será aquí el lunes, porque se le queda aderezando la posada, y el mártes darémos el asalto.

Ayer estuve con este Rey, el cual tiene mejoría á su modo. Yo escribí el otro dia que se enviase órden para que el Duque y yo hablásemos á la ciudad. Despues he pensado que podria esto hacer mucho ruido. Poco se pierde en que venga la carta, porque acá mirarémos lo que mas conviene. Tambien pedí que en la misma conformidad viniese carta para el reino. Estas han de ser tres, una para el brazo de los nobles, otra para el eclesiástico y otra para los lugares, y no me parece de inconveniente que se escriba á las cámaras de cuatro lugares principales en la misma conformidad, las cuales han de ser la ciudad de Puerto, la ciudad de Coimbra, la ciudad de Evora y la villa de Santaren. Para llevar estas cartas seria muy á propósito D. Lope de Avellaneda que otras veces tengo apuntado, y al Duque le pareciera esto muy bien si yo tuviera lugar de habérselo dicho.

Tambien envio con esta copia de la carta que se dió á Martin Correa y su respuesta; y porque como en otras he dicho él tiene á su cargo la ciudad de Tavila que confina con Ayamonte, me ha parecido tratar con él que se vaya allí si conviniere: ofrece que hará á su tiempo todo lo que le mandare.

A Dios sean dadas gracias, que á él solo se deben de todo lo que se hace y acierta en el servicio de V. M., y vamos entrando en tales materias que conviene usar de la cifra; y así por no estar yo corriente en ella ha sido menester escribir de mano agena.

Luis de Acosta escribe á V. M. Por su carta se verá lo que hasta ahora se ha caminado. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Gabriel de Zayas al Sr. Duque de Osuna. Madrid 14 de marzo de 1579.

(Original)

Que no conviene que el Rey D. Enrique sea juez en decidir á quien pertenece la corona de Portugal despues de sus dias—Noticia de haber llegado á Barcelona ùn enviado del Duque de Saboya que iba á Lisboa etc.

Ilustrísimo Señor—La de mano de V. S. Ilma. de 7 del presente vino tan á propósito de lo que se va platicando que la mostré luego á S. M., y me mandó que de su parte respondiese á V. S. Ilma. que todo lo que contiene es muy bien considerado y la pura verdad, que si el Rey ha de ser juez y S. M. le tiene y admite por tal puede hacer cuenta que desde hoy tiene la sentencia en contra, y por eso se va por el camino que habrá visto V. S. Ilma. por el despacho pasado y lo verá por este que va agora; y porque en ambos paresce que juntamente se muestra convenirnos dilacion y brevedad, entienda V. S. Ilma. que la dilacion va encaminada á huir el juicio del Rey, y la brevedad á que se entienda si nos conviene la fuerza por tener á punto las cosas necesarias para ella, en que no dormimos; y así se hará presto siendo menester: declárelo así V. S. Ilma. al Señor D. Cristoval.

Aunque creo se recatarán ahí cuanto dice V. S, Ilustrísima de no dar copia de las notificaciones que se han

enviado á los otros que ahí llaman pretensores; todavía se deben procurar porque nos conviene verlas, y no dubdo que entre V. S. Ilma. (1) se darán buena maña para haberlas.

El poder paresció á todos en la junta que debia ir general como va, pues debajo de aquellas cláusulas se comprende cuanto convenga decir y hacer; pero todavía ha sido muy buen advertimiento el de mano de S. M. Y Guardiola llegará presto, que como cosa de su profesion dirá á V. S. Ilma. lo que paresciere convenir cerca deste particular, pues vió y aprobó la minuta, y lo mismo el Ilmo. de Toledo y los dos Presidentes.

Por aviso de Barcelona se entiende que era llegado allí uno del Duque de Saboya que ha de pasar á ese reino con nombre de visita como el de Parma.

Mucho ha alegrado á S. M. la nueva del Sr. Duque de Aveiro: plega á Dios que salga cierta, y que guarde y prospere la Ilustrísima persona y estado de V. S., como puede. De Madrid á 14 de marzo 1579—De V. S. Ilustrísima muy cierto servidor que sus manos besa—Zayas.

Carta de Andrea Corzo al Xarife. 14 de marzo de 1579.

(*Copia*)

Muy alto y muy poderoso Rey—Tres cartas tengo escriptas á V. A. desde que salí de Fez, y en la última me disculpaba de no haber llegado á esta corte con la brevedad que quisiera por haber adolescido en el camino. Llegué á los cinco del presente, y luego me dió

(1) Aquí falta seguramente *y D. Cristoval* (de Moura).

grata audiencia su Majestad Católica—Díle la carta de V. A. y díjele lo que me mandó. Respondióme muy dulces palabras mostrando estimar tanto, que no lo sabré encarescer, el presente que V. A. le ha hecho del cuerpo del Rey su sobrino, y tambien la libertad de su embajador D. Juan de Silva, y lo uno y lo otro ha sido tan alabado de todos los Señores desta corte y reino como si por cada uno dellos lo hubiera hecho V. A.; juzgándolo por obra muy propia de tan gran Príncipe. Yo estoy muy contento de haber salido tan verdadero en todo lo que cerca deste particular hube dicho á V. A., como lo tenia por cierto. No responde agora S. M. á la carta que le truje de V. A.; mas entiendo que lo hará presto de manera que V. A. terná mucha satisfaccion. Al presente he sabido que escribe á V. A. en favor de los caballeros portugueses captivos, cuya libertad desea tan de veras como lo debe significar á V. A. en sus cartas. Será muy justo que V. A. por su respecto les haga la merced y gracia posible, que por este camino quedan los Príncipes con mayor ganancia en reputacion y beneficio de sus cosas que por otro ninguno, aunque sea de mayor interese, mayormente con un Rey tan grande, tan poderoso y tan agradescido como su Majestad Católica. De las cosas de Turquía no tengo nueva cierta, aunque he oido que Aluchalí baja en Argel. Cuando esta nueva se reforzare, ó entendiere otra alguna que toque al servicio de V. A., terné el cuidado que debo de avisar á V. A. Entretanto lo que puedo decir es, que pues V. A. conosce á los turcos no se descuide con ellos, ni se fie de las palabras del Rey de Argel. Guarde nuestro Señor la muy alta y muy poderosa persona de V. A. como desea—Desta corte á 14 de marzo 1579.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en 18 de marzo (1579) en manos de Antonio Perez. Antonio del Monte correo de S. M."

(Copia)

Sobre Fr. Antonio de Sousa, Alfonso de Alburquerque, y Don Antonio Prior de Crato—Que para enterar al Papa de las leyes de Portugal, seria bueno enviarle los mismos pareceres dados por Moura al gobierno español—Sobre el casamiento del Rey D. Enrique—Sobre la carta escrita por el General de la Compañia á los jesuitas de Portugal—Reconocimiento de Luis de Acosta de las fortificaciones de Lisboa—Llegada á dicha ciudad del ingeniero italiano Juan Bautista Gesio—Que era prematuro mandar que los Señores de pueblos fuesen á los que tenian en la frontera de Portugal—Conveniencia de suspender toda resolucion acerca de conceder libertad á los portugueses para navegar á las Indias españolas—Buenos oficios de D. Lope de Almeida—Que no se habia podido reducir al Gobernador de la isla de San Miguel, una de las Terceras, á la devocion de Felipe II etc.

La carta de V. M. de 7 del presente recibí en 12 del mismo. En lo que toca á Fr. Antonio de Sosa, él no ha podido partir hasta ahora: partirá mañana y va con ánimo de servir en lo que pudiere.

Los otros dias envié á V. M. copia de la carta que se habia dado á Alfonso de Alburquerque, y ahora va su respuesta. Por ella verá V. M. que está de la manera que he dicho.

Al Duque y á mí nos ha parecido que por ahora no debe V. M. responder á D. Antonio porque para ablandalle no ha de ser de ningun provecho, antes seria ocasion de ensoberbecelle viendo que trás la diferencia que ha hecho en el sobre escrito se vuelve á hacer caso dél. Las diligencias que él anda haciendo, sabe muy

bien su tio. Quedo advertido de lo que se dice que trae Sauli, y á su tiempo pondré la diligencia que conviene en saber la verdad de todo.

Para hacer capaz al Papa de las leyes deste reino que hablan en favor de V. M., los mejores libros son los paresceres que tengo enviados, y así seria bueno que trasladándolos se le enviasen.

En otra carta tengo dicho que seria bueno entretener en Alemaña la plática del casamiento deste Rey, y lo mismo veo que V. M. aprueba; y cierto que si de allá le desengañan y la mejoría pasa adelante, que no dejará de tomar la hija de Berganza ú otra Duquesa viuda y moza que está en la misma casa, con quien casó segunda vez el Duque viejo.

No se pierde nada en lo que el General de los teatinos tiene escrito á estos padres; mas en lo que toca á la venida de D. Luis de Guzman el Duque y yo quisiéramos que trajera otra cubierta porque la que se ha dado es la mas perjudicial que se pudiera escoger.

Bien se acordará V. M. que le escribí los dias pasados cuan recatados estaban aquí de pensar que el Duque queria casar su hijo segundo con hija mayor de su hermana, y si ahora decimos que viene teatino á tratar negocio entre los dos, harémos que las sospechas sean certezas; y así mismo dice el Duque que no conoce este padre. Lo mejor seria que viniese con algun negocio de su órden, y esta le traiga algun correo que le alcance antes de llegar aquí.

Luis de Acosta ha ido enviando siempre relacion de lo que ha hecho, y ahora va carta suya.

Tambien ha llegado Juan Bautista. Todos entenderán en hacer algo. Yo escribo con este á D. Pedro de

Velasco advirtiéndole de lo que conviene disimular lo que allí se hiciere porque de todo se tiene aquí aviso.

Cuanto á mandar que los Señores desos reinos se vengan á sus lugares que tienen en frontera, á mí y al Duque nos parece que es temprano, y conviniera que fueran todos ellos muy acordes (1) para fialles lo que desde luego habian á hacer; mas á su tiempo bien será que vengan.

Con esta envío el memorial del letrado portugués, respondido en la márjen.

En lo que toca á la navegacion destas dos Indias, parécenos que no hay para qué promover (2) ahora este punto, porque harto hay en este reino con que contentar los naturales dél; y cuando ellos pidiesen esto se verá lo que se debe responder porque es de mucha consideracion ofrecelles esta comodidad.

Ya tengo escrito lo que pasé con D. Lope de Almeyda. El tambien da cuenta al contador Garnica de lo que trabaja: él no sale de su casa; mas desde allí creo que hace lo que puede. Con el arzobispo creo que será poca parte, mas yo me informaré mejor de lo que en esto hay.

En hablando á este Rey verémos como conviene proceder en declaralle el derecho que contra él se tiene, y de todo se dará aviso á V. M.

El de Berganza no ha vuelto á llamar aquellos dos letrados; mas esta mañana llamó á Dionís Felipe, y hasta ahora no he sabido lo que con él ha pasado. Pienso que el Rey debe dar licencia que cada uno ayude á quien quisiere.

(1) El ms. dice *acordos*.

(2) Esta palabra está abreviada, y propiamente dice *permeter*.

Hasta ahora no he podido reducir al capitan de la isla de San Miguel sino que se vea por justicia. Esta isla es una de cinco que llaman acá las Terceras.

Con esta envío la copia de la que se dió á Pedro de Alcazoba y su respuesta. Con tanto está rendido al servicio de V. M.

Un diabólico personaje, aunque astuto y prudente, es bien verdad que me envió aparte un memorial como se verá por el billete que me escribió, en que pide que V. M. le conceda muchas cosas; y por ver si le puedo poner en razon en algunas no envío ahora el dicho memorial. En todo se trabaja con el amor y cuidado que debemos. V. M. mande que de ordinario se encomienden á Dios estos negocios, los cuales parece que hasta ahora se van guiando bien: á lo menos todo lo que está hecho y está por hacer es lo mismo que los prudentes de aquí apuntan que se habia de hacer.

Los dineros para repartir aun no han llegado. Bien será que vengan, y el brinco para la de Villareal que tengo pedido. Y por haber poco que escribí, al presente no se ofrece otra cosa de que dar cuenta. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II. 18 de marzo de 1579.

(*Copia*)

Despachos recibidos y entregados al Duque de Osuna—Llegada de este á Lisboa, y conatos infructuosos del Rey para que se volviese pronto á España—Resolucion de Moura y del Duque de Osuna de hablar al dia siguiente al Rey D. Enrique en el sentido de las instrucciones que habian recibido de Felipe II sobre el negocio de

la sucesion á la corona de Portugal—El Rey quiere que las Córtes soliciten del Papa dispensa para casarse—Daños de dicho casamiento—Reseña de la disposicion de ánimo en que se hallaban los procuradores á Córtes con respecto á Castilla—Sobre nombramiento de gobernadores del reino—Inconveniente de que el Duque de Braganza tuviese diez y ocho votos en las Córtes por representacion de ocho pueblos de su jurisdiccion—Opiniones encontradas acerca de quien habia de ser juez para nombrar de entre los pretendientes el sucesor á la corona—Memoria enviada por Moura de la gente de mar y tierra de Portugal—Se desmandan algunos predicadores contra Castilla, y Moura trata de contenerlos—Ofrecimientos á Pedro de Contreras, hábil marino al servicio de Portugal, para que pase al de España—D. Antonio Prior de Crato, pretende tener representacion en las Córtes—Esfuerzos del Duque de Braganza para ganar las voluntades de sus compatriotas etc.

Recibí la carta de V. M. de 18 del presente, y juntamente el despacho que venia para el Duque; y por las copias que se me enviaron aparte entendí que venia todo ordenado como se podia desear. Luego traté que se despachase el aposento que tenia aderezado para el Duque, no queriendo tocar en esto hasta el mismo punto, porque no entendiesen que se habia de detener mas de lo que ellos pensaban por ser cosa que mucho temian; y así cuando les dije que bastaba la honra y favor que el Duque habia recebido, y que eso poco que hubiese destar lo queria pasar como de camino, quedaron el Rey y sus privados como si les diera otra nueva de mucho pesar, y trataron de persuadirme que por ningun caso convenia que el Duque comiese á su costa, pareciéndoles que con hacelle el plato le obligarian á irse mas presto: probóseles lo contrario, y con tanto entraron en consejo, y despues me mandaron responder que ya esta vez se dejaban persuadir de mi razon, y así despejamos

luego el aposento, y se aderezó de manera que el Duque pudo entrar en él lunes á 16 del presente.

Haber estado ausente estos dias ha sido de mucha importancia, así para poderse despejar la casa que era forzoso, como por no estar aquí el Duque sin tener negocio, que es cosa que disminuye mucho con ellos el autoridad cuando las personas son tales; y así quedan espantados de ver que V. M. haya guiado esto de manera que se viene á hablar á tiempo, y sin haber perdido punto será Dios servido de encaminar lo que queda de tal modo que se venga á conseguir lo que V. M. tan justamente pretende, y esto nos pone á todos doblado ánimo para servir con el amor y diligencia que somos obligados.

Luego que llegó el Duque me comunicó los despachos de V. M. que yo le habia enviado, y quedamos de acuerdo que se dé mañana el primero asalto, y este correo se despacha hoy por solo dar aviso á V. M. que habiéndose este Rey hallado con un poco de mejoría de cuatro ó cinco dias á esta parte ha cobrado tanto ánimo que envió á llamar á los procuradores de Córtes de esta ciudad y díjoles que las dichas Córtes se convocasen luego y que se tratase primero de escribir al Papa pidiendo de parte del reino la dispensacion para casarse, porque de la suya se habian hecho las diligencias posibles, y que su Santidad estaba duro en concedella.

El reino tenia determinado de no tratar deste particular entendiendo y con razon que la salud deste Rey empedia lo que su buena voluntad deseaba, y anteviendo otros peligros que en semejantes casos suelen acaecer; mas mandando el Rey que se haga esta diligencia no dejarán de ponello por la obra, y podria ser que an-

tes de la proposicion se trate de despachar correo á ello. Y tenga V. M. este aviso por cierto como procuraré que lo sean todos los que se enviaren, y conforme á ello mandará V. M. prevenir lo que fuere mas á su servicio.

Su Santidad á lo que parece no puede hacer mayor daño á la cristiandad y á este reino que conceder esta dispensacion porque el fructo que della se puede sacar es incierto y los daños infalibles.

Los procuradores de Córtes no acaban de llegar; y aunque hubieran venido procurara yo con los amigos que se difiera la proposicion hasta que el Duque hiciera la suya, y así conviene porque no entren tan descuidados en sus negocios de lo que V. M. puede pretender en ellos como lo han venido muchos de los que han llegado, aunque ya van tomando pareceres sobre la materia, y han hallado algunos letrados que informan de la verdad, y otros han venido informados della; mas con todo esto bien holgarian que el sucesor fuese natural y no dejarán de procurallo si con justicia ó con partidos pudiesen salir con ello.

Los que son de lugares de fronteras y cercanos de Castilla, como por allá hay siempre mas ocasiones de pendencias llegan mas acedos: no me falta diligencia ni medios para ablandallos; ¡ plega á Dios que aproveche! aunque los peores vienen conformes en que se vea por justicia cuyo es el derecho, y en esto estan todos como tengo advertido muchos dias ha, y así mismo estan resueltos en pedir al Rey que no se acaben las Córtes sin que la verdad desto se entienda; y él piensa tratar en ellas de que confirmen los gobernadores que él nombrare; y que cuanto á la difinicion desta causa que ya son llamados los pretensores, y que luego que aleguen de su

justicia se tratará de la sentencia, entendiendo que él solo la puede dar y no acabándose en su vida los gobernadores que él dejare.

Y lo que toca á los gobernadores piensa el reino contradecir porque quieren saber primero quienes han de ser los que han de confirmar, y aunque tienen razon y estan firmes en ello temo que han de hacer el oficio tibiamente, porque todos los que son contra los Reyes se hacen acá de ordinario con blandura.

Mucho conviene que V. M. envíe órden al Duque para fomentar ó contradecir lo que en esta parte se entendiere que conviene á su servicio no habiendo lugar de consultallo allá primero.

Tengo avisado á V. M. el inconveniente que se representa de que entre el Duque de Berganza en estas Córtes con diez y seis votos de ocho lugares suyos que vienen á ellas, afuera los de sus parientes y amigos.

He procurado con diligencia que esta ciudad y sus procuradores entendiesen esta verdad y sin hacer oficio de parte de V. M. acabé con ellos que fuesen todos al Rey como lo hicieron diciéndole cuanto yo en este caso podia desear, y tambien le tocaron en echar de aquí al de Berganza. Dióles por respuesta que esto eran cosas de poca importancia, que no habia que mirar en ellas. Por estas y por otras muchas puede V. M. tener por cierto que el principal enemigo que tenemos es el Rey Serenísimo, y este es grandísimo daño para entrar con la paz que se pretende; porque la gente desta tierra es tan sujeta á lo que sus Príncipes ordenan que basta vellos inclinados á una parte para tener por cierto que aquella es la verdad y la justicia.

Hánme avisado que este Rey ha comunicado solos dos letrados, los cuales estan resueltos de defender la parte de Berganza, segun me han dicho. El uno de ellos es el Doctor Pedro Barbosa del Consejo y de la Cámara, y el otro es el Chanciller mayor deste reino. El dicho Barbosa escribió en favor de D. Pedro de Meneses, el mozo, en el pleito que se trató en esa córte sobre la villa de Alconchel, pretendiendo que habia representacion. Mande V. M. que se vea alguna informacion de derecho de las que dió el dicho D. Pedro, porque afirman que con las mismas razones piensa este Doctor ayudar ahora al de Berganza. Sus papeles y todos los demas procuro alcanzar, y lo que he podido haber tengo enviado.

Siempre se trata aquí de quien ha de ser juez desta causa: muchos afirman que el Rey, y hombres doctos le han dicho que los derechos se lo conceden, y aunque hay otros de contrario parecer, y estos son los mas, él está firme en tener por cierto que nadie se lo puede quitar; y así no entiendo que hasta ahora se haya recorrido á Roma, y tengo por cierto que no ha de ser cosa fácil disuadille deste propósito.

No he podido saber que se hagan aquí otras prevenciones sino las que tengo escrito, y en la memoria que envío aparte va relacion de la milicia ordinaria que hay en la tierra, y de la que al presente se halla en la mar.

En esta ciudad van algunos particulares con secreto poniendo en cobro sus haciendas y metiendo armas en sus casas, dando á entender que temen lo que puede suceder si el Rey muriere; mas V. M. puede temer habellos de hallar todos armados.

Desde el principio desta cuaresma tengo espías sobre

los predicadores porque en este tiempo podria causar mucho daño que aplicasen su doctrina á sus malas intenciones.

El primer jueves de cuaresma se desmandó un agustino en su casa: no me pareció disimular, y así acudí luego al Rey y con todo encarecimiento le pedí que el castigo fuese ejemplar porque esto convenia á su servicio, pues se queria mostrar tan desapasionado. Respondió muy caldamente ofreciendo el castigo que yo pidia: hasta ahora no hizo ninguno. Y la persona á quien le cometió me avisó á mí que si queria ejecucion que volviese al Rey para que se lo mandase: no ha querido hacello porque entiende que importa mas podelle cargar á su tiempo la tibieza con que ha castigado semejantes culpas, de que se puede inferir la pasion con que procede; mas no me descuidé en atajar el daño principal acudiendo á todos los provinciales; y si alguno se volviere á desmandar, volveré al Rey con diferente cólera y mas razon.

Luego que recibí esta carta de V. M. tuve manera para hablar y persuadir á Pedro de Contreras, cómitre Real de las galeras deste Rey. Queda determinado de ir á servir con tal que se le dé algo mas de lo que aquí tiene como se verá por la memoria que envío, y pide provision y seguridad de la paga, y que no ha de servir sino en las galeras de España. No se debe parar en el precio, porque este hombre será de provecho y ha muchos años que sirve en este reino. Tiene mucha plática de todas las costas y puertos dél.

Escribí á V. M. los otros dias como D. Antonio procuraba con el Rey que le llamasen á las Córtes como es costumbre, y aunque estaba duro en hacello, ahora me

afirman que manda que vengan sus procuradores, y así mismo vendrán los de la Duquesa de Berganza ó ella misma, á quien han enviado hoy á notificar que envie á defender su causa. Fué á hacer este oficio Francisco Serrano, un hombre honrado, contador mayor de cuentas, hermano de un teatino que se llamaba el padre Serrano, que es uno de los que gobiernan y guian la danza, y por gran acceso alcanzó esta comision para su hermano.

El Duque de Berganza tiene cuidado de solicitar lo que puede; está de ordinario en los teatinos, visita mucha gente que nunca visitaron sus pasados, y entre otras sumisiones que ha hecho á este propósito una ha sido llamar Señoría á Francisco de Saa camarero mayor: y en todas estas cosas quizás gana con el Rey, mas con la gente pierde mucho, y así pienso que ha de tener poca mas que la de sus particulares y lugares, la cual dicen que tiene en órden, y ha habido sospechas que por su mandado ha entrado aquí alguna disimuladamente: he procurado apurallo, mas hasta agora no entiendo que sea verdad; mas sé de buena parte que mete armas en su casa, y así mismo cohecha lo que puede, y hanme levantado que hago yo lo mismo.

Estan tan recatados, que habiendo entendido que ha mandado V. M. poner en las postas mejor recado, se les antoja que es para llegar acá presto cuando convenga.

Dan á entender que no les ha de faltar ayuda de fuera, ni del Papa si fuere menester, y esto dijo aquí el obispo de Parma.

El Rey está tan miserable que me ha hecho mirar qué hace de su hacienda, y dícenme que guarda lo que puede, aunque hasta agora entiendo que es poco lo que tiene. Y lo que me ha dado mas sospecha es que el otro dia

se me quejó fuera de propósito de cuan pobre estaba, y que no alcanzaba para poder rescatar un cauptivo. En fin, Señor, las cosas se van encrespando cuanto es posible, y entiendo que estan arrepentidos de haber llamado á Córtes, á lo menos de convocallas en tan grande lugar y tan aparejado para lo que temen.

El Rey se ha ido hoy á una casa de un particular que está mas cerca del campo, aunque no lejos del lugar. Guarde nuestro Señor etc.

Lista de toda la gente deste término en que se pone toda la esperanza para acudir brevemente á la mar y tierra si fuere necesario, y de los nombres de los lugares y capitanes de la milicia (*).

(Copia)

	Soldados.
En el Lumiar Francisco Ravelo tiene	180
Odibelas. Etor de Valladares tiene	300
En Lores Diego de Ado de Olibera tiene . .	300
Pero Cardoso Novaro tiene.	400
Santo Antonio de Tojar. Domingo (1) Nuñez .	300
En el Tojal Vicente Araz tiene	250
Vuselas. Luis de Acevedo de Silvera	300
En la Zapatería Melchor Can.	300
En las Nogueras Etor Pacheco.	300
Nas Callandriz Pero de Rano.	180
En Santa Iria Manuel Ravelo.	300
En Belen Paulo de Araujo.	280

(*) No leemos quien envia esta relacion, pero de la carta anterior se infiere claramente que fué D. Cristoval de Moura.

(1) El ms. dice *Domingos*.

	Soldados.
En Barcarena Pedro de Fonseca	330
En Oeras Simon Correa	280
En Carnide Andrés Coello.	380
En Benfica Antonio de Acosta.	300
En los Olivaes Gomez Dalpon.	250
En Villalonga Luis Gonzalbez de Paiba. . .	300
Na Charneca Manuel Calado	300
En . . . . (1) Bartolomé de Olivera	300
Son los de atrás 5190 soldados. Todos estos estan proveidos de armas.	5,190 (*)
En la Aruda tienen por capitan mayor Diego de Fonseca. Tiene dos capitanes nombrados Rui Carballo y Fernan da Gama. Tiene este lugar de gente de ordenanza	380
Alanguer tiene seis banderas. Los nombres de los capitanes son Gaspar Moreira, Manuel Home, Antonio Ravelo, Juan Pereyra, Manuel do Quintal, Vasco Gonzalbez. Tienen de gente de ordenanza esta villa toda junta.	3,000
Asambuja. Capitan Rui Leytao. Tiene. . .	240
O Cartayo por capitan Antonio Gonzalbez. Tiene	220
Alauntre por capitan Rodrigo de Mobilla. Tiene	131
Aveyras de Sima por capitan Antonio Rodriguez. Tiene.	90
Cadabal tiene tres banderas con tres capitanes, Alonso Diez, Fernan Fialle, Antonio Madera. Toda la gente	1,900

(1) Aquí hay una abreviatura que no podemos descifrar.
(*) No son 5190, sino 5830.

Obedos tiene ocho banderas: capitanes Manuel Correa Burin, Manuel Correa Botello, Diego Lopez Correa, Francisco Grajon, Rui Gomez Anriquez, Baltasar Barradas, Gerónimo Duabelar, Antonio de Gejas. Tiene de gente 1,680

Ateuguia. Capitan Leon de Seso. Tiene . . 300

Peniche. Tiene tres banderas. Capitanes Leonardo Alfonso, Juan Duarte, Luis Barbudo. Tiene seiscientos y ochenta . . . 680

Villaverde. Capitan Luis da Rocha. Tiene ciento y veinte. 120

Aldea Gallega de Merciana. Dos capitanes, Gonzalo de Meira, Bastian Francisco. Tiene. . 383

La Loriñan. Dos capitanes, Francisco Ferrera Pesoa, Antonio de Araujo. Tiene. . . 800

Torres Vedras. Tiene doce banderas: capitanes Andres Ravelo, Duarte Baspato, Afonso Lopez, Afonso Pato, Alvaro da Vera, Bastian sin Miedo, Francisco do Rego, Melchor Carvallo, Antonio da Silbera, Antonio Gonzalbez, Francisco Ferrera, Adrian Antunez. Suma la gente deste lugar. . . 3,400

Mafla. Capitan Luis Feraz. Tiene 280

Acreceira. Fernan Martinez de Sosa capitan. Tiene 128

Colares. Capitan Antonio Alvarez. Tiene . . 220

Cintra. Tiene seis banderas. Capitanes Fernan Martinez, Antonio Gonzalez, Simon Diez, Antonio de Resende, Antonio de Pina, Francisco Tejera. Toda esta gente suma. 1,800

Todos estos lugares, sacados los veinte capitanes que van sumados atrás, no estan proveidos de armas ni las hay, y háse de presuponer que de toda esta gente no será para pelear mas que la mitad della, y aun con dificultad por ser la otra de viejos é indispuestos.

Hay en todos estos lugares 1,280 de caballo, entrando en ellos casi novecientas yeguas preñadas y de albarda, que no son de ningun provecho. 1,280

Si alguna cosa recreciere de nuevo daré aviso. No escribo porque tengo miedo á cartas. Que se acuerde mandar luego recado é proveimiento para aquellos hombres que sabe.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 19 de marzo 1579.

(Original)

El Rey—D. Cristoval de Mora. Por lo que os escribí á los 7 del presente habréis visto como me ha parescido enviar á esa corte al padre D. Luis de Guzman, y al efecto y con la disimulacion que habia de ir; y partiéndose agora para hacer su jornada os he querido escribir con él y encargaros como lo hago que le advirtais de todo lo que os paresciere que él debe hacer para el buen enderezo del negocio que se pretende; que al Duque de Osuna se le escribe tambien con el mismo en esta conformidad. Y avisaréisme de su llegada y de lo que mas se ofresciere. De Madrid á 19 de marzo de 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Copia de lo que el Duque de Osuna dijo de parte de S. M. con su carta de creencia al Serenísimo Rey de Portugal D. Enrique á 18 de marzo 1579, lo cual pidió por escripto, y así lo llevó D. Cristoval de Mora otro dia (1).

Esto es lo que S. M. mandó que de su parte se dijese al Serenísimo Rey su tio, miércoles 18 de marzo de 1579 en Lisboa.

Que hablando con la claridad, sinceridad y llaneza que entre los dos se debe tratar, no puede el Rey mi Señor dejar de decir que ha tenido y tiene mucho sentimiento de que siendo su justicia tan clara, y tan sabida y conoscida por todo el mundo, y lo debe ser por el mismo Serenísimo Rey mejor que se le puede decir y representar, la quiera él mezclar agora con la de otros que llama pretensores, no habiendo ninguno de los que hoy viven que tenga la accion y derecho que el Rey mi Señor tiene á la sucesion destos reinos por tantas y tan claras razones y particularmente por ser varon y mayor de dias, como está dicho y es notorio. Y por tanto el Rey mi Señor pide y ruega muy afectosamente al Serenísimo Rey su tio tenga por bien de lo declarar así desde luego como es obligado á hacello por descargo de su conciencia, y por lo que debe á la razon y justicia, cuyo protector siempre ha sido, y por lo que le meresce el amor y gran voluntad con que S. M. en todas ocasiones acudió siempre á sus cosas procurando de le complacer y servir en ellas, y ser hijo de la Emperatriz mi Señora (que está en gloria) hermana suya que tanto le quiso, y descendiente por tantas partes de los Serenísimos Reyes

(1) Este encabezamiento se lee al respaldo del ms.

sus predecesores de esclarecida memoria. Juntando con lo dicho ser así mismo muy notorio esto, lo que conviene á la conservacion, paz, sosiego, augmento y prosperidad destos reinos, que es lo que principalmente se debe por entrambos procurar y prevenir, pues allende de lo dicho, depende y se sigue dello el efecto de mayor importancia que es lo que toca al servicio de Dios nuestro Señor y á la seguridad y acrescentamiento de las cosas de nuestra santa fe católica, de que el Serenísimo Rey ha sido siempre tan celoso; que esto y la razon le obligan á que haga con S. M. en esta parte lo mismo que hicieron con el Serenísimo Rey D. Manuel su padre y abuelo del difunto Rey mi Señor, los Católicos Reyes Don Fernando y Doña Isabel, cuando por muerte del Príncipe D. Juan su hijo le llamaron é hicieron jurar en Toledo por Príncipe heredero de los reinos de Castilla, y en Zaragoza por los de los reinos de Aragon, con mucho gusto y contentamiento, si bien no era tan natural de los reinos de Castilla como el Rey mi Señor lo es destos reinos, ni la justicia de S. M. menos clara que fué la suya. Trás esto bien se deja entender la utilidad, provechos y comodidades que ternán los naturales destos reinos en heredallos y suceder en ellos el Rey mi Señor, y el amor con que los ha de tratar, favorescer y hacer merced, teniendo como tiene la mucha naturaleza de portugués de que tanto se precia; y que si bien le pertenesce la dicha herencia y sucesion, todavía el venille por mano del Serenísimo Rey, y con su voluntad y buena gracia, será causa de estimallo en mucho y reconoscerlo en todo tiempo y ocasion.

Esto es lo que de parte del Rey mi Señor se dijo al

Serenísimo Rey; y sin tener órden de S. M. para mas que decírselo familiar y particularmente, se le da por escripto por cumplir con lo que manda y servillo en todo, sin que se entienda que por ello se hace juicio ante el Serenísimo Rey ni forma dél, porque habiendo el Rey mi Señor de entrar en alguno, tiene otros derechos, designos y pretensiones de que dará cuenta donde y cuando le convenga, las cuales ha querido callar hasta agora mostrando en esto el grande amor y respecto que tiene al Serenísimo Rey su tio.

Carta de Antonio Perez á D. Cristoval de Moura. Madrid 21 de marzo 1579.

(Original)

Contestacion á cartas de D. Cristoval de Moura en nombre propio y en el de Felipe II.

Ilustre Señor—La de vuestra Mrd. de 8 de marzo recibí, y no hay duda sino que es bien que vuestra Mrd. tenga allá firmas de S. M. en blanco; y si fueren menester mas, dice S. M. que se le avise las enviará. Y vuestra Mrd. hace tan buen secretario como embajador, que no lo puedo mas encarescer, y en verdad que nos puede leer á todos.

Las cartas de particulares se guardarán á buen recaudo y nadie las vé, ni pasa esto por mano de nadie sino por las mias; y agora vuelven allá todas para que vea si es menester responder á ellas. Y porque algunas no se aciertan á leer bien, mande vuestra Mrd. enviarnos copias dellas cuando vengan las originales, y vengan en castellano.

Ya yo avisé á vuestra Mrd. como Zayas habia sabido de aquel correo; á lo menos él despacha hartos: no se puede vuestra Mrd. quejar desto. Y pues tiene tanta gana de papeles, hártele vuestra Mrd. de informaciones como las que le envió, que dice S. M. que fué muy bien enviárselas.

Ha sido bien poner á los caballeros honrados título de *Magnífico* etc. pues gustan dello, aunque en la corona de Aragon mas es poner *Noble;* pero son gustos.

Bien será que vuestra Mrd. avise muy particularmente de lo que se le ofreciere sobre los puntos que yo le escribí, cuya averiguacion dice vuestra Mrd. que ha menester tiempo; y crea vuestra Mrd. que S. M. no le pierde porque ha atendido y atiende y atenderá á ese negocio con grandísimo cuidado: y en lo que vuestra Mrd. procura, sespera buen suceso, y breve, y conviene no dejar pasar el verano.

Bien fué escribir á manos de Zayas el particular del obispo de Parma por la causa que vuestra Merced dice, el cual obispo ha llegado ya aquí y ha estado con S. M.

Al poeta será bien darle algo como vuestra Mrd. dice, y ya se pone en órden dinero para enviarlo á vuestra Mrd. en veniendo la respuesta de lo que se ha enviado á pregntar á vuestra Mrd. por via de Zayas en qué forma se podrá enviar.

Demas de las galeras y gente que se ha escripto á vuestra Mrd. que se prevenia, se traerán de Italia de los tercios cuatro mil soldados viejos, y siete ó ocho mill italianos, y cinco mill alemanes, y dos mill gastadores, de manera que para la segunda prevencion habrá veinte mill infantes españoles, y los alemanes é italianos que digo. Y no sé como pueden haber avisado de las fron-

teras de que el Rey nuestro Señor hacia reforzar la gente de aquellos lugares, porque hasta agora no ha habido tal, antes por esto mismo ha parescido no hacer la gente en la frontera sino fuera della, que sola la gente darmas se ha ordenado que se aposenten cerca de Zamora y por allí.

La licencia que pedian para la muger del señor de Cascaes para lo de los ocho mill ducados de su rescate, y la carta en su recomendacion para el Xarife, se ha enviado lo uno y lo otro como vuestra Mrd. habrá visto por los despachos de Zayas.

Vuestra Mrd. advierte muy bien que no convendria hacer daño en los lugares de los amigos, y S. M. lo advirtió así cuando entendió que en los confines de Galicia tenia lugares el de Villareal; y á su tiempo dice S. M. que vuestra Mrd. mire lo que en ello convendrá; y lo mejor seria que los de los amigos se allanasen luego porque fuesen muy bien tratados.

La traza para lo del hijo del Duque de Berganza no es mala, y dice S. M. que mirará en ello, y que vuestra Mrd. tambien allá lo mire, y si seria bien acometer al de Berganza algun partido como se hizo con D. Antonio.

De los advertimientos del fraile dice S. M. que use vuestra Mrd. como convenga á su servicio, y como vuestra Mrd. viere que conviene.

Si se pudiere encaminar que D. Antonio no viniese á las Córtes ni que hubiese que ver en ellas, importaria mucho, y así será bien que lo procure vuestra Mrd. si hubiere forma para ello.

En lo de la órden que vuestra Mrd. dice que seria bien que fuese para decir al Rey que en este tiempo no era bien admitir allí ninguno dellos, dice S. M. que pa-

rece que no seria á propósito si no fuese admitiendo el pleito, y que esto no convendria, y que segun lo que el Rey respondiere se verá lo que convendrá.

En lo de las cartas para los señores y prelados que se hallaren ahí, dice S. M. que se haga lo que al Duque y á vuestra Mrd. le paresciere usando para ello de las firmas que allá hay, y que se les ponga como mejor pareciere á los dos, advirtiendo que ha de haber diferencia de Grandes á Titulados; y á los obispos *Reverendo in Christo Padre;* á los arzobispos *Muy Reverendo*; á los prelados que no fueren obispos, *Venerable.*

El Conde de Sentugal, siendo tan deudo del Duque de Berganza, no hay duda sino que será de su parte: vuestra Mrd. avise si es así.

Ya habrá llegado el despacho: verémos lo que responden; y si el Rey vive, es menester abreviar por gozar deste veneno.

La carta que vuestra Mrd. me envió del Duque, he mostrado á S. M. y le ha parescido muy bien lo que dice el Duque en ella, y en lo de Favara tambien, y que así es mejor esperar á que se apriete mas el negocio.

Pues es llegado D. Lope de Almeida, avise vuestra Mrd. como le fuere despues con él; y vuestra Mrd. pierda cuidado de lo que toca á su particular, que S. M. le tiene como es razon; y al Duque de Medina se prevendrá para que esté apercibido, y en lo de D. Antonio se le advertirá de lo que conviene.

Teniendo escripta esta hasta aquí, recibí la de 14 con la que venia para S M. en cifra, y vino muy bien escripta, y ha dicho que nos puede dar licion á secretarios y embajadores: y es muy acertado usar de la cifra en lo que le toca.

Luis de Acosta ha advertido de lo del capitan Salgado, y á S. M. le paresce que seria muy bueno ganarlo; que vuestra Mrd. vea si podrá ser por via de su hermano, que está en Sevilla; que si esto fuese por acá se procuraria con el Licenciado; y cierto seria de importancia, como lo seria tambien lo del Señor de Cascaes tanto por aquel puesto como por otro que tiene en el Algarbe.

Muy bien le ha parescido á S. M. lo que el Duque escribió á vuestra Mrd. en respuesta de los despachos de primero, y lo de la gente darmas se entiendo acá que no está en tal mal órden como el Duque dice en su carta, pues como se verá por la relacion que aquí (1), sin los que estan en Navarra, y sin la compañía de los cien continos, hay ochocientas y diez lanzas.

Así es que D. Lope de Almeida se cartea con Garnica: aquí va copia de una bien larga que le escribió, que me ha mandado S. M. que la envíe á vuestra Mrd.; pero sin que lo sepa él para quien venia.

Muy bien empleando va vuestra Mrd. las firmas. S. M. dice que avise si son menester mas para que se envien.

Dice S. M. que no se acuerda del negocio que vuestra Mrd. dice que escribió los dias pasados de Doña Lorenza de Tavora; que vuestra Mrd. vea lo que es y avise dello, y de lo que será bien hacer en él.

Tampoco dice S. M. que se acuerda de la licencia que vuestra Mrd. ha pedido para hablar al Rey sobre los negocios de Manuel de Silva, primo del Señor Ruy Gomez; pero que vuestra Mrd. lo podrá hacer muy bien en todo lo que se ofresciere, y ayudarle y favorescerle.

(1) Asi el ms. Tal vez *que aqui va.*

Hernando de Secuar se descuidó en no poner la jota en la cifra, pero la J. larga podrá servir para la una y la otra, que aun hasta en esto nos quiere vuestra Mrd. dar quinao. La carta para D. Lope irá como vuestra Mrd. verá; y todas las cartas como digo vuelven allá para que se responda á ellas si fuere menester. Guarde Nuestro Señor etc. De Madrid á 21 de marzo 1579.

Acabando de escribir esta llegó la de los 18 á que tambien responderé en esta, pues ha querido S. M. que vaya tambien la respuesta deste último despacho; y así digo, Señor, que acordaré á S. M. lo que vuestra Mrd. me escribe cerca de su estada ahí y ida de D. Juan de Silva, y que con otro avisaré á vuestra Mrd. de lo que me mandare que avise.

Muy bien dice vuestra Mrd. en lo de Denís Felippe, y él creo que se holgará tambien mas con el dinero. Todavía va ahí su carta con las demas por si fuere menester responderle. A los apuntamientos que envia respondió S. M. en la márgen y mandó que se enviase á vuestra Mrd. copia dellos, los cuales se acusaban en su carta que yo no habia leido hasta agora, y no van las cartas oreginales como arriba digo sino las copias, puesto en cifra, cuya es cada una. Suplico á vuestra Mrd. me envie ese libro con el primero.

Cerrada á 24 de marzo 1579—Muy de vuestra Mrd. que sus manos besa—Antonio Perez.

Carta descifrada de Felipe II. á D. Cristoval de Moura. Madrid 24 de marzo de 1579.

(Original)

Contesta aprobando cuanto habia indicado Moura en sus cartas de 8 y 14 de este mismo mes y año.

Don Cristoval de Mora. Teniendo escrita esotra carta en que se responde á las vuestras de 8 deste, han llegado las de 14 del mismo, y aquí se responderá á ellas.

Fué muy conveniente enviar al Duque de Osuna lo que se os escribió á último del pasado, y he visto lo que él os respondió, y me ha parecido muy bien todo lo que dice en aquellas cosas en que agora no hay que decir hasta ver lo que resulta de lo que se escribió últimamente.

Mucho huelgo de entender que los negocios se vayan disponiendo tan bien y que la gente noble proceda con la templanza que me escrebís; y de todo esto se os deben á vos las gracias, y así os las doy, y encargo mucho que procedais con todos con el buen modo é industria que vais procediendo.

Quedo advertido de la buena voluntad y ofertas del Marqués de Villareal y de D. Jorge su primo, y estoy muy confiado que han de perseverar en la misma teniendo dadas tantas prendas y principalmente andando vos de por medio que les conoceis los humores; y así os encargo que tengais muy particular cuidado desto como lo habeis hecho hasta aquí. Y las copias de sus cartas y de los demas que me han escrito irán aquí para que pareciéndoos se les responda luego poniendo allá las respuestas en las firmas en blanco, que esta me parece que es la mejor forma, pues acá no podemos saber los humores de cada uno como vos que tan bien lo sabeis.

La diligencia que habeis hecho para que D. Antonio

se reduzga valiéndoos del medio de D. Jeorge ha sido muy buena; y así será bien ir perseverando en esto por este medio y por los demas que á vos os parescieren á propósito. Y las expectativas de los prioratos de Castilla y de Leon ya estan á mi disposicion, de que os he querido avisar para que lo tengais entendido. Y en lo del hablar claro á D. Antonio miraréis allá lo que converná, que de consideracion es que no se haga sino á tiempo que no pueda dañar, y así es bien que mireis en ello.

A la carta que me enviastes de la Marquesa de Villareal para la Reina me parece muy bien que se responda, y así lo será que me aviseis en qué sustancia, y lo que se ha de decir en ella, y lo será que la envieis ordenada de allá, pues desta manera se acertará mejor. Y en lo del retorno de las horas y lo demas que la Marquesa ha enviado á la Reina irá en alguna buena joya ó sortija para su hija, y se enviará cuando vaya la carta. Avisadme cual destas cosas ó de otras será mejor que sea y de qué valor, y si la carta será de mano de la Reina ó algunos renglones de su mano, y siendo de su mano como será bien que la ponga, que hasta saber esto no me ha parescido que le responda, y así me lo avisad.

He visto la copia de la carta que distes á Alonso de Alburquerque, y está muy buena, y pues su persona es de tanta importancia, os encargo que le conserveis en mi devocion, asegurándole siempre que ha de hallar en mí muy buena voluntad para todo lo que se ofresciere.

En lo que toca á la comision que pedís para contradecir lo que allá os pareciere cuando se tratare del negocio, pues está allá el poder, en virtud dél se podrá hacer lo que convenga en esto y en todo á su tiempo. Y si D. Lope de Almeida ganase al arzobispo de Lisboa y

á Francisco de Saa, seria bueno, aunque lo dudo mucho.

Paréceme muy bien lo que D. Joan Mascareñas dijo al Rey sobre lo que los letrados entendian de mi derecho; y si por este camino ó por otro se pudiese allanar al Rey, seria muy bueno. Vos miraréis allá si podria haber camino para ello y haréis todas las diligencias que convinieren.

Ha sido bien advertirme de lo que el Rey se habia dejado decir que habia enviado á notificar á la Duquesa de Berganza que enviase sus procuradores, y que mandaria que viniesen tambien los de D. Antonio, y aunque es así como vos decís que por una parte podria hacer esto daño, por otra quizá convendria que fuese competidor del Duque y que no quedase solo; pero allá lo miraréis y veréis lo que se debrá encaminar.

De consideracion es lo que me escrebís de que el Rey pensaba despedir presto los procuradores dándoles á entender que él queda mirando la justicia de todos para declarar lo que conviene; pero que ellos no se pensaban ir sin tomar alguna resolucion. Y si el Rey estuviese de buena intencion en declararme á mí y hacerme jurar, importaria poco la dilacion; pero sino, miraréis allá lo que convendrá hacer en cualquier caso.

Quedo avisado como habíades recebido el despacho que esperábades, y he holgado que os haya parescido bien; y segun lo que me escrebís de la salud del Rey parece que se debe de hallar mejor en verano que en invierno.

La carta que pedís para la ciudad en creencia del Duque y vuestra para poder hablar y hacer oficios en virtud della, pues teneis allá la que el otro dia se os envió, que fué en vuestra creencia sola, conforme á aque-

llo y á lo que mas ó menos os pareciere añadir y quitar la podréis hacer cuando y como convenga en una de las firmas en blanco que teneis, y lo mismo podréis hacer de las que pedis para los tres brazos del reino, pues allá sabréis mejor como convendrá que sean.

A mí me parece tambien lo mismo que á vos que será muy conveniente que se escriba á las cámaras de los lugares principales, y así podréis hacer allá las cartas en la conformidad que os paresciere. Y el ir D. Lope de Avellaneda á llevarlas será muy á propósito, porque cualquier cosa que se le encomendare hará muy bien. Y con esta irá una carta mia para él en que se le manda que haga lo que el Duque y vos le advertiéredes como veréis por la copia della. Y porque será bien darle algo para el gasto, podréisle dar lo que os pareciere del dinero que tuviéredes, y sino del que fuere de acá en que he mandado que se dé prisa.

Muy bien ha sido dar á Martin Correa de Silva la carta que disteis, y he visto la copia y está como conviene, y ha sido muy acertado lo que con él habeis tratado de que se vaya á la ciudad de Tavila, pues no puede dejar de ser su persona allí de mucho provecho. Y cierto vos lo vais encaminando todo de manera que se os deben á vos las gracias por lo bien que lo haceis y el cuidado que teneis de todo.

Ha sido bien haber comenzado á usar de la cifra, y así lo haréis en todo lo que os pareciere que conviene escrebir en ella; y yo creo muy bien que vos ni Luis de Acosta no os descuidais en todo lo que conviene, y él ha ido tambien avisando de lo que se ha ofrescido como él os lo habrá comunicado. De Madrid á 24 de marzo 1579—Yo el Rey—Antouio Perez.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 24 de marzo de 1579:

(Original)

Da gracias Moura por su diligencia en avisarle de la salud del Rey—Modo de comportarse con los portugueses—Sobre la próxima llegada de Antonio Sauli, enviado de Roma—Lo que escribia D. Juan de Zúñiga, embajador en dicha Córte, acerca de la dispensa para casarse el Rey D. Enrique—Carta para D. Diego de Castro y su hijo—Marqueses de Villareal—Utilidad de que los difinidores del brazo de nobles en las Córtes fuesen adictos á S. M.—Manera mas conveniente de escribir á las Córtes de Portugal etc.

El Rey—D. Cristoval de Mora. A los 12 del presente recibí vuestra carta de 8 del mismo á que responderé en esta con daros primero muchas gracias por el cuidado que teneis de avisarme del estado de la salud del Rey y de todo lo demas que se ofrece; y no os quiero encargar que lo continueis porque sé que no es menester.

Ha sido muy bien advertirme que no conviene escrebir á esa gente blanduras; y lo que hasta agora se ha escrito ha sido conforme á lo que vos habeis advertido, y así tambien en esto se seguirá vuestro parecer. Y aunque es bien que se vayan quebrando lanzas como vos deeís, y que despues dirá el tiempo lo quo convernà hacer, paréceme que no conviene que haya dilacion por estar ya este tan adelante, y que no se pase el verano; y así será bien que mireis lo que convendrá para abreviarlo, que tambien acá se irá mirando lo mismo.

He visto lo que me escribís sobre lo mucho que se desea la dispensacion, y como veréis por lo que D. Juan de Zúñiga últimamente me ha escrito, do que se os envia copia, parece que su Santidad está muy puesto en

no concederla hasta la vuelta de Antonio Sauli, el cual estaba á los 12 del pasado en Génova aguardando á embarcarse en una galera de Juan Andrea, y no puedo pensar que estando el Rey como está se haya de casar; pero para en caso que esto hubiese de suceder será bien que me aviseis, pues no podrá ser tan súpitamente que no se entienda antes para ver lo que convendrá. Y en lo que escrebís que estan inclinados á la Reina de Francia y que convendria no cerralles la puerta al trato, acá no se entiende hasta agora que de parte del Rey se haya tratado de nada desto mas de lo quo al principio me escribió á mí de su mano; pero si vos hubiéredes entendido algo en esta materia será bien que me lo aviseis.

Las cartas que me habeis enviado de D. Diego de Castro y su hijo he recibido, y con esta se os envian las copias dellas para que si fuere menester se les hagan sendas respuestas en las firmas que teneis, *pues os dais tan buena maña en ellas* (1).

Es así como decís que fué muy conveniente enviaros las firmas en blanco para que se puedan escrebir las cartas que conviniere á cada uno segun su humor, y avisaréis si fueren menester mas para que se os envien. Y lo que os dijo ol Marqués de Villareal de que la visita que hicistes do mi parte á la Marquesa su muger habia sido parte para reducirle á mi servicio, creo yo muy bien, y que vos les sabreis contentar á todos como tambien lo habeis hecho hasta aquí, y fué bien dar al dicho Marqués la carta en que se le escrebia *Inclito*.

Muy bien será dar á Pedro de Alcazoba una carta mia y otra á Alfonso de Alburquerque como lo pen-

(1) De mano de Felipe II.

sábades hacer, y bueno fué el disfraz con que os habíades visto con el dicho Alburquerque, y tan á deshora.

El procurar que los difinidores del brazo de los nobles sean amigos será muy conveniente, y así os encargo mucho que lo procureis, y si se pudiese lo mismo con los de los prelados y ciudades importaria mucho, y tambien si se pudiesen ganar los capitanes de la milicia.

Lo que escrebís á propósito de que el dicho Alfonso de Alburquerqne era de parescer que se pidiese al Rey que no fuese juez de la causa, pero que es menester que de mi parte se comience, me paresce muy bien; y ya se ha comenzado como habreis visto por los despachos pasados, y así se llevará adelante. Y en caso que se hubiese de juzgar por personas seguras habria de ser con muchísima brevedad por lo que importa que no se nos pase la ocasion del verano; pero aun en esto hay mucho què mirar, y así se queda haciendo sobre todo lo que converná sobrel oficio que se habrá hecho con el Rey mi tio.

He visto lo que al Duque y á vos os parece, que pues han de concurrir allí todas las juntas será mejor y mas auctoridad hablar al reino y enviaros la comision para hacer esto á entrambos, y tambien para lo que toca á esa ciudad: y lo uno y lo otro os remito allá para que el Duque y vos hagais en ello lo que mas os parceiere convenir. Y cuanto á las cartas que para esto serán menester, será mejor que allá se hagan, pues estando sobre la obra y conociendo tanto los humores de la gente se acertarán y irán como convenga; y muy bien podeis vos hacerlas, pues las copias de las que habeis hecho y dado estan muy buenas y no parece de oficiales nuevos sino de muy ejercitados y cuerdos. Y en las cartas se podrá poner el título que á vos os parece de *Ilustre*; y si

hubiere tiempo podríades avisar por via de Zayas de la manera que han de ir para que por aquella se os envien pues han ido por la misma los despachos para el Duque.

Está muy bien lo que advertís que para disimular lo de las galeras y las prevenciones se diese á entender al Rey alguna jornada en Africa ó cosa semejante; y las mas prevenciones se hacen en Italia por esta causa, y la gente se dirá que es para allá, y las galeras no es cosa nueva ponerse en órden en este tiempo; y si viéremos ocasion para decir lo de la jornada de Africa se tomará.

Muy bien fué reconoscer vos y el capitan Luis de Acosta la una de las torres, y el dicho capitan me ha avisado muy particularmente del sitio y calidad de la fuerza y de la artillería que tiene. Y segun lo que él escribe no parece que es tan fácil el haber aquello; pero vos me avisaréis siempre de lo que os pareciere.

El haber echado papeles en las arcas ha sido muy bien, y creo lo que decís que ha habido de todo, y harto es que no haya sido todo contra Castilla.

Las diligencias que teneis hechas por medio de algunos para procurar que D. Antonio se ponga en razon son muy á própósito, y así lo será que continueis en hacerlas, que todavía será bien quitar este embarazo. Y en lo demas de la manera de proceder del dicho D. Antonio, ya se os escribió el otro dia que mirásedes si seria bien avisar al Rey por algun camino de lo que anda y hace. Y la carta con que se os quedó debe de ser por el fin que se deja entender.

Háme parescido muy bien que hayais comunicado al Duque de Osuna las cartas que se os han escrito, y todo lo habeis hecho como yo confiaba de vos.

Mucho huelgo de entender que D. Juan Mascareñas

esté de tan buen ánimo para emplearse en mi servicio, y por lo que vos decís es esto de mucha importancia. Y las cartas que pedia el dicho D. Juan han ido ya por la via de Zayas como habréis visto, y será muy bien darle una carta mia como escrebís que lo pensábades hacer.

Ha sido muy bien haber reducido á mi servicio á aquellos dos del Consejo Real, pues teniendo el lugar que tienen pueden hacer mucho servicio; y bien se ve por esto el cuidado grande que vos teneis de todo lo que á esto toca, porque os doy muchas gracias. Y en lo demas que advertís si será bien procurar que escriban estos dos personajes, vos veréis allá si será menester, y haréis en ello lo que mejor os pareciere. De Madrid á 24 de marzo.

Por acá por la frontera me han avisado quel obispo de Portalegre, que dicen ques tio del Marqués de Villareal, está muy de mi parte; y aunque creen que ha dado parecer al Rey conforme á esto, no sé si teneis noticia desto. Y porque es de creer que habrá ido ahí á las Córtes, me ha parescido avisároslo para que veais si es asi, y si siéndolo os podreis aprovechar dél por algo— Yo el Rey (1).

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 24 de marzo 1579.

(Original)

Aprueba la partida de Fr. Antonio de Sousa provincial de Dominicos - Cartas para Alfonso de Alburquerque —Conducta que debia guardarse con D. Antonio Prior de Crato, y con el Duque de Braganza - Encarga que se averigue la comision que llevaba Antonio de Sauli, enviado de Roma—Sobre instruir al Papa de las leyes de Por-

(1) Este último párrafo es de letra de Felipe II.

tugal—Conveniencia de alargar en cuanto fuese posible el proyecto de casamiento del Rey D. Enrique—Sobre la ida del jesuita Luis de Guzman á Lisboa cerca del Duque de Osuna, y lo que se intentaba con esto—Sobre Luis de Acosta, Juan Bautista Gesio y Manuel Doria, encargados los tres de reconocer las fortalezas de Lisboa y de la entrada del puerto etc.

El Rey—D. Cristoval de Mora. Estando escritas las dos cartas que van con esta y para firmar, se recibió otra vuestra de 18 deste en respuesta de la que se os escribió á 7 á que se satisfará aquí.

En lo que toca á fray Antonio de Sousa provincial ha sido muy bien que sea partido como me escrebís que lo pensábades, y espero que su persona y medio ha de ser de mucho provecho para lo que se pretende.

Ya se os avisa en una de esotras cartas del recibo de la de Alonso de Alburquerque, y della y de las demas se os envian las copias para que si os pareciere responderles, hagais allá las respuestas en las firmas en blanco que teneis, en la forma que á vos os pareciere convenir.

He visto lo que al Duque y á vos os parece en lo de D. Antonio de que no se responda á su carta, pues para ablandarle no ha de ser de provecho; y así se quedará por agora el responderle, aunque cierto importaria mucho atraerle, y para esto habia pensado yo que seria bien ponerle miedo con lo de Berganza diciéndole que mire que favoresciéndolo el Rey tanto corre mucho peligro de que salga con ello; pues poniéndole estos temores podria ser atraerle á lo que se pretende; y cuando no servirá para que ayude á estorbar lo de Berganza, que será bien menester teniendo el favor del Rey que tiene; y si el negocio de D. Antonio estuviere muy ade-

lante, el mismo oficio parece que se podria y seria bien hacer con la parte del de Berganza. Comunicarlohéis con el Duque de Osuna, y haréis en ello lo que mejor á entrambos os pareciere.

Muy bien será procurar de saber la verdad de la comision que lleva Antonio Sauli, el cual se tiene aviso por cartas de Génova que se habia embarcado á primero deste en una galera de Juan Andrea, y segun esto debe ya de ser desembarcado en Barcelona.

En lo que advertís que para hacer capaz al Papa de las leyes dese reino que hablan en mi favor, seria á propósito enviar las copias de los paresceres que habeis enviado, se mirará para ver como será bien que vayan porque no reciban daño los que han dado los paresceres pues no seria justo, aunque yo creo que como el Papa es letrado podria ser que quisiese ver los libros donde está lo que se allega en los paresceres.

El entretener en Alemaña la plática del casamiento del Rey con la Reina de Francia mi sobrina, me parece muy bien, y así se advertirá dello á D. Juan de Borja, y vos haréis tambien la diligencia que os pareciere, pues lo que conviene es que el casarse el Rey se vaya alargando; y hasta agora no se sabe que se haya propuesto de parte del Rey este negocio. En la ida del Padre D. Luis de Guzman pareció que la cubierta que se os avisó que llevaba era la mas á propósito; pero habiendo visto lo que me escrebís se ha tratado con el provincial de la Compañía para ver si le podria dar alguna comision de la órden, y ha dicho que comision particular no la hay; pero que la que D. Luis lleva es muy á propósito pues fué con cubierta haber pedido el Duque de Osuna una persona religiosa como la suya para te-

nerle en su compañía esta cuaresma para sus confesiones y comunicacion de cosas de conciencia, y dice el dicho provincial que él escribió en esta sustancia al de ese reino con el P. D. Luis para que le mandase recoger en Lisboa, y que tambien escribió otra carta al prefecto de la casa de Sanct Roque de esa ciudad que diz que es la casa de profesion de su órden, y que el ir religiosos á cosas desta manera es tan ordinario que no se les puede hacer cosa nueva en Portugal la ida del dicho D. Luis con esta cubierta porque es la que se puede desear; y miraréis allá el Duque y vos si sobresto será bien ordenarle otra cosa, que yo he mandado que se escriba al P. D. Luis que haga lo que le ordenáredes: con el cual será bien tener mucha cuenta por ser religioso y persona de cualidad, y haberse puesto á tomar este trabajo por mi servicio, para honrarle como es razon y comunicarle las cosas que os pareciere. Por las cartas de Luis de Acosta he entendido lo que ha visto y el estado en que están las fortalezas de esa ciudad y entrada della; y pues ha llegado Joan Bautista será bien que á cada uno se encomiende lo que al Duque y á vos os pareciere convenir: y miraréis si seria bueno que el Juan Bautista fuese á ver lo de la ciudad, del puerto y de lo demas del reino que creo que lo haria bien. Y últimamente ha partido tambien Manuel Doria á reconocer lo que pudiere, despachado por Delgado.

Lo que escribistes á D. Pedro de Velasco me ha parescido muy bien, y así lo será que le advirtais siempre de lo que os pareciere convenir.

He visto lo que al Duque y á vos os parece en lo del ir los señores que tienen lugares que confinan con ese reino, que es aun temprano; y acá parece que quizá se-

ria bueno apercibirlos porque podria ser que despues cuando se les ordenase que fuesen no pudiesen ir; pero será bien que me aviseis de lo que en ello al Duque y á vos os pareciere para ver lo que convendrá ordenar.

El memorial del Letrado portugués con la respuesta en la márgen dél se ha recibido, y mirarsehá lo que en esto convendrá, y al dicho Letrado se le ha ido dando con que entretenerse aquí.

Paréceme muy bien lo que escrebís que no hay para que prometer agora lo que toca á la navegacion de las Indias por las causas que decís; pero será bien que mireis en lo que toca al pueblo, en qué cosas se les podria dar contentamiento, pues las mas que se tienen son para la nobleza, y es bien que haya para lo uno y para lo otro.

Es así que D. Lope de Almeida avisa al contador Garnica de lo que va haciendo, y por la copia de una carta suya veréis lo que ha escrito, y tambien apunta allí lo de la negociacion de los teatinos de acá con los de allá, y segun esto no puede ser mala la ida del P. D. Luis. Y D. Lope á mucho se ofrece si saliese con ello. Vos me avisaréis siempre de lo que os pareciere, y si conviniere darle algun recaudo de agradescimiento de mi parte lo podréis hacer; pero sin que él entienda que se os envia la copia de su carta, porque tampoco sabe esto Garnica.

Lo que escrebís que en hablando al Rey veríades como conviene proceder con él en declararle el derecho que contra él se tiene, me paresce muy bien y que me aviseis dello, aunque acá á los mas nos paresce que hay tanto derecho para en vida del Rey como para despues.

He visto lo que me escrebís de que el Duque de Berganza aun no habia llamado á aquellos dos letrados sino

á Dionís Felippe, y lo que á este propósito advertís con cuanta publicidad y libertad se anda ahí en esto; y haceis muy bien en avisarme de todo, y miraréis si convendrá dar alguna queja al Rey de que esto se haga con tan poco respecto suyo, aunque es de creer que no lo remediará.

Si se pudiese reducir al capitan de la isla de Sant Miguel seria de muy gran importancia, principalmente para la venida de las armadas de Indias; y así será bien, y os encargo mucho, que procureis de encaminar esto como haceis todo lo demas que conviene á mi servicio.

La copia de la carta que distes á Pedro de Alcazova me ha parecido muy bien, y cierto ha sido de mucha importancia el haberle traido á mi servicio por las causas que decís. Y aquí se os vuelve á enviar su carta para que si fuese menester ordeneis allá la respuesta como convenga, y vos lo sabréis hacer.

Muy satisfecho estoy del amor y cuidado con que trabajais en esos negocios, y bien se parece por los efectos que sois vos el que los guiais, de que se alaban mucho los que me escriben las cartas que me enviais; y aunque por la que me escrebís por via de Zayas parece que se iba encrespando lo de ahí, todavía espero que con vuestra diligencia y cuidado ha de tener todo muy buen suceso, y es bien encomendarlo todo á nuestro Señor como vos muy bien lo advertís, *y así se hace* (1).

El dinero se proveerá luego y estará á punto para cuando vos respondais á lo que sobre esto se os ha escrito y preguntado, porque no se sabe acá qué brinco puede ser á propósito para enviar á la Marquesa de Villa-

(1) De mano de Felipe II.

real sino fuese alguna joya como en otra carta se os escribe: será bien que me aviseis luego de lo que en esto os parescerá. Y entonces me enviaréis tambien ordenada la carta que ha de escrebir la Reina como se os dice en esotra. Y todo lo comunicad con el Duque de Osuna, porque lo que á él se le escribo es remitiéndome á vuestras cartas.

El capitan Luis de Acosta escribe quo ya no tiene que hacer en esa ciudad; y aunque es así que ya él ha acabado con lo quo se le ordenó y que no debe do tener mas que hacer sino os pareciese allá enviarle á otra parte, todavía me parece que no estará mal allí para si se ofreciese algo señalándole algun buen entretenimiento; y si tuviese parientes quizá seria bien atraerlos á ellos y á otros, y podria ser que el dicho Luis de Acosta fuese á propósito para ello y que aprovechase para algo. Vos lo comunicaréis con el Duque y me avisaréis de lo que os paresciere que será bien que haga el dicho Acosta.

Entre otros papeles que venian con vuestras últimas cartas han venido unos apuntamientos en lengua portuguesa, que aunque no se acusaban en vuestra carta deben ser del Doctor Felipo Denís, que me han parescido muy bien; y así he mandado que se os envíe copia dellos puesto en la márgen lo que á mí se me ofrece sobre cada capítulo, para que comunicándolo con el Duque de Osuna mireis entrambos lo que en aquello convendrá. De Madrd á 24 do marzo 1579. *En su carta los acusa* (1). Yo el Roy—Antonio Perez.

(1) Añadido de mano de Felipe II.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 26 de marzo 1579.

(Original)

Contesta á cartas de 17 y 18 de D. Cristoval de Moura sobre la intencion del Rey D. Enrique de que las Córtes solicitasen del Papa la dispensa de su casamiento, y dice que no es posible que la concedan en Roma por ser cosa sin ejemplo—Sobre la ida á Lisboa de Rodrigo Vazquez y de Molina—Encarga que se procure ganar á Barbosa—Ofrecimientos del inquisidor de Toledo Antonio Matos de Noroña de emplear su influencia en las cosas de Portugal—Pide mas noticias sobre la gente de mar y tierra de dicho reino—Pregunta con qué fundamento habia dicho el obispo de Parma que el Papa no habia de faltar á los portugueses—Encarga que se le envie la respuesta de la Duquesa de Braganza á la notificacion del Rey D. Enrique—Aprueba los pasos dados por Moura para que se castigase á un fraile agustino que habia predicado contra Castilla etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora mi gentil hombre de la boca. Fué muy acordado despachar el correo que trujo vuestras cartas de 17 y 18 del presente, porque contienen particularidades de que era necesario que acá se tuviese noticia y señaladamente la vuelta ahí del Duque de Osuna, y la órden que el Rey mi tio dió á los procuradores desa ciudad para que se convocasen las Córtes y que como decís se tratase en ellas lo primero de que el reino escriba y envie á pedir al Papa la dispensacion para se casar; y creo me habréis ya avisado de la determinacion que hubieren tomado por lo que importa saberlo yo con brevedad, para ordenar que con la misma se haga por mi parte lo que paresciere convenir, si bien se cree que su Santidad no lo ha de querer conceder pues desde Sanct Pedro acá no se ha permitido á obispo consagrado que se case, y en este tiempo seria del escán-

dalo y dañosa consecuencia que se deja considerar. Y así pienso que lo debe tener entendido el Rey y sus consejeros, y que el tratar dello es artificio creyendo poder entretener y dilatar el negocio por esta via para no llegar al punto de la declaracion de mi justo derecho; y para les deshacer este intento habrá sido muy á propósito lo que el Duque habrá propuesto y pedido de mi parte al Rey pues de su respuesta se conoscerá el pie con que camina, de que no dubdo se me habrá dado aviso antes que este llegue allá, que le mando despachar para enviar al Duque las cartas que advierte ha parescido serian menester para los que asisten en esas Córtes, y tambien para que él y vos sepais que Rodrigo Vazquez y Molina de mi Consejo seran ahí para Pascua si allá no paresciere que deben ser mas presto ó mas tarde; que esto se ha de mirar y avisarme luego dello conforme á lo que escribo al Duque.

Habiéndose visto por los dichos Rodrigo Vazquez y Molina las copias que enviastes de las razones en que Doña Catalina mi prima y el de Parma pretenden fundar su derecho, les ha parecido que todas son bien flacas. Agora he mandado que se vea la informacion que hizo Barbosa en favor de D. Pedro de Meneses sobre el pleito de la villa de Alconchel; que por ventura habrá en ella algo que haga á nuestro caso: y si se pudiese grangear que el dicho Barbosa estuviese de mi parte, seria de provecho por la opinion que ahí tiene. Miraréis en ello, que por ventura se podrá ganar, pues me ha dicho D. Juan de Silva que un Lope Centil, famoso advogado á quien debeis conoscer, le dijo algunas veces que él tenia por notoria mi justicia, y que tambien habia oido decir que el Barbosa era de la misma opinion. Y si es así, tanto mas fá-

cil seria atraerle; pero vos que atendeis á todo con tanto cuidado, veréis y haréis en esto lo que mas convenga.

El Licenciado Antonio Matos de Noroña inquisidor de Toledo, ha escripto al Cardenal arzobispo de allí, ofresciéndose á servir en lo que ahí ocurre como lo veréis por su carta que se os enviará con esta. Y porque creo que podria ser de provecho por ser natural, y de buena gente y estimacion en ese reino como sabeis, será bien que comunicándolo con el Duque se mire si conviene que vaya y en qué forma, quiero decir enviándole yo como él lo debe pretender, ó yendo él de suyo, y de una ó de otra manera qué parte seria allá; y avisaréisme luego de lo que paresciere para que si hubiere de ir sea á tiempo que aproveche.

Fué muy bien enviarme la memoria de la milicia ordinaria dese reino y de los navíos que al presente hay en ese puerto, y otros de que se podrian prevaler, porque importaba tenerlo entendido para en caso que se haya de llegar á cosas de hecho; y para el mismo es muy necesario que procureis de saber las inteligencias y esperanza que tienen de ser ayudados de fuera, y de qué partes y gente, y otras cosas concernientes á la guerra; que aquí irá relacion de lo que cerca deste punto se entiende de Inglaterra. *Tambien me avisad qué armas tienen los de la milicia de ahí, y tambien la del reino* (1).

Tambien procuraréis de saber con qué fundamento se dejó decir ahí el obispo de Parma que el Papa no les habia de faltar, si es por ventura por el reconoscimiento de feudo que diz que hace ese reino á la Sede Apostólica desdel tiempo que se les dió título de Rey, y si está es-

(1) De mano de Felipe II.

to en observancia, y cuanto es lo que se da cada año y á qué tiempo y en qué forma; que bien será que acá se tenga desto noticia particular.

Pues se envió la notificacion á la Duquesa de Braganza mi prima, será bien que se procure de saber lo que ha respondido para me avisar dello, y que se trate de echar de ahí á su marido si fuere posible pues hay tan justas causas que ni lo puede ni debe negar el Rey con razon; y avisaréisme si fué todavía llamado D. Añtonio mi primo y de lo que hubiere respondido.

Habiéndose alargado y desmandado tanto el predicador agustino, fué muy conveniente el oficio y sentimiento que hecistes dello, y si hubiese sido castigado, seria buen ejemplo para poner freno á los demas.

Segun lo que escribís, poco agradescimiento mostró el arzobispo de Evora á la merced y favor que por su respecto y comtemplacion tuve por bien de hacer al Duque do Maqueda su sobrino en alzarle el destierro; y debia estar mal informado en lo que os dijo que yo habia mandado venir á la Marquesa su hermana, pues nunca tal mandé, ni habia por qué ni para qué. Así se lo podréis decir como de vuestro confirmándole todavía en la buena opinion que yo tengo de su persona como lo pide el presente estado de las cosas y el fin con que en ellas se camina. De Madrid á 26 de marzo 1579—Yo el Rey—Zayas.

En el respaldo dice en una parte "Por el Rey—A Don Cristoval de Mora su Gentil hombre de la boca." Y en otra: "De S. M. de 26 de marzo. Recibida en 30 del mismo." Sigue una *rúbrica*.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en 26 de marzo (1579) en manos de Antonio Perez. Monte correo de S. M."

(Copia)

Esperanzas de Moura en la gente noble de Portugal—Carta á D. Juan Mascareñas y su adhesion á Castilla—Ofrécese al servicio de España Francisco de Miranda, que tenia dos castillos en la raya de ambos reinos—Tratos con Ruy Telez—Carta de Felipe II entregada por mano de Moura á la ciudad de Lisboa, y disgusto del Rey D. Enrique por este paso--Plática con el confesor de dicho Rey—Negociaciones para que D. Antonio Prior de Crato desistiese de su pretension á la corona etc.

Con el correo que despachamos en 18 del presente escribí á V. M., y así mismo con otro que antes habia ido por la via secreta, y este llevó cartas cuya respuesta espero por lo que conviene prendar á esta gente, la cual á Dios gracias se va disponiendo de manera que tengo esperanza que ha de hallar V. M. mucha cuando convenga, á lo menos de la noble. Don Juan Mascareñas recibió la carta cuya copia va con esta, y V. M. puede juzgar cuan prendado queda un ministro que toma carta de otro Rey estando en el lugar que este está.

Ayer se me vino á rendir un caballero trás quien ando muchos dias, que llaman Francisco de Miranda; y porque tiene la herencia de dos castillos en la raya dese reino, brevemente le daré carta.

Quedo entretanto con otro que llaman Ruy Telez y tiene el castillo de la ciudad de Mora. Pienso cierto que si el Rey no quisiese ser tan parcial, que no nos faltara nada; mas tambien ayuda mucho que sepan todos que se declara tanto. Entendiendo de cuanto provecho seria la

carta para la ciudad de Lisboa que V. M. me mandó dar, me resolví en dalla con parecer del Duque sin esperar mas recaudo, llevándola yo solo por las razones que tengo escrito, y sin decillo al Rey por las que V. M. apuntó los dias pasados, y habiendo antes negociado con los regidores que me oyesen y la tomasen, que fué un negocio de importancia habiendo de ser sin licencia de su amo y en sus barbas; y con comunicacion del mismo Duque hice la carta cuya copia va con esta, hinchendo una de las firmas que acá tengo porque nos pareció mas á propósito que esta se diese conforme á las materias que corren y á los humores que andan. Y así fuí al ayuntamiento martes á 24 del presente, y llegando á la puerta les envié á decir que les queria hablar de parte de V. M. habiendo primero dado órden que todos se hallasen juntos sin saber algunos á lo que iba, y tambien hice ir allá los procuradores de Lisboa; y dando la carta á Antonio de Gama que presidia, les propuse casi todo lo que en ella se contenia, acrecentando á la postre las partes que Dios habia puesto en la Real persona de V. M. y el amor y blandura con que pensaba entrar á gozar de lo que era suyo, y los provechos que podian conseguir estos reinos de venir á ser de tal Príncipe. Entiendo que se les dijo lo que convenia al servicio de V. M. Fuí escuchado con gran atencion, y respondido con buen semblante que verian la carta y me responderian. Desde allí me fui al Rey, y hallándole en otros negocios, sin mostrar que hacia caso deste, le dije á la postre como habia dado un recaudo de V. M. y una carta á la ciudad. Picóle bravamente, y aunque procuró disimular, me dijo que holgara que no se la hubiera dado. Respondíle que no podia

haber daño de que supiesen todos con cuanta razon pedia V. M. lo que era suyo, y que si V. M. entendiera que le habia de pesar, que antes lo dejara perder todo que hablar en ello. Luego envió por la carta y riñó porque la habian tomado, y quedóse con ella, y pienso que no la volverá porque su intencion es que nadie la vea; mas para esto será bien que yo muestre la copia á cuantos pudiere si á V. M. no le parece otra cosa. El piensa hacer la respuesta, y por aquí se podrá juzgar cual ha de ser. Yo no lo pienso procurar. Lo que mas les ha picado es el título de Rey de España. Este oficio que se ha hecho al parecer de todos, fué de mucha importancia, y lo que el Rey hace tambien lo será porque conocerán la pasion con que procede; y cuanto mas le duele se echa de ver el provecho de la cura. Y habiendo pasado conmigo solo lo que he dicho, habláronle despues sus privados y riñeron la blandura con que lo habia tomado.

Y en este punto me envió á llamar y me volvió á decir que holgara mucho que no se diera esta carta porque podria ser causa de alborotar el pueblo, y que fuera bueno decírselo primero. Volví con mucho descuido á espantarme de que él sintiese que V. M. diese razon de sí y de sus justas pretensiones y ofreciendo á este reino lo que él mismo habia de procurar: y á su camarero mayor que aconsejó que me volviese á llamar, le dí grandes quejas del modo con que el Rey procedia, probándole que lo que V. M. debia hacer era no solo escrebir á Lisboa sino á todos ellos en particular, y á los tres brazos de Córtes en general; y así me parece que se haga como tengo escrito. Mas porque este reino no pueda quejarse con razon, de aquí adelante es bien de-

círselo y agraviarnos mucho si no lo quisiere consentir, y decillo públicamente. Y esto nos parece al Duque y á mí, y que vengan luego estas cartas.

Tengo aviso que anda por despachar á Francia y á Roma. Bueno seria que á todas estas partes enviase V. M. copia de los papeles que se dan á este Rey, y se vea cuan amorosa y blandamente se procede con él.

Hános parecido al Duque y á mí que seria de importancia hablar al confesor del Rey antes que saliese esta respuesta que esperamos, y así lo hice dándole la carta en mi creencia, que los otros dias se me envió por esta via, representándole el lugar en que estaba y la obligacion que tenia de estorbar los grandes daños que podian resultar de que su amo no procediese en este negocio como V. M. le merecia, y lo que V. M. habia hecho por él en callar hasta agora; mas que no dejaria de hablar si le quisiesen hacer agravio, y todo lo mas que me pareció á propósito. Quedó de responder y hacer oficio, y con este quedan hechos todos los que en este caso se pueden hacer sin haber descuido en nada mas. No dejo de temer que no ha de aprovechar para que este hombre siga buen camino. Conforme á esto irá V. M previniendo siempre lo que conviene.

Don Francisco de Faro ha venido aquí á decirme que por via del Prior D. Antonio suplicó á V. M. los dias pasados que le hiciese merced de recibille una hija por dama: vuelve ahora á pedir lo mismo: es del Consejo de Estado y veedor de la hacienda, aunque muy deudo de la casa de Berganza y muy aficionado á ella; mas por grande prenda tengo querer que su hija sirva á V. M. en este tiempo. Es muchacha de doce hasta trece años. Grandes esperanzas tengo de que se ha de reducir Don

Antonio: ya habemos visto sus papeles, y el Marqués de Villareal le envia á decir que no tiene justicia: que se ponga en razon. La misma traza está dada por otras partes. El ha dicho que si entendiese que no la tiene, que se rendirá enviándole un fraile con esta embajada á V. M. de su parte. Hasta que lo vea no creo nada. Un letrado de Coimbra cogió sus papeles y le escribió que no tenia justicia y que tratase de concertarse con V. M. que la tenia; y la persona que fué con esta embajada á Coimbra, me trajo á mí esta respuesta. Llámase el letrado Luis de Castro: Fray Bernardo le conoce.

Esté V. M. advertido por si el Rey se enviare allá á quejar de la carta que se dió á Lisboa: ya se sabe que se dió y todos mueren por vella. Los regidores estan contentísimos y mucho mas del sobre escrito, y Alfonso de Alburquerque me aconseja que vayan las demas que pido, y así puede decir V. M. al embajador, si hablare en esto, que no solo piensa escribir á Lisboa sino á todo el reino pues esto no es perjuicio ni desacato de su tio, antes lo que conviene á bien de todos que se desengañen y sepan lo que les conviene. Guarde uuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M en 26 de marzo (1579) en manos de Zayas, con Monte correo del Rey."

(Copia)

Da cuenta de la entrevista tenida con el Rey D. Enrique al tenor de las instrucciones de Felipe II, y de su resultado—Plática con Francisco de Saa y D. Juan Mascareñas—Primeras reuniones de las Córtes de Portugal etc.

En 18 del presente partió el último correo que des-

pachamos á V. M., y en aquel mismo dia tuvimos audiencia del Serenísimo Rey, en la cual propuso el Duque el primer punto de su comision en la buena maña y destreza de su entendimiento (1) se podia esperar. El Rey escuchó con atencion lo que se le decia, y respondió amorosas y blandas palabras, y lo mas que el Duque dirá en su carta. Pidió por escrito todo lo que se le habia dicho: respondiósele que aunque no habia órden de V. M. para hacer esto, que por serville y complacelle era bien pasar por todo: y con tanto nos volvimos, y se hizo el memorial cuya copia el Duque envía, que es conforme en la sustancia, y casi en todas las palabras á lo que de allá se nos ordenó.

De ahí á tres dias volví al Rey con este papel: pasó los ojos por él con harto cuidado; respondióme secamente que lo miraria y responderia lo mas presto que pudiese. Supliquéle que lo mirase con el amor y respecto que V. M. le merecia: volvióme á decir las mismas palabras que habia dicho al Duque y asegurándome que para nadie queria mas que para V. M. Bajéme á besarle los pies, mas no me atreveré aconsejar que V. M. lo ponga en sus manos. Y trás esto me dijo que no entendia el ejemplo que allí se ponia del Señor Rey D. Manuel su padre porque aquel negocio era diferente del que ahora se trataba, dándome á entender que en aquel no habia duda y que en este no faltaba. Respondíle que no era menos claro el que teníamos entre manos, y que desto estaba V. M. bien satisfecho y él lo podria estar si se quisiese informar. Atajóme la plática y así se acabó esta audiencia.

He vuelto dos veces acordalle la respuesta: vála di-

(1) Quizá *que de su entendimiento.*

firiendo, y así nos ha parecido despachar este correo porque V. M entienda lo que pasa y sea advertido de lo que al presente se ofrece, y entretanto se irá haciendo la diligencia que conviene, y de la respuesta que dieren se podrá colegir como quieren proceder, aunque no dejo de sospechar que el diferilla no es sin causa, y acrecienta mas esta sospecha saber que de ocho dias á esta parte aprieta mucho á unos mercaderes que le presten doscientos mil ducados, y no hay al presente necesidad tan urgente que los haya menester.

Estan espantados del término que V. M. ha tomado en este negocio porque tenian por cierto, y lo habian dado á entender, que V. M. lo pondria todo en sus manos dejándoles juzgar á su placer, y así no ha osado el Rey hasta ahora publicar el memorial que le dimos, y entiendo que es la causa la que acabo de decir, y temor de que la gente se incline viendo que V. M. habla en su justicia con la resolucion que es razon; mas el Duque y yo vamos hablando claramente y sin máscara porque es tiempo dello, haciéndose con el miramiento debido y las partes que conviene; y así al parecer de los prudentes de aquí V. M. hasta ahora ha procedido como debe á su servicio. Será Dios servido de encaminar lo que queda.

Francisco de Saa y D. Juan Mascareñas, que son los ministros mas privados, me han hablado en la materia. Fué menester volvelles á referir con cuanta razon y causa se podia V. M. sentir de la traza que el Serenísimo Rey queria dar en este negocio, siendo tan claro, mezclándolo con otros tan obscuros. Francisco de Saa me respondió que no dejaba de haber dificultad: díjele que nunca habia hallado en Castilla ni en Portugal quien me pusiese ninguna sino eran los parciales, y desto se desen-

gañaria su amo el dia que lo quisiese saber de cuantos letrados tenia en su Consejo y fuera dél. Espantóse de mi atrevimimiento, y mucho mas se espantaria si supiese con cuanta verdad le podia yo afirmar lo que decia. Venimos á hablar claramente en el derecho que habia aun antes deste Rey, tratándolo todo como entre amigos y sin hablar en nombre de nuestros amos. Le representé cuan mal pagaba lo que V. M. habia hecho por su tio en esta parte, pues en reconocimiento del beneficio recibido y de haber callado hasta ahora le quieren barajar lo que era suyo, y cuando se ven apretados niegan el primer derecho y dicen que no han estudiado el segundo, lo cual yo no creo, aunque no dudaran tanto dél si lo hubieran visto.

Bien entiendo que todavía pasará el Rey adelante en pretender ser juez de la causa, mas con harto temor de que V. M. no ha de venir en ello.

Los procuradores de Córtes son venidos, y por órden del Rey se han juntado dos veces los tres brazos en diferentes iglesias. Tratan de hacer difinidores antes de la proposicion, pretendiendo el Rey en esto descargarse brevemente, echando de aquí á los que no han de asistir á los negocios. Las ciudades han porfiado en quedarse todas hasta el fin de las Córtes, diciendo que no era tiempo de difinidores sino de asistir todo el reino hasta saber qué Príncipe tenian. El Rey les envió á decir que si no querian nombrar, que les mandaria despedir. Visto esto se juntaron y nombraron cuarenta difinidores, diez que solian ser ordinariamente, y treinta mas que les pareció convenir para dar calor á las materias presentes. Escluyeron de todos estos á los lugares del Duque de Berganza, haciéndome á mí plato dello; mas ellos hicieron lo

que les conviene porque cierto no es este el Rey que han menester.

El Duque de Berganza se envió á quejar con el Comendador mayor de Cristo al procurador de la ciudad, que es Alfonso de Alburquerque, de que no trataba sus cosas como era razon: respondióle que él hacia lo que convenia al servicio de Dios y del reino, y que no le enviase mas recaudos.

Los nobles elegirán hoy ó mañana. Los obispos son pocos, y así creo que quedarán todos sino fueren dos ó tres que se van á las Indias en estas naos que partirán la semana que viene.

Espantarsehía V. M. si supiese la desorden y confusion con que se procede en todo esto sin haber lugares ni quien presida, metiéndose todo á voces y hablando sin tiempo y sin concierto.

Han venido menos caballeros de lo que se pensaba, y así entiendo que ha de ser de poco efecto lo que hicieren. Estan puestos en tratar de sucesion, y su amo en dalles cuenta dello.

Son grandes las maldades, cohechos y diligencias que se hacen por parte de los que pretenden. Hále parecido al Duque que yo lo diga al Rey como de mio, y acordándole en esto lo que toca á su autoridad y servicio, y tambien convenia que supiese que entendíamos lo que pasaba porque no parezca tan fuera de razon cuando nos vieren rehusar jueces que permiten lo que aquí se trata. Yo se lo dije como entendí que convenia: respondióme que no importaba nada porque esta gente no habia de entender en el negocio, que á él solo tocaba. No me pareció bastante ni buena disculpa.

Entre los nobles pienso que ha de tener V. M. algu-

nos de importancia como siempre he dicho. La gente baja no deja de estar dura, y así conviene tener siempre á punto lo que los ha de ablandar.

He puesto diligencia en cobrar los papeles en que Don Antonio funda su derecho, y así ando cerca de alcanzallos. Nuño Alvarez Pereira que V. M. conoce, le fué á citar y no ha vuelto: tampoco ha venido el que fué á la Duquesa de Berganza.

El Rey se está todavía en la casa del campo. En fin desta semana se volverá á palacio. Está mejor, y no está bueno, y su mal suele tener estos intervalos. Segun dicen ha empezado á firmar con estampa por temblalle mucho la mano, y con todo esperan por horas recado de Roma; y no ha tratado mas del que han de enviar á las Córtes sobre este negocio, ni ellos hablarán si él se olvida. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en 2 de abril (1579) en manos de Antonio Perez, con Soto correo."

(Copia)

Manera de comportarse con los portugueses—Carta de D. Juan de Zúñiga sobre la dispensa del Rey D. Enrique—Sobre una carta de D. Juan de Borja acerca del casamiento de dicho Rey—Difinidores nombrados por las Córtes de Portugal—Sobre los intentos del Rey de ser juez para decidir quien debia sucederle—Sentimiento del Rey por la carta dada á la ciudad de Lisboa á nombre de Felipe II—Estado de las dos torres de Belen, reconocidas por Luis de Acosta—Esperanza de reducir á D. Antonio Prior de Crato—Trátase de ganar al obispo de Portalegre—Carta que debia escribir la Reina á la Marquesa de Villareal, y joyas que debia remitirle etc.

Tres cartas de V. M. de 24 del pasado recibí en 30 del mismo, y en esta se procurará responder á todas ellas.

Por la blandura con quo esta gente responde se verá cuanto aprovecha no usar á ratos della con tal que no llegue con ellos á menosprecio, que es lo que mas han de sentir.

Cuanto abreviar este negocio, V. M. tiene visto que no se pierde punto, y no querria que por darnos priesa empezase la rotura, sin que precedan primero todas las justificaciones que en tal caso se requieren, pues esto es lo que conviene á bien del mismo negocio.

La copia de D. Juan de Zúñiga sobre la materia de la dispensacion no ha venido con este despacho, y así tengo que responder á lo que en esto se apunta.

Don Juan de Borja escribió á V. M. los dias pasados lo que se habia movido allí por un teatino acerca del casamiento deste Rey; y de la respuesta que él dió se podia entender que pretendia cerrar la puerta á esta plática pareciéndole que mas á servicio de V. M. convenia, y por esta causa escribí yo quo no se debia (1) atajar este trato por las razones que entonces apuntaba, mas no porque supiese que aquí trataban dello, aunque tengo por cierto que si pensasen alcanzallo siempro holgarian mas con la Reina de Francia que con otra; y así es muy bien estar atentos para recibillos si vuelven á tratar dello, porque la necesidad no los obliguo á tomar lo que está mas cerca.

Los difinidores han salido los mejores que conforme al tiempo se podia desear, y fué gran nota echar á todos los que tocaban por deudo al Duque de Berganza, aunque le quedan amigos, y á D. Antonio no faltan.

Entre los seis que han de ir al Rey con los recaudos

(1) El ms. *que no desevia.*

conforme á la relacion que tengo enviada á Zayas estamos repartidos dos á dos: D. Diego de Castro y D. Juan Mascareñas son de V. M.: D. Diego de Sousa y D. Manuel de Portugal son de D. Antonio, y destos espero reducir alguno.

Don Juan Tello y Martin Gonzalez de Cámara son de Berganza. Esto se ha remediado muy bien porque habiendo de meter un caballero por secretario de todo lo que pasase entre la nobleza y el Rey, encajamos á Martin Correa de Silva mi tio, que está de la manera que V. M. sabe.

No acabo de creer que ha de tener ánimo el Rey para ayudarnos á contradecir á este Rey la judicatura que pretende; mas háse de intentar todo lo que fuere posible y ellos lo han comenzado por los capítulos, cuya copia envié con el correo pasado; y si se hallase camino de fiar este juicio de personas seguras y en lugar que con libertad se pudiese tratar dello, crea V. M. que era el verdadero camino de entrar con paz y sosiego, aunque como está apuntado mucho habia que mirar en esto.

Las cartas que Zayas envia para que se den á estos Brazos no son las que convienen porque han de ser mas copiosas; y así las habrémos de componer acá como V. M. manda, y cuanto á dallas por ahora lo difirimos hasta ver lo que conviene, y sin licencia del Rey ya no es tiempo de dar ninguna porque de lo que han entendido que le pesó de la pasada nadie osaria tomar ninguna sin que él lo sepa, y así es forzoso decírselo primero como tengo escrito.

No se puede creer cuanto él y sus privados han sentido lo que hizo esta ciudad en tomar la que les dí; y la manera y ardid que yo en esto tuve los ha hecho decla-

rar por mis enemigos, y así decia un teatino de los privados, aunque no de los sanctos, que si el Rey queria librar de Castilla á esta tierra, que degollasen una docena de caballeros y me echasen á mí de aquí. Mire V. M. si es buen lenguaje de gente desta profesion.

El Rey piensa vengarse en la respuesta: yo determino de no tomalla sino la viese primero, y voy procurando con los amigos que no se me dé ninguna, que será lo mejor; porque V. M. no pretende deste negocio sino lo que está hecho, que es que sepa esta gente la resolucion que V. M. tiene en la verdad de su derecho, y el amor y entrañas con que quiere usar de lo que es suyo. El Rey no ha soltado la carta de la mano porque no quiere que se vea tanta bondad y blandura, y ha dado ocasion á que algunos hayan fingido traslados bien diferentes del original haciendo fieros á la gente y afirmando que no quiere V. M. entrar en juicio, que son las dos cosas que puede ofender la tierra: yo voy dando algunas copias de la verdadera y informando de palabra como conviene, y así espero que nada les ha de valer.

Luis de Acosta es partido: él dará razon de todo, y las dos torres de Belen flaqueza tienen en el sitio y en el edificio; mas no falta artillería como he dicho.

A los difinidores de los nobles se han dado por los desta tierra dos papeles muy buenos en favor de V. M., y así espero en Dios que se darán tantos que alumbren esta gente.

Siempre se van reforzando las esperanzas de reducir á D. Antonio: espero último recaudo. Lo que él hace y todos los demas sabe el Rey, y no lo remedia, y no será tan presto tiempo de reducir al de Berganza con promesa.

Don Juan Mascareñas persevera en estar firme y tiene en el cuerpo la carta que le dí: ha sido gran cosa ganalle; y otros se van disponiendo no de menos importancia; mas con las ocupaciones ordinarias ni ellos ni yo podemos concluir con tanta facilidad, principalmente despues que hablamos claro. Tengo espías de dia y de noche sobre mí, y así los que me hablan es siempre al amanecer ó fuera de la tierra.

El obispo de Portalegre no entiendo que haya venido; mas llegado que sea (es deudo del Marqués) y así será fácil de poner en razon. Otros lo van estando y tratan de echar de entre sí á D. Teotonio, digo, de las juntas, y tendrán razon. En ellas tenemos el obispo de Viseo, hijo de D. Diego de Castro, y el capellan mayor, que todos estan buenos.

Recibí copias de las cartas que se han escrito de acá, y si conviniere responderémos y avisaré de lo que se hiciere. Envío con esta copia de lo que debe escribir la Reina nuestra Señora á la Marquesa: venga luego esta carta y sea de mano agena con los renglones que van apuntados de la de S. M., y un joyel de hasta tres mil escudos para su hija: entonces darémos la respuesta de las cartas que fueron en esta compañía.

Bien es que los prioratos esten desembarazados, y Don Antonio no los olvida, porque ha pocos dias que dijo que V. M. se los daria. Por ahora no conviene echar de aquí á Martin Correa de Silva, que es el todo de las Córtes. A su tiempo no faltará á lo que debe de allanar al Rey: esté V. M. descuidado porque no se saldrá con ello si el miedo no le pusiere en razon.

Fray Antonio de Sousa es partido: aun no sé lo que hace. No acaba de llegar el P. D. Luis de Guzman: cuan-

do venga se terná con él la cuenta que V. M. manda.

Mucho ha de alterar apercebir los señores, pues esto no puede ser con secreto, y así parece que se debia esperar á ver como se van poniendo las cosas, porque aunque camina con asporeza, sospecho que este Rey no dará ocasion de rotura; mas presto se verá lo que ha de ser.

Harto se promete al pueblo si concedemos lo que el Rey D. Manuel habia prometido, como se verá por el papel que se vuelve á enviar ahora; mas ellos irán tambien apuntando. Hablando con el acatamiento debido, cosa de charlatan nos parece la carta de D. Lope de Almeida: yo creo que él predica la doctrina que todos predicamos; mas lo que conviene es sacar prendas de lo que dice, y sepamos con qué fundamento ofrece, porque si hemos de escribir cuanto decimos y nos dicen, pensaria V. M. que todo es llano; mas esto no se puede afirmar hasta cogelles firma de lo que ofrecen: de otra manera no hay que fiar; y así se le debe agradecer lo que hace encomendándole que saque prendas de los aficionados, y esto le responda el Contador Garnica.

El Duque escribirá á V. M. lo que hoy pasamos con Alfonso de Alburquerque, que nos vino á hablar rebozado y nos entregó las capitulaciones que concedió el Rey D. Manuel, y con tanto secreto que las hizo trasladar al Duque leyéndole yo. Son las mismas que tengo enviado, mas no lo quise decir porque se reciba al servicio del viejo, el cual está firme, y crea V. M. que no nos han de hacer agravio de repente, y si lo hacen que se ha de levantar mucha gente contra quien le hiciere: luego debe venir órden para que concedamos estos capítulos por el poder quo tenemos, y aunque yo le tenia ya

para esto, es bien hacer negociacion dello, y que se procure moderar lo que toca al gobernador ó Virey de la manera que V. M. me tiene escrito. Tambien será bueno que se concierte mejor lo de los criados que han de servir acá: todo lo traté con el Duque. El escribirá mas largo porque sirve con tanta gana de acertar y con tanto amor como se debe esperar de quien él es. Yo espero en Dios que nos ha de guiar á todos y no canse (1) V. M. de mandárselo pedir.

Estos dineros vengan porque para cosas necesarias faltan, y los que han de venir ya V. M. los tiene mandados gastar. La ida de D. Lope de Avellaneda diferimos por ahora hasta ver como se ponen las cosas. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Antonio Perez á D. Cristoval de Moura. Madrid 2 de abril de 1579.

(Original)

Muéstrase muy sastifecho de la conducta de Moura en los negocios de Portugal, diciendo que tambien lo estaba Felipe II.—Orden á Luis de Acosta y á Juan Bautista Gesio para que volviesen á España—Avisa que habia llegado el regalo de la Marquesa de Villareal para la Reina etc.

La carta de Vm. de 26 de marzo recibí, y ya habrá Vm. salido de la queja que tenia, pues habrá llegado ya la respuesta de las que estos dias atrás se habian recibido. Y bien se echa de ver lo que Vm. trabaja y hace pues va luciendo tanto. Y la carta que se dió á la ciudad, y las demas que allá se han hecho, han de hacer

(1) Quizá *no se canse.*

milagros en los ánimos desa gente habiendo salido de tales manos y aljaba: á lo menos S. M. muy contento está, que es lo que hace al caso, aunque no lo esté el Samaritano, que cuando lo entienda es el que de veras ha de chillar.

Las otras cartas que Vm. pide, parésceme que han ido ya; pero Vm. tiene allá el sastre para cortar al molde que las quisiere, y á fee que Vm. meresce salario por tantos oficios como hace, y aun mas adelante, y así espero yo que ha de sacar Vm. muy en breve el fruto destos trabajos y servicios.

Pues Luis de Acosta no tiene que hacer ya ahí, ha sido bien ordenarle que se venga, aunque S. M. estrañó últimamente lo que Vm. habrá visto; pero pues le van conosciendo, mejor será estotro.

En lo del Gesion (1) dice S. M. que pues no es menester allá se podrá venir, y yo se lo escribo así de parte de S. M. en la que va con esta, y S. M. me ha mandado que escriba á Vm. que de los dos mil ducados que lleva este correo, se le den ciento ó doscientos ducados para la vuelta pues los habrá menester, y así se los podrá Vm. dar y ordenarle que venga por Badajoz ó por otro camino, y no por donde fué.

La carta de Dionís Felippe para S. M. con los demas avisos y papeles que venian, las ha visto S. M., y no se responde á la carta del dicho Denís Felippe pues dice Vm. que no es menester y que bastan recaudos, y estos Vm. los formará allá como convenga á propósito.

Ya llegó el criado de Lorenzo y entregó aquellos brincos que traia para la Reina nuestra Señora, y Vm. ha-

(1) Así el ms. Seria Juan Bautista Gesio, ingeniero italiano que fué á reconocer las fortificaciones de Lisboa por órden de Felipe II.

brá visto lo que S. M le escribió sobre este particular. Con esto no se ofrece decir mas sino enviar á Vm. esas copias de lo que ha escripto el Comendador mayor de Castilla. Nuestro Señor guarde y prospere la ilustre persona y estado de Vm. como yo deseo. De Madrid 2 de abril 1579.

En lo de Francisco de Lefaro me ha mandado S. M. que escriba á Vm. que ha mucho que anda en esta pretension y demanda, que no es de agora; que si lo fuera era buena prenda como Vm. dice; pero que entendiendo esto Vm. le aviso lo que le parescerá en ello. Besa las manos de Vm. su muy servidor.—Antonio Perez.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 2 de abril de 1579.

(Original)

Encarga que se continue manteniendo las inteligencias comenzadas, y ganando á su devocion á cuantos se pudiere—Aprueba que se entregase su carta á la ciudad de Lisboa, y autoriza á Moura á que la divulgue—Advertencias sobre la carta que se habia de escribir á los tres Brazos del reino de Portugal etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora: á 30 del pasado se recibió vuestra carta de 26 del mismo, y ya habréis visto lo que se os escribió á 28 dél en respuesta de la de 18 y las demas que se habian recibido vuestras hasta entonces. Y paréceme que es muy bien ir continuando las inteligencias con todos los que se ha comenzado, y ganando á mi devocion los mas que se pudiere como veo que vos lo vais haciendo con tanto cuidado y diligencia. Y para en caso que fuese menester responder á las cartas

que me habeis enviado de personas particulares, se os enviaron las copias de todas, y así haréis en ello lo que os pareciere mejor con comunicacion del Duque de Osuna.

He holgado de entender que . . . . (1) . . . . hubiese recibido la carta que le distes, mia, la cual iba muy buena, y no puede dejar de ser de mucho provecho su persona estando en el lugar que está, y siendo quien es; y así será bien que vos le conserveis en la buena voluntad en que queda, asegurándole en las ocasiones que se ofrescieren, de la mia, para todo lo que le tocare, y haciendo los demas buenos oficios que os parescieren convenir.

Parésceme que ha sido de mucha importancia reducirse . . . . cuyos nombres holgaré de saber, y habrá sido muy bien darle carta mia como lo pensábades hacer, y lo mismo me paresce que será bien hacer con . . . . cuando convenga. Y veo que vos teneis tanto cuidado de lo que toca á ir ganando personas principales á mi servicio y devocion, que no es menester encargároslo yo, sino daros muchas gracias como os las doy por esto y por todo

He visto la resolucion que habíades tomado con parescer y comunicacion del Duque de dar carta mia á esa ciudad, y de la manera que en esto os habíades gobernado, así cuando la distes como despues cuando se lo dijistes al Rey, y cuando él os volvió á llamar, que me ha parescido que es todo lo que se podia desear; y así os lo

(1) Este y los de mas blancos señalados con puntos, estan en cifra en el original.

agradezco mucho: y bien creo que el Rey no gustaria nada desta diligencia, y que él hará que se ordene la respuesta como le paresciere pues con tan gran priesa habia enviado por la carta al regimiento. Y ella está de manera que no puede dejar de ser de mucho provecho (1) de que la vean todos, y así, pues teneis allá la copia, podeis mostrarla y enviarla á quien y á donde os paresciere y conviniere; y si de parte del Rey se me diere alguna queja sobresto, quedo advertido para responder en la forma que á vos os paresce. Y lo que dijistes al camarero mayor del Rey, y el oficio que hicistes con su confesor con esta ocasion en virtud de mi carta para él, me ha parescido todo muy bien.

En lo de las cartas para los tres Brazos del reino, ya se os ha escripto que paresciéndoos que se deben dar, las hagais allá en la forma que conviniere pues las sabréis tan bien hacer, si ya no os paresciere usar de las que Zayas os envió con el último correo.

El aviso que se os habia dado de que ahí andaban por despachar á Roma y á Francia, debió de ser cierto, á lo menos lo de Francia, como veréis por la copia que se os envía de lo que me ha escripto Juan de Vargas, aunque podria ser que la ida del agente dese Rey, que estaba en París, al Príncipe de Parma, hubiese sido para hacerle de parte del Rey la misma notificacion que á mí se me hizo.

Muy bien seria que D. Antonio se redujese, y en una de las cartas de 24 del pasado se os avisó de lo que se me ofrecia, y con esta se os envía agora copia de dos cartas suyas para Doña Guiomar de Villena, y ella creo

(1) El original dice: *que no puede dejar mucho provecho* etc.

que le escribirá como de suyo y aconsejándole que lo que le estaria á él muy bien seria concertarse conmigo. Vos por vuestra parte procuraréis de encaminar lo que en esto se pudiere; que las expectativas de los prioratos como se os ha escripto, ya estan á mi disposicion. De Madrid á 2 de abril 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 2 de abril (1579) en manos de Gabriel de Zayas. Con Soto correo del Rey."

(Copia)

Resolucion del Rey D. Enrique de casarse, y necesidad de impedirlo—Perseverancia de dicho Rey en ser el juez que habia de decidir á quien tocaba la corona despues de sus dias—Deseos infructuosos hasta entonces de ganar á Barbosa—Provecho incierto de la ida del inquisidor Matos á Portugal—Comisario de Francia que se esperaba en Lisboa—Dicho del obispo de Parma de que el Papa y toda la Italia se levantarian contra la pretension de Felipe II—Sobre si Portuga era feudo de la Silla apostólica—Notificacion hecha á D. Antonio Prior de Crato, y á la Duquesa de Braganza—Reprebension dada de órden del Rey al fraile agustino que predicó contra Castilla, y nuevos sermones sobre lo mismo—Amenazas contra Moura etc.

La carta de V. M. de 26 del pasado recibí en 30 del mismo, y por la que va con esta sabrá V. M. la resolucion que el Rey ha tomado en lo de su casamiento, y conforme á ello mandará hacer la diligencia que conviene á su servicio. Siempre he dicho que el Rey casará si pudiere, y que esto se habia de apretar con mas veras luego que V. M. declarase la justicia que tenia, y agora se verá que no es invencion lo que hace para diferir la declaracion de este derecho como con razon se sospechaba, pues piensa dar sentencia brevemente; y aunque se le ha dado á entender que tiene V. M. otros de-

rechos que proponer primero que se trate del segundo, juzga que son miedos que le ponemos, y fieros cuanto hemos dicho, y no piensa que pueden venir tales ministros sino para informalle de la justicia dejando en sus manos la sentencia; y si no es para esto él no quiere ser informado, y así lo respondió anteayer al Duque habiéndole pedido que familiarmente quisiese oir y entender la justicia y razon de V. M. Díjole que se quedase para cuando fuese tiempo de sentenciar, que agora no habia ocasion de tratar dello. Conforme á esto verá V. M. la priesa ó espacio que se debe dar á la venida del Doctor Molina y Rodrigo Vazquez.

Muchos dias ha que deseo ganar al Doctor Barbosa; mas no ha sido posible por estar en el lugar en que está. Y aunque conozco á Lope Centil, no es buen medio para conseguir este fin.

Cuanto á la venida del Inquisidor Matos, si no ha de haber sentencia no sé yo con qué color puede venir de parte de V. M.: viniendo de la suya será con menos sospecha. El es hombre bien nacido, acá tiene un hermano alcalde de córte; y como no conozco otros deudos y amigos suyos, no sé el fructo que podrá hacer con su venida; mas sé muy bien que procurará él siempre servir á V. M. en lo que pudiere.

Aquí esperan con gran alborozo por un comisario de Francia. Dicen que viene por mar por venir mas seguro de que V. M. lo coheche. El Rey le quiere hospedar, y todos los estranjeros que ahora vinieren serán bien venidos porque de sus manos esperan el remedio que desean, teniendo por cierto que de ninguna parte les faltará; y no sé que tenga esta confianza otro fundamento sino tener sabido la general envidia que todo el mundo tiene

de la grandeza de V. M. Y á este propósito dijo aquí el obispo de Parma que toda Italia se levantaria contra V. M. cuando algo pretendiese, y el Papa si fuese menester. Su Santidad no puede pretender nada en este reino por razones de feudo porque nunca se le pagó. Censo era el que aquí tenia como V. M. verá por la copia de la bula que va con esta, que saqué del archivo desta ciudad: por ella se verá la cantidad que se pagaba, y ha muchos años que se deja de pagar.

Con el capitan Flores que partió de aquí á 28 del pasado, escribí á Zayas lo que habian respondido D. Antonio y la Duquesa de Berganza á la citacion que se les hizo. La Duquesa prometió grandes albricias para cuando fuese Reina al que la fué á citar. El predicador agustino mandó el Rey reprehender por su capellan mayor, y este fué el castigo: despues acá me quejé de otros que lo merecian con mas razon, y hasta ahora no ha mandado el Rey proveer en ello.

A D. Theotonio he dicho como habia escrito á V. M. el poco agradecimiento que él mostraba por la libertad del Duque de Maqueda su sobrino, y lo que V. M. sobre ello de nuevo me respondia. Tenga V. M. por cierto que no ha de ablandar esta gente con favores, aunque es bien usar con todos deste término. Todos ellos se han apartado mucho de mí de poco acá, y aun han echado quien me diga que mire como ando: harto mas les convendria á ellos mirar en lo que se ponen.

Con el primero avisaré de las armas que usa la milicia deste reino. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A. S. M. en 2 de abril (1579) en manos de Gabriel de Zayas su secretario Destado. Con Soto correo. »

(Copia)

Entrevista de Moura y del Duque de Osuna con el Rey D. Enrique—Respuesta de este á lo que se le habia propuesto sobre los derechos de Felipe II á la corona de Portugal—Inflexibilidad del Rey en querer ser juez para designar su sucesor—Consejo que da Moura de solicitar la mediacion del Papa etc.

Con el último correo que despachamos en 27 del pasado escribí á V. M., y á 30 del mismo tuve órden del Serenísimo Rey para llevar allá al Duque. Díjonos en pocas palabras que tenia respondido á lo que de parte de V. M. se le habia propuesto, y que su Secretario nos daria la respuesta; y aunque procuramos se declarase mas, nunca lo quiso hacer, de donde se pudo inferir cual podia ser lo que habia respondido. Salidos de allí vino el dicho Secretario y dió al Duque la carta y la respuesta que con este se envía. Por ella se verá lo que siempre he dicho y asegurado de la resolucion que este Rey tiene en ser juez de la causa, y esto se prueba mejor con lo que despues hemos pasado con él, porque le volvimos á hablar encaresciendo mucho el espanto y novedad que nos habia hecho su respuesta y con cuanta razon causaria la misma en V. M., pues era tan diferente de la que V. M. y su justicia merecia y dél se esperaba; y entendiendo el Duque que no se podria sacar otra que mejor fuese, le pidió que declarase qué manera de juicio habia de ser este, y quienes y cuantos los jueces, conforme á la ór-

den que tenemos. Respondió que él era juez de la causa y que se pensaba acompañar con hombres doctos, los cuales no se podian nombrar ahora por evitar inconvenientes, mas que á su tiempo se diria quienes eran. Preguntámosle ¿qué como queria juzgar esto con letrados de la tierra, siendo tan claramente parciales? Dijo que tambien V. M. ternia algunos en ella que fuesen de su parte. Yo le respondí que destos no acertaria él á tomar ninguno porque debian de ser pocos. Y preguntándole en qué tiempo y á donde se habia de hacer este juicio, respondió que luego que V. M. declarase ante él el derecho que tenia. Y enseñónos la órden que se habia de tener en sustanciar este proceso, que fué lo mejor que hubo en esta plática y lo menos que della se le pudo agradecer, porque solo enseñó lo que le convenia; y con tanto se despacha este correo para que V. M. vea y mande como se debe proceder de aquí adelante.

Somos llegados al término que siempre se ha tenido y tantas veces yo tengo apuntado, porque si se viene á juicio delante deste Rey y sus letrados, por clara que sea la justicia de V. M., muy dudosa cosa es esperar sentencia en su favor, cuanto mas que el mismo Rey confiesa que no es negocio claro el que pedimos; y si damos á entender que V. M. no quiere ser juzgado, dáseles ocasion para todo lo que pueden desear y pretender, que es justificar su causa y enconar los ánimos de todos, diciendo lo que ofrecen de su parte y V. M. rehusa de la suya, y así parecé que por evitar entrambos peligros (que cualquiera de los dos es muy grande) será forzoso recusar este juez, haciendo mucho caso del primer derecho que contra él se tiene, porque entiendo que aunque no fuese muy claro es la principal razon que V. M. tiene para de-

clinar este juicio. Es bien verdad que ha de ser plática dura y escándalosa, porque como en otras tengo dicho, la mayor parte de la gente querrá morir por este Rey que han jurado, y aun la que tenemos mas segura y blanda no dejará de seguir este partido; mas de los inconvenientes que se ofrecen, este tengo por menor, y no ha de ser pequeño, porque el Rey no ha de querer poner en duda lo que ya tiene en la mano. Y sobre esto se podrá venir á cuanto se puede temer, para lo cual conviene estar todas las cosas tan á punto, como entiendo que V. M. las tiene. Y entretanto se podria negociar con el Papa que se pusiese de por medio, procurando por sus ministros poner en razon este Rey, que segun me afirman de buena parte, todo será menester para dalle á entender que V. M. la tiene; y si hubiese medio mas suave para recusar este juez no lo tendria por malo, aunque si se ha de casar, forzosamente se le ha de decir lo que agora deseamos disimular, y en este particular queda resuelto como tengo escrito. Alumbrará Dios á V. M. para que en todo siga lo que mas convenga á su servicio y bien destas coronas.

Muy bien disimularon la respuesta de lo que contenia el último capítulo del memorial que dimos; mas crea V. M. que les puso harto miedo lo que allí se apuntaba, y esto se echa de ver en la blandura con que se responde á lo demas, y tambien se deja entender que no quieren escandalizar los pleiteantes, porque no se les vayan á otro tribunal; que todo acrecienta las sospechas que se tiene del juez: y si el Papa lo pudiera ser desta causa con satisfaccion de V. M., bien creo que vinieran los mas en ello.

Al Duque y á Guardiola he dado cuenta desto y de

todo lo que sobre ello se me ofrece. Ellos escribirán á V. M. mas largo, y sabrán mejor guiar lo que conviene. Anteayer mandó el Rey llamar los difinidores de los nobles y los de las ciudades, y entrególes un papel que contenia tres puntos, los cuales mandaba que ante todas cosas se resolviesen en las Córtes. El primero era que el reino enviase á pedir á su Santidad que dispensase con él para casarse, porque tenia sabido que le contradecian la dispensacion. El reino hará este oficio como tengo escrito y en ello queda resuelto. Y en el segundo pide que le juren de obedecer los gobernadores que él dejare señalados en su testamento, y así mismo que estarán por la sentencia que dieren los jueces que él dejará nombrados, si no se acabare en su vida de litigar esta causa. Estos dos últimos puntos tienen mucha dificultad, y así estan determinados de no conceder ninguno, y dello me han dado muchos la palabra. Estarémos á la mira, y si ablandaren, verémos lo que convendrá que por parte de V. M. se haga.

El Rey no queda bueno, aunque mejor que los dias pasados, y con esta ocasion despidió todos los médicos por quedarse con solo uno, de quien se fia. Los que salieron afirman que tiene llaga en el pecho, y el suyo dice que es en la garganta, y que de allí ha sido la sangre que ha vuelto á echar estos dias. Háse venido á la ciudad por celebrar el auto de las Córtes, el cual pasó ayer en la forma que envío á Zayas. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura.
Madrid 4 de abril de 1579.

(Original)

Contesta á la carta en que Moura le avisaba haber presentado sus comunicaciones sobre el negocio de la sucesion al Rey D. Enrique—Deseos de que se le remita el dictámen de Barbosa en favor de la Duquesa de Braganza—Remesa de dineros al intento—Manda que se ajuste á Pedro de Contreras para que pase á su servicio en la marina etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora, mi Gentil hombre de la boca. Aunque por las cartas del Duque de Osuna y por la copia del escripto que se dió al Rey mi tio, entendí el buen término con que se le pidió que me declarase por sucesor de los reinos desa corona, todavía holgué mucho de ver las particularidades que vos me escribistes en vuestras cartas de 26 del pasado, así cerca deste punto, como de lo que toca á las Córtes y á lo que teneis entendido de las intenciones y inclinaciones de las personas que decís, y no menos haber enviado los capítulos que Lisboa tiene acordados de proponer en las Córtes cerca del artículo de la sucesion, que fué una diligencia muy extraordinaria y muy propria de vuestro buen cuidado; y yo he holgado de verlos, porque á lo que dellos se puede juzgar, paresce que no les pesará de que yo salga con lo que tan justamente me pertenesce, aunque tambien entiendo que cuando hubieren de venir en esto será á mas no poder. Vos iréis siempre haciendo con ellos y con todos, los oficios que sabeis que convienen para que abran los ojos á mirar lo que les cumple.

Zayas os advirtió cuanto convenia haber lo que Barbosa ha escripto en favor del derecho de Doña Catalina



mi prima, por la opinion en que es tenido en ese reino. Yo os encargo lo mismo; que para lo que en esto y en semejantes cosas se hubiere de gastar os llevará este correo dos mill escudos en oro, que los podréis emplear de la manera que os paresciere convenir, que esto se remite á vuestro buen juicio, *y despues irá mas* (1).

Visto lo que me escribistes de la suficiencia de Pedro de Contreras y la memoria que enviastes de lo que ahí se le da, holgaré que me venga á servir en las galeras de España, y que mientras en ellas residiere se le dé á razon de cuarenta ducados al mes, y sus raciones por via y con nombre de entretenimiento, y no por sueldo de cómitre, que esto no conviene por justas consideraciones. Vos se lo declararéis así, y lo encaminaréis y concertaréis de manera que ahí no se ofendan dello, ni les parezca que se les hace tiro, y avisaréisme de lo que se hiciere.

Conformándome con lo que os paresce, he tenido por bien de conceder la licencia que ha pedido D. Hierónimo de Meneses para traer dese reino á estos y sacar despues dellos los nueve mill ducados para el rescate de sus hijos, y así irá con esta la cédula para que se la déis con significacion de mi buena voluntad.

Tambien he concedido otra de diez mill ducados para el rescate de los hijos del Conde de Tentugal, sobre que me escribió el arzobispo de Evora, á quien lo podréis decir, y tambien al Conde, y que se dará la cédula á D. Jaime de Cárdenas que la solicita.

Al Xarife he mandado escribir la carta que pide Don Diego de Sousa en favor de su hijo, y de muy buena ga-

(1) Las palabras en bastardilla son de mano de Felipe II.

na la que así mismo pide D. Francisco Pereira, porque tengo muy en memoria lo que meresce, y la buena voluntad que ha mostrado siempre á mi servicio, y sin decirle nada me avisaréis con el primero con qué cuantidad os paresce que se le podria ayudar para el rescate de sus hijos; que en teniendo vuestra respuesta lo resolveré, sobre presupuesto que se ha de tener muy secreto lo que se le diere porque no lo tomen otros por ejemplo para pedirme.

La que se os escribe sobre lo que toca al capítulo general de los franciscos, va en forma que si os paresciere la podais mostrar al Rey, y decirle que el correo va á esto principalmente. De Madrid á 4 de abril 1579—Yo el Rey—Zayas.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 4 de abril de 1579.

(Original)

Sobre el capítulo general de franciscanos que se iba á celebrar en París, y á que debian asistir los religiosos de España y de Portugal de la misma órden.

El Rey—D. Cristoval de Mora mi Gentil hombre de la boca. Habiendo escripto y enviado á mandar al Comendador mayor de Castilla, mi embajador en Roma, que juntándose con el del Serenísimo Rey, mi tio, se suplicase á nuestro muy Sancto Padre, tuviese por bien de mandar que se celebrase en aquella ciudad el capítulo general de la órden de Sanct Francisco, se hizo el oficio con el cumplimiento necesario, representándole los inconvenientes que se seguirian de tenerse en Francia;

mas no se pudo acabar con su Santidad que se dejase de hacer en París, escusándose con decir que estaba prendado, como lo veréis por la copia que irá con esta, de la carta del Comendador mayor, y por otra de lo que el cardenal de Como ha escripto de parte y por órden de su Sanctidad al obispo de Plasencia su Nuncio, que aquí reside; y habiéndose comunicado aquí lo uno y lo otro con las personas que yo he diputado para tratar deste negocio, ha parescido que no pueden ni deben dejar de ir á París los frailes que son obligados á intervenir en la celebracion del capítulo, pues seria especie de cisma, y en este tiempo del inconveniente que se deja considerar. Mas que para que se saque el fructo que conviene al servicio de Dios y al beneficio y buen gobierno de la dicha órden, se deben procurar las cosas que van apuntadas en papel aparte, para que hagais relacion de todo ello al Serenísimo Rey mi tio, á fin que sepa lo que en esto pasa y la determinacion que he tomado, y me avise de lo que le paresce y de la que él querrá tomar en lo que toca á los religiosos de sus reinos, porque procedamos en la conformidad y buena inteligencia que la cualidad del negocio requiere; que los frailes que fueren destos reinos irán bien advertidos de tener la misma con los desos, y de asistirles y aunarse con ellos en todo lo que conviniere á la buena direccion de lo que se pretende.

La embarcacion ha parescido que debe ser en Bilbao al fin deste mes, ó principio del que viene, y así mandaré que luego se apreste y provea de todo lo necesario para los pasar á Nantes, con órden que espere allí el navío ó navíos en que fueren, para volverlos á España acabado el capítulo.

Si el Serenísimo Rey mi tio, quiere que los desos reinos vayan en compañía de los mios, de muy buena gana mandaré que se les dé embarcacion y todo lo que hubieren menester, tan cumplidamente como á mis súbditos. Así se lo ofresceréis de mi parte y me avisaréis de su voluntad con este correo que se despacha yente y viniente para este efecto, habiéndose dicho lo mismo en substancia á Fernando de Silva. Y si el Rey acordare que sus frailes vayan juntamente con los mios, converná que los mande partir con brevedad, trazando el camino de manera que se hallen en Bilbao por todo este mes, pues será bien menester el tiempo que hay de aquí á Pentecostes para llegar á París algunos dias antes que se empiece el capítulo; que esto se tiene por tan necesario como se apunta en el memorial que se envia. De Madrid á 4 de abril 1579.—Yo el Rey—Zayas.

Carta del Duque de Osuna á Antonio Perez. Lisboa 10 de abril de 1579.

(Original)

Pedro de Alcazoba en desgracia del Rey D. Enrique—Desmanes de los predicadores contra Castilla—Lentitud en los trabajos de las Córtes—Don Duarte de Castelo Branco nombrado para ir á Roma, aunque se diferia su partida—Voces de que el Duque de Braganza hacia preparativos en sus lugares, y de que sus criados se ensayaban en el ejercicio de las armas—Plática del Licenciado Guardiola con un abogado portugués sobre el negocio de la sucesion—Efecto que produjo la carta de Felipe II á la ciudad de Lisboa—Utilidad de que se esté preparado para todo evento—Desvío de los portugueses hácia el Duque de Osuna y D. Cristoval de Moura.

Ilustre Señor: esperando lo que S. M. manda, vista la resolucion de su tio, de que luego se le dió aviso, no

hacemos nada, y así hay poco que decir de nuevo, si no es haber mandado el Rey á Pedro de Alcazoba que esté en un lugar desta comarca, hasta determinar otra cosa. Entendemos que el fin ha sido echalle de aquí por haberle dicho que acudia mucha gente á su casa, como era cierto, porque todos huelgan de comunicalle, aunque las intenciones sean diferentes. Las de los predicadores andan muy descubiertas y el Rey no hace nada, aunque responde á las quejas de D. Cristoval, que los ha mandado castigar; mas no vemos señales dello ni de acabarse las Córtes en cien años, porque no se hace en ellas mas que tratar de los captivos. De las tres cosas que habemos escripto, piensan negar fuerte las dos; y aunque vinieron en la tercera (nombrando á D. Duarte de Castelo Branco para Roma) me paresce que está todo suspenso. Aquí nos cuentan que el Duque de Berganza hace apercibimientos en su tierra, contando la gente y artillería que tiene. Tambien me han dicho que con estar malo y sangrado, se han ejercitado estos dias algunos criados suyos con lanzas y adargas en el patio de su posada. No lo creo todo, aunque podria ser que hubiese habido alguna ocasion para decillo.

Al Licenciado Guardiola hemos careado secretamente aquí en mi posada con uno de su profesion. El escribirá lo que pasó en la plática.

Juan Baptista se irá por diferente camino del que trujo, y aunque yo prosiga el de las impertinencias, no sé mas que decir, sino que la carta va labrando mucho y todos aprueban la manera de proceder que por parte de S. M. se ha tenido.

En estremo he holgado de que para cualquier caso se quiera hallar prevenido, pues sin duda es lo mas acerta-

do, y así no puede haber en ello demasía, pues el tiempo viene á propósito, y la razon y verdad nos ha de ayudar.

La gente se ha retirado de nosotros en tanto estremo, que no hay memoria de visita ni trato público. Debe ser por la cuenta menuda que hay en todas las cosas. Guarde nuestro Señor la ilustre persona de vuestra Merced y estado acresciente como deseo. De Lisboa á 10 de abril 1579.

De mano del Duque.

Al arzobispo beso las manos cuando vuestra Merced pudiere decírselo. Que no dejen entrar forasteros por aquellas partes por la falta que hay de pan, hasta pasada la cosecha que se espera—Servidor de vuestra Merced—El Duque D. Pedro Giron.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A S. M. en 11 de abril (1579) en manos de Gabriel de Zayas, con Ocaña correo. "

(Copia)

Lentitud con que procedian las Córtes, y voluntad incierta de los procuradores—Disposicion del pueblo y de los prelados—Medios de que se valian los allegados del Duque de Braganza para aumentar su partido—Mala voluntad de la gente de Lisboa—Lo poco que se podia esperar del Rey y de sus privados—Incertidumbre sobre enviar á D. Duarte de Castelo Branco para negociar en Roma el casamiento del Rey—Lo que se trataba acerca del nombramiento de jueces y gobernadores, aunque siempre persistia el Rey en ser único juez para designar á su sucesor—Embajador de Francia que se esperaba en Lisboa—Método de vida que tenia el Rey—Negociacion con unos mercaderes para procurarse cantidad de armas etc.

La carta de V. M. de 4 del presente recibí en 8 del

mismo, y poco antes habíamos despachado con la respuesta del Rey Serenísimo. Esperamos la de V. M. para proceder en lo que conviene á su servicio.

Las Córtes pasan adelante aunque lentamente, y la mas principal cosa que en ellas se trata, es gastar el tiempo en reconocer los ánimos los unos á los otros, y al salir aunque en secreto siempre se tiene noticia de los que se han declarado por Castilla y por Berganza, y esto se suele mudar de un dia para otro, conforme á las promesas que las partes contrarias hacen.

En el Brazo de los nobles tiene V. M. tanta parte, como todos los demas que llaman pretensores. Los lugares quieren justicia, y muchos dellos desean que la tenga Castilla. Los perlados tambien la piden. Y D. Theo Tonio y los demas deudos del Duque no paran en sobornar á todos los que piensan que pueden ser jueces de la causa, y para hacer esto llana y descubiertamente llevan entre sí que hago yo lo mismo; y si tuviese la gente que ellos dicen que me habla, tendria V. M. buena parte de la nobleza; mas la que V. M. tiene con verdad es su justicia.

El pueblo deste lugar está de mala desistion (1), y así por esto como por ver que el Rey no endereza sus procedimientos á lo que se podia esperar de su santidad y virtud, sino á lo que quieren sus privados y apasionados teatinos, tengo por cierto que no se han de curar estas cosas en su vida con ensalmo, como en otras tengo dicho.

Hemos dado aviso á V. M. de los tres puntos que este Rey propuso á las Córtes, en cuya respuesta me afir–

(1) Asi el ms.

man que quedan resueltos los tres Brazos aunque hasta ahora no se ha dado ninguna.

En lo que toca al casamiento, los nobles han eligido á D. Duarte do Castelo Branco, que V. M. conoce, para ir á Roma de parte del reino sobre este negocio. Despues que salió esta eleccion so ha vuelto á barajar, pareciendo que debia ir persona de mas autoridad, ó quo sean dos los embajadores, y otros querian que por mas brevedad fuese correo, y así queda por resolver este punto; y cada dia hay mudar en todos los que resuelven.

En los otros dos particulares de jueces y gobernadores, en ninguno dellos piensa venir el reino, sino se muda, antes piensan tratar de que se vea la causa y se declare cuya es la justicia. El Rey les ha enviado á decir como él ha de ser juez en ella. Tengo entendido que ha sido por descubrir como lo toman. Tampoco han respondido hasta agora, mas vánse informando de letrados y hallan que toca al Rey este juicio si las partes no le recusan justamento. Y esto piensan responder algunos, segun me han dicho; mas nada se puede afirmar hasta ver en lo que para.

Estan esperando el embajador de Francia, cuya venida me afirman que ellos mismos han negociado con gran fuerza. El Rey no queda bueno; mas él no lo confiesa. De algunos dias á esta parto tiene diferente órden en su comida. A las siete de la mañana almuerza un higadillo, y á la una de la tarde toma una escudilla de leche, y á las cuatro come, y á las dos de la noche vuelvo á tomar una sustancia, y así ha dado en comer retirado, porque no vean que es poco y de mala gana lo que come, y con todo esto dicen que se va esta semana fuera de la ciudad á un monasterio que llaman San Bento.

Tratan en gran secreto con unos mercaderes á traer cantidad de armas. Las que usan los soldados deste reino son arcabuces y picas secas: lo uno y lo otro es ruin, mas no hay falta: y en esta ciudad tiene el Rey un almacen en que hay gran cantidad de todas armas, aunque viejas y ruines, como las demas que he dicho.

El Duque de Berganza ha enviado un criado suyo, que llaman D. Rodrigo Manuel, á visitar sus lugares y la gente que hay en ellos. Al presente se hallan aquí algunos soldados particulares, naturales desta tierra. El Rey los manda entretener sin dejallos ir á sus casas. Entre otros vino á esta ciudad el capitan Gago, criado de V. M. El arzobispo de Toledo y el presidente de Castilla le conocen. El dicho capitan me ha significado que tratan detenelle por órden del Rey. Yo le he dicho lo que en ello me parece, y él es tan hombre de bien que no hará nada de sí sin licencia de V. M. como debe. Todos estos son indicios de las sospechas que tenemos. Dios los alumbre; que á ellos les importa mas que á nadie mirar en lo que se meten

Pedro de Alcazova ha conservado hasta ahora la prision que se le dió en su casa, á donde concurren todos los honrados desta tierra á conferir las materias que se tratan. El Rey tuvo sospecha que de allí salian pareceres que no se conformaban con el suyo, y así le mandó salir de aquí por una cédula, cuya copia envío á V. M. Con esta su ausencia no hará provecho al servicio de V. M., porque no se le echaba de ver estar contrario á esta parte, y son muchos los que siguen la suya.

En los tres Brazos han echado estos dias algunos papeles en favor de V. M. y otros bien contrarios.

En las dichas Córtes se ha tratado estos dias del res-

cate de los ochenta cautivos y tiénese por cierto que brevemente se dará órden en ello quedando el Rey por fiador de cien mil ducados, y los trescientos pagarán las partes, repartidos entre todos conforme á la hacienda de cada uno.

Mucha confianza tienen aquí en el favor que les dará la persona que V. M. envia al Xarife, y el que fuere será bien que les dé á entender cuanto en esto trabajare, y tendria yo por cosa conveniente que V. M. ayudase por este medio á salir con mas brevedad algunas personas particulares. D. Juan de Silva podria dar noticia de las que serán de mas provecho, y tambien de acá se podria enviar, cuando á V. M. le parezca que conviene á su servicio, lo que agora se apunta.

Don Antonio se ha venido á un lugar que se llama Abrantes por estar mas cerca de los negocios: no se descuida. Sus amigos dan á entender que por parte deste Rey le solicitan que se concierte con Berganza. Ni creo que el Rey trate dello, ni que D. Antonio se allane aunque se trate; mas quiérense vender caro á todas partes con echar esta fama.

Tengo aviso que se ha ido á ver con él un Cónsul de franceses que reside en esta tierra. Hasta ahora no he podido descubrir el fundamento desta plática.

Muchas veces he dicho á V. M. con cuantas veras afirman aquí ser vivo el Rey D. Sebastian. Ultimamente ha salido con esta vanidad un teatino de los graves que ellos tienen; el cual dice lo mismo á cuantos lo quieran oir. Siendo esta la persona y salida de tal aljaba, tengo por cierto que es invencion y estratagema para suspender los ánimos y los negocios que se tratan y dar tiempo y lugar á los que ellos van urdiendo; por lo cual pa-

rece que V. M. no se debe detener en lo que conviene á su servicio, entendiendo siempre que deben preceder primero todas las justificaciones que en tal caso se requieren, pues esto es lo que conviene á bien del negocio mismo.

V. M. concedió los dias pasados una cédula en favor de Martin Alfonso de Miranda, la cual envío originalmente, y ahora pide su hijo Diego de Miranda que á él se le conceda otra tal, porque tiene la misma merced que tenia su padre de los Reyes de Portugal; cuya copia tambien envío. Son gente principal, y cosa justa la que pretenden. V. M. mandará que se despache conforme á su memorial, porque estimarán en mucho esta merced y favor. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Escorial 14 de abril de 1579.

(Original)

Dice que habia recibido la respuesta que el Rey D. Enrique habia dado al Duque de Osuna sobre el negocio de la sucesion—Trátase de la ida á Portugal de Rodrigo Vazquez y de Molina—Pide que se le envíe la contestacion de los difinidores del brazo de nobles y de las ciudades á los tres puntos propuestos por el Rey—Avisa que habia pasado por Burgos con direccion á Lisboa el obispo de Cominges enviado del Rey de Francia, y encarga que se averigue el objeto de su mision—Inquietud de Felipe II por los muchos romeros franceses que iban á Santiago etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora, mi Gentil hombre de la boca. Hánse recibido vuestras cartas de 2 del presente, y holgado con los advertimientos que contienen en respecto de la respuesta que el Rey mi tio, envió al Du-

que de Osuna sobre el negocio de la sucesion, porque así se ha podido entender mas distintamente su ánimo y el camino que se debia tomar, que ha sido el que veréis por una relacion que se envía al Duque, para que (conferida con vos y con Guardiola) se me avise luego de lo que á los tres paresciere; porque hasta que vuelva este correo no partirán Rodrigo Vazquez y Molina, juzgando ser necesario que antes de ponerse en camino se vea lo que de allá viniere.

Los dichos Rodrigo Vazquez y Molina han de posar juntos y solos; y asi será bien que les hagais alquilar una buena casa, sin huéspedes, cerca del Duque, y las alhajas y cosas que ellos os avisarán que habrán menester para sus personas, y las que llevan en su compañía.

Holgué de ver la relacion que enviastes de lo que pasó el dia de la proposicion de las Córtes y la pintura de los asientos; y sino lo hubiéredes hecho, será bien que me aviseis de lo que hubieren respondido los difinidores de los nobles y de las ciudades á cada uno de los tres puntos contenidos en el papel que aquel dia les mandó dar el Rey, porque se tenga noticia de todo.

Fué muy buena la diligencia que pusistes en sacar del archivo de esa ciudad la bula de Inocencio Tercio, porque ha sido de provecho para el fin que se lleva.

Por cartas de Burgos se ha entendido que á los 6 del presente habia pasado por allí con doce caballos el obispo de Comenge que va á esa córte con recaudo del Rey de Francia, ó de su madre, ó de ambos. Ternéis cuenta con sus andamientos y avisaréis de lo que entendiéredes.

Tambien se escribe de Burgos que ha pasado estos dias

que seria buena esta por no haber allá tanta abundancia destas piedras. Y en verdad que me dicen que está tasado en cinco mil ducados.

Yo he acordado á S. M. lo que toca al particular de Vm., y siempre lo haré todo lo que fuere servicio á Vm.; y de lo que S. M. escribe agora ha de resultar el volvérselo yo acordar, pues si Vm. viene, hacerlohémos en presencia; que creo que para todo no seria malo dar una vista por acá, pues ha de ser para tan pocos dias.

Lo de Pedro Juarez Tello he acordado á S. M., y dice que seria menester se pidiese el perdon de su parte, y saber si hay parte contraria, porque si la hubiese no se podria hacer.

Las cartas de Domingo Garrocho envié á S. M. y mandó que las viese, él presente, con la que para él venia. Hasta agora no me ha avisado al presente de lo que se ha de hacer; pero S. M. me ha mandado quescriba á Vm. que entretenga al Garrocho y que procure de entender dél lo que dice.

A Garnica se ha avisado de lo que Vm. manda tocante á D. Lope de Almeida, y en todo lo que Vm. á este propósito dice y advierte le parece á S. M. que tiene Vm. mucha razon.—Guarde nuestro Señor y prospere la ilustre persona de Vm. como yo deseo. De Madrid á 14 de abril 1579.—De Vm. muy servidor Q. S. M. B.—Antonio Perez.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna. Escorial 14 de abril de 1579.

(Original)

Trata de la conferencia habida entre el Duque de Osuna y el Rey D. Enrique acerca de la sucesion á la corona de Portugal—Su resolucion de que vayan á Lisboa Rodrigo Vazquez y el Doctor Molina, pidiendo consejo sobre las instrucciones que pensaba darles—Dice que el Nuncio Frumento como hechura del Cardenal Farnesio seria partidario de la casa de Parma, y que por este motivo convenia recatarse de él y seguirle los pasos—Desea que D. Cristoval de Moura venga á Madrid para informarse directamente del estado de los negocios etc.

El Rey—Duque primo: por vuestras cartas de 1.° del presente que se recibieron á 6 del mismo, entendimos lo que pasastes con el Serenísimo Rey mi tio, y por la respuesta que despues os envió con Miguel de Mora su secretario, como se resolvió en no me querer declarar desde luego por su sucesor de los reinos desa corona, diciendo que se ha de hacer en forma de juicio y que él solo ha de ser el juez con los asesores que quisiere tomar, sin haberlos querido nombrar, ni tampoco los otros que él llama pretensores, de que se collige harto claro estar no solo aficionado á Doña Catalina mi prima, pero aun parcial con evidencia; por lo cual habiéndose mirado en el negocio con las consideraciones que su cualidad requiere, he acordado que todavía vayan allá Rodrigo Vazquez y Molina, porque no me puedo persuadir que los haya de dejar de oir, y entender lo que le envío á proponer, pues lo contrario no solo seria descomedimiento, pero manifiesta significacion de enemistad. Y sobre este presupuesto he mandado que se os envíe con esta una suma-

ria relacion de lo que han de llevar en comision y del término con que llegados ahí lo han de cumplir, así para que lo sepais anticipadamente como para que (comunicándolo con D. Cristoval y el Licenciado Guardiola) se mire por los tres, si conforme al estado en que allá se hallaren los negocios, y á lo que se entiende del ánimo del Rey, habrá que mudar, añadir ó quitar de lo que acá está acordado; y poniéndolo en escripto, me lo enviaréis con este correo que va yente y viniente, porque hasta que vuelva no partirán los dichos Rodrigo Vazquez y Molina, teniéndose por conveniente que vean lo que me escribiéredes antes que partan. Con el mismo avisaréis para qué dia poco mas ó menos será bien que se hallen allá, porque lleven de todo la claridad que se requiere. Si entretanto fuere menester alguna diligencia, haréisla en conformidad de la órden que se os ha dado, y sino esperaráse su llegada.

El Nuncio que su Santidad envía á ese reino, llamado Formento, es hechura y grande amigo del Cardenal Farnesio, que como tio del Príncipe de Parma, es de creer intentará lo que pudiere en favor de sus cosas, y que el dicho Nuncio las enderezará y adelantará de buena gana, y no menos la parte de su Santidad si pretende algo, como se ha querido decir; de manera que por todos respectos conviene que vos y D. Cristoval procedais recatadamente con él, sin tratar de las razones que yo tengo á la sucesion desa corona, pues seria antes advertirle que aficionarle á ellas; y por tanto será bien procurar de entender disimuladamente como procede en este particular y avisarme dello. De Sanct Lorencio á 14 de abril 1579.

Si las cosas de ahí estan en términos que diesen lugar á que D. Cristoval se pudiese llegar por acá por unos po-

cos dias, tendríalo por muy conveniente y necesario quedando vos ahí para lo que entretanto se podria ofrecer. Y creo que sin esta venida no se podrá acabar de entender bien en los términos que está lo de ahí, ni de poderse bien resolver lo que convendrá hacerse. Yo os encargo que lo mireis bien vos y él y lo platiqueis, y que pareciéndoos á entrambos que no pueda haber en ello notable inconveniente, venga luego y traiga la respuesta de lo que pregunto en esta carta. Y habiendo de venir como cierto me parece que conviene, sea luego porque se pueda volver y hallarse ahí al tiempo que lleguen Rodrigo Vazquez y Molina, que tambien esto tengo por muy necesario; y no habiendo de venir avisádmelo luego, porque no se detengan los dos del Consejo, que en fin es bien que vayan con brevedad. Y si hubiere de venir D. Cristoval, cuanto mas presto será mejor, y tambien me lo avisaréis luego porque se prevenga lo que se hubiere de tratar habiéndole visto para que tanto mas presto se pueda volver como convendrá—Yo el Rey.

Olvidábaseme de decir que habiendo de venir D. Cristoval mireis vos y él como será bien decirlo al Rey; si será mejor decirle que yo le llamo ó quél viene por alguna causa, y creo ques mejor decirle que yo le llamo; y haráse en ello lo que pareciere mas convenir y que será mejor (1).

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Escoria 14 de abril de 1579.

(Original)

Sobre el modo de tratar á los portugueses, contestando á una carta de Moura acerca de este punto—Reflexiones sobre si era útil dar

(1) Estos dos párrafos son de mano de Felipe II.

largas á los negocios de Portugal, ó al contrario abreviarlos—Cartas de D. Juan de Zúñiga, embajador en Roma—Id. de D. Juan de Borja—Difinidores de las Córtes de Portugal—Sobre el empeño del Rey en ser juez para designar su sucesor—Confia á Moura que extienda á su nombre la carta para las Córtes etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora: vuestra carta de 2 deste recibí á 6 del mismo, y parésceme muy bien lo que decís á propósito de cuanto aprovecha no usar con esa gente de mucha blandura, y así en esto no hay que decir sino que el Duque y vos procedais como mas viéredes convenir, pues estando sobre la obra entenderéis mejor lo que conviene, y vos particularmente conosciendo tanto como conosceis del humor de la gente.

Lo que advertís que no conviene que por darnos priesa en este negocio empezase la rotura sin que precedan primero todas las justificaciones que se requieren, está muy bien considerado, aunque tambien hay mucho que mirar por otra parte el alargarse tanto el negocio y el darles tiempo para que se prevengan y provean de lo que han menester como se entiende que lo van haciendo todo lo mas que pueden; y así por una parte y por otra tiene mucho que considerar esto. Y creed que yo deseo mas que nadie que se acomodase sin que fuese menester venir á rotura ni á las armas, y así lo habeis de dar vos á entender en su tiempo y ocasion á todos los que conviniere con el buen modo que sabréis.

Las copias de las cartas que D. Juan de Zúñiga me ha escripto sobrestas cosas habréis recibido despues con la última que se os escribió. Y es así que D. Juan de Borja me avisó lo que advertís sobre lo del casamiento de la Reina de Francia, y yo le he mandado escribir que si se volviere á la plática procure que no se cierre la puerta

al trato del negocio sino que den oidos á ella y que se vaya entreteniendo.

He holgado dentender que los difinidores de las Córtes sean tales como decís, y será bien que vos vais haciendo con ellos y con todos los oficios y diligencias que os parescieren convenir para el bien del negocio que se pretende, y particularmente con los principales que han de ir al Rey con los recaudos de lo que en las Córtes se tratare.

En lo que toca á la judicatura no hay duda sino que el Rey y los mas dellos han de pretender y querer sustentar que á él le toca, y no seria sino muy conveniente si se hallase camino para fiar el juicio de personas seguras, y que estuviesen en parte donde con libertad pudiesen tratar dello por las causas que vos decís; y así será bien que vais haciendo las diligencias que os parescieren, aunque dudo que hayan de venir en querer hacer cosa desta manera. *Y por el despacho de Zayas veréis lo que despues ha parecido en esto* (1).

En lo de las cartas para los Brazos, pues las que se os enviaron por via de Zayas os paresce que no son á propósito, podéislas hacer allá como convenga; y el darlas ó no será segun y de la manera que al Duque y á vos os paresciere, aunque si se pide licencia al Rey para darlas, yo creo que no la dará.

Bien creo lo que me escribís que el Rey debe de haber sentido mucho lo que se hizo en esa ciudad en darle la carta que distes, y su embajador estuvo estotro dia comigo y me dió quejas de que se hubiese dado la dicha carta, aunque con muy blandas palabras, y yo le res-

(1) De mano de Felipe II.

pondí satisfaciéndole á ello en la conformidad que vos me advertistes cuando avisastes de lo que en esto habia pasado. Y pues el Rey no quiere que se vea la carta, bien será que mostreis y deis la copia á todos los que conviniere como lo íbades haciendo, paraque se entienda cuan justificadamente se procede de mi parte; y miraréis si será bien que se imprima.

Luis de Acosta ha llegado ya, y me ha dado por escripto relacion particular de todo lo que ha visto y de lo que se le ofresce sobre ello, en que se mirará lo que convendrá.

Mucho importaria si D. Antonio se acabase de reducir, y por una carta que escribistes á Antonio Perez á 28 del pasado, he visto lo que advertís que D. Antonio queria enviar acá los papeles de su derecho con aquel fraile, de que ha sido bien advertirme por lo que importa estar prevenido para si viniere. Y en lo de Berganza, pues os paresce que no es aun tiempo de reducirle con promesas, haréis en esto como en todo lo que mejor os paresciere.

Bien es que D. Juan Mascareñas persevere en mi devocion y que se vayan ganando á todos los mas que se pudieren como sé que vos lo procurais con el cuidado y diligencia que se puede desear.

Cuando sea llegado el obispo de Portalegre haréis con él el oficio y diligencia que conviniere para ponerle en razon, y siendo deudo del Marqués de Villareal tengo por cierto que será fácil de hacer esto.

Los que tratan de echar á D. Teotonio de las juntas tienen razon, como vos decís, y así será bien procurarlo por los medios que conviniere, pues no puede dejar de ser esto de mucha importancia para todo; y el tener

en las juntas al obispo de Viseo y al capellan mayor siendo como son aficionados á mi servicio, no puede dejar de aprovechar mucho.

La copia de la carta que la Marquesa de Villareal escribió á la Reina se recibió juntamente con la que os paresce que le debe responder á ella, y así se ha hecho de la misma manera que vos lo enviais, y van tambien los ringlones de mano de la Reina como advertís. Y con esta se os envia la carta para la Marquesa para que vos se la déis, y tambien se os envia un joyel de dos esmeraldas para que en nombre de la Reina se la déis á la Marquesa y hagais la embajada como convenga y vos la sabréis hacer tan bien; y avisaréisme de como lo habréis hecho. *Ha de ser para su hija como os ha parecido* (1).

Ha sido bien avisarme de la partida de fray Antonio de Sosa; y así lo será que me aviseis de lo que fuere haciendo y obrando, que espero ha de ser mucho.

He visto los capítulos que el Rey D. Manuel concedió, y al que los dió será muy bien darle de mi parte las gracias y hacer con él el oficio que os paresciere; y en lo que toca á la confirmacion de los dichos capítulos, por la carta comun veréis lo que sobrello me paresce. Y holgaré que me aviseis por qué confirmó estos capítulos el Rey Don Sebastian, pues entonces estaba tan fuera de que podia suceder el caso.

A Garnica se ha avisado de lo que vos advertís que debe responder á D. Lope de Almeida para que le escriba en la misma conformidad. De Sant Lorenzo á 14 de abril 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

(1) De mano de Felipe II.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna y á D. Cristoval de Moura.

"Comun (*) de S. M. 14 de abril 1579."

(Original)

Sobre gobernadores y jueces, y que era mejor que el Rey no nombrase los primeros durante su vida—Sobre la ida de D. Duarto de Castel Branco á Roma—Dudas de que el Rey pudiera casarse, pero que sin embargo se escribiria al embajador D. Juan de Zúñiga para que lo impidiese etc.

El Rey—Duque primo, y D. Cristoval de Mora nuestro Gentil hombre de la boca. Vuestra carta de 4 deste recibí á 8 del mismo, y en esta se satisfará á lo que requiere respuesta, con daros muchas gracias primero por el cuidado que teneis de avisarme de todo tan á menudo y particularmente como lo haceis.

Háme parescido muy bien la respuesta de los dos puntos primeros de confirmar gobernadores y jueces; pero tambien lo será que mireis si teniendo el Rey intencion de nombrar al de Berganza, si es bien darle priesa, porque yo creo que seria mejor que él no nombrase á nadie en su vida, á quien ahí hubiesen de obedecer y tuviesen por Rey, porque con esto se contradice mas mi pretension que si no quedase declarado ninguno. Yo os ruego que mireis bien en esto y me aviseis lo que os parescerá sobrello, y que aquello procureis de encaminar.

Y cuanto á lo que mescribís que los procuradores estaban determinados en hacer fuerza al Rey para la de-

(*) Es decir para Moura y el Duque de Osuna.

claracion, me paresce lo mismo que arriba; digo que mireis si convendrá hacerle fuerza y darle priesa por el inconveniente que está dicho que puede haber de declarar á quien no convenga.

He visto lo que mescribís de la eleccion que ahí se habia hecho de D. Duarte de Castelbranco para enviarle á Roma de parte del reino por la dispensacion, y ha sido bien haberme avisado dello, aunque con todo esto no puedo creer que el Rey se quiera casar; pero todavía se avisará dello luego á D. Juan de Zúñiga para que esté prevenido.

Haceis muy bien de avisarme tan de ordinario del estado de la salud del Rey, y así lo será que siempre me vayais avisando como lo haceis de todo lo que en esto hubiere.

No me paresce que ha sido bueno haber puesto los coadjutores que han puesto á Martin Correa, principalmente el Martin Gonzalez, que creo que debe ser el mas contrario, y tanto que no debe de ser posible ganalle, pero si esto se pudiese no seria malo.

Si se mandare que los caballeros que tienen tenencias en ese reino vayan á residirlas, será bien que me aviseis dello, porque en tal caso paresce que justamente se podrá hacer acá lo mismo, y hasta agora no me ha parescido mandarlo. Y vese bien el mucho recato con que ahí se procede en el término que usan con su padre de D. Cristoval en no quererle dejar poner teniente, pues hacen una cosa tan sin propósito y fuera de término como esta.

Ha sido bien avisarme de lo que vos D. Cristoval entendistes de Pedro de Alcazoba de lo que le habia dicho Francisco de Saa, y siempre será muy conveniente

procurar de entender lo mas que se pudiere. Y lo que á este propósito advertís que no conviene dar á esa gente señal de blandura, me paresce muy bien, y así os encargo mucho que lo guieis todo como veo que vosotros lo haceis y estoy cierto que lo haréis; y si al Francisco de Saa se pudiese ablandar y reducir á mi servicio seria muy bueno y de mucha importancia por el crédito que tiene con el Rey, y así será bien que lo procureis; y si fuere menester se le podria acordar y traer á la memoria cuanto ha que nos conoscemos él y yo, que ha mucho.

En lo que toca al padre D. Luis de Guzman no hay que decir sino que fué muy bien dejarle venir por las causas que decís, y él pudiera escusar de darse tanta priesa á descubrirse por mas ocasion que le diesen.

Bien creo que el Rey no debió de gustar mucho con la carta que se dió á Lisboa, pues la tiene tan guardada, y parésceme que es muy bien mostrarla y dar copia della á todos los que conviniere y publicarla mas, y miraréis la forma en que seria bien hacer esto y si convendrá imprimirla, y haréis en ello lo que os paresciere. Y el correo que os envió á decir el secretario del Rey que despachaba al embajador que aquí tiene, fué para darme quejas de parte del Rey de la carta que se habia dado á la cámara de Lisboa, porque en llegando el correo me pidió audiencia el embajador, y yo se la dí luego, y me habló sobrello con quejas, aunque blandamente, y yo le respondí en conformidad de lo que vos D. Cristoval me advertistes el otro dia que seria bien responder. De Sant Lorenzo á 14 de abril 1579.

Don Juan de Silva me hace instancia, y creo que con comunicacion de Pedro de Alcazoba, por una carta de mi

mano para el Rey en su recomendacion, y así creo que se podrá escusar el escribirla; y en este caso será para enviárosla con órden que useis della, pareciéndoos que no hay inconveniente en ello. Y asi lo veréis, pero si os pareciere que le hay no la daréis, sino avisaréisme de lo que á los dos os parecerá en ello—Yo el Rey (1).

Carta de Felipe II al Duque de Osuna y á D. Cristoval de Moura.

"Comun de S. M. 14 de abril 1579."

(Original)

Resolucion de que vayan á Lisboa Rodrigo Vazquez y el Dr. Molina—Reflexiones sobre diferir tanto el Rey D. Enrique quien habia de ser su sucesor, y bienes y males que podian seguirse de ello—Deseos de Felipe II de que Moura dejando por algun tiempo á Portugal viniese á informarle á boca del estado de los negocios etc.

El Rey—Duque primo, y D. Cristoval de Mora nuestro Gentil hombre de la boca. Por el despacho que va por via de Zayas veréis la resolucion que se ha tomado en la ida de Rodrigo Vazquez y Dr. Molina á ese reino, y los oficios y diligencias que han de hacer, y todo lo demas que llevan en comision. Aquí aparte os he querido decir que yo sospecho que con todas estas diligencias el Rey ha de ir alargando el negocio todo lo que pudiere, y si el alargarse esto fuese de manera que viniese á morir el Rey antes de hacer declaracion, no seria malo, pues á muchos y principalmente de los dese reino, y entrellos á Fr. Bernardo, como vos D. Cristoval teneis entendido,

(1) El último párrafo va escrito de mano de Felipe II.

les parece que alargándose el negocio se consiguiria lo que se pretende sin guerra, y que esta en vida del Rey seria dificultosa, porque todos los del reino acudirán á él, pues los que se han mostrado y muestran por mí debe de ser tambien para despues de sus dias, entendiendo que entonces es mi derecho y no antes. Y á la verdad no paresce que hay mucho fundamento para pretender derecho en sus dias. Yo os encargo mucho que visto y considerado todo esto, me aviseis de lo que sobrello se os ofresciere y paresciere, porque si ha de haber dilacion de manera que no se hubiese demprender en este verano, pues por mar no se puede hacer nada en invierno, me convendria mucho entenderlo y saberlo desde agora, para que no habiéndose de hacer nada en este verano no se trujese la gente de Italia porque seria de gran costa; y no es tanto el daño desto, como que si se trujese este verano y no se hiciese nada, seria de gran inconveniente y daño destos reinos entretenerla para el otro verano; y así si estuviésemos ciertos que no se ha de hacer nada este verano, seria mejor dejarlo para el otro y tenerlo para entonces muy á punto y muy temprano, pues quizá no lo podrá estar este, aunque lo tengo todo ordenado y mandado levantar la gente. Y si, como digo, no hubiese de ser para este verano, seria necesario saberlo luego, porque en tal caso enviaria á mandar que no se levantase, principalmente los alemanes, que tan dificultosos serian despues dentretener. Pues para en caso que el Rey faltase en este tiempo, teniendo yo la parte que se entiende que tendria en ese reino, no paresce que en este caso serian menester tantas fuerzas, y que bastarian para esto las galeras y la gente que con brevedad se pudiese meter en ellas. Miraréis y pensaréis muy bien en todo

esto, como en cosa de tanta importancia, y me avisaréis luego de lo que os paresciere muy particularmente para que conforme á ello yo tome la resolucion que mas convenga.

Y si vos D. Cristoval no hiciésedes falta á lo de ahí por algunos pocos dias, tendria por cosa muy conveniente que os llegásedes acá con este parescer, y que vos el Duque quedásedes ahí, porque podria yo mejor entender por la relacion de vos D. Cristoval como está lo de allá y ver lo que en todo convendria.

Y paresciéndoos así á entrambos, y que vuestra venida, D. Cristoval, puede ser sin mucho inconveniente, será bien que vengais con toda brevedad para volveros luego por lo que importa que os halleis allá cuando los dos del Consejo; que la partida dellos de aquí se ordenará de manera que vos podais volver á tiempo que los alcanceis y llegueis antes que ellos.

Y aunque para todo me paresce que la venida de vos D. Cristoval, será de mucha importancia, yo os lo remito á entrambos para que visto y entendido todo esto hagais en ello lo que os parescerá mas convenir; y en caso que hubiéredes de venir, miraréis lo que será bien decir allá, y si lo será dar á entender que os he llamado y que venís para volveros luego, como en efecto conviene que sea así.

Y porque para en cualquier caso, agora se haya de ir con toda la fuerza ó con solas las galeras, importaria mucho tener seguro el puerto de Setubal y el castillo que guarda su barra, y el de San Juan y el de Cascaes, porque en tomar estos se perderia mucho tiempo y se aventuraria mucho, y para estos serian menester todas las fuerzas enteras, y teniéndolos yo se podria hacer mucho

con solas las galeras, será bien que me aviseis si lo de Setubal está á disposicion de la Duquesa de Abeiro, ó de quien, y si se podria haber, y como, y lo mismo de lo de Sant Juan, y quien seria bueno para tratarlo con el Salgado que le tiene, y si seria á propósito su hermano, y si el castillo de Cascaes está á disposicion del Señor del lugar ó del Rey; y si está al del Señor, como se podria haber y tratar con él y de su rescate, y todo lo que mas en estas cosas se os ofresciere á entrambos. Y si vos, D. Cristoval, venís, tanto mejor se entenderia esto todo por vuestra relacion.

Y porque en caso que se hubiesen de diferir las armas, tanto mas convendria apretar por una parte las negociaciones y por otra no quitar el miedo de las armas, he pensado que para esto último se podria ordenar muy secretamente que no viniese la gente de Italia, y para lo de la negociacion acercarme mas allá, porque se pudiese tratar con mas brevedad lo que conviniese, aunque esto no paresce que convendria sin tener cierto que se sacará fruto dello, porque no se perdiese reputacion en ello. Y quizá seria bueno qne fuésemos á Toledo, que todavía estaria algo mas cerca, y á los que conviniese se podria dar sombra con ello, y á los que no, no entenderian que era la mudanza por aquello. En fin miraréis allá en todo y me avisaréis de lo que os paresciere que convendrá.

Y en caso que hubiese de haber mudanza de aquí, habria de ser pasándome á Toledo con la Córte para desde allí hacer al invierno lo que conviniese, cuando no fuese menester hacerlo antes. Y porque para lo que toca á la negociacion paresce que se ha caido la plática de ayudar yo al rescate de los cautivos con una buena can-

tidad, y tengo por muy conveniente que se gastase en ello algo de lo que se habia de gastar en la guerra, será bien que mireis allá si convendrá ofrescer que saliendo yo con este negocio holgaré de gastar en esto doscientos ó trescientos mill ducados. Y pareciéndoos á propósito podríades hacer la oferta donde y como conviniese, así entre la nobleza, como entre el pueblo, que paresce que no les podria dejar de mover mucho. Pero sobre todo me avisaréis de lo que se os ofresciere y paresciere á entrambos, ó vos D. Cristoval me traeréis relacion particular de todo. De St. Lorenzo á 14 de abril 1579.

Y en caso que vos D. Cristoval hayais de venir convendrá que sea con mucha brevedad porque no se detengan los dos del Consejo, que no convendria; y si no viniéredes, avíseseme luego dello para que los haga partir sin que se detengan mas—Yo el Rey (1).

Relacion sumaria de lo que han de traer en comision el Doctor Molina y Rodrigo Vazquez (*).

(Copia)

Habiendo visto S. M. la respuesta que el Serenísimo Rey de Portugal, su tio, dió á lo que el Duque de Osuna le propuso de su parte cerca del negocio de la sucesion de los reinos de aquella corona, ha acordado que se haga lo que se sigue:

Que el Licenciado Rodrigo Vazquez y el Dr. Luis de Molina (que son las personas que S. M. tiene nombradas para ir á tratar deste negocio) esten á punto para poder partir el dia que S. M. se lo mandare, y que llegados allá

(1) Este último párrafo es de mano de Felipe II.

(*) Así se lee al dorso del ms.

y comunicado que hayan lo que llevan en comision con el dicho Duque de Osuna y D. Cristoval de Mora y el Licenciado Guardiola, irán al dicho Serenísimo Rey, y hecho el cumplimiento que se debe á su Real persona, le pedirán de parte de S. M. y en virtud de la carta de creencia que llevan de su mano, tenga por bien de les dar grata audiencia para que le puedan informar, así á S. A. como á las personas con quien quisiere que lo traten en su presencia ó fuera della (como mas le agradare) de la justicia que S. M. tiene á la succesion de los dichos reinos de aquella corona, remostrándole como es mas propio de personas Reales llevar los negocios desta cualidad por el término que se le proponen, sabida solamente la verdad del hecho, que usar de otras formas de juicio, ni dar lugar á que sobre esto haya diferencia ni pleito formado.

Que si (demas de lo que dirán de palabra) quisiere el Rey que se lo den por escripto, lo hagan á su satisfaccion, para que tanto mas conste de la llaneza y sinceridad con que se procede por parte de S. M.

Que no se queriendo el Rey allanar, ni dejar persuadir la primera vez, vuelvan otra de allí á algun dia á hacerle la misma instancia, representándole encarescidamente cuan mal paresceria á todo el mundo que habiéndose S. M. allanado á quererle informar de su derecho en una tan justa pretension, no quiera oir á personas de su Consejo, que para solo este efecto le envía, especialmente no le quitando esto su libertad para proceder despues en otra forma si le paresciere, y á este propósito le pondrán adelante el deudo, amor y obligaciones que tiene para condescender en esta parte á la voluntad de S. M., pues va enderezada solamente á darle satisfaccion de la razon y justicia que S. M. tiene, que es lo último

de obligacion que puede tocar á S. M. y lo que el Rey habia de procurar de suyo, cuando no se le pidiera ni ofresciera de parte de S. M.; y á estas se podrán añadir otras razones, enderezadas al mismo fin, y con ellas los grandes inconvenientes y daños que de no dar esta audiencia se podrán seguir; que lo uno y lo otro se ha de regular conforme á la entrada que el Rey diere á la propuesta.

Que no bastando lo que está referido, ni los oficios que en conformidad dello se han de hacer para atraer al Rey á la razon, se le hagan los requirimientos y protestos necesarios cou relacion á lo que hubiere pasado y justificaciones que hubieren precedido, y de como no ha querido admitir ninguna dellas, protestando cerca de todo ello lo que al servicio de S. M. y conservacion de su derecho paresciere convenir.

Que de lo que se hiciere y de lo que allá paresciere cerca de todo den luego particular aviso á S. M. para que mande proveer lo que convenga á su Real servicio y beneficio de sus cosas.

Envíase de Madrid miércoles santo 15 de abril 1579.

Carta de Zayas á D. Cristoval de Moura. 15 de abril de 1579.

(Copia)

Transcribe á Moura una comunicacion que se enviaba al Duque de Osuna—Deseos de que venga á la Córte—Proyecto de ganar á la familia de Braganza, y á D. Antonio Prior de Crato, para que desistiesen de su pretension etc.

Señor—Aunque tengo por cierto que el Duque mostrará á Vm. lo que el Rey lescribe de su mano, pues se



lo manda y toca á Vm., todavía por no faltar en nada á lo que pide la perfecta amistad, envío á Vm. copia dello dentro desta; pero no se lo diga Vm. antes le muestre la suya. Y si se acordare la venida de Vm., de que yo quedo ya alborozado, parésceme que debe ser por la posta y aun muy á la ligera, y gaste Vm. de los dos mill ducados, que para eso son; y así escribiré á S. M. que lo he advertido á Vm. Pero venga delante este correo con aviso de lo que se acordare y del dia que Vm. hubiere de partir, que aquí hallará Vm. á nuestro amo, pues él se ha de hallar el Domingo de Cuasimodo á la boda de Don García de Alvarado, que cumplirá algo mejor con su dama, que ese novio con la hija de Berganza; plática asquerosa y que mueve á vómito. Terrible tentacion es la de la prosperidad, cuando no cae en subjecto saldo. Dios sea con él y con todos, amen. De Madrid á 15 de abril 1579.

Acá se ha platicado si seria bien dar algo á los de Braganza porque se desistiesen de su pretension, y aun añadia yo que S. M. casase sin dote á la hija con el Marqués de Villena, y al de Bracelos con otra moza destos reinos, que el Duque de Alcalá tiene una de su edad, muy rica de dote, y rescatarle á nuestra costa y conceder al padre cuantas gracias quisiese para sí y sus sucesores, y aun tambien daria algo á D. Antonio. No creo que vale nada mi concepto, mas poco se pierde en proponerlo á Vm., que en fin, Señor, todo es nada en respecto de no entrar en guerra, pues allende de las miserias que trae consigo, montaria mas el gasto de un dia que cuanto se diese.

Carta del Duque de Osuna á Antonio Perez (*).

"Al Secretario Antonio Perez. De Lisboa á 21 de abril 1579."

(Copia)

Avisa la partida de Moura para Madrid, deseando que regrese pronto—Encarece su habilidad y experiencia en los negocios de Portugal, y cree que es muy digno de que S. M. recompense sus servicios con algun testimonio de su Real aprecio—Dificultades que probablemente hallarian en su negociacion cerca del Rey D. Enrique Rodrigo Vazquez y el Dr. Molina etc.

Aunque escribí á Vm. que no hacia bien la cuenta de mis cartas, no lo dije para que se cansase en hacella de nuevo. Beso las manos de Vm. por lo que en la de 14 deste me dice, aunque no es menester vello firmado de su nombre para tener toda la satisfaccion posible, y así la tendré mientras viviere. Don Cristoval partirá de aquí mañana en la tarde, ó el jueves temprano; y porque antes hablarémos en las cosas de acá, dejo de tratar agora dellas, pues llegará tan presto como este correo, que se despacha en cumplimiento de lo que S. M. manda para saber la ida de D. Cristoval. Cerca della diré lo que me paresce en Dios y en mi conciencia: y agora no tengo que decir, pues sin haber señal de mejoría va lo de aquí tan despacio, que lo tengo por infinito. Ayudenos Dios á todos y dé á Vm. muchas y muy buenas pascuas con la salud y acrescentamiento de su persona, que le deseo.

La gente de aquí es tan liviana que se entretiene de solo publicar lo que desea; y así habiendo dicho que de-

(*) Aunque esta carta no va firmada de nadie, por el contexto inferimos que es del Duque de Osuna.

bria este Rey echar del reino á D. Cristoval, quedan agora contentísimos él y los suyos de velle ir, dando á entender que despues del delicto de la carta hizo instancia con S. M. para que le sacase de aquí; y como le tiene de nuevo merescido todo regalo y placer, dánse á entender que por hacérsele le envía á llamar y que no ha de volver mas. Yo escribo cerca desto á nuestro amo, y no querria parescerle pesado; mas quedo consolado de ponerme á este peligro por decir lo que entiendo que conviene á su servicio que este hombre vuelva luego, y aun con testimonio de la satisfaccion que S. M. tiene dél, trayendo cierta señal desto á pesar de los que no desean su servicio, ni acaban de honralle como lo harian viéndole venir con el nombre que á mi parescer inportaria harto dársele agora; y pues tiene del ministerio todo lo que no es esto, y para los negocios que trata se le debria dar mas de lo ordinario, bien podria S. M. determinarse, que á buen seguro que no le parezca que lo desmerece por la relacion que hará destos negocios, en los cuales no seria posible saber nadie tanto, aunque gastase con tan buen caudal como el suyo muchos dias y años en ellos, porque los muchos deudos y amigos que tiene y la naturaleza de la tierra y el trato con todos, está claro que no se podrá hallar en otra ninguna persona; y tambien sé cierto que todos los que se han fiado dél sienten mucho su ida, y como uno dellos me dijo ayer, que si este hombre no venia luego quedaba su fe perdida; y á la verdad tienen razon, que cosa es para sentir verse lejos de quien tiene prendas suyas, y les ha dado las que él solo sabe que han merescido. Todo lo dicho valga para que vuelva luego, y muy honrado, que entrambas cosas convienen al servicio de

S. M. Los dos del Consejo pienso que alcanzarán audiencia; mas sospecho que no harán nada, porque este Cardenal está muy durillo en su judicatura, y hálos de oir con propósito firme de no moverse ni dalles crédito. Trás esto es bien que todo se pruebe para acabar. Plega á Dios que sea en su servicio siempre etc.

Carta del Duque de Osuna á Felipe II.
Lisboa 21 de abril 1579.

(Copia)

Su contenido es el mismo que el de la carta anterior á Antonio Perez: añadiendo que habian llegado muchos buques franceses al puerto de Lisboa, y que se decia que llevaban por lastre algunas piezas de artillería.

S. C. R. M—En rescibiendo la carta de V. M. de 14 deste tratamos D. Cristoval é yo cerca de su ida; y aunque es cierto que en cualquier tiempo será de hartos inconvenientes, así por el estado presente de los negocios como por lo que de una hora á otra podria suceder, nos ha parescido que por pocos dias puede ir á dar razon de lo que V. M. mandare; y así partirá de aquí el jueves temprano, muy á pesar de todos los que desean el servicio de V. M., y con gran contentamiento de los que no tienen fin á esto, porque dan á entender que el Serenísimo Rey le ha echado de aquí haciendo instancia con V. M. para que le envíe á llamar, y desto quedan tan gallardos, que segun estan lejos de merescer ningun contento, seria bien que V. M. se le quitase presto, dándole á los demas con la breve vuelta de D. Cristoval, porque cierto será de grande importancia para la prosecu-

cion de los negocios, como lo fué su venida para hacer en ellos todo lo que ha sido posible. Y así crea V. M. que sacándole de aquí quedarian muy aventurados y en todo el peligro que puede haber en ellos; y por lo que deseo verlos fuera dél, he dicho esto para que V. M. vea cuanto importa que luego vuelva D. Cristoval, que á mi cuenta llegará á Madrid el lunes. Y para que V. M. lo sepa va este correo sin haber novedad de importancia. El Rey se sustenta en su flaco subjecto deseando mucha dilacion; y si la pudiese haber con seguridad de los daños que se deben temer della, no seria malo.

Estos dias han entrado en el puerto muchos navíos de Francia con gran cuantidad de trigo: dícese que traen por lastre algunas piezas de artillería. No sé si es cierto. De todo dará D. Cristoval particular razon—Guarde nuestro Señor y ensalce la S. C. R. P. de V. M. con acrescentamiento de grandes reinos y señoríos como sus vasallos deseamos. De Lisboa á 21 de abril 1579—Sacra C. R. M—Su muy humilde vasallo de V. M. que sus muy Reales etc.

Esto se responde á lo que S. M. mandó consultar al Duque de Osuna y á Don Cristoval de Mora sobre la comision de Rodrigo Vazquez y del Dr. Molina (*). *7 de mayo de 1579.*

(Copia)

La venida destos dos ministros será de provecho, no porque se entienda que se haya de salir con lo principal

(*) Al respaldo dice: Copia de un memorial que se dió á S. M. acerca la instruccion de Rodrigo Vazquez y Doctor Molina en 7 de mayo 1579.

que se pretende, que es persuadir al Serenísimo Rey, sino para satisfaccion de la gente con quien en este tiempo se debe tener muy particular cuenta; y guardándose la órden que está dada en la instruccion que llevan, se debe empezar este recaudo por las justas quejas que S. M. podia tener de que haya dilatado tanto la resolucion de cosa tan clara y sabida, refiriendo las ocasiones de escándalo que se dan viendo que se procede con tan poco respeto á lo que se debe á tanto amor y amistad, y á la razon y justicia, pidiendo al Serenísimo Rey quiera de nuevo entender esta verdad oyendo á las personas que para este efecto S. M. envía. Y habiéndole informado por la órden que se lleva, si con todo insistiese en que se juzgue la causa y en querella juzgar él, se le debe dar á entender que á su misma autoridad y honra conviene no tratar deste juicio, porque el mundo entienda cuan sin pasion quiere que proceda este negocio, pues se aparta dél por solas las sospechas que se puede tener de querer mas para los sobrinos naturales de la misma tierra y por otras razones que se podrian referir, dando siempre á entender que S. M. recusa el juez y no huye el juicio; suplicándole así mesmo que debe hacer esto por no dar ocasion á que S. M. diga las causas y razones que tiene para recusalle, las cuales ha callado hasta agora por el grande amor y respecto que le tiene.

Y si hablando por estos términos, se pudiese escusar declarar las dichas causas, parecerian ellas mayores, y escandalizarian menos con no decirlas. Mas si se hubiese de decir la principal que se tiene para recusalle, que es el primer derecho, débese declarar que la inten-

cion de S. M. no ha sido tocalle nunca en esta materia en su vida, sino deseársela tan larga y dichosa como es razon, y si habla agora en ello, no es por inquietalle, sino porque entienda la obligacion que él tenia á proceder de otra manera en este caso. Y si todo no bastare para que se dé por recusado, se le deben hacer algunos protestos con el comedimiento debido.

Hecho esto convendrá hablar á los tres Brazos informándoles de la suavidad y blandura con que S. M. hasta agora ha procedido con su tio, enviándole últimamente tales personas como las que han ido para que de su parte se acabase de satisfacer y persuadir de la verdad y llaneza desta justicia, diciéndoselo de palabra y dándoselo por escripto como lo hicieron; y aunque ella es tan clara que se pudiera fiar de cualesquiera manos, con todo por la satisfaccion que el Serenísimo Rey debe dar de sí á todo el mundo, le ha mandado S. M. suplicar que se quiera apartar de juzgar esta causa, así por lo que está dicho, como por no obligar á S. M. á que diga las razones que tiene para recusalle, pues siente mucho mas llegar á esto que perdello todo: que ha querido dalles cuenta de lo que pasa porque entiendan como procede, representándoles que no serán por culpa de S. M. los daños que pueden resultar dándose la sentencia por jueces que no sean desapasionados.

Y no queriendo permitir el Rey que se dé carta ni se hable á estas congregaciones, será menester hablar á los mas principales en sus casas con carta particular á cada uno.

Hecho esto, se puede sospechar que se resolverá este Rey en una de dos cosas: en declarar luego á quien á

él le paresciere, pasando adelante en el juicio que tiene comenzado (1).

Si esto hace y agravia á S. M. en la sentencia, da ocasion á lo que se puede desear estando S. M. apercibido, que es entrar luego á tomar posesion de lo que es suyo, y tambien la dará á que mucha gente honrada se declare por S. M., porque los mas entienden que aunque las leyes concedan á su Rey esta judicatura, la pasion que él ha mostrado no le permite el usar della; y así sino fueren sus privados, no se han de escandalizar los demas de velle recusar, ni han de estar por su sentencia si las partes no vienen en ello.

Lo que mas cierto se puede tener es que el Rey alargará la averiguacion deste caso por todos los dias de su vida, ó hasta tanto que estén tan en órden, que se puedan defender de lo que temen, y esto se puede mal remediar si con razon y justicia no se le puede hacer agravio mientras viviere; mas siempre se debe ir haciendo diligencia con él para que declare, sin ablandar en esto porque nunca se pueda entender que S. M. teme que se declare cosa que no le convenga; y pérdese ya con ellos mucha auctoridad si se afloja en lo que tan justamente se pretende: y entretanto se deben ir haciendo diligencias para reducir y ablandar á los particulares, que no faltarán medios para ello.

La gente que se puede entretener no se debe deshacer ni despedir para en cualquier caso que se ofrezca; y ocasion no puede tardar conforme á las continuas y peligrosas enfermedades del Rey.

(1) No está claro el sentido de esta frase porque de las dos cosas que segun sospechas habia de resolver el Rey, no se dice aquí mas que una.

Y tenga S. M. por cierto (como otras veces le está dicho) que si le toman desapercibido, que le ha de costar trabajo introducirse en el reino; y si le hallan á punto ha de ser la empresa cuan fácil se puede imaginar; y resuelto S. M. en la importancia de este nogocio tendrá en poco lo que gastare en conseguir el efecto.

Copia de lo que el Licenciado Rodrigo Vazquez escribió á S. M. De Madrid á 15 de mayo 1579.

Trata por menudo Rodrigo Vazquez de la comision que á él y al Doctor Molina habia encargado Felipe II cerca del Rey de Portugal.

S. C. R. M.—Nuestro oficio en esta jornada ha de ser sembrar en Portugal la justicia que V. M. tiene á la sucesion de aquel reino y procurar con el Serenísimo Rey que la guarde á V. M. nombrándole por su sucesor despues de sus dias; y no lo pudiendo acabar con él poner la causa en estado que pueda V. M. justamente usar de la fuerza que Dios le dió. Esto último tiene una dificultad como á V. M. he escripto, que el Serenísimo Rey es juez competente desta causa. Y aunque V. M. no se sirva de quererle ni conocerle por tal, no deja de serlo, porque siendo suya la jurisdiccion como es, no ha de estar en facultad de las partes quitársela; pues si el que es juez competente de una causa la juzga, presume la ley que la tal sentencia que pronuncia es conforme á verdad y justicia, y por mas que se entienda lo contrario es tan fuerte la presuncion que la ley hace por la sentencia, que no admite probanza ninguna en contrario.

De que se sigue que si el Serenísimo Rey nombrase otro sucesor que á V. M., ó señalase jueces que le nom-

brasen como está entendido de su inclinacion lo hará cuanta justicia V. M. tiene no basta para que por ello se le pueda mover justa guerra: con que quedaria V. M. sin la sucesion, y sin podella con justicia ocupar por su auctoridad Real y fuerza.

Deste peligro se puede salir con una de dos maneras: recusando al Serenísimo Rey por las causas que D. Cristoval de Mora dice que se pueden juntar, y á esto hace dificulad la duda que hay si el Rey no reconosciente superior, puede ser recusado, y cnando lo pudiera ser aprovecha poco si el mismo ha de ser juez de las causas de recusacion como parece, aunque algunos quieren tener otra cosa y que esto causará indinacion al Rey Serenísimo como á los mas jueces acontece, y mas á quien está aficionado y no tiene tan igual la balanza como fuera razon; y lo último que este camino de recusaciones trae consigo probanzas y otros embarazos con que no estará en nuestra facultad ganar por él justa causa de guerra al tiempo que convenga, y en cualquiera haber de estar apercibido seria muy costoso.

El segundo remedio que esto tiene es hacer al Serenísimo Rey parte en esta causa, que no siendo súbdito suyo V. M. le hace incapaz de juzgalla: esto se ha de hacer deduciendo V. M. en juicio los derechos presentes que hay por do V. M. debe suceder al Serenísimo Rey D. Sebastian, que son muy probables, aunque tan ciertos como el que hay para despues de los dias del Rey Cardenal, que aquel es certísimo é indubitable; empero tambien le ayudan y confirman en gran manera los derechos presentes. Y siendo así, contra razon se agraviaria el Serenísimo Rey de Portugal de que V. M. se ayudase dellos para contra los que llaman pretensores, pre-

suponiendo que no es para le inquietar en sus dias sino deseárselos largos y dichosos, antes de buena razon lo ha de tener por regalo y lisonja, y contra toda ella seria querer que V. M. no juntase en su causa todo lo que la favoresce y ayuda como lo hacen cuantos hay en el mundo que juntan todas las razones que tienen para su pretension, pues aunque no sean iguales se ayudan unas á otras para mas justificarla.

Pues con hacer parte al Serenísimo Rey y por el consiguiente incapaz de hacer juicio, cualquier aucto que haga como juez será manifiesto agravio, y mayor si en forma de juicio ó sin ella nombra otro sucesor que á V. M., que es el legítimo y derecho sucesor; y así ó ha de nombrar por tal á V. M. como se le pedirá extrajudicialmente, ó nombrando otro sucesor, ó delegando la causa, ó haciendo cualquier auto como juez, que sin duda serán muchos, dará justa causa á la fuerza y es verisimil que esto será cuando queramos tratar dello, pues para si ha de abstenerse desta causa como propia por la razon que está dicha, no hay probanzas ni otras largas que aguardar, y por muchas vias se pueden hacer pedimentos premitiendo la declinatoria, á los cuales cualquier cosa que el Serenísimo Rey provea, como no sea inhibirse del conoscimiento de la causa se mostrará juez della como afirman que lo quiere ser, y por consiguiente dará materia de justa gnerra.

Convendria, pues, saber el tiempo en que V. M. tendrá su fuerza aprestada para que en el entretanto que llega se vaya con intencion de que no pudiendo sacar el nombramiento que se pretende se use de dilaciones, que las habrá justísimas, para todo el que fuese menester sin que el Serenísimo Rey las pueda excusar sin hacer agra-

vio, y aun es de creer holgará con ellas por ser lo que mejor está á su particular si á él atiende.

Iráse tambien con intencion que cuando haya de llegar el tiempo en que las cosas de la fuerza esten á punto y que no se haya podido acabar con el Serenísimo Rey que nombre á V. M. por su sucesor, por lo último se deduzgan los derechos presentes de V. M. que hagan incapaz de ser juez al dicho Serenísimo Rey, y se presente pedimiento ó pedimientos á que respondiendo, ó se inhiba y deja de ser juez como pretendemos, ó demostrando lo contrario como es verisimil, lo ha de hacer de materia de justa guerra.

Usando de este derecho presente, á lo último, como está dicho, y solo para confirmacion del derecho futuro que hay despues de los dias del Rey Cardenal, de razon no le ha de causar indignacion ninguna, y es el medio cierto y seguro para que si no quisiere nombrar á V. M. por sucesor, que no sea juez de esta causa, como conviene que no lo sea, y queriéndolo ser dé materia de justa guerra, y que esta se pueda tomar al tiempo que mas convenga. Y no siento que el medio de la recusacion ni otro sea cual conviene, sino que antes el usar dellos podria causar y poner este negocio en estado que el Serenísimo Rey dejase á V. M. sin esta sucesion, y falto de justa causa para la poder ocupar por su autoridad y fuerza; y por entenderlo así he estado en esto mas porfiado de lo que quisiera. Por ventura teniendo las cosas presentes se entenderá mejor el intento del Serenísimo Rey para que con mas fundamento se pueda consultar á V. M. lo que le paresciere.

Y por lo dicho si V. M. ha de enviar á su Santidad informacion de la justicia que tiene á esta sucesion, con-

vendrá que á la que está ordenada se añadan estos derechos de presente, pues ayudan tanto á la justicia que V. M. tiene despues de los dias del Serenísimo Rey, y solo por no le indignar se dejan de escribir juntos, y tambien porque cuando use dellos, que si no me engaño ha de parar en ello, no digan que es nueva invencion para quitar la jurediscion de la causa al Serenisimo Rey, á quien pertenesce, y no porque en ellos se haya hecho fundamento de justicia á lo principal.

He escripto esto por órden del Señor Secretario Zayas. V. M. siendo servido podrá advertir en ello para en su tiempo ordenar lo que mas convenga á su Real servicio.

Don Cristoval de Mora sobre los despachos de particulares.

Así se lee al dorso de este ms., que es copia y no tiene fecha.

Parece un papel escrito por Moura y dirigido á alguno de los secretarios de Felipe II, quizá á Antonio Perez.

Señor—La comision que S. M. quiere que lleve, á mi parecer es importante y necesaria, y en fin advertimiento suyo, y será muy buena cubierta de mi venida, y á aquel Rey se le echará mucho cargo hablándole como amigo y con llaneza. Y por este término que Vm. me dijo se le pueden representar los provechos que á sus reinos se pueden seguir de que S. M. los herede, á quien Dios los quiso dar tan sin negociacion nuestra, pues hará S. M. en general y en particular con él y con los naturales todo aquello que el dicho Rey ordenare y le paresciere, suplicándole quiera meter la mano en esto particularmente con el Duque y D. Antonio, á los cuales ha-

rá S. M. de buena voluntad toda la honra y merced que paresciere por su intercesion y por lo que ellos merecen. Y aquí se podria nombrar algo de lo que se puede hacer con ellos; y pienso que nunca S. M. podrá perder derecho ni auctoridad de tratar de semejantes oficios, antes será justificacion de su causa siempre qne se entienda las diligencias que con esta gente se ha hecho.

Así mesmo es bien que se le dé á entender los daños que se pueden seguir de lo contrario y de la guerra que se espera; y si á esto se viene no serán menores los que se pueden temer del mismo favor que ellos esperan tener, pues se meten franceses y ingleses, aventuran su fee, sus hijas y mugeres, y sus haciendas, y aun el mismo reino, juntando á todo esto lo que á S. M. le parecerá y lo que Vm. me apuntó. Y con licencia del Rey ó sin pedírsela se debe dar cuenta desto mismo á Francisco de Saa su camarero mayor, y al arzobispo de Lisboa, y á D. Juan Mascareñas, que son los tres del Consejo privado, con cada particular á cada uno. Y entienda Vm. si se dará al Rey por escripto lo que de palabra se le dijere, y creo que no seria malo, y hacer este mismo oficio con su confesor escribiéndole algunas palabras amorosas en respuesta de su carta y ofresciéndole que siempre se tendrá con él y su religion la cuenta que es razon.

A las cartas del Marqués de Villareal se debe responder agradesciéndole los papeles que con ellas envió, y todo lo demas que hace conforme á lo que se entendió de mi relacion, y dándole S. M. á entender que aunque conviene á su servicio volverme á enviar á aquel reino, que ha tenido en esto particular consideracion á veer que él lo pide y lo aprueba: lo demas se puede remitir á mí. Tambien se ha de responder á D. Diego de Castro

y á D. Fernando su hijo agradesciéndoles lo que de ordinario hacen, y ofresciendo favor y merced para adelante, remitiéndose á mí lo demas.

Lo mismo á Martin Correa de Silva; y para Doña Catalina de Tavora y Francisco de Miranda yo henchiré algunas de las firmas que allá tengo.

Y parésceme que se deben escribir cuatro renglones á D. Lope de Almeida que muere por ello, agradesciéndole lo que ha escripto, y fiando dél que servirá á S. M. en lo que pudiere; y con estos cuatro renglones le tendrémos pagado para algunos dias. Y si es criado de S. M., el sobrescripto será conforme á esto, aunque quien es primo de tantos Señores como él dice, todo será poco.

Y resuelva Vm. con S. M. que se le dé la pension questá prometida al Doctor Gama, y que se den otros doscientos (1) á un hijo de Dionís Felippe que los ha bien merecido, y otros doscientos á un hijo de Nuño Alvarez Pereira que estudia en Salamanca. Y tambien se ha de resolver alguna ayuda de costa que se dé á Doña Lorenza de Tavora y muger de Juan de Saldaña que escribió á Vm.

Y á Andrea Luis se pueden dar cincuenta licencias de esclavos de ciento que pide en una memoria que va con esta. Y es menester hacer las demas cosas que tengo apuntado en las cartas que envié á S. M.

Otras cincuenta licencias se pueden dar á Cristoval García que es un castellano criado de S. M., que asiste por su mandado en los negocios de las armadas que vienen de Indias, y es muy buena espía de otras cosas, y ha dias que sirve sin recibir merced ninguna, ó vea S. M. si será mejor cumplir estas cosas á dineros.

(1) Ducados.

Por las copias que van con esta, que son trece, entenderá Vm. que me quedan diez y siete firmas: bastará que se me den otras veinte.

Quédome con la carta del poeta y de Andrea Luis, y no veo á Vm. cada dia por no cansalle.

He visto las copias de las cartas del Comendador mayor, y en la de 13 de marzo apunta que piensan allá que apretando el Papa, que el Rey le entregaria la judicatura deste negocio, lo cual yo no creo si el reino no hiciese gallardo oficio sobrello.

Y de la renunciacion que dice que hizo la Emperatriz nuestra Señora por donde el Duque de Saboya pretende derecho, nunca en Portugal oí tratar desta materia.

Y en otra carta de 14 del mismo dice el Comendador mayor que procure que los Nuncios que fueren á Portugal lleven órden de su Santidad para hacer oficio con los particulares de aquel reino: si esto se puede alcanzar no dejará de ser provechoso.

Estorbar el capelo de D. Teotonio es de importancia, porque si se concediese la gracia en este tiempo seria del inconveniente que se deja considerar; y así será bien que de nuevo se vuelva á escrebir que se tenga cuenta con esto.

Este oficio que S. M. me manda hacer será de importancia que se haga antes que lleguen los del Consejo como S. M. mesmo dijo, porque cuando no aproveche con el Rey, forzosamente se pondrá la gente de otro humor cuando lo sepa.

Con estas van las cartas originales que Vm. me envió.

Carta del Duque de Osuna á Felipe II.
Lisboa 18 de mayo de 1579.

(Copia)

Avisa á Felipe II el mal estado de salud en que se hallaba el Rey D. Enrique.

Por otras cartas mias habrá V. M. entendido el flaco subjecto del Serenísimo Rey su tio, el cual se ha empeorado del viernes á esta parte con un desconcierto destómago y calentura que en estos cuatro dias no se le ha quitado, aunque come bien; mas no les paresce á los médicos que basta esto para dejalle de tener por muy peligroso segun su edad y lo que conoscen de sus achaques. Y aunque en esto no se puede afirmar nada con certeza, he querido hacer saber á V. M. la indispusicion del Rey con lo demas que escribo á D. Cristoval para que viéndolo todo, mande V. M. lo que en todas partes conviniere á su servicio que luego se haga: el cual nuestro Señor encamine y guarde y ensalce etc. De Lisboa á 18 de mayo 1579.

Otra carta á Zayas con igual fecha sobre el mismo asunto.

Al Secretario Zayas—No piense Vm. que hago poco en escrebir á Madrid sin saber que D. Cristoval sea partido, habiendo de aquí á tres dias un mes que salió de esta Córte donde hace mucha falta como yo le tengo escrito, y agora que era mas menester podria ser que la hiciese mayor, porque sobre toda la vejez deste Rey le ha venido un desconcierto de estómago con calentura que no se le quita desde el viernes, y al principio tuvo un desmayo tan grande que le tuvieron por acabado. Come

lo que dicen los médicos que basta, mas no para dejar de tenelle por muy peligroso. Parescióme dar luego aviso desto á S. M. con toda diligencia, para que á la misma me envie á mandar lo que le paresciere que conviene á su servicio, pues Dios no quiere traer á tiempo que pueda ser de provecho la que se pusiere, y que sea mas necesaria que en el pasado. Entretanto haré lo que platicamos yo y D. Cristoval cuando se fué, si la ocasion llegare, dando á S. M. cuenta de todo; y si no fuere otro correo trás este, podráse entender que este Rey ha mejorado y que su mal va despacio. Y porque no es hora para escribir dos cartas largas, y en la de D. Cristoval digo todo lo que se me ofresce, acabo suplicando á Vm. haya por muy encomendado al colector que va de aquí á esa Córte con una mia para S. M., que no le pude negar. Nuestro Señor etc. De Lisboa á 18 de mayo 1579.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna.
Aranjuez 18 de mayo de 1579.

(Original)

Dice que instruido por D. Cristoval de Moura que habia venido á la Córte, de los negocios de Portugal, resolveria lo que creyese mas conveniente á su Real servicio, y añade que habia dado título de embajador cerca del Rey D. Enrique su tio á dicho Moura.

El Rey—Duque primo. Aunque por relacion de Don Cristoval de Mora entendí muy en particular el estado en que dejó los negocios que ahí ocurren, todavía holgué de ver lo que vos me escribístes en la carta que él trujo, y los apuntamientos que por vos y él se hicieron con comunicacion del Licenciado Guardiola sobre el escripto que de acá se os envió. Y porque D. Cristoval lleva

bien entendida mi voluntad y la resolucion que he tomado, y de la manera que se ha de proceder en esos negocios, llegados ahí Rodrigo Vazquez y Molina (que será poco despues que D. Cristoval) no hay que decir mas de remitirme á su relacion y haceros saber que habiendo acordado que se detenga aquí algunos dias D. Juan de Silva, he dado título de mi embajador cerca del Serenísimo Rey, mi tio, á D. Cristoval por la mucha satisfaccion que tengo de su persona y servicios; y así holgaré que vos le trateis como á tal en todas ocasiones y ocurrencias. De Aranjuez á 18 de mayo 1579—Yo el Rey—Zayas.

Lo que el Rey nuestro Señor manda que el Señor Don Cristoval de Moura, su embajador y su Gentil hombre de la cámara, diga al Serenísimo Rey de Portugal su tio. Madrid 23 de mayo 1579.

(Original)

Que S. M. estimó tanto la cortesía y liberalidad de que usó el Xarife en darle el cuerpo del Serenísimo Rey D. Sebastian su sobrino, que haya gloria, que le ha parescido enviarle á dar las gracias con Pero Venegas de Córdoba, que queda de partida para Africa y le llevará un presente de algunas joyas; y que habiendo mostrado el dicho Xarife gran deseo de que S. M. quiera su amistad, y héchoselo significar y proponer por algunos medios, le paresce que si persevera en este propósito se le admita la plática con las condiciones que fueren convenientes. Y en esta conformidad ha mandado dar la órden que se requiere al dicho Pero Venegas, que lo ha querido hacer saber al Serenísimo Rey su tio, para que

vea si querrá ser comprendido en la dicha amistad, y lo avise luego de su voluntad, porque queriéndolo, mandará al dicho Pero Venegas que trate el negocio como el propio de S. M.; por cuya órden se envía este recuerdo al Señor D. Cristoval de Mora. De Madrid á 23 de mayo 1579—Zayas.

Instrucciones dadas por Felipe II á D. Cristoval de Moura, cuando despues de haber venido á la Córte á hablar con S. M., volvia á su embajada de Portugal. Aranjuez 24 de mayo de 1579.

(Estan escritas de puño propio de Felipe II)

Los puntos que os he dicho de palabra mas largamente á vos D. Cristoval para que los digais de mi parte al Señor Rey mi tio.

Darle la carta de mi mano y decirle que la causa porque os envié á llamar es porque por vuestro medio entienda las cosas que aquí diré sobresta materia de que se trata.

Pedirle de mi parte que desde luego me declare por sucesor de aquellos reinos para despues de sus dias, y mande que me juren por Príncipe dellos, pues mi justicia y mi derecho es tan claro y no hay que poner duda ni dificultad en él, como lo entenderá por lo que le dirán los dos de mi Consejo que envio á esto; y que le suplico que muestre en esto su mucha cristiandad y gran celo que ha mostrado hasta aquí en todas sus cosas, y que consejos de personas que tienen diferentes fines no sean parte para que deje de llevar el santo propósito que hasta aquí ha llevado en todo.

Representarle los grandes beneficios que dello se seguirán á toda la cristiandad que tanta necesidad tiene de remedio en todas partes, y los que en particular tocan á aquellos reinos por las causas que llevais entendido.

Ponerle delante los inconvenientes y daños que resultarán de lo contrario para lo de la religion y para todo, y la ocasion que se dará á los infieles para hacer daño en todas partes tanto en las suyas como en las mias, y en todas las de la cristiandad, y á los herejes para que pasen muy adelante en el daño que hacen con sus sectas, porque seria el mayor remedio que puede haber lo que se pide. Y que mire el cargo que tendrá delante de nuestro Señor el que fuere causa dello, y el mérito que tendrá el que lo fuere de que se excusen tantos daños y tales.

Despues de todo esto le diréis que aunque mi derecho está tan claro, lo que yo quiero y deseo es que se haga y encamine todo con la mayor autoridad y satisfaccion suya que se pudiere, consiguiéndose lo que he dicho arriba.

Decirle la confianza que yo tengo de su cristiandad en este negocio y del amor que me tiene, pues nadie se lo merece mejor ni le servirá con mas respecto y cuidado que yo.

Todo esto habeis de decir al Señor Rey mi tio como yo os lo he dicho mas larga y particularmente de palabra. Y este papel llevais solo para vuestra memoria, de lo que os he dicho. De Aranjuez á 24 de mayo 1579.

Poder que da Felipe II al Duque de Osuna y á D. Cristoval de Moura para ofrescer en su nombre, á señores y caballeros principales y particulares, y á las ciudades y villas y lugares de Portugal que les pareciere, mercedes y gracias.

Aranjuez 24 de mayo de 1579.

(Original)

Don Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Nápoles, Sicilia, Hierusalem etc, de las Indias, Islas, y Tierra Firme, y del mar Oceano etc. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan etc. Conde de Auspurg, de Flandes y de Tirol etc. Por cuanto estando las cosas del reino de Portugal en el estado que se sabe, podria ser que conviniese que por nuestra parte se hiciesen algunos ofrescimientos y promesas de mercedes y gracias en el dicho reino; por ende confiando de la prudencia y discrecion de D. Pedro Giron Duque de Osuna y Conde de Ureña, nuesto primo, que al presente se halla en el dicho reino, y de D. Cristoval de Mora, mi Gentil hombre do la cámara y nuestro embajador cerca del Sereuísimo Rey D. Enrique mi tio, y que harán en esto lo que conviniere; habemos acordado de les dar y otorgar como por la presente les damos y otorgamos á ambos juntamente y á cada uno dellos *in solidum*, poder, autoridad, facultad y comision general y particular con sus incidencias y dependencias para que por mí y en mi nombro puedan ofrescer y prometer las mercedes y gracias que les paresciere y por bien tuvieren, así á los señores y caballeros principales y particulares de cualquiér estado, grado y condicion que sean, como á las ciudades, villas

y lugares del dicho reino de Portugal, que bien visto les fuere. Y prometemos y aseguramos por nuestra fee y palabra Real que habrémos y tendrémos por agradable y firme, y lo cumplirémos como si Nos mismo lo hubiésemos ofrescido y prometido, todo lo que por los dichos Duque de Osuna y D. Cristoval de Mora, ó por cualquier dellos se ofresciere y fuere ofrescido y prometido en virtud deste nuestro poder que va firmado de mi mano y sellado con nuestro sello secreto y refrendado de nuestro secretario infra escripto. Fecho en Aranjuez á veinte y cuatro dias del mes de mayo de mil y quinientos y setenta y nueve años—Yo el Rey—Antonio Perez.

Confirmacion del Rey D. Felipe nuestro Señor de los capítulos que el Señor Rey D. Manuel concedió al reino de Portugal el año de 1499. Hecha esta confirmacion en 24 de mayo de 1579.

(Original)

Don Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Nápoles, Sicilia, Hierusalem etc., de las Indias y Tierra Firme del mar Océano, etc. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan etc., Conde de Abspurg, de Flandes y de Tirol etc. Por cuanto el Señor Rey D. Manuel mi abuelo, que santa gloria haya, concedió y otorgó al reino de Portugal y á los naturales dél cuando pensó heredar la corona de Castilla los capítulos y artículos contenidos en una escriptura fecha en la ciudad de Lisboa á 18 dias del mes de enero del año de 1499, cuyo tenor es el que sigue.

"Don Manuel por la divina clemencia Rey de Portu-

gal y de los Algarbes, desta y de la otra parte de la mar, en Africa Señor de Guinea etc. A cuantos esta nuestra carta vieren , hacemos saber: como considerando Nos que siendo por la voluntad de Dios Rey destos reinos, somos obligados á todo buen gobierno y conservacion dellos; y esto no solamente para que en nuestros dias sean por Nos bien regidos y gobernados, mas aun para que dejemos tal órden que en los tiempos venideros sean en ellos conservados y mantenidos; y demas desto el mucho amor que siempre tuvimos y tenemos á los grandes, hijosdalgo é pueblos de nuestros reinos, nos acrecienta mucho el deseo para que en todo lo á Nos posible les procuremos todo buen gobierno é sosiego, quietud y merced; y así para que haya mas ocasion de que los Reyes nuestros sucesores se sirvan dellos, porque siendo conoscidos siempre reciban y les sean hechas muchas honras y mercedes como de Nos y de nuestros antecesores han recebido por los notables servicios que con mucha lealtad á Nos y á los Reyes destos reinos siempre estimaron hacer; viendo Nos como á nuestro Señor plugo que el Principe D. Miguel nuestro, sobre todos, muy caro y amado hijo, siendo heredero destos nuestros reinos y señoríos lo fuese tambien de todos los reinos y señoríos de los muy altos y muy excelentes y muy poderosos Príncipes el Rey y Reina de Castilla y Aragon etc, mis señores padres sus abuelos; y como viniéndolos á heredar por nuestro fallecimiento, ha de ser Rey de todos ellos juntos; y viendo tambien como la principal cosa que conviene á buen regimiento y conservacion y bien de los dichos nuestros reinos, y no menos al servicio del Principe mi hijo, y de los que despues vinieren, es que

todas las cosas sean comendadas á los oficiales naturales dellos, y por ellos hechas, y no por extranjeros que no saben las costumbres de la tierra, ni se pueden tan bien conformar con los naturales de los dichos nuestros reinos: considerando todo, acordamos de ordenar y declarar por esta nuestra carta la manera y modo que se ha de tener en todas las cosas destos reinos, así en vida de dicho Príncipe mi hijo, como de todos los otros herederos y sucesores que despues dél vinieren y sucedieren, que heredaren estos reinos todos juntamente; y queremos y mandamos que esta nuestra carta y la determinacion que por ella hacemos con todo lo en ella contenido, tenga fuerza y vigor de ley, así como si fuese hecha en Córtes, de suerte que estos dichos nuestros reinos puedan gozar el privilegio que por ella le otorgamos para todo siempre, para que estando juntos con los de Castilla sean siempre regidos y gobernados, y las cosas dellos administradas en la manera siguiente.

Item primeramente ordenamos y mandamos y ponemos por ley, que cuando quiera que á nuestro Señor pluguiere que el dicho Príncipe mi hijo herede estos reinos, ó cualquiera de sus herederos que despues dél vinieren, que todos los oficios de la justicia dellos, así el regidor de la Casa de la Supplicacion, como el gobernador de la casa del civil, y chanciller mayor, y chancilleres de las dichas casas, y desembargadores de los agravios y de las peticiones, y jueces de nuestras causas, y corregidores, y todos los demas desembargadores de ambas las dichas casas, y corregidores de las comarcas, y alguaciles, así de nuestra Córte como cualesquier otros, y escribanos de los dichos oficios, y bien así de todos los

otros oficios de justicia de cualquier cualidad que sean, así grandes como pequeños, y alguaciles y cualesquier escribanos, todos no sean dados ni los puedan haber sino portugueses.

Item que si en estos reinos hubiere de poner lugartiniente, ó virey, ó gobernador, ó asistente, ó adelantado, ora sea uno ó mas número destos dichos oficios, que no se puedan dar ni se den sino á portugueses; de suerte que ni en el reino, ni en las comarcas, ni en las ciudades, villas y lugares no se metan en el gobierno, ni en los oficios otra alguna persona sino portugueses.

Item que la Casa de la Supplicacion nunca sea sacada fuera destos reinos, antes siempre esté residente en ellos.

Item que cuando quiera que el Príncipe mi hijo ó cualquiera de sus herederos vinieren á estos reinos, que luego como en ellos entraren, todos los oficiales de Castilla y de Aragon dejen las varas que trajeren y las tomen los oficiales portugueses, y dende en adelante toda la justicia de su casa y Córte se rija y gobierne por los oficiales portugueses, y ningun otro oficial extranjero tenga jurisdiccion en cosa alguna en cuanto en Portugal estuviere, salvo que su Consejo y oficiales de Castilla y Aragon pueden entender en los negocios, y cosas que de los dichos reinos vinieren.

Item en estos reinos siempre haya los oficiales siguientes.

Mayordomo mayor, camarero mayor, capellan mayor, almotacen mayor, portero mayor, montero mayor, aposentador mayor, y aposentadores é esmolar (1), los

(1) Quizá *Esmoler*. Limosnero.

cuales sean portugueses. Y cuando el dicho Príncipe mi hijo ó cada uno de sus herederos vinieren á estos reinos entretanto que en ellos estuviere, estos todos sirvan sus oficios por sí y no por otros algunos.

Item que cuando el dicho Príncipe mi hijo ó cada uno de sus herederos estuvieren en Castilla ó en Aragon, ó en cualquiera otra parte de los dichos reinos y señoríos dellos, ó á donde quiera que sea fuera de Portugal, traiga consigo chanciller mayor, y desembargadores de peticiones, y escribano de puridad, y escribanos de cámara, y algun veedor de la hacienda y escribano della, que sean portugueses, para que por ellos y con ellos se despachen todos los negocios de Portugal, en los cuales allá se hubieren de entender; y todos los despachos que á Portugal se hubieren de enviar, y todas las cartas, donaciones, previlegios, sentencias y cualesquier otras escripturas ó cédulas que se hubieren de enviar ó hacer de cosas destos reinos, todo se haga en lenguaje portugues.

Item que los veedores de la hacienda destos reinos y escribanos della, contador mayor de Lisboa, y contador de las comarcas, y contador de la casa de la contaduría y contadores de Lisboa, almojarifes, y recibidores, y juez de alfandegua, y jueces de sisas, y escribanos de todos estos oficios, y cualesquier otros de la hacienda, grandes y pequeños, no sean dados ni los tengan sino portugueses, ni menos ningun otro oficio del reino, así capillas, regidos, é huerfanos, y captivos y otras, como cualesquier otros de cualquier calidad que sean.

Item que los oficios de condestable, almirante, fronteros mayores, alferez mayor, marichal, capitan de la mar, capitan de los ginetes, y cualesquier otras capitanias del reino, no se den sino á portugueses.

Item que las capitanías de las fronteras en Africa y de toda la conquista que pertenesce á Portugal, así de lo conquistado como de lo que está por conquistar, cuando se conquistare, no se den sino á portugueses; y bien así todos los otros oficios y cosas se rijan en aquellas partes así como por esta nuestra carta está declarado que se haga en Portugal.

Item que á todos los tratos de Guinea que hasta ahora son descubiertos, y así todos los otros que se descubrieren por los descubridores que á ello tenemos enviados, como por cualesquier otros que adelante enviáremos por aquella parte á descubrir, y por ellos fueren descubiertos, nunca sean negados (1) ni gobernados sino destos nuestros reinos de Portugal; y las casas en que los dichos negocios se hicieren siempre estarán en ellas fatores, y tesoreros, y escribanos; y todos los otros oficiales, y capitanes, y alcaides mayores, y fatores, y otros oficiales y personas que estuvieren en nuestros castillos de San Jorge de la Mina y en los otros que en las dichas partes son hechos y adelante se hicieren, en lo que se descubriere ó en lo que ya es descubierto; y los capitanes, y escribanos y mercaderes que fueren y vinieren en las naos que andan ó andaren en los dichos tratos y negociaciones, y todas las otras personas que en los dichos tratos y cada uno dellos andaren, sean portugueses y naveguen en navíos del reino.

Item que los oficiales de la casa de la moneda deste reino sean todos portugueses; y todo el oro que hubiere en la ciudad de San Jorge de la Mina é todas las otras

(1) Parece equivocacion. Quizá *regidos*.

partes que hasta ahora son descubiertas y adelante se descubrieren, así por los descubridores que tenemos enviados como por cualesquier otros que adelante para aquellas partes enviáremos á descubrir, se labre en las dichas nuestras casas (1) de la moneda en ducados y en cualquier otra moneda que por Nos de nuevo fuera hecha y ordenada si demás de los dichos ducados la ordenáremos y hiciéremos, y no en otra alguna.

Item que no se pueda dar á ningun extranjero ninguna ciudad, villa, ni tierra, ni derechos Reales algunos, salvo á portugueses.

Item que no se dé ninguna prelacía, ni beneficio, ni maestrazgo ni priorato del Crato, ni encomienda á ningun extranjero, salvo portugués.

Item que todas las alcaidarías mayores destos dichos nuestros reinos de Portugal y de los Algarbes, desta y de la otra parte de la mar en Africa y de Guinea, todas se den á portugueses y no á otras personas; y esto no perjudicará á los castellanos que á la hechura desta carta estan en estos nuestros reinos y en nuestro servicio, porque por sus servicios y merescimientos de sus personas queremos que ellos y sus hijos y descendientes tengan y puedan tener todas las honras, dignidades, gracias, mercedes, oficios y beneficios como propios naturales portugueses, y esto mismo cualesquier otros extrangeros que al tiempo de nuestro fallecimiento estuvieren en nuestro servicio.

Item que cuando se hubieren de hacer Córtes sobre cosas tocantes á estos reinos y señoríos, se hagan den-

(1) El ms *casa*.

tro dellos y no en otra alguna parte; ni se puedan llamar procuradores dellos para Córtes que se hicieren, de fuera dellos; ni en las Córtes que así se hicieren fuera de los dichos reinos de Portugal se pueda tratar, proponer y determinar cosa que á los dichos reinos y señoríos ó personas dellos pertenezca ó pertenescer pueda por cualquier modo ó manera que sea. Y queremos y mandamos, y establecemos y ordenamos de nuestro propio moto y cierta ciencia, absoluto y plenario poder, supliendo cualquier defecto que acerca de las dichas cosas ó de cada una dellas de fecho ó de derecho se pueda oponer de todo lo acima contenido, se guarde y cumpla y mantenga para todo siempre, y tenga fuerza y vigor de ley ó privilegio, ó de cualquier otra concesion y beneficio, ó por cualquier otro modo, porque todas las susodichas cosas y cada una dellas mas cumplidamente puedan valer y haber efecto como en esta carta se contiene.

Item rogamos y encomendamos al Príncipe nuestro, sobre todos muy amado y preciado hijo, y á todos los que dél descendieren y los dichos reinos de Portugal heredaren, que guarden, cumplan, tengan y mantengan, y hagan cumplir, guardar y mantener todo lo arriba contenido sin disminuir cosa alguna; y haciéndolo así, como dél y de sus sucesores esperamos, serán benditos de la bendicion de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, y de la Vírgen gloriosa María, y de los bienaventurados apóstoles, y de toda la córte celestial y de la mia; y haciendo él ó cada uno de sus sucesores lo contrario, que no creemos, ni esperamos, sean malditos de la maldicion de Dios, y de la Vírgen gloriosa María, y de los apóstoles, y de la córte celestial y de la mia: que nun-

ca crezcan, prosperen ni vayan adelante. Y en testimonio de todo mandamos hacer esta carta, firmada por Nos y sellada de nuestro sello de plomo. Dada en la ciudad de Lisboa á diez y ocho del mes de enero del año de mil y cuatrocientos y noventa y nueve."

Y porque podria ser que por algunas causas conviniese que Nos aprobásemos y ratificásemos los dichos capítulos y artículos para mayor satisfaccion del dicho reino de Portugal y de los naturales dél; Nos por la presente de nuestra cierta ciencia y Real autoridad, loamos, aprobamos y ratificamos, y prometemos de guardar, mantener y cumplir, y mandarémos que se guarde, mantenga y cumpla todo lo que el dicho Señor Rey D. Manuel mi abuelo concedió y otorgó al dicho reino y á los naturales dél en virtud de los dichos capítulos y artículos, y lo contenido en ellos, y en cualquier parte dellos, sin que en ninguna cosa haya falta ninguna; y que no irémos ni vendrémos agora ni en ningun tiempo contra ello ni contra parte alguna dello. En testimonio de lo cual mandamos hacer la presente firmada de nuestra mano y sellada con mi sello secreto, y refrendada de mi secretario infraescripto. Fecha en Aranjuez á veinte y cuatro dias del mes de mayo año de mil y quinientos y setenta y nueve—Yo el Rey—Antonio Perez.

V. M. confirma los capítulos que el Señor Rey Don Manuel concedió al reino de Portugal y á los naturales dél el año de 1499.

Copia de carta de S. M. para el Rey de Portugal con Don Cristoval de Mora. Aranjuez 24 de mayo de 1579.

Dice Felipe II al Rey D. Enrique que habia nombrado por embajador cerca de su persona á D. Cristoval de Moura.

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado tio. Habiendo mandado á D. Cristoval de Mora Gentil hombre de mi cámara, que vuelva á servirme cerca de V. M., he querido que vaya por mi embajador por la mucha confianza que hago dél. Y teniendo por muy cierto que su persona será á V. M. tan grata como siempre le ha sido, suplico á V. M. le honre y trate como á tal, y le oiga y crea todo lo que de mi parte le dijere como á mí mismo. Nuestro Señor guarde y prospere la Serenísima persona y Real estado de V. M. como desea. De Aranjuez á 24 de mayo 1579.

Copia de carta de S. M. al Rey de Portugal. Aranjuez 24 de mayo de 1579.

El mismo contenido que el de la carta anterior.

Señor—Por el amor y respecto que tengo á V. M., y por lo que deseo que todas las cosas se encaminen á mas gusto y satisfaccion suya, he querido valerme del medio de D. Cristoval de Mora mi Gentil hombre de mi cámara y mi embajador, para representar á V. M. lo que se me ofresce sobre estas materias que agora se tratan; y así le envié á llamar para esto, y le vuelvo á despachar para que diga á V. M. lo que dél entenderá antes que lleguen las otras personas que envío á tratar con V. M. deste negocio. Suplico á V. M. le oiga y crea como á mí

mismo, y que todo lo que le dijere de mi parte D. Cristoval va enderezado al servicio de Dios y al beneficio dese reino, y al descargo y descanso de V. M.; y que en el cuidado de procurar este nadie me hará ventaja ni será menos que de hijo de V. M. cuya etc. De Aranjuez á 24 de mayo 1579—Buen sobrino de V. M.—Yo el Rey.

Despacho para los gobernadores de Portugal en caso que el Rey D. Enrique hubiese muerto, avisándoles el nombramiento de embajador que Felipe II habia hecho en la persona de D. Cristoval de Moura.

(Original)

Don Phelippe por la gracia de Dios Rey de España, de las dos Sicilias, de Hierusalem etc.

Volviendo á enviar á ese reino á D. Cristoval de Mora mi Gentil hombre de la cámara, he querido que vaya á residir en él por mi embajador ordinario por la mucha satisfaccion que tengo de su persona, y por la confianza que hago dél; y le he mandado que os diga y trate con vos lo que dél entenderéis. Yo os ruego afectuosamente le deis entera fee y creencia en todo lo que de mi parte os dijere y tratare. De Aranjuez á 24 de mayo 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Y mas abajo dice: El título va en blanco para que allá se ponga conforme á los que fueren á los Gobernadores.

Memorial de advertimientos para el Señor D. Cristoval de Mora. Aranjuez 24 de mayo de 1579.

(Original)

Primeramente lleva una carta de S. M. de mano propia para el Rey de Portugal del tenor que verá por la copia della para el oficio secreto que ha de hacer con el Rey antes que lleguen los dos del Consejo.

Item lleva los puntos de la instruccion secreta, escriptos de mano de S. M., para que si fuere menester los pueda mostrar al Rey cuando le hablare en estos negocios.

Item lleva una instruccion secreta firmada de S. M. de todo lo que ha de decir al Rey de parte de S. M. Y háse de advertir que esta no se ha de mostrar al Rey sino los puntos della que van de mano de S. M., como se dice en el capítulo antes deste.

Item se ha de advertir que si este oficio secreto aprovechare, no habrá para que mostrar la instruccion secreta á los tres del Consejo privado ni al confesor; pero si no aprovechare se ha de dar cuenta deste oficio á los dichos tres del Consejo privado, que son: Francisco de Saa camarero mayor del Rey, el arzobispo de Lisboa y D. Francisco Mascareñas.

Para estos cuatro podrá el Señor D. Cristoval hacer cartas, como mejor allá pareciere conforme al humor de cada uno, y á propósito de la materia de que se trata, y del tiempo que corre, y de si se les hubiere de dar cuenta deste oficio secreto ó no; las cuales cartas hinchirá en las firmas en blanco que los dias pasados se le enviaron.

Tambien ha de hacer allá el Señor D. Cristoval las

respuestas á las cartas que trujo conforme á lo que mejor al Duque y á él les paresciere, y al estado en que estuvieren las cosas.

Lleva el Señor D. Cristoval treinta firmas de S. M. en blanco, para valerse dellas, segun, y como y cuando al Duque y á él les paresciere. Y estas son demás de otras treinta que los dias pasados se le enviaron; y ha de advertir de tener muy gran cuenta con ellas para darla despues á S. M. de la manera que se hubieren dado y distribuido, enviando copia de lo que en cada una se hubiere escripto.

Item lleva sellos en blanco para poner en las dichas cartas, y cerrarlas y sellarlas como se suele, y se le ha advertido.

La carta para Pedro de Alcazova en conformidad de lo que se le ha dicho y advertido al Señor D. Cristoval, diciéndole lo que S. M. ha sentido su trabajo y que en sus particulares se remite á lo que él le dirá, y lo que mas allá paresciere, la podrá hacer tambien en una de las firmas en blanco, advirtiendo que se quite á las cartas que se hicieren en las firmas en blanco, los números que tienen debajo.

Asimismo lleva un poder que S. M. da al Duque y á él para ofrescer las mercedes y gracias que les pareciere en general y particular á caballeros y otros particulares de aquel reino, y á las ciudades y villas y lugares que vieren que conviene. Y háse de advertir que lo que S. M. quiere se les ofrezca y prometa es lo de la ley mental, y que á los señores de lugares se les concederá las juridiciones como en Castilla; que se les pasarán las encomiendas y tenencias á hijos por una y mas vidas.

Item que se ofrezcan algunos títulos, advirtiendo que

en esto y en todo se tenga consideracion á que no se pierda tanto con otros por el ejemplo como se ganare con los beneficiados; pero todo esto lo remite S. M. á la prudencia y confianza de tales personas.

Tambien lleva la confirmacion de los capítulos que el Señor D. Manuel concedió al reino de Portugal y á los naturales dél, cuando pensó heredar estos reinos, para que usen della como mas convenga.

Dásele una carta de S. M. para la Señora Duquesa de Aveiro en creencia del Duque su hermano, para que en virtud della pueda tratar y hablar con ella sobre lo que el Señor D. Cristoval lleva entendido cerca de lo del castillo y puerto de Setubal, y adviértesele que va la carta abierta para que allá se ponga al principio della y en el sobre escripto el título que paresciere, advirtiendo que antiguamente se solia escribir á las Infantas de Portugal *Muy Ilustre*; y al Duque de Coimbra *Ilustre;* y al Duque de Berganza *Muy Inclito;* y al Marqués de Villareal *Inclito;* para que conforme á esto se regule y mire si bastará poner *Ilustre*.

El Señor D. Cristoval va encargado de procurar reducir al servicio de S. M. al capitan de la Torre de Sant Juan, tratándolo por el buen modo y forma que sabrá.

Item va advertido de procurar esto mismo en todas las demas plazas del reino, conforme á lo que se ha tratado en presencia de S. M.

Item va advertido de un punto de importancia y es que si el Rey fuere muerto, le paresce á S. M. que será bien ofrescer en general alguna suma gruesa para el rescate de los cautivos; y si no fuere muerto, que se ofrezca de secreto á los que paresciere mas conveniente y de mas servicio.

Por una carta del Comendador mayor de Castilla que ha visto el Señor D. Cristoval lleva entendido lo que escribe cerca del capelo de Cardenal que D. Teotonio pretende; en lo cual le paresce á S. M. que aunque será bien procurar de entretener lo del capelo en Roma, será bien que allá el Señor D. Cristoval le cebe con él, y con el favor de S. M. para ello, si viere que ha de ser de provecho para lo que se pretende; pero esto sin que el Don Teotonio sepa ni entienda lo que el Comendador mayor ha escripto, sino que el Señor D. Cristoval como de suyo haga en esto lo que conviniere.

El Señor D. Cristoval va advertido de lo que se ha tratado cerca del casamiento del Príncipe nuestro Señor con alguna hija del Duque de Berganza, por lo que S. M. desea que se excusen las armas y los daños que dellas podrian suceder; para que allá lo trate como viere que mas conviene y que no cause celos á otros.

Hásele dado una carta de S. M. para los Gobernadores en su creencia, abierta, para que allá se pongan los títulos conforme á las personas que fueren, y se le ponga tambien el sobrescripto, advirtiendo que al principio de la carta se han de comenzar en ringlon los títulos y se ha de mirar si cabrán en un ringlon, ó si será menester mas para que conforme á esto se comience porque no sobre ni falte.

Desta carta ha de usar el Señor D. Cristoval en caso que el Rey sea muerto con los que hubieren quedado por Gobernadores, y hacer con ellos el oficio secreto.

Va advertido el Señor D. Cristoval que si el Rey fuese muerto, y hallare las cosas del reino en sosiego, y remitidas á Gobernadores, que pase adelante, y que como está dicho, haga con ellos el oficio; y en caso que las

cosas estuviesen alborotadas y en division y arma por los pretensores, ha de procurar de entrar como mejor pudiere.

Hásele dado copia de algunos advertimientos que Don Alonso de Vargas ha enviado á S. M. en dos papeles; el uno de las cosas que se podrian ofrecer en Portugal de parte de S. M.; y el otro de las personas á quien S. M. podria escribir cartas, los cuales comunicará allá con el Duque, y se usará dellos como mas conviniere.

El Señor D. Cristoval sabe lo que ha pasado con el Dotor Antonio de Gama, y lo que desea que S. M. le haga merced de alguna pension eclesiástica para un hijo suyo estudiante, y como S. M. huelga de dársela de 400 ducados al año; pero porque agora no hay donde consignársela, y tambien será mejor que lo que en esto se hiciere sea con secreto y sin que se sepa ni entienda, le paresce á S. M. que se le diga que se le darán secretamente los dichos 400 ducados al año entretanto que se ofrece ocasion para la pension, y tambien porque al dicho Dotor Gama no le estaria bien señalárselos agora públicamente.

Al hijo de Denís Felippe es S. M. servido de hacerle merced de doscientos ducados de pension, y que se haga tambien en esto lo mismo que arriba se dice en lo del Dotor Gama.

Tambien hace S. M. merced á Nuñalvarez Pereira para otro su hijo de otros doscientos ducados en la forma que está dicho.

S. M. tiene por bien que se den á Doña Lorenza de Tavora muger de Juan de Saldaña, dos mil ducados de ayuda de costa por una vez para el efecto que el Señor

D. Cristoval ha referido, y que se le den del dinero que se ha de llevar.

Item á Andrea Luis otros trescientos ó cuatrocientos ducados por la causa que el mismo Señor D. Cristoval ha advertido, y del dinero que se ha de llevar.

Item á Cristoval García otros tantos como tambien se le ha dicho de palabra.

El Señor D. Cristoval va advertido demás de todo esto, que los correos que despachare sea con secreto, y que se valga para ello del medio del Nuncio si le paresciere, y tambien de los hombres de Lorenzo Espínola, y con sobrescriptos para él, y de usar de correos italianos, que tambien se irá proveyendo de acá lo que á esto toca como mas convenga.

Para el obispo de Portalegre lleva una carta de S. M. en su creencia conforme á lo que el mismo Señor Don Cristoval ha advertido, de la cual usará segun y como mejor le pareciere convenir. En Aranjuez á 24 de mayo 1579—Antonio Perez.

Copia de carta de D. Juan de Silva á Gabriel de Zayas sobre la precedencia de los embajadores.

Este D. Juan de Silva fué embajador de Felipe II cerca del Rey D. Sebastian, y uno de los que acompañaron al infortunado monarca en su espedicion á Africa. Tambien lo era todavía cerca del Rey D. Enrique.

Cuando D. Cristoval partió entendí que aunque llevaba título de embajador no habia S. M. resuelto si habia de preceder á los del Consejo; y porque podria ser que aun no estuviese determinado diré á Vm. sencillamente lo que siento dello. La costumbre antigua destos

reinos y aun de otros era enviar á todas las comisiones de importancia dos embajadores con igual título, y el uno dellos de ropa larga y del Consejo; y escribíaseles y respondian ambos junctos, pero nunca pienso que se vió que el de capa y espada no precediese, ni parece que lo sufre la buena órden de las cosas, porque se considera que con mas decencia y propiedad representa la persona del Rey un caballero de su hábito y profesion que un letrado, el cual no va á la embajada sino para suplir el defecto de letrado del principal comisario; y así tengo por sin duda que si precediesen á D. Cristoval seria un ejemplo nunca antes visto, habiendo subcedido mil veces el propio caso. Mi bisabuelo fué á Francia con una solene embajada desta propia calidad, aunque no de tanta sustancia porque no se pedian reinos, pero pedia el Rey Católico al Rey Cárlos que le restituyese los condados de Rosellon y de Cerdania: llevó en su compañía con título de embajador al Doctor Arias del Consejo, y Dean de Sevilla, persona muy grave, y fué necesario llevarle porque se intricó la materia hasta echar mano á los protestos, y al cabo se volvieron sin nada; pero nunca naide imaginó que mi bisabuelo fuese en segundo lugar, ni lo permite la buena órden que ha de haber en estos casos. Si se dijere que la virtud original de la embajada reside en mi persona mientras que S. M. no me descarga deste oficio, y que D. Cristoval es embajador de comision, en esos propios términos pongo yo el ejemplo, porque los Reyes antiguos tenian pocas veces embajadores, y las mas importantes embajadas todas eran de comision, y jamás se vió que dejase de preceder el caballero al letrado. Otro ejemplo mas fresco hay de los reinos de Portugal á estos en el casamiento de la Reina Doña Ca-

talina, que haya gloria, con el Rey D. Juan, el cual invió dos embajadores desta misma condicion á concluirle y efetuarle, el uno llamado Pero Correa y el otro un desembargador de su Consejo de grande autoridad; y Pero Correa precedió al letrado, y se desposó por poder del Rey con la Reina, y ella contó muchas veces lo bien que este caballero la sirvió de aquí á Portugal, y que hizo en aquel camino un gasto muy honrado. Mi rebisabuelo fué al Concilio de Basilea por embajador del Rey D. Juan el Segundo y en su compañía el obispo de Burgos D. Alonso de Cartagena con título tambien de embajador, y tengo por cierto que en todo lo que toca á la embajada tuvo siempre el primer lugar el alferez Juan de Silva que así se llamaba; y así lo muestran las cartas que yo he visto suyas sobre la precedencia de Inglaterra que allí se debatió; mas aunque esto no fuese así, no deshace lo que arriba digo por no ser el ejemplo semejante siendo el compañero obispo, cuya dignidad es de tanta consideracion. Bien es verdad que los Emperadores y los derechos dan grandísima autoridad á los del Consejo con gran razon porque son asesores de los Reyes en el acto supremo de su oficio, ques juzgar; pero en este caso van mas en figura de abogados que de jueces, no solo porque ahora van á pleito, sino porque eso dice el oficio de embajador ser como abogado del Rey, y tambien tiene título del Consejo, vano ó verdadero, y por otros semejantes se igualan, y aun preceden los señores titulados á los del Consejo en sus propios tribunales donde tienen envestida toda la divinidad. Certifico á Vm. que no he dicho esto por la amistad de D. Cristoval y mucho menos por respecto de mi cargo, porque sé que los que van me hicieran lugar de buena gana y

que S. M. lo ordenara así, y tambien yo los pusiera sobre la cabeza por sus personas cuanto mas por sus oficios; que cierto la eleccion ha sido acertada, y tambien me lo parece el haberles dado título de embajadores; mas la buena órden es cosa del cielo.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 26 de mayo (1579) en manos de Antonio Perez. Talavera."

Da cuenta á Felipe II de lo que le habia ocurrido durante su viaje hasta Talavera, y de lo que habria que hacer en caso que el Rey D. Enrique hubiese muerto.

Yo partí de Seseña lunes á las cinco de la mañana. Viene á Casarubios que son siete leguas: no hallando allí caballos hube de pasar en los mismos á San Silvestre, y habiendo tenido nueva que habia pasado correo de Portugal no pasé aquella noche de allí teniendo por cierto que V. M. me mandaria luego avisar de lo que llevaba, pues sabia cuanto convenia que yo tuviese luz de lo que habia traido. Hoy mártes vine á comer á Talavera á donde llegó el correo, y habiendo visto el despacho de Portugal alabo á Dios muchas veces porque entiendo que su Divina Majestad quiera volver por su iglesia uniendo esta monarquía y haciendo Señor della á V. M. en quien puso las partes que para eso convenian.

En despachando este correo no pasaré á comer ni dormir sino lo que fuere menester para llegar vivo, y siento en las entrañas no haber llegado allá quince dias antes porque entiendo que fuera de mucho provecho para el servicio de V. M. Y entiendo por muy peligrosa mi entrada si el Rey está tan al cabo como dicen ó fuere muer-

to, porque la gente de aquella tierra es libre y mal enfrenada, y el pueblo piensa que yo los he vendido negociando con los nobles; mas tenga V. M. por cierto que holgara tener diez mil vidas para ofrecellas todas en esta ocasion, en la cual ayudará Dios á V. M. porque á negocios tan grandes él pone su mano, y aunque sean flacos los instrumentos siendo él el que gobierna suelen reugir grandes efectos.

Lo que me parece al presente es que V. M. se ponga á punto para partir camino de Guadalupe luego que entienda que el Rey es acabado; y por amor de Dios que no haya dilacion en esto porque no puede V. M. imaginar el calor que dará á todas sus cosas esta venida, y soy de parecer que al mismo punto que V. M. parta mande levantar la infantería española porque podria ser que sola esta voz baste para quitar rumores. Está muy bien mandado lo que se ordenó al Marqués de Santa Cruz: solo querria saber donde le podrán topar mis avisos habiendo él de partir luego como es bien que parta.

Tambien convendrá que V. M. nos advierta qué debemos hacer en caso que algunos de los pretensores tengan tanta parte que se hagan levantar por Rey: si pasarémos en la tierra dejándonos ellos estar, ó si nos saldrémos antes que nos echen no habiendo de reconocer por Rey.

Si hallo nueva que el Rey es muerto habré de mudar de traje y de camino hasta meterme en Lisboa, porque de otra manera no podré llegar siendo conocido: advierto dello á V. M. porque no le parezca indecencia que se pongan máscara sus criados.

Podria ser que habiendo muerto el Rey se quisiesen ir á Portugal el embajador y D. Rodrigo de Alencastre:

en tal caso paréceme que V. M. no los detenga sino que les dé grata licencia mandando al Cardenal de Toledo que les hable dándoles á entender el claro derecho de V. M. y cuan puesto está en no perdelle, y la voluntad que tiene de hacer bien á todos los que della se quisieren aprovechar, y particularmente á ellos. Tengo por mejor esto que detenellos, porque para rehenes son flacos, y escusarémos que den aviso de lo que aquí pasare. Y suplico á V. M. humildemente que con toda brevedad venga lo de Italia y se aperciba todo lo demas porque en esto consiste ser V. M. pacífico Rey de aquel reino ó diferir la entrada por muchos dias, y por esta causa tengo escrito tantas veces esté V. M. á punto entendidas las continuas y peligrosas enfermedades de aquel Rey y las condiciones de sus naturales y vasallos.

El Marqués de Sancta Cruz traya consigo toda la gente y artillería que pudiere con tal que no sea causa de detenelle, porque aunque venga de paz podria ser menester las manos con su llegada, y así conviene que no las traiga vacias, y con poco podrémos hacer lo que con mucho no será posible despues. Mande V. M. los señores de las fronteras vengan luego á sus lugares, y mande V. M. venga luego un correo porque en Lisboa no queda ningun castellano.

Mucho conviene que pues no pueden ir los dineros tan presto, que se me envíe crédito de alguna buena cantidad; y hasta llegar á Lisboa no se me ofrece otra cosa. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna. Aranjuez 27 de mayo de 1579.

(Original)

Contesta á la carta en que el Duque le habia avisado la grave indisposicion del Rey D. Enrique—Dícele que D. Cristoval de Moura habia salido para Portugal y que llevaba entendido lo que convenia hacerse mientras llegaban á Lisboa Rodrigo Vazquez y el Doctor Molina—Prevenciones por si el Rey hubiese muerto etc.

El Rey—Duque primo. Por vuestras cartas de 21 del presente se ha entendido haber pasado tan adelante la indisposicion del Rey mi tio, que segun decian los médicos, se creia que apenas podia vivir diez dias, y así hicistes muy bien en avisarme dello con propio por los respectos que se dejan considerar, y por los mismos tengo por sin dubda habeis usado de la misma diligencia en hacerme saber el suceso.

Don Cristoval de Mora partió de aquí á 24 del presente en la noche, y entre otras particularidades llevó entendido lo que se debe hacer entretanto que llegan allá Rodrigo Vazquez y Molina; pero todavía me ha parescido escribíroslo en esta, para que lo sepais mas en particular.

A lo que el Rey mi tio os envió á proponer por el Doctor Paulo Alfonso, respondistes lo que por entonces convenia; pero de nuevo le podréis decir que habiéndome avisado dello, he mandado que partan luego los dichos de mi Consejo, que como habrá entendido, son las personas que envío por mis embajadores para hacer con él en mi nombre cerca deste particular el oficio que dellos entenderá, y que serán ahí dentro de pocos dias,

y satisfarán á esto y á todo lo demas muy cumplidamente.

Pero si, lo que Dios no quiera, hubiese fallescido el Rey, será necesario que vos y D. Cristoval deis cuenta de lo mismo al reino, y habiendo prevenido á las personas particulares que convenga, les diréis solamente de palabra que pues les consta ser yo legítimo sucesor de los reinos desa corona y tan natural dellos, y del amor y aficion que como tal les tengo en general y particular, tengan por bien de me recibir y jurar por su Rey y Señor natural, como Dios ha sido servido que lo sea, enviándome á llamar para me entregar la actual y pacífica posesion, poniéndoles delante las razones y conveniencias que en esto concurren, y la mucha merced y favor que yo les he de hacer con lo demas que os paresciere á propósito. Y que si desde luego la quisieren pedir y capitular lo podrán hacer, entregándoos á vos su despacho, ó enviándolo ellos, como mas les convenga y agradare.

Si por ventura hubiere el Rey dejado nombrado sucesor por disposicion entre vivos, ó de última voluntad, y el reino le quisiere admitir, ó no habiendo el Rey hecho nombramiento de sucesor, lo quisiese hacer el reino de suyo, os habeis de oponer á ello, procurando de estorbarlo por todos los buenos medios que se pudiere; y no aprovechando ni pudiéndose acabar con ellos otra cosa por bien, se harán al reino los protestos en forma, y tambien á algunos particulares que paresciere convenir para les poner miedo. Estos ordenará Guardiola con el cumplimiento necesario, y avisaréis en particular de todo lo que se hiciere y ocurriere con la diligencia que

veis que conviene. De Aranjuez á 27 de mayo 1579—Yo el Rey.

No embargante lo que aquí se dice, en caso que fuese muerto el Rey haréis en todo lo que os pareciere convenir mas á mi servicio y á mi buen derecho, como yo confío y estoy muy cierto que lo haréis (1).

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Aranjuez 27 de mayo de 1579.

(Original)

Dice á Moura que aunque creia que habia apresurado su viaje con la noticia dada por el Duque de Osuna de la grave indisposicion del Rey D. Enrique, todavía para mayor seguridad escribia al Duque lo que contenia el advertimiento de los consejeros Vazquez y Molina.

El Rey—Don Cristoval de Mora nuestro Gentil hombre de la cámara y nuestro embajador. Por lo que os escribí y cartas que os envié del Duque de Osuna, habréis entendido cuan peligroso quedaba el Rey mi tio á 21 del presente, y la necesidad que habia de que apresurásedes vuestro camino, como tengo por cierto que lo habréis hecho, y que debistes llevar con vos el traslado del advertimiento de Rodrigo Vazquez y Molina; pero todavía por salir de dubda escribo al Duque lo que contiene, para que tanto mejor se entienda y ponga en ejecucion, asistiéndole y ayudándole vos como hasta aquí lo habeis hecho, y como cosa que tanto cumple á mi servicio. De Aranjuez á 27 de mayo 1579—Yo el Rey—Zayas.

(1) Lo que va en bastardilla es de mano de Felipe II.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Aranjuez 28 de mayo de 1579.

(Original)

Vuelve á escribir á Moura la grave enfermedad del Rey D. Enrique segun habia avisado el Duque de Osuna—Pone en su noticia las prevenciones que habia hecho al Marqués de Santa Cruz y Duque de Medina Sidonia, mandando á este levantar hasta cinco mil hombres etc.

El Rey—D. Cristoval de Mora. Por las cartas que van con esta para vos, veréis el aviso que he tenido de Portugal y la poca esperanza de vida con que el Rey mi tio quedaba; y por la copia de lo que se escribe al Duque de Medina Sidonia y Marqués de Santa Cruz lo que se les encarga y ordena al uno y al otro. Y para que lo tengais entendido he mandado despacharos este correo yente y viniente, y para que me aviseis con él lo que os parescerá, así sobre vuestras cartas y puntos dellas como sobre lo que se escribe á los dos, y si será menester ordenar agora mas que aquello; teniendo demás desto muy particular cuidado el Duque y vos de advertir al Marqués de Santa Cruz y al de Medina Sidonia de lo que conviniere que hagan, y en particular al de Medina Sidonia en lo de la gente que ha de juntar, la que converná, hasta cinco ó seis mill hombres, y en fin de todo lo demás que conviniere para que conforme á ello se ordene tambien de acá lo que convenga. De Aranjuez á 28 de mayo 1579.

Tambien me avisad si será tiempo de levantar la infantería de acá entretanto que viene la de Italia, ó si podria escandalizar allá esto, y de todo lo que mas os pareciere—Yo el Rey (1).

(1) De mano de Felipe II.

Copia de carta de mano de S. M. al Rey de Portugal. Del monesterio de Esperanza á 28 de mayo 1579.

Dice al Rey D. Enrique que le enviaba por embajadores al Licenciado Rodrigo Vazquez y al Doctor Molina, que en union con D. Cristoval de Moura y el Duque de Osuna le representarian la justicia de su derecho á la sucesion de la corona de Portugal.

Señor—Deseando que el negocio de la sucesion desos reinos se asiente de manera que yo consiga lo que tan justamente me pertenesce con mucho gusto y satisfaccion de V. M., envío por mis embajadores al Licenciado Rodrigo Vazquez Arce, y al Doctor Luis de Molina de mi Consejo, para que juntamente con el Duque de Osuna y D. Cristoval de Mora mi embajador representen á V. M. las razones por donde le constará tan claramente de mi derecho, que tengo por cierto no le quedará ninguna dubda. Suplico á V. M. los oya y crea como á mí mismo en todo lo que cerca deste particular le dijeren y pidieren de mi parte, y venga en ello con la voluntad que le meresce la mia, que demas de ser en sí tan fundado en razon y justicia, y en que corresponderá V. M. á la opinion que se tiene de su rectitud y cristiandad, lo estimaré en tanto que lo reconosceré siempre con todo agradescimiento á V. M., cuya muy Real Persona nuestro Señor guarde como yo deseo. Del monesterio de Esperanza á 28 de mayo 1579.

Carta del Duque de Osuna á Felipe II.

"Del Duque. A S. M. á 30 de mayo 1579."

En el respaldo se lee: *A S. M. De Lisboa á* **30** *de mayo* **1579.** *Con el correo que despachó Miguel de Mora por via de Antonio Perez.*

(Copia)

Avisa la llegada de Moura á Lisboa, y hace reflexiones sobre las órdenes dadas al Marqués de Santa Cruz y al Duque de Medina Sidonia acerca de juntar fuerzas de resultas de haberse empeorado la enfermedad del Rey D. Enrique etc.

Don Cristoval de Mora llegó esta mañana, y he holgado de velle acá por lo que entiendo que importa al servicio de V. M. su asistencia en este reino, y mas agora con el nombre que trae, y el asiento de que V. M. le hizo merced, que todo ha sido acordado muy á tiempo. Quisiera hallarme donde pudiera besar las manos á V. M. presto, mas desde acá lo hago como amigo de Don Cristoval y testigo de buena parte de lo mucho que ha servido á V. M. Por haber poco que llegó no tengo que decir cerca de la órden que trae, sino que me parece que cuando el Marqués de Santa Cruz hubiere de venir acercándose á este puerto, segun se le escribiere de acá, será bien que traiga mas gente y artillería de lo que V. M. le escribe por la copia que D. Cristoval me mostró, y que venga bien proveido de las demas cosas necesarias para lo que se podria ofrescer aquí, pues en esto se puede perder y aventurarsehía mucho, siendo menester y hallándose falto dello; y crea V. M. que el provecho de su venida será segun supieren que viene, y que han de tener tan particular razon desto, como la puede haber donde se le envía la órden, y en ninguna manera seria bien que dejase de traer las naves que pu-

diese y artillería de batir con los demas pertrechos. V. M. mande mirar en esto y avisalle con tiempo, y crea que sin duda será medio para acabar esto en paz mostrar en todas partes el mucho poder que tiene para la guerra. Tambien se debria saber del Duque de Medina Sidonia la gente de pie y de caballo que puntualmente podrá juntar para entrar por donde se le ha ordenado, porque si no es número bastante para hacer buen efecto tendria por iuconveniente ponerse en aventura para recibir daño, y seria necesario darle de otra parte la que paresciere. Este Rey estuvo hasta ayer en la tarde mejor que los dias pasados, y á la noche empezó de manera que á las nueve me vinieron á decir que estaba en lo postrero de la vida, y á esta hora fueron á palacio el arzobispo de Lisboa, y Alfonso de Alburquerque y otro compañero suyo muy aprisa· tuve muy mala noche pensando que se habia de acabar sin hacelle el protesto que tenia pensado por asegurarme con la mejoría dicha; mas quiso Dios que mejoró, y ha estado hoy con buena dispusicion, aunque no la puede tener quien anda tan cerca de acabar como él; y así no me paresce que hay hora segura en su vida. Con esto haga V. M. cuenta para lo que á su servicio conviene. Los del Consejo no querria que tardasen, pues habiendo de ser para mas justificacion el oficio que han de hacer, es bien que no se pierda mas tiempo del pasado, y para ganar alguno tendria por acertado que trujesen resolucion de lo que se ha de hacer en caso que el Rey muera, ó que responda lo que ya tiene dicho, que será lo mas cierto, ó que quiera cumplir con buenas palabras sin resolver nada, porque habiendo de hacer correos para lo que tan bien se deja entender, y esperar respuesta será nun-

ca acabar que es lo que estos quieren, para decir muchas mentiras, y hacer sus prevenciones; y de todo se excusaria harto no dándoles mas tiempo del muy necesario. Nuestro Señor etc. De Lisboa á 30 de mayo 1579.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

«A S. M. en 30 de mayo (1579) En manos de Gabriel de Zayas. Despacho Miguel de Mora.»

(Copia)

Da parte á Felipe II de su llegada á Lisboa, y de lo que le habia ocurrido en los primeros dias de su estancia en la córte de Portugal.

Yo partí de Seseña lunes á 25 del presente y aquel dia no camine mas de once leguas por no hallar caballos. Despues que entré en el camino de la posta hice la diligencia que pude, y así llegué aquí hoy sábado por la mañana. Luego hice saber al Rey de mi llegada, y su secretario me respondió lo que se verá por el billete que con esta envío; y avisándome por él que despachaban correo esta noche, no podré escribir á V. M. lo particular de las cosas de aquí porque no ha habido tiempo de poder penetrar mas de lo que generalmente corre, teniendo V. M. por cierto que en breve avisaré de todo tan particularmente como conviene, remitiéndome agora á lo que el Duque escribirá.

Ha empezado á concurrir mucha gente á verme mostrando satisfaccion de mi venida y de la merced y honra que V. M. me ha hecho. El Serenísimo Rey se halla con muy flaca salud, y aunque los médicos no ponen

término cierto en su enfermedad, afirman que será muy breve su vida.

Las Córtes estan al cabo y hánse venido á resolver en nombrar quince personas que V. M. verá por la memoria que envío, para que el Rey escoja cinco entre todos que queden por gobernadores, y no se han de declarar agora sino despues de los dias del Rey. Y cuanto á esto él ha salido con lo que pretendia: hoy se le dió el memorial destos caballeros: trátase que de la misma manera queden señalados jueces, que son los que tambien van en la memoria para que de todos escoja el Rey once que juzguen la causa.

En ninguno destos nombramientos concurren los tres Brazos juntos sino los dos, que son perlados y lugares: los nobles llevaban otro camino; mas oblíganlos á estar por lo que los dos han concertado.

Desta manera se entiende que en su vida no hará declaracion de heredero, que es lo que siempre se tuvo por mas cierto; y con todo esto conviene al servicio de V. M. que partan luego Rodrigo Vazquez y el Doctor Molina, porque aquí se echa de ver el espacio con que estos dias se ha procedido en el negocio; y mande V. M. que se den la priesa que pudieren, porque será de mucho provecho que lleguen á tiempo que hallen al Rey en dispusicion que los pueda oir.

El Gentil hombre francés que vino á visitar, queda despedido y partirá mañana.

El obispo que vino de parte de la Reina madre ha tomado casa, y queda de asiento.

El galeon que lleva el embajador que va al Xarife, ha tres dias ó cuatro que partió de aquí.

En visitando al Rey despacharé á V. M. y escribiré largo como he dicho: agora me dan tanta priesa que no tengo lugar de decir otra cosa. Guarde nuestro Señor etc.

Aquí se escribió la prision de Diego Botello.

Carta del Duque de Osuna á Antonio Perez. Lisboa 30 de mayo 1579.

(Copia)

Encomia á D. Cristoval de Moura y se muestra muy contento de que S. M. le hubiese honrado tanto—Necesidad de que el Marqués de Santa Cruz y el Duque de Medina Sidonia se presenten con fuerzas respetables para imponer á los portugueses—Gobernadores propuestos por las Córtes para que el Rey D. Enrique eligiese cinco de entre ellos—Pintura desventajosa del Licenciado Guardiola etc.

Con las cartas de D. Cristoval me parescia que cumplia con S. M. y con Vm.; mas ya que oraciones de buenos le han traido á esta tierra, no podré dejar de cansar á Vm. con mis borrones como antes lo hacia.

En extremo he holgado de la venida deste hombre por lo que conviene al servicio de S. M. que no salga de aquí hasta dar fin al negocio presente, y mas con venir ya embajador baptizado y tan bien colocado cerca de S. M., que importa mucho para su crédito con esta gente haberse hecho en tal tiempo. Yo quisiera poder besar las manos al Rey por la merced que ha hecho á mi compañero y amigo justísimamente, y si no pudiéndolo hacer se sufre encomendar á otro esta demostracion, suplico á Vm. la haga luego por mí pues no es comision de que le pesará.

Los papeles que trae D. Cristoval comenzamos á ver esta tarde; y porque escribo al Rey lo que me paresció

cerca de la venida del Marqués de Santa Cruz y de la entrada que ha de hacer el Duque de Medina Sidonia, no lo digo aquí; mas siempre seré de parescer que por ninguna parte nos mostremos flacos ni desapercibidos porque desta manera siempre escusarán de llegar á las manos los que agora bravean, y conseguirsehá nuestro fin con menos daño de ambas partes.

El Marqués de Villareal me envió la copia de la carta del Rey de Francia que va con esta. Segun el cumplimiento debe haber algo en el desparate que se dijo aquí de la Reina madre. Este Rey anda por acabar y en su vida no hay hora segura: ni quiere hacer nada de lo que debria.

El memorial de los gobernadores le habian de dar ayer para que de los quince eligiese cinco. Son buenos los nombrados porque en todos ellos no hay mas que tres berganzones (1), y uno de D. Antonio. No sé lo que hoy se ha hecho en esto: quizá lo escribirá Guardiola, que segun dice á mis hijos tiene muchos avisos de grande importancia para S. M., y á mí no me ha dicho nada, diciendo que los deja de enviar porque yo no hago correos, y otras cien cosas desta manera. Es muy buen hombre, y siempre le ví tener por gran letrado y muy cristiano; mas como no era necesario saber dél otra cosa para encomendalle mis pleitos, no habia entendido la falta de estilo y general ignorancia que tiene, que verdaderamente me ha espantado; y para remedio desto trae á su lado un cuñado necio y malicioso que le hace entender cuanto quiere y le saca todo lo que sabe de las entrañas, con que anda el buen hombre perdido queján-

(1) Adictos á la casa de Braganza.

dose sin saber de qué. Vm. perdone esta larga descripcion de nuestro asesor, que por parescerme necesario hacella para lo que podria escribir, me alargo tanto y suplico á Vm. dé cuenta della á S. M. y al Cardenal de Toledo. Yo no tengo mas de que dalla por agora sino de la peste que ha comenzado aquí de manera que han cerrado cinco casas. Placerá á nuestro Señor que con esto no pase adelante, y guarde la ilustre etc.

De las indispusiciones de la Marquesa de los Velez y de su salud me escriben tanto que cada dia la tengo mas lástima. Dios la consuele, que Vm. bien sé que no la olvidara.

Advertimiento dado á S. M. por cierta persona celosa de su servicio sobre los negocios de Portugal á último de mayo 1579 (*).

Considerando con atencion las cosas de Portugal paresce que será de poco efecto lo que se negociare con personas particulares por medios ocultos para atraerlos al servicio de S. M., porque aunque se ganen las voluntades de algunos, otros muchos habrá que se recaten y juzguen que por tenerse poca confianza de la justicia de S. M. se procura la industria. No se dice esto porque la negociacion se deba omitir del todo, sino para que se advierta que se debe tratar con gran miramiento y destreza, sin hacer della el principal fundamento y entendiendo que la verdadera y útil negociacion seria grangearlos á todos en comun, pública y generalmente, como seria ofresciendo á cada estado todas las comodidades

(*) No se dice quien es el autor de este advertimiento ó memoria.

que agora le faltan y puede desear, y alargando S. M. en esto la mano tanto que parezca demasía, porque si algun medio hay en el mundo que mueva á los portugueses á pasar por la union de aquel su reino con el de Castilla ha de ser un interese tan grueso que les compila en el entendimiento y en la voluntad con el odio que nos tienen, y si se consideran por menudo los inconvenientes de la guerra y las dificultades que de la empresa se podrian seguir (aunque parezca fácil) se hallará que compra barato cuando no le quedase de Portugal mas que el supremo dominio, cuanto mas que sin descarnarse tanto, se les pueden prometer grandes utilidades y comodidades en esta forma.

Que habiendo declarado en las Córtes el Duque de Osuna y los Embajadores de S. M. (con permision del Rey) la notoria justicia de S. M. á la sucesion de los reinos de aquella corona, el Duque les torne á proponer que porque conozcan con efecto el buen ánimo de S. M. (ya que habrán entendido su derecho) y cuan á su costa desea escusar la violencia por lo que los ama y por conservar la paz pública, usando de su gran liberalidad les da su palabra Real y el Duque en su nombre, que declarándole el Rey y jurándole el reino por legitimo sucesor de aquella corona, se les concederán y cumplirán inviolablemente las gracias y franquezas que les propornà uno de los del Consejo, el cual les podrá leer los capítulos siguientes, firmados de S. M., si paresciere convenir.

Que en favor del estado de los nobles y gente mediana de aquel reino promete S. M. de conservar la casa y familia Real con todos sus oficios guardando sus fueros y estilos en los asentamientos y moradías, sin alterar co-

sa alguna de lo que los Reyes pasados y el presente han usado.

Que S. M. revocará la ley mental, en cuanto restringe la sucesion de los mayorazgos á solo hijo varon, permitiendo que sucedan hijas y parientes mas propincos, como se usa comunmente en Castilla.

Que S. M. calificará las jurisdicciones á todos los Señores de vasallos conforme á la costumbre de Castilla, pudiéndose hacer con justicia, que es á lo que S. M. tiene el principal respecto.

Que en lo que toca á la provision de los oficios de gobierno y justicia guardará S. M. tal órden, que no los proveerá sino á naturales portugueses.

Que conservará S. M. el estilo de aquel reino en la provision de vacantes de encomiendas y oficios, teniendo cerca de sí personas naturales en el oficio que llaman del despacho, con quien consulte las tales provisiones.

Que estando S. M. ausente de aquel reino, terná cerca de su persona todos los ministros que fueren necesarios para la buena expedicion de los negocios.

Que admitirá S. M. á los portugueses á los oficios de su casa conforme al uso de Borgoña indiferentemente que á los castellanos y á los demas vasallos suyos de otras naciones.

Que en servicio de la Reina nuestra Señora terná S. M. de ordinario damas y otras señoras naturales portuguesas, y las favorescerá y casará en su tierra y en Castilla.

Que porque el estado eclesiástico (á quien S. M. estima y respecta tanto) goce así mismo de su liberalidad, no dejará de proveerles dignidades y beneficios en Castilla conforme á sus merescimientos.

Que no impetrará S. M. gracia alguna de su Santidad

que grave al dicho estado eclesiástico por ninguna necesidad que se le ofrezca.

Que favorescerá con gracias y limosnas indiferentemente las religiones, segun como por su devocion lo acostumbra

Que en beneficio del público y universidad de aquel reino y porque se augmente el comercio, comunicacion y buena correspondencia con los de Castilla, S. M. terná (sin embargo que será en daño de su hacienda) por bien de mandar abrir los puertos secos en el uno y el otro reino, para que la mercadería pase libremente, como se acostumbraba antes que se impusiesen los derechos que agora se llevan.

Que hará S. M. merced á aquel reino de relevarlos de la mitad de los derechos del veinte por ciento que se pagan de las mercaderías que entran en el Alfandiga de Lisboa.

Que en lo de la entrada del pan de Castilla á Portugal para su provision y en lo de poder navegar á las Indias de S. M., terná por bien de les hacer toda la gracia y merced que hubiere lugar.

Que S. M. honrará y hará merced al Señor D. Antonio y al Duque de Braganza como á personas de su sangre, y que aunque la pretension de la Señora Duquesa Doña Catalina y del dicho D. Antonio sus primos á la sucesion de aquel reino es tan sin fundamento como allí se ha mostrado y se deja ver manifiestamente, todavía S. M. por la voluntad que les tiene, terná respecto á ello para les hacer merced.

Que en la provision de las armadas de las Indias y de las demas para defensa del reino de Portugal y castigo de los cosarios, provision y conservacion de las fronte-

ras de Africa, S. M. tomará el asiento con el reino que paresciere convenir, aunque sea con ayuda de los otros sus reinos y mucha mas costa de su Real hacienda de lo que al presente se hace.

Que por corresponder al amor y fidelidad que los naturales de aquel reino tienen á sus Príncipes, quisiera mucho S. M. poderles prometer de residir de ordinario entrellos, pero que la administracion de los otros reinos que Dios le ha encomendado, le impiden el cumplimiento desta su voluntad; mas que todavía les ofresce de procurar estar en aquel reino el mas tiempo que pudiere, y que no habiendo ocasion precisa que lo estorbe, les dejará al Príncipe nuestro Señor que se crie entre ellos y los conozca, ame y estime, como S. M. lo hace, y en los tiempos que S M. ó el Príncipe no residieren allí se tomará (con parescer del reino) la órden mas suave y conveniente para el gobierno dél, que se pudiere hallar, disponiéndolo de manera que en esto se les dará todo el contentamiento y satisfaccion posible, y que (aunque la palabra de S. M. es la mas fuerte prenda que puede haber para el cumplimiento de lo que se les ofresce) S. M. holgará de interponer todas las solemnidades que fueren necesarias para su mayor satisfaccion.

Que aunque los demas que se llaman pretensores, podrian hacerles semejantes ofrescimientos, ellos saben que seria imposible cumplirlos con las fuerzas de aquel solo reino, como S. M. lo hará con la grandeza que Dios le ha dado.

Que consideren estos beneficios con ánimos desapasionados y los inconvenientes que podrian resultar de procurar impedir á S. M. su derecho; pues con habérseles mostrado tan claro y ofrescídoles tan grandes mer-

cedes con tanto amor y voluntad de hacérselas mayores, se habrá justificado S. M. bastante y sobradamente con Dios y con el mundo.

Por las consideraciones que se dicen al principio paresce se debria alargar S. M. á lo que está apuntado con todos los estados de gente, considerando que aunque el reino de Portugal sea de derecho de S. M., lo ha de comprar con sangre ó con dineros, y que es imposible haberlo de valde ni barato. Poniéndose tambien en consideracion que si aceptan lo susodicho gana S. M. un reino, auuque se pierda en él un pedazo de renta y otro de jurisdiccion, y si lo rehusan se hacen dos efectos importantisímos, el uno justificarse S. M. con Dios y con los hombres de manera que su ira les caiga encima, y el otro ganar muchos amigos, metiéndoles en el cuerpo una terrible discordia, porque paresce imposible que la mayor parte dellos no acudan á este cebo.

La propria persona que dió estos avisos dice que se vea si será bien ofrescerse alguna buena cuantidad de dineros para el rescate de captivos portugueses, repartidos entre fidalgos y plebeyos, que paresce ablandaria mucho los ánimos de la gente, y con esto se les habria concedido cuanto les puede pedir el deseo y apetito. Podrian ser 300,000 ducados, concediéndoselos para el dia que juraren á S. M. por sucesor despues de los dias del Rey D. Enrique, repartidos desta manera: los 200,000 para rescate de fidalgos á distribucion del Brazo de los nobles, y los otros 100,000 para redempcion de captivos pobres á dispensacion de la misericordia de Lisboa.

En el respaldo—Advertimiento dado á S. M. sobre los negocios de Portugal.

Apuntamientos que vinieron con las cartas de S. M. de 5 de junio 1579.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Aceca 4 de junio 1579.

(Original)

Recuerda lo que le habia escrito en cartas anteriores sobre el caso en que muriese el Rey D. Enrique de la grave indisposicion que se sabia por el Duque de Osuna, é igualmente las órdenes dadas al efecto al Marqués de Santa Cruz y al Duque de Medina Sidonia—Añade que iba á Toledo para estar mas cerca de los sucesos, á donde dice que se le enviase la correspondencia—Noticias favorables recibidas de Flandes, que encarga se difundan en Portugal.

El Rey—D. Cristoval de Mora mi Gentil hombre de la cámara y mi embajador en Portugal. Con el correo que se os despachó luego que partistes de Aranjuez y os alcanzó en Talavera se os avisó de lo que me habia parescido escribir y ordenar al Marqués de Santa Cruz para que tuviese en órden las galeras de su cargo para acudir con ellas á esa ciudad en caso que conviniese y sucediese la muerte del Rey mi tio conforme á lo que el Duque de Osuna y vos le avisásedes; y tambien se os avisó de lo que se escribia al Duque de Medina Sidonia que hiciese y previniese por la parte de su tierra para en este mismo caso; y habiéndome respondido el uno y el otro lo que veréis por una relacion que será con esta, he querido avisaros dello para que lo sepais, y para que me aviseis de lo que os paresciere que será bien que se les ordene en respuesta de sus cartas, segun el estado en que estan las cosas; y entretanto si sucediere algo les podréis vos y el Duque advertir de lo que viéredes que convie-

ne si sucediere caso en que convenga ganar este tiempo, que como sabeis ellos tienen órden de hacer lo que les advirtiéredes.

Esperando el suceso de la indisposicion del Rey mi tio me he ido entreteniendo por aquí, como llevastes entendido que lo pensaba hacer, y por esto mismo me pienso ir á tener la Pascua en Toledo, pues estaré allí mas cerca para si fuere menester pasar adelante, hacerlo, de que os he querido tambien avisar para que lo tengais entendido, y que me entretendré en Toledo hasta tener aviso vuestro de la salúd del Rey mi tio, y de lo que os parescerá que será bien que yo haga: y así os encargo que luego me aviseis dello con este mismo correo que va despachado yente y viniente, ordenando que este y los demas que despacháredes vengan por Toledo y por aquí en busca mia porque se gane este tiempo en saber nuevas de lo de allá.

Demas desto habeis de saber que de Flandes han venido estos dias buenas nuevas, y ayer llegó aquí un gentil hombre propio despachado de Mos. de la Mota mi gobernador y castellano de Gravelingas con la confirmacion de que las provincias de Artués, y Enao, y Orchies, Duay, Lila y otras muchas villas y lugares se habian reducido á mi servicio con protestacion de guardar y mantener la religion católica romana y mi obediencia como en tiempo del Emperador mi Señor, que está en el cielo, que es todo lo que se podia desear de los dichos estados y provincias; y que era tanto el contentamiento que las dichas provincias tenian de verse reducidas á mi obediencia, que en la ciudad de Arras donde se habian hecho los conciertos habian hecho procesion por ello y cantado el *Te Deum laudamus* con mucha demostracion de

alegría y devocion. Y por ser esto tan buena nueva y parescerme que será conveniente que ahí se sepa y publique he querido avisaros dello para este efecto: vos procuraréis que esto se publique por allá, que todavía será conveniente para todo.

De lo de Mastrique se ha tenido aviso tambien de que la tenian muy apretada, y que ya deseaban tratar de conciertos, y que de una manera ó de otra se esperaba que tendria buen fin aquello; y esto tambien es bien que lo sepais para el mismo efecto que arriba está dicho. Yo os encargo mucho que comuniqueis todo esto al Duque para que él tambien lo sepa como es razon. De Aceca á 4 de junio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna.
Aceca 5 de junio 1579.

(Original)

Dice que habia sabido por carta del Duque á Zayas la mejoría del Rey D. Enrique, y que por ser la salud de este tan precaria mandaba á Rodrigo Vazquez y al Doctor Molina que apresurasen su viaje á Lisboa—Prescribe reglas sobre quien habia de preceder y llevar la palabra entre los Enviados que á la sazon tenia en Portugal—Remite una memoria que le habia dado cierta persona celosa de su servicio para que la vean é informen acerca de ella, y repite lo que habia dicho tantas veces que deseaba se concluyesen los negocios de Portugal sin efusion de sangre.

El Rey—Duque primo. Zayas me envió la carta que le escribistes á 30 del pasado, que la esperaba con deseo por entender el suceso de la enfermedad del Rey mi tio; y en verdad que holgaria yo mucho de que Dios le diese la salud que él desea; pero como su edad y debilidad es

tanta, no se puede dejar de temer lo contrario, y así es muy conveniente irme avisando desto tan á menudo como lo haceis; y conformándome con lo que advertís, escribo y envío á mandar á Rodrigo Vazquez y Molina, que procuren de llegar ahí lo mas presto que se pudiere, porque tengo esperanza de que han de mostrar al Rey mi justicia de manera que le obliguen á guardarla.

Por sus instrucciones (que os han de mostrar) y por lo que ellos os dirán, entenderéis lo que toca al negocio: en cuya ejecucion se ofresce advertiros que por tener Don Cristoval de Mora el cargo y lugar de mi embajador ordinario, es mi voluntad que preceda á los dichos Rodrigo Vazquez y Molina en los actos en que hubieren de concurrir; que esto mismo les he mandado escribir á ellos, porque lo lleven entendido.

Pero fuera desto, serémos muy servido de que en todo lo demas los honreis y favorezcais cuanto es razon, sobre presupuesto que todas las veces que hubieren de hablar al Rey ó á los Brazos ha de ser en vuestra presencia, y comenzar vos la plática de lo que tocare á su profesion y dejársela continuar á ellos; que si hubieren de hablar á algunos particulares, D. Cristoval solo irá con ellos.

Cierta persona, celosa de mi servicio, me ha dado un recuerdo que contiene particularidades de consideracion en respecto de lo que se pretende; y así he mandado que se os envíe la copia que veréis para que la mostreis á los dichos mis embajadores, y se mire y platique en todo, sobre presupuesto que si se pudiese salir con lo que se desea sin efusion de sangre ni entrar en guerra, holgaria yo tanto dello que abrazaría de muy buena gana cualesquier medios tolerables: y avisaréisme

de lo que os paresciere porque holgaré de saberlo. De Aceca á 5 de junio 1579.

Entiéndese esto de los medios, no perjudicándose á mi pretension, sino antes alcanzándola por medio dellos, como espero que se ha de conseguir por el vuestro y por el de D. Cristoval—Yo el Rey (1).

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. De Aceca 5 de junio 1579.

(Original)

Avisa á Moura de que el embajador de Portugal se le habia quejado de parte de su amo de que en España se hacian preparativos de guerra, y de lo que él habia contestado. Añade que escribia una carta al Rey D. Enrique sobre este particular en respuesta de otra que habia recibido.

El Rey—Don Cristoval de Mora Gentil hombre de mi casa y del mi Consejo y mi embajador. El embajador de Portugal ha venido hoy aquí habiéndome pedido audiencia con decir que le habia venido un correo de su amo con órden de hablarme de su parte y yo dádosela. Lo que me ha dicho despues de haberme dado una carta de mano del Rey mi tio, de que con esta se os envía copia, fué lo que veréis por la de un papel quo va con esta, y díjome que me daba aquel papel para que yo entendiese mejor y mas particularmente lo que le habia ordenado su Rey que me dijese: yo le respondí despues que besaba las manos del Rey mi tio por la cuenta que me daba de esto, y que lo de las prevenciones y el armarse y ejercitarse

(1) Las palabras que van en bastardilla son de mano de Felipe II.

la gente de la frontera no era por órden mia, y que las de Italia se hacian como todos los otros años, al principio del verano, por hallarme prevenido para las cosas que se podrian ofrecerse y por tener tantas partes á que acudir y proveer, y lo que yo confiaba de la cristiandad y conciencia del Rey mi tio; pero tambien le queria decir que acá teníamos nueva que allá hacian muchas prevenciones y provisiones, y que como yo no creia aquello, deberia no creer estotro el Rey mi tio, y que como en lo de allá se engañaban los que lo decian se engañaban tambien en estotro: con esto yo tomé el papel que me dió diciendo, que holgaba con él para ver mas particularmente lo que me habia dicho sin remitirle á que se le daria otra respuesta. He querido avisaros de lo que en esto ha pasado, y enviaros copia del papel que me dió y de la carta del Rey para mí, con una respuesta de mi mano del tenor que veréis por la copia de ella. Será bien que luego comuniqueis todo esto con el Duque de Osuna, y paresciéndoos que no habrá inconveniente en ello, como á mí no se me ofrece, que hableis al Rey de mi parte en respuesta de este oficio que ha hecho conmigo su embajador en la misma conformidad de lo que yo le dije advirtiendo que será bien añadir que yo confio tanto de su cristiandad que ha de tomar tal resolucion en declararme por su sucesor que no ha de ser menester ninguna cosa destotras.

Una cosa habeis de advertir en la carta del Rey mi tio que dice que me meresce lo que espera en todo de mí, que parescen palabras blandas, para que veais si será bien responder al propósito alguna cosa estendiendo blandamente la confianza con que vivo dél en la resolucion

que ha de tomar en este negocio, y por aquí lo que os paresciere. De Aceca á 5 de junio 1579.

No me daba el papel el embajador como aquí se dice, sino que yo se le pedí. La carta del Rey es de su mano, y de 30 de mayo y de buena letra; que en ella no se echa de ver la indispusicion. Si el oficio que habíades de hacer no hubiere aprovechado como lo temo, en virtud de la creencia de esta carta le podréis volver á hablar en ello y encargarle mucho la conciencia y apretarle por este término—Yo el Rey (1).

Copia de carta de mano de S. M. (Felipe II) para el Rey de Portugal. De Aceca á 5 de junio 1579.

Es la carta de que se habla en la antecedente.

Señor—Hoy me ha dado el embajador de V. M. una carta de su mano de 30 del pasado, y me ha dicho de su parte lo que tenia en comision, y yo respondídole lo que V. M. verá (2) por lo que él le escribirá, y le dirá mas particularmente D. Cristoval de Mora mi embajador, á quien me remito; y V. M. le creerá como á mí mismo, y que pago muy bien á V. M. la confianza que tiene de que le deseo servir en todo con la que yo tengo de la voluntad y amor de V. M. para mis cosas. Nuestro Señor etc. De Aceca á 5 de junio 1579.

(1) Este último párrafo es de mano de Felipe II.
(2) Añadimos para complemento de la frase *verá*, cuya omision ó la de otra palabra equivalente debe atribuirse al que estendió la minuta.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. De Aceca á 5 de junio 1579.

(Original)

Se alegra de la llegada de Moura á Lisboa, avisando que habia recibido la lista de las personas designadas para gobernadores—Piensa que el Rey no nombraria sucesor durante su vida, por lo cual habia mandado que apresurasen su viaje Rodrigo Vazquez y Molina—Reglas de etiqueta que debian guardar estos últimos, y juntamente Moura y el Duque de Osuna, en los actos oficiales.

El Rey—Don Cristoval de Mora mi Gentil hombre de la cámara y mi embajador. He holgado con vuestra carta del 30 del pasado, porque deseaba entender vuestra llegada á esa corte y las otras particularidades que contiene. Agora espero el correo que decís me habíades de despachar despues que hubiésedes hablado al Rey.

Muy buena fué la diligencia que pusistes en haber la memoria que me enviastes de los caballeros nombrados por los Brazos, para que el Rey escoja los cinco quo despues de sus dias han de quedar por gobernadores dese reino; y pues segun decís, y se debe creer, se terná secreto, si se pudiese saber quien son, seria muy á propósito por todos respectos, y tambien los jueces, en caso que haya pasado adelante la nominacion dellos; que de lo uno y de lo otro se colige harto claro lo que siempre se ha sospechado, que el Rey en su vida no hará declaracion de heredero, y por esto y por todos respectos es muy bien que Rodrigo Vazquez y Molina apresuren su camino, como yo se lo escribo y envío á mandar con este correo que les lleva su despacho.

Tambien les escribo porque lo lleven entendido, que vos por tener el lugar de mi embajador ordinario, les

habeis de preceder en cualesquier juntas y comunicaciones, y al Duque de Osuna aviso de lo mismo, para que todo se sepa y cumpla mi voluntad, la cual es, que vos (sin embargo desto) los asistais y ayudeis en todo lo que ocurriere y se hubiere de hacer como es razon. En lo demás la órden que se ha de guardar es que el Duque vaya á todas las comunicaciones que se hubieren de tener con el Rey y con los Brazos, y que él proponga lo que se hubiere de tratar, y vos y Rodrigo Vazquez y Molina solos iréis á los particulares á quien se hubiere de hablar, como lo llevastes entendido, y creemos lo habréis dicho al Duque, aunque todavía se lo escribo agora.

Con esta se envía una relacion de lo que se entiende del proceder del obispo de Miranda, y algunas otras particularidades, de que es bien esteis advertido para mirar en ellas, y avisarnos de lo que os paresciere. De Aceca á 5 de junio 1579—Yo el Rey—Zayas.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna.
De Aceca á 5 de junio 1579.

(Original)

Alaba la diligencia del Duque en su servicio, y se complace de que le haya parecido bien la munificencia con que habia honrado á D. Cristoval de Moura, que tanto lo merecia. Despues se estiende en esplicar cual habia sido su intencion en la órden dada al Marqués de Santa Cruz sobre aprestos navales etc.

El Rey—Duque primo. Una carta de vuestra mano he recibido de 30 del pasado con que he holgado mucho, y yo os encargo mucho que continueis siempre en advertirme de lo que á vos se os ofresciere en estos nego-

cios, porque lo decís tan bien todo, que no puede dejar de dar mucha satisfaccion y mas viniendo acompañado con tan buena voluntad y tal celo de mi servicio, porque os doy muchas gracias.

Huelgo yo mucho que os haya parescido tan bien lo que se ha hecho con D. Cristoval de Mora, y estoy cada dia mas satisfecho dello porque le conocia y sé lo que meresce, y no es de lo que menos huelgo de ver la amistad y buena correspondencia que hay entre vos y él, que no puede dejar de causar muy buenos efectos para mi servicio.

En lo que advertís cerca de la manera como os paresce que debria ir el Marqués de Sancta Cruz apercibido de gente y artillería y otras cosas, quiero que sepais que la intencion con que yo me resolví de enviar la órden que habeis entendido al Marqués, fué para en caso que el Rey mi tio muriese y que las cosas y gente del reino se metiesen en diferencia y division, y para que la parte que se declarase por mí cobrase mas ánimo y cresciese con aquel calor y vecindad, y para en caso que con la buena maña y cuidado que vos y D. Cristoval teneis de ganar voluntades se declarasen algunas personas por nosotros de las que tienen á cargo castillos y fortalezas importantes; que para efecto de pelear y hacer las galeras ninguna de por sí no podian ser de provecho de aquella manera, ni aun muy bien proveidas, sino yendo con aquella banda de galeras las demas que se esperan de Italia y con las otras prevenciones que se van juntando para este efecto. Y visto lo que vos advertís y lo que aquí se dice será bien que platiqueis vos y D. Cristoval lo que converná ordenar al Marqués que haga, y segun del efecto que os paresciere que será el ir con las galeras; que

agora se halla en la forma y para el fin que se ordenaba y arriba esta dicho.

Lo que advertís que será bien saber la gente de á pie y de á caballo que podrá juntar el Duque de Medina Sidonia, me paresce muy bien y así se sabrá, aunque lo quo hasta agora se ha entendido es que de gente do su estado se podrá juntar de 5 á 6,000 infantes y de 500 á 1,000 caballos.

Creo muy bien el sobresalto en que os debistes do ver con el aprieto en que se vió el Rey mi tio la otra noche, y no será malo que cuando otro tal suceda atendais con mucho cuidado á saber como se declara la gente y á quien acude, y la parte que yo tuviere, y ayudar en aquella ocasion con las cosas quo teneis en comision do poderles otorgar y ofrescer; que en aquel punto mucho podrá la negociacion y es el en que se ha de apretar mas esto.

Rodrigo Vazquez y el Dr. Molina caminan ya y estan tan cerca como habréis entendido; y do lo que los dos habrán de hacer en caso que el Rey muera se advertirá á tiempo, y este será el que aconsejará en ello mejor.

He holgado mucho de ver la memoria de las quince personas nombradas para gobernadores para que el Rey escoja dellos, y será muy conveniente que fuesen de los mas aficionados á mis cosas, y de entender, si se pudiese, cuales señala para irlos ganando y atrayendo. De Aceca á 5 de junio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 8 de junio (1579) en manos de Gabriel de Zayas. Correo del Rey."

(Copia)

Refiere circunstanciadamente lo ocurrido en Portugal en los ocho dias inmediatos á su llegada á Lisboa.

Yo llegué aquí á 30 del pasado y aquel mismo dia escribí á V. M. con un correo que el Serenísimo Rey mandaba despachar á su embajador á primero del presente. A las siete de la mañana tuve audiencia, y habiendo besado las manos al Rey y dádole la carta de V. M. le visité de su parte y de la Reina nuestra Señora, y dióselo á entender que teniendo V. M. nueva de su indispusicion me habia mandado apresurar mi camino porque se hiciese esta visita con persona propia, y que con brevedad le pudiese enviar nuevas de su mejoría: respondió con la blandura que suele, y estuvo un rato preguntando por la salud de V. M. y de las Señoras Infantas; y por la priesa que requiere aquel particular de Africa le dí luego cuenta de él, y con la respuesta que se me dió despacho este conforme á la órden que traje.

Ellos no quieren entrar en la paz sin saber primero las condiciones que se proponen, ni querrán fiar esto de Pedro Venegas cuya jornada agradecen aquí, de manera que en algunas partes han dado á entender que el fin que V. M. en esta embajada ha tenido ha sido á propósito de negociar que se detengan los cauptivos, y esta nueva ha salido de los PP. de la Compañía. Y así ha sido menester decir públicamente lo que de esto entiendo delante de los que me han visitado, y convendrá que V. M.

mande á Pedro Venegas que reciba allá de buena gracia todos los que se quisiesen ayudar de su favor, y que publique que esto es lo principal que V. M. de su jornada pretende. Este mismo dia en la tarde juntó el Rey en Palacio los tres Brazos y recibió dellos el memorial de los gobernadores que tengo enviado á V. M., y luego les tomó juramento que obedecerian á los que él dejase nombrados por tales hasta la fin desta causa so pena del caso mayor, que ellos llaman. Y así mismo juraron obedescer por su Rey y Señor natural el que por sentencia fuese declarado por tal por los jueces que el Rey dejase nombrados, si en su vida no se hubiese acabado de dicidir esta causa; y que fuesen comprehendidos debajo de la misma pena si ayudasen y no contradijesen á quien de otra manera se quisiese introducir en este reino. Y con tanto acabó el Rey de conseguir lo que deseaba, y este reino ha concedido todo lo que él podia pretender, lo cual yo temí siempre como se habrá visto por mis cartas pasadas.

Luego que supe lo que en Palacio habia pasado, acudí á casa del Duque de Osuna, é hice llamar al Licenciado Guardiola, y refiriéndoles lo que habia entendido, se platicó lo que en servicio de V. M. se debia hacer en semejante caso; y al Licenciado Guardiola le pareció que por ahora no habia diligencia que hacer, y que cuando conviniese hacer alguna, que no se perdia tiempo por ser materia de su profesion: pasamos por lo que nos aconsejó hasta que lleguen Rodrigo Vazquez y Doctor Molina.

A cuatro de este á las ocho de la mañana se tomó delante de el Rey el mismo juramento al Duque de Berganza, y á la tarde juró de la misma manera la ciudad de

Lisboa, y D. Antonio es llamado para el efecto: no se sabe si ha de obedecer. Hánme avisado que no jurará sí el Duque y yo no juramos, y no saldrá tan fácilmente en esto, como el Rey con lo que deseaba. De lo que fuere sucediendo avisaré á V. M. Este juramento tiene dos partes: la una parece que daña á V. M., y la otra trae consigo algun provecho: estar estos caballeros ligados de manera que hayan de seguir lo que juzgaren el Rey y sus jueces, parece cosa terrible habiendo de ser la sentencia la que se puede temer, y á esto responden ellos que dejar de hacer sentencia nunca se pudo escusar como siempre lo han dicho, mas que se entiende que han de ser los jueces á satisfaccion de las partes, y que en cuanto S. M. no se diere por satisfecho, que no se tendrán ellos por obligados á cumplir lo que han jurado: mas con todo esto yo holgara que estuviera por hacer, aunque ellos afirman que no se pudo escusar conforme á los regidores y negociaciones que el Rey con ello ha usado; y lo que los ha destruido ha sido la discordia que ha habido entre ellos y no osarse fiar uno de otro porque todo lo que pasaba se parlaba al Rey.

Lo que puede tener esto de bueno es comprehender al Duque y á D. Antonio el mismo juramento, y poder esperar que será esto parte que muriendo el Rey los gobernadores lo detengan y puedan refrenar al pueblo para que no levanten á ninguno dellos hasta oir las partes, y entretanto podria entrar quien mas pudiese. Es bien verdad que yo tengo poca confianza de que puedan salir los gobernadores con refrenar en aquella ocasion el ímpetu (1) de los pretendientes, y esto mismo temen aquí,

(1) El original dice *impictu*.

y así vuelven á apretar al Rey que pues tiene mejoría, que procure fenecer en su vida la causa, y él da á entender que lo quiere hacer; y para esto dice que en jurando D. Antonio, que los ha de mandar salir de aquí á entrambos.

Los jueces son veinte y cuatro como V. M. verá por la memoria que con esta envío, y de ellos ha el Rey de escojer once: de creer es que no escojerá los peores para su propósito, y lo mismo será de gobernadores. Aquí nombran los unos y los otros; mas nadie sabe cierto los que él ha de escoger. Está concertado que él haga el dicho nombramiento como tenemos escrito, y este se ha de poner en una arca de tres llaves, la cual se ha de depositar en el ayuntamiento de esta ciudad, y las dos llaves han de tener dos regidores, y la otra Alfonso de Alburquerque, que fué procurador de la dicha ciudad en estas Córtes: las cuales quedan despedidas y acabadas sin haberse efectuado en ellas otra cosa; y conforme á las presentes y á lo que de ellas se entiende parece que lo que mas convendrá al servicio de V. M. seria dilatar en vida deste Rey la declaracion deste negocio, porque con los gobernadores que quedaren, yo pienso, si no me engaño, qne tendrá V. M. mas parte que todos, ó por amor ó por temor, y habiendo tiempo de negociar tengo por cierto que se acabaria mas con ellos que con su amo. Es bien verdad que despues que he llegado, ha hecho el Rey que por muchas partes se me dé á entender que él está mejor que solia en el derecho de V. M. y mas inclinado á las cosas de Castilla; mas nada bastará para quitar mis sospechas; y aunque mi intencion nunca ha sido ni será inclinar á V. M. á las armas si ellas se pueden escusar, consiguiendo por medios mas suaves lo que con

razon se pide, siempre diré lo que he dicho, que este negocio no se ha de curar con ensalmo, y si algun medio hay para que yo salga mentiroso es estar tan prevenido como se deja entender; y cuando se pusiese los ojos en lo que esto ha de costar, es menester ponellos en lo que con ello se alcanza.

Este Rey queda con poca salud. Yo he procurado llegar al cabo el juicio que los médicos hacen de esta enfermedad, y todos conforman en que el enfermo se muere, mas no tan apriesa que no les parezca que puede durar naturalmente hasta fin de agosto; mas el subjeto está tan dispuesto, que cualquier accidente que sobrevenga, por chico que sea, rematará este negocio. La calentura es ordinaria y tanta la flaqueza, que casi todo el dia pasa en la cama, y con todo esto muere por salir al campo, y contra parecer de todos los médicos y de sus criados se ha resuelto en irse hoy á comer á Bénfica, un monesterio de dominicos cerca de la ciudad: hánle llevado en una silla ¡ plegue á Dios que vuelva mejor que ha vuelto de otras salidas que ha hecho!

Espántanse tanto sus ministros de que yo afirme de que no hay en Castilla quien ponga duda en el derecho de V. M., y de que les asegure que en Portugal confesarán lo mismo muchos de los mas doctos hombres que tienen, que seria de parecer que V. M. me diese licencia para que se negociase con algunos abogados desta corte, que se quitasen la máscara y hablasen en esta materia con la claridad que pueden conforme á lo que entienden, y pienso que seria de mucho provecho que oyesen á sus naturales lo que han de decir los nuestros; y aunque el Rey ha dado licencia para que todos advoguen por quien quisieren, todavía para hacer este oficio

por Castilla, es menester particular mandado suyo; y aunque D. Antonio y el de Berganza han tomado á cinco y á seis advogados cada uno, pienso que podré yo negociar que se declaren cuatro por V. M. de los mejores de la tierra; mas no lo pienso intentar hasta que V. M. me dé licencia. Y así mismo se podria hacer negociacion con algunos de los deste Consejo Real que hagan este oficio teniendo licencia para ello de su amo. V. M. lo mande mirar, porque aunque este negocio no se haya de seguir de manera que sean menester advogados, será de mucho provecho que los haya por la causa que tengo dicho, y porque siendo del parescer que nos conviene en algunas cosas que allá se tenian por duras, serán causa que á los de acá no les parezcan tanto cuando se trate dellas, y juntándose descubiertamente con los del Consejo, advertirán de otros muchos inconvenientes al servicio de V. M., á quien humilmente suplico lo mande mirar porque lo he tratado con el Duque y no le parece mal; y aprobándolo V. M. es menester que venga órden para que se trate con este Rey y con los particulares que he dicho.

Don Antonio pasa adelante en querer probar que es legítimo, y trata de que este punto se examine por el ordinario ó por juez apostólico: hasta ahora no se le ha respondido. Avisaré de lo que entendiere y se hace: él tiene la parte que puede desear en el pueblo deste lugar, y así estaban resueltos de levantarle por Rey si su tio se muriera; y él tenia puesto caballos en paradas para ser avisado de lo que pasaba y entrar aquí al mismo punto; y despachó estafetas por el reino, que fuesen echando nueva que el Rey era muerto y él levantado por

tal. Son trás ordinarias (1) diligencias las que hace para reducir los populares. Ayer me decia un ciudadano que se habia venido á dormir á su posada un fraile dos noches, solo por predicalle esta doctrina, y de esta manera y de otras muchas negocian sus ministros sin perder punto.

Los nobles de aquí todavía se les echa de ver mas inclinacion á V. M., y es mucho lo que esta vez han hecho conmigo visitándome todos muchas veces. El pueblo hallo mas indignado, aunque despues que entienden que vienen los del Consejo se han aplacado algo, pareciéndoles que V. M. quiere justicia y no fuerza, y esto se les persuadirá mejor cuando vieren que se toman advogados.

La parte del Duque de Berganza, el Rey solo la sustenta: en todo lo demas hallo flaqueza.

El obispo francés pide que reciban por su Rey á Mos. de Lanzon, y ofrece grandes partidos á la tierra, que cumplirán como suelen; y dice que haciendo esto, no tratarán de su derecho, aunque le tienen tan claro.

El otro francés que vino á visitar, les aseguró que no tenian que temer de Castilla porque el dia que V. M. se menease entrarian por Navarra cien mil hombres: aunque fuesen cincuenta podrian inquietar. En pago de estas verdades le han dado aquí veinte y cuatro franceses que andaban en las galeras por mil robos que les han hecho, y entre ellos van cuatro pilotos pláticos en extremo de todos los puertos con quien este reino tiene comercio.

(1) Extraordinarias.

Es cosa estraña la diligencia que ponen todos aquí en fortificar sus casas cerrando puertas y ventanas, y metiendo todo género de armas, y algunos dellos han metido artillería, y el arzobispo de Lisboa es uno destos. Y no falta quien advierta á los criados de V. M. que hagamos lo mismo porque serémos los primeros que seamos combatidos: esto se entiende faltando el Rey porque en su vida no creo que habrá que temer.

Don Teotonio se ha ido á su obispado: pienso que ha sido á fin de procurar que esté firme aquella tierra. El dia antes que partiese estuvo con el Nuncio mas de seis horas encerrado, y aqui quedan entendiendo en despachar un correo á Roma.

La ida de D. Duarte de Castelo Branco se va enfriando: él se quedará con dos mil ducados que tenia recibidos para el camino y una buena encomienda. El Rey hacia el gasto en la embajada, y daban para esto nueve mil ducados, los cuales se reparten entre los tres Brazos.

En esta ciudad ha habido dos ó tres rebatos de peste: han sido todos dentro en el hospital Real, el cual queda cerrado; y fuera dió en otra casa de un ministro que servia en el dicho hospital. Acúdese á todo con mucho cuidado; mas quedan muy temerosos por cuan subjeto suele ser este lugar á este mal. En este estado se hallan al presente las cosas de aquí: y por haber solos ocho dias que llegué no he podido tomar lengua de otro.

A Doña Felipa de Silva he visitado como V. M. me mandó; y aunque estima el favor y merced en lo que es razon, no se puede consolar de que su marido no haya recibido la merced que sus servicios merecen. Guarde nuestro Señor etc.

Aquí se escribió sobre el pasaporte del dinero para Cristoval de Tavora.

Jueces para sentenciar á quien pertenecia la corona de Portugal despues de muerto el Rey D. Enrique, á que se refiere la carta anterior.

Obispo de Lamego—El Chanciller mayor—Baltasar de Faria—Gaspar de Figueredo—Paulo Alfonso—Pedro Barbosa—Hierónimo Pereyra—Manuel de Quadros—George de Acuña—Manuel Francisco del Torneo—Diego de Fonseca—Juan Pereyra, arcediano de Evora—Fernan de Pina Marcos—Gaspar Pereyra Chanceller de la casa de la Supplicacion—Hierónimo de Sousa Chanceller de la casa civil—Manuel de Fonseca Pinto—Antonio de Gama el Doctor—Antonio Cerqueira—Hector de Pina—Arias Gomez de Saa—Antonio Sarayba—Diego Lameira—Ruy de Matos.

Destos veinte y cuatro (1) escogerá el Serenísimo Rey once, los cuales juzgarán la causa *post mortem*, quedando indicisa; y siendo algunos dellos impedido ó muerto, ó recusado de sospechoso, se tomará del mismo catálogo quien supla sus veces.

(1) Solo son veinte y tres.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 8 de junio (1579) en manos de Antonio Perez. Correo propio."

Da cuenta de haber desempeñado cerca del Rey D. Enrique la comision que le habia dado Felipe II al partir de España para Lisboa.

Por lo que escribo á manos de Zayas verá V. M. el dia que hablé al Rey: en la misma audiencia le dí la carta de mano de V. M. y trás esto hice el oficio que traia en comision encaresciéndole la amistad y llaneza que V. M. con él usaba en hablalle tan claro y abiertamente y por términos tan suaves en materias que tanto tocaban á entrambos y á toda la cristiandad, y en particular á estos dos reinos, en las cuales habia querido V. M. usar de tanto secreto que me habia llamado para mandarme á boca lo que su parte (1) queria que dijese, y que la instruccion que para ello traia era de su misma letra y Real mano como lo verá por lo que mostraba entonces. Saqué los puntos, y sobre cada uno fuí diciendo lo que contenian mas en particular. La otra instruccion que no mostré, escuchó con atencion, y dejéle bien confuso: y solo me preguntó á la postre qué medios podria haber para que se escusasen los daños que yo representaba sino se consiguiese lo que V. M. pretendia. Yo le respondí que esto era muy fácil de acertar nombrando á V. M. desde luego por heredero deste reino, pues Dios habia sido servido de dalle tan claro derecho. Mesuróse mucho y no me respondió palabra, sino pidióme por escrito lo que le acababa de decir. Ofrecí que lo daria, aunque debajo del secreto que V. M. mandaba.

(1) Quizá *de su parte.*

Al otro dia le envié lo que contenia la instruccion que traje, y así no alteré palabra: solo se puso en forma de recado, y por esto no envío copia dello.

Luego llamó á Consejo secreto y dentro de dos dias me escribió su secretario que su amo decia no me podia responder á este particular hasta ver lo que traian los del Consejo. Yo le respondí que aunque este negocio era distinto de lo que ellos habian de tratar, que si el Rey lo hacia por responder á V. M. tan bien como merecia la verdad que dellos entenderia, que yo holgaria de esperar mas; que esta era tan clara, que podian escusar de perder tiempo. A esto me enviaron por escrito la respuesta del Rey, que va con esta, y aunque no es la que yo deseaba, no la tengo por mala del todo, porque ya confiesan que los han de oir, y conforme á lo que abajo diré, deben estar resueltos de persuadirse y responder bien.

Entretanto me pareció que convenia hacer oficio con los del Consejo secreto, y así lo hice viniéndome á visitar sin declararme del todo, sino representándoles lo que tenian entre manos, cuanto daño ó cuanto bien hacer á la cristiandad y á esta tierra. Hallé buena acogida, y así metí la mano, aunque como digo, no tanto como lo haré de aquí adelante.

Desde Talavera escribí á V. M. que muchas veces suele Dios encaminar grandes cosas por flacos medios, principalmente cuando se le piden con tanta razon como las que V. M. pretende. Yo dí una carta á D. Juan Mascareñas, cuya copia va con esta, la cual obró de manera que me buscó ayer tarde en la calle y concertó que le fuese rebozado á hablar á su casa á las once de la noche. Estuvimos hasta la una, y porque le temblaba la

mano y hace ruin letra, quiso responder de la mia a V. M. la carta que con esta envío. Lo que de palabra me dijo es lo que se sigue al pie de la letra.

Señor D. Cristoval: yo me aventuro á quebrar el secreto del Consejo por lo que toca al servicio de vuestro amo y bien deste reino, cuyas cosas Dios favorece y á vos no os tiene olvidado, pues quiere que por vuestra mano se acaben las mayores que se han tratado en el mundo.

Hasta agora no le habia pasado por el pensamiento al Rey mi Señor venir en ningun concierto con vuestro amo. Despues que le distes este último recaudo, está resuelto de tratar de ello, y tened por cierto que esto es milagro de Dios, porque tan súpita mudanza no pudo venir sino de arriba. Y luego me dijo la órden que tenian dada, y es que el secretario Miguel de Mora me viniese á ver y me metiese en la plática para sacar de mí lo que V. M. holgaria hacer con este reino declarándole por heredero dél, y encargándome mucho que yo me alargase cuanto pudiese porque así convenia. De creer es que no quedaré corto pues sé la voluntad de V. M. en esta parte: respondíle de la de V. M. los agradecimientos que tales servicios merecian, y quedo esperando esta hora con el contento y alborozo que puede tener quien tanto como yo quiero y debo á V. M. No perderé punto en esto y en otras diligencias que concertamos. Si V. M. conociese este hombre entenderia que ni tenemos que dudar de lo que dice, ni mas que desear que haberlo ganado para no poder errar lo que se hiciere, que es de los íntimos consejeros. Dióme esperanzas de que ganaríamos sus compañeros. Y esto y otras cosas se comunicaron, de que se dará razon á su tiempo.

El merece una gran respuesta á esta carta: mándeme V. M. enviar copia della para que se haga, porque la envío: él la cerró delante de mí y me pidió en todo tanto secreto que ni del Duque queria que se fiase. Yo le persuadí que esto no convenia, y ansí con su licencia lo dí cuenta de todo la misma noche.

Otras cartas se van dando conforme á los humores de cada uno. Creo que todas serán de provecho, y á su tiempo enviarémos las copias.

En el particular de Berganza me detengo, porque si el Rey sale á los medios que esperamos, mejor es que por su mano se guie todo, y así estoy á la mira por no entrar de repente en cosas tan grandes y por conservar lo que hasta agora se ha hecho, que no se ha dado carta ni recaudo de V. M. que no fuese recebido con la veneracion que ellos merecen.

Don Antonio nos dicen que viene aquí. Hános enviado á decir con D. Jorge de Noroña que nos verá y tratará de medios, y aunque entiendo que no nos han de contentar los que él propone, con todo será menester no cerralle la puerta porque no se nos concierte con Berganza. De todo será V. M. avisado, á quien humilmente suplico que de nuevo se encomiende á Dios este negocio y que luego se me responda lo que hubiere que advertir en este caso.

Ellos juntaron el particular de Africa con este, y así envío el original por esta via trás de lo que toca á Africa, para enviar á Zayas. En la carta que va por sus manos represento el estado de las cosas de aquí, las cuales no hallo peores cuanto á los nobles porque son muchos los que acuden.

Don Lope de Avellaneda me dió el memorial que va

con esta. Es honrado caballero y hombre de bien: la merced que V. M. le hiciere será bien empleada.

El negocio de Fernan Rodriguez Dalmada que está en poder del fiscal de contaduría, mande V. M. que se despache porque es mucho lo que se le debe por lo que ha servido.

El Nuncio que está aquí, hasta agora no me ha visto ni ha enviado á visitarme. Debe pensar que esto conviene para vivir en la tierra. Yo le avisé deste correo y mostró mucho agradecimiento dello, aunque ha dias que escribe para Roma con otro que piensa despachar de aquí.

A Sauli topé en el camino y platicamos un rato. Muéstrase muy servidor de V. M. y deseaba hablalle en secreto. Lleva bien entendidos los humores de acá. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura y al Duque de Osuna.

(Original)

"Comun de S. M. 11 de junio 1579."

Dice que habia ido á Toledo esperando respuesta á sus cartas—Duda que el Rey D. Enrique se decida á nombrarle su sucesor, y consulta si hay bastante motivo para tomar las armas en caso contrario—Manda que D. Cristoval de Moura, el Duque de Osuna y el Licenciado Guardiola se junten con Rodrigo Vazquez y el Doctor Molina para deliberar de consuno sobre el negocio de la sucesion segun las instrucciones comunicadas—Avisa las inteligencias que tenian los de Portugal con franceses é ingleses para que viniesen en su auxilio etc.

El Rey—Duque de Osuna primo, y D. Cristoval de Mora Gentil hombre de mi cámara y del nuestro Conse-

jo y nuestro embajador. Con deseo estoy aguardaando aviso de lo de allá, y de lo quo vos D. Cristoval de Mora habréis hecho despues de haber hablado al Rey mi tio, y lo que habrá aprovechado el oficio secreto que llevábades en comision do hacer con el Rey de mi parte; y hasta entender esto y tener respuesta del correo que se os despachó estotro dia desde Aceca, yente y viniente, y aviso de la salud del Rey, me paresció venirme aquí y irme entreteniendo algun dia como se os escribió. Despues con el cuidado que traigo de que este negocio se acierte por lo que importa al servicio de Dios y al beneficio de todos mis reinos, mo ha parescido despachar este correo yente y viniente para ordenaros lo que aquí se os dirá.

Si el oficio que vos D. Cristoval de Mora hubiéredes hecho con el Serenísimo Rey mi tio segun la órden que llevastes mia hubiero aprovechado, y reducídole á que venga bien en declararme y hacerme jurar por sucesor para despues de sus dias, aunque yo dubdo de ello, habráse acabado este negocio por el camino que yo mas deseo y no habrá que tratar sino de atender á la conclusion de ello con la mayor satisfaccion del Rey mi tio que se pudiere, y con todo el beneficio posible del reino en general y particular; que cuanto mas fácil sucediere el negocio holgaré yo mucho que haya mas de esto y de usar de mayor liberalidad y gracia con todos.

Pero porque podria ser que el oficio que vos Don Cristoval habréis hecho no haya aprovechado, y que sea necesario pasar al que han de hacer los del Consejo conforme á la órden é instrucciones que han llevado, y que de este segundo oficio no se saque mas provecho que del primero, me ha parecido ordenaros que os junteis los dos

con los dos del Consejo, hallándose presente el Licenciado Guardiola, y que platiqueis y mireis con el cuidado que de vos confío y que la calidad del negocio requiere, lo que será bien hacer sobre los puntos de que se trató en Madrid á 25 de mayo en la junta de estas cosas de Portugal en presencia de los dos del Consejo, de lo cual y de lo que sobre ello se trató, hizo el Licenciado Rodrigo Vazquez una consulta de que se os envía copia para que puedan los dos mejor en vuestra presencia, y vosotros con ellos, platicar y apuntar lo que sobre aquellos puntos paresciere mas conveniente.

Si el Rey de Portugal declarase á cualquiera otro que á mí por sucesor de ese reino, es de ver lo que yo debo hacer, y si será bastante causa para yo tomar las armas en defensa de mi derecho, sobre que hubo diferentes pareceres cuando se trató últimamente de este punto; aunque á personas, muy graves teólogos, y cuasi á la mayor parte del Consejo paresció primero ser bastante la causa que está dicha para tomar yo las armas; y yo tengo cartas de D. Juan de Zúñiga de poco acá en que me escribe que tratando con su Santidad sobre estas materias de Portugal, le vino á decir que no me podia perjudicar ninguna declaracion que se hiciese contra mi derecho. Todavia yo holgaré que me aviseis de vuestro parescer en particular sobre este punto con los demas del papel que vá con esta, de lo que se trató en la junta de 25 de mayo.

Un punto es de grande importancia si el Rey de Portugal no quiere hacer declaracion ninguna sino entretener así este negocio toda su vida, y despues remitirle á los gobernadores y jueces de que se puede temer mucho segun lo que me habeis avisado que se trataba

desto; y aunque puede parescer en alguna manera que en esto no me hará mucho agravio, para aconsejar y resolver mejor en semejante punto, es necesario que esteis advertido de lo que yo estoy informado.

Y así habeis de saber que tengo avisos ciertos de Francia y otras partes, que se trata con franceses y con ingleses que los ayuden con gran número de gente y otros socorros, y que se les habia ofrecido todo esto en gran cantidad; y siendo esto así verdad como lo es, débese de considerar en el trato de este punto lo que se debe hacer en este caso, pues se debe recelar en razon de estado y de toda buena prudencia del no querer el Rey declarar sucesor trayendo estotras inteligencias con franceses é ingleses, y tratando de valerse de su ayuda y meter gente de guerra de aquellas naciones en ese reino, y lo que puede suceder desto de que se ponga á peligro mi derecho, dándoles lugar con la dilacion á que con estos tratos y socorros se armen y fortifiquen, y el daño que puede resultar dello á todos mis reinos de mas del que se podria tener en las cosas de la religion de que se meta gente de naciones tan dañadas en esta parte. Caso de tanta consideracion, que cuando no se aventurase en ello el poner en aventura mi derecho á ese reino, bastaran estotras consideraciones para procurar atajar en cualquier forma y manera tanto daño y procurar el remedio de un fuego que se puede encender, tan grande. Para lo cual es de harta consideracion hallarnos agora con las prevenciones que se tienen hechas, que despues se harían con mucha mas dificultad, y serian de menos efecto hallándose ellos mucho mas prevenidos y de manera que se podrá hacer poco pasado este verano sino consumirnos sin sacar fruto; de suerte que en el caso de

que el Rey de Portugal no quiera declararme por su sucesor, ni declarar á ningun otro en su vida, juntándose á esto estotros tratos é inteligencias, quiero que trateis y mireis muy bien lo que yo debo hacer para atajar todos estos inconvenientes tan grandes. Y así os ruego que con el celo que yo de tales personas fio, y con la prudencia que lo sabréis considerar todo, lo platiqueis y me advirtais de vuestro parescer en todos estos casos; que porque lo podais hacer mas acertadamente he querido advertiros de los avisos que yo tengo de los tratos é inteligencias que de ahí se tratan en Francia é Inglaterra, y de los inconvenientes y daños grandes que pueden resultar de dejar correr el negocio por razones y consideraciones ordinarias; que á mí como á quien Dios tiene encomendados estos reinos, y la conservacion y defensa dellos y el mantenimiento de su religion en ellos, y como quien sabe los celos que en semejantes materias y tan grandes se deben tener, de mucha consideracion se me representa esto. Pero por acertar mejor quiero el parescer de tales personas, y así os encargo que sobre todo me lo envieis muy particular y distinto y con toda brevedad. De Toledo á 11 de junio de 1579.

Demás de lo que aquí se dice haréis que se mire por todas las justificaciones que se deben de hacer en caso que conviniese lo que aquí se dice, de manera que se justifique con Dios y con el mundo lo que conviniere que se haga, que yo creo que se podrá justificar todo muy cumplidamente (1).

(1) Este último párrafo es de mano de Felipe II.

Carta de D. Cristoval de Moura y del Duque de Osuna á Felipe II.

"A S. M. en 14 de junio (1579) en manos de Antonio Perez. Con el Italiano."

Sobre los preparativos que convenia hiciese el Marqués de Santa Cruz y el Duque de Medina Sidonia—Dáse noticia de una larga conferencia que D. Cristoval de Moura habia tenido con el Rey Don Enrique y con algunos de sus ministros.

Las cartas de V. M. de 5 del presente recibimos en 9 y 10 del mismo, y en esta se procurará satisfacer á lo que V. M. por ellas manda. Cuanto á lo que se ha de advertir al Marqués de Sancta Cruz, aquí tenemos el cuidado y vigilancia que conviene al servicio de V. M. Bien es que este apuntó como lo hemos visto por otras cartas que nos ha escripto avisándonos dello, y por la copia que V. M. nos envía de la suya tambien, es conveniente y necesario que venga tan apercebido como en otras está apuntado por lo que pueda suceder, y no hay para que tener confianza en la ayuda que se hallará en las personas que estan aquí á devocion de V. M., porque aunque son honradas y de importancia, no tienen apercebidas las cosas que para declararse serian necesarias, y demás desto es tan grande el miedo que tienen que nunca acabarán de resolverse hasta que vean á V. M. tan poderoso, que lo puedan hacer sin peligro; y así mismo ha parescido que se muestren naturales en cuanto no puedan hacer provecho y temen tanto daño.

Tambien nos parece que la venida de las galeras sea con otra cubierta de la que estaba concertada, porque está claro que no se han de persuadir á que llegaron tan

adelante por la causa que se apunta, y así se podria tomar otro término hablando claro y echando con ello cargo á los gobernadores si los hubiese, diciéndoles que V. M. les envia esta armada para que los asista y dé favor á todo lo que ordenaren, pues se puede temer cualquier desman de gente suelta y desmandada, y en tiempo tan revuelto; y si no hay gobernadores sino Rey intruso, que con razon se puede temer muriendo este sin dejar la causa fenecida, en tal caso parece que se debia empezar esta jornada ganando las torres de S. Juan y Belen por no dejar á las espaldas quien estorbe las entradas y salidas.

La entrada del Duque de Medina Sidonia debe ser con mas consideracion porque en cuanto V. M. no tiene junto el ejército que espera, parece que es poca gente la del Duque para emprender efecto de importancia, y podríase perder reputacion, que seria de mucho daño en los principios, y así es bien que V. M. lo considere y nos mande advertir de la órden que sobre ello se debe dar, aunque la mejor que en todo se puede seguir ha de ser habiendo entendido la disposicion en que quedan las cosas muerto el Rey; y acaeciendo esto sin que ellas queden en el estado que se desea, es bien que V. M. nos mande advertir que debemos hacer, si será mejor salirnos de la tierra ó esperar lo que puede suceder, que bien es pensar en ello; aunque se entienda que será menos el peligro de lo que aquí dan á entender.

Muy bien ha sido haberse V. M. llegado á Toledo, así por favorecer ese lugar, como para estar mas cerca para todo.

Con las buenas nuevas de Flandes hemos recibido el contentamiento que los criados y vasallos de V. M. de-

ben tener en tan buen suceso. Será Dios servido de dar á V. M. la vida y salud que deseamos para que todo lo demas que queda se disponga como se pretende.

Esta nueva ha sido de mucha importancia en esta ocasion, y así la derramamos luego por la tierra enviándola primero al Serenísimo Rey que se hallaba ausente de aquí como á V. M. escribimos en 8 del presente, y fuéle tan mal en esta jornada como las demas que ha hecho porque le sobrevino un gran frio y creció la calentura de manera que le tuvieron por acabado. Otro dia mejoró algo, y con tanto se vino luego aquí á donde queda mas aliviado, aunque con la flaqueza y disposicicion ordinaria; y así los que mas se alargan le dan tres meses de vida no sobreviniendo nuevo accidente.

Luego que llegó, y estando en la cama á donde pasa la mayor parte del dia, dió audiencia á D. Cristoval, y habiéndole dado la carta de mano de V. M. respondió á lo que Fernando de Silva allá propuso en la conformidad que se le ordenara, encareciendo mucho con cuanta mas razon podia V. M. tener celos de lo que en este reino pasa, pues en toda parte se reformaba la milicia y se repartian armas y municiones. Y así mismo le dijo que hablando con la verdad y llaneza que era razon, que aunque V. M. tuviera hecho un grueso ejército no se le podia en este tiempo imputar culpa por ello, pues estaban las casas de Lisboa llenas de armas, y los naturales de toda la tierra diciendo que levantarían por Rey a D. Antonio sin respecto de gobernadores y justicias, y otros decian lo mismo por parte de Berganza. Y aunque la intencion de V. M. no sea derramar gota de sangre de portugueses, antes deseaba partir con ellos de la que en sus venas tenia, no era razon con todo estar tan descui-

dado que pensase nadie que se podia hacer agravio; mas que la verdad de esto era lo que D. Cristoval de parte de V. M. le afirmaba. Mas no sabemos lo que dirán cuando se entienda lo que el Duque de Medina hace, que no tardará en llegar aquí la nueva.

En esta plática entró muy bien hacer nuevo oficio sobre la comision secreta que trajo D. Cristoval como V. M. con mucha razon apuntó de su mano, y se le representó de nuevo como él tenia en la suya poder atajar todas estas sospechas y nublados, y dejar á su reino y á los naturales dél con la prosperidad y riqueza que podian desear, y la cristiandad tan reforzada como se dejaba entender, haciendo lo que V. M. tan justamente pretendia, pues por ello haria V. M. por esta tierra todo lo que él podia desear, como le estaba dicho y se le volvió en particular á referir, encargándole sobre todo la conciencia. Y así mismo se le encareció mucho lo que V. M. habia estimado las últimas palabras que él en su carta habia puesto, infiriendo V. M. de ellas cuanto mas le debia de lo que la gente pensaba. Todo lo escuchó de buena gana, y en esto hay mucha diferencia de pocos dias á esta parte. Respondió mostrando satisfaccion del oficio que con él se hizo, y teniendo seguridad de que no habia otra cosa sino las que de V. M. se le decian, y que él responderia á la carta que le habia dado. Y á lo demas dijo que él deseaba acomodar este negocio tanto como V. M.; que venidos los del Consejo y entendido lo que traian, mandaria responder como al principio habia dicho.

Por la carta de D. Juan Mascareñas y por la que Don Cristoval escribió con ella, habrá V. M. entendido lo que este hombre descubrió de la intencion que su amo

tenia acerca de tratar de medios. Despues acá tuvo Don Cristoval larga audiencia con D. Francisco de Saa y Miguel de Mora; y aunque trataron la materia con poca claridad y con rodeos, bien se les entendió á lo que venian; mas D. Cristoval acordó de hablarles claro conforme á la órden que tenemos y á lo que antes los dos habiamos platicado, asegurándoles que consiguiendo V. M. lo que pretendia, que en todo lo demas haria con el reino y con todos los naturales de él todo aquello que el Serenísimo Rey quisiese poniéndolo en sus manos y guiándolo con la mayor autoridad suya que ellos pudiesen creer y desear, y señalando en la plática algunas cosas que pudiesen particularmente mover á los que trataban de ella como se hace en todas las que se tienen. Y aunque fué bien recibido lo que se les propuso, se inclinaban á que V. M. viniese en que el negocio se sentenciase pues esto se habia de hacer por manos de un Rey que tanto le amaba y deseaba complacer en todo, asegurando mucho de la rectitud de la justicia. Don Cristoval le respondió que si esta la hubiese de hacer el Serenísimo Rey solo, que ni V. M. tenia que temer ni mas que desear; mas que habiendo de seguir consejo y parecer de otras personas, que no podia V. M. dejar de recatarse con mucha razon de este juicio por todas las que se dejaban considerar; y pues esta era tan clara, que mejor seria tomar el buen medio que se ofrecia aprovechándose del amor con que V. M. le proponia. Apretaron mucho diciendo ¿qué cómo el Rey podia dejar de sentenciar estando presentes las partes citadas, y siendo llegado el término de la sentencia? Y tratando de medios sobre esto, no les cuadraba ninguno pareciéndoles que no cumplia el Rey con su honra sino sentenciaba. A

esto les dijo D. Cristoval que aunque no tenia órden para ofrecer medios en semejante caso, que se le representaba que dando tal seguridad á V. M. que pudiese tener por cierta la sentencia, que quizás permitiria al Serenísimo Rey que pasase adelante con el juicio, pues tanto gustaba dello. Agradóles el medio; mas volvian á porfiar en que convenia la sentencia y no se les pudo sacar otra cosa: solo se entendió que hay mas blandura que solia, y gana de concertar el negocio sin pendencia, y aun los que andan mas afuera han echado de ver que es diferente lenguaje el que al presente corre.

Con todo esto nosotros no nos resolvemos en afirmar mas bien que el que de presente vemos; aunque quedamos con mucha esperanza de que pondrá Dios la mano en lo que tanto importa á su servicio.

Despues de esto tuvo D. Cristoval otra audiencia de tres horas con el arzobispo de Lisboa sobre la misma materia, aunque mas particularmente, y resolvióse en darle carta de V. M. cuya copia irá con esta, dándole primero un largo recaudo de grandes ofrecimientos hasta señalarle que se le daba capelo. Recibió la carta y mostró mucha voluntad de que el negocio se encaminase á satisfaccion de V. M., mas siempre se inclinaba al juicio, y cargó la mano en que se darian tales jueces que no se pudiese dudar de la sentencia haciendo justicia.

Don Cristoval no quiso escuchar el medio, diciendo que el mejor de todos era que el Rey se metiese de por medio poniendo en razon á los que pretendian, procurando para ellos y para todos los demas todo aquello que se podia esperar de quien V. M. era, y del deseo que tenia que esto se acabase con la paz y quietud que todos deseaban. Acabóse la plática con muchas palabras y pro-

mesas de quo haria buenos oficios, y aunque se le echó de ver buena intencion no se pudo sacar prenda de que poder echar mano; aunque no es pequeña ver que estan estos ministros de mejor humor que solian.

El otro dia avisamos á V. M. como D. Antonio era llamado para jurar: entró ayer entre las once y las doce del dia, y acordó de entrar por las mas públicas calles que habia: vino acompañado de veinte ó treinta de á caballo, casi todos mercaderes: fuése á apear á palacio, y habiendo besado las manos al Rey y preguntádole como estaba se volvió á S. Francisco á donde tiene su aposento. Hoy á las 5 de la tarde lo mandó llamar el Rey, y estando acompañado de toda la corte, le mandó qne hiciese el juramento que los demas habiau hecho. El le replicó suplicando que le oyese primero dos palabras que tocaban á su servicio: el Rey porfió en qne jurase sin hablar, y el D. Antonio volvió á pedir licencia, y no le aprovechando hubo de hacer su juramento volviendo para los circunstantes con demostracion y señales de que lo hacia forzado. Y así se acabó esto auto con indignacion de entrambas las partes. El juramento se cumplirá como si no se hiciera.

Don Antonio ha sido visitado de toda la corte, y antes qne saliese público estuvo dos ó tres dias rebozado en una casa donde le presentaron los mercaderes cantidad de dineros con que cohechó á muchos.

Don Cristoval dice que el Marqués de Villareal le ha dado á entender que tomaria alguna ayuda de costa. V. M. debe mandar proveer, pues no se puede negociar de otra manera en este tiempo; y demas de merecello su voluntad, es tanto el miedo que tiene que si no se le da algun esfuerzo, corre peligro su vida. La de V. M. guarde nuestro Señor etc.

Memoria para las cosas de Portugal (*).

No tiene fecha, ni se dice quien la escribió; pero se infiere de su contenido que era español su autor. Se reduce á consejos para mejor conseguir el fin que se deseaba de que Felipe II sucediese al Cardenal D. Enrique.

Tengo por gran señal de que nuestro Señor ha de guiar este negocio al fin que S. M. desea, ver que el Rey de Portugal cometió lo que de acá con gran negociacion se debia pretender, y tengo por importante para la conciencia, y honra, y para mostrar cuan fundada está la justicia, acudir al pleito y no recusar al juez; porque aunque de él no se debe esperar gracia, tampoco injusticia por su mucha virtud, larga edad y poca salud; y el recusar quedará reservado para cuando se entendiere que no se guarda rectitud.

El modo de proceder en el pleito debe ser larga y pesadamente como un caso tan grave merece; porque demás del provecho de ir bien mirado entiendo se ganará mucho en la dilacion.

Los ministros deben ser humildes y solícitos como está ya dicho, y la experiencia nos ha mostrado cuan poco se gana en negociar con énfasis estendiendo las fímbrias: y si pudiese ser que los abogados y letrados que allá han de ir, fuesen todos ó los mas de ellos portugueses, seria á mi ver gran cordura, porque la gente que no se mueve sino por la corteza y superficie estimaria mucho la confianza que se hacia de su nacion y desengañarsehian de que S. M. es tambien della y tan su natural Rey como el

(*) Este es el título ó epígrafe con que nos ha parecido designar el presente documento. En el original no tiene ninguno.

que agora lo es, y en este reino hay graves letrados de la nacion.

Con los nobles con quien hay menos que hacer por cuan aficionados estan al servicio de S. M., se debe ir negociando prometiéndoles la merced y honra que ya está dicha, y parece que á los grandes se les debia escribir como S. M. trata de su justicia, y que les ruega que se aficionen á ella, porque si nuestro Señor fuere servido dársela, tendrá particular cuenta con honralles y hacerles merced.

Al vulgo que está menos aficionado, se les debe ir diciendo lo de las contrataciones y navegaciones, y declararles cuan lejos quedan de ser vasallos de Castilla, sino que el Rey que lo ha de ser dellos lo es tambien de acá.

El Duque y D. Cristoval deben significar continuamente que el clima y temple de Lisboa es propio para la salud de S. M., y que entrando una vez en ella, creen que la tomaria por habitacion continua; y este aviso, aunque parece tenue, tambien lo es y fácil de mover la opinion vulgar.

De Fray Antonio de Sousa, Provincial de Santo Domingo, debe S. M. comenzar á servirle, porque demás de ser importante persona está harto aficionado: y con el correo que llegó á 23 de este avisa han hecho procurador general de Córtes á Alfonso de Alburquerque, y de Lisboa á Francisco de Saa (no el camarero mayor del Rey) y que con los dos se atreve á negociar mucho porque son sus íntimos amigos y parientes. Ocasion es que no se debe perder porque los cargos que los dichos tienen, son importantísimos para mover el pueblo con quien han de tratar de contino, y para dilatar ó acortar las

Córtes como mejor estuviere al servicio de S. M., y parece que al dicho padre seria bueno escrebir.

Si antes de declarar sentencia nuestro Señor dispusiere de la vida del Rey Cardenal, quedan faltando en él dos asistencias, la una de poseedor, la otra de juez; y hasta que se declare quien lo ha de ser en la causa, bueno será tomar S. M. la posesion en todo lo que pudiere; y para este efecto desde luego se debe ir tratando con los caballeros aficionados, que esten prevenidos para el dicho punto, y que de secreto, á costa de S. M., de sus parientes, amigos y vasallos tengan hecha la gente que les pareciere necesaria para que con resguardo de sus personas y fortalezas apelliden por S. M. Y para este caso es importantísimo D. Antonio de Castro, Señor del Condado de Monsanto, que dicen está ya en Cepta rescatado, porque es alcaide mayor de Lisboa y Señor de la villa y fortaleza de Cascays, que es la llave del puerto de aquella ciudad. Puede negociar con el dicho el obispo capellan mayor que es su tio, ó el dicho Provincial que es su cuñado, y D. Cristoval que le es amigo y pariente, y en negociarse bien en Lisboa consiste el hacerlo así en todo el reino.

Con la disimulacion de las guerras de Flandes deberia S. M. mandar hacer alguna gente en estos reinos, que estuviese á punto para lo que fuese menester, aunque confio en nuestro Señor que todo lo ha de guiar como esperamos con tranquilidad y paz.

Y si la salud de S. M. y los negocios destos reinos le diesen lugar yendo allá, faltando el Rey Cardenal, parece seria importantísimo que S. M. con su Real Corte sin mas otro apercibimiento se llegase mas cerca de aquel reino.

Así como en el pleito parece importante ir procediendo con todo espacio y á la larga, en las prevenciones dichas y en las demas que se ofrecieren no debe haber ninguna dilacion porque el tiempo es muy corto.

Sigue *una rúbrica.*

"Advertimiento tocante al proceder del embajador de Portugal."

Así se lee al respaldo de este documento. Parece un aviso secreto remitido por Felipe II á sus embajadores en Portugal sobre las inteligencias que tenia con franceses é italianos el Enviado del Rey D. Enrique cerca del gobierno español. No tiene fecha.

Adviértese que el embajador de Portugal platica muy á la descubierta de dia y de noche cosas de armas con franceses é italianos, encaminando siempre á aquel reino hombres de estas naciones é ingleses.

Que ha pocos dias que entre otros envió de Madrid un ingeniero francés de grande opinion, llamado Maestre Baltasar Baillú, y el dicho embajador le dió doscientos ducados á su partida para ir á Portugal, y fué enviado de Paris para este efecto.

Que han ido tambien por la mar á aquel reino otros soldados y capitanes, polvoristas, artilleros y mas ingenieros, y tiene ya nueva el embajador que han llegado á salvamento á Lisboa, y así se lo ha dicho y mostrado por carta al embajador de Francia.

Que tiene con este embajador mucha correspondencia y por papeles de una parte á otra.

Que ha pocos dias que se vieron en la Concepcion Francisca en misa, y de allí se fueron á casa del embajador de Francia donde estuvieron casi tres horas jun-

tos á solas, y allí fué llamado el secretario del embajador de Portugal.

Que ha dicho en conversacion que cuando nuestro Señor permitiese que viniese aquel reino por las armas á S. M. y á Castilla, que él aseguraba de una cosa la mas cierta, que para siempre jamás no vencerá S. M. el corazon é indignacion de los portugueses, y aun por palabras mas rústicas.

Que tiene algunos correos de á pie de respecto en Madrid, y que muchas veces los despacha á Portugal con pliegos.

Que le vienen despachos al embajador de Portugal de Paris debajo de cubierta del de Francia.

Que aunque en su casa hay quietud por agora, estan bien sobresaltados los criados.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna.
Toledo 15 de junio 1579.

(Original)

El Rey D. Enrique mas favorable á las cosas de Castilla—Necesidad de mantenerle en esta disposicion—El Marqués de Villareal se finge enfermo para no prestar el juramento mandado por el Rey D. Enrique, y órden de Felipe II para que se le den las gracias por ello—Que los adictos á Castilla se esten quietos en caso de morir el Rey hasta que se les avise otra cosa.

Duque primo. Antonio Perez me mostró una carta vuestra para él, de 8 deste. Y D. Cristoval de Mora me avisó particularmente lo que le habia dicho D. Juan Mascareñas, que he holgado mucho de entender, y tambien lo que vos escribís á Antonio Perez de lo que Alfonso de

Alburquerque y Martin Correa de Silva, y D. Fernando de Castro os habian dicho, de que el Rey mi tio estaba mudado; que todo viene á conformar con lo que D. Cristoval me escribe. Y porque á él se le responde lo que sobre este negocio se me ofrece, y él os lo ha de comunicar, no será menester repetirlo aquí, sino encargaros mucho como lo hago, que conforme á aquello procureis por vuestra parte con vuestra prudencia y con el cuidado que teneis de encaminar todo lo que conviene á mi servicio, se aclare este negocio, que luego se verá y entenderá el ánimo que tienen, que si es bueno y verdad lo que se ha entendido, es todo cuanto se puede desear y de estimar en mucho, y dar muchas gracias á Dios; pero importará grandemente llegar al cabo, y presto, este negocio, por las causas que se escriben á D. Cristoval.

En lo demas que advertís en otra carta para Antonio Perez de lo del Marqués de Villareal y del haberse hecho enfermo por no jurar como los otros, será justo darle muchas gracias al Marqués, y irle diciendo en todas las ocasiones de mi parte cuan agradecido estoy yo del buen ánimo y determinacion con que está en estos negocios por mí.

Y cuanto á lo que desean saber el Marqués y otros de lo que habrán de hacer en caso de que el Rey muera, me parece por cierto lo que vos advertís en vuestra carta que lo que deben hacer sucediendo el caso, y revolviéndose las cosas de ese reino, procurar cada uno en conservarse y escusar su daño hasta que se les diga lo que han de hacer, pues de hacer otra cosa no podrá resultar sino perderse ellos ó recibir mucho daño sin beneficio mio; y conservándose hasta la ocasion ser de mu-

cho servicio sus personas con sus deudos y amigos. De Toledo á 15 de junio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Toledo 15 de junio 1579.

Descifrada

(Original)

Se muestra muy sastisfecho de Moura por el buen desempeño de la comision que al salir de Madrid para Lisboa le habia encargado cerca del Rey D. Enrique, y contesta largamemte á lo que aquel le habia escrito sobre la mudanza hecha en el ánimo del Rey y de sus ministros tocante al negocio de la sucesion.

El Rey—Don Cristoval de Mora Gentil hombre de mi cámara y del nuestro Consejo y nuestro embajador. Vuestro despacho de 8 deste que vino por esta via, recibí un dia despues que el que venia por la de Zayas por haber venido el correo á Madrid; y cierto que estaba con deseo de ver lo que en particular mescribíades de las cosas de ahí, y ha sucedido lo que espero que ha de suceder siempre de todo lo que vos tratáredes, que es mucha satisfaccion, como yo la he recibido con este despacho último y con el aviso que me habeis dado de lo que Dios ha sido servido comenzar á obrar en esos negocios y en el ánimo del Rey mi tio; y he querido luego responder á este despacho, y advertiros de lo que se me ofresce sobre él, porque no se pierda tiempo ni ocasion en cosa que tanto importa, y que ha llegado á tan buen punto.

He visto el oficio que hicistes con el Rey mi tio en conformidad de la comision que llevastes; y por cierto que no se puede desear mas acertamiento en ello; y bien se vee de la buena manera que os debistes de gobernar

en este negocio y la discrecion con que lo tratastes por la obra que hicistes, considerado el pecho en que se labraba y la dureza pasada.

El darle por escripto lo que le habíades dicho, fué muy acertado, que quizá el revolver aquellas razones en su ánimo despues á solas le ayudó á la mudanza que ha hecho.

He visto la respuesta que os enviaron por escripto sobre querer esperar á los dos del Consejo, y lo que vos replicastes, que fué muy acertado; y no menos el oficio que hicistes con los del Consejo secreto; que todo esto debió de ayudar.

Viniendo al punto principal deste despacho de lo que pasastes con D. Juan Mascareñas, cierto me ha causado grandísima satisfaccion lo que os dijo y pasó con vos, y el aviso que os dió del estado bueno deste negocio, y del ánimo quel Rey mi tio tenia, y ha de tratar de concierto, y la determinacion que estaba tomada de que el secretario Miguel de Mora os viese para entender de vos lo que yo holgaria de hacer con ese reino declarándome por heredero dél; y lo que se me ofresce que decir sobre todo esto es que se deben dar muchas gracias á Dios de que haya hecho la mudanza el ánimo del Rey mi tio y los de su Consejo, como yo se las doy, porque creed de cierto que ninguna cosa deseo mas, que no perdiendo yo mi derecho, que todo se haga y asiente por bien y á gran satisfaccion del Rey mi tio y á mucho beneficio dese reino en general y particular; y así será bien que procureis luego de recoger este negocio y reducirle al fin que se desea con declararles este mi ánimo y deseo pues sois tan buen testigo dél, y las cosas para que teneis comision y poder, que yo holgaré de hacer en beneficio dese reino

y de los naturales dél: y aunque será conveniente que en el declarar estas cosas os vais con tiento porque concedidas apriesa no se estimen en menos, y les ponga ánimo á pedir otras estravagantes y en que no se debo de venir, serlohá que procureis de cerrar con el negocio con toda la brevedad posible: y á la verdad si lo quo habeis entendido y se os ha revelado por D. Juan Mascareñas lo es, presto se ha de declarar y allanar el negocio, pues teneis allá todo el recaudo y poder necesario para lo que se puede desear y pedir que yo haga.

Aunque yo no pongo duda en lo que D. Juan Mascareñas ha dicho, y creo verdaderamente que aquello es así, y que ha sido obra de Dios una mudanza tan grande, y despues desto vuestro medio, el que ha ayudado mucho á ello; porque podria ser que el ruido de las prevenciones que se hacen por mi parte, y el confiar tanto de sus fuerzas para la resistencia de las mias, hubiese causado esta mudanza, ó tomádose por espediente lo que se os vino á decir á vos, y el mostrar que se quiere meter el negocio en negociacion fuese para reparar agora por adelante la fuerza y pasar el tiempo deste verano tan adelante, y proveerse y prevenirse ellos mejor para el verano que viene, y despues romper la plática y la negociacion con cualquier ocasion, me parece que lo que conviene es averiguar presto esto secreto y el ánimo que tienen; que si es tan bueno como yo creo, en pocos dias es aclarado y acomodado el negocio, ó á lo menos puesto en tal camino que se vea fácilmente el buen paradero dél, pues el fin de la negociacion viene á parar en que me declaren y juren á mí por heredero para despues de los dias del Rey mi tio, y en las comodidades y beneficios que el reino ha de pretender y recebir de mí; y to-

do esto es cosa de poco tiempo pues teneis acá poder para cuanto pueden desear; pero si la cosa fuese á la larga, fácilmeute se podria sospechar algo de lo que he dicho, y seria de grande inconveniente que nos hubiésemos engañado; y así por todo respecto á mí me paresce que conviene entretener todas las prevenciones hechas, porque si el negocio camina bien, importará poco este gasto mas, y si hubiese otra cosa habrá sido muy acertado para lo que se hubiese de hacer y para la resolucion que conviniere tomar en tal caso, y sobre lo que últimamente os escribí á 11 deste que tratásedes y platicásedes allá.

Una cosa he considerado para lo que está dicho que mescribís en la carta que viene á manos de Zayas, que el Rey ha hecho que por muchas partes se os dé á entender á vos despues que ahí llegastes, que está mejor que solia en nuestro derecho, y mas inclinado á las cosas de Castilla, que esto parece que tiene algo de negociacion; y el miedo que me habeis escrito que tienen todos de la guerra, y que todos se arman en sus casas, y que el arzobispo de Lisboa trataba de meter artillería en la suya, podria ser que les hubiese hecho meter el juicio en busca de trazas para detener lo de acá y valerse del tiempo y de la negociacion. Todo esto puede haber en ello, y á vos os lo he querido decir todo para que mas advertido acerteis mejor. Pero brevemente se verá como digo arriba el ánimo y la verdad con que ahí proceden, y lo que para todo conviene es abreviar los términos y procurar que en poco tiempo se eche á un cabo este negocio, ó que se enderece tan bien que no se pueda despues errar el camino.

El dar grandes gracias de mi parte á D. Juan Masca-

reñas importa mucho, porque de su verdad y buen trato yo no dudo; y así se os envia con esta la copia de su carta para que vos le hagais una muy buena respuesta y de mucho agradescimiento y destima mia, del gran servicio que ha hecho en esta ocasion, y de la confianza que tengo que ha de ser el principal instrumento del buen asiento y suceso deste negocio, y lo que él podrá tener de la demostracion que yo haré con él por tal servicio, y por el que espero recibir adelante dél.

El haber procurado consentimiento de D. Juan para dar cuenta al Duque de todo esto, fué muy acertado.

El entretener por agora el trato de medios con el de Berganza me paresce muy necesario habiendo tomado el negocio estotro camino: y en tales cosas la discrecion es la que ha de mudar las resoluciones, y la vuestra es tal que sabrá muy bien hacer esto.

En lo de D. Antonio no será malo oirle, aunque venga tan fuera de camino; pero es muy bueno decir que jurará lo que ha jurado el Duque de Berganza si el Duque de Osuna y vos juráredes.

Fué muy acertado enviar el capítulo sobre lo de Africa, de la respuesta que se os dió, á manos de Zayas, por donde se os responderá á aquello.

He visto el memorial de D. Lope de Avellaneda en que miraré y procuraré de acordarme dél en alguna ocasion al propósito; que yo tengo mucha satisfaccion de su persona y servicios.

Ya he mandado que se escriba á Garnica sobre el negocio de Fernan Rodriguez de Almada, y vos le podeis decir que se tendrá cuidado de que se acabe.

Muy bien os gobernais con el Nuncio: y así iréis pro-

cediendo con él con aquella buena y general correspondencia si no halláredes causa para estrecharos mas con él. Y el Sauli estuvo comigo y me habló en Aranjuez.

A Pedro Venegas haré que se escriba que tenga cuidado de ayudar á D. Diego de Castro y á D. Nuño Mascareñas como os paresce.

A Domingo Garrocho será bien que entretengais allá por agora, que entrando los negocios en la negociacion que entran, no es razon dar celos con cosa ninguna.

Ya se os ha avisado de la carta de Lisboa que habia venido para mí y otra para Zayas, y se os envió copia dellas para que me avisásedes lo que seria bien responder ó hacer en ello, aunque agora se debe proceder diferentemente en esto y en todo por la satisfaccion del Rey mi tio; que llevando el buen camino de agora, es justo que en todo se le dé, y procurarle como yo lo haré, mucho contentamiento y descanso.

En lo que contiene el memorial de Cristoval García me informaré, y con otro se os avisará de lo que en ello se me ofresciere.

Será bien que estéis advertido que si al Rey de Portugal andando en esta buena negociacion de agora, le apretasen sus indisposiciones y llegase á peligro de muerte, que procureis que deje hecha alguna declaracion en nuestro favor para lo que se pretende, que no me paresce que será dificultoso con vuestra buena negociacion, siendo ello tan en descargo de su conciencia y estando su ánimo tan diferentemente dispuesto; y aun luego será bien que se haga esto por si el caso viniese tan apriesa que no diese despues lugar para ello. Y con esta se os envía una carta de mi mano para el Rey mi

tio del tenor que veréis por la copia della, para que paresciéndoos á vos y al Duque useis della, y sino, no.

Todo esto será bien que lo comuniqueis con el Duque, aunque se pudiera escusar de decir esto, pues sabeis que se le ha de comunicar todo. De Toledo á 15 de junio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Copia de carta de mano de S. M. (Felipe II) al Rey de Portugal. Toledo 15 de junio de 1579.

Felicita al Rey D. Enrique por su mejoría, y le ruega que le nombre su sucesor á la corona de Portugal para despues de sus dias.

Señor—Don Cristoval de Mora me ha escripto la mejoría con que V. M. quedaba, que á mí me ha alegrado mucho, y como habia hecho con V. M. de mi parte el oficio que llevaba en comision, y me envió el escripto que le mandó dar. Y pues ya V. M. habrá oido á los dos de mi Consejo y entendido la claridad de mi derecho, yo le suplico me mande declarar por su sucesor y Príncipe desos reinos para despues de sus muy largos dias, pues con hacer V. M. esto cumplirá con Dios y con su conciencia, y hará el beneficio de toda la cristiandad y particularmente desos reinos; y á mí me obligará cuanto le ha dicho y dirá D. Cristoval de mi parte, y se escusarán muchos inconvenientes como V. M. lo puede considerar con su gran prudencia. Y remitiéndome á D. Cristoval acabaré esta con rogar á nuestro Señor etc. De Toledo á 15 de junio 1579.

Respuesta de S. A. (el Rey D. Enrique de Portugal) á lo que de parte del Serenísimo Rey su sobrino le dijo el magnífico embajador D. Cristoval de Mora.

(Sin fecha)

Que S. A. vió lo que le refirió el dicho embajador con la carta de creencia que le dió del Serenísimo Rey su sobrino, y que esperándose tan brevemente por los dos oidores que el Serenísimo Rey envía con título de sus embajadores, que serán aquí presto pues ya son partidos, y trayendo ellos recaudos y papeles para con ellos hablar á S. A. de parte del Serenísimo Rey su sobrino, parece á S. A. que para mejor entender estas materias y responder á ellas, lo debe hacer despues de oir á los dichos letrados, creyendo y teniendo por cierto que esto mesmo parecerá así al Serenísimo Rey, y recibirá deso satisfaccion.

Cuanto á lo que el Serenísimo Rey comunica á S. A., así acerca del presente y recaudo que quiere enviar al Xarife, por lo que hizo en dar el cuerpo del Señor Rey su sobrino que Dios tiene, como acerca de la órden que manda dar á la persona que lleva el dicho presente y recaudo, sobre las paces que el Xarife muestra que quiere y desea, estima S. A. todo esto tanto como es razon, y besa las manos al Serenísimo Rey su sobrino por todo, y le pide que le avise de la disposicion que la dicha persona hallare en el Xarife para las dichas paces y condiciones, con quien las hará, y que S. A. mandará luego á su embajador que tiene enviado al Xarife, que haga este mesmo oficio, de que tambien avisará al Serenisimo Rey su sobrino, para que en esta materia se

pueda proceder como cumple á entrambos, y es razon—
Sigue *una rúbrica.*

Carta de D. Cristoval de Moura y del Duque de Osuna á Felipe II. Lisboa 21 *de junio* 1579.

(Copia)

Se da cuenta de la conferencia habida por D. Cristoval de Moura con D. Juan Mascareñas y Miguel de Mora, del Consejo del Rey D. Enrique, en que se ofreció por parte de dicho Mora la corona de Portugal á un hijo de Felipe II.

En 14 del presente escribimos á V. M. dando particular cuenta de lo que hasta aquel punto era pasado con este Rey y sus ministros, y de la diferencia y mejoría que echábamos de ver en todos dando muestras de questos negocios se encaminarian como V. M. deseaba; y estas mismas señales pasan adelante. Será Dios servido de confirmarlas con las prendas que deseamos.

Don Cristoval se volvió á ver con D. Juan Mascareñas, el cual le alabó mucho el término con que íbamos procediendo en los negocios, y le dijo claramente que su amo habia de proponer que le diésemos por heredero al Señor Infante, diciéndole que á esto se podian responder las razones que V. M. tenia para no venir en ello, y que desta manera iríamos poniendo el negocio como convenia. Dentro de pocos dias vino Miguel de Mora secretario del Rey á buscar á D. Cristoval, y habiéndole puesto delante mucha amistad y llaneza y cuanto deseaba la quietud de la cristiandad y destos Reyes, le rogó que privada y familiarmente tratasen de todo aquello que para este efecto se podia encaminar. A D. Cristoval le pareció no perder tan buena ocasion, y así le respondió

con la verdad y llaneza que en este negocio le podia decir, representando que el verdadero camino para conseguir lo quél decia era declarar á V. M. por heredero y pedille que hiciese con este Rey todo lo que ellos podian desear, y de nuevo se volvieron á referir, y todo lo mas quel Serenísimo Rey quisiese como en sus manos se habia puesto. Y habiendo escuchado con mucha atencion dijo que de tanta liberalidad como la que V. M. queria usar con ellos no se podia inferir sino que holgaria de dalles su hijo segundo para que heredase estos reinos, y que si esto llevaba camino, que hombre era él para acordarlo á su amo. D. Cristoval hizo grandes espantos de la propuesta diciéndole que todo se podia pedir y esperar de V. M. sino esto porque no era razon ni justicia, ni se atajaba con ello los daños que se podian temer y que V. M. deseaba remediar, pues justamente podria el Príncipe nuestro Señor cuando tuviese edad, pedir á su hermano lo que V. M. no le pudo dar por ser de su Real corona; y en resolucion cerró esta puerta sin esperar de abrilla, porque así parece que conviene.

El dicho secretario se secó y dijo questa plática fuese como entre compadres (1), y pues no contentaba, que se veria la justicia de cada uno, y se daria lo suyo á su dueño, y con tanto se acabó la plática.

Hános dejado muy contentos esta tentativa porque parece que se concierta con el aviso que habia dado antes D. Juan Mascareñas, y por lo menos se colige de aquí que no está el Rey tan resuelto en dar esto á Berganza como pensábamos, y que entiende que se lo puede quitar con buena conciencia, ques gran punto, y á tener por cier-

(1) El ms. dice: *y como entre compadres.*

to que la justicia de V. M. tiene el lugar que se merece delante deste Rey; y así parece que con lo que verán en la informacion que se les dará, pues debe ser la que conviene, abrirán camino para que V. M. consiga lo que justamente pretende. Háse derramado en el pueblo que el Rey está muy inclinado á este negocio, y esto basta para que la gente se ponga de mejor humor, y tanto que los ministros que son los que representan el pueblo en el gobierno désta ciudad, han pedido á Alfonso de Alburquerque que diga al Rey de su parte que si V. M. tiene justicia, que les dé licencia para concertarse con él. Ha sido gran cosa llegar esta gente á este punto, y el viejo (1) hará la embajada como conviene y como nosotros lo tenemos ordenado. Avisarémos á V. M. de la respuesta, y tal podria ser que sacásemos mucha luz della.

El partido de D. Antonio anda menos valido de lo que solia con este Motu propio que ha sacado (2), aunque sus diligencias son de manera que nada bastará á derrocalle. El se ha querido verse en secreto con D. Cristoval, y habiendo platicado desde las diez de la noche hasta las dos de la mañana, nunca se le pudo persuadir que bajase de su pretension, y aunque se trataron otros medios que podrian ser de alguna consideracion, no quiso Don Cristoval concluir ninguno hasta que yo me hallase presente; y así quedó concertado que nos viésemos otra vez todos tres juntos. De lo que se tratare avisarémos á V. M.,

(1) Alfonso de Alburquerque.
(2) Habla del Motu propio espedido por Gregorio XIII á 3 de febrero de 1579 en que se facultaba al Rey D. Enrique para examinar la legitimidad ó ilegitimidad de D. Antonio Prior de Crato, que se decia hijo del Infante D. Luis de Portugal, y se le daban poderes amplios para fallar en dicho punto. Hállase este Motu propio entre los demas papeles que vamos insertando.

aunque tenemos por cierto queste hombre no dejará de pasar adelante con su locura hasta ver á donde llega.

Los oidores llegaron sin traer los dineros que habian de venir en su compañía: ha sido gran falta porque en este tiempo cada hora se ofrece ocasion de habellos menester; y á las personas á que V. M. ha mandado decir que les hará merced, no se cumple con ellas, ni se puede dar una ayuda de costa al Marqués de Villareal que ha dado á entender que la tomará, y por lo menos se le deben dar cuatro mill ducados. V. M. lo considere para mandarlo remediar como conviene.

No ha habido lugar de resolver lo que V. M. nos escribió en (1) del presente, y así por ser puntos de tanta consideracion é importancia se mirarán con el cuidado ques razon, y con toda brevedad será V. M. advertido de lo que aquí nos parece. Entretranto conviene mucho disimular los aparatos de guerra porquesta gente se satisface en estremo de la blandura con que hasta agora se procede. De los avisos que V. M. tiene de Francia é Inglaterra dió D. Cristoval cuenta á Miguel de Mora, diciéndole que bien entendia questo no se podia tratar con órden de Príncipe tan cristiano como su amo, mas que debia ser trama de alguno de los pretensores, y que así le advertia dello sin tener aviso de V. M. para decírselo, porque cuando de su parte se hubiese de tratar seria con las quejas y demostraciones que semejante caso requeria. Mostró gran satisfaccion de que le advirtiese dello, y pidió que siempre se diese aviso de lo que se supiese desto, porque debia ser maraña de los dichos pretensores, como realmente lo tenemos entendido; y así fué bien de-

(1) La fecha está en blanco.

círselo para que en tiempo lo atajen y porque no se espanten si supieren lo que V. M. apercibe, y tambien se le dijo que teniamos entendido que se habia prometido á franceses de dalles el Brasil por esta aynda. Hizo grandes admiraciones desto; mas aquí nos han dicho ques verdad, y sospéchase que el Duque de Berganza hizo la oferta. No tuvo él razon, aunque él usa en todo de tan poca que se le pueden perdonar muchas cosas. Estas encamine Dios como deseamos y procuramos de ordinario, y guarde etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 21 de junio (1579) en manos de Zayas."

(Copia)

Escribe los que probablemente saldrian por gobernadores y jueces en Portugal—Juramento de D. Antonio Prior de Crato—Exámen de la lejitimidad del mismo por el Rey D. Enrique, autorizado del Papa—Llegada á Lisboa de Rodrigo Vazquez y Doctor Molina—Su presentacion al Rey.

En 8 del presente escribí á V. M. dando particular cuenta de todo lo que habia pasado despues de mi llegada á esta corte, y despues acá recibí la carta de V. M. del cinco del mismo. Y cuanto á lo que V. M. manda que se procure entender quienes han de ser los gobernadores que este Rey deja señalados para despues de sus dias, aquí se tiene por cierto aunque no lo puedo afirmar, pues no lo he visto, que serán el arzobispo de Lisboa, D. Juan Mascareñas y Francisco de Saa: en los otros dos que faltan no hay tanta certidumbre; mas sospéchase que serán el gobernador de la ciudad y el Con-

de de Portalegre, ó Martin Gonzalez de Cámara. Solo este dejaria de ser aficionado al servicio de V. M.; que los demás no estan malos como al principio.

De los que han de ser jueces se tiene menos noticia, aunque se sabe de algunos; mas cuando llegase la ocasion en que ellos hubiesen de juzgar, tiempo habria de podellos reconocer á todos.

El nombramiento de toda esta gente, está ya depositado en el ayuntamiento de esta ciudad, y este auto se hizo por la órden que V. M. verá en la relacion que con esta envío.

Tengo escrito á V. M. como D. Antonio era llamado para hacer el juramento que los demas habian hecho. Entró aquí á 12 del presente, y á los 13 hizo el dicho juramento en presencia del Rey y de muchos caballeros, aunque con grandes demostraciones de que le hacia forzado y por cumplir con lo que le mandaba, y por aqui se podrá juzgar como le ha de mantener.

Dentro de 3 ó 4 dias se le notifieó por órden de su tio un Motu propio de su Santidad en que le hace juez de su legitimidad, con tan fuertes cláusulas como V. M. verá por la copia del dicho Breve que con esta envío. Ha sido de gran consentimiento (1) para D. Antonio la notificacion de este Motu propio, porque entiendo que el Rey pretende escluille del todo desta pretension que á su parescer tan justamente le toca; y lo que mas le ha dolido fué el término con que en él se trata de su madre. Hánle dado á entender que V. M. ayudó á sacar este Breve, y él me dió quejas dello; y siendo ello tan

(1) Será *sentimiento*.

gran disparate, con facilidad se le pudo persuadir que lo era.

El Rey ha empezado á tomar testigos de la legitimidad, y dióle cuatro dias de término para presentar los que tenia, y despues acá se le va dando por horas, y en acabando de recibir esta prueba dicen que mandará salir de aquí al dicho D. Antonio, el cual tiene hasta ahora presentados cuatro testigos de vista y una sentencia de un Comendador de su órden en que le da por legítimo, y afirma que tiene bastantísimos recaudos. Yo le he dicho que muchos mas puede él tener porque no habrá en Portugal quien deje de jurar lo que él quisiere.

Tiénese por cierto que brevemente saldrá la sentencia en este punto para que con mas claridad se pueda entrar en lo principal, lo cual el Rey dice que quiere acabar en sus dias. El queda con mejoría aunque con su mal ordinario.

Ha sido muy conveniente al servicio de V. M. emprender el Rey ser juez desta causa, porque nadie dará en ella mas rigurosa sentencia, y importará mucho desacreditar con el pueblo la opinion que este hombre tiene sembrada de ser legítimo. Parece que Dios encamina estas cosas, y claro está que de su mano ha de venir lo que en ellas esperamos.

Los del Consejo llegaron aquí en 16 del presente, y fueron bien venidos por cuanto deseábamos todos su venida. Luego en llegando vino el secretario del Rey á mi posada á saber el tratamiento que se les habia de hacer. Yo le notifiqué como eran embajadores de V. M. y lo que por sus personas merecian, y por la gravedad del negocio que venian á tratar. El Rey los dejó descansar dos ó tres dias, y ayer tuve órden para que fuesen á pa-

lacio, y el Duque y yo los llevamos conforme á lo que V. M. nos ha mandado. Tuvimos grata audiencia, y Rodrigo Vazquez hizo una plática al Rey breve y muy sustancial, y por los términos en que en tal caso se debian usar. Y porque él y su compañero escribirán á V. M. particularmente lo que en este auto ha pasado, á su relacion me remito, y con sus cartas despacho este correo porque V. M. entienda su llegada y la buena acogida que hemos hallado en el Rey. Será Dios servido que todo lo demas se encamine como V. M. desea, y en todo se irá procediendo con el tiento y miramiento que conviene.

La gente nos da á entender que despues que yo dí al Rey la carta que V. M. escribió de Aranjuez, se le echa de ver mas blandura en estos negocios, y á este paso caminan todos los demas, porque tambien echamos de ver en ellos mejor cara, y alaban mucho el cuidado con que V. M. ha mandado encomendar á Dios este negocio, que todo se les dice porque no les parezca que nos fundamos en sola fuerza, que es lo que mas temen.

Al Rey se le dará la informacion con lo demas que concertamos en la primera junta que tuvimos, porque entienda por términos claros, suaves y blandos, que es extrajudicial el oficio que con él se ha hecho, como mas particularmente dirán los del Consejo, á los cuales asisto con el cuidado y diligencia que V. M. manda y que soy obligado, y todos estos caballeros los van visitando, y ellos son tales personas que darán satisfaccion á todos los que con ellos trataren.

Aquí ha llegado el obispo de Miranda: es persona de entendimiento y mucha plática de lo de aquí por haber-

se criado en la corte. Hombre es que sabrá mascar á dos carrillos, y esto harán todos mientras no entendieren la desigualdad de los poderes, porque siempre les parece que puede turar Algibarrota (1).

El obispo francés hace sus diligencias en la conformidad de que tengo escrito. Hasta agora no le han respondido nada, y á mí me echan cargo con diferille la respuesta, como si les conviniese lo que él pide.

El de Parma ni mas ni menos trata de su negocio y toma abogados para su causa esperando haber sentencia.

El de Saboya dice públicamente que su amo no pretende nada ni tiene justicia; mas en secreto da cartas á los ministros captando benevolencias. Guarde nuestro Señor etc.

Arenga de Rodrigo Vazquez al Rey D. Enrique de Portugal en la primera audiencia que tuvo con su compañero el Doctor Molina.

En el respaldo se lee: "La plática que hizo el Licenciado Rodrigo Vazquez en la primera audiencia que tuvimos."

Copia - Sin fecha.

Muy alto y muy poderoso Señor. V. M. con su gran cristiandad y suma prudencia ha querido prevenir que desde luego para despues de sus largos y felices dias haya subcesor conocido, que á su tiempo entre á gobernar estos sus reinos y señorios, siguiendo en esto la loable costumbre de España que para este fin principalmen-

(1) Se refiere sin duda á la batalla de Aljubarrota, ganada por los portugueses contra los españoles en 14 de agosto de 1385 reinando en Castilla D. Juan 1.°

te suele elegir y hacer jurar Príncipe heredero en vida de sus Reyes. Habiendo pues el Rey mi Señor entendido esto, envió á pedir á V. M. por el Duque de Osuna y D. Cristoval de Mora su embajador, fuese servido de le nombrar y hacer jurar por tal Príncipe heredero confiando en su razon y justicia notoria que para ello tiene, y no menos en el deudo, amor grande y respeto que á V. M. siempre tuvo, que no permitiria le fuese puesto embarazo ni impedimiento alguno en esta subcesion á que Dios y las leyes tan claramente le llaman. Y como V. M. hasta agora no ha tomado resolucion en ello, nos ha mandado venir aquí para que como personas de letras, con fundamentos dellas, hagamos capaz á V. M. y le informemos de esta su justicia para que tanto mejor y con mas facilidad V. M. pueda convenir en su justa pretension. Suplicamos á V. M. nos mande señalar dia y hora en que podamos hacer este oficio, que esperamos en la Divina Majestad le será agradable, y de tanto momento y entera satisfaccion que impida la entrada á todo género de pleito y contienda, y cesen pesadumbres que á V. M. se habrán dado en esta materia. Y será causa de que se continue y aumente de mas en mas el estrecho amor, y deudo y buena voluntad que entre V. M. y el Rey mi Señor siempre ha habido, y que esto dure y permanezca como conviene á Príncipes, juntos con tantas obligaciones y prendas de amor y deudo, tan católicos y bienaventurados, que con razon podemos decir que de su conservacion y concordia pende despues de Dios la de nuestra santa fe católica y religion cristiana.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna y á Don Cristoval de Moura.

"Copia de carta comun de S. M. De Sant Lorenzo á 23 de junio 1579."

Motivo porque mandó que el Marqués de Santa Cruz fuese con sus galeras á las costas de Portugal, y la verdadera intencion con que lo hizo—Lo mismo con respecto al Duque de Medina Sidonia para que moviese sus fuerzas de tierra—Contesta al Duque de Osuna sobre la licencia qne pedia para regresar á España—Noticias favorables de Flandes—Encargo de que se gane al arzobispo de Lisboa—Ayuda de costa para el Marqués de Villareal etc.

Duque primo, y D. Cristoval de Mora mi Gentil hombre de la cámara, del mi Consejo y mi embajador. Vuestra carta de 14 de este, en respuesta de las que os escribí de Aceca á cinco, recebí en Toledo á 18 del mismo, y en esta se satisfará á los puntos que della requieren respuesta.

He visto lo que me escribís á propósito del aviso que se os dió de la órden que se habia dado al Marqués de Sancta Cruz para que se fuese con las galeras á esa ciudad en caso que el Rey mi tio muriese, y ha sido muy bien haberme advertido de todo lo que sobre esto se os ofresce; pero es bien que entendais que la intencion con que aquello se ordenó al Marqués fué para en caso que vosotros avisásedes que el Rey era muerto; y para que si hubiese gente que se quisiese declarar por mí, cobrasen ánimo y se declarasen mas, viendo alguna calor y sombra de acá, y tambien fué con intencion de que impidiese, con andar por esas costas, la entrada de navíos y socorros de otras partes, porque para mas efecto que esto, bien se entendia que las galeras que pudiera llevar

el Marqués de Santa Cruz (no muy bien en órden, pero cuando lo fueran y muy llenas de mucha y muy buena gente) no siendo venida la de Italia no fueran bastantes habiendo resistencia de veras con el reino y mucha ayuda en algunos dél, á hacer ningun efecto, ni tampoco seria acertado emprender nada de veras sino con todas las prevenciones que estan hechas, de que os he querido avisar para que sepais en la forma que yo he entendido esto; y veo bien que no se debe acudir cuando se llegue á la fuerza sino muy de propósito y de veras, y con todas las que se han prevenido en Italia, y se irán previniendo acá.

He visto el miedo que decís que tienen ahí para descubrirse y declararse por mí si no me ven muy bien prevenido y proveido, y lo que les habíades aconsejado que se muestren neutrales, que ha sido bien, aunque para que ellos se esten neutrales, bastará el miedo que tienen. Lo que advertís que la ida de las galeras fuese con otra cubierta, me parece muy bien por las causas que decís; pero en esto el tiempo dará el consejo: que vosotros podréis advertir de lo que conviniere que se haga, segun el estado en que se hallaren las cosas, aunque cuando vayan con todas las prevenciones no serán menester que vayan con cubierta.

He holgado de entender lo que advertís sobre la entrada del Duque de Medina Sidonia en ese reino, y nunca yo he entendido que hubiese de ser aquello sino en caso de muerto el Rey y de haber tanta parte declarada por mí que pudiese ser de efecto cualquier socorro y ayuda; y así en solo este caso y faltando el Rey se ha de echar mano del Duque, que para emprender cosa en ello antes de juntar nuestras fuerzas bien se vee que no es de

momento. Y en lo demas que advertís cerca de vuestra salida ahí no me parece que conviene hasta ver si de allá sacan el embajador que aquí reside, ó él se va, porque desto ha de depender la resolucion que se hubiere de tomar de vuestra salida de ahí; y mientras no fuere muy forzosa no puede dejar de convenir vuestra estada para conservar lo que hubiere en nuestra devocion y ir ganando lo que se pudiere.

Creo yo muy bien que habréis recebido el contentamiento que me escrebís con las nuevas que se os enviaron de Flandes, y fué muy bien derramallas por la tierra y enviarlas al Rey. Ultimamente se ha tenido tambien aviso de que los de Malinas habian echado de aquella ciudad todos los herejes con deseo de vivir y morir en el servicio de Dios y mio; y que así habian enviado á pedir gente de guarnicion al Príncipe de Parma mi sobrino. Y lo de Mastrihc debe ser tambien ya acabado segun los avisos que se tienen por via de Francia, de que estaba muy apretado, y seria de mucha importancia.

He visto todo lo que vos D. Cristoval pasastes con el Rey sobre el oficio que su embajador habia hecho conmigo; y en todo ello y en volverle á traer á la memoria y referille la comision secreta que llevastes, os gobernastes muy bien y como convenia y se podia desear; y pues ya los del Consejo habrán hecho el oficio que llevaban en comision, quedo esperando aviso de la resolucion que el Rey habrá tomado, y con esta ocasion se verá luego la prueba de lo que os dió á entender D. Juan Mascareñas, pues despues me escrebís que aunque habíades estado con Francisco de Saa y Miguel de Mora, y habian tratado de la materia, fué con poca claridad y rodeos, por lo cual es de mayor consideracion lo que á este propósi-

to os escrebí en 15 deste, y se puede mas sospechar de que todo aquello fuese para irnos entreteniendo este verano sin hacer nada, y ellos ir haciendo sus prevenciones y provisiones, como por todas partes se entiende que lo van haciendo en Francia y en Inglaterra, y que han de procurar de valerse dellos; y así os encargo que mireis mucho en este punto, y en lo que á este propósito os escrebí últimamente, y que me aviseis con brevedad de lo que sobre todo esto se os ofresciere.

El oficio que vos D. Cristoval hicistes con el arzobispo de Lisboa fué muy conveniente, y así mismo el darle mi carta y hacerle los ofrescimientos que hecistes, que todo fué muy á propósito, y lo será procurar de ganar este personaje, haciendo para ello todas las diligencias que convinieren. Y ha sido muy bien avisarme de lo que con él pasastes, y parece que muestra estar inclinado á que el Rey haya de ser juez en la declaracion deste negocio; pero verémos si con el oficio que los del Consejo (1) habrán hecho, se habrá mudado de opinion pues estaban todos de mejor humor que solian.

Ha sido bien avisarme de la llegada ahí de D. Antonio, y de como le habia hecho hacer el Rey el mismo juramento que á los otros, y lo demás que en esto pasó.

En lo que toca al ayuda de costa que el Marqués de Villareal habia dado á entender que tomaria, será bien que me aviseis de lo que os parece que se debe hacer, y hasta que cuantidad ha de ser, para que yo vea lo que en ello converná; pero si os paresciere que hay priesa y que en la dilacion se aventura, podréis darle lo que á

(1) El ms. *los de Consejo.*

entrambos os paresciere, tomando de los veinte mil ducados que se van enviando. De Sant Lorenzo 23 de junio 1579.

Carta de D. Juan de Zúñiga embajador en Roma á Felipe II. Roma 24 de junio de 1579.

(Copia)

Sobre la dispensa para casarse el Rey D. Enrique.

S. C. R. M.—La postrer carta que tengo de V. M. es de 21 de abril: su Santidad las tiene de Portugal de Antonio Sauli de 10 de mayo, en que dice que quedaba ya despedido del Rey, y que no habian bastado todos los oficios que habia hecho para que dejase de insistir á lo de la dispensacion, y que se entendia que enviarian aquí tres personas de parte del Rey y del reino á hacer grande instancia por esta dispensacion. Yo estoy siempre con sospecha de que como su Santidad se vea apretado la ha de conceder. Hago cuanto puedo porque entienda los inconvenientes y daños que dello resultarán, y el escándalo que daria en toda la cristiandad.

Carta del Duque de Osuna y de D. Cristoval de Moura á Felipe II. Lisboa 24 de junio 1579.

(Copia)

Se da cuenta circunstanciada de la propuesta de los portugueses pidiendo por Rey á un hijo de Felipe II y de lo que habia contestado D. Cristoval de Moura—Nueva recaida del Rey D. Enrique—Se piden instrucciones de lo que deberá hacerse en caso que muriese.

Habemos escrito largo á V. M. como lo habrá visto por cuatro cartas nuestras que allá tiene, y últimamen-

te con el correo de 21 dando cuenta á V. M. de la tentativa que el secretario Miguel de Mora hizo á D. Cristoval sobre dalle V. M. su hijo segundo, y así mismo se escribió todo lo que á este propósito se le dijo.

Ayer vió Miguel de Mora á D. Cristoval, y por diversos rodeos vino á decille que si tenia órden de V. M. para tratar deste punto se podria comenzar el negocio, porque su amo holgaria dello, pues V. M. mostraba voluntad de que no se llegase á la sentencia, representando trás esto los provechos y comodidades que se ofrecian y los trabajos y daños que de lo contrario se podian esperar y tener por cierto, y que sola esta traza hallaban para escusarlos. Don Cristoval respondió que para todas las cosas de satisfaccion de su amo y bien deste reino teniamos acá poder, mas que nos faltaba parolas y que no eran conforme á la clara justicia de V. M , y luego le volvió á referir cuanto mas ciertos serian los daños que con este medio pensaban remediar, y mas á propósito para escusallos todo lo que de parte de V. M. se habia dicho al Rey. Respondiéle que aunque su amo quisiese hacello no lo podrian acabar con los pueblos. Don Cristoval le dijo que hiciese todo lo que era de su parte, y que nosotros hariamos lo demas, y que entendiendo los pueblos la liberalidad que V. M. usaba con ellos no habria dificultad en ablandallos. A esto dijo que ¿cómo darian crédito á ello viendo las imposiciones y nuevos derechos de Castilla? Respondiósele que no habia desto en Castilla mas de lo que podia sufrir, ni tanto que se les haga novedad por la mucha merced que siempre solian recibir, y que demás desto los Reyes cristianos guardaban lo que sus firmas prometian, y que los vasallos no podíamos tener mas prenda questa, ni habrá quien

dudase della. En fin se resolvió el dicho secretario que se diese á V. M. cuenta desto particular. Don Cristoval le dijo que holgaria describir cosa que llevara camino, porque como esto fuese V. M. vendria en ello, y que no se atreveria á proponer á V. M. este medio sin mas órden questa, y que así lo debia dar por escrito viniendo de parte de su amo. No le pareció dallo por escrito hasta quel negocio estuviese mas adelante; y cuanto á estotro dijo que lo escribiese como le pareciese, encargando mucho el secreto y pidiéndole particularmente que no lo dijese á los del Consejo, y que suplicase á V. M. que allá se mandase callar. Por ahora despachamos correo con ello á V. M. por la via secreta y con nuestro parescer, el cual es que el medio que se propone está claro que es el mas blando y á propósito desta gente que puede haber; mas teniendo V. M. la mucha satisfaccion que tiene de su derecho no sabemos como se podrá venir en lo que aquí se desea; y así nos parece que V. M. responda una carta á D. Cristoval que pueda mostrar á Miguel de Mora, en que le dé á entender cuanto holgara de complacer á su tio, como siempre lo ha hecho en todo lo que no ha sido aventurar su alma y honra como en este caso se ofrece, y cuan mal se remediarian por este medio los daños que se temen, juntando á esto las demas razones que se pueden decir con la blandura necesaria; y esta carta ha de ser para solo D. Cristoval, como está dicho, si V. M. no halla camino para aceptar este medio, porque ven (1) con que se guarda el secreto que piden; y aunque se hubiese de aceptar conviene quebrar lanzas primero como ellos lo hacen.

(1) Quizá *vean*.

La mejoría parece que va adelante, pues todos confirman con los avisos que habemos inviado. Y porque agora nos convenia vivir el Rey se ofrece gran temor de que se muere, porque como se ha escrito á V. M. antes de ayer tuvo un frio y cámaras, y anoche gran calentura: esta mañana le han hallado mejor, aunque las cámaras no han parado, y dice su médico que si el mal dura le acabará en tres dias, y que quitándosele no habrá cosa cierta.

Quedamos con este cuidado sin tener órden de V. M. de lo que muriendo el Rey será servido que hagamos, aunque algunas veces se ha pedido, siendo grandes los remedios que todos muestran; y que porque se pondrian las cosas de manera que no hubiese lugar de avisar con la brevedad que se requiere, hemos querido advertir á V. M. desde agora de lo que nos parece en caso que llegue allá nueva cierta de la muerte del Rey: al mismo punto debe V. M. partir y no parar hasta Badajoz sin venir por Guadalupe ni detenerse en el camino, porques cierto que para las cosas de aquí ninguna puede ser de tanta importancia como saber todos que tienen á V. M. á las puertas de casa. Y luego que V. M. determinare partir debe mandar levantar la infantería española, y así mismo podrá caminar el Duque de Medina Sidonia por su parte hasta ponerse en la raya; pero todo ha de ser de manera que no se rompa la guerra por ningun cabo hasta que se nos dé ocasion bastante para ello, por cuanto la tendrémos presto ó ciertas señales de acabarse todo sin ella, de las cuales podriamos desconfiar de todo punto si antes se comenzase á romper donde quiera que fuese. Y por escusar las sospechas desto nos parece que las galeras no entren luego aquí de golpe sino

que parando en el puerto de la Arravida, ó donde el Marqués de Sancta Cruz le pareciere que sea cerca, nos avise luego para que hablemos á los gobernadores con el color que tenemos escrito, porque si entran de hecho, las torres les han de tirar y hacer daño, sufriéndolo ellos, ó tambien tirándoles, y todo seria de mucho inconveniente para lo que se pretende; mas teniendo entendido que hubiese Rey nombrado ó intruso no habria en tal caso quesperar si V. M. tuviese la gente ques menester, pues ya los protestos que habemos de hacer habrán precedido. Y porque pensamos escribir conforme á esto al Duque y al Marqués de Santa Cruz nos ha parecido avisar dello, y de todo lo dicho á V. M. antes que llegue la ocasion. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 24 de junio (1579) en manos de Zayas."

(Copia)

Se manda salir de Lisboa al Duque de Braganza y á D. Antonio Prior de Crato—Exámen de la lejitimidad de este último por el Rey D. Enrique etc.

En las cartas pasadas escribí á V. M. como se trataba de mandar salir de aquí á D. Antonio y al Duque de Berganza, porque el Rey pudiese con mas libertad sentenciar esta causa: anteayer se les mandó notificar á entrambos por el Chanciller mayor deste reino que dentro de 24 horas saliesen, y no parasen en 30 leguas de la corte. Salieron ayer, el de Berganza se va á su casa que es poco menos del término que se le puso, el otro dicen que se irá cerca de Coimbra; y aunque los

echan con el color que he dicho, la verdad es que se ha hecho porque si se muere el Rey, no les parece á los consejeros que serán obedecidos si los tienen en la tierra; y con razon temen esto segun las grandes maldades y diligencias que el D. Antonio trae de ordinario en su negocio: entre otras ha hecho que dos de los cuatro Misteres propusiesen en el regimiento que se dijese al Rey de parte de la ciudad que no fuese juez de su sobrino en el negocio de la legitimidad, pues era apasionado. Atajóse este desacato no con el castigo que se merecia, mas dicen que habrá alguno.

El Rey procede en esta causa y va tomando sus testigos.

Don Antonio ha recusado por juez en ella al Doctor Pedro Barbosa: hánle mandado que presente las causas, y en ello se entiende. Así mismo pidió al Rey que notificase á las partes que se hallasen presentes al jurar de los testigos, porque no alegásemos nulidad en la sentencia. El Rey me lo mandó notificar con el secreto de la causa, y á los otros dos embajadores: yo los avisé antes y todos respondimos en la conformidad que ellos escriben, y despues acordamos de no hablar palabra en ello, siguiendo la órden que tenemos de no mostrar que puede haber juicio. De todo esto me ha parecido advertir á V. M. luego, aunque ha poco que se despachó correo; y asimismo por dar á V. M. aviso de un accidente que el Rey ha tenido de cámaras y calentura que nos ha puesto en harto aprieto. Queda mejor y con la flaqueza ordinaria, aunque yo le tengo por muy esforzado, porque cada dia escapa destos peligros, y en medio dellos entiende en sus pesquisas y en otras cosas á que suele ser mas inclinado. En estando mejor le

llevarémos nuestra informacion y el papel que los del Consejo enviaron á V. M. Dios lo encaminará todo: él guarde etc.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. San Lorenzo 25 de junio 1579.

(Original)

Encarga que se procure ganar la voluntad de los designados para gobernadores y jueces, y tambien la del Dr. Barbosa—Que no conviene tomar letrados portugueses por parte de España en el negocio de la sucesion—Cartas para los procuradores á Córtes, y otras personas—Pide copia del testamento del Infante D. Luis de Portugal, donde se decia que llamaba hijo suyo natural á D. Antonio Prior de Crato—El obispo de Miranda adicto á Castilla etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora mi Gentil hombre, del mi Consejo y mi embajador. Las particularidades que contiene vuestra carta de ocho del presente, son de tanta consideracion, que fué muy conveniente despachar con aviso dellas, y señaladamente de la conclusion de las Córtes y del remate que tuvieron, que como decís fué como el Rey lo habia deseado y procurado, y aun es muy verisimil que la prisa fué con fin de que Rodrigo Vazquez y Molina, no llegasen á tiempo que pudiesen constituir en mala fe á los Brazos y procuradores dese reino, que hubiera sido de mucho momento; y aunque hasta entender como ha tomado mi tio lo que se le habrá propuesto, hay poco que decir, todavía ha parecido advertiros que si se pudiesen ganar las voluntades á los quince que se han nombrado para gobernadores, y á los veinte y cuatro para jueces, seria una diligencia de gran provecho, pues estando prendados todos los que

fueren gobernadores y jueces, mirarian con buenos ojos lo que me toca. Trataréislo con el Duque, y Rodrigo Vazquez y Molina, para ver si conviene, y qué camino se podria tomar; que yo de muy buena gana les haré la merced que paresciere los podrá obligar á esto, á condicion que se trate de manera que se pueda tener certidumbre del efecto.

En mucho servicio os tengo la diligencia que pusistes para hallar entrada con el Doctor Barbosa. Habeis de procurar de entender de fundamento, si es cierto que está de mi parte, y que tiene mi derecho por el mejor, y todo lo demas que de él se pudiere saber; porque como es tenido por la primera persona de su profesion en ese reino, así en letras como en opinion de integridad y rectitud, es claro que llevaria trás sí los ánimos de los que tuviesen dubda de mi derecho; y si diese lugar á gratificacion, se le podia ofrecer muy cumplida, y no lo admitiendo, podria ser que holgase que hiciésemos merced á parientes suyos ó en otra forma que le obligase á lo mismo. Miraréis en ello, y haráse como mas convenga.

En lo que toca á tomar letrados portugueses, y personas del Consejo del Rey mi tio, se representan las consideraciones que entenderéis del Duque de Osuna, que os comunicará lo que le he escrito, como yo se lo advierto y es razon. Y habiéndolo bien mirado se hará lo que allá paresciere ser mas á propósito de lo que cumple á mi servicio y bien del negocio que se trata.

De mucho momento seria haber una copia auténtica del testamento del Infante D. Luis mi tio, porque he oido decir que llama hijo natural á D. Antonio, y tambien diz que tiene legitimacion de la Sede apóstolica, que seria bueno haberla, pues con estas dos escrituras queda-

ria averiguado ser vana su pretension; y habidas mostraréislas á Rodrigo Vazquez y Molina, y enviaréisme un tanto dellas *con lo que les paresciere* (1).

Aunque habiéndose concluido las Córtes, no será menester las cartas que se habian hecho para los Brazos y procuradores dellas, todavía he mandado que se os envien, y señaladamente por las que se escriben á particulares, que creo serán de provecho, y van en creencia vuestra y de Rodrigo Vazquez y Molina solamente, como veréis, porque se presupone que el Duque no ha de ir á hablar á ninguno dellos.

Por la respuesta que os dió el Rey á lo que le propusistes sobre la plática de amistad con el Xarife, habemos entendido su voluntad, y en conformidad de lo que advertís, he mandado escribir á Pero Venegas que lleve muy particular cuidado de recojer y acariciar á los captivos portugueses y favorescerlos en cuanto se pudiere; que desta manera se entenderá cuan contraria es nuestra intencion de lo que ahí se ha querido decir.

Y porque se vea esto mas claro, será bien que pregunteis al Rey de mi parte, si quiere que Pero Venegas haga algunos oficios sobre la libertad de los dichos captivos, que se lo enviaré á mandar de muy buena gana. Y convendrá que esto se derrame para deshacer enteramente la ruin voz que de lo contrario se habia esparcido, y si se aceptare pediréis memoria dello, y envialda luego; que aunque creemos que Pero Venegas será embarcado, se lo mandaré escribir con órden que se le envien las cartas á Africa.

(1) De mano de Felipe II.

Despues que se os escribió lo que habréis visto sobro lo que toca á la persona del obispo de Miranda, he tenido carta del Conde de Alba que reside en Carbajales, en que dice ser tan verdaderamente aficionado á mi servicio que se le debe agradescimiento, y así le escribo en creencia del Duque y vuestra para que con darle mi carta, se le signifique en la forma que paresciere convenir confirmándole en su buena intencion, y asegurándole que hallará en mí toda buena voluntad para se lo gratificar y hacer merced.

A Zayas he mandado que os envíe copia de lo que lo escribe D. Bernardino de Mendoza, sobre lo quo toca á la persona que envía ahí la Reina de Inglaterra, para que dello digais al Rey lo que os paresciere quo es bien que sepa. De S. Lorenzo á 25 de junio 1579—Yo el Rey—Zayas.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna.
San Lorenzo 25 de junio 1579.

(Original)

Dice que no convenia tomar abogados portugueses en defensa de su derecho—Encarga el mayor cuidado en el trato con el Rey D. Enrique para no dañar su salud—Adhesion del obispo de Miranda á Castilla etc.

El Rey—Duque primo. Mucho holgué con la carta que me escribistes á 8 del presente, y en esta se dirán algunas particularidades que ocurren en respuesta de ella y otras.

La forma del protesto que el Licenciado Guardiola habia ordenado para en caso que el Rey muriera, ha

parecido que estaba como convenia, y prevencion muy acertada, y así os agradezco mucho el cuidado con que atendeis á todo lo que puede ser en beneficio del negocio que se tiene entre manos. Y aunque siendo esto así habia poca necesidad de advertíroslo, todavía no quiero dejar de deciros que porque viviendo el Rey con los achaques y flaqueza que se sabe, podria ser faltar á deshora, será bien que desde agora se tenga platicado por vos y mis embajadores juntamente, lo que en tal caso se debe hacer, y avisaréisme de lo que se apuntare, porque holgaré de tenerlo entendido, *y tambien se podria platicar juntamente con Guardiola* (1).

Yo creo que el deseo con que decís que la gente esperaba á Rodrigo Vazquez y Molina, debia ser pensando que llevaban comision de entrar en juicio y poner mi pretension en aventura de sentencia, y que despues que hayan entendido lo contrario se habrán mudado como lo suele hacer el pueblo, y así deseo ya saber lo que habrá sucedido despues de su llegada.

Acá se ha mirado en lo de los letrados portugueses y algunos de los del Consejo del Rey, que escribís seria bien que con su licencia se tomasen para conferir con ellos lo que conviniese; y aunque por una parte paresce lo mismo, por otra se representan consideraciones en contrario, y así lo remito á que comunicándolo con mis embajadores, se haga lo que mas convenga, sobre presupuesto que habiéndose de tomar algunos paresceres, que bastarán cuatro ó cinco letrados y dos del Consejo; pero no con nombre de abogados ni que se imagine que es con fin de entrar en juicio. Y

(1) De mano de Felipe II.

para evitar esto se podrán pedir al Rey en virtud de la creencia general que teneis, diciéndole solamente que mande desocupar á los que señaláredes, para que no puedan ayudar á los otros pretensores porque vos y mis embajadores tengais con quien conferir lo que toca á mi derecho y lo que mas conviniere para declarárselo y conseguirlo; que por este término se evitará el inconveniente que en otra forma se representa que podria haber.

Y porque se mire todo con el peso que la materia requiere es bien que sepais que en pedir estos letrados, y principalmente los del Consejo, ocurre un inconveniente de mucha consideracion, y es que podria ser que los que así se pidiesen fuesen de los veinte y cuatro nombrados para jueces, y no conviene tomar de ellos; pues es claro que por el mismo caso no los querrá nombrar el Rey entre los once, y si son aficionados á mi servicio es mejor que queden para jueces que no para abogados: platicaráse en ello y haráse lo que mas convenga.

Aunque creemos que no era menester advertíroslo, todavía por recuerdo os encargo mucho tengais mucha cuenta con que se negocie sabrosamente con el Rey mi tio, habido respeto á su edad é indisposicion, de manera que lo de las audiencias y lo que en ellas se hubiere de tratar, sea lo mas á su gusto que se pudiere, no omitiendo empero lo forzoso; y vos en particular mostraréis mucho cuidado de su salud y de le servir y dar contentamiento en cuanto se pudiere, diciéndole que teneis órden mia muy especial para lo hacer así, y la misma significacion se hará á sus criados y á todos en general, pues conviene así por los respectos que se dejan considerar.

Por aviso del Conde de Alba que reside en Carbajales, lugar suyo en la frontera de ese reino, entiendo que el obispo de Miranda se muestra tan de veras aficionado á mi servicio que es justo agradecérselo, y así lo haréis vos y D. Cristoval de Mora juntos, ó el uno, con tales palabras que entienda que no se arrepentirá de lo que hiciere en beneficio de mis cosas; que en esta sustancia y para este efecto le habemos mandado escribir la carta que irá con esta. De S. Lorenzo á 25 de junio 1579—Yo el Rey—Zayas.

"*Copia del protesto que se habia de hacer por parte de S. M. á los Gobernadores de Portugal en caso quel Rey muriese sin dejar declarado por sucesor al Rey nuestro Señor.*"

En el respaldo dice: "A los Gobernadores."

Don Pedro Giron, Señor de la casa de Urueña y sus estados, camarero mayor de la Católica Majestad del Rey mi Señor, y su Notario mayor de Castilla, y de su Consejo, y D. Cristoval de Mora, Gentil hombre de la Cámara de S. M. y de su Consejo, y su embajador en estos reinos de Portugal, y el Licenciado Rodrigo Vazquez y Doctor Luis de Molina, del Consejo de S. M. y sus embajadores en estos reinos, decimos á los Señores N. y N. Gobernadores destos dichos reinos de Portugal, que bien saben y les es notorio que la Majestad del Rey nuestro Señor es verdadero y legítimo sucesor desta corona y reinos por fallescimiento del Serenísimo Rey D. Enrique que Dios tiene en su gloria, por ser como es Su Majestad Real el pariente varon mayor de dias mas propin-

cuo del Serenísimo Rey D. Enrique de cuantos hoy viven; y el dicho Serenísimo Rey habiendo oido y entendido los derechos de todos los pretensores, envió á decir y declarar así á los tres Estados destos reinos: la cual declaracion siendo hecha por Rey y Príncipe superior, y que no tenia obligacion á guardar órden ni forma de juicio, tiene fuerza de sentencia. Por tanto les pedimos y requerimos una y muchas veces, y tantas cuantas de derecho podemos y debemos, que teniendo y reconosciendo á la Católica Real Majestad del dicho Rey D. Felipe nuestro Señor por verdadero Rey y Señor destos reinos como lo es, lo digan y lo publiquen así luego al pueblo, y todos se allanen á dalle y prestalle la obediencia debida, y á lo rescibir y jurar por tal Rey cada y cuando y en cualquier tiempo que S. M. viniere á tomar la posesion dellos; y para ello le envien á llamar, sin que en manera alguna consientan ni den lugar que sea alzado por Rey y Señor destos reinos otro Príncipe ni persona alguna del mundo, ni se haga auto ni cosa que sea contraria á lo susodicho, ni que pueda tender ni tienda en perjuicio del derecho de su Real Majestad, porque si así lo hicieren cumplirán con la obligacion que tienen, y harán lo que buenos y leales servidores y vasallos deben y son obligados á hacer. En otra manera protestamos que todo lo que se hiciere ó atentare en contrario de lo susodicho será ninguno y de ningun valor y efecto, y que no causará perjuicio alguno al derecho de S. M. del Rey nuestro Señor. Y protestamos así mismo contra las personas y bienes de los dichos Señores Gobernadores á quien hacemos el requerimiento, todos los daños y males que en estos reinos sucedieren y se causaren, y todo lo demas que en tal caso protestar podemos y debemos, y to-

do lo que al derecho de S. M. protestar nos conviene. Y de como lo pedimos y requerimos, pedimos de ello testimonio, y á las partes rogamos sean testigos.

Carta de D. Cristoval de Moura á Gabriel de Zayas. En 25 de junio (1579) (*).

(Copia)

Dice que habia hablado con el Rey D. Enrique sobre lo mismo que habia propuesto Miguel de Mora, á saber, la pretension de que la corona de Portugal fuese para un hijo de Felipe II, representando á aquel monarca los inconvenientes de semejante proyecto etc.

Ayer escribimos largo á S. M. por esta via y negocio de tanta importancia como se habrá visto por la dicha carta, y al punto que despachamos llegó la suya de 15, y agora no hay lugar de responder á ella por cuanto parte este con mucha brevedad, despachado por el Rey de Portugal, que solo pudo (1) decir que yo estuve hoy con él, y le dí la carta de S. M. porque así nos pareció al Duque y á mí, y sobre ello volví hacer gallardo oficio, dando un recaudo lleno de mill amores, y resolvíme de hablalle en lo que Miguel de Mora me habia dicho de su parte, porque me pareció que no era esta plática para andar entre cuero y carne sin tomar tino de la verdad della y andar bien esta barra; y así le dije que

(*) No se dice quien escribe esta carta ni á quien se dirije. Congeturamos sin embargo que es de D. Cristoval de Moura á Gabriel de Zayas, porque como este y Antonio Perez eran los dos secretarios del Rey con quienes seguia Moura la corespondencia de Portugal, no siendo este despacho para el segundo segun se colige de su contenido, inferimos que seria para el primero.

(1) Quizá *puedo*.

yo escribiria lo que me habia mandado, volviéndole á proponer todos los inconvenientes que en ello habia y cuanto mejor fuera echar por el otro camino claro y llano. Salióme muy bien á ello, aunque dijo quél no hallaba otro que bueno fuese: sobre esto argumentamos un rato con mucho sabor suyo.

Lo que conviene es para sacar de presto este juego de mañana, que luego venga la carta que tengo pedido, y paréceme que pues hemos hablado el Rey y yo tan claro, que S. M. le escriba de su mano mill amores y agradecimientos, remitiéndose á lo que yo le dije, y la mia venga para mostrarse, y andemos á priesa porquesta candela se nos acaba, y conviene mucho que haya algun trato antes porque quede la luz que S. M. pretende. Y dígale Vm. que nos mande acortar en lo que acá hiciéremos, que todo es poco para lo que Dios le dará, y que con todo esto no se pierda allá un punto de prevenir lo que conviene, porque nunca serémos de tal parecer mientras no hubiere mas certeza.

Aquí no se pierde cuidado, y crea Vm. ques bien servido este Príncipe porque se hace con amor, y algun dia Vm. y él echarán de ver lo que se ha pasado.

Hoy se dió carta á Francisco de Saa: la copia va con esta, y se pasó con él un coloquio de importancia. Dios nos ayude y Vm. se lo pida, y lo mismo haga nuestro amo, de cuya santidad yo fio harto mas que no de la del Señor Antonio Perez (*), cuya vida etc.

(*) De estas palabras puede inferirse que D. Cristoval de Moura habia columbrado la caida de Antonio Perez, que fué preso al mes de escrita la presente carta.

Carta de D. Antonio Prior de Crato, manifestando su adhesion á Felipe II. 26 de junio de 1579.

(Copia)

Muy alto y muy poderoso Señor. Aunque por los ministros de V. M. he hecho el oficio que debo como verdadero criado de V. M., he querido agora que por mandado de S. A. me aparto de la corte, significar á V. M. por particular la verdad y pureza de mi ánimo para su servicio, lo cual no se ha hecho hasta agora por las razones que Antonio de Brito dirá á V. M., que por me hacer muy gran merced le dará crédito, pues con la misma verdad con que procedo, pintará á V. M. todo mi servicio que á V. M. deseo hacer. Cuya muy alta y muy poderosa persona y Real estado nuestro Señor acreciente como los criados de V. M. deseamos. De Villafranca á 26 de junio de 1579—Muy alto y muy poderoso Señor—Besa las manos de V. M.—Don Antonio—Al muy alto y muy poderoso Señor el Rey de Castilla mi Señor.

"*Copia de lo que escribe D. Juan de Zúñiga (embajador en Roma) á S. M. De Roma á 27 de junio 1579.*"

Indecision del Papa sobre dar al Rey D. Enrique la dispensa para casarse—Oposicion del mismo á que Felipe II se apoderase de Portugal por fuerza de armas.

S. C. R. M—Hoy he tenido audiencia de su Santidad y me ha dicho como tiene cartas de Portugal de los primeros de junio, y que todavía le hacen grande instancia por la dispensacion. Apretéle cuanto pude porque

desengañase al Rey que no se la habia de conceder y no se ha querido prendar, y piensa que con entretenerse con buenas palabras se pasará el tiempo, y con la poca salud que el Rey trae, ó se morirá ó se le quitará el deseo de casarse; pero yo creo que si envía embajada en nombre del Reino, que se la han de sacar. Díjome que el miedo que tenian de que V. M. les queria hacer guerra les daba ocasion de insistir en la dispensacion, y quiso persuadirme que no convenia llevar el negocio por este camino. Yo le dije que V. M. haria todo cuanto pudiese por no llegar á estos términos, pero que si le quisiesen quitar el derecho que le toca estaria escusado con Dios y con el mundo, y la culpa del daño seria de los que impidiesen este derecho, y que ninguna cosa podia causar mas presto la guerra que dar su Santidad la dispensacion, porque entonces S. M. habia de procurar de entrar luego en posesion del reino, pues tiene pareceres de que le toca antes que al Rey D. Enrique. No se puede persuadir que este derecho tenga ningun fundamento; y del que V. M. tiene para despues de los dias del Rey, desea ver informacion en derecho: y si no se me envía alguna con el primer correo, le daré la que se me envió los dias pasados, aunque á Francisco de Vera no le parece tan bastante como fuera menester.

Ha estado su Santidad hoy tan puesto en persuadir que no se haga guerra á Portugal, que apretándole despues en la prorogacion del subsidio, me dijo que queria ver primero de darla, qué hacia este año la armada de V. M., porque si se empleaba contra Portugal, no solo no le prorogaria sino que revocaria las otras gracias. Díjele que yo esperaba que en tal caso su Santidad las concederia de nuevo, pues seria esta guerra tan justa, y im–

portaba tanto á la cristiandad que aquel reino viniese á poder de V. M., representándole todas las razones que para esto hay. Díjome que aunque así fuese, no se habia de querer por fuerza. Díjele que no habia otro remedio si los portugueses no querian venir á la razon. El embajador que aquí reside, le pone en que se han de ayudar de franceses é ingleses, y de moros, y que tienen de todos grandes ofertas; y así teme que ha de ser esta una guerra de gran daño para toda la cristiandad, particularmente para esos reinos. Preguntóme si tenia cartas frescas de V. M. sobre lo de Portugal: díjele que no las tenia desde 21 de abril. Maravillóse mucho porque él las tiene de Antonio Sauli despues de vuelto á Madrid. El Cardenal de Coma me confirmó que estaba su Santidad con gran cuidado de esta guerra, y que creia que el no dar la prorogacion del subsidio era tambien por esperar á ver lo que se hacia en lo de la tregua del Turco, la cual tiene su Santidad por desconcertada, y dice que tiene aviso dello de Constantinopla; pero para conceder la prorogacion del subsidio, quiere confirmacion desto de V. M., todavía preinsistiendo en la prorogacion como lo ha hecho siempre, pues importa tanto tenerla asegurada. Guarde nuestro Señor etc. De Roma á 27 de junio 1579.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna y á D. Cristoval de Moura.

"Comun de S. M. 28 de junio 1579."

Original—Descifrada.

Contesta á varias cartas recibidas anteriormente, y en particular desaprueba que se elija un hijo suyo para Rey de Portugal, insistiendo en que se le nombre á él etc.

El Rey—Duque primo y D. Cristoval de Mora. A los 23 deste respondí á vuestra carta de 15 del mismo, y á los 24 llegó aquí el correo que despachastes á 16, con quien recibí una carta vuestra del mismo dia, y por ella he visto como vos D. Cristoval os habiádes vuelto á ver con D. Juan Mascareñas, y lo que os dijo que de parte del Rey mi tio se habia de proponer que se les diese por heredero al Infante mi hijo, y como en esta misma conformidad os lo habia propuesto el secretario Miguel de Mora, y todo lo demas que cerca desto pasastes, de que ha sido bien haberme avisado; y en ello os gobernastes como se podia desear, así en decirle lo que yo haria con ese reino, como en que no es lo que conviene, ni hay que tratar de lo del Infante por las causas que vos tambien le dijistes, que fué muy bien desengañarlos dello, y lo mismo haréis si volvieren á tratar dello. Y aunque paresce que se puede tener alguna buena esperanza de que el Rey mi tio se ha de ablandar mucho, pues comienza á dar estas muestras, todavía yo sospecho que hay misterio y artificio en todo esto, y que quieren por este camino ir entreteniendo el negocio para que pase el tiempo, y mucho mas sospecho esto viendo que salen con lo del Infante agora; y así es menester mirar y resol-

ver lo que se habrá de hacer porque no nos hallemos engañados. Y si en lo que os dijo D. Juan Mascareñas se lleva buena intencion luego se verá, y aun ya es tiempo de verse, y converná aclararlo, porquo si es entretenimiento para que se pase el tiempo, no será buen consejo perderle.

No puede dejar de ser muy á propósito el haberse derramado por el pueblo que el Rey mi tio esté mas inclinado á este negocio, pues con esto podrá ser que la gente se vaya disponiendo mejor, y no ha sido malo el haber pedido los Mesteres á Alfonso de Alburquerque que dijese al Rey de su parte que si yo tenia justicia les diese licencia para concertarse comigo. Y por lo quo vos Don Cristoval mescribís de vuestra mano á lo último de la carta, he visto como habia hecho el oficio con el Rey, y lo que habia respondido, que ha sido bien habérmelo avisado, y por la respuesta que dió, bien general, paresce que se puede tener mas sospecha de lo que he dicho; y si se entendiere allá quo esto lleva camino quizá converná ir haciendo luego oficios con los que parcsciere del pueblo, y otros para que miren lo que les conviene gozar del bien que les puede venir de que yo suceda en esos reinos, y que no sucedan otros daños é inconvenientes, de que á mí me pesará mucho, y no se podrán excusar si se pretende hacer agravio; y en esto será bien que mireis si converná darles á entender la resolucion que tengo de no dejarme engañar, ni pasar esta ocasion. Mirad todo esto, y avisadme lo que en ello os paresciere con brevedad.

He visto lo que mescribis de como vos D. Cristoval habiades estado con D. Antonio, y como habia quedado concertado despues de muy largas pláticas y razones que

con él pasastes, que os viésedes todos tres juntos; y holgaré que me aviseis de lo que se hubiere tratado en estas vistas: y aunque estando el D. Antonio tan duro como está en su negocio no sé si ha de bastar ninguna cosa para traerle á la razon, todavía será bien ir haciendo con él los oficios y diligencias que convinieren para ablandarle y atraerle á lo que se desea y pretende.

He holgado de entender que hubiesen llegado los del Consejo, y en lo que toca al dinero ya se tiene aviso de las personas por cuyo medio lo remite Lorenzo Espínola, como á los 14 deste habian llegado los tres mill escudos que llevó Antonio Muñoz: despues habrán llegado otros dos mill, y últimamente habrán partido ya otros tantos, y así se irán enviando los que faltan á cumplimiento de los veinte mill, luego, y llegarán con brevedad, para que podais satisfacer á las personas á quien lo habeis ofrecido. Y en lo de la ayuda de costa del Marqués de Villareal ya habréis visto lo que últimamente os escribí, y muy bien se le podrán dar hasta la suma de los cuatro mill ducados que os paresce.

Mucho holgaré que me aviseis de lo que se os ofreciere sobre lo que os escribí á 11 deste, y despues veré la resolucion que se habrá de tomar, y entretanto se hará lo que advertís de disimular los aparatos de guerra, aunque si la satisfaccion que esta gente tiene de la blandura con que hasta agora se procede, es para dar tiempo al tiempo y prevenirse, y despues no querer venir en lo que es justo y razon, no sé como sucederá el negocio pasándose el tiempo y el verano, que es cuando ahí se puede hacer algo por tierra, y la buena ocasion que se tiene de hallarnos desembarazados por la parte de levante, que podria ser que adelante no hubiese tal,

y que ellos llevasen la mira á esto y á hacerme perder este tiempo; y así os torno á encargar mucho que me aviseis de lo que sobre todo se os ofreciere y os paresciere sobre los puntos que allá teneis para comunicarlos y tratarlos los que allá estais, porque lo que conviene es breve resolucion, y aun ejecucion.

Muy bien fué lo que vos D. Cristoval dijistes al secretario Miguel de Mora de los avisos que se tenian de los tratos que se traen con Francia é Inglaterra, para que entendiéndose esto por mí, no se espanten si yo hiciere algunas prevenciones y provisiones para no perder lo que tan justamente me toca, andando ellos en los tratos que andan, y hacer á franceses oferta del Brasil por esta ayuda, que tambien fué muy conveniente decírselo por las causas que decís. Y por cartas de Juan de Idiaquez de 14 del pasado se entiende que en Venecia se decia públicamente que de Francia se les avisaba que portugueses pedian á aquel Rey su proteccion, y que los defendiese de mí.

He visto lo que me escribís de que . . . . (1) os habia dado un memorial en que pretende que yo le haga merced, y que se la pensábades prometer usando del poder que allá teneis mio para ello; y será muy bien que así se haga y que me aviseis de las cosas que se le prometieren; y todas estas promesas han de ser para en caso que suceda el negocio como se pretende. De Sant Lorenzo á 28 de junio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

(1) Aquí hay unas palabras que no estan descifradas.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura.
San Lorenzo 29 de junio de 1579.

(Original)

Dice que no conviene la eleccion de un hijo suyo para Rey de Portugal.

El Rey—Don Cristoval de Mora. He visto lo que el secretario Miguel de Mora ha pasado con vos sobre el medio de lo del Infante mi hijo, y como os dijo que si teníades órden mia para tratar deste punto se podria comenzar el negocio, porque el Rey mi tio holgaria dello, y los provechos y comodidades que deste medio se ofrescian por una parte, y los trabajos y daños que de lo contrario se podrian seguir; y aunque vos le respondistes muy bien, me ha parescido advertiros á vos de lo que á mí se me ofrece sobrello para que podais satisfacerlo mas en particular.

Y cuanto á lo primero le podréis decir á él que do su ánimo é intencion particular en estos negocios, y del deseo que debe tener de quo se acomoden por bien, y aun de que tenga mi derecho el lugar que se le debe, yo estoy muy cierto y confiado, y de quo como cristiano y discreto no deseará otra cosa, ni en lo que él fuere parte procurará que se encamine lo contrario, pues demás de la obligacion que tiene á su conciencia y al beneficio general dese reino, entenderá muy bien cuan diferentes beneficios se le pueden seguir por un camino que por otro, con que yo no tengo de dejar de tener mucha cuenta y consideracion sucediendo las cosas como yo pretendo, que es lo que es justo, por lo quo entiendo que vale y meresce su persona, y espero que me ha de merescer en esta ocasion.

Y viniendo al medio que os propuso le habeis de decir, demás do lo que vos lo respondistes, que todo fué muy bien, y la verdad; quo cuanto á lo primero que ni el Rey mi tio ni yo cumpliriamos con nuestras conciencias con tal medio, pues seria quitar ese reino á cuyo es de derecho, y para tal cosa como esta en daño de tercero no hay consideracion ni respecto particular que disculpe delante de Dios ni do las gentes, ni que satisfaga al tercero cuyo fuore el derecho verdadero, y que siéndolo tanto el que yo tengo á eso reino, y por el consiguiente del Príncipe mi hijo, so considere como se puede tratar de tal medio sin grande escrúpulo y cargo de la conciencia del Rey mi tio, y mia, y de los medianeros del negocio.

Que demás desto yo no veo quo sea camino descusar los inconvenientes y daños que se desean atajar, sino mas cierto para llegar á ellos y caer en otros mayores, pues cuando bien nos concertásemos agora de esto, al segundo heredero y aun desde que el Infante entrase en ese reino, se meterian las cosas en mayor division y confusion, porque quedaria viva siempre la queja y sentimiento en el Príncipe mi hijo del agravio quo hubiese recibido en eso, y el recelo y recato del que entrase en ese reino de poseer (1) lo no suyo de derecho, que son dos cosas bastantes para causar muy malos efectos de continuas disensiones y desasosiegos para los unos y para los otros; y que considere él y cualquiera hombre discreto, si siendo esto tan cierto y fácil de suceder, de qué efecto seria, ni qué seguridad tendria ninguna de las comodidades y beneficios que hubiesen recibido deste

(1) El original *posser*. .

concierto; y cuanta mas seguridad terná lo que hubieren asentado y concertado en tal ocasion con el verdadero heredero, habiendo de quedar tambien el cumplimiento dello al que de derecho le viene, y en recompensa de haberle dado y allanado lo que de derecho es suyo. Podréisle decir á Miguel de Mora, que aunque es verdad que yo trato de lo que me toca, pero con tanto derecho y verdad que si dejase de hacerlo faltaria á mi obligacion y á mi conciencia. Se puede muy bien entender que es muy sano consejo y lo que á todos les conviene en general y particular lo que por mi parte se pretende, pues con esta ocasion pueden acomodar todas sus cosas en tanto beneficio y descanso suyo, para cuya seguridad ninguna prenda pueden tener mas cierta y de mas de la confianza que se debe tener de las promesas de los Príncipes, que habérseles concedido los tales beneficios por haber ellos hecho lo que deben, y lo que en sí fuere en procurar que se dé el derecho y sucesion dese reino á cuyo es, y escusado ellos con esto los daños é inconvenientes que de asentarse por otro medio podrian suceder. Beneficio comun á mí y á ellos, pues cada uno habrá escusado su parte de daño y costa como yo verdaderamente deseo que se haga por lo que á todos importa, y que este negocio sea como de por bien y presto, porque yo tengo al Rey mi tio y á todo ese reino y á todos los dél en particular mayor obligacion á darles satisfaccion y contentamiento en mas cosas; y que por esto deseo que el Rey mi tio venga en lo que de mi parte se le ha propuesto y pedido que me declare por sucesor desos reinos y me haga jurar por heredero dellos para despues de sus dias, y que yo no veo en este negocio otro expediente sino este, ni para el descargo de la conciencia de todos, ni

para el bien dese reino ni para la seguridad de los beneficios que se concedieren á todos los dél, ni para excusar los daños é inconvenientes de todas partes. De Sant Lorenzo á 29 de junio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna y á D. Cristoval de Moura.

"Comun de S. M. 29 de junio 1579."

(Original)

Insiste nuevamente en lo que habia dicho en la carta anterior de que desaprobaba el proyecto de que un hijo suyo fuese elegido para Rey de Portugal etc.

El Rey—Duque primo y D. Cristoval de Mora. Teniendo respondido á vuestras cartas de 21 deste lo que veréis por la que va con esta, llegó el correo con la de 23, y por ella he visto lo que habia pasado con vos Don Cristoval el secretario Miguel de Mora, volviendo al punto de lo del Infante mi hijo, por lo cual se puede tener por mas cierto que tienen poca gana de declararme á mí por sucesor dese reino; y yo sospecho cierto que aun esto es entretenimiento y querer que pase el tiempo sin hacer nada; pero vos D. Cristoval le respondistes muy bien representándole cuanto mas cierto serian los daños que resultarian de tomar este medio que el que por mi parte se ha propuesto, que es el verdadero, y el que conviene al descargo de la conciencia del Rey mi tio y mio, pues ni él ni yo cumpliriamos con esta obligacion, pues seria quitar la sucesion dese reino á quien justamente toca, do que podian resultar mayores y mas ciertos inconvenientes, demás de nuestro cargo de conciencia, en daño destos reinos y de la quietud dellos.

A lo demes que tocó Miguel de Mora de las imposiciones destos reinos, se le satisfizo muy bien.

El no haber querido dar Miguel de Mora por escripto lo que cerca desto del Infante os propuso, no ha sido de inconveniente, antes me parece que se debe excusar todas las veces que lo quisieren hacer de semejantes cosas, y tan fuera de camino como esta, porque el recibirlo así es alguna manera de prenda y entrada para el trato dellas, y así fué mejor escribírmelo vos. Y cuanto al secreto que pidió deste punto se le podréis asegurar, que tampoco el medio no es para comunicarle á nadie.

Y viniendo al medio lo que se me ofresce que decir sobrello es lo que he dicho, que en ninguna manera conviene, ni es platicable para el descargo de la conciencia del Rey mi tio y mia, ni camino para excusar los inconvenientes y daños que se desean atajar, sino mas cierto para llegar á ellos, y para caer en otros mayores; y así á este propósito se os escribe á vos D. Cristoval la carta que va con esta para que la podais mostrar á Miguel de Mora, y conforme á ello será conveniente que le desengañeis bien, porque yo no veo camino para aceptar este medio, ni que por él se pueda conseguir lo que se pretende y conviene para el beneficio de mis reinos, pues al segundo heredero, y aun desde que entrase el Infante en ese reino se vernian á hallar las cosas en el mismo estado que por lo pasado, porque quedaria viva siempre la queja y sentimiento en mi heredero destos reinos, del agravio que hubiese recibido en eso, y el recelo y recato del que entrase en ese reino de poseer lo no suyo de derecho, que son dos cosas bastantes para causar muy malos efectos entre estos reinos y esos, de

continuas desensiones y desasosiegos para los unos y para los otros.

Ha sido bien haberme avisado del estado de la indisposicion del Rey mi tio, y la diligencia que habeis hecho con el Duque de Medina Sidonia y con el Marqués de Sancta Cruz; y para en caso que suceda la muerte del Rey, ya se os ha avisado lo que paresce que se debe hacer entretanto que se juntan las fuerzas y todas las prevenciones; y por agora no se ofresce que deciros ni ordenar otra cosa. Y tambien se os ha dicho el efecto que se ha de pretender hacer por estos dos medios.

Lo que advertís que será bien que haga el Marqués de Sancta Cruz con las galeras es de mucha consideracion, y muy acertado que á él le aviseis lo que debe hacer en caso que el Rey muera, pues tiene órden mia de hacer lo que vos le advirtiéredes, y entretanto como he dicho que se juntan todas nuestras fuerzas no veo que se pueda hacer ninguna otra cosa mas de lo que se os ha escripto sino fuese declarándose tanta parte del reino por nosotros que cualquier ayuda descubierta fuese de momento; pero esto el tiempo y los sucesos lo han de decir.

En lo demas que decís que yo debia hacer en muriéndose el Rey, aunque veo que converná el acercarme yo hácia allá no sé si conviene que sea tanto como hasta Badajoz, porque para esto seria menester diferente provision y recaudo del que así luego se podria juntar; pero el irme acercando en el caso, y el dar priesa á las demas provisiones para pasar adelante, esto bien me paresce que converná, como desde luego mandaré que se haga; que yo entiendo que esto es lo que conviene para en caso que viva ó muera el Rey de Portugal: porque

si muere, ya se ve que es forzoso si las cosas no se acomodan por bien, y si vive, porque yo entiendo que todo lo que van descubriendo de conciertos es para pasar adelante, y para pasar el tiempo para nosotros y valerse ellos dél; y tanto mas se debe recelar desto viendo los avisos que de muchas partes me vienen de las inteligencias que tienen portugueses en Francia é Inglaterra y otras partes, y el daño que desto se podria seguir, no digo solo para dificultar el suceso de lo de ahí, pero para meter en peligro el sosiego destos reinos, en mucho deservicio de Dios y daño dellos: que es de mucha consideracion esto; y el tratar del remedio dello, no es menos que tratar de reparar el fuego de la casa del vecino para que no emprenda la propria. Para esto (1) y reparar el de la nuestra siendo mi derecho á ese reino tan verdadero y cierto, y habiendo de ser por el consiguiente tan propio mio el daño de lo de ahí, y tan fácil el suceder este de tales tratos y de comunicacion y ayuda de gentes tan peligrosas y sospechosas en lo de la religion, y de tan mala voluntad para todas nuestras cosas, conviene mucho mirar en el remedio con tiempo y que en todo lo que sobresta materia se tratare se lleven muy delante de los ojos estas consideraciones. De Sant Lorenzo á 29 de junio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

(1) *Para esto* creemos que ha de decir segun el giro de la frase; mas en el original se lee *pero es esto*.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 29 de junio (1579) en manos de Zayas."

(Copia)

Recaida que habia tenido el Rey D. Enrique—Nombramiento de gobernadores y nuevo juramento que se les exijió—Visita que les hicieron Moura y el Duque de Osuna—Salida de Lisboa de D. Antonio Prior de Crato y del Duque de Braganza etc.

En 24 del presente escribí á V. M. con el correo propio, y en 25 á Zayas con otro que despachó el Serenísimo Rey, y antes lo habia hecho con todos los demas que han ido dando particular relacion de lo que aquí pasa; y últimamente avisé del accidente que el Rey tuvo, el cual le dejó con tanta flaqueza que á los 26 deste le tuvieron los médicos por acabado, habiéndose levantado la misma tarde y dádome audiencia, en la cual le acordé de nuevo la obligacion que él tenia á dejar estos negocios con la claridad que la justicia de V. M. merecia, y se le ofreció que se le daria la informacion que él habia pedido cuando tuviese salud para podella recibir. En todo respondió buenas palabras, y me dijo que su secretario avisaria del tiempo en que se le podria llevar la dicha informacion.

Aquella noche le volvieron las cámaras, y á la mañana le dijo su confesor la desconfianza que los médicos tenian de su vida, y tomó esta nueva como de su cristiandad se podia esperar. Llamó luego á Consejo y á la ciudad de Lisboa, y riñó mucho á los Misteres porque habian dicho contra él en favor de D. Antonio como tengo escrito, diciéndoles que si hablasen palabra que los mandaria ahorcar, y dió órden que se declarasen los gobernadores, y este aucto se hizo á 27 del mismo á las tres de

la tarde en la iglesia mayor desta ciudad con la solenidad que se requeria. Salieron nombrados el arzobispo de Lisboa, Francisco de Saa, D. Juan Mascareñas, el Gobernador de Lisboa y D. Juan Telo: este dejé de adivinar solo en el aviso que tengo enviado á V. M. Tan malo es para nuestro propósito como Martin Gonzalez, y deudo y amigo suyo: los demas entiendo que no estarán mal inclinados.

A estos gobernadores se tomó nuevo juramento de que defenderian el reino y no le entregarian sino á quien por justicia fuese declarado. Acabada esta ceremonia fueron todos á Palacio á besar la mano al Rey, el cual les hizo una plática en conformidad del juramento que habian hecho, y dando á entender el contento que tenia de habellos puesto en este lugar siendo tales personas. Con todo esto no quiere que ejerciten sus oficios hasta que él haya acabado. A los médicos les parece que esto no puede tardar conforme á su mucha flaqueza; mas por la humedad desta tierra dicen que es dificultoso señalar el término cierto de los éticos, que en otras partes suele ser tan fácil: las cámaras turan todavía, aunque son pocas; y así de un credo para otro nos vemos con el enfermo muerto y luego con mejoría, por lo cual andamos de ordinario con sobresaltos y sin poder afirmar á V. M. cosa cierta.

Luego que salieron los gobernadores acordamos el Duque y yo de ir al Rey por hacelle en este tiempo de parte de V. M. el recuerdo que el Duque escribe, y con este hemos cumplido con todos los que en esta ocasion se deben hacer.

Así mismo visitamos el mismo dia los nuevos gobernadores, tratándolos el Duque por el término que ellos podian desear, y de que mostraron mucha satisfaccion.

El Rey nos dijo claramente que faltando agora, que los gobernadores ternán cuidado de hacer que se guarde justicia á las partes; por donde se entiende que no habia ninguna declaracion. Bien quisiera yo que tuviera tiempo de poder hacer alguna en el particular de la legitimidad de D. Antonio; en ello se entiende: no sé que podrá acabar.

El dicho D. Antonio y el de Berganza salieron de aquí como tenemos escrito: caminan despacio y volviendo atrás la cara. Llevan sospecha de que yo les negocié la salida: en esto se engañan. Es bien verdad que procuro agora, aunque por indirectas, que se echen de aquí los solicitadores que han dejado, porque así conviene al servicio de Dios, y á la quietud desta tierra.

En cuanto han pasado estas cosas, nosotros nos hemos juntado y puesto en órden los protestos y diligencias que se han de hacer muerto el Rey; y si mejora seguirémos nuestro camino, dándole la informacion conforme á la instruccion que los del Consejo han traido.

Con el aviso de todo esto nos ha parescido despachar correo, aunque en esta ocasion me hallo sin correo castellano, habiéndolos yo pedido para solo este tiempo.

Tampoco tengo dineros, sin los cuales se puede mal negociar agora, y los del Consejo vinieron sin traer los que habian de venir en su compañía. Y acuérdese V. M. de mandar enviar á D. Francisco Pereira lo que está resuelto que se le dé, porque me mata por ello, y es tio del arzobispo de Lisboa.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II. Lisboa 29 de junio 1579.

(Copia)

Continuacion de las negociaciones para que se declarase á Felipe II sucesor á la corona de Portugal en vida del Rey D. Enrique—Carta que pide para este, y en caso de haber muerto para los gobernadores—Aconseja á Felipe II que emprenda su viaje hácia la frontera no parando hasta Lisboa—Mercedes exorbitantes que pedian varios portugueses por servicios hechos á Castilla—Idea de los gobernadores nombrados—Carácter de D. Antonio Prior de Crato etc.

No he respondido hasta agora particularmente á la carta de V. M. de 11 del presente por ser de tanta importancia la resolucion que se habia de tomar en los puntos que en ella se referian: ayer se acabó de hacer esto con la última junta que tuvimos, como V. M. verá por el papel quel Duque envía.

Y atendióse á todo con el cuidado y amor que se debe, procurando que V. M. no quedase destituido de conseguir su derecho; mas que pudiese hacer esto en tiempo que se cumpliese con la honra y con la conciencia, que es lo que V. M. principalmente quiere en todas las cosas que trata; mas lo que se apunta importa poco, pues se ha de mudar si el Rey se muere tan presto como al presente tenemos (1). Lo que aprovechó el servicio que hice en secreto con el Serenísimo Rey, V. M. lo ha visto por la que tengo escrita refiriendo lo que de su parte se me dijo y pasé tambien, con que tambien escribí á Antonio Perez en 25 del presente. Y así con este par-

(1) Quizá *tememos*.

ticular no queda que decir sino que con toda brevedad venga la carta que tengo pedida de mano de V. M. para este Rey, llena de mill amores y blanduras, y otra para mí que pueda mostrar en la conformidad que tengo escrito; y así mismo debe venir órden para que si fuere muerto, dé la carta que para él venia á los gobernadores, y les pueda mostrar la mia, porque los mas dellos tienen ya plática deste negocio, y cuando llegue la carta la tendrán todos; y si el Rey no fuere muerto caminarémos por el camino que antes teniamos. V. M. ha de cerrar mucho la puerta al medio que por parte dellos se ha propuesto, mas por tan blandas palabras que se entienda que en menos questo viniera si las leyes lo premitieran, y verémos con que salen. Y antes desto no se puede tratar de otra cosa porque entiendo que quieren ver lo que V. M. responde.

Despues acá recibí otra carta de V. M. de 15 del mismo, y como estos negocios se deben referir todos á Dios, á él solo se deben dar las gracias de lo que en ellos sucediere como V. M. lo hace; que los demas poco hacemos en acertar lo que V. M. con tanta prudencia ordena. Con mucha razon se pudo tener sospecha questa materia de negociacion se podria enderezar á la dilacion que se teme; mas entiendo que puede V. M. estar siguro porque ni deste viejo ni del ánimo de sus ministros he podido colegir (1) que haya engaño en lo que se trata, como V. M. lo verá, si no se nos acaba con tanta brevedad esta candela, que queda en los términos que escribo en manos de Zayas. Y nunca pensé que tanto habia de sentir su muerte, porque de la manera que agora

(1) El ms. *coleguir.*

iba procediendo, parece que llevaba algun camino: será Dios servido de abrir otros de mas provecho.

Con él y con sus privados hice la diligencia que convenia para ver si podriamos acabar de conseguir que quedase hecha alguna declaracion, como V. M. con mucha razon apunta. Todos se resuelven en esperar lo que V. M. responde, y no veo tanta llaneza en venir á lo principal como quisiera; y una de las cosas que les detiene es temer el pueblo mucho; y así será menester hacer con él todas las ofertas que tenemos tratadas, aunque siempre se irá con la consideracion que V. M. manda porque así conviene; mas los pretensores de otra manera caminan porque dan villas y lugares á quien las quiere tomar dellos, y no hay nadie tan cuerdo que le parezca que podrán ellos cumplir lo que prometen.

En fin de nuevo no hay que advertir sino lo que escribo por manos de Zayas, y esperar respuesta de V. M. en todo, y entretanto harémos lo quel tiempo enseñare porque ha de ser el verdadero maestro en semejantes ocasiones, y para esto tiene V. M. aquí lo que conviene á su servicio con la buena compañía que todos nos hacemos.

V. M. debe partir luego como por esta via tenemos escrito con el último correo, y si yo me atreviese á hablar lo que entiendo, no sé en que se puede parar hasta Lisboa; mas sé que ha de ser atrevimiento decir esto.

Es verdad que á D. Antonio no hay que hablar por agora hasta ver como van los tiempos, y para los que agora corren es gran falta verme sin dineros, porque los cuatro mill ducados que me entregaron por via de Lorenzo Espínola, todos se dieron al de Villareal como tengo escrito.

A D. Juan Mascareñas se dió la respuesta, cuya copia va con esta: espera la de V. M. para ver lo que podrá hacer con sus compañeros y trabajar en el particular que de nuevo se le encarga.

Y quien tiene escrito á V. M. lo que en esta ocasion se debe hacer, no tiene agora mas que decir sino atender con cuidado á lo que queda entre manos.

Aquí nos van apretando algunas personas pidiendo que se les dé para adelante mas de lo que conviene á mi parecer, y cargan con pesadumbre y demasía: entre estos es D. Fernando de Castro, hijo mayor de D. Diego de Castro, y pretende ocho mill ducados de renta en dos partidas, y háselo dicho; con todo quiere que se comunique á V. M. Pāreceme se le debe prometer una encomienda de la órden de Santiago sobre lo que tiene en cantidad de (1) . . . . . . y un título de Conde para su padre porques persona de calidad y hacienda en quien esto cabe; y cierto que se les debe mucho y han ayudado en gran manera con la auctoridad que tienen en la tierra, y son de los mas declarados.

Los gobernadores son los que podiamos desear, pues V. M. sabe que los tres dellos tienen recibido cartas, y el otro dineros. El D. Juan Tello está muy mal inclinado mas sabe poco, y así entiendo que será poca puente.

Otros se van puniendo en razon con los oficios que de ordinario se hacen con todos, y en el Rey y sus ministros hallamos muy diferente acojida.

El Nuncio me ha visto, aunque estuvo muy cerrado. No piense V. M. que nos descuidamos en lo que toca á reducir á D. Antonio; mas con hombre de tan poco jui-

(1) Hay el mismo vacío en el original.

cio y de tanta trampa, mal se puede concluir cosa que lleve camino: hasta agora no se puede acabar con él que se baje de su pretension, y en cuanto desto trata, mal se puede escuchar lo que dijere. Envíame á hablar por mill partes, y cuando venimos á concluir hállole muy lejos de lo que antes se me habia dicho, y despues váse alabar que yo soy el que le ruego y prometo montes de oro. En fin él ha de hacer lo que siempre hemos entendido que es esperar á ver donde le pueden llegar los zapateros de Lisboa, pareciéndole que no tiene que perder; y engáñase mucho porque por lo menos perderá lo que pudiera ganar por muchas partes. Me avisan que tienen trato en Inglaterra, Francia y Berbería: en todas estas (1) debia V. M. apurar esto porque seria de mucha importancia para todo que pudiésemos aquí verificar esta queja; y crea V. M. que los avisos que tienen desta materia, questos hombres son autores de lo que en ella se mueve, y así fué importante avisarlos yo acá de lo que en esto pensaba. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. San Lorenzo á 30 de junio de 1579.

(Original)

Contesta á lo que se le habia escrito sobre nombramiento de gobernadores y jueces—Motu propio dirigido por el Papa al Rey Don Enrique para entender en la averiguacion de la legitimidad ó ilegitimidad de D. Antonio Prior de Crato, y otros pormenores de cartas enviadas anteriormente por Moura.

El Rey—D. Cristoval de Mora mi Gentil hombre de la cámara, del mi Consejo y mi embajador. La carta que

(1) Quizá *en todas estas partes*.

me escribistes á 21 del presente, llegó al punto que yo acababa de firmar la mia de 25 que habréis visto. Por la vuestra y relacion que con ella venia, he visto la órden que se guardó en depositar el nombramiento que el Rey mi tio habia hecho de los que han de quedar por gobernadores dese reino, y de los que han de ser jueces del negocio de la sucesion en caso que él muera antes de declararlo. Y aunque se vee la dificultad que habrá en saber determinadamente quien han de ser los unos y los otros, todavía espero que con vuestra buena diligencia lo habeis de penetrar; y como quiera que sea, holgaré que como os lo escribió Zayas por mi órden, me envieis con el primero una relacion de la cualidad y inclinacion de cada uno de los quince que se han nombrado para gobernadores, y de los veinte y cuatro para jueces, y de la esperanza que se podrá tener de lo que pasare por sus manos.

Vino asimismo con la dicha vuestra carta la copia del Motu proprio que el Rey mi tio ha tenido de su Santidad para ser juez de la legitimidad que D. Antonio mi primo pretende, que es de los mas cumplidos y extraordinarios que se han visto; y en sacarlo hubo harto secreto, pues habiendo sido en hebrero, hasta hoy yo no tenia noticia dél, que es señal de no lo haber sabido mi embajador. Y bien creo que por muchos que tenga de su parte D. Antonio, la sentencia habrá de ser en contra, pues no tiene aparencia de verdad haberse casado el Infante D. Luis con su madre: avisaréisme del suceso.

Es así que Rodrigo Vazquez y Molina me avisaron de su llegada y del buen acogimiento que les hizo el Rey mi tio; pero fué tan sucintamente, por haberlo de hacer con otro correo mas en particular, que fué muy bien haberme vos escripto lo mismo mas estendidamen-

te. Y aunque segun decís, paresce que hasta entonces se mostraba mas contento de lo que se esperaba de su llegada, sospecho no será tanto despues que se haya entendido que no se ha de entrar en juicio, ni poner mi pretension en aventura de sentencia, si ya no hubiese tocado Dios el corazon de mi tio y de sus ministros, de manera que se hayan querido resolver en darme lo que de justicia me pertenesce, que por evitar los daños que de lo contrario se antevee que podrian seguir, tendria dello mucho contentamiento. En fin yo espero con deseo el aviso de lo que el Rey habrá respondido despues que se le entregó la informacion.

Aunque se sabe ser de poca substancia lo que ese obispo francés solicita, es bien tener cuenta con ello, y con lo que resultare de la diligencia del de Parma; que harto mas cuerdamente procede el de Saboya, porque debe conoscer que viviendo yo, él no tiene ninguna justicia.

Aquí se ha dicho que al obispo de Miranda se ha dado la iglesia de Leyva, que por ventura debe haber sido por tener dél alguna sospecha; y pues allá se habrá sabido lo cierto, bien creo que en lo del oficio que con él se habia de hacer, se habrá mirado lo que convenga.

Aunque yo dí órden muy particular á Pero Venegas para que muy de veras procurase la libertad de Fernando de Silva, todavia le he mandado escribir la que va con esta para que la deis á Luis de Silva su hermano por el contentamiento que decís terná con ella.

Al Duque haréis relacion de lo que en esta se contiene, y le daréis mis encomiendas; que no le escribo por no haber cosa que lo requiera, y despacharse este principalmente para que lleve á los del Consejo ciertos

poderes mios que han enviado á pedir. De Sanct Lorenzo á último de junio 1579— Yo el Rey—Zayas.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna y á D. Cristoval de Moura.

" Comun de S. M. 30 de junio 1579."

(Original)

Responde á los reparos de Miguel de Mora sobre que eran gravosas las alcabalas y otras imposiciones de Castilla. Vuelve á ponderar las ventajas de reunirse las coronas de España y Portugal.

El Rey—Duque de Osuna primo, y D. Cristoval de Mora Gentil hombre de mi cámara y del nuestro Consejo y nuestro embajador. Demás de lo que ayer os escribí en respuesta de vuestra carta de 23 me ha parescido de advertiros de lo que aquí os diré.

Cuanto á lo que os dijo á vos D. Cristoval, el secretario Miguel de Mora sobre lo de las imposiciones y nuevos derechos de Castilla, me paresce que convendria responderle: que las alcabalas no son imposiciones ni nuevos derechos, sino renta muy antigua que han llevado siempre los Reyes destos reinos y que así no es cosa nueva. Verdad es que hasta aquí se llevaba muy poca parte dellas por no haberse crescido en mas de cuarenta años sin estar siempre en el mismo precio que entonces, y habiendo crescido todas las cosas tanto en este tiempo, justo era que se cresciese tambien las alcabalas. Y aunque se entendió que lo podian llevar muy bien los pueblos del crescimiento que se hizo en ellas en las Córtes antes de las pasadas, se bajó en las pasadas un millon cada año de dos y medio que se habian crescido por parescer que lo sufrian estando tan bajas; y que agora he comenzado Córtes y en ellas se verá y entende-

rá si se sufre bien lo que se llevaba ó no, y si no se sufriere, se bajarán lo que convenga. Y en estos reinos se ha hecho esto como está dicho por ser rentas antiguas y las ordinarias de los Reyes, y no haberse prometido nunca de no llevarlas ni ponerlas; que si se hubiese prometido, se hubiera cumplido en estos reinos, como se ha cumplido en los de Aragon, que no se les lleva nada, ni ha llevado sino que han tenido tanto provecho y beneficio de haberse juntado con estos reinos y enriquecidose mucho, y tenido muchas mas libertades que antes que se juntasen como lo podrán saber de personas de aquellos reinos, y que así se pueden asegurar que lo que se les prometiere se les cumplirá.

Tambien se le puede decir que todo el bien de la cristiandad y de los unos reinos y de los otros que resulta deste negocio, es juntarse estas dos coronas, porque apartadas no pueden resistir á los enemigos de la cristiandad lo que juntos podrán hacer, y acudirse á todos los daños que resultan destar apartadas. Y cuando no hubiese el derecho tan claro y tan llano como hay de mi parte, aun se pudiera pasar por algo por el beneficio tan grande de la cristiandad y el servicio que se hace á Dios en juntarse, cuanto mas juntándose esto con mi derecho y justicia, que no se me puede quitar sino yendo el Rey contra su conciencia y contra la justicia, que es cosa que nunca ha hecho, cuanto menos lo debe hacer agora, y dejando de hacer por él un tan gran servicio á Dios y tanto bien á la cristiandad; y que bien se entiende que los debe de mover á lo que han propuesto del Infante, desear que aquellos reinos no se juncten con estos, y llevarlos en esta parte la aficion de la patria sin mirar el bien general y aun el particular que redunda al mismo

reino si lo quieren mirar sin pasion, pues con lo del Infante no se consigue nada, como ayer os escribí, sino guerra perpetua entre hermanos y primos, y los unos reinos y los otros, y no poder atender á las otras cosas que podria ser causa de mucho mal. Y que esto no tiene remedio sino el que se pretende, y que el juntarse los unos reinos y los otros, no se consigue por ser de un mismo dueño, pues aunque lo son los de Aragon y estos, no por esto estan juntos los reinos sino tan apartados como lo eran cuando eran de dueños diferentes. Y para esto se pueden hacer muchas prevenciones de manera que aunque sean siempre de un dueño, que es lo que conviene, no se junten los reinos, sino que esten apartados como lo estan los de Aragon y estos; y de tal manera se puede prevenir todo esto que vengan á tener todo lo que agora tienen sin faltarles nada, sino antes tener muchas cosas que agora no tienen. De todo esto os he querido advertir para que vos D. Cristoval os aprovechéis y valgais de lo que desto os paresciere á propósito para decir á Miguel de Mora, ó en las partes que os paresciere.

En lo del acercarse el Duque de Medina Sidonia á la raya para en el caso que me habeis escripto, es de consideracion si converná que sea así luego y antes que esten otras prevenciones de las de acá á punto, en que será bien que miréis, y yo tambien veré lo que será bien advertir al Duque conforme á esto.

Tambien he querido advertiros que converná que averigüeis bien si lo de la Rabida es buen puerto ó no, porque importaba saberlo, si hubiesen de ir las galeras y que lo aviseis al Marqués de Sancta Cruz y acá tambien; y así mismo de lo demás que á este propósito os

paresciere necesario. De Sant Lorenzo á 30 de junio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Copia de carta de D. Alonso de Borja á S. M. De Alcañizas á último de junio 1579.

Avisa del movimiento de los portugueses en la frontera de España.

Los portugueses de esta frontera, ha muchos dias que no tratan sino de armarse y hacer alardes, de que tengo ya avisado á V. M.; que todavía les aprovecha esto para ejercitarse y saber la gente que en ella tiene con armas, y tratan ya esto con mucha libertad sin el recato que solian. Parésceme que agora se aprieta mas este negocio; y para entender si habia algun rumor envié el otro dia la tierra adentro. He sabido que agora de nuevo les ha venido órden del Rey con correo expreso, despachado en diligencia, al corregidor de Miranda y otros, en que les manda vuelvan á hacer alardes, y se cuente y ordene la gente que hay, y se aperciban de armas necesarias, y así se hizo alarde en la dicha Miranda, domingo 28 de este. Yo tuve persona por V. M. que lo vió, miró y supo lo que se trató y determinó. En él hubo tres mil hombres con doce banderas. El repartimiento de las armas en estos estaba hecho de esta manera: quinientos arcabuceros, mill y quinientos ballesteros, y mill piqueros; muchos vinieron sin armas por no tenerlas: mandóseles que dentro de treinta dias cada uno tuviese las armas que le habian echado so pena de confiscacion de hacienda y de dos años de destierro en Africa. Dicen que hay cincuenta de caballo. El corregidor mandó que todos los granos que hay en la tierra de Miranda del año pasado y de este, que se trillen y traigan á la

dicha ciudad; y que para la tierra ni fuera de ella se venda ni deje sacar un grano, y lo misno manda el Rey que se haga en Braganza y otras tierras de particulares, que á mi parecer es diligencia esta de resolucion.

Tambien me ha parescido necesario al Real servicio de S. M. saber todo el número de la gente que tienen con armas las ciudades y villas de Portugal de esta frontera desde tres leguas hasta nueve de Alcañizas para avisar de ello, aunque con mucha dificultad lo he sabido. En Breganza que está seis leguas de aquí y su tierra, hay once mill hombres, á los cuales se les ha mandado con mucho rigor que se armen, y habrá doscientos caballos, Miranda y su tierra está á cuatro leguas de aquí: tiene tres mill hombres y habrá cincuenta caballos. En la villa de Vemioso tres leguas de aquí, hay quinientos hombres: en la villa de Algoso cinco leguas de aquí, ochocientos hombres: en la villa de Oteiro y su tierra, tres leguas de aquí, mill y doscientos hombres: en la villa de Biñays y su tierra, nueve leguas de aquí, hay mill y quinientos hombres. De manera que el número de toda la gente que hay con armas y mandado armarse en estas dos ciudades y cuatro villas, es 18,000 hombres.

Por lo mucho que aprietan á esta gente que se arme, han pasado mas de dos mill portugueses acá, que van á segar, cosa que no acostumbraban sino muy pocos: creese que con intento de mercar armas con lo que ganaren, y en este Marquesado han intentado de querer mercar algunas; y venido á mi noticia dí luego órden que se tomase lista de todas las que en él hay, y cada uno tiene y puéstoles graves penas que no las puedan vender. Nuestro Señor etc. De Alcañizas á último de junio 1579.

Proposicion que el Ilmo. Presidente de Castilla hizo á los Asistentes y Reino en las Córtes el sábado 30 de mayo 1579 años (*).

(Copia)

Da cuenta en nombre del Rey de los negocios de Portugal.

Caballeros y Señores que estan presentes por sí y los demás que estan ausentes. S. M. como Rey y Señor de todos estos reinos los cuales representan, me mandó les dé parte y signifique el nuevo cuidado que se ha ofescido por muerte del Serenísimo D. Sebastian Rey de Portugal que esté en el cielo, y como ha procurado de saber de letrados y personas muy doctas y experimentadas d'España y Italia, y aun del mismo reino de Portugal, qué derecho tiene y puede pretender á la sucesion de aquel reino despues de los dias del Serenísimo D. Enrique que ahora lo posee: los cuales son de parecer y tienen por cierto y verdadera resolucion que pertenece á S. M. la sucesion del dicho reino como varon mas anciano entre todos los que concurren en la misma pretension, y otras causas y justos títulos que para ello hay, mediante los cuales S. M. como Príncipe tan católico ha ido haciendo y hace las diligencias posibles para que esto se entienda, así en el dicho reino como en todas partes, y que ni la Duquesa de Braganza por ser hembra, aunque concurre en el mismo grado, ni el Duque de Saboya por ser menos en dias que S. M., ni D. Antonio por ser bastardo, ni el Príncipe

(*) Fué en las Córtes de Madrid reunidas á la sazon.
Por un descuido involuntario ha dejado de insertarse este documento entre los pertenecientes al mes de mayo.

de Parma por estar en un grado mas remoto, que son los que pretenden la misma sucesion, no se deben anteponer á S. M. Y así parece que ha sido Dios servido que este reino se vuelva por este medio á la corona Real de Castilla de la cual salió y se desmembró con nombre de Condado como parece por las historias; y aunque despues se hizo reino, pero quedando siempre feudatario de los reinos de Castilla y Leon, y obligado (1) en reconoscimiento del dicho y vasalaje (2) á servir con quinientas lanzas y venir á las Córtes que se celebraban en Leon por sí ó por sus embajadores, sin otras cosas, las cuales se han ido perdiendo por las causas que las historias refieren. Y por entenderse que los ánimos de aquella nacion no estan tan inclinados á la justicia de S. M. como fuera justo, aunque hay algunos que lo reconocen y quieren por Rey y Señor, para entender como pasaba esto y para desengañar los ánimos de los que entienden diferentemente, invió S. M. primero á D. Cristoval de Moura y despues al Duque de Osuna, deseando como Principe tan católico por su medio y diligencia que se entendiese su derecho y su justicia para escusar con estos otros daños y inconvenientes: los cuales han hallado mucha controversia y diferencia de opiniones porque unos quieren á uno y otros á otro. Y entendiendo S. M. que se tratan en aquel reino algunos negocios por impedir y desviar su derecho y sucesion, y para tener tiempo para hacer algunas prevenciones que fueran (3) mas perjudiciales para el suceso de adelante, viendo que todo esto era causa para que sucediesen mayores

(1) El ms. *obligados.*
(2) Quizá *del dicho vasalaje.*
(3) El ms. *fueren.*

trabajos, acordó tambien S. M. de estorbar esto por medio de algunas personas religiosas que invió para ello como paresce haberse estorbado hasta agora. Y sin otras prevenciones (1) que S. M. ha hecho para (2) conducir á los de aquel reino que lo reconozcan por verdadero y legítimo sucesor despues de los dias del Serenísimo Rey D. Enrique, últimamente ha inviado al Licenciado Rodrigo Vazquez y al Doctor Molina de su Consejo con título de embajadores, y enformaciones muy bastantes para mostrar con ellas y por todos los medios posibles que S. M. es el verdadero legítimo sucesor de aquel reino. En las cuales diligencias y informaciones que se hacen y van haciéndose espera en Dios que esto negocio terná buen fin y suceso, especialmente porque muchas de las voluntades del reino estan enderezadas á su servicio, aunque (3) hay otros entre la gente comun que tienen odio natural á nuestra nacion, y estos amigos de movimientos y alteraciones procuran meter otros en la sucesion de aquel reino. Todo lo cual V.ª M.ª que aquí estan juntos, consideren y traten, y se conformen (4) mas particularmente de los letrados que aquí hay, por haber algunos entre ellos que han dado su parecer neste (5) negocio, y si quisieren, destos (6) señores Asistentes, los cuales darán mas particular relacion en sus casas á los que la quisieren, para que despues de habello entendido y considerado todo pública y probab elmente (7) muestren y publiquen la justicia y derecho que

(1) El ms. *prebienciones*.
(2) Id. *pera*.
(3) Id. *y aunque*
(4) Quizá *y se informen*.
(5) *Neste* por *en este*.
(6) El original *destes*.
(7) Así el ms.

S. M. tiene á la sucesion de aquel reino para que haciendo Vª. Mª. como tan fieles vasallos esta demostracion, se entienda la voluntad y veras con que toman este negocio, pues en consiguille estos reinos recebirán grande beneficio habiendo como habrá luego mayor tranquilidad y paz, y dilatándose y aumentándose como se aumentará el trato y comercio. Todo lo cual no ha querido S. M. que esté encubierto á este reino sin que le diese parte dello y á todos los caballeros que aqui estan representándole las Córtes presentes.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura.
San Lorenzo 1.º de julio 1579.

(Original)

Dice que ademas de la carta que le habia enviado para Miguel de Mora sobre la propuesta de nombrar á un hijo suyo para la corona de Portugal, remite otra para el Rey D. Enrique en el mismo sentido—Prevenciones activas para el caso de tener que apelar á las armas etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora Gentil hombre de cámara y del mi Consejo y mi embajador. Ayer y antier se os escribió lo que habréis visto en respuesta de lo que mescribistes á 23 del pasado, y hoy me ha mostrado Antonio Perez una carta vuestra para él que trujo el correo que vino despachado al embajador de Portugal, y por ella he visto como os habia parescido á vos y al Duque dar mi carta al Rey mi tio y hablarle con esta ocasion en la protesta de Miguel de Mora, que fué muy acertado. Y aunque se os ha enviado la carta que pedíades para poder mostrar y hablar sobrello á Miguel de Mora en respuesta de lo del Infante con lo demás que

despues se me ofreció sobre lo que habréis visto por la carta de ayer, me ha parescido que será bien hablar en la misma sustancia al Rey, pues habeis llegado á tratar con él del mismo punto; y así va con esta una carta de mi mano para él y juntamente la copia para que veais lo que contiene, y podais ver mejor si converná usar della segun el estado en que estuvieren las cosas y la salud del Rey; que yo os remito esto para que se acierte mejor, pues deseais acertar tanto en mi servicio; y si le hubiéredes de hablar le podréis decir lo mismo que se os ha escripto que dijésedes á Miguel de Mora.

Por la misma carta he visto como habian sucedido nuevos accidentes al Rey mi tio, y viendo como esto se apresura y lo que conviene no hallarnos desapercibidos, pues allá no deben de dormir los pretensores dentro de casa, teniendo en lo de fuera tantas intelligencias como se os ha avisado, me ha parescido que será bien comenzar á entender en las prevenciones de acá; y así he nombrado capitanes y otros cabos, y resuelto otras cosas para la gente que se ha de levantar en estos reinos, lo cual cierto yo he entretenido por desear que se escuse llegar á esto cuanto fuere posible; pero no á costa de perder lo que me toca, aunque holgaré mucho que sea á costa de venir en todo lo que hubiere de ser beneficio dese reino y de todos los dél en particular, porque en ninguna cosa desta se reparará de mi parte *consiguiéndose lo que se pretende, y no lo que os ha propuesto Miguel de Mora* (1).

Y porque podrá ser que llegue allá presto el aviso destos aparatos y prevenciones, será bien que si el Rey

(1) De mano de Felipe II.

no muriere le satisfagais á él y á donde mas conviniere, que se han hecho por haber entendido el aprieto en que se ha visto su salud y vida, y las diligencias y prevenciones que de secreto se van haciendo por los pretensores de allá, y para reparar los inconvenientes que podrian suceder en mucho daño y desasosiego dese reino de no tener quien les vaya á la mano, y para remediar la poca seguridad que desto resultaria en todas las cosas del gobierno dese reino, y por aquí lo que mas á propósito os paresciere; pero si el Rey muriese no será menester tanto cuidado en dar satisfaccion de las prevenciones que por mí se van haciendo, aunque todavía se les podrá dar la que paresciere de lo que aquí se dice á los gobernadores, procurando de obligarlos con ello, con que todo es y ha de ser para la quietud y seguridad dellos y de todo ese reino, con otras buenas razones que allá se sabrán aplicar en el caso y ocasion.

He visto la copia de la carta que se ha dado á Francisco de Sa, que me ha parescido muy bien.

En lo de la ayuda de costa para el . . . . (1), ya se os ha escripto que se le podrá dar en buen hora la que allá paresció.

Con esta se os envian algunas copias de lo que Don Juan de Zúñiga me ha escripto para que esteis informado de todo. De Sant Lorenzo á primero de julio 1579.

De todo esto daréis parte al Duque, aunque bien sé que lo hiciérades aunque yo no lo os dijera.

Tambien se ordena á los alcaides que vayan á sus castillos unos, y otros que envien, y lo mismo á los que tienen lugares en la frontera. Si esto hiciere allá rumor,

(1) Siguen unas palabras en cifra.

tambien podréis decir lo que está dicho arriba y lo que mas pareciere; y todos llevarán órden de tener buena vecindad y hacer buenos oficios por la frontera mientras no fuere menester otra cosa. Si las prevenciones han de servir para este verano, ya era tiempo de comenzarse, y aun mas que tiempo, porque si no se levantase ya la gente no podria servir en este año; y así no se ha podido excusar. Si el Rey hubiese faltado, creo que seria bueno decir algo á los gobernadores que es para defenderlos si los pretensores no los quisieren. Allá se sabrá bien lo que en todo convendrá que se diga y se haga—Yo el Rey (1).

Carta de Felipe II al Rey D. Enrique.
Sant Lorenzo 2 de julio 1579.

"Al Rey de Portugal de mano de S. M."

(Copia)

Es la carta de que se habla en la anterior.

Señor—D. Cristoval de Mora me ha escripto lo que estos dias ha tratado con él Miguel de Mora de cierto particular que le ha propuesto sobre lo que agora se trata, y últimamente me ha avisado lo que habia pasado con V. M. sobrello; y aunque yo entiendo que siendo V. M. tan prudente y cristiano conoscerá que no es medio aquel con que se pueda cumplir con su conciencia, ni yo con la mia, ni con el benestar y quietud desos reinos y destos, y de toda la cristiandad, escribo á Don Cristoval lo que sobresto se me ofresce. Y como el verdadero camino y el medio solo para el descargo de la con-

(1) Todo lo que va en bastardilla es de mano de Felipe II.

ciencia de todos, y para el bien desos reinos, y para excusar muchos inconvenientes, es el que yo he propuesto á V. M.; aunque no dejo de creer que el pensar V. M. en todo esto debe de ser con muy buen ánimo é intencion; pero la dilacion en este negocio, y el gastar tiempo en llegar á expediente verdadero, puede ser de mucho inconveniente y de gran cargo de conciencia por lo que dello puede suceder; y así V. M. no debe diferir la resolucion y declaracion que de mi parte se le ha suplicado por lo que yo lo quiero y confio de su gran cristiandad y conciencia, y por lo que deseo deber y servir á V. M. Nuestro Señor etc. De Sant Lorenzo á 2 de julio 1579.

Carta del Duque de Osuna y de D. Cristoval de Moura á Felipe II, 6 de julio 1579 (*).

(Copia)

Dicen que conviene hacer los preparativos de armas con toda reserva para que no den ocasion de alterarse los ánimos en Portugal.

Todos los despachos de V. M. habemos recibido, y esperando que podia llegar brevemente el de primero deste nos detuvimos sin usar del primero del pasado. Y porque presto responderémos á todo largamente, solo se despacha este para advertir á V. M. de lo que nos ocurre cerca de las prevenciones que V. M. dice que se hacen en Castilla, las cuales nos ha parecido siempre que se debian hacer con todo cuidado porque la ocasion hallase á V. M. con el apercibimiento necesario, proce-

(*) Ponemos esta carta á nombre del Duque de Osuna y de Don Cristoval de Moura porque nos parece suya, aunque el original nada dice.

diendo en esto con buena disimulacion por escusar las alteraciones de los ánimos desta gente, los cuales parece que agora estan mejor que solian pues sufren lo que en esto se ha entendido de su amo, el cual ha venido en trato con V. M.; y aunque sea tan diferente del que deseamos, no se puede negar que tambien lo es de lo que temiamos, y está claro que en la primera plática no habian de comenzar con la llaneza que pretendemos, siendo ellos los movedores. Trás esto tiene V. M. carta de un hombre como D. Juan Mascareñas en que claramente dice que su amo quiere concierto con V. M., y aunque no sabemos en qué ha de parar esto, y es posible que sea engaño, hasta agora no ha habido tiempo de averiguallo, ni aun indicios dello, ni los vemos tan inclinados á dilacion que no parezca que lo estan mas á la brevedad, y todos lo piensan así. Pues si en medio desto no habiéndose dado nueva ocasion de su parte, oyen tocar á tambores y saben todo lo de mas que se manda hacer en Castilla, juzgue V. M. la novedad que generalmente causará en todo este reino y aun en los estranjeros, que será lo peor; que entonces acudirán á ellos con mas justificacion viendo que desde luego les amenaza la fuerza. Y aunque habemos dicho siempre que conviene alguna para ponelles miedo, bastará sustentarles el que tienen como se hace sin acrecentárseles tanto que vengan á despeñarse. Y por parecernos que debiamos advertir á V. M. desto, lo hacemos luego en acabando de ver su carta, pues de la nuestra tomará lo que fuere servido. Este Rey queda con mejoría; mas tiene tanta flaqueza que hasta hoy no ha podido salir de la cama, y trás esto quiso que le diésemos el viernes la informacion como se hizo, y mas largamente daremos á V. M. cuenta dello y de todo

dentro de pocos dias. Guarde nuestro Señor etc. A 6 de julio de 1579.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna.
San Lorenzo 6 de julio 1579

(Original)

Encarga que se trate con mucho miramiento al Rey D. Enrique supuesto el estado de su salud—Repite que los movimientos del Duque de Medina Sidonia y del Marqués de Santa Cruz debian verificarse segun allá entendieren él y D. Cristoval de Moura, procurando que fuese con buen éxito para no perder reputacion etc.

Duque primo. Vuestra carta de 28 de junio he recibido, y os agradezco el cuidado que teneis de irme avisando de todo lo que va sucediendo.

El oficio que se hizo por vos y por D. Cristoval con el Rey mi tio, fué muy acertado y debiólo de ser no llegar entonces á protesto ninguno. Y en todo lo que no se aventurare cosa de importancia, holgaré que se proceda con la mayor satisfaccion que ser pudiere del Rey mi tio, y mas estando tan apretado en su salud como mescribís, aunque cuanto mas peligroso y en lo último que estuviere de la vida, será de mas fuerza é impresion cualquier oficio y protesta que se le hiciere porque se imprimirá mas en la conciencia en tal tiempo y apretura. *Y así en este caso si ya no hubiere sucedido, veréis allá lo que mas converná* (1).

El escribir al Duque de Medina Sidonia y al Marqués de Santa Cruz para lo que está apuntado, ha de ser entendiendo allá vosotros que puede ser de provecho se-

(1) De mano de Felipe II.

gun el estado de las cosas, al menos lo que hubiere de ser mas que prevenirse el Duque de Medina Sidonia, porque el moverse ni acudir con gente no pudiendo ser en número que asegure efecto de momento, ni habiendo ahí tanta parte declarada por mí que pueda ser de importancia cualquier demonstracion y ayuda, téngolo por de mucha consideracion y en que se debe ir con mucho tiento porque agora al principio no se entre con quiebra de reputacion, que en semejantes negocios y en todos importa mucho. Y por esta causa converná hacer el oficio que escribo á D. Cristoval con los gobernadores para que las cosas se entretengan en ese reino con la mayor quietud y sosiego que ser pudiere.

En lo de mi partida hasta allá en muriendo el Rey, no tengo que decir mas de lo que os he escripto y escribo agora á D. Cristoval.

Muy bien ha sido dar al Marqués de Villarcal lo que allá paresció.

Y en lo de D. Fernando de Castro escribo á D. Cristoval lo que se me ofrece á que me remito.

He visto lo que ha parescido allá sobre los puntos de lo que os escribi en 11 del pasado, y tambien sobresto escribo á D. Cristoval lo que veréis; que pues ha de ser esta y aquella comun, no hay para que decirlo dos veces. De Sant Lorenzo á 6 de julio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Felipe á D. Cristoval de Moura.
San Lorenzo 6 de julio 1579.

(Original)

Recelos de Felipe II por la dilacion en no declararle el Rey Don Enrique su sucesor—Inteligencias de los portugueses con Francia é

Inglaterra—Alardes de guerra de los mismos—Advertencias para el caso que el Rey D. Enrique muriese—Insistencia en que no se admita la propuesta del Infante su hijo para la corona de Portugal—Deseos de que todo se trate sin apelar á las armas á no ser en extremo necesario para sostener su derecho—Encarga que se procure ganar á los gobernadores—Recompensas exageradas que pedian D. Fernando de Castro y otros etc.

El Rey.—Don Cristoval de Mora mi Gentil hombre de la Cámara, del nuestro consejo y nuestro embajador. Vuestra carta de 29 del pasado recibí aquí á 4 deste, por la cual y por la que habeis escripto á manos de Zayas, he visto lo que hasta entonces habia de la salud del Rey mi tio, y estoy con cuidado de lo que habrá sucedido en esto.

Por lo que el Duque me ha escrito he visto lo que allá se habia platicado sobre los puntos que os escribí á 11 del pasado, y como decís habrá poco que tratar de aquello si el Rey falta; pero si sucediese otra cosa y trujese este negocio en dilaciones, cierto hay mucho que mirar en lo que yo debo hacer porque los avisos que tengo de las inteligencias que traen en Francia é Inglaterra son ciertos, y tambien lo es que les tienen dadas esperanzas de ayuda y socorro. Puede ser que no sea nada desto con voluntad y sabiduría del Rey; pero no por esto dejará de convenir que se mire en el remedio y el daño que dello puede resultar al sosiego dese reino y destos. Tambien se junta á esto que se tiene aviso que con mucho cuidado y continuacion se van armando por todas partes en ese reino y haciendo alardes y otras demostraciones semejantes como lo veréis por la copia de lo que D. Alonso de Borja mescribe, que os enviará Zayas, *y tambien este ha entendido de Gali-*

cia (1), y así es menester mirar muy bien en este punto; pero si sucede la muerte del Rey no habrá que tratar desto sino atender al negocio que mas convenga.

A los 29 del pasado se os envió el despacho que enviastes á pedir para poder mostrar y responder á Miguel de Mora sobre lo que os propuso del Infante. Trás esto se os envió luego la carta que pedistes de mi mano para el Rey mi tio, y órden que le hablásedes sobre lo mismo en la misma conformidad, y por este último despacho pedís órden para que si fuere muerto el Rey antes de haberle dado mi carta, se dé á los gobernadores y que se les muestre lo que sobre esto se os ha escrito; y así lo podréis hacer, que me parece será muy acertado.

Y quieroos advertir de lo que á mí se me ha ofrescido y parece que converná, y es que si el Rey no fuere muerto y estuviere con disposicion de tratar con él, vais siempre apretándole con el término y blandura que conviniere en que me declare por sucesor para despues de sus dias, y me haga jurar por su heredero; pero si muriere el Rey, lo que principalmente me parece que debeis tratar y pedir á los gobernadores de mi parte es que procuren en cuanto en sí fuere que las cosas esten en quietud y que no permitan ni den lugar á ninguna alteracion, porque si esto se consiguiese con su autoridad y cuidado, seria de grande importancia para poder atenderse á la negociacion y hacerse los oficios necesarios con todos para que entiendan y vengan en la razon y justicia, y tambien para poder dar tiempo á qne se junten mis fuerzas en caso que la negociacion no basta-

(1) De mano de Felipe II.

re. Y así os encargo que esteis advertido en esto y creed cierto que nadie desea tanto que este negocio se asiente y acomode por bien como yo, porque á nadie le va tanto como va á mí; no por lo que se ha de gastar cuando se llegue á la fuerza, questo importa poco, sino por los daños que han de resultar dello á los vasallos destos reinos, y á los dese, cuyo daño ó beneficio he de tener por propio mio. Pero trás esto estoy resuelto por la obligacion que á ello tengo, de no perder mi derecho ni perdonar para ello á ninguna cosa, aunque será con mucho sentimiento mio el llegar á la última prueba; y así estimaré en mucho todo el cuidado y trabajos que pusiéredes en excusar que llegue á esto, y tendré por muy bien empleado cuanto conviniere que se haga y ofresca de mi parte para ello. Pero el medio de lo del Infante ni ninguno otro semejante como no sea el que teneis entendido, en ninguna manera se debe admitir; y como esto se haga yo holgaré que sea por los términos y palabras mas blandas que conviniere: y así os remito, como el efecto no se yerre, que en el modo useis de los términos que mas os paresciere convenir. Lo que advertís de lo que converná hacer con el pueblo por el miedo con que vive, las ofertas que estan tratadas me parece que será muy acertado, y ya teneis para esto allá comision mia y poder bastante.

Ya os he escrito lo que se me ofrece en lo de mi partida hacia allá, y á este propósito me voy desembarazando de algunas cosas para estar mas presto si sucediere el caso.

Quedo avisado de lo que me decís de los hijos de D. Antonio de Portugal.

El dinero se os vá enviando cada dia como veréis

por el que irá llegando; y aunque no es menester encargaros que se tenga consideracion como se distribuye, y mas paresciéndome á mí tan bien empleado lo que se gastare para que con la negociacion y semejantes medios se escuse la guerra, todavía por lo que me decís que iban apretando algunas personas por prendas y promesas para recibir mas mercedes adelante, será bien que se vaya con la consideracion que vos tendréis para que se emplee bien.

La carta que distes á D. Juan Mascareñas en respuesta de la que él me escribió, me ha parescido muy bien.

Lo que D. Fernando de Castro pide de aquellos ocho mil ducados de renta, es de mucha consideracion y de ejemplo no conveniente, porque aunque él sea de mucho servicio y por esto muy bien empleado en él cualquier merced, no habrá con que satisfacer en todo el reino á este respecto, á otros; y así me paresce que se debe escusar de hacer lo que pide; pero podrásele ofrescer en buen hora lo que decís de una encomienda de Santiago de dos mil ducados de renta sobre la que tiene y el título de Conde para el padre. Y si el ganar y obligar la persona de D. Fernando paresciere de tanta importancia, veréis allá si convendrá ofrescerle por el camino que he dicho, alguna cosa mas, ó con generalidad que se le dará renta y harán otros honores.

De mucha satisfaccion es que los gobernadores sean tales, y con estos será muy bien empleado cualquier negociacion y ofrescimiento que se haga, y aun con Don Juan Tello cuanto estuviere peor inclinado á nuestras cosas, pues si él tiene buen entendimiento y mira lo que á él le puede convenir muerto el Rey, juzgará muy diferentemente de las cosas.

De lo que toca á D. Antonio creo muy bien que no hay que tratar estando tan puesto en probar su ventura, y creo que ninguna cosa le desengañará mejor ni mas presto que él á sí mismo.

Esto todo podréis comunicar al Duque, porque aunque yo le escribo á él, es solo en respuesta de su carta, y la una y la otra es bien que sean comunes. De Sant Lorenzo á 6 de julio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura.
Sant Lorenzo 8 *de julio* 7579.

(Original)

Avisa de lo que le habia escrito D. Alonso de Borja que pasaba en la frontera, y de los tratos de D. Fernando de Silva embajador de Portugal con el embajador de Francia.

El Rey—Don Cristoval de Mora nuestro Gentil hombre de la cámara, del nuestro Consejo y nuestro embajador. Viendo de la manera que se van poniendo las cosas dese reino y la falta que podria haber en Alcañizas por la ausencia del Marqués, mandé á D. Alonso de Borja que se fuese á residir allí con color de asistir y hacer compañía á la Marquesa su sobrina, y ha sido de harto provecho, porque con la buena diligencia que ha puesto despues que allí llegó, se tiene particular noticia de todo lo de aquella comarca, y últimamente me ha escrito algunas cosas de que me ha parescido convenia que vos tuviésedes noticia, y así va aquí copia dellas para que las consideréis y aviseis de lo que entendiéredes y os paresciere cerca dellas.

Para el mismo efecto he mandado que se os envíe

copia de cierto advertimiento que se me ha dado de lo que aquí va haciendo y encaminando Fernando de Silva con inteligencia del embajador de Francia (1), que será bien procuréis de saber lo cierto cautamente, y avisarme de lo que halláredes y de lo que en todo os paresciere á vos y al Duque de Osuna con quien presupongo que lo habeis de comunicar como es razon. De Sant Lorenzo á ocho de julio 1579—Yo el Rey. *Y particularmente será bien que procureis saber lo del ingeniero si es verdad, y si lo es, donde está y seria bueno procurar de ganarle que quizá se podrá* (2).

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A. S. M. en 9 de julio (1579) en manos de Gabriel de Zayas. "

(Copia)

Papel dado á Moura de parte del Rey D. Enrique (*Parece que era sobre declarar la sucesion de Felipe* 2.°)—Mal estado de la salud del dicho Rey—Peste en Portugal—Gestiones del embajador de Saboya—Llegada de un embajador de Inglaterra—Preparativos que hacian los portugueses—Testamento del Infante D. Luis —Sobre la legitimacion de D. Antonio Prior de Crato etc.

Con el correo que despachamos á 29 del pasado se dió aviso á V. M. de todo lo que habia hasta aquel punto pasado en los negocios presentes.

En 30 del mismo vino á mí un secretario de la causa y de parte del Serenísimo Rey me notificó una peticion cuya copia enviarán á V. M. los del Consejo porque

(1) Véase pag. 454.
(2) De mano de Felipe II.

yo se la di para este efecto, y porque sabrán ellos dar mejor razon de lo que aquello importa. Yo respondí al Rey con blandas y comedidas palabras pidiendo tiempo para responder á lo que tanto importaba. Luego me fuí en casa del Duque á donde se juntaron los demas y resolvimos que no se debia responder nada por via ordinaria como está concertado, sino que todos juntos fuésemos al Rey formando queja deste modo de proceder tan diferente del que V. M. le merecia y del mismo que él habia asentado con nosotros, pues habia pedido la informacion y se le habia ofrecido, y dejado de llevar por sus indisposiciones.

Propuso el Duque esta plática, y el Rey nos respondió con mucha blandura desculpando lo hecho y pidiendo la informacion. Y porque el Duque y los del Consejo estan encargados de escrebir lo que en este auto pasó, á su relacion de todos me remito.

El Rey tiene la píldora en el cuerpo. Será Dios servido que obre lo que todos deseamos, y hasta agora parece que se ha procedido conforme á lo que V. M. ha mandado.

El mismo dia que se me notificó la peticion se hizo este oficio con los demas pretensores. Todos pidieron tiempo para responder: solos los procuradores de D. Antonio dijeron que no habian de dar respuesta hasta que los de V. M. presentásemos los poderes que teníamos.

A esto no se les dijo nada, y hasta agora el Rey no los ha pedido, ni descubre que procedemos con él extrajudicialmente, y así no se ha podido entender el camino que llevamos desvelándose la gente por sabello.

Bien puede el Rey por su honra encubrir esto; mas á mí bien me parece que él calle lo que con él pasamos

por lo que se ha de escandalizar la gente cuando sepa que V. M. no se rinde á su juicio.

El ha estado tan malo como tenemos escrito. Vuelve á resucitar de nuevo: á los médicos les parece que es milagro; mas si lo fuera no quedará tan flaco, porque lo está tanto que se le han venido á desollar las caderas de estar en la cama. Ayer se levantó un poco y dióme audiencia, y entre otras cosas me dijo que habia empezado á ver la informacion y que no dejaba de haber harta dificultad en el negocio, porque aun los mismos que habian escrito movian muchas dudas. Al principio yo le respondí que las que allí se proponian seria para resolvellas adelante con mas claridad como él lo hallaría, y que cuando así no fuese que prestos estaban los embajadores para allanar estos nublados. Respondió que brevemente acabaria de pasalla y nos responderia. Esto todo hace y dice un hombre que está con la candela en la mano cada dia. Y así es cosa rara su espíritu y nos tiene espantados de manera que ya no osará nadie decir que se muere sino es viéndole enterrado. Queda mejor, aunque con la flaqueza ordinaria.

Bien se entiende que fuera bueno que faltara en este tiempo para que V. M. acabara sus cosas con mas facilidad que adelante, porque en fin nosotros perdemos tiempo y ellos lo cobran procurando siempre de no dar á V. M. ocasion que se pueda enojar de veras. Allá se sabrá el remedio que esto puede tener porque acá no hallamos otro sino dar priesa á la respuesta como lo harémos.

Aquí ha vuelto á picar la peste, y así ha sido forzado mandar tapiar un barrio que llaman la Moreira á donde murieron ayer cuatro personas. El Rey se hubie-

ra salido si tuviera fuerzas para ello; mas él dice que se detiene porque la gente no se vaya, mas para esto no aprovecha porque me afirman que de ocho dias á esta parte se han salido mas de veinte mil personas, y si pasa el mal adelante no quedará nadie. Los principales casi todos son idos: unos porque no los hicieron gobernadores: otros porque no se quieren hallar á lo que puede suceder muerto el Rey, y esto es lo que mas temen todos.

El embajador de Saboya vino aquí los otros dias á decirme que si yo queria no trataria de la justicia de su amo, con otras muchas palabras en servicio de V. M. Yo le respondí que el mayor que él podia hacer era tratar de su derecho, pues con eso reforzaba el que V. M. tenia. Con todo esto él da cartas á particulares en la forma que V. M. verá por la copia que con esta envío, y á mi parecer atenden (1) á procurar quo pida el pueblo elecion pareciéndole que tendrian buen lugar si la hubiese. Así mismo ha derramado en la tierra que se rompe la guerra, por el marquesado de Salucio dando á entender que no estará V. M. ocioso.

El ha sabido que á mí se me dijo esto, y así ha venido aquí en este punto á desculparse asegurándome que no era autor de nada dello: yo lo creo porque es honrado caballero y aficionado al servicio de V. M., y la tierra llena de tanta maldad y mentira que nos faltaria tiempo si nos hubiésemos de desculpar de lo que nos levantan.

El obispo francés se ha quejado á este Rey diciendo que entiende que en Lisboa hay mas de tres mil españoles, y que el Rey tenia trato secreto con V. M., que

(1) Quizá *atiende*.

pues le traian engañado, que le dejasen ir á su tierra. Hánle satisfecho de manera que se quietó. Con todo se sospecha que se ha de ir presto y venir en su lugar un personaje que pueda competir con el de Osuna.

El embajador de Ingalaterra llegó aquí por mar habrá cuatro dias. Hánle detenido en Belen por venir de tierra sospechosa de este mal que corre. Procuraré entender como procede, aunque desde agora se puede adivinar.

El Rey ha mandado á todos los que tienen tenencias que se vayan á ellas, y particularmente al capitan de la Torre de Belen, y á Rui Lorenzo de Tavora mi primo hermano, que tiene la otra de enfrente, y en la de San Juan han puesto á Francisco Figuera que V. M. bien conoce. Es el que fué á dar cuenta secretamente del sitio de Larache cuando se trataba desta empresa: hombre es de bien y conocido mio.

Todas estas prevenciones ordenan y procuran los gobernadores futuros para tener mano con que defenderse y procurar que se esté por la sentencia, y en este estado quedan las cosas presentes.

A las cartas de V. M. de 25 y último del pasado tengo poco que responder; porque cuanto á los gobernadores ya tenemos escrito los que han salido, y D. Juan de Silva sabrá sus edades y aun sus inclinaciones.

Voy haciendo diligencias en descubrir los once que estan escojidos para jueces. Advertiré á V. M. de lo que fuere sacando. Cuanto á Pedro Barbosa, lo que he podido alcanzar es saber cierto que aconseja él á su amo que no llegue al cabo este negocio, sino que se concierte con V. M.; mas con él no me he podido yo estrechar hasta agora por ser hombre de poco interés y desapegado.

La copia del testamento del Señor Infante D. Luis si ha de ser auténtica como V. M. la pide, no se podrá sacar sin que este Rey dé licencia para ello porque está en sus archivos. A los del Consejo les parece que bastaria que fuese la copia simple; andamos procurando hurtalla: no sé si se podrá salir con ello, y tampoco parece acá cosa de mucha importancia. La legitimacion fuera de mas provecho, y en Roma se podria hallar mejor luz desto como se apuntó una noche en casa de D. Antonio de Padilla, porque acá no hallo remedio, aunque ha muchos dias que lo procuro.

De ordinario se anda en la probanza de la legitimidad: hartos testigos hay y todos con la verdad que se puede imaginar. Por cierto tengo que la sentencia será la que se desea, él no acaba de llegar al lugar de su destierro, y aun ayer estaba en Santaren.

A este Rey se hizo la oferta que V. M. manda para que Pedro Vanegas se ocupe en dar favor á sus captivos. Besa á V. M. por ello las manos, y no quiere cosa en particular sino que en general sean todos favorecidos. Tambien le dije los avisos que V. M. tenia de Ingalaterra y otras partes de los apercibimientos que se hacian á pedimento de personas deste rêino, aunque no lo dije de parte de V. M., porque cuando á esto lleguemos es bien que se haga con el sentimiento que es razon. Agora basta que sepan que V. M. lo sabe porque no se espanten de lo que oyeren, y bien fatigados los tiene lo que cada dia aquí se escribe de los apercibimientos de Sevilla y otras partes.

Es verdad quo han promovido al obispo de Miranda á otro obispado; mas no ha sido por la causa que á V. M. se dijo.

Otros puntos toco (1) á V. M. en mis cartas que se remiten mas particularmente á las del Duque: él responderá á ellas y por eso lo dejo yo. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.
9 de julio 1579.

(Copia)

Da cuenta de una conferencia que habia tenido con el Rey Don Enrique, en que se habia tratado de la eleccion de un hijo de Felipe II para Rey de Portugal, y de otras comunicaciones con sus ministros etc.

En esta satisfaré á dos cartas que tengo de V. M. de 29 del pasado y 1.º del presente.

Cuanto al particular que traemos entre manos del Sr. Infante, yo dí al Rey la carta que para él venia, y habiendo de hablar con él, el recaudo que en la mia se enviaba, y porque mejor lo entendiese nos pareció y á mí (2) que se inchese una firma en blanco en la misma sustancia y por las mismas palabras que de allá vinieron para que este oficio se pudiere hacer mejor, usando con el Rey de la blandura que al presente parece que merece. Y con esta envío á V. M. el mismo original de que usamos porque mejor entienda lo que he dicho.

Habiendo el Rey leido su carta sintióse un poco de que se le diese á entender que él ponia dilacion, diciendo que por él no habia quedado pues no se le habia dado la informacion hasta agora ni habia tenido salud para ello; y despues que le leí la que para mí venia, res-

(1) El ms. *toca*.
(2) Será *nos pareció al Duque y á mí*.

pondió que estábamos muy diferentes en este negocio porque lo entendia muy al revés de lo que se le representaba, y que V. M. tenia por claro su derecho, y que en la misma informacion que habiamos dado se apuntaban estas dudas: yo le respondí que las que allí se proponian eran para resolverlas adelante con mas claridad. Volvió á decir que en tratando de juntar estas coronas no (1) podia haber la facilidad que yo le decia por la condicion de la gente. Yo le respondí que si hasta aquí habiamos mostrado aspereza era por sentir quél la tenia, mas que yo conocia á los portugueses y sabia que eran cristianos y leales, y que cuando él les declarase la verdad de lo que entendia, que ellos se holgarian de obedecer el Rey que Dios les habia dado y á él le besarian los pies por lo que negociaria para todos, refiriéndole algunos ejemplos para verificar esto, que han pasado en el discurso deste negocio y que él no podia negar. A ellos me respondió que antes agora la gente inclinaba á Castilla. Díjele que bien lo podian ellos decir, mas que yo no lo habia visto, que lo que habia oido era que lo estaba él á Berganza.

Todo lo tomó bien porque se le dijo por términos blandos y comedidos. Resolvióse en que acabaria de ver la informacion y me responderia, y al despedir supliqué al Rey que le alumbrase (2) para que respondiese lo que convenia al bien destos reinos: dijo que tambien habia yo menester pedir esto para mí, y pasó todo sin mostrar la sequedad que decia (3), antes con mejor gesto y mas blandura. Salido de allí hice el mismo oficio

(1) El ms. *ni*.
(2) Así el ms. donde falta algo para el sentido de la frase. Quizá *supliqué al Rey que pidiese á Dios que le alumbrase*.
(3) Tal vez *que solia*.

con Francisco Saa su Camarero mayor y Miguel de Mora: entrambos se mostraron espantados de no aceptar V. M. medio tan suave en negocio tan dudoso y en que estaba por dar la sentencia. A entrambos se respondió lo que pareció que convenia, y se volvió á platicar de nuevo lo que sobre todo ello se ofrecia, y cierto que tienen poco que responder cuando los apretamos mucho.

Esta mañana me escribió Miguel de Mora que le diese por escrito lo que les habia el dia antes platicado y mostrado por la carta de V. M.; y como V. M. quiere tan de veras cerrar la puerta á este trato, y con razon, no me paresció condescender con ellos, antes con parecer del Duque respondí á Miguel de Mora el billete cuya copia va con esta. Si á V. M. parece (1) que debo seguir otro camino, á tiempo estamos de podello tomar.

En este estado quedamos. No he tenido lugar de descubrir mas tierra. Pondré la diligencia que conviene para descubrilla.

En mis entrañas siento lo que V. M. debe sentir ver pasar el tiempo y la ocasion; mas si esta no se puede tomar sino con justas causas, pedir á Dios que las dé es lo que hace al caso.

Olvidábaseme de decir que me dijera este Rey que holgaria de tener salud para poder ir á comunicar con V. M. las causas que le movian á proponer el medio del Señor Infante. Si con este achaque tratase V. M. de quererle venir á ver, quizás seria el derecho camino de entrar aquí con paz; mas por ser negocio que agora se me ofrece y que requiere tanta consideracion, no hago mas que tocalle y dejalle para mas espacio, aunque con bre-

(1) Añadimos *parece* que no está en el original.

vedad se habia ello de ejecutar, y negocio es en que otra vez me han tratado los prudentes desta tierra.

Cuanto á las demas prevenciones que se hacen, el Duque y yo tenemos escrito lo que nos parece, y agora volvemos á hacer lo mismo en la carta comun. Las de V. M. le he comunicado que se me ordena, y de esta manera procedo en lo que hago como es razon. La carta que Zayas invió por el obispo de Miranda, se le vuelve porque se ha de usar de otra que acá tenemos compuesta mas á propósito, y yo le voy madurando para que la reciba.

En las copias que V. M. me mandó inviar de D. Juan de Zúniga, no se me ofrece otra cosa que poder advertir sino que me parece bien la venida del Padre Melendez con lo que se apunta; yo conozco á este padre: es persona de sustancia, y pues D. Theotonio le quiere, él le defenderá si le echaren.

Mucho conviene que haya siempre con las fronteras vecinas correspondencia con los vecinos porque tengo nuevas que los de por allá se van disponiendo bien, y aprovéchese V. M. del Marqués de Villanueva del Fresno y de su cuñado D. Alfonso Portocarrero que vive en la raya, y tienen deudos portugueses en ella, y el Don Alonso estuvo aquí los otros dias y me afirmó que podia hacer provecho. V. M. le conoce: fué criado del Señor D. Juan que haya gloria.

El Marqués de Villareal se va á su casa con intencion segun dijo de estar mas cerca de V. M.

Don Diego de Castro ha hecho lo mismo, y en muriendo este Rey dice que V. M. se venga á Albera porquél le abrirá las puertas: otros muchos espero que hagan esto. Dios lo encamine y guarde etc.

Carta de Gabriel de Zayas al Duque de Osuna.
Madrid 10 de julio de 1579.

(Original)

Nombramiento de setenta y dos capitanes y cuatro maestres de campo para mandar la gente que se habia de levantar en España— Llegada á Rosas del Cardenal Granvela con veinte y cuatro galeras y mil y doscientos españoles—Don Juan de Idiaquez nombrado embajador de Francia etc.

Ilustrísimo Señor.—La carta que V. S. I. me escribió á 25 del pasado con el correo que despachó el Rey, llegó aquí á último del mismo, y á tres deste por la mañana el que trujo las de V. S. I. de 28, y á la hora la envié á S. M. porque las particularidades que contiene lo requerian, señaladamente la mejoría del Rey y los nombres de las cinco personas que declaró por gobernadores creyendo que aquel accidente le acabara. Y sospecho que despues se habrá arrepentido por el sentimiento que ternán los diez á quien fueron preferidos. Quiera Dios que sea para mas bien del negocio y encaminarlo de manera que no sea menester poner mano á la espada, porque se me pone delante una infinidad de inconvenientes que dello podrian nacer dentro en casa, que son los peores y mas malos de remediar. Aquí estan ya elegidos setenta y dos capitanes y cuatro maestres de campo para la gente que se hubiere de levantar en estos reinos, y con otro enviaré á V. S. I. los nombres, y por ventura de aquí allá se acabará de determinar su Majestad en quien ha de ser la cabeza, que alguno dias ha que lo trae del un carrillo al otro.

El Cardenal de Granvela tomó puerto en Rosas á 2 deste con veinte y cuatro galeras, en que vienen mill y doscientos españoles soldados viejos que pasarán á Car-

tagena, donde se enviará la órden de lo que han de hacer, y que á lo que creo será armar con ellos las galeras de España que lo han bien menester.

Háme ocurrido advertir á V. S. I. que de las materias que se trataren en su presencia con esos señores seria bien ordenar memorial con relacion de lo que en cada punto paresciese y enviarlo á S. M. señalado de los cinco, porque con esto se cumpliria mucho para allá y para acá, y creo seria á satisfaccion de todos, y habria menos que escribir. Si esto agradare á V. S. I. podrá mandar que así se haga, y sino habráse perdido poco en haberlo yo propuesto á V. S. I., pues lo hago con la intencion que se deja considerar.

De Mastrich hay buenas nuevas y es plaza de importancia por ser la entrada de la gente y victualla para el ejército de S. M., el cual ha dado el cargo de su embajador en Francia á D. Juan de Idiaquez que vino en las galeras y será presto aquí.

La Reina nuestra Señora está preñada. Dios la alumbre con bien y guarde y acresciente la Ilma. persona y estado de V. S. como puede. De Madrid á 10 de julio 1579.

Este correo lleva dineros á los maestres de postas para que tengan buen recaudo, y he ordenado que llegue á esa corte y espere viaje, porque V. S. I. y esos Señores tengan siempre castellano con quien escrebir. De allá se desea alguno, por saber lo que habrá sucedido desde los 28 del pasado hasta agora, que no se tiene por mala señal tardar tanto.—De V. S. I. mas cierto servidor que sus manos beso—Zayas.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna y á D. Cristoval de Moura. Del Pardo á 12 de julio 1579.

(Original)

Habla de los preparativos que estaba haciendo por lo que temia que no se asentasen las cosas en vida del Rey D. Enrique, y á causa tambien de las prevenciones que se hacian en Portugal.

El Rey—Duque primo y D. Cristoval de Mora nuestro Gentil hombre de la cámara, del nuestro Consejo y nuestro embajador. He visto lo que me escribís por la carta de 6 deste, y la causa que os movió á avisar de lo que en ella se contiene, y en particular sobre lo que se os ofresce cerca de las prevenciones que se van haciendo en estos reinos, á las cuales ha parescido que era necesario ir atendiendo con un poco de mas cuidado viendo el aprieto en que estaba la salud del Rey mi tio, y mucho mas acertado y convinicnte parescerá esto haciéndose en Portugal tantas otras prevenciones, y las reseñas y alardes que habréis visto por la carta de D. Alonso de Borja que se os ha enviado, que ya aquello no sufre ningun descuido, y mas juntándose á esto las inteligencias que de Portugal se tienen en otras partes para haber socorro y ayuda de fuera; y demás desto he tenido siempre muy delante en todos estos negocios los advertimientos y recuerdos que vos, D. Cristoval de Mora, me habeis enviado sobre estas cosas antes que vos el Duque llegásedes allá, y lo que despues entrambos me habeis ido advirtiendo de lo que conviene estar prevenidos, y aun paresciéndoos que la fuerza y el miedo della habia de hacer á esa gente venir á la razon; y aunque es así que de allá se ha abierto la puerta al trato de conciertos, no

veo hasta agora que se pueda tener desto tan cierta esperanza como seria menester para descuidarnos, á lo menos verseha viendo con lo que salen sobre lo que se os ha escripto al Rey cerca de la propuesta que hizo Miguel de Mora y si es entretenimiento para pasar tiempo; y en cuanto á las prevenciones que siempre ha parescido á todos que conviene tener hechas para no estar desapercibidos, ya veis que no se pueden hacer estas sin demostraciones ni sin tiempo, ó no seria prevencion ni de provecho lo que se quisiese hacer llegada la necesidad.

Lo que estos dias he resuelto en esto de las prevenciones viendo lo que arriba está dicho, del estado de la indisposicion del Rey, y las que en Portugal se van haciendo, ha sido nombrar algunos capitanes y otros oficiales, pues si sucediera el caso de la muerte del Rey con la brevedad que se ha temido, primero estuviera introducido allá el pretensor que mas pudiera, que acá nos meneáramos; pero visto lo que agora me escribís de la mejoría del Rey, me ha parescido que la gente que se habia de levantar hácia las fronteras dese reino se entretenga un poco y se vaya levantando lo que se ha de hacer hácia otras partes, y á quien tiene tantas á donde acudir y tantos efectos que poder hacer con sus fuerzas como yo en servicio de Dios y beneficio destos reinos, no debe causar tantas sombras como lo que en eso reino se hace; y lo que por nuestra parte en estos se ha hecho no ha sido tanto con mucho como lo de allá, segun lo que escribe D. Alonso de Borja. Y he querido advertiros de todo esto para que si allá llegare la nueva de lo que he dicho, como entiendo que llegará, por haber sabido quel Embajador de Portugal ha despachado con el aviso dello, podais satisfacer al Rey mi tio y á donde

conviniere con decirle que las prevenciones que se hacen de mi parte pueden ser por muchas otras cosas muy diferentes deso, y las suyas mucho mas sospechosas, y que lo que haria al caso seria que el Rey mi tio atajase todas estas cosas y los inconvenientes que dellas pueden resultar con hacer lo que de mi parte se le ha propuesto pues es lo que conviene para todo, asegurando al Rey y á los que conviniere con las mas blandas y dulces palabras, que mi intencion no es sino procurar y desear que las cosas se acomoden y asienten por bien y con toda la blandura y buen término que se debe entre quien hay tanto amor y tales prendas como el Rey mi tio y mí, y por aquí lo que mas á propósito os paresciere segun el estado en que allá estuvieren las cosas. Del Pardo á doce de julio 1579 (1).

Demás de las prevenciones que aquí se dicen, he ordenado que se aperciban los de la frontera y que vayan los alcaides á sus castillos, y cosas de esta manera, porque segun los avisos que vienen de las fronteras dese reino no convenia que los deste estubiesen tan desapercibidos y descuidados como estaban. Y si han de ser menester las prevenciones para este verano ques su tiempo, ya lo era de levantar la gente y hacer otras cosas para que es menester tiempo, pues despues no se pudieran prevenir en mucho ni pudieran servir para el verano; y así plega Dios que aun agora puedan y que no sea tarde si hubieren de ser menester como yo lo sospecho segun lo que todos dicen de la mala voluntad que los mas de ahí muestran á este negocio. Así que por todo esto es menester que ahí y aquí nos demos priesa; pues con haberse dado la informacion al Rey

(1) Estas palabras *Del Pardo á doce de julio* 1579 y todo el párrafo que sigue, está escrito de mano de Felipe II.

ya no hay causa de detenerse en determinarse, y si se detiene debe ser para que se escriba contra la informacion ó otra tal cosa, y es muy bien que vais muy sobre aviso por todas estas cosas y lo que dellas podria resultar y ofrecerse. Y si se pudiese encaminar que declarase el Rey á D. Antonio por no ligítimo, creo que importaria harto: y dícenme que está un hombre suyo en Madrid, y piensan que con algun recado para mí; no creo que debe ser de los que se pretenden, y creo que ha escrito que está cierto que en muriendo el Rey le levantarán por Rey (debe ser en ese lugar) y donde quiera que fuese, no convendria, y así lo procurad y para si esto fuese bien es estar prevenidos á tiempo. Y cuando ahí somasen mucho las prevenciones, quizá no seria malo decir al Rey que son para esto, y que mire qué fuego se podria encender por no declararme en su vida, y cuan cargada iria por esto su conciencia."—**Sigue la rúbrica de Felipe II.**

"Copia de carta de S. M. (Felipe II) para el Duque de Medina Sidonia. A 12 de julio 1579."

Le previene que apreste su gente para en caso necesario, y que diga el número y calidad de las tropas que pudiere juntar.

Ya habréis entendido el derecho que yo tengo á los reinos de Portugal por ser el derecho y verdadero sucesor dellos. Y aunque es de creer que en aquel reino lo entienden así, todavía podria ser lo contrario, y así para en cualquier caso es bien estar prevenidos y apercibidos para la defensa de lo que se podria ofrescer en caso que conviniese y fuese necesario, tanto mas entendiéndose como se entiende que en Portugal se van ha-

ciendo muchas diligencias, prevenciones y apercibimientos, y armándose y ejercitándose. Y estando cierto de la voluntad que teneis á nuestro servicio, he acordado de avisaros dello, y rogaros y encargaros que esteis muy apercibido y prevenido con los deudos, criados y allegados á vuestra casa, y con la gente de vuestra tierra y vasallos para lo que se podria ofrescer, haciéndolos prevenir y apercibir, armar y poner en órden para ello, y darnosloshéis con brevedad con qué gente y de calidad (1), así de á pie como de á caballo nos podreis servir en la ocasion que se ofresciere, y en qué número; que en ello me haréis mucho placer y servicio. Del Pardo á 12 de julio 1579 años (*).

Iguales cartas se despacharon

Al Duque de Arcos—Al Conde de Lemos—Al Marqués de Alcañizas, ó á la persona que en su ausencia gobernase su estado—Al Conde de Ribadavia—Al de Altamira—Al Marqués de Viana—Al Conde Salinas de Ribadeo—Al Conde de Monteny—Al Marqués de Ayamonte, ó á la persona que en su ausencia gobierna su estado, que haga prevenir y apercibir los lugares y castillos que tienen en la frontera de Portugal, y se armen y ejerciten en las armas—Al Marqués de Villanueva del Fresno—Al Duque de Feria—Al arzobispo de Santiago, que

(1) Tal vez *y de qué calidad*.

(*) Al márgen hay una nota, con la rúbrica, á lo que parece, de Zayas, que dice así: "Estas (*las cartas*) se despacharon por Consejo de Guerra sin comunicacion de los que tratan lo de la paz, y pues han sido tantas, creo habrá ido por allá la copia de ellas, y alterado su parte, pues se pudiera escribir lo mismo sin nombrar á Portugal; pero quien lo ha hecho lo debe entender mejor. Digo lo que alcanzo con el celo que Dios sabe, y aun á S. M. lo dije tambien ayer, porque en todo quiero mi pecho libre." Es probable que estas líneas fuesen minuta de carta para D. Cristoval de Moura, y que en ellas aludiese Zayas á Antonio Perez de quien era rival.

esté muy prevenido y tenga muy apercibida la gente de su casa y lugares de su tierra, haciéndolos prevenir, armar y poner en órden para ello, y acuse con qué gente y de qué calidad, así de á pie como de á caballo podrá servir en la ocasion que se ofresciere—Al obispo de Ordense (1)—Al obispo de Lugo—Al obispo de Mondoñedo—Al obispo de Tuy—Al obispo de Plasencia—Al de Badajoz—Al de Ciudad Rodrigo—Al de Coria.

Carta de Felipe II á la ciudad de Badajoz.

Contiene lo mismo que la carta á los grandes y prelados hasta las palabras *y armándose y ejercitándose*. Y luego continúa así: Y así os rogamos y encargamos que tengais muy prevenida y apercibida la gente desa ciudud y su tierra para lo que se podria ofrescer, haciéndola prevenir, apercibir y armar, y poner en órden para ello, y que nos aviseis con brevedad del número de gente que teneis á punto y armada, y en qué órden y de qué calidad, así de á pie como de á caballo, y con la que nos podríades servir en la ocasion que se ofresciese; que en ello me haréis mucho placer y servicio.

Iguales cartas se despacharon

A la ciudad de Toro—A Zamora—A Ciudad Rodrigo—A la ciudad de Plasencia—A Jerez cerca de Badajoz—A Mérida—A las villas y lugares de la encomienda mayor de Leon—A las villas y lugares del partido de la villa de Ornachos—A los de Montanchos—A los de Alcántara—A los de la villa de Valencia—A los de la sierra de Gata—A los de las Brozas.

(1) Orense.

Carta al Corregidor de Badajoz D. Pedro de Velasco.

A esa ciudad mandamos escribir que tengan muy prevenida y apercibida la gente della y su tierra para lo que se podria ofrescer haciéndola apercibir, prevenir y armar, y poner en órden para ello, y que nos avise con brevedad del número de gente que tendrá á punto y armada, y en qué órden y de qué calidad, así de á pie como de á caballo, y con la que nos podrán servir en la ocasion que se ofresciere. Y pues importa tanto á nuestro servicio que se ponga luego por otra, os encargamos que llegado este correo juntéis el ayuntamiento y les deis mi carta, y procuréis se haga así; que en ello y en que nos aviseis de como se hiciere, nos ternémos de vos por servido. Del Pardo á 12 de julio 1579.

Igual carta se pasó á los corregidores de las ciudades y villas mencionadas arriba.

Copia de carta de S. M. á la ciudad de Ciudad Rodrigo. De 2 de julio 1579.

Habiendo sido informado que los vecinos desa ciudad y su tierra estan desarmados, y conviniendo tanto que lo estén por lo que se podria ofrescer, os encargamos y mandamos deis órden que luego se provean de arcabuces, picas y otras armas y municiones, y que se armen todos los que no lo estuvieren, y se habiliten y ejerciten en los arcabuces y otras armas para que estén diestros: que en ello y en que nos aviseis de la que diéredes paro ello y de como se armaren, nos ternémos por servido.

La misma carta se pasó

A la ciudad de Toro—A la de Zamora—A la de Pla-

sencia—A la de Jerez—A la de Mérida—A la villa de Alcántara—A la de sierra de Gata—A la villa de las Brozas—A la villa de Valencia—Al regente y alcaldes mayores del reino de Galicia para lo que toca á las villas y lugares de aquel reino que están á la frontera de Portugal—A la ciudad de Sevilla para los lugares que tienen en ella y su tierra á la frontera de Portugal.

Sigue luego una carta al corregidor de Ciudad Rodrigo, su fecha en S. Lorenzo á 2 de julio 1579, casi en los mismos términos que la anterior, diciéndole que dé órden como se cumpla el armamento del vecindario de dicha ciudad. Y lo mismo se previno á los corregidores de Toro, Zamora, Plasencia, Jerez de Badajoz, gobernador de Mérida, juez de residencia de la villa de Alcántara, alcalde mayor de la sierra de Gata, alcaldes de Brozas y de Valencia, asistente de Sevilla y corregidor de Badajoz.

Al respaldo de dichas cartas se lee: " Copia de carta de S. M. á las ciudades y villas de la frontera de Portugal. Id. de la que se escribió á las justicias dellas. De Sanct Lorencio á 2 de julio 1579—Despacháronse por consejo de guerra."

Copia de carta comun para S. M. (del Duque de Osuna y D. Cristoval de Moura). De Lisboa á 14 de julio 1579.

Dan cuenta de lo que habia pasado con el Rey D. Enrique y sus ministros sobre el negocio pendiente de querer los portugueses nombrar por su Rey á un hijo de Felipe II.

S. C. R. M.—Cuatro cartas nuestras tiene V. M. allá con esta, y todas por una via, y en las dos últimas que partieron á 6 y á 9 del presente se dió particular cuenta á V. M. de lo que D. Cristoval habia pasado con el Rey y sus ministros en respuesta del particular del Señor Infante, y como le habian pedido por escripto lo que de palabra se les habia dicho en este caso, y se lo habiamos negado por acortar los términos. No aprovechó

esto porque se han resuelto en replicar como V. M. verá por la carta que este Rey le escribe y por lo que mas abajo se dirá.

Habrá cuatro dias que D. Juan Mascareñas se quiso ver en secreto con D. Cristoval para advertille de como su amo queria replicar, y que convenia que desta vez cerrase V. M. la puerta á este negocio con gran resolucion, asegurando que desta manera iria todo para bien. D. Cristoval le cargó la mano acordándole cuan prendado estaba por lo que á V. M. habia escripto, y cuan obligado á procurar que saliese cierto lo que de su mano habia firmado, lo cual no parescia que se iba cumpliendo, antes se podia tener sospecha de lo contrario, y tenia sombra de engaño y dilacion querer porfiar en cosa tan fuera de razon y justicia, y tan en daño de todos como les estaba dicho. Cerróse con decir que no habia engaño sino que V. M. hiciese lo que él aconsejaba y que se estuviese quedo, pues no habia ocasion de romper, y que lo de Francia y Ingalatera era todo burla, y que si V. M. quisiese esto sin tiempo, que todos habian de morir por defendello, y que no nos espantásemos si negocio tan grande no se acaba en la uña porque hasta agora habia estado su amo muy indignado contra V. M. y que todo habia sido por la comision que trujo Fray Hernando; que pues Dios le habia mudado, que siguiésemos la victoria.

Ayer envió el Rey á llamar á D. Cristoval y dióle la carta de su mano que va con esta, y dióle cuenta de como él escribia sobre esta materia suplicando á V. M. que con su mucha prudencia y cristiandad quisiese considerar la importancia deste negocio, y de cuanto mas provecho era el medio que se habia propuesto que to-

dos los demás que se podrian proponer, poniéndole grandes miedos con la poca certeza que se podia tener de la sentencia visto como era tan dudosa la justicia; y todo esto alargó lo mas que pudo.

Don Cristoval le respondió que holgara de que él pretendiera cosa que V. M. pudiera hacer cumpliendo con su conciencia y con su honra, porque ninguna le negaria de todas las que no tuviesen de por medio este inconveniente, y luego le volvió á decir todo lo que V. M. sobre esta materia tiene escripto probándole claramente cuan al revés entendia las comodidades deste negocio y cuanto mejor fuera ir por camino derecho para alcanzar todo lo que esta tierra podia pretender, y que lo de agora antes podia ser estorbo que provecho y causa de poderse V. M. desconfiar y recatar viendo los rodeos con que querian tratar con él. Porfió en que fuese la carta y sustentando siempre la opinion en que estaba. Salido de allí se hizo el mismo oficio con Miguel de Mora (1) y entrambos estaban del mismo parescer de su amo, y con esto se despacha á V. M. correo por la via secreta y juntamente dirémos lo que sobre todo se nos ofrece.

Bien quisiéramos que estos negocios caminaran luego á lo que es razon y á lo que V. M. desea; mas no dejamos de tener esperanza de que esto ha de ser así, ni podemos penetrar que haya engaño en este trato, ni dejar de tener por cierto que la justicia de V. M. está en el lugar que meresce, pues han venido á proponer medio tan fuera de lo que hasta aquí esperábamos. Trás esto tenemos firmes los amigos, y los que no lo eran se van

(1) Tal vez falta *y Francisco de Saa* pues aquí se habla de dos personas segun indica la palabra que sigue *y entrambos etc.*

allegando, por lo cual siempre serémos de parescer que V. M. procure de no escandalizallos en cuanto no lo merescieren claramente, porque así conviene para todo y tenemos muy en la mano acabar de apurar esta trapaza la cual se debe rematar con la respuesta que V. M. dará á esta carta, y esta debe venir luego llena de las blanduras que en otras habemos apuntado, porque este Rey está como una criatura, y asegurándole V. M. que bastara entender lo que él deseaba este negocio para que V. M. le concediera si pudiera, volviendo á referir los inconvenientes que estan dichos y parte de los provechos que se siguen; y no deje V. M. de considerar si convendrá apuntalles que pues son tan amigos de criar consigo á su Rey, que el tiempo que V. M. no pudiere residir holgará que tengan consigo al Príncipe nuestro Señor, porque todo se les puede ofrescer á trueque de entrar con quietud y paz, y andando el tiempo todo tiene remedio: y acabe V. M. con pedille muy de veras que no se trate mas de este particular sino que se responda á lo que tenemos pedido, pues será esto causa para que V. M. conceda todo lo que él quisiere, y lo otro no puede ser de que V. M. entienda que no le paga el amor que le debe. Y en la carta de D. Cristoval se le debe mandar para que ellos lo vean, que no acepta mas recaudo sobre este caso, de manera que entiendan ellos que por todas las partes se les cierra esta puerta.

El Rey queda mejor, aunque con mucha flaqueza, y lo mas del tiempo con su calenturilla ordinaria. Brevemente despacharémos correo con razon de todas las otras cosas generales.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 16 de julio 1579.

(Original en cifra)

Dice que se le envie al cómitre Contreras, como persona que interesa mucho á su servicio—Que se procure ganar al Gobernador del castillo de San Juan, con otras diligencias que encarga.

El Rey—Don Cristoval de Mora. Demás de lo que se os escribe por la carta comun y otra particular que va con esta, he querido advertiros que procureis enviar acá aquel cómitre de las galeras, Contreras, pues podrá ser persona de tanto servicio. Y así os ruego que tengais cuidado desto y de responderme á ello. Y podríades le enviar aquí secretamente para que me informe de algunas cosas, y le enviaré á las galeras: y él venga bien informado de todos los puertos de ahí como lo debe estar.

Tambien quiero encargaros que procureis de ganar al que se ha puesto en el castillo de Sant Juan, que se me acuerda muy bien dél, y hacer para esto las diligencias y todo lo demás que paresciere convenir, pues veis de cuanta importancia será tener ganadas y prendadas tales personas, y avisad que se hizo el que estaba allí, y quien está en Belen.

Del que tiene la torre de Caparica bien sé que no es menester deciros nada, y siendo vuestro primo hermano estoy cierto que hará lo que conviene: todavía mirad si será bien que os asegureis dél dello.

No me habeis escripto qué se hizo en lo de Setubal; y siendo de la importancia que es no será bien olvidarlo; que teniendo para ello el medio que se tiene, espero todo buen efecto, y esto seria de mas importancia que

todo por tenerse tambien puerto, y tan grande, que seria muy conviniente, porque el del cabo de Spichel que decís en los papeles que enviastes, yo pienso que no es tan capaz ni tan seguro como convendria: informaos bien dello, y tambien de otro que dicen que hay detrás de Cascaes hácia Cintra. De todo os informad, y me avisad de lo cierto. De Madrid á 16 de julio 1579—Yo el Rey.

Avisadme si han dejado en el castillo de Sant Juan al que estaba antes y como, ó si le han quitado del todo, y lo que sobresto mas se os ofresciere (1)

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 16 de julio 1579.

(Original y parte en cifra)

Manifiesta terminantemente su voluntad de que el Infante su hijo no sea nombrado Rey de Portugal—Dice que no puede tener vistas con el Rey D. Enrique sino en el caso de ser elegido y jurado por sucesor suyo—Motivos de las prevenciones que hacia—Inteligencias de Portugal con Francia é Inglaterra etc.

El Rey—D. Cristoval de Mora. Demás de lo que se responde á la carta comun, se responderá aquí á la vuestra de 9 deste.

Cuanto al particular del Infante he visto el oficio que se habia hecho con el Rey y la carta que se hinchió en una de las firmas en blanco de lo que acá se os escribió, que fué muy acertado para poder mejor mostrar la carta; y por la comun veréis lo que se me ha ofrecido, que será bien darle á entender á propósito de lo que tan de

(1) De mano de Felipe II.

veras siente el juntarse estas dos coronas. Y vos os gobernastes tan bien cerca desto como en todo lo demás. Allá platicaréis vos y el Duque sobre lo que á propósito desto os advierto, y usaréis dello en la forma y al tiempo que mas os pareciere convenir; que como el Rey mi tio tome resolucion en lo que se pide agora de mi parte, pues es tan justo, yo holgaré que despues se trate y mire en lo que podrá mas convenir al bien de todo y al descargo de la conciencia. Y el procurar de salir con toda brevedad deste punto de lo del Infante y sacar al Rey dél, téngolo por muy conveniente; pero en lo que toca al hacer declaracion en lo de la sucesion, no habiendo de ser esta en mi favor, me paresce se debe ir con mucho tiento como lo advierto en la carta comun.

Todos los oficios que vais haciendo sobre este negocio me parescen muy bien, y os agradezco mucho el cuidado contínuo que teneis en ello.

Parésceme muy acertado lo que respondistes á Miguel de Mora al papel en que os pedia que diésedes por escripto la respuesta sobre lo del Infante; y en lo que toca á este punto será necesario que los desengañeis que no hay que tratar dél porque no se pierda tiempo en lo que no ha de haber efecto, y se llegue cuanto mas presto fuere posible al medio verdadero; pero podréisles asomar como de vuestro que hecho y ejecutado lo que á mí toca podriamos tratar despues de ver lo que convernia en lo demás como está dicho.

Las vistas que el Rey mi tio os apuntó que deseaba porque se tratara mejor del medio del Infante, en ninguna manera conviene, y así habeis de desviar esta plática, pues habiéndome declarado y jurado por sucesor, entonces y estando yo allá para ser jurado, y despues

de hecho, podriamos tratar de lo que mas convernia para el bien de la cristiandad y dese reino como está dicho, y así no hay que tratar ni admitir plática de vernos sino en el caso que digo.

Cuanto á las prevenciones no tengo que decir mas de lo que os escribí á 12 deste, y se dice en la carta comun que va con esta, y que yo no las hago para romper luego sino para estar prevenido por todo lo que puede suceder, y segun lo que esto fuere, hacer entonces lo que mas convenga.

He visto lo que se os ofrece sobre las cartas de Don Juan de Zúñiga y particularmente sobre la venida del Padre Melendez, y he mandado que se advierta á Don Juan de Zúñiga lo que á vos sobre esto os paresce.

Será muy conveniente la correspondencia con los vecinos en las fronteras, y así se tiene desto acá mucho cuidado, y ha sido muy bien avisarme de lo que se os ofrece del Marqués de Villanueva del Fresno y de su cuñado para que se saque dellos todo el provecho que se pudiere, y vos podríades advertir de ahí á D. Alonso de lo que en ello os paresceré.

Muy bien será que deis muchas gracias á D. Diego de Castro por la voluntad que muestra á mis cosas y por lo que os ha dicho de que muerto el Rey me abrirá las puertas de Evora; pero para llegar allí será menester primero lo que quedase atrás.

Huelgo de saber la llegada allá de fray Bernardo, y siendo él tan cuerdo y tan aficionado á mis cosas y teniendo tantos amigos y deudos, no podrá dejar de ser de mucho provecho su asistencia ahí y los oficios que hiciere.

Huelgo de haber entendido lo que se desea ahí acla-

rar quienes son los que tratan en Francia y Inglaterra; pero tened por cierto que el embajador dese Rey en Francia despues que vino de Inglaterra, ha tratado con aquel Rey de pedirle ayuda y asistencia para lo de ahí, y desto tengo yo aviso cierto de Juan de Vargas, y podria ser que tambien lo fuese el haber hecho el mismo oficio en Inglaterra; pero desto no tengo aviso como destotro, aunque D. Bernardino de Mendoza escribe hartos indicios dello. De Madrid á 16 de julio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

"*Copia de carta comun de S. M.* (Para el Duque de Osuna y D. Cristoval de Moura) *De Madrid á 19 de julio* 1579."

Versa toda ella sobre el nombramiento de Rey que querian hacer los portugueses en la persona de un hijo de Felipe II, y á que este se oponia resueltamente.

El Rey—Duque primo, y D. Cristoval de Moura Gentil hombre de mi cámara y del mi Consejo y mi embajador. Vuestra carta de 14 deste recibí ayer, y ya habréis visto lo que se os ha escripto en respuesta de la de 6 y 9 del mismo, así sobre lo que toca á las prevenciones que se van haciendo como sobre el particular del Infante mi hijo.

Por esta carta de 14 he entendido como D. Juan Mascareñas se habia visto secretamente con vos D. Cristoval, y lo que os habia advertido de como el Rey queria replicar sobre el negocio del Infante, y que convenia que desta vez se le cerrase la puerta con gran resolucion y lo demás que á este propósito os dijo y lo que vos le

respondistes acordándole lo que de su mano me habia escripto, y todo lo que pasastes con él, con que os gobernastes muy bien, y así lo fué avisarme desto y despachar correo con ello. El aconsejar D. Juan Mascareñas que se cierre la puerta á este negocio, es muy bueno, y así se debe hacer como se os ha escripto por los despachos pasados y como vosotros mismos lo advertís, y así en ninguna manera habeis de admitir esta plática porque por las causas que se os han escripto y por las que agora se escriben no conviene, y á este propósito se os escribe otra carta á vos D. Cristoval para que la podais mostrar al Rey mi tio y decirle lo que hace al caso; y lo que importa y conviene al bien desos reinos y destos, y al de toda la cristiandad, es que me declare desde luego por su sucesor para despues de sus dias, pues con hacerse esto se escusarán tantos y tan grandes inconvenientes.

Lo demás que D. Juan Mascareñas respondió á lo de las sospechas que vos D. Cristoval le dijistes que se podian tener de la dilacion que se traia con esto del Infante, no me satisface tanto como lo primero, y por esto es menester salir presto deste negocio como os tengo escripto, para el cual efecto se os envía con esta una carta de mi mano para el Rey mi tio en respuesta de la que me enviastes suya, y que de la una y de la otra se os envía copia, y en virtud della le habeis de decir lo mismo que se os ha ordenado y lo que le habeis dicho para acabar de cerrar la puerta á esta plática, que por cierto vos le respondistes muy bien, y todo lo que se podria desear á lo que sobre esto os dijo; y tambien fué muy conveniente hacer despues el oficio que hicistes con Miguel de Mou-

ra y Francisco de Sa. Y lo que hace al caso es acabar como he dicho con lo que agora va esta plática, y que luego me aviseis del suceso que habrá tenido.

La carta de mi mano que va para el Rey es en la misma sustancia que advertís, y tambien la que á vos D. Cristoval se os escribe aparte. Y como con resolucion se le desengañe al Rey desta plática de lo del Infante, yo holgaré que se use de las mas blandas y dulces palabras que se pudiere.

A D. Lope de Avellaneda, teniendo consideracion á lo que el Duque y vos me habeis escripto, tengo por bien que se le den mil ducados de ayuda de costa por una vez, y así se los podréis dar de los veinte mil que se van enviando. De Madrid á 19 de julio 1579.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 19 *de julio* 1579.

(Original)

Prosigue la materia del pretendido nombramiento de un hijo de Felipe II para Rey de Portugal.

El Rey—Don Cristoval de Mora Gentil hombre de mi cámara, del mi Consejo y mi embajador. He visto lo que habeis pasado últimamente con el Serenísimo Rey mi tio sobre el particular del Infante mi hijo, y la carta que él me ha escripto á que le respondo la que va con esta. Vos se la daréis y en la misma conformidad será bien que le hableis de mi parte diciéndole que crea cierto que yo le amo tanto y deseo tan de veras darle satisfaccion en todo, que quisiera mucho que el medio de lo del Infante no fuera tan contrario á nuestras conciencias

y al beneficio desos reinos y destos, y de lo que conviene á toda la cristiandad, para poder venir en ello; pero que cuanto mas pienso en esto hallo mayores inconvenientes y dificultades de poder tratar de tal medio, y que así le suplico que pues en este hay los que he dicho no quiera que se pierda mas tiempo en llegar al expediente verdadero de hacerme declarar por su sucesor y jurarme para despues de sus dias por Príncipe heredero desos reinos, que es lo que conviene al descargo de su conciencia y al bien de toda la cristiandad, y al beneficio y prosperidad desos reinos y destos, el cual estamos muy obligados los Príncipes á procurar y á desviar todo lo contrario, y lo que hubiere de ser ocasion para ello; y diréisle así mismo que hecho y declarado lo que está dicho yo holgaré mucho que se trate de todo lo que hubiere de convenir al beneficio dese reino y que se encamine lo que hubiere de ser para mayor prosperidad suya pudiéndose cumplir con nuestras conciencias, y que en particular holgaré que se trate, pues en ese reino son tan amigos de criar consigo su Rey, y con razon, de qué tiempo será bien que tengan consigo al Príncipe mi hijo, porque crea cierto que yo deseo tanto que este negocio se acomode por bien, pero presto, por los inconvenientes que de la dilacion se pueden seguir, que holgaré de venir en todas las cosas que buenamente y conforme á mi conciencia yo pudiere; pero que de lo del Infante no conviene tratar mas porque es perder tiempo, y que me pesa á mí mas de lo que puedo encarescer de que se trate tanto de cosa en que yo en ninguna manera puedo venir en dar satisfaccion al Rey mi tio si no fuese á costa de mi conciencia y de todas mis obligaciones, que es justo que él no quiera por lo que

me ama y yo le deseo servir. De Madrid á 19 de julio 1579—Yo el Rey—Antonio Perez.

"Copia de carta de S. M. para el Rey de Portugal. De Madrid á 19 de julio 1579."

Es la carta que se cita en la anterior, en que Felipe II declara formalmente que no admitirá la proposicion de que un hijo suyo sea nombrado Rey de Portugal.

Señor—Don Cristoval de Mora me ha enviado una carta de V. M. de 13 deste, y me ha avisado de lo que últimamente le ha dicho V. M. sobre el mismo particular destotro dia; y V. M. crea cierto que deseo darle tanta satisfaccion en todo que holgara mucho de poder venir en el medio que se ha propuesto; pero siendo cosa con que en ninguna manera puedo cumplir con mi conciencia, demás de que V. M. faltaria tambien á la suya, no veo como se pueda venir en tal medio, sino que el tiempo que se ha gastado es de grande inconviniente pues se difiere con ello el llegar el expediente verdadero, que es lo que conviene para el descargo de las conciencias de todos, y para el bien desos reinos, y para mayor beneficio y prosperidad dél y de la cristiandad, de lo cual todo y de algunas cosas que podrán ser en mayor satisfaccion dese reino se podrá tratar habiendo V. M. tomado resolucion en lo que de mi parte se le ha propuesto como mas particularmente lo dirá á V. M. D. Cristoval á quien me remito, suplicándole no permita que se pierda mas tiempo en el medio de que se ha tratado hasta aquí. El no venir de mano de V. M. la carta que me escribió no le dé cuidado porque no solamente holgaré mucho que me deje de escribir della cuando no la

tuviere dispuesta para hacerlo, sino cuando estuviere muy para ello porque no se canse en escribir, que no es lo que yo quiero, sino su descanso y regalo, y procurársele en cuanto en mí fuere. Nuestro Señor etc. De Madrid á 19 de julio 1579.

Carta de Felipe II á D. Antonio Prior de Crato. Madrid á 19 de julio 1579.

(Copia)

Contesta á la carta de D. Antonio de 26 del pasado (*).

Muy ilustre D. Antonio, mi muy caro primo. Antonio de Brito me dió vuestra carta de 26 del pasado, y aunque es así como en ella decís que mis ministros que residen en Lisboa me han representado diversas veces la aficion con que tratais las cosas que me tocan y para mí no ha sido nuevo por tenerla tan conoscida, todavía he recibido particular contentamiento de entender lo que cerca desto me ha referido Antonio de Brito, y significacion que me ha hecho de vuestro buen ánimo, que lo uno y lo otro he tenido en lo que es razon; y así os lo agradezco mucho, porque si bien el derecho que yo tengo á la sucesion de los reinos desa corona es tan notorio que estoy muy asegurado de conseguirlo pues me pertenesce de justicia, todavía estimaré yo en mucho que por vuestra parte se acuda á esto como yo espero de vuestra prudencia, y lo debeis á la voluntad que os he mostrado en las ocasiones que se han ofrescido, siendo cierto que en lo de adelante haré lo mismo con tales obras que conoceréis haberlo hecho por un pariente y

(*) Véase dicha carta pág. 495.

amigo que muy de veras desea y ha de procurar vuestro bien y prosperidad en cuanto se pudiere. Déosla nuestro Señor como pudiere y téngaos muy ilustre y muy caro primo en su continua guarda. De Madrid á 19 de julio 1579—Yo el Rey—Zayas.

Instruccion que dió D. Antonio Prior de Crato á Antonio de Brito cuando le envió cerca de Felipe II.

" Lo que vos Antonio de Brito diréis de mi parte á S. M.»

(Copia)

Que con D. Cristoval envié á significar á S. M. dias ha cuan verdadero servidor suyo era y cuan reconoscido á las mercedes, honras y acogimientos que siempre me hizo, y que como tal le he de servir en cualquier estado que Dios me pusiere con toda la verdad y amor que un buen pariente y verdadero servidor debe.

Que hasta agora no he podido continuar con S. M. ni ha sido posible llegar á su noticia la cuenta que siempre le he querido dar de mis cosas por el estado de negocios que ha habido en que ha habido gran peligro cerca de todo lo que sobre esto se podia tratar; y es así que le envié á visitar ha cerca de cuatro meses por un fidalgo de mi casa con particular informacion de todo, y á ver en lo que podia servir á S. M. en la justicia que pretendia, ofresciéndome á ello cuanto lo debo. Y habiendo partido de aquí por el alboroto que habia en la tierra, y lo que vos debeis de hacer y decir le mandé volver del medio del camino por avisos que sobre ello me enviaron y excusar mayores inconvenientes con que así mismo sobreseí la ida de un religioso de cualidad que

enviaba á ello poco ha, y agora fuí ya forzado de enviaros á vos por las razones que para ello hay.

Que dejando lo de que entonces informaba á S. M., lo de agora es que estando para enviar á pedir mi justicia en esta sucesion para que fuí citado por querer el Rey mi Señor ser solo desto juez, y siendo uno de los puntos principales della mostrarse ser yo hijo legítimo del Infante D. Luis mi Señor, que haya gloria, S. A. me mandó presentar un breve del Sancto Padre, habido segun paresce, por informacion de personas de dañada conciencia y poco temerosos de Dios nuestro Señor, visto las ásperas palabras que contra mi honra trae y las exorbitantes cláusulas contra todo derecho y justicia sin causa, ni ser yo oido, culpándome cuasi que yo levanté esto y soborné testigos, siendo publicarse luego que el Rey D. Sebastian se perdió estando yo captivo y sin se saber nuevas de mí, no se debiendo persuadir tal alevosía de persona que tiene mi lugar y contra tales competidores, y lo que cualquier portugués cerca desto sabe.

Deste breve paresce que quiso S. A. ser juez siendo Rey y tan mal dispuesto, y como parte por lo que en esto ha mostrado y en mis cosas paresce, habiendo de ser culpa en mí la merced que Dios me ha hecho, y sustentar yo mi propia honra á lo que principalmente somos obligados.

Que ha sobreseido hasta agora cuasi en todo lo mas que debia cerca de las diligencias que de derecho podia hacer en este breve por la mala dispusicion del Rey mi señor y su edad y el respecto que le debo como á tio y Señor, y le dejo entender la mucha justicia de la causa,

la cual él por su conciencia no debe querer mas perturbar.

Que D. Cristoval de Mora me trató estando yo en la corte dias, cosas en que no habia que diferir sino tener por muy grande honra rescebir siempre mercedes de su Majestad.

Que despues estando absente de la corte el Duque de Osuna me mandó tratar otras cosas convenibles por las personas y modo que os dije y que el mejor de todos y el que con mas facilidad yo rescibiera era lo que entendiera ser servicio de S. M.

Que de la misma manera tornó D. Cristoval cuando agora vino á tratar comigo en la córte, mas por medios de mucho negocio y desviados del proceder del Duque, y aunque me vine dejé comision á un fidalgo de mucha confianza, para saber dél lo demás que queria en esta materia del servicio de S. M. en que nunca queria hacer falta.

Que por estar ya el tiempo tan adelante y ir empeorando la salud de S. A. y haber mas libertad para os poder ir os envío con la diligencia necesaria á mostrar á S. M. el respecto que le debo, y á ver en que le puedo servir y hacer por su justicia y razon, y á darle cuenta del estado de mi causa y de lo que mas convenga de mis cosas, y tengo por cierto que S. M. por quien es y tan católico, así en el nombre como en todo lo demás, y los muchos reinos y estados que nuestro Señor tan meritamente le ha dado, y por el mucho amor que siempre me ha mostrado y yo tanto le merezco, se terná por muy satisfecho y servido de que yo no falte á lo que debo á mi justicia y pretension que aun los confesores no me permiten lo contrario, ni yo corresponderia á los de donde

vengo y á lo que debo á mi persona no lo haciendo así.

Y que como yo estoy obligado á servirle contra cualquier persona y á sustentar su justicia; así creo y tengo por cierto que S. M. no solamente se satisfará y será servido de que yo en todas maneras mantenga la que tuviere antes confio de su cristiandad, amor y virtud que me sustentará siempre en la razon de mi causa y la defenderá como dél lo espero, y se lo enviaba á pedir por los que allá iban porque tambien confio que estará muy seguro y cierto de que con la persona y vallía, y en todos los estados y mercedes que nuestro Señor me hiciere y en todas ocasiones terná S. M. siempre todo lo que en mí fuere como de un su verdadero servidor lo debe creer, y que tan obligado se confiesa á su amparo, favor y mercedes; y así se lo diréis de mi parte.

Relacion de lo que Don Juan de Silva pasó con Don Antonio de Brito.
(Copia)

Díjele despues de las generalidades que deseando S. M. responder al Señor D. Antonio á propósito y tan sabrosamente como lo pide la aficion que muestra á su servicio, me habia mandado que yo entendiese dél algunas cosas que no se declaraban bien en aquel escripto.

Lo primero si aquel ofrescimiento que dice haberle hecho D. Cristoval antes que saliese la primera vez de la corte contenia alguna particularidad que en nombre de S. M. se le ofreciese sobre estas materias de la sucesion. Respondióme que entonces D. Cristoval no vino á ningun particular; pero que le dió grandes muestras de la voluntad que S. M. tenia de hacerle merced.

Preguntéle que significaba lo que decia que estando

ausente de la corte le habia enviado el Duque de Osuna á ofrescer medios convenibles, y que él aceptara los mas convenientes al servicio de S. M.: que me dijese lo que contenia este ofrescimiento, por qué medios se lo habia hecho, si era en escripto, y si estaba firmado ó en qué forma. Responde que no entiende desto otra cosa que haber movido el Duque ciertos partidos al Señor D. Antonio por medio del Marqués de Villareal y de Don Jeorge su primo, y que no sabe la particularidad porque no habia hallado su amo cuando le envió, un papel que tenia dello en su escriptorio, y así le habia dicho que no queria decirle la sustancia hasta enviar por otro escripto á Lisboa, porque no pudiesen desconformarse el Duque y él en lo que cada uno dijese que contenia el ofrescimiento; pero que entendia este Gentil hombre que el Duque prometia que se harian ciertas cosas por el Señor D. Antonio en caso que la declaracion se hiciese en favor de S. M., y que D. Antonio habia de cumplir otras en caso que se declarase por él. Finalmente me significó un partido tan igual como si lo fueran el derecho y las personas. Asimesmo me confesó que el Marqués ni su primo, si bien son tan principales caballeros, no eran medios proporcionados para tratar destas materias con la destreza y puntualidad que requieren.

Demandéle si el segundo ofrescimiento que D. Cristoval le hizo á su vuelta de Aranjuez habia sido conforme al del Duque, ó si diferia en la sustancia ó en el modo como en aquel escripto se apunta, y porque mostraba el Señor D. Antonio mala satisfaccion de D. Cristoval: díjome que esto se entiende como se dice en el artículo que habla dello, que D. Cristoval no se desconformaba del Duque en la sustancia sino en los términos

que no eran tan lisos ni agradables. Yo le respondí que seria fácil cosa darle el ministro que él quisiese escojer entre los que S. M. allá tenia. Dijo que aunque es así que el Señor D. Antonio negociaria mucho de mejor gana con el Duque, no por eso recusaba á D. Cristoval ni dejaria de tratar con él lo que S. M. mandase. Yo le respondí questo me parecia mejor y que le aseguraba que ninguno de los dos le engañase, ni se dejase engañar.

Quise saber como se entendia lo que el Señor Don Antonio ofresce de ayudar á S. M. para que alcance su derecho si luego inmediatamente nos pide ayuda para conseguir el suyo y conservarse en él. Dice que esto se entenderá así: que sentenciado por S. M. su amo, le reconoscerá y servirá con su persona y amigos, y que si declaran por él, ó le elije el reino, S. M. ni mas ni menos le favorezca y reconozca por Rey, porque de su mano lo quiere y para servirle siempre conforme á su obligacion y deseo, con otras muchas palabras de cumplimiento vano.

Preguntéle si traia comision para decir alguna otra cosa, ó añadir ó moderar el escripto que habiamos tratado. Respondió que no la tenia para dar un paso mas, y así concluimos las demandas y respuestas.

Díjele medio en burla que un Príncipe pobre, gallardo y grato al vulgo para qué se empachaba en materias judiciales ni en probanzas tan contrarias á la comun opinion y á la suya misma, pues confesaba que hasta que vino de Africa no sabia nada de su legitimidad; que no se cansase en pleitos sino que se asiese de Julio Cesar *si jus violandum est*, y echada es la suerte, y una buena grita por Lisboa y despues venga lo que viniere. Respondió muy en seso que esto en su mano lo tiene el Se-

ñor D. Antonio porque todo el reino le quiere, y antes le parece que le compellerán á ello, mas que nunca aceptará el nombre de Rey sin aprobacion de S. M. contentándose con el de defensor ó alguno semejante; y que si pleiteaba era por tener tan gran probanza de ser legítimo, que aunque entrase un demonio en el pecho del juez habia de declarar en su favor; y que así tenian algunos por cierto que no mataba al Rey la calentura sino la justicia de D. Antonio; y que tambien estaba el Rey mas blando despues que ha comenzado á examinar los testigos. Tambien le pregunté si queria resolutamente el Señor D. Antonio que creyésemos que habia de seguir la pretension del reino hasta el cabo, ó se contentaba con hacérnoslo sospechar con estos ofrescimientos equívocos. Dice que el Señor D. Antonio quiere que se entienda que no ha de caer de su pretension en ninguna manera.

Díjome que pretendia el Rey no poder elegir Príncipe en el caso en que estamos, y que ya lo intentaban y lo habian comenzado á proponer. Respondile que desto no sabiamos acá nada; pero que yo le aseguraba que hacerse Portugal reino de eleccion era mas cuesta arriba que probar doscientas legitimidades.

Lo que yo puedo congeturar de la comision deste es que traia dos fines, el uno reconoscer si S. M. toma el negocio con resolucion de entrar en aquel reino por la una via ó por la otra; y el segundo probar con aquellas quimeras á sacarnos partidos que le satisfagan, y alguno en que no del todo le excluyésemos de la pretension del reino; y así va bien respondido á lo primero con que el dia que S. M. le dió audiencia en el Pardo encontró muchos soldados que se iban á quejar de que

no les hubiesen dado compañías, habiéndose proveido setenta y dos. Y á la oferta de nuestra parte, si la pretendia, con escribir S. M. á D. Antonio que está muy asegurado de conseguir su derecho. Tengo por sin duda que lleva muy hermoso miedo en el cuerpo y una cadena de cuatrocientos ducados para que por lo uno y por lo otro procure sacar de la cabeza á su amo las vanidades que ha concebido.

Carta de Gabriel de Zayas al Duque de Osuna. Madrid 19 de julio 1579.

(Original)

Recuerda que se haga el ofrecimiento de gracias y mercedes á los portugueses con el fin de ablandarlos y evitar la guerra—Da cuenta de lo sucedido con Antonio Brito, enviado de parte de Don Antonio Prior de Crato cerca de Felipe II.

Ilustrísimo Señor—Por la de S. M. verá V. S. I. como vió las que me escribió á 28 del pasado y 8 del presente, y el gusto que con todas tiene. Desea saber si se ha usado allá en algo del memorial de apuntamientos que se envió á V. S. I. para ganar la boca con gracias y mercedes, que por grandes que fuesen serian pequeñas en respecto de los graves males y daños que se han de seguir si se pone mano á las armas. Mas cuando no se pudiere escusar, S. M. está determinado á no perder lo que Dios y su derecho le han dado. Para ello se han comenzado á hacer las prevenciones que entenderá V. S. I. por la relacion que se envia al Señor D. Cristoval sobre presupuesto que á cualquier hora abrazará S. M. cualquier otro medio que se le antepusiere para estorbar la guerra, y en verdad que si ahí lo quieren considerar, serán ellos los mejorados en tercio y quinto.

Estraño ha parecido acá el término quel Señor Don Antonio ha usado en su embajada, y encareció tanto su hombre el secreto cuando habló á S. M. en el Pardo, que iba midiendo las palabras y suplicándole á cada paso que no lo entendiese nadie, y en fin lo uno y lo otro parece harto claro indicativo de tentativa, y para nosotros oferta vana; pero con todo eso ha querido S. M. mostrar haberla estimado y mandado dar al Antonio de Brito una cadena de cuatrocientos ducados, porque se entiende que es grato de su amo. V. S. I. satisfará á las particularidades contenidas en el escripto que segun estaban cerradas y intricadas en el portugués, no ha sido poco ponellas tan claro en castellano.

Fué muy acertado no dar al obispo de Miranda su carta, pues basta la polvareda que ha levantado por todo el mundo la que se escribió á la cámara de Lisboa, que aquí se juzga haber hecho grandísimo daño á los negocios; y aunque yo no tuve parte en ella ni el Cardenal de Toledo, ni otro ninguno destos Señores, ni de los que allá están como ellos lo habran dicho á V. S. I., todavía nos ha cabido á todos harta pena dello por el servicio de S. M. y ver que habrá sido harta causa de que todo vuelva atrás, y así tengo á muy buena dicha no la haber hecho ni refrendado.

Don Fadrique Enriquez me dijo anoche que habia venido otro portugués, remitido á Antonio Perez con carta de V. S. I. Plegue á Dios sea para algun buen efecto, y que guarde y prospere la Ilustrísima persona y estado de V. S. I. como puede. De Madrid á 19 de julio 1579.

Ciérrase á 20 porque S. M. no firmó ayer, y de nuevo me ocurre advertir á V. S. I. que S. M. querria que

si V. S. I. no lo ha hecho comunique con esos Señores la memoria que se le envió de las gracias y mercedes que se podrian otorgar á los dese reino para los inducir á que voluntariamente le admitiesen á la sucesion, y que V. S. I. avise de lo que les habrá parescido sobre cada particular, y como se podria poner en práctica, y de qué efecto se espera que seria.

Y porque V. S. I. me escribió el otro dia no haber recibido el último apuntamiento, de que me maravillo porque realmente no quedó acá, digo que era el que se sigue.

Que seria bien ofrescerse alguna cantidad de dinero para el rescate de captivos portugueses, repartidos entre fidalgos y plebeyos que paresce ablandaria mucho los ánimos de aquella gente, y con esto se les habria concedido cuanto les pueda pedir el deseo y apetito. Podrian ser trescientos mil ducados, concediéndoselos para el dia que jurasen á S. M. por sucesor despues de los dias del Rey D. Enrique, repartidos desta manera, los doscientos mil para rescate de fidalgos á distribucion del brazo de los nobles, y los otros cient mil para redencion de captivos pobres á dispensacion de la misericordia de Lisboa.

Esto mandará juntar V. S. I. con lo demás, y á mí siempre lo que ocurriere pues sabe que lo haré con amor y verdad. Besa las manos de V. S. I. su muy cierto servidor—Zayas.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna.
Madrid 20 *de julio* 1579.

(Original)

Se alegra de que el Rey hubiese leido la informacion que se le dió acerca de su derecho á la corona de Portugal—Aprueba las minu-

tas de las protestas que se habian de hacer en caso necesario á los Gobernadores, á D. Antonio Prior de Crato y Duque de Braganza— Resultado de la comision que cerca de su persona habia desempeñado Antonio de Brito etc.

El Rey—Duque primo. Siempre huelgo con vuestras cartas, y así he leido de muy buena gana la de 8 del presente, y las que escribistes á Zayas porque todas contienen particularidades que convenia que yo las supiese, y señaladamente la disposicion del Rey mi tio y el oficio que con él se hizo en respecto del escripto que mandó notificar á D. Cristoval de Mora, que fué muy buen término; y si la disculpa que dió fué con el fin que os dijo, habrá sido de poco daño aquel acto, pero el efecto habrá dado ó dará presto muestras dello.

Holgué así mismo de entender que el Rey hubiese pedido la informacion y que la fuese viendo como decís porque si la quiere mirar con buenos ojos y dejarse llevar de la razon, hallará ser tan notorio mi derecho, que con declararlo así cumpliria consigo mismo y evitaria los inconvenientes y daños que de lo contrario se anteve que se han de seguir; y pues vos procurais esto con tanta voluntad y cuidado, no será necesario encargároslo de nuevo.

Hánse visto las minutas que vinieron con vuestra carta de los protestos que siendo menester se han de hacer á los que quedan por gobernadores dese reino y á los de la cámara desa ciudad, y á D. Antonio y Duque de Braganza, y á las otras personas contenidas en la memoria que enviastes, y parescido que estan con el cumplimiento necesario. Plegue á Dios que no sea menester usar dellos, que esto seria lo que mas convernia y lo que por todos se debe desear y procurar, aunque

para en caso que no se pueda excusar, he mandado hacer las prevenciones que entenderéis de D. Cristoval de Mora á quien se envía relacion dellas.

Tambien entenderéis de Rodrigo Vazquez y Molina lo que acá se ha puesto en consideracion cerca del remedio que podria haber en caso que el Rey, ó faltando él los gobernadores, declarasen á otro por sucesor desa corona. Ruégoos mucho lo penseis por vuestra parte para que habiéndolo pláticado y conferido entre todos, se me envíe relacion de lo que allá paresciere á fin de me poder mejor resolver en el acuerdo, que sucediendo el caso se hubiere de tomar.

A los trece deste estando yo en el Pardo, llegó un Gentil hombre de D. Antonio mi primo, llamado Antonio de Brito, y me dió una carta de su amo, y en creencia della me dijo de palabra y dió por escripto lo que traia en comision, que todo era tan cerrado y palabras tan preñadas, como veréis por la copia que se os envía; y por ver si se abriria mas ó diria algo que me estuviese bien, le remití á D. Juan de Silva. Y habiéndole hablado como convenia, no le pudo sacar mas de lo que así mismo veréis por la relacion que irá con esta; y aunque se deja bien entender que el intento de D. Antonio debe haber sido enderezado á ver como saldriamos á su particular y de la manera que acá se ponen las cosas, todavía me ha parescido responderle graciosamente en términos generales y despachar á su hombre con una carta cuya copia irá con esta, sin le decir á él cosa alguna. Y de lo uno y de lo otro os he querido avisar para que lo sepais y comuniqueis con D. Cristoval y Rodrigo Vazquez y Molina, y me aviseis de lo que se os ofresciere y del juicio que se puede hacer desta propues-

ta, porque holgaré de tener vuestro aviso y parescer de los cuatro. De Madrid á 20 de julio 1579—Yo el Rey—Zayas.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. Madrid 20 de julio 1579.

(Original)

Contesta á lo que se le habia escrito tocante á la declaracion hecha por el Rey á los Gobernadores de lo que habian de hacer en caso que muriese—Prevenciones sobre el expediente de legitimacion de D. Antonio Prior de Crato—Encargo de que se procure ganar la voluntad de los jueces que habian de fallar sobre el mejor derecho á la sucesion de la corona de Portugal—Deseos de tratar con el Rey bajo la base anteriormente anunciada—Preparativos y levantamiento de tropas hasta el número de veinte mil hombres etc.

El Rey—Don Cristoval de Mora mi Gentil hombre de la cámara, del mi Consejo y mi embajador. Por la carta que me escribistes á 28 del pasado, entendí las particularidades que hasta aquel dia se habian ofrescido, y señaladamente el aprieto en que se vió el Rey mi tio, y la declaracion que hizo de los cinco gobernadores para en caso que muriese, y la congratulacion que con ellos se hizo de mi parte, que fué lo que convenia para tenellos gratos. Despues llegó la del 9 del presente; y de entender por ella que se hubiese continuado al Rey la mejoría holgué cuanto es razon, y así se lo significaréis con las buenas palabras que vos lo sabréis hacer. Ví así mismo por la dicha vuestra carta y por lo que Rodrigo Vazquez y Molina me escribieron, y peticion que se os notificó, lo que en aquel acto pasó y sentimiento que se mostró al Rey sin responder á ello por escripto ni de palabra, que fué tan acertado que no ha podido dejar de parescerme muy bien. Y porque cerca deste

particular escribo á los dichos Rodrigo Vazquez y Molina lo que dellos entenderéis, no será menester repitirlo (1) aquí, mas de encargaros que por vuestra parte mireis en aquello con la atencion que la materia requiere.

Tambien les escribo lo que ocurre cerca de la ligitimacion de D. Antonio mi primo. Conforme á ello seré muy servido hagais la diligencia que acostumbrais para sacar en limpio este particular como espero se sacará, y que así mismo habeis de ser parte para ganar la voluntad de las personas que el Rey ha nombrado por jueces; y holgaré yo mucho de que conformándose el Rey con el consejo de Barbosa, quisiese tratar conmigo de concierto porque lo abrazaria de muy buena gana, siendo puesto en razon, por evitar los inconvenientes y daños que se seguirian si se hubiese de venir á tomar por fuerza lo que de derecho me pertenesce. Y así holgaré que si cerca desto hubiéredes entendido alguna otra particularidad me lo escribais con el primero, procurando siempre de grangear á Barbosa, pues seria de la importancia que sabeis.

Habiendo entendido las prevenciones que en ese reino se hacen, y lo que escribís que el Rey habia mandado que todos los que tienen tenencias se fuesen á residir á ellas, yo así mismo he mandado escribir á las personas qne veréis por una memoria que irá con esta, que esten apercibidos para lo que podria ocurrir, y nombrado setenta y ocho capitanes con seis maestres de campo para que levanten veinte mil hombres. Diréislo al Duque y á los del Consejo para que lo sepan como es razon.

(1) Asi el ms.

Lo que decis haberse escripto de aquí que estamos confiado de que ternémos personas en el Consejo del Rey que favorezcan mi parte, debió ser discurso ó sospecha; que de otra manera no tiene fundamento.

Zayas me mostró la carta en que le advertís haberse enviado allá copia de la proposicion que por mi órden se hizo á los procuradores destas Córtes. Y porque holgariamos de ver la forma en que se envió, seré servido que procureis de habella; que lo que yo mandé que se les dijese no fué mas de que supiesen el derecho que yo tengo á la sucesion desos reinos, paresciéndome convenia que lo tuviesen entendido.

Yo creo que el embajador de Saboya procede tan sinceramente como os lo dió á entender, y que á esto no contradicen las cartas de su amo cuya copia fué bien enviarme, aunque todavía ternéis cuenta con sus andamientos, y principalmente con los del inglés que decís habia llegado ahí, para saber lo que habrá tratado; que el obispo de Comenge poco debe haber obrado pues se quiere venir, segun se ha entendido del embajador de Francia que ha pedido pasaporte para estos reinos, y yo se lo he mandado dar de buena gana. De Madrid á 20 de julio 1579—Yo el Rey—Zayas.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 23 de julio (1579) en manos de Gabriel de Zayas."

(Copia)

Sobre los alardes de guerra que se hacian en Portugal—Causas de no permitir que se extrajese trigo de dicho reino—Sobre la conducta de D. Fernando de Silva embajador del Rey D. Enrique en Madrid—Pormenores de las inteligencias del gobierno portugués con

el de Francia, y pretensiones del enviado de esta nacion cerca del gabinete de Lisboa—Recibimiento del embajador inglés y su pronta despedida etc.

La carta de V. M. de 8 del presente recibí en 14 del mismo, y por ella entiendo la órden que está dada á D. Alonso de Borja. Y así mismo he visto por la copia desta carta la buena diligencia que él pone en las cosas que estan á su cargo, aunque de algunas se podia hacer menos caso, entendido lo que por acá dentro pasa.

Cuanto á los alardes, mucho ha que V. M. tiene aviso que se hacen en todo este reino de ordinario con mas cuidado que nunca, y particularmente se hace esto en los lugares del de Berganza; y en los lugares que estan en frontera se pone mas cuidado porque llegue á V. M. la nueva de que él no está desapercibido, y él mismo se nos alababa aquí de mucha mas gente de la que suele tener en sus lugares.

Cuanto á detener en ellos el trigo que han cogido, no hay que espantar, porque lo han menester para sustentarse los naturales, visto la gran esterilidad que ha habido en todo el reino, y así se teme ogaño en él la mayor hambre que ha habido en muchos años atrás. Y una de las causas porque aquí regalan á franceses, es porque envien navíos de trigo, y estan congojados de ver lo que agora tardan, y quizás los detienen allá de industria para obligallos á que de mejor gana se valgan dellos.

Y en lo que dice D. Alonso de la gente que hay en todos los lugares, no es cosa nueva porque yo tengo escrito que esta milicia es general en todo el reino.

Tampoco es de espantar de los dos mil segadores que pasaron á Castilla porque como queda dicho acá no hay

que segar ni que comer; y para comprar armas no tenian para que pasar allá porque de Vizcaya se las traen con diligencia y á poca costa, y si no me acuerdo mal en Aranjuez dí yo á V. M. una memoria que me enviaron de Portugal, en la cual se señalaban algunas personas por cuya mano se manejaba esta negociacion.

Cuanto al advertimiento que se me envía de los procedimientos del embajador Fernando de Silva, yo le hallé muy inclinado á la casa de Berganza desta vez que fuí á Madrid, y ha sido la causa ayudarse de su favor por sustentarse en su embajada porque se la querian quitar.

Muchos indicios hay de que su amo trata en Francia, aunque diciéndole yo los otros dias acerca desto lo que escribí á V. M. en 9 del presente, negó diciendo que no era (1) el autor destas cosas. Yo le respondí que así se habia de creer de su cristiandad, y del amor y amistad que á V. M. habia, mas que podria ser que intentasen esto los que llaman pretensores. Repondió que él no sabia mas; que todo se podia temer.

No he podido saber cosa cierta en este particular sino que van y vienen cartas á Francia, y la postrera que de allá han tenido era de mano del (1) y de solos seis renglones en alabanza del embajador que de allá tienen. Esta carta se dió á traducir á un page de Miguel de Mora que sabe lenguas: es hijo de Fogaja el que está en Inglaterra. Mucho convendria que su padre le escribiese mandándole que me hablase; y esto podria negociar D. Bernardino de Mendoza, porque yo no le he podido por otros caminos salir con esto hasta agora.

(1) Añadimos *era* que falta en el ms.
(2) Falta sin duda el nombre de la persona de cuya mano estaba escrita la carta.

Tampoco he sabido que haya llegado acá el ingeniero francés que se llama Bastian Baillu, ni hay aquí otro que sea de importancia, sino un italiano que se llama Felipe Tercio que vino los dias pasados de Roma para ir á la jornada de Africa, y se perdió en ella. Despues acá se rescató, y este Rey le ha hecho merced y se huelga con él; y en esta materia no he podido descubrir otra cosa. Y con lo que queda dicho tengo respondido á todo lo que V. M. por su carta manda, habiéndolo comunicado con el Duque como tambien V. M. manda y es razon.

Yo he procurado que se derramen por la tierra los indicios que hay de que tratan los pretensores de traer á ella estranjeros en su favor, y los daños que desto pueden resultar: hánlo tomado (1) muy mal y abominan dello; y tenga V. M. por cierto que ellos no quieren estos favores de las puertas adentro segun entiendo de todos los que hablan á propósito, porque bien echan de ver á lo que se aventuran; mas bien holgarian que por de fuera inquietasen á V. M. todos los del mundo, y conforme á esto será bien prevenir lo que por allá puede suceder.

El obispo francés hizo aquí los fieros que á V. M. tengo escrito y valiéronle para alcanzar licencia que presentase las razones que tiene de pretender la sucesion destos reinos, y así mandó el Rey al mejor abogado que hay aquí que llaman Lope Gentil, que le ayudase y defendiese esta causa, el cual no lo quiso hacer diciendo que entendia que la justicia era de V. M., y así le dejaron sin hablarle mas en ello.

(1) El ms. *cuando tomado*.

Yo fui avisado de lo que en esto pasaba estando en Palacio para hablar al Rey, y parecióme no perder tiempo y decille como lo hice la justa queja que V. M. podia tener de haber admitido al francés á este derecho, pues lo que pretendia era disparate y no podia servir de otra cosa sino de alargar el negocio y de revolvernos á todos. Desculpóseme mucho, y dijo que bien entendia que esto no tenia fundamento, y que así pensaba no tratar dello sino solo escuchar las razones que el obispo decia que tenia por no parecer que dejaba de oir á quien pedia justicia; mas no para admitille ni para detener la causa principal, y que así lo escribiese á V. M. Con todo me parece que con el primero mande V. M. que de su parte nos quejemos porque no deja de haber causa para ello. Luego dí cuenta de todo al Duque y á los del Consejo, y ellos escribirán tambien su parecer sobre el caso, que es lo principal con que despachamos este correo.

El francés pretende todavía traer aquí á Mons. de Lanzon y casalle con hija del Duque de Berganza: es hombre entendido y hábil de manos, y así hizo una fuente que presentó ayer al Rey, el cual se holgó con ella.

El embajador de Inglaterra entró aquí á los 12 del presente y á los 14 fué á palacio: llevóle el Conde de Sortella y el Rey se levantó para esperalle, y en el mismo dia le dió audiencia secreta por despachalle luego, porque es grande la pesadumbre que ha recibido con él despues que entendió que no procedia como cristiano. Dentro de cuatro ó cinco dias le despidió muy contra la voluntad del embajador, porque pretendia detenerse aquí algo mas; y ayer volvió á pedir licencia para volver á palacio, y quedó despedido, y parte hoy con satisfac-

cion de todos, porque cierto se cansan con tantos embajadores, y con este han hecho poca demostracion y no lo han visitado sino dos ó tres personas: yo fuí una dellas habiendo algunos dias que él estaba aquí: él me volvió á ver y dentrambas veces procuró asegurarme mucho de que su ama no se empacharia en estos negocios, y que deseaba contentar á V. M. por la obligacion que tenia á la casa de Austria. Su embajada me dicen que contiene visita general y ofrecimientos para todo lo que tocare á la conservacion destos reinos. El lenguaje que ha usado con los de la tierra ha sido espantarse de vellos tan descuidados y desapercibidos teniendo tan cerca un enemigo tan poderoso como V. M.

El embajador me dijo que se habia de volver por tierra y por esa corte: es hombre mancebo y alaba su ama de virtuosa.

Trujo para D. Antonio unos dogos, los cuales le enviaba un secretario de la Reina que se llama Ulzon. El Rey le hospedó á su costa en casa de un particular y dióle una cadena de mil escudos.

El Rey queda de la manera que suele, aunque estos dias atrás ha estado peor, porque le volvieron las cámaras, y así por esto como por su mucha flaqueza está de ordinario en la cama; con todo me dijo que él iba viendo la informacion. No hemos sabido hasta agora que la comunicase con otro: no le damos priesa á la respuesta por no tener órden de V. M. para deducir el presente derecho siendo menester, y tambien parece que seria mejor no obligalle á declarar mientras vive si no se entendiese que habia de ser en nuestro favor lo que declarase. Con todo convendrá que V. M. nos mande advertir de lo que se debe hacer si mejora y no se determina.

La gente no está peor que suele, y tenga V. M. por cierto que ninguno quiere guerra y el Rey menos que todos porque está pobrísimo, y habrá dos dias que hizo un tanteo de su hacienda y hallan que está obligado á pagar este año quinientos mil ducados mas de los que tiene para gastar.

En todo el reino se ha cogido poco pan. La peste no ha parado en este lugar, aunque no crece hasta agora; mas ha sido tan grande el miedo de la gente que de cuatro partes se han salido mas de las dos: van muriendo por esos caminos de otras enfermedades, y en los lugares ya no quieren acogellos, ni es nadie parte para detenellos aquí. Y crea V. M. que ningun daño nos hace haberse derramado esta gente: los prudentes de la tierra lo tienen por misterio.

Don Antonio se halla al presente en Tomar que es un lugar veinte leguas de aquí sin llegar á donde le envian, procediendo con poco comedimiento y respecto á su tio. En la causa de su legitimidad no ha habido hasta agora sentencia, y él procura por todos los caminos que puede que no llegue este Rey á dalla; no seria mucho salir con ello y no es esto lo que convenia al servicio de V. M., y así procuro lo contrario con la diligencia posible.

El embajador de Saboya pidió al Rey que le mandase dar un abogado para defender su causa: el Rey le señaló á Juan Vaz de Lemos, que es uno de los buenos desta tierra, el cual respondió habiéndolo comunicado conmigo que no podia ayudar otra causa sino la de V. M. porque era justa, y así le dejaron sin hablalle mas. Don Juan de Silva dirá quien es este letrado, y por su respecto empezó á tratar conmigo.

Los otros dias vino aquí aviso que habian bajado tres

galeotas á la ciudad de Tavila, que es en el reino del Algarbe, y de muy cerca del lugar llevaron cuarenta ó cincuenta pesonas, que ha sido muy gran lástima.

Tambien han tenido nueva que ha llegado á Mazagan el embajador que iba al Xarife, y paró allí por haber sabido que el Xarife estaba muy malo de veneno que le habian dado, y quedaba resuelto de no pasar hasta ver en lo que esto paraba. Guarde nuestro Señor etc.

Carta del Duque de Osuna á Felipe II. Lisboa 23 de julio 1579.

(Copia)

Dice que trata con el mayor miramiento al Rey D. Enrique segun S. M. mandaba, y pide licencia para ausentarse de la embajada de Portugal.

S. C. R. M. La última carta que tuve de V. M. fué hecha en San Lorenzo á 6 del presente en respuesta de una mia de 28 del pasado, y cuanto á la blandura con que V. M. manda que se proceda cerca del Serenísimo Rey, puedo asegurar á V. M. que se hace lo posible con el respecto debido, y así mismo que será tan malo de imprimir en la conciencia deste Rey lo que se pretende en las postreras horas de su vida como en las demás. Háme parescido mejor que todos los dias pasados, y asi lo escribimos á V. M. en la carta comun donde se responde á las dos que teniamos acá, y por esto no habrá que decir en esta cerca del negocio principal sino que visto que no es malo el silencio deste Rey, y que los mas que le conoscen dicen que no ha de querer declarar ni determinarse á hacer pesar á los que mas quiere, ni agravio á V. M., y que los médicos dicen que como ahora va podria vivir algunos meses, y aun años

paresce quo en todo este tiempo no puede haber ocasion en que yo sirva á V. M. como siempre querria hacerlo; y estando la embajada de aquí tan bien proveida que para cualquier negocio extraordinario tiene V. M. bastante recaudo en D. Cristoval sin que para ninguna cosa que se ofrezca habrá menester compañía, estaré yo tan ocioso y sin provecho, que no siendo V. M. servido de otra cosa podria mandarme ir agora, pues en caso que muriendo el Rey ó viniendo V. M. á esta tierra quisiese hacerme merced de mandarme volver á servirle, está claro que yo lo tengo que hacer lo mejor que pudiere, y podria ser entonces mas á propósito mi servicio viniendo mediante la ocasion, que hallándome aquí sin haber en todo este tiempo en que hacer á V. M. ninguno, el cual me aprovecharia en otra parte para disponerme de manera que pudiese acudir mejor á cualquier acontecimiento. Suplico á V. M. mande mirar en esto y responderme á ello lo quo fuero servido pues siempre será lo que en todo tengo que obedecer, aunque entienda otra cosa, como el mas obediente vasallo que V. M. tiene. Cuya S. C. y Real persona nuestro Señor guarde etc. De Lisboa á 23 de julio de 79.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.
24 de julio 1579.

(Copia)

Contesta á varias cartas de Felipe II sobre los preparativos que se hacian en España, negociacion del Infante para Rey de Portugal, tratos con los gobernadores, diligencias para ganar á los que tenian mandos en castillos y fortalezas etc.

Despues que despachamos por la via secreta el que partió en 14 del presente recibimos tres cartas de V. M.

de 16 y 20 del mismo; y cuanto á lo que se apunta en la primera por la comun verá V. M. que no fué nuestra intencion detener los apercibimientos sino procurar que se usase dellos á su tiempo, y este sabrá V. M. mejor que nadie, pues entiendo lo que pasa fuera y dentro deste reino, aunque de los avisos de D. Alonso de Borja no se debe hacer mas caso de lo que escribo á manos de Zayas, porques la verdad de lo que pasa. Y crea V. M. que los trabajos que Dios ha enviado á este negocio los tiene de manera que son pocos los belicosos; mas esto no ha de servir para que V. M. se descuide porque bien podria ser que yo me engañase.

Tengo mucha esperanza de que hemos de conseguir lo que V. M. desea que no haya alteracion muerto este Rey, á lo menos los nobles mucho me asiguran dello y creo que lo cumplirán sino puede mas el pueblo, y para esto nos ayuda mucho el haberse derramado por temor de la peste. Cuanto al particular del Señor Infante estamos esperando la respuesta de V. M. por acabar de ver el fin desta maraña.

Voy procurando caminos para entrar con los gobernadores, aunque la verdadera negociacion ha de ser muerto el Rey, porque entonces escucharán sin miedo ellos lo que les conviene, y desto me advirtió D. Juan Mascareñas.

Con mucha razon pondera V. M. el inconveniente que hay aquí de hacer grandes promesas, y pienso que en este particular acertara yo á servir á V. M. porque conozco los humores y entiendo cuan dañosos son con esta gente los ejemplos, y así se caminará en todo con la consideracion que conviene, y siempre habrá lugar de comunicar á V. M. lo que se hubiese de hacer.

Cuanto á las vistas queste Rey apuntaba, crea V. M. que desde que ví las de Guadalupe nunca aconsejaré otras á Príncipe que bien quiera; mas lo de agora será negocio diferente, porque con esta cubierta quizá consiguiéramos efeto de grande importancia. Yo desviaré la plática y haré poco en ello porquel Rey ni está para ver ni para ser visto.

Mucho me espanta que tenga V. M. por cierto que sea ese Rey el que trata en Francia porque humanamente no se puede negociar mayor desventura para este reino que meter estranjeros en él, y así lo entienden aquí todos los cuerdos.

Del cómitre Contreras no me tengo descuidado porque siempre entendí que seria de provecho para estos tiempos, mas como era materia tan escandalosa para la tierra he procurado efectuar el negocio con la disimulacion y secreto que convenia; y así esperando ocasion lo he detenido hasta agora. Acertó á venir la peste y con este achaque se salió de la tierra y con su familia se puso en Ayamonte, y para la jornada le dí cuarenta escudos, y no le fié la cédula de V. M. hasta saber questaba en salvo; y habrá como tres dias que envió un mensajero á buscar la cédula, y esta es la hora que debe estar con el Marqués de Sancta Cruz. Es muy plático desta barra y de la costa, y así tengo por cierto que con él se podrán excusar las diligencias que por acá podiamos hacer; mas no dejaré las que V. M. manda y advertiré con la verdad y resolucion que conviene.

El hermano de Salgado que tenia la torre de San Juan, mostró gran sentimiento de que se le quitasen y presentó una provision que tenia del Rey D. Sebastian que se la daba en su vida, por lo que han reparado en

quitársela de todo y tratan de dar órden questén juntos él y Francisco Figuera; y habiendo de ser dos hay mas dificultad en la negociacion; mas ni ello se entiende, y crea V. M. que no hay necesidad de entrar las galeras acá dentro hasta que estén en parte que estorben la entrada de lo que viene á la tierra para que Lisboa se rinda, y para esto el mejor puesto de todos seria Setubal por ser puerto capaz y seguro.

Este se defiende con una bicoca que se tomará con la facilidad que sabe Luis de Acosta porque le vió; mas con todo esto no se deja de emprender la negociacion con la Duquesa, que no se ha hecho hasta agora por no haber tenido tiempo el Duque de ausentarse, aunque la Duquesa será poca parte porque en sabiéndose ques su marido muerto mandará el Rey administrar de su mano toda la hacienda, y agora me afirman que tiene inviado al castillo persona que asista en él.

Cuanto á la torre de Caparica aunque está (1) mi primo, las prendas que se pueden tener de un caballero tengo yo dél; mas es mozo y sabe poco, y así nunca acabo de asigurarme. Téngole inviado á llamar para retificarme: avisaré á V. M. de lo que hubiere. Tambien traigo entre manos tener á Cascaes, y para este efeto hemos hecho que se vaya allá la señora dél ques hermana de Fray Antonio de Sousa provincial de Sancto Domingo. Tenga V. M. por cierto que no me descuido de nada; mas hay tanto que hacer que hay ratos no me basta la fuerza ni la cabeza, mas tengo esperanza que Dios lo ha de encaminar todo como dél se espera y de la justicia con que V. M. lo pretende.

(1) Quizá *en que está*.

Con esta envío una carta que me escribió D.ª Juana de Ataide ques hermana de fray Bernardo y Señora de siete villas: quédese allá el original y venga la copia para que le respondamos como es razon. Este fraire sirve bien, y cierto que ha de ser de mucho provecho. Nuño Alvarez Pereira y yo hemos compuesto un papel para dar en el regimiento desta ciudad; preveo que ha de ser de provecho, y queda ya trasladado para inviar á Vill (1).

Un capitan de los de la milicia ordinaria se me ha rendido, y es de los principales della, y háme ofrecido de traer esta noche otros dos: á todos tres pienso dar cuatrocientos ducados y buenas esperanzas para adelante, y si acuden mas serán bien venidos, porque por lo menos no dañarán cuando no aprovechen, aunqueste me ha dado palabra delante de un caballero de hacer lo que yo mandare faltando este Rey. El Duque de Berganza escribió á Lope Centil la carta que va con esta y tambien su respuesta: á este letrado se debe mucho porque cierto que ha tratado este negocio con mas libertad que todos.

A los demas he concedido las pensiones que V. M. les manda dar y obligádome á que se les pagarán aquí yo y los demas que residiéremos aquí en esta embajada mientras V. M. no señale el obispado en que las han de haber; y fué menester esto porque no teman en nada la merced, pensando que la habian de ir á cobrar allá, y todos la tienen bien merecida por lo que han perdido en dejar de ayudar á otros.

Nuño Alvarez Pereira desea que V. M. le llegase la pension de su hijo á trecientos ducados, que son ciento

(1) Así dice el ms. Quizá *Villareal.*

mas de los prometidos: él los merece y ha de merecer que V. M. le haga mucha honra y merced.

Su padre de Doña Guiomar de Melo se ofrece al servicio de V. M. y quiere que un hijo suyo vaya acabar los estudios en ese reino en algun colegio de V. M. A su hijo escribe sobre ello: no es tiempo de negar ninguna destas cosas. Guarde nuestro Señor etc.

Carta del Duque de Osuna y de D. Cristoval de Moura á Felipe II. 30 de julio 1579.

(Copia)

Dan cuenta de una conferencia habida con el Rey D. Enrique.

Habiendo escrito D. Cristoval la carta que va con esta, le envió á llamar el Rey para decille que habia pensado en lo que V. M. le escribió y él le dijo de su parte, que pues á V. M. no le contentaba el medio propuesto seria lo mejor dejar esto y no tratar mas dello, y quél iba viendo la informacion, la cual le mostró, y para acaballa: presto podrá responder. Y aunque D. Cristoval iba fuera de pensar que le llamaba para esto, por lo que D. Juan Mascareñas le habia dicho, como sospechó questa respuesta era fiero, acordó de hacer otro, y dijo al Rey que V. M. holgaria mucho de entender que se ponia silencio en el medio tratado, pues no podia venir en él por las razones apuntadas, y que lo que convenia era que le respondiese al escrito que tenia, pues se lo habia dado fuera de juicio y por excusar pleitos, porque si hubiera de tratar dellos, V. M. se aprovecharia de otros derechos mas importantes que hasta agora habia callado. Respondió que bien entendia como se le habia dado la informacion y que presto responderia; y

con tanto se acabó esta plática habiendo el Rey mirado en cuanto duró el semblante que hacia D. Cristoval, el cual halló al salir á Francisco de Saa y á D. Juan Mascareñas y al arzobispo de Lisboa, y refiriéndoles lo que habia pasado con el Rey, callaron todos encogiendo los hombros, y así les dijo á donde se escribe esta carta. En ella verá V. M. lo que cerca de todo nos parece. Las ocasiones que hay para pensar questos sean fieros son grandes porque ellos no estan apercibidos para resistir ni el Rey lleva camino de sentenciar, antes procede despacio en el negocio principal, y así es mucho lo que falta por hacer, y trás esto es diferente de lo que sale lo que D. Juan Mascareñas dijo á D. Cristoval, al cual quisiera buscar luego para averiguar esta duda, y yo le detengo porque será mejor que haga del mojado. Mas sea lo que fuere V. M. debe responder á su tio agradeciéndole que haya puesto silencio en la plática pasada sin comenzar otra, pues ninguna podia ser á propósito no determinando ante todas cosas declarar á V. M. por dueño desto, que solo es conforme á conciencia y justicia; y así teniendo por cierto que viniera á dar en ello oyó la dicha plática respondiendo á ella con la templanza y comedimiento visto no parando en el tiempo questo se podia perder; mas viendo questo se acabó sin llegar á lo principal V. M. le pida que responda al papel que se le dió extrajudicialmente porque de su respuesta depende la resolucion que V. M. ha de tomar en este negocio; y pues nuestro Señor le ha dado mejoría habiendo dias que tienen informacion (1) que pidió, parece todo lo necesario (2) para la brevedad está dispuesto y que no

(1) Quiza *tiene la informacion que pidió.*
(2) Tal vez *parece que todo lo necesario* etc.

será bien dar lugar que suceda cosa que pueda diferirla. Y porque esto va encaminado á que responda algo de que podamos tomar claridad, es bien que V. M. apriete en ello pues no será pedir sentencia sino respuesta á lo que le habemos dicho, ques lo mas siguro y necesario para lo que V. M. fuere servido de acordar.

Este recado venga en carta que se pueda mostrar al Rey, y mande V. M. inviar licencia para conducir el derecho presente en caso que sea necesario, pues de otra manera no se ha de hacer, y habiendo tomado llanamente lo que de parte de la Reina de Francia se le comienza á proponer siendo contra él como seria tratar deste derecho, no hay porque recatarnos mucho de su disgusto ó escándalo mayormente despues que ha cesado el trato de los medios que era para lo que podia convenir guardarle de todas maneras el rostro. Los del Consejo han querido ver cierto libro para responder lo que V. M. manda. Y porque en esto se detiene el correo público nos pareció despachar este secreto haciendo á V. M. relacion de lo que va en esta.

La manera de mejoría que el Rey tiene parece que va adelante: déle nuestro Señor lo que mas convenga á su servicio, y guarde etc.

POSDATA.

Queriendo firmar esta carta nos mandó llamar el Rey para decirnos que escribia á V. M. una carta de su mano que envía D. Cristoval, en la cual le decia que por cuanto V. M. le inviaba á pedir de ordinario que le declarase por Príncipe subcesor destos reinos y quél no podia hacer esto sin oir primero á los que estaban llamados y pretendian lo mismo, y que nosotros lo escri-

biésemos así porque no se sufria conforme á su derecho quél hiciese otra cosa. El Duque le respondió que lo que V. M. habia tratado con él era extrajudicialmente, y así le podia responder pues estaba en su mano dar la órden que quisiese, principalmente entendiendo cuan diferente era el derecho de V. M. al de todos los otros, y así teniamos entendido lo veria por la informacion que se le habia dado. Respondió que habia visto mucho della y questaba buena, mas no tan clara que pudiese hacer por sola ella lo que se le pedia.

Dijímosle que desta manera nunca se acabará este negocio porque las partes contrarias pretendian mucha dilacion y que fiaban tanto y mas en ella que en su justicia. Dijo que él la atajaria si entendiese que era maliciosa, y questaba en el cabo el negocio de D. Antonio.

Dejando al Rey con esto paramos á tratar lo mesmo con Francisco de Saa, ques hombre muy honrado; mas viéndose apretado cumple su parecer con abajar los ojos y alzar los hombros, y al nuestro sin embargo de lo quel Rey dice podria V. M. responderle sintiendo la dilacion y que todavía quiere hacer tan caso de los otros derechos como del suyo siendo tan diferente de ellos, juntando á esto lo demas que allá parescerá.

Este Rey procede con el espacio que siempre se ha visto, y agora se entiende mejor. Por lo que ha dicho V. M. verá si trás esto pueden aprovechar mucho sus recaudos y los que será bien que se le den de aquí adelante. Y porque brevemente escribirémos con otras se acaba esta el dicho dia.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

" A. S. M. en último de julio (1579). En manos de Gabriel de Zayas."

(Copia)

Llegada de una carabela de las Indias á Setubal—Sobre la legitimacion de D. Antonio Prior de Crato, y pormenores del carácter y conducta del mismo etc.

La carta de V. M. de 20 del presente recibí en 24 del mismo; y andando tratando con el Duque y los demas que respondiésemos á este despacho, tuve aviso que habia llegado una carabela de las Indias á Setubal, que es un lugar siete leguas de aquí, á donde envié luego á Cristoval García, que es un criado de V. M. que asiste por órden de los embajadores para servir en semejantes ocasiones, y él me trajo la relacion que con esta envío, y así mismo cobró el despacho que va con ella, el cual dicen que es de la audiencia que está en la isla de Santo Domingo, y vino en un navío portugués que fué allá á vender esclavos, aunque él dice que viniendo de Cabo Verde desgarró allí con tiempos.

Háme parecido despachar luego con estos avisos, y dentro de tres ó cuatro dias irá otro con respuesta de lo que V. M. escribió á los del Consejo, que por ser puntos de tanta consideracion se quedan mirando con el cuidado que conviene, aunque casi todos estan resueltos en lo que se ha de responder.

El Licenciado Rodrigo Vazquez me dijo lo que V. M. manda de ciertas diligencias que se han de hacer cerca de la legitimacion de D. Antonio. En todo se pondrá la diligencia posible, aunque las partes contrarias tienen buen cuidado de apurar todo lo que nos conviene.

Lunes 27 del presente vino á mí Manuel Entunez

notario desta causa, y de parte del Rey me dijo que él tenia concluido la causa de la legitimidad de D. Antonio, y habia mandado que no se tomasen mas testigos de los que estaban recibidos para si yo quisiese tachar algunos. Agradecíle el recaudo remitiendo la respuesta para envialla con acuerdo de los demas.

Luego nos juntamos y no dimos ninguna como solemos. Los testigos son muchos, y todos dicen poco ó no nada segun me han afirmado. Yo dí la memoria dellos á Rodrigo Vazquez para que la enviase á V. M. con lo demas que sobre ello nos habia parecido.

Don Antonio se agravió de su tio pareciéndole que le habian sin tiempo cerrado el proceso, y anda pediendo agora que le reciban otros dos ó tres testigos.

Este negocio va á la larga; y aunque el Rey dice que abrevia, las obras nos muestran lo contrario porque procede con mucho espacio en todas estas materias, y cada dia me muestra la informacion y dice que la va viendo, y que es buena; mas no la tiene por tan clara que se resuelva á declarar por ella. Y cuando el derecho fuese dudoso, muy bueno es pensar que le habia V. M. de perder y ganalle el Duque de Berganza, el cual tiene poco favor en la gente.

Don Antonio está mejor desto como siempre hemos dicho, y no se olvida de conservallo, aunque sea con las trampas que allá llevó su criado. Aquí responderá el Duque por sí, que por mí yo sé como he tratado con este señor y daré razon dello cuando V. M. me la pida.

El marqués de Villareal y su primo D. Jorge conocemos aquí bien y sabemos hasta á donde llega su talento, y lo que se puede fiar de cada uno; mas de otros sujetos peores se suele fiar D. Antonio y enviar recaudos

con ellos, que paran en trampa y engaño; y por esto no tengo yo dada (1) cuenta á V. M. de cuanto en esto ha pasado porque no se puede creer las marañas que tiene y de qué cosas se aprovecha para engañar al pueblo. Y en este punto recibo yo una carta de un caballero muy principal, en que dice que D. Antonio se me vendria á rendir brevemente, y esto creo yo como otros recaudos que de su parte me han dado, y él sabe bien la cuenta que hago dellos y que le conozco ha muchos dias, y así tiene razon de recatarse mas de mí que de otro como se lo he dicho claramente.

La verdadera cura deste enfermo es ponella miedo y dalle á entender las veras con que V. M. ha de emprender este negocio, y no matarnos mucho por reducille porque el tiempo le enseñará lo que le conviene.

Las prevenciones que se hacen en este reino son bien públicas aquí, y no veo que este Rey y sus ministros se han alborotado, que es cosa que me espanta mucho y me hace pensar que ó tienen buenas espaldas ó determinan de dar lo suyo á su dueño. Con todo yo holgara harto que en las cartas que se han escrito sobre las dichas prevenciones no se mentara Portugal por ningun caso.

Aquí han entrado súpitamente ayer y hoy dos naos de la India sin que se tuviese antes aviso dellas. Dicen que dejan otra atrás, y que una que faltó del año pasado, se perdió trescientas leguas de la India: salvóse la gente en una isla y allí fabricaron un navío bien estrañamente, en que se volvieron á la India.

Estas dos traen poco mas de diez ó doce mil quinta-

(1) El ms. solo dice *da* por *dada*, que se conoce es equivocacion.

les de pimienta para los contratadores della. Todo lo sabré mas particularmente, y responderé con el primero á otras cosas que V. M. me escribe.

Este Rey queda con su tos y calenturilla ordinaria: come bien y está en la cama buena parte del dia. Los médicos le tienen por ético, mas yo no veo que está peor que solia.

En la tierra pica todavia la peste, y así está despoblada de la mayor parte de la gente. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II. 31 de julio 1579.

(Copia)

Da cuenta de una entrevista que habia tenido con el Rey D. Enrique y con sus ministros de órden de Felipe II sobre la tan debatida cuestion de la sucesion á la corona, con reflexiones acerca de lo mismo, y de la negociacion que llevaba entre manos con varias personas para ganarlas al servicio de S. M. etc.

S. C. R. M.—Recibí la carta de V. M. de 19 del presente en 24 del mismo y juntamente la que venia para el Serenísimo Rey, y entrambas venian como convenia y se podia desear. Luego á otro dia tuve audiencia porque no deseaban ellos menos saber la respuesta que yo dársela; y habiendo el Rey leido su carta me preguntó si tenia otra cosa que decille de palabra. Díjele que por hablarle con mas claridad le queria leer lo mismo que V. M. me escribia: escuchó con atencion, y cuando llegué al punto del Príncipe nuestro Señor hizo que se le volviese á leer, y mostrándose muy mesurado me respondió que sentia mucho que V. M. y él estuviesen tan

desconformes y de tan diferentes pareceres en cosa que tanto importaba á entrambos y á toda la cristiandad. Dijele que holgara quél me pudiera tener en aquel punto por tan portugués como yo lo era para podelle representar con mucha confianza la poca razon que tenia en no conformarse con V. M., pues dello venia tanto provecho á esta tierra y á toda la cristiandad como se lo habia dicho otras veces y de nuevo volveria á referir. Respondióme lo que otras veces que no se podria acabar con los portugueses que viniesen en ello, y cierto que en esto se engaña ó pretende engañar, porquesta gente vendrá muy fácilmente en lo quél declarare ques justicia principalmente si con ello la negocia lo que pueden desear, y así se lo dije.

Puso gran inconveniente en quietar á D. Antonio; díjele que no recibiese pena desto porque V. M. sabria muy bien curar estos humores; quél hiciese de su parte lo que debia á su conciencia, que lo demás que lo dejase á nosotros quél seria testigo de la buena manera que V. M. se daria á allanar estos barrancos. Respondióme que todos los Reyes del mundo lo contradecian: díjele que por solo esto estaba obligado hacello porquellos no se movian á impedir esta obra por amor y amistad que tuviesen á Portugal, pues esto se entendia bien por las que habian recibido dellos en tiempos pasados, y recebian cada dia; mas que lo hacian por el odio que tenian á la cristiandad, echando de ver las fuerzas que cobraba con la union destas coronas. Y porque yo tenia entendido que algunas personas le desconfiaban con decille ¿qué como habia de sufrir que en su tiempo se acabase Portugal? acudí á reforzar esta parte con decille que no pensase que acababa esta tierra sino que ago-

ra empezaba de nuevo por la diferencia que tendria ayudada de tanto poder como el de V. M. y todos llenos de los favores que se les podia negociar. Despidióme con remitirse á que iba viendo la informacion y que vista me responderá, ques lo mismo que otras veces me ha dicho. Dejéle triste y confuso, aunque á mi parecer no persuadido.

En otra pieza de afuera me esperaban Francisco de Saa y Miguel de Mora con quien pasé lo mismo que con su amo, aunque tuve espacio de poderme alargar mas. No dan otra razon sino que hablamos sobre cosa cierta, y quel derecho no estaba tan claro: paréceme que aunque fuera dudoso no fuera razon que lo perdiera V. M. y lo llevara el Duque de Berganza, y así se lo dije. Remitiéronse á la respuesta de su amo, aunque mostraron en el senblante y en las palabras mas blandura que no él, y quisieron dar á entender que todavía esperaban que V. M. se habia de ablandar: fué menester asigurarles mucho de questo no seria en ningun tiempo en este particular.

Cuando salí de allí tenia concertado con . . . . (1) que me esperase en casa de . . . . (2) á donde nos hiciésemos encontradizos, y le dí cuenta de la respuesta de V. M. y de todo lo que habia pasado con el Rey. Alabó mucho lo que V. M. respondia y el oficio que se habia hecho, y díjome que escribiese á V. M. que esperaba en Dios que todo se habia de hacer muy bien y que este negocio era tan grande y que tenia tanto que mirar que no era mucho sino se resolvia con la brevedad que deseábamos. Respondíle que por grande

(1) Lo que va en blanco, en el original está en cifra.
(2) Id.

que fuese estaba (1) V. M. aparejado para venir en todo lo que ellos podian desear con tal que le guardasen su justicia, y fácil seria acaballo de cumplir si tuviesen gana dello; mas que todavía me parecia lo contrario, y que V. M. me mandaba que le volviese acordar cuan diferente era esto de lo que le tenia escrito. Respondió riendo que pues V. M. echaba mano de las palabras, que no le escribiera otra vez, mas que yo podia asigurar de su parte que no habia engaño en esto, quel Rey era tímido y inresoluto y que le ponian en caso de honra que se perdiese Portugal en su tiempo como está dicho, y que así no acababa de resolverse; mas que esperaba que brevemente me darian otra mejor respuesta, porque habia pocos dias que habian tratado dello, teniendo por cierto que habian de venir en lo que V. M. invió, y quél y Francisco de Saa habian votado muy bien en aquel Consejo; que nos estuviésemos quedos, que no se podia hacer mas.

Esto es lo que ha pasado en esta última comision que tuve de V. M., la cual comuniqué con el Duque antes y despues que la hice, y con su parecer me gobierno en todo lo que respondí, y estamos ya tan cansados destas dilaciones que ninguna cosa nos contenta, ni tenemos otra que buena sea de que advertir á V. M., ni me atrevo á juzgar mas bien por señales esteriores, que los corazones solo Dios los conoce; y así no hay que hacer sino dar priesa á que nos responda á la informacion que le han dado del Consejo porque esto no es pedir sentencia sino acabar de tener alguna luz deste negocio, y entretanto apercebir como se hace para no perder la

(1) El ms. *estando*.

ocasion cuando venga, que segun dice el doctor Guevara no puede tardar mucho como V. M. verá por la relacion del dicho doctor, que con esta envío; y por haber estado él impedido todos estos dias y no ver al Rey á causa de un rebate de peste que hubo en su casa, no tengo inviado otras como antes solia. Y si el Duque escribió que le habia dicho este mismo médico que podia el Rey durar mas tiempo del que agora apunta, dice Guevara que se lo dijo por estar gente delante y no osar declarar su parecer.

Habiendo entendido cuan público estan allá los apercibimientos conforme á las relaciones que V. M. nos ha inviado, pareció al Duque que yo debia hablar claro al Rey por la órden que V. M. nos ha escrito, y así lo hice diciéndole de parte de V. M. que si llegase esta nueva á su noticia que entendiese que V. M. lo hacia por podelle mejor servir y asistir en su vida; y si Dios hiciese algo dél, á sus gobernadores: que V. M. le mandaba dar cuenta desto conforme á la amistad y amor que le tenia, y porque era bien que supiese todo lo que V. M. hacia de sus puertas adentro. Agradeció mucho el recado pareciéndole muy bien lo que se hacia, y ni él ni sus ministros se han alborotado, ques cosa que me ha espantado mucho, porque ó se habian de apercibir con trato y no lo hacen, ó estan determinados de concertarse y dar lo suyo á su dueño.

Héme vuelto á informar de aquel cabo que se llama de Espichel como V. M. manda, y dice Andres Luis que es un hombre de los mas pláticos que acá tienen, y que ha escrito un libro en que trata de todos estos puertos, quel de cabo Despichel es capaz y seguro para levantes y vientos que suelen cursar en verano; mas que no es de

provecho desde mediado de agosto en adelante, por lo cual le parece que no podrá ser de servicio estando el tiempo ya tan adelante, y el de la Arrabida es cosa chiquita, y en Setubal no se puede estar sino ganando la torre como tengo escrito, por lo cual le parece mas siguro enprender la barra por entre la Trafaria y la cabeza seca que se llama la carrera de Alcazar, y tiene fondo bastante y pasaje sin temor de la torre de San Juan como se verá por el rasueño (1) que tengo inviado; y pasada la dicha torre se ha de venir entrar en un seno que hace la mar entre la de Sant Juan y la de Belen enfrente de un monasterio que se llama Santa Catalina, á donde le parece al dicho Andrés Luis que se debe hacer luego un fuerte trayendo para el efeto la madera labrada en los navíos. Esto es lo que he podido entender conforme á lo que V. M. por su carta manda y lo que parece mas siguro.

Tambien envié á llamar á Ruy Lorenzo mi primo que tiene la torre de Caparica y me retifiqué con él en lo que antes teniamos tratado. Dióme la palabra de caballero de que haria lo que yo le mandase muerto este Rey, y pienso que lo cumplirá, aunque al Duque le parecia mejor quel lo escribiese á V. M., y tiene razon, porque los de aquí casi todos mascan á dos carrillos. Procuraré que lo haga, aunque no dudo que cumplirá lo prometido porque estan muy agradecidos de las mercedes que V. M. les ha hecho para ayuda del rescate de su hermano.

Ya escribí á V. M. que se iba procurando de reducir algunos capitanes de la milicia ordinaria desta ciudad y su comarca. A este punto quedan ya dos rendi-

(1) Asi leemos en el ms. Quizá *rasguño*.

dos, el uno de la ciudad que se llama Simon Rodriguez: tiene en su compañía hasta trecientos y cincuenta hombres; otro que se llama Domingo Nuñez de Piña, es capitan de Sancto Antonio del Tojal, una villa dos leguas de aquí: tiene á su cargo ochocientos hombres: héle dado cien ducados y ducientos al otro.

Al Duque y á mí nos parece que serán bien empleados los dineros que se dieren á estos, porque aunque no tenemos otras prendas sino sus palabras y lo que reciben, puédese tener muy verisimil que cuando no aprovechen, que no dañen ellos. Ellos me prometen que harán lo que yo les mandare muerto este Rey, y si lo cumpliesen seria de harta importancia; mas poco se aventura en repartir entre diez ó doce mill ducados. V. M. vea si le parece bien pasarémos adelante en la negociacion que no deja de ser peligrosa, porque si se supiese haria harto daño con este Rey y con la gente: solo me asigura lo que á ellos les importa guardar secreto.

El Duque escribe á V. M. sobre lo que pretendo Francisco de Miranda. Parece que no se puede negar á nadie lo que pide para sus hijos, pues acá se suele hacer de ordinario con todos; y este es el que escribió á V. M. los otros dias.

En la torre de San Juan quedan los dos capitanes juntos, el Figueira y el Salgado. Convendria que se negociase con su hermanillo que le escribiese una carta diciéndole la amistad que tenia conmigo, y que pues yo estaba en esta tierra en servicio de V. M., que era razon que me viese y se aprovechase de mí para sus negocios, y con esto entrarémos por tierra, que acá tenemos abierta con la villa de Cascaes. Si prosigue la negociacion, espero que tenga algun efeto.

Con esta van dos copias de las cartas que se dieron á D. Diego de Castro y á su hijo luego que llegué aquí; y asimismo otra que se dió á Martin Correa de Silva, el cual sirve de ordinario con cuidado y diligencia.

Tambien envío respuesta de fray Bernardo y tengo respondido á las que de allá vinieron, y con las respuestas enviaré las copias. Venga la cédula de capellan para D. Francisco de Lima: á D. Francisco de Faro darémos la carta que V. M. manda y se procurará de encaminar el negocio como de allá se ordena, aunque ningun daño nos hace que se declaren por criados de V. M. cuantos quisieren, antes pone temor y envidia á los demás; y así en esto nos parece al Duque y á mí dejallo en manos de D. Francisco inclinándole todavía que será mejor guardar secreto por ahora. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna y á D. Cristoval de Moura.

" Comun de S. M. De Sant Lorenzo á 2 de agosto 1579."

(Copia)

Contesta á ambos sobre varios puntos, y principalmente sobre los preparativos que se hacian en España, pretension de nombrar al Infanto su hijo por Rey de Portugal, legitimidad de D. Antonio Prior de Crato y manera de proceder del mismo, conducta que se habia de guardar con los que pedian mercedes etc.

El Rey—Duque primo, y D. Cristoval de Mora del nuestro Consejo y nuestro embajador y Gentil hombre de nuestra cámara. A los 27 del pasado se recibió la vuestra de 23 del mismo, y aquí se satisfará á lo que della requiere respuesta.

He visto lo que me escrebís sobre lo de las preven-

ciones que se han hecho y se van haciendo, y he holgado de ver que acá y allá estemos en un mismo parecer de que lo que conviene es estar prevenidos y á punto para usar de las prevenciones cuando y como convenga. Es verdad que será de mucho inconviniente pasarse la ocasion de verano por ser de tanta importancia lo de la mar; y así estoy esperando con mucho cuidado la respuesta de lo que últimamente se os escribió, y lo que aquello habrá obrado, y me maravillo como no habia llegado aun aquel correo cuando partieron estas últimas cartas vuestras; y de la resolucion que en aquello tomare el Rey dependerá lo que se habrá de hacer. Y convendrá que cuando se hubiere de venir por fuerza á la guerra, lo cual holgaria yo mucho de escusar con que se consiga lo que se pretende, no pudiendo ser en verano, será bien que me aviseis de lo que os parece que se podrá hacer en invierno, pues esperar al otro verano no convendrá en ninguna manera.

En lo del sentimiento que mostraren ahí de las prevenciones que estan hechas, será muy bien que siendo menester hagais sobresto el oficio en conformidad de lo que se os ha escripto por los despachos pasados como me escribís que lo pensábades hacer.

En lo que toca al negocio principal de la declaracion del sucesor, veo bien el cuidado en que estais desto y de todo lo demás; y así será bien y yo os lo encargo que lo continueis, y ya habréis visto en lo que esto habrá parado, de que espero aviso vuestro, que ya creo que no puede tardar, pues los habréis desengañado de lo del Infante conforme á lo que últimamente se os escribió.

En lo de D. Antonio de Portugal habeis hecho muy bien de avisarme de lo que se os ofrece y entendeis de su manera de proceder, y pues él está con tanta confianza de salir con su pretension y lo procura tanto, me parece que seria bien procurar de asegurarlo de manera que no pueda suceder si el Rey muriese; y así os encargo que lo hagais, y para esto no seria malo que el Rey supiese las diligencias y pretensiones de D. Antonio, y que procurásedes que él se las fuese estorbando y embarazando, y para esto importaria mucho el acabar de darle el Rey por no legítimo; y así será bien que lo procureis con toda destreza y disimulacion como creo que lo haceis; y cuando todo esto no aprovechase será muy bien tener la parte que decís para contradecirle.

Bien creo que D. Antonio debe procurar de dilatar la causa de su legitimidad, y como arriba está dicho, importaria mucho que procurásedes el Rey le declarase por no legítimo.

Lo demás que escrebís que conviene estar advertido de la negociacion que el dicho D. Antonio moviere acá, me ha parescido muy bien; y por lo que se os escribió el otro dia por via de Zayas habréis visto lo que trujo aquel criado de D. Antonio que vino aquí, y lo que se le respondió; y si hubiere otra cosa de que avisaros, se os advertirá á su tiempo.

Los oficios que decís que se han hecho con Diego Botello criado del dicho D. Antonio, y lo que vos Don Cristoval le dijisteis para que ponga en razon á su amo, me ha parecido muy conveniente; y así lo será que lo lleveis adelante si os pareciere que importa y que podrá aprovechar, aunque lo dudo.

Muy bien será que me vais advirtiendo del estado

en que se fueren poniendo esos negocios para que conforme á ello se envíe de acá al Duque de Medina Sidonia y al Marqués de Santa Cruz la órden que mas convenga, pues esta será mejor agora dársela desde acá cuando viniese el caso.

Cuanto á lo del Infante mi hijo he visto lo que me escribís, y con lo que se os escribió últimamente, que fué la negativa de lo que sobre esto proponian, no hay que decir agora pues creo que habreis hecho lo que se os ha escripto; y sino yo os encargo que lo hagais luego, porque con esto se acabara de entender la intencion del Rey, y se encaminará segun la que fuere, á lo que mas convenga.

Paréceme muy bien lo que se hizo con Alfonso de Alburquerque y tambien lo demas que sobresto me escrebís, y muy bien veo que procedeis en semejantes cosas con la consideracion que os parece convenir á mi servicio.

He visto la memoria de lo que pide aquella hermana de Doña Guiomar de Villena y su cuñado, y lo que sobre ello vosotros me escrebís, y es muy bien ir entreteniendo á los que piden cosas semejantes como tambien lo advertís, y tanto mas que no es justo hacer cosas destas sino con los que hicieren por donde lo merezcan, pues si se consigue lo que se pretende será mucha razon gratificar á los que hubieren ayudado á ello y sido parte para ello; y si os paresciere podréis dar a la hermana de la dicha Doña Guiomar los dos mil ducados de ayuda de costa por una vez que decís, ó miraréis si bastará darle mil porque haya para mas, ó mil y quinientos.

Así mismo he visto la copia del memorial que os dió

el Marqués de Villareal, y tambien será muy conveniente irle entreteniendo como decís, aunque despues será justo tener cuenta con él por ser tan buen hombre como dicen y haberse declarado tan presto por mi servicio.

El negocio de Fernan Rodriguez Dalmada que se trata en la contaduría mayor, he mandado decir á Garnica que si es posible se concluya luego, y así se procurará y yo mandaré que se tenga cuidado dello; y en lo demás que me escrebís me parece que será bien ofrescelle una encomienda de las deste reino de valor de trecientos mil maravedis cada año, y que demás desto se le den hasta mil ó mil y quinientos ducados de ayuda de costa, lo que os paresciere, que por las causas que decís entiendo que será en él muy bien empleado.

Fué muy bien avisarme de lo que al fin de vuestra carta decís del efecto para que os habia enviado á llamar el Rey mi tio, y así lo fué no decirle nada de lo de las prevenciones por las causas que decís, y mientras él no os hablare en ellas no habrá para que decirle nada ni hablarle vosotros en ellas, sino os paresciere que conviene mas otra cosa. De Sant Lorenzo etc.

Posdata de mano de S. M.

Con mucho deseo estoy esperando respuesta de lo que se os escribió últimamente, y creo no puede tardar. ¡ Plegue á Dios que sea la que mas convenga á su servicio!

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura.
San Lorenzo 2 de agosto 1579.

(Original)

Pide parecer sobre la solicitud que habia hecho el Duque de Osuna de ausentarse de la embajada de Portugal.

El Rey—D. Christoval de Mora mi Gentil hombre de la cámara y del mi Consejo y mi embajador. En otras respondo á las cartas de 23 del pasado que me habeis escripto el Duque de Osuna y vos. Aquí aparte os he querido avisar que el Duque me ha escripto sobre su venida acá, lo que vereis por la copia que va con esta, para que habiéndola visto me aviseis en carta aparte como va esta, lo que en ello os paresceră que mas convenga al bien del negocio sin tener respecto á ninguna otra cosa sino solo á lo que conviniere al bien del negocio como yo de vos lo confío. De S. Lorenzo á 2 de agosto 1579. *Ni por modestia de que no se pueda pensar que no holgais con la compañía del Duque, ni por otra ninguna cosa, no dejeis de avisarme de lo que mas convendrá al bien del negocio como de vos lo confío—Yo el Rey* (1).

Carta de Felipe II al Duque de Osuna.
San Lorenzo 2 de agosto 1579.

(Copia)

Esta carta no solo se dirige al Duque de Osuna, sino que es una circular para los Grandes, Títulos y Prelados.

El Rey—Duque primo. Luego que se entendió la muerte del Serenísimo Rey de Portugal D. Sebastian mi sobrino que Dios haya, dí órden que por personas de mucha ciencia y conciencia, así destos reinos como de

(1) De mano de Felipe II.

fuera dellos, se mirase y estudiase el derecho que yo tengo á la sucesion de los reinos de aquella corona, y habiéndolo hecho con el cuidado y diligencia que la cualidad del negocio requeria, fueron todos conformes en que sin ningun género de dubda me pertenesce justa y derechamente por muchas y muy evidentes razones, y señaladamente por ser yo varon y mayor de dias, y mas idóneo para el gobierno que ninguno de los otros que llaman pretensores, como creemos lo debe tener bien entendido el Serenísimo Rey D. Enrique mi tio, y se lo he enviado yo á decir y representar por medio de mis ministros que allí se hallan. Y aunque estoy muy confiado de que siendo él tan gran cristiano y mi justicia tan notoria, ha de hacer la declaracion que conforme á ella se debe esperar de su mucha rectitud, y que los naturales de aquellos reinos como prudentes y celosos del bien y sosiego de su tierra me han de admitir y jurar por su Príncipe natural como son obligados, todavía para que lo hagan de mejor gana será bien que como de vuestro y en la forma que os paresciere mas á propósito procureis de dar á entender esta verdad á los portugueses que confinan con vuestro estado (*), y los grandes beneficios y comodidades que se les han de seguir de juntarse con esta corona, y los inconvinientes y daños que de lo contrario resultarian, que por ser tan notorios los unos y los otros no se refieren aquí. En esta sustancia se ha de hacer el oficio y persuasion por el buen término y medios que vos por vuestra prudencia veréis ser mas convenientes. Y avisaréisme del suceso

(*) Aquí hay una nota al márgen que dice: "A los prelados se puso *que confinan con esa vuestra diócesis*, y á los que no tienen tierra ni vasallos se puso *que hiciesen el oficio con los amigos, conocidos y deudos.*"

y de lo que mas se os ofresciere cerca desto porque holgaré de lo entender en particular. De Sanct Lorencio á 2 de agosto 1579—Yo el Rey—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Y luego continúa. " Escribióse en la misma sustancia *mutatis mutandis* á los que se sigue

Grandes

Al Duque de Medina Sidonia—Duque de Feria—Conde de Alba de Liste—Conde de Benavente—Conde de Lemos—Marqués de Villanueva del Fresno.

Titulados

Al Marqués de Ayamonte, ó á la persona que en su ausencia gobernare el estado—Id al de Alcañices—Al Marqués de Viana—Al Marqués de Cerralbo—Al Conde de Salinas—Al Conde de Monterey.

Prelados

Arzobispo de Santiago—Obispo de Zamora—Obispo de Ciudad Rodrigo—Obispo de Coria—Obispo de Badajoz—Obispo de Orense—Obispo de Tuyd.

Y mas abajo

A la ciudad de Sevilla—A D. Juan Sarmiento—A D. García Sarmiento—A D. Francisco de Vargas—A Don Francisco de Cheles—A D. Juan Puertocarrero—A Don Alonso Puertocarrero.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura. San Lorenzo 2 de agosto 1579.

(Original)

Contesta á varios puntos sobre que le habia escrito Moura, y á lo último pone un párrafo de su mano, relativo á la prision de Antonio Perez.

El Rey—D. Cristoval de Mora. Vuestra carta de 23 del pasado recibí, y en lo que toca á las prevenciones, por la comun que va con esta veréis lo que se me ofresce, y así no será menester repetirlo aquí sino tornaros á encargar que me aviseis de lo que se os ofresciere sobre todo aquello; que en lo del tiempo el mismo nos mostrará lo que se habrá de hacer; y la respuesta que esperamos de lo que últimamente se os ha escripto, que quizá debe venir ya camino, nos dará mucha luz para todo.

Muy conveniente seria el no haber alteracion en ese reino muerto el Rey, y importa mucho para esto el haberse derramado la corte por temor de la peste, pues ofresciéndose el caso seria muy bueno, y no lo seria que se les quitase el miedo de la peste porque no se vuelvan.

En lo que toca á la propuesta de lo del Infante mi hijo, ya se os respondió lo que habréis visto, de que estoy esperando la respuesta como arriba digo.

Parésceme muy bien lo que me escribís que íbades procurando caminos para entrar en pláticas con los gobernadores, y así lo será ir haciendo todas las diligencias que convinieren porque cierto importaria mucho tenerlos seguros antes que el Rey muriese, aunque cuando no pueda ser esto converná que esteis muy preveni-

do para procurar que cuando suceda el caso esten llanos pues veis lo que importa para todo.

En lo de las promesas que ahí se hacen y se han de hacer, veo que vos entendeis esto muy bien como todo lo demás, y así no hay dubda sino que acertaréis á hacer lo que en esto conviene mejor que nadie, y así os encargo que camineis en ello con la consideracion que decís.

En lo de las vistas está muy bien todo lo que vos decís, y no conviniera ir sino á cosa ya cierta y segura y concertada.

En lo de las pláticas que el embajador dese reino trata con Francia, no hay dubda sino que es así. Pero si es con órden del Rey ó no, no se puede asegurar tanto como de que lo trata el embajador, que esto es cierto.

Está muy bien lo que habeis hecho con el cómitre Contreras, y he holgado de entender lo que dél me habeis escripto, y de que hubiese ido á Ayamonte, porque acá nos habian dicho que le habian querido matar, y le habian mal herido; y aunque con él se podrian escusar las diligencias que por allá se pueden hacer, pues es tan plático de lo de ahí, todavía será bien que vos no dejeis de advertirme de todo lo que conviniere como decís que lo pensábades hacer.

Habeis hecho muy bien de avisarme tan particularmente como lo habeis hecho de lo que toca al hermano de Salgado que tenia la torre de S. Juan, y de la manera que aquello está y de lo demás que á este propósito advertís, pues conviene tenerlo entendido todo; y para lo de la torre de Sant Juan importará mucho ir adelante en la negociacion que se os ha escripto con el hermano de Salgado, y tambien con Francisco Fi-

gueira que es el que escrebís que habian puesto juntamente con él; y para lo de Setubal para en caso de que el Rey faltase antes que hubiese tomado la administracion de la hacienda del Duque de Aveiro, convernia mucho tener la voluntad de la Duquesa para el efecto que se os escribió, y así será bien procurarlo por los mejores medios que conviniere.

En lo de la torre de Caparica, pues está en ella vuestro primo y teneis dél tales prendas, no hay que decir sino encargaros que le vais conservando en lo mismo.

Muy bien me paresce lo que me escrebís de lo de Cascaes y de que haya ido allá la hermana de Fr. Antonio de Sousa, pues siendo suyo aquel lugar no dejará de aprovechar mucho para lo que se pretende, y tanto mas si tienen tambien el castillo; y creo muy bien y sé de vos que no os descuidais en nada.

He visto la carta que os escribió Doña Juana de Ataide, hermana de fray Bernardo, la cual quedará acá como decís, y se os envía con esta la copia para que se le responda á ella, y será bien que se haga allá carta mia de las gracias en la forma que os paresciere; y á fray Bernardo daréis de mi parte las gracias por lo que me ha servido y sirve, y ya habreis recibido una carta mia que para él se os envió el otro dia.

El papel que vos y Nuño Alvarez Pereira habíades hecho para dar en el regimiento desta ciudad, creo que no podrá dejar de ser de provecho como decís, y sera bien que hayais enviado la copia como lo pensábades hacer.

Muy bien ha sido el haberse reducido aquel capitan de la milicia ordinaria desa ciudad, y así lo habrá sido si ha hecho lo que prometió, y está bien el darle los

cuatrocientos ducados y buenas esperanzas para lo de adelante como escrebís que lo pensábades hacer; y todos los demas que se pudieren atruer, será muy conveniente pues por este camino se podria asegurar lo de D. Antonio y todo lo demás, y habiéndoos dado el dicho capitan la palabra de hacer lo que vos le ordenáredes faltando el Rey, será bien conservarle para que lo cumpla á su tiempo.

Habeis hecho muy bien de enviarme la carta que el Duque de Berganza escribió á Lope Gentil y la copia de la que él le respondió, que me ha parecido muy á propósito, y así será justo tener cuenta con él pues tan bien lo ha hecho.

En lo de las pensiones para las personas á quienes se les habia ofrescido, está muy bien en lo que en esto mescribís que habíades hecho hasta ver en lo que para el negocio, y ofresciéndose la ocasion se les darán sobre obispados; y en lo de la pension del hijo de Nuño Alvarez Pereyra yo soy contento que sea de trescientos ducados al año por las causas que escrebís, y así se lo podréis decir de mi parte.

A su padre de Doña Guiomar de Melo daréis las gracias por haberse ofrescido á mi servicio, y cuando me hablaren en lo del hijo se hará como os parece, *que hasta agora no me han hablado en nada dél* (1).

En lo que toca á D. Lope de Avellaneda ya habréis visto lo que se os escribió sobre lo de su ayuda de costa, y así no habrá para que tornarlo á repetir aquí *sino hacerse aquello* (2).

En lo de los papeles que escrebís que me distes so-

(1) De mano de Felipe II.
(2) Id.



bre aquel aviso de las cosas de Indias, será bien que aviseis mas en particular qué papeles son estos, para que con las señales se puedan buscar mejor. De S. Lorenzo 2 de agosto 1579.

Ya creo que habréis entendido lo que por acá ha pasado estos dias (*), *que á mí me ha pesado mucho, y de que haya sido fuerza venir á lo que se ha venido por escusar mayores inconvenientes, que de otra manera no creo se pudieran escusar. Por esto no dejareis de enviar los despachos como hasta aquí para que se den al que os enviará este entretanto que yo no os aviso de otra cosa— Yo el Rey* (1).

Copia de carta de su Santidad (*Gregorio XIII*) *de 10 de agosto 1579 para el obispo de Plasencia su Nuncio.*

Desaprueba el Papa los preparativos que hacia Felipe II contra Portugal.

Direis á S. A. que aunque le habemos mandado hablar otras veces sobre la preparacion de tantas armas como se veen por todos los reinos y estados suyos, con todo por la opinion que se podia tener que eran para convertirlas en daño de infieles no nos habemos escalentado mas que algun tanto; mas agora que tan claramente cada cual dice que las dichas armas son para Portugal, ha parescido conveniente á nuestro oficio y al lugar que tenemos, hacer saber á S. M. que esta manera de proceder dudamos en que podrá ser con grande ofensa de Dios y poca satisfaccion de la cristiandad, porque aunque es de creer que la intencion de S. M. será sancta y bue-

(*) Creemos que Felipe II se refiere á la prision de Antonio Perez.

(1) Este último párrafo es de mano de Felipe II.

na en no querer para sí lo que fuere de otro, y que no se moveria sino hubiese sido aconsejado que tiene de su parte justicia; pero por no se haber declarado esto por medio de otros que sus propios letrados los cuales por diversos accidentes pueden ser tenidos por no sinceros consejeros, no justifica á S. M. del todo con Dios ni con el mundo; y así nos parescia que á su prudencia y bondad convenia mostrar claramente por efectos que como quien en todo el tiempo de su vida nunca ha sido cobdicioso de ocupar lo ajeno, antes ha dado siempre lo suyo propio, no quiere agora proceder en esta pretension de Portugal sino quietamente y por via de justicia, tanto mas no habiendo S. M. de dudar que si la justicia estuviere por él no podrá con facilidad conseguir el efecto, primeramente con la gracia de Dios, que siempre es favorable á las cosas justas, y despues con su poder que es grandísimo, y con el favor de sus amigos que no será de poco momento. Mas porque podrá S. M. decir, y con razon, que no le está bien en este caso someterse al juicio de la nacion portuguesa que tan poco amiga es de la castellana, le responderéis que Nos sentimos lo mismo; pero que si S. M. se contenta de proceder por la via que le aconsejamos, Nos tratarémos con el Rey de Portugal que lo encargue á personas no sospechosas de las cuales se pueda esperar un juicio justo y sincero, y no ofuscado con interéses ni pasion alguna, en lo cual á nuestro parescer S. M. vendrá á merescer mucho, y remitiéndose á su juicio viene con seguridad á conseguir lo que segun razon debe ser su intento, que es adquirir aquel reino si la justicia lo requiere: y no lo alcanzando su Majestad justificará su causa con Dios y con el mundo, y con Nos primeramente, pues entenderíamos que por

pura necesidad habia venido al remedio de las armas. Muchas cosas pudiéramos decir para persuadir á S. M. esto, como es decir que el camino de las armas, demás de los dichos respectos, no es tan del todo seguro, viendo la obstinacion de los portugueses y la prontitud de muchos forasteros para ir en su favor; y por lo menos es cosa cierta que aunque S. M. alcanzase la victoria se anegará aquella provincia de naciones y armas estrangeras, las cuales juntas despues de arruinar la tierra vendrán á hacer tanto daño á la religion católica, que por adquirir cien reinos no se debria dar ocasion á que esto se siguiese, tanto mas no siendo cierto que el mal será solamente en Portugal sin estenderse tambien por las provincias vecinas. Mas la prudencia de S. M. no tiene necesidad de semejantes recuerdos, dejándolos todos á su consideracion y rogándole encarecidamente quiera creer que ningun otro respecto nos mueve sino el cargo que tenemos de mirar por la paz y quietud pública, y el amor que tenemos á las cosas de S. M. el cual querríamos que por buen y derecho camino viniese á ser Rey del mundo todo, siendo ciertos que de ningun otro podríamos esperar mejor gobierno en las cosas de nuestra religion católica.

No dejarémos ya de acordar á S. M. que estas armas se podrian entretanto convertir á Argel ó á otra parte de infieles, y no debria S. M. perder esta ocasion entendiendo que aquellos perros estan con gran temor por las pocas preparaciones que tienen para defenderse; y en todo caso cuando á lo último fuesen menester terná S. M. tiempo para convertir estas ó otras armas á Portugal, aunque confiamos que no será necesario. Y si su Majestad viniese en esto, le podréis ofrescer que Nos

enviarémos Legado ó Nuncio aposta á Portugal segun mejor paresciere á S. M., y desto nos avisaréis luego. Pero cuando por evitar dilaciones ó por algun otro respecto le paresciese mejor negociarlo por Nnncio ordinario le diréis que para este efecto os habemos enviado un despacho para el dicho Nuncio, el cual enviaréis con correo expreso luego que hayais el consentimiento de S. M., y no enviándole le tornaréis á enviar acá. No habemos despachado con esto correo propio porque habiéndosenos venido al pensamiento en dia que parte el correo ordinario de Francia, el cual envía las cartas hasta Burgos, nos ha parescido que basta esto, viendo que las cartas por esta via van siempre seguras y con razonable diligencia.

Carta de Felipe II á D. Cristoval de Moura.
San Lorenzo 11 de agosto 1579.

(Original)

Recomienda al Conde de Monfort quien de parte del Emperador de Alemania pasaba á visitar al Rey de Portugal.

El Rey—Don Cristoval de Mora mi Gentil hombre de la cámara, del mi Consejo y mi embajador. Pasando por aquí el Conde de Monfort, Gentil hombre de la boca del Emperador mi sobrino, que va á visitar al Serenísimo Rey mi tio, he querido que os lleve esta para encargaros y mandaros que le asistais y acaricieis, advirtiéndole de lo que hubiere de hacer los dias que en esa corte estuviere, habiéndoos con él en todo de manera que se conozca la amistad y buen tratamiento que yo quiero que mis ministros hagan á los del Emperador por haber para ello las razones y obligaciones que se saben. Y di-

reis de mi parte al Duque de Osuna que recibiré contentamiento de que él así mismo le acaricie, y los del Consejo le visiten con demostracion de toda buena voluntad; que en ello se me hará placer y servicio. De Sanct Lorencio á 11 de agosto 1579—Yo el Rey—Zayas.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II. 11 de agosto 1579.

(Copia)

Da su parecer sobre ausentarse el Duque de Osuna de la embajada de Portugal, que le habia pedido Felipe II.

Recibí la carta de V. M. de 2 del presente, y por ella manda V. M. que en otra aparte diga mi parecer sobre la licencia que el Duque de Osuna ha pedido para volverse, sin que por ningun respecto omita lo que cerca desto entendiere que conviene á bien de el negocio que tratamos.

Yo espero en Dios que en ningun tiempo ni por ningun caso dejaré de decir lo que conviniere al servicio de V. M. cuando se me preguntare como agora, ó por razon de mi oficio estuviere obligado á hacello porque de otra manera cumpliria mal con el amor y particular obligacion que tengo á V. M., y así digo que el Duque se congoja de ver lo poco que á su parecer sirve aqui deseando hacer esto como dél se puede esperar, y júntase á ello la descomodidad con que está de todas las cosas necesarias, porque como V. M. sabe, él vino por pocos dias y sin el pensamiento de poderse detener tantos, y aun al camino se le envió órden para que comiese en su casa por el advertimiento que yo hice desde

aquí á V. M. sobre ello. Estas dos cosas particularmente son las que le mueven á desear su vuelta y parecello que pues el negocio se alarga, que será de mas provecho volver al rematar de las cuentas.

Cuanto á la negociacion ordinaria y á los tratos que aquí traemos, yo confieso que se pudiera escusar por agora la persona del Duque, porque estos corren todos por mi mano como ministro que con mas facilidad puedo acudir á ellos; mas en negocio de tanta cualidad como este no tengo yo por de menos importancia la autoridad que se le diere que la diligencia que en él se pone, porque entrambas estas dos cosas conviene para guialle, y la mas principal nos faltaria faltando el Duque, y á mi parecer perderia el negocio mucha reputacion en el mundo si viesen que V. M. aflojaba en algo, lo cual se ha de imaginar á lo menos aquí si vieren que se asiste con menos calor que al principio, principalmente no habiendo sacado respuesta del particular á que vino el Duque. Por lo cual yo no puedo ser de parecer que por agora haya mudanza en este personaje, porque si ha de venir otro, entra nuevo en los negocios y tardará buen rato en llegar al estado en que el Duque esta con la gente, porque está bien recibido y todos muy satisfechos de su buen trato y manera de proceder; mas tampoco seria yo de parecer que el Duque estuviese aquí tan de levante como hasta agora ha estado, sino que V. M. le escriba resolutamente que su voluntad es que espere hasta sacar alguna luz deste negocio, y para esto quiere que asiente su casa y que convide caballeros y los traiga de ordinario á ella y procure regalallos por todas las vias y modos; y si para esto fuese menester, como lo será, que V. M. le haga honra y mer-

ced, razon es quo luego se le diga y con palabras que convienen, porque desta manera creo de la voluntad que el Duque tiene de servir á V. M. que se quietará y hará provecho, y de otra vivirá desgustado y sin hacer fructo. Y esto es lo que entiendo en este caso, lo cual se escribe á V. M. con el secreto que es razon, y con el mismo advierto á V. M. que he visto al Duque muy sentido de que no se le concede cierta facultad que pide. Sobre todo le debe V. M. esciibir largo. Guarde nues-Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.
11 de agosto 1579.

(Copia)

Contestando á carta de Felipe II sobre negocios pendientes, manifiesta sentimiento por la prision de Antonio Perez, y se interesa mucho por su libertad.

La carta de V. M. de 2 del presente recebí en 8 del mismo, y por ser respuesta de otra mia se podrá con brevedad responder á esta, principalmente yendo en su compañía otra comun.

Mucha esperanza tenemos de que no ha de haber alteraciones si este Rey muere; y si es verdad que la sentencia de D. Antonio sale de la manera que escribo á manos de Zayas, y me lo tiene firmado el obispo capellan mayor, ques uno de los jueces, con mas certeza se podrá esperar esto, aunque de gente tan mudable nada se puede afirmar. La peste pica todavía (1) y para esto (2) no hace daño como V. M. entiende, aunque la verdadera peste es el temor que tienen de Castilla, y

(1) El ms. dice *toda*.
(2) *para esto* es decir *para nuestro negocio*.

ya que les falte el amor no es malo que sobre el miedo.

Todavía se afirma D. Juan Mascareñas que la verdadera negociacion con los gobernadores será despues del Rey muerto, porque temen que mientras vive le han de parlar todo lo que se prometiere; y entiende, y con razon, que perderá mucho crédito el derecho si se saben las promesas. Por esto no las hago, mas voilos dispuniendo para que á su tiempo las escuchen. Muy dificultoso se me hace saber quel embajador de Portugal trate en Francia la materia que V. M. dice, y questo sea sin órden de su amo; por lo cual conviene estar con mucho cuidado sobre este negocio á ver si quieren romper por de fuera, ques lo que acá desean, como tengo escrito. Para que pase adelante la negociacion de la torre de San Juan era menester la carta del Licenciado Salgado que tengo pedida, porquel Francisco Figuera háse recatado de mi mas que solia despues que ha llegado aquí nueva de las prevenciones que allá se hacen.

De ocho dias á esta parte hemos tenido aviso que ha partido de Mazagan el Señor de Cascays que viene ya rescatado: si llega, con él se acabará á lo que entiendo fácilmente lo que deseamos porques amigo y fácil, y sino con su muger se proseguirá la negociacion, y hasta agora su hijo tiene el castillo.

A manos de Zayas envío el papel que Nuño Alvarez Pereira y yo hemos dado al regimiento desta ciudad. Por todos los caminos se procura ablandar esta gente conforme á su humor: ¡plegue á Dios que aproveche como se desea! Nuño Alvarez queda muy agradecido de la merced que V. M. le ha hecho, y con esta envío copia de las cédulas que ha dado para estas pensiones.

Por las que escribimos á último del pasado y por la carta deste Rey que envié con ellas, habrá V. M. entendido lo que se me ha respondido en el particular del Señor Infante y lo que sobre todo se nos ofrecia. Despues acá estuve con D. Juan Mascareñas y dice que el arzobispo de Lisboa lo engañó dándole á entender que era de parte de V. M., y que en un Consejo en que fué menester hablar claro sobre esta materia se entendió dél lo contrario, y persuadiendo á su amo con muchas veras que no permitiese que en su tiempo se acabase Portugal, y questo y lo del libro de Molina quescribia á manos de Zayas, hicieron detener al Rey y aun volver atrás buen rato, y con todo dice quespera que luego se ha de hacer bien. Ya no he de creer nada sino lo que viere.

La respuesta de V. M. esperamos para ver si con ella mueven algo de nuevo. Entretanto no se ofrece otra cosa de que dar aviso por esta via. Este Rey antes está mejor que peor de salud, y así no sé que crédito se puede dar á lo que dicen los médicos que todavía quieren que sea ético. No tendria por malo que supiese el Papa secretamente el partido quel Rey ha movido á V. M. porque destas cosas se puede inferir en cuanto ellos estiman nuestra justicia, porquesto les hace venir á lo que mueven, y no amor que nos tengan.

Antes de recibir esta carta de V. M. habia llegado acá la nueva de la prision de Antonio Perez, la cual causó gran espanto y novedad en la gente, y en mí el sentimiento que debo á su amistad, y no puedo negar que tengo con él la que V. M. sabe; mas trás esto no dejaré de decir con la verdad que debo, que la principal cosa que sentí deste trabajo fué el daño que recibirá el servicio de V. M. de que esté ausente dél este ministro,

aunque sea por poco tiempo. El entendimiento y partes de Antonio Perez V. M. las conoce mejor que nadie; mas lo que á mí mas me obliga era ver el secreto y amor con quél servia. Creo de la mucha cristiandad de V. M. que ha llegado hacer esta demostracion para escusar mayores daños como dice, y que desto sacará V. M. grandes bienes á semejanza de nuestro Señor á quien V. M. representa en la tierra, restituyendo á su ministro en la honra y favor que antes tenia, y castigando á quien sin razon se la procura quitar.

Aquí cerca de mi posada estan ya cerradas dos ó tres casas por haber dado peste en los moradores, y quien está tan cerca corre el mismo peligro. Y porque yo deseo dar á V. M. buena cuenta de mí en vida y en muerte le suplico humillmente me mande escribir la que tengo de dar destos dineros que se me encargan; si ha de bastar quedé firmado de mi nombre lo que se fuere gastando, ó si he de cobrar algun recaudo de las partes, lo cual tengo por dificultoso en la ocasion presente; mas se podrá hacer advirtiéndome V. M. dello con tiempo.

Los dias pasados tuve aquí plática con un soldado portugués que sirvió á V. M. en Flandes, y era capitan de la milicia en esta comarca: es hombre bien nacido y de buen entendimiento, y así me pareció inviarle á la ciudad del Puerto donde era natural y tiene buenos parientes para que tomase el pulso y me avisase de los humores que corrian. Acabo de recibir esta carta suya: iré continuando con él: sacarémos de todo lo que se pudiere.

Estando para cerrar esta me trajeron respuesta de la Condesa de Vigueira y Juan Mendez. Con ella las envío, y así mismo copias de lo que se les escribió de

parte de V. M. y de la mia, y sus respuestas. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 11 de agosto (1579) en manos de Gabriel de Zayas."

(Copia)

Pormenores sobre la legitimidad de D. Antonio Prior de Crato, y sobre el Infante D. Luis su padre—Doctrina del Doctor Molina sobre el derecho de representacion, contraria á Felipe II—Nombramiento de su embajador portugués cerca de la Gran Bretaña—Presentes del Duque de Berganza al embajador de Inglaterra etc.

Este correo se despacha con la resolucion que se ha tomado en los puntos que V. M. nos manda comunicar por los de su Consejo, y ellos se han encargado de dar á V. M. razon de todo. Así mismo me dijo Rodrigo Vazquez que V. M. mandaba que yo hiciese ciertas diligencias sobre lo que toca á la legitimidad de D. Antonio, y lo que hasta agora he podido averiguar es que él recibió órdenes de epístola de manos de un obispo de Lamego, y las de evangelio le dió su tio, y entrambas se le dieron por dispensacion de un Nuncio que al presente se hallaba en este reino, que se llamaba San Vicario. No se entiende que con el Cardenal se hallase notario que diese fee de esto porque en esta tierra y entre tales personas no se hacen las cosas tan judicialmente como en Castilla, ni se sabe quien fuese el notario del obispo que dió las de epístola.

El Señor Infante D. Luis dicen que alcanzó la legitimacion, y esta concedió segun dicen muy amplia Julio III; y cuanto á la profesion que hizo su madre tengo enviado secretamente un cuñado mio al monasterio adonde murió para que me averigue lo que pasó en este

caso, aunque las partes contrarias y el Rey saben bien todo lo que en él ha pasado, y cuantos casamientos se trataron para el Señor Infante en vida desta muger, y V. M. tendrá mejor memoria de una jornada que hizo mi tio Lorenzo Piriz de Tavora á Inglaterra sobre esta misma materia, y todo se podria bien probar cuando nos conviniese usar dello; mas segun me afirman de buena parte el Serenísimo Rey toma á su cargo aclarar este negocio; y así despues de tenelle concluido como á V. M. tengo escrito, señaló jueces para juzgalle, aunque en secreto, los cuales han asistido con él cinco ó seis audiencias, y uno de ellos me envió á pedir albricias de que el negocio saldria como V. M. podia desear, y que estaba ya sentenciado. Si es verdad solo nos falta procurar que se publique la sentencia, lo cual se empide por parte de D. Antonio; mas quien lo puede saber me dice que no aprovechará. Mas estoy resuelto de no creer aquí lo que viere: tanta es la variedad y mudanza con que se procede en todas las cosas. Los jueces que han acompañado al Rey han sido nueve, tres letrados de la cámara, sacado Pedro Barbosa que fué recusado, el arzobispo de Lisboa, el obispo capellan mayor, el obispo de Miranda y el de Leyria, un Alcalde de corte que llaman Ruy de Matos de Noroña, otro llamado Hector Dapina que es procurador del reino en la causa de la sucesion: con todo esto no sé lo que ha de salir. Procuraré cuanto pudiere que salga presto; mas está este Rey tan flaco y tan temeroso de la division que hay entre esta gente, que cada dia se muda y nunca resuelve, y así nos vamos confirmando en nuestras antiguas sospechas de que no han de declarar en su vida la causa principal. Conforme á esto que no tie-

ne mas fundamento, aunque mucha apariencia de verdad, verá V. M. lo que se debe hacer para que no se pierda lo que está apercibido, porque el Rey no este peor de salud que solia, antes parece que ha mejorado algo si esto se sufre en su enfermodad, la cual tienen los médicos por ética como otras veces he dicho y siempre se remiten al otoño, que aunque es breve término yo le he visto pasar otro de la misma manera. Es bien verdad que ha perdido muy mucha tierra despues acá; y así está en la cama de ordinario. Despues de comer se levanta un poco y luego se vuelve á echar.

El Duque de Berganza vino con tachas á los testigos de D. Antonio y no las quiso el Rey admitir. Dicen que tocaban algunas materias infamatorias de que se podian venir á trabar los competidores; y por aquí anda un pasquin secreto en que se infaman bien el uno al otro.

El Rey procede en leer en la informacion que le dimos: hay sospechas de que la comunica con otros, aunque ellos lo niegan con grandes juramentos; mas parece imposible que deje de ser porque él no la entenderia de otra manera. Afirmóme una persona grave y privado suyo que habia hecho mucho daño á V. M. un capítulo del libro que compuso el Doctor Molina, que por parte del Duque se presentó contra V. M., en el cual dice que se concede la representacion, y poco desto es menester estando el juez tan bien dispuesto. Luego nos juntamos y avisé de lo que pasaba, y dije á los del Consejo que seria bien que se topasen con los letrados de la cámara y por rodeos viniesen á hablar sobre la materia, y procurasen allanar la duda que se les habia ofrecido, porque así me lo aconsejó quien me dió el aviso. Y aunque

les ha parecido bien, queremos avisar á V. M. primero dello, y no se pierde la ocasion porque por encubrir lo que sabemos no era bien que se hiciese luego este oficio sin dejar meter tiempo en medio.

Los dias pasados escribí á V. M. como tenian aquí nombrado embajador para Inglaterra, el cual era letrado y de un Consejo que tienen y llaman del Civil. Llámase Antonio del Castillo: va á residir á aquella corte sin título de embajador y estaba nombrado para esto en vida del Rey D. Sebastian. Comió conmigo el dia que se partió y me juró que no llevaba otro negocio sino los que en tiempo del Rey que haya gloria le estaban cometidos: solo le habian mandado de nuevo que no se metiese en las materias presentes y que si le hablasen en ellas respondiese con mucha generalidad. Va por tierra y muy despacio, y desea que la muerte del Rey le tome antes de llegar á Inglaterra. Partió de aqui á 4 del presente, y vase á embarcar á Laredo: lleva carta mia para D. Bernardino, y si le hace buena acogida entiendo que sacará lo que quisiere.

El embajador de Inglaterra me dicen que se vió en el camino con el de Berganza y que recibió dél algunas preseas que le presentó; lo mismo haria D. Antonio porque antes que partiese envió aquí con gran furia á buscar una sortija de cuatro mil ducados que buscó prestados en muchas partes, y desta manera vive ha muchos dias librando la paga para el otro mundo.

El obispo francés tambien trata de partirse y dice que no ha pretendido mas de dejar entablado su negocio, y que vendrá aquí un embajador á proseguille, y á los que le visitan afirma que ellos no quieren sino justicia, y que no son como V. M. que no quiere estar por

la sentencia. Lleva disinios de todas las islas y puertos que tiene este reino: deben querer en agua envuelta (1) pescar algo.

El de Saboya procede procurando dilacion porque todos ellos confian mas en esto que en su justicia.

En el ayuntamiento desta ciudad se dió á primero deste un papel cuya copia va con esta: hasta agora no he sabido si lo han llevado al Rey.

Aqui ha llegado un navío del Pirú. Luego que llegó á Belem le envié á protestar que no entrase dentro de la franquía sino que se fuese á Sevilla conforme á la órden de V. M. Despues acá se han hecho otras diligencias con el maestre dél como se verá por el testimonio que envío; y aunque no entró aquí y pienso echalle hoy ó mañana, no dejarán de haber hurtado cuanto quisieren por mas guardas que puse, porque los mas de los que vinieron en él eran portugueses, y todos los de la tierra son contra mí: en esto allá será bien apretar el maestre porque aunque da descargos de haber venido aquí, tengo muchos indicios de que no son bastantes.

La nao que les faltaba entró anteayer: en ella venia el general desta armada que se llama Jorge de Silva: es un caballero primo hermano de mi madre.

Los derechos de todos tres dicen que importarán al Rey poco mas de cuatrocientos mil ducados.

De Castilla han venido aquí un millon de cartas avisando de los apercibimientos que V. M. hace, y afirmando que todos son contra Portugal, y pluguiese á Dios que se contentasen con escribir esto sin decir otras cosas que podian escusar, y en esta misma conformidad

(1) Quizá *revuelta*.

ha escrito Fernan de Silva, y así han obligado á este Rey á que de nuevo vuelva á escribir á las fronteras que esten á punto y que miren por sí con mas recato que solian, y así mismo tratan de adrezar algunos navíos, aunque en todo se procede lentamente porque como ven al Rey enfermo y la gente dividida no obedecen como solian.

Por cartas de Africa se entiende que el embajador que enviaron entró la tierra adentro á nueve del pasado y que vino un alcaide á buscalle con seiscientas lanzas y que el Xarife estaba mejor.

Tambien se entiende ser llegado Pero Venegas en aquel mismo tiempo. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II.

"A S. M. en 20 de agosto (1579) en manos de Gabriel de Zayas."

(Copia)

Prevenciones de la Francia y conducta de su Enviado cerca del Rey D. Enrique—Reflexiones sobre la declaracion de sucesor á la corona de Portugal - Sentencia en la causa pendiente acerca de la legitimidad de D. Antonio Prior de Crato.

Con tres correos que estos dias han ido, hemos avisado á V. M. particularmente de todo lo que aquí ha pasado.

A los 17 del presente vino á mí el secretario de la causa y de parte del Rey me dió traslado de la oposicion de la Reina de Francia á la sucesion destos reinos, y habiendo respondido con el comedimiento que es razon, me fui luego en casa del Duque á donde nos juntamos todos para ver los dichos papeles, y acordóse que se despachase á V. M. con ellos y que hasta ver respuesta suya no se diese aquí ninguna.

El Duque enviará estos recaudos y tendrá cuidado de referir lo que sobre ello se nos ofreció en la junta.

El Serenísimo Rey ha hecho una cosa en admitir este derecho de que se han escandalizado todos los que no son privados suyos, porque ninguno deja de alcanzar que solo puede servir esto de alargar el pleito y de revolver á Francia con V. M. y aun con ellos mismos, porque gente son franceses que perderán tan presto la queja de que sentencien contra ellos, antes dan á entender que comprarán esta ocasion á dineros porque con ella emprenderán á robar mas descubiertamente lo que pudieren, así en la mar como en la tierra.

Y con todo esto nos ha parecido aquí que no es en daño de V. M. lo que se ha hecho, porque si el Rey no ha de declarar en nuestro favor como se teme, mejor es que no lo haga en su vida, y que el negocio se alargue; y si V. M. quiere que á su tiempo y ocasion usemos del derecho presente como le tenemos suplicado, no es malo que este Rey haya empezado á oir este lenguaje sin escándalo, porque aunque se le dice con comedimiento como se verá por los papeles, bien entienden él y sus ministros que es contra él derechamente lo que se ha propuesto; y pues lo sufren de quien con tan poca razon lo alega, no se podrán escandalizar que lo diga quien tiene tanta para no callar, principalmente aprovechándonos desta ocasion que se nos ha dado de que á mi parecer V. M. debe usar mostrando el descontento que es razon y escribiendo al Rey una carta llena del sentimiento que V. M. tan justamente puede tener, así por lo que en general toca á toda la cristiandad, pues parece que por este camino se puede encender en vivas llamas, como por el daño particular que V. M. recibe contra quien

se entiende claramente que todo esto se hace. Y tambien parece que no deja de convenir al servicio de V. M. que no oiga este Rey siempre blanduras, pues no las usa; y tomando justa venganza del agravio que se recibe, podríamonos escapar deste juicio, que es lo que siempre hemos deseado. Allá se mirará todo con la consideracion que la cualidad del negocio le requiere; mas acá buena ocasion nos parece esta para deducir este derecho que tanto ha parecido que conviene por las razones que estan apuntadas, y tambien tendria por conveniente y necesario que V. M hiciese queja mas en forma al Papa de todo lo que ha pasado porque con esto y otras cosas que V. M. debe saber, entenderá su Santidad cuan desapasionadamente procede este juez y como procura por su parte el bien y quietud de la cristiandad. Es bien verdad que él me dió los otros dias los descargos que allá tengo escrito cuando al principio me queje de lo que en esto pasaba, y me dijo que no se detendria por ello la causa principal, lo cual yo no creo, porque no tienen tan en poco á Francia que los hayan admitido para despues sentenciar sin escusallos (1).

Y cuando á V. M. no le pareciere que tratemos luego del primero derecho, á lo menos no deje de quejarse porque lo tomará bien la gente, y amenazar para adelante, pues ellos han abierto puerta á todo lo que se les puede decir.

El obispo francés ha sido tan cortesano que no solo se contentó con lo que lleva, mas háles pedido dineros para el camino, y dándoselos está despedido del Rey y

(1) Tal vez *escuchallos*.

piensa partirse dentro de dos dias. Dice que ha de ir á Madrid, y habiendo yo entendido que él procede en sus negocios con menos recato del que se requiere en esta tierra y en este tiempo, he procurado arrimalle personas que le sacasen lo que lleva; y lo que se ha entendido es que él piensa volver, aunque echa fama que ha de venir otro personaje; mas no le parece que se puede manejar por otras manos lo que él aquí deja forjado.

Dice que lo que él deseaba era solo ser admitido porque con este color si V. M. se meneare contra Portugal, romperán ellos diciendo que les toman su hacienda antes de tener sentencia en favor, y desta manera nos harán estar á raya, y con esta razon se debieron persuadir aquí porque lo que desean es que V. M. se detenga hasta oir sentencia como siempre tengo dicho, y tenian razon si no fueran tan apasionados los jueces.

Lleva retratos de todos los hijos del Duque de Berganza, los cuales le envió el mismo Duque: dice que pasará adelante el casamiento de Monsr. de Anju con hija del Duque; mas dello se burlan aquí todos. Dice mas que cuando hayan de romper con V. M., que no ha de ser por Francia sino traer la gente aquí y entrar por Estremadura, y dice bien porque si les consienten entrar, por lo menos procurarán quedar con algo.

Ellos tienen ojo particularmente al Brasil, y paréceles que por allí se podrian acercar al Pirú. Con grandes sospechas quedo de que este obispo lleva alguna emburullada en el cuerpo porque quien tiene aquí entablado su negocio y conocida la gente, no era tiempo de ausentarse si no fuera con misterio, aunque las espías

me aseguran dello y pienso que las tengo buenas. Este obispo tiene concertado vistas con el de Berganza (1): dícenme que el Rey no lo sabe. Tampoco supo las que con ellos tuvo el de Inglaterra, mas yo hice que se lo parlasen despues. Mostró mucho sentimiento dello; mas como yo no vea castigo ejemplar hago poco caso de las apariencias.

Tengo escrito á V. M. que se entendia en sentenciar á D. Antonio. Despues acá he sabido de buena parte que la sentencia está firmada por el Rey y por todos los jueces, que es la que se puede desear; mas tiénenla en gran secreto, y tanto que el dicho D. Antonio mandó recusar un juez despues de dada; y un caballero que trata aquí sus negocios, que se llama Diego Botello, llevó al Rey esta recusacion y díjole que mirase aquel papel porque tocaba á su servicio, y respondió el Rey: no son cosas de mi servicio en las que vos os ocupais, y esto le dijo alto y estando la pieza llena de gente.

Estos dias atrás ha tenido el Rey algunas juntas con los mesmos letrados que dieron la sentencia, aunque sin los obispos, y en su lugar llamaron otras personas doctas, y nunca se ha podido atinar aquí para qué ha sido la junta. Hánme dicho que se trata de dar particular castigo á D. Antonio por lo que hace, y los perlados no quisieron votar en esto, entendiendo que era materia agena á su profesion, y por este respecto llamaron los que he dicho que entraron en su lugar.

Pienso que este negocio ha de suceder bien, y los amigos de D. Antonio me van hablando aquí otro lenguaje del que solian. Lo que importaba era echar fuera

(1) El ms. dice *y con el de Berganza.*

esta sentencia porque con ella acabaríamos de desacreditar este hombre con el pueblo, y hecho esto no sé yo como puede el Rey pensar que ha de salir con hacer dueño desto otro que á V. M., porque no es él parte para aplacar el odio que la gente tiene al de Berganza. Dios lo encamine todo como conviene á su servicio y bien de toda la cristiandad.

Los rebatos de peste han vuelto á menudear estos dias atrás, y juntándose esto con la mucha gana que el Rey tiene de salirse de aquí, llamó á Consejo destado anteayer y juntamente á la ciudad de Lisboa para tratar de su mudanza, y todos la contradijeron vista su mucha flaqueza y el daño que recibiria la ciudad si él la desamparase; y así se ha quedado, y el mal camina con moderacion picando en diversas partes.

El Rey ha estado algunos dias sin empeorar: los médicos no se satisfacen viendo que la calentura no se despide del todo y que son pocas las fuerzas que ha cobrado en tanto tiempo. Con todo esto él trata de irse á Almerin con las primeras aguas. La noche pasada le acudieron las camarillas que suelen, y así queda hoy en la cama. Nuestro Señor etc.

Carta de D. Cristoval de Moura á Felipe II. 20 de agosto 1579.

(Copia)

Prosigue la materia anterior, con noticias que da sobre D. Antonio Prior de Crato, y respuestas á otras cosas que le habia encargado Felipe II.

Hemos escrito á V. M. estos dias tantas veces y tan largo que habrá poco quescribir con este, el cual se despacha con los papeles que van á manos de Zayas.

Esperando estamos lo que V. M. responde á la carta deste Rey y ellos lo esperan tambien, y el otro dia me dijo Francisco de Saa que cómo no acababa de venir esta respuesta. Díjele que V. M. no tenia que responder ni ellos quesperar trás lo que me habian dicho. Respondióme que con todo eso que viniese, y lo mismo me ha dicho D. Juan Mascareñas. Podria ser que fuese fiero lo pasado como hemos sospechado, y entendiendo este Rey la resolucion de V. M., tomase él la que convernia á bien destos reinos; y así será bien que acabe de llegar algo que se le diga, y que se me responda á lo demás que allá está detenido de particulares.

V. M. tenga por cierto que la gente está mejor que solia y que el tiempo les va mostrando que ni pueden ni deben hacer otra cosa sino la que Dios ha querido; y si sale la sentencia de D. Antonio háse de coger gran fruto, y aun él se porná en razon y en precio que se pueda comprar barato. Y aunque de su locura no se puede esperar esto, por su parte han querido saber de mí si tenia ya el poder particular para concertarme con él, y los dias pasados escribimos á V. M. que le pedia. Yo respondí que para todo lo que convenia al servicio de V. M. le teniamos acá, y por esto no habia enviado V. M. otro, aunque se le habia pedido.

Con esta va la copia de la carta que se dió á D. Juan de Ataide y su respuesta. Toda esta gente quiere tratar de pedir algo á V. M.: procuremos (1) que sea lo que menos daño haga como está apuntado.

Fray Bernardo vuelve á Evora á ver si puede convertir mas ánimas conforme á lo que los dos tratamos.

(1) Tal vez *procuraremos*.

Siempre he dicho á V. M. queste fraire seria de provecho porques cuerdo y entendido y trabaja de buena gana.

Esto quél ha hecho con Francia entendimos cierto ques torcedor para V. M.; y aunquesto sea, bien quisieran todos que no se mezclara su amo con aquella.

Con D. Alonso Portocarrero voy tratando conforme á lo que V. M. me tiene mandado; mas no doy cuenta de nada hasta que llegue (1) camino algo de lo que se platica. El me escribió agora que V. M. habia escrito sobre estas materias á sus vecinos y que habia olvidado al marqués de Villanueva del Fresno su cuñado, y muéstranse sentidos dello, y esto debe de haber sido descuido porque yo advertí á V. M. que lo hiciese, y despues en la carta que se me envió por la via de Zayas de las personas á quien se habia escrito, viene nombrado este Marqués. Mande V. M. que se le dé la carta si se ha olvidado. En Aranjuez me mandó V. M. que me informase de dos puertos que estan cerca de aquí, el uno se llama la Arrabida, el otro Albufeyra. Este postrero me ha puesto en gran confusion y por eso no he dado á V. M. razon de ninguno hasta agora porque en el reino del Algarbe hay un lugar y un buen puerto que se llama deste mismo nombre, y el que V. M. señalaba no es cosa conocida; y así en preguntando yo por Albufeyra todos me echaban al Algarbe. En fin he venido á saber que lo que V. M. dice es una laguna questá cerca de Setubal y pegado con la mar. Solo tiene en medio un banco de arena: si este se abre, hay peligro de vaciarse la laguna con la marea. Ella agora en sí es capaz de cincuenta galeras, aunque estrechamente, y estan en par-

(2) Quizá *lleve*.

te que desde fuera les podrian hacer mucho daño, sin recibir ninguno los arcabuceros, porquestá rodeada de peñascos muy eminentes á ella; y así parece questo no será de provecho. Tampoco lo es la Arrabida porque viene á ser aquel puerto como una colleta de una milla de larga y otra de hondo (1), de poco fondo por los lados. Por el medio tendrá tres ó cuatro brazas. En fin, Señor, todos estos son rincones: lo que conviene es lo que sobresto escribí los otros dias, tomar á Setubal ó entrarnos de golpe por entre la Trafeira (2) y Cabeza Seca, si no pareciere mejor emprender de repente la torre de San Juan. Placerá á Dios que nada será menester.

Del Señor de Cascais se sabe que ha muchos dias partió de Mazagan, y como tarda tanto sospéchase que se ha vuelto á perder, y así esperamos á ver en lo que para esta nueva para pasar adelante en aquel trato.

Con esta envío copia de la carta que se dió á Alfonso de Alburquerque luego que vine de Aranjuez. Guarde nuestro Señor etc.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna. San Lorenzo 24 de agosto 1579.

(Original)

Encarga al Duque de Osuna que insista de nuevo para que el Rey D. Enrique le declare su sucesor á la corona de Portugal, enumerando con mucha extension y energía los bienes que dicho reino conseguiria con ello, y las terribles consecuencias que podrian resultar de lo contrario.

El Rey—Duque primo. De haber entendido por

(1) Será *de ancho.*
(2) Es dudoso si dice *Trafeira ó Traferra.*

vuestras últimas cartas la mejoría con que quedaba el Serenísimo Rey mi tio y la esperanza que se tiene de su entera convalescencia, he recibido mucha mayor alegría y contentamiento de lo que en esta se os podria significar; mas podréislo vos bien juzgar, pues sabeis lo mucho que le amo y estimo y que deseo su vida y salud como la propia, y como soy cierto lo tiene él creido por las demostraciones que desde mi niñez le he dado y hecho desto en cuanto me ha sido posible, con el amor y respecto que él mismo sabe y debe tener en memoria. Agora le visitaréis y os alegraréis con él de mi parte de su mejoría representándole lo que aquí se apunta, con palabras que declaren mi ánimo y la cuenta que tengo con su Real persona: oficio que hiciera yo mismo de muy buena gana si fuera posible, por mi entera satisfaccion; y ternéis el cuidado que hasta aquí de me ir avisando de sus buenas nuevas, pues ningunas podrá haber para mí de mas contento.

Despues de la visita ó otro dia cuando el Rey fuere servido de oiros mas despacio y con mucho gusto suyo, le habeis de decir y acordar de mi parte y en virtud de una carta de mi mano, que irá aquí en vuestra creencia, cuanto importa al servicio de Dios nuestro Señor y al universal beneficio de la cristiandad la buena y breve resolucion del negocio de la succesion de los reinos desa corona que tiene entre manos, y que aunque tengo por sin dubda que él con su singular prudencia y cristianísimo celo habrá antevisto las grandes utilidades y comodidades que se seguirán no solo á toda España mas aun al resto de la cristiandad, de que yo sea declarado y jurado por su legítimo sucesor en la forma que se le ha pedido y suplicado de mi parte, y como yo lo espe-

ro y confio de su gran bondad y rectitud, pues por la informacion que se le ha dado, la cual creo habrá comunicado con personas de sana intencion, habrá entendido mi notoria justicia; todavía con el deseo que tengo de que se acabe y asiente suave y pacíficamente, y de favorescer y hacer merced á todos los dese reino, y de no venir jamás á otro término que al que á ellos mismos les conviene; le pido y suplico de nuevo muy encarescidamente tenga por bien de se resolver en declararme por su sucesor en los reinos de esa corona y mandarme jurar como á tal sin diferirlo mas. Y que pues, habiendo querido oir á los que se llaman pretensores, habrá visto harto claro cuan fundada en razon y derecho es mi justicia, y la facilidad, sinceridad y llaneza con que se le ha mostrado, no permita que de aquí adelante se mezcle ni traiga en competencia con las pretensiones de los demas, dando principio á un ejemplo tan nuevo como lo seria en el mundo llevar y llegar al cabo este negocio por términos judiciales; que si bien acontesció una vez en lo del reino de Aragon, se sabe que no es el caso semejante, por no haber intervenido en aquella demanda Príncipe supremo, no reconosciente superior en lo temporal, como yo lo soy.

Que considerando esto y lo que tantas veces se le ha pedido y suplicado en mi nombre con razones tan justificadas, tenga por bien de trocar el oficio de juez por el de padre de sus deudos, entre los cuales yo tengo el lugar de hijo primogénito, y como padre comun trate de componer y asentar estas diferencias á beneficio universal de los vasallos desa corona y particular de los otros sus sobrinos, que á todos acudiré de muy buena gana por el gran deseo que tengo de evitar que no se

llegue jamás á medios rigurosos con mi propria sangre, con mi propia nacion, con mis proprios hijos, que en este lugar tengo y he de tener siempre á los súbditos desa corona.

Que demás de la obligacion comun de los otros Príncipes cristianos, la tiene él muy particular como Príncipe eclesiástico de tan gran virtud y religion, de poner por blanco de todas sus acciones la propagacion del Evangelio y beneficio y augmento de la iglesia universal y de nuestra sancta fee católica romana, y el gran servicio que hará á Dios nuestro Señor en no impedir, antes disponer y efectuar un medio tan importante y tan á propósito como se ofresce con la union desta y desa corona para introducir y ensalzar el nombre de Jesucristo nuestro Señor y su divina ley y sancta religion en las partes orientales, adonde no se puede acudir como es menester con las fuerzas de un reino solo.

Que mande mirar que con hacerse esta union se hace á la iglesia y á toda la cristiandad en general uno de los mayores beneficios y comodidades que se puede jamás ofrescer, pues será medio eficacísimo para enfrenar y abatir las fuerzas, insolencia y tiranía del Turco, perpétuo enemigo del nombre cristiano, con la diversion que se le podrá hacer en el Oriente y en el Asia, que será causa de tenerle siempre en un tal cuidado que le enfrenará para no poder invadir á rienda suelta nuestras costas como hasta agora lo ha hecho.

Que la misma seguridad se terná de la Africa y grande aparejo de invadirla, no estando dividida la conquista, y siendo de un mismo dueño mis fronteras y las desos reinos, y las fuerzas que para ello serán menester.

Que habiendo conservado su pureza por la misericordia de Dios, la religion católica romana en estos y esos reinos sin haber hallado entrada las herejías y falsas doctrinas que el demonio ha introducido en otras provincias de la cristiandad, importa sumamente que tenga esta de España la virtud unida para resistir y ofender á los herejes y rebeldes de nuestra madre la sancta iglesia apostólica romana, cuya proteccion y amparo habemos de anteponer siempre á todos otros respectos temporales y fines humanos.

Que juntándose estos mis reinos con esos, los unos y los otros se defenderán muy fácilmente de los cosarios, así del mar Oceéano como del Mediterráneo, y se podrian deshacer y acabar de manera que se habiten las marinas como lo mas interior.

Que juntándose á las fuerzas de mis estados las de una nacion como la portuguesa tan valerosa y tan estimada en el mundo por las armas y conquistas de mar y tierra, y por la industria de la navegacion, subirá tanto de punto la reputacion de España, que todas las otras naciones la reconoscerán y respetarán por la mas pujante y próspera provincia de la cristiandad.

Que cuando desta union resultase algun daño á Portugal, viene á ser tan particular que se debe tener por de poca consideracion en respecto de provechos tan universales y comunes de la iglesia y de toda España como los que se han referido, cuanto mas que queriéndolo bien mirar se conoscerá muy claro que no solo no reciben perjuicio esos reinos, antes se les siguen grandes y particulares beneficios de agregarse á los mios sin los que yo les haré de nuevo, que serán cuantos se pudieren, por lo mucho que les precio y estimo, y por con-

servar la paz pública, que es lo que principalmente pretendemos en todas nuestras acciones.

Que es esto tan manifiesto, que ningun juicio desapasionado dejará de confesar que se comunicará á esos reinos toda la groseza de Castilla, no saliendo dellos sino lo que no han menester, como son las mas de las cosas que les vienen de fuera, aunque sean muy ricas.

Que descendiendo á lo particular se vee claro que los tres estados cada uno en su grado se estenderá por la anchura destos reinos, el clero con dignidades y beneficios eclesiásticos, la nobleza y gente mediana con ocupaciones y cargos en todos ellos, el pueblo con sus ejercicios y la navegacion de mis Indias occidentales que les será de grande interes.

Que Lisboa ciudad tan insigne y estimada por su grandeza y lealtad, lo será mucho mas porque con la capacidad y comodidad de su puerto se acrescentará el comercio de manera que no tenga igual en Europa (1).

Y en este propósito diréis al Serenísimo Rey mi tio que no creeré jamás de su grande integridad y prudencia que teniendo yo tanta naturaleza de portugués me obste no haber nacido en Lisboa para dejarme de declarar por sucesor desos reinos en tanto perjuicio de su conciencia y de mi derecho, y de la causa comun de la cristiandad, y del beneficio de sus mismos estados y súbditos como está referido. Mas porque se vea que por mi parte se hace lo posible para venir á este fin y evitar todo género de inconvenientes, le ofresceréis de mi parte que declarándome él y jurándome el reino por su Príncipe y legítimo sucesor desa corona, terné por bien

(1) El ms. *Europas*.

de les conceder las gracias y franquezas infrascriptas con ánimo de que por mí y mis sucesores les serán guardadas inviolablemente, interponiendo para ello las solemnidades que se me pidieren.

Que porque los del estado eclesiástico, á quien estimamos y respectamos cuanto es razon, gozen de las primicias destas gracias, ternémos por bien de les proveer dignidades y beneficios en estos reinos conforme á sus merescimientos.

Que no impetrarémos gracia alguna de la sancta Sede apostólica que grave al dicho estado eclesiástico por ninguna necesidad que se nos ofrezca.

Que favorescerémos de muy buena gana con gracias y limosnas las religiones desos reinos indiferentemente como entendemos que lo merescen por la grande observancia con que sirven á nuestro Señor y á su iglesia.

Que en favor del estado de los nobles y gente mediana desos reinos prometemos de conservar la casa y familia Real con todos sus oficios, guardando sus fueros y estilos en sus asentamientos y moradías sin alterar cosa alguna de lo que los Reyes de Portugal han usado.

Que revocarémos la ley mental en cuanto restringe la sucesion de los mayorazgos que comprende á solo hijo varon, permitiendo que sucedan hijas y parientes mas propincuos, como se usa comunmente en Castilla.

Que se cualificarán las jurisdicciones á todos los Señores de vasallos conforme á la costumbre de Castilla, pudiéndose hacer con justicia, que es á lo que yo tengo y he de tener siempre el principal respecto.

Que proveerémos siempre los oficios de gobierno y justicia en todos los reinos y tribunales desa corona á portugueses naturales della.

Que conservarémos el estilo dese reino en la provision de vacantes de encomiendas y oficios teniendo cerca de mi persona ministros naturales en el oficio que llaman del despacho, con quien consultemos las dichas provisiones.

Que estando yo ausente de Portugal traeré cerca de mi persona todos los ministros y oficiales que fueren necesarios para la buena expedicion de los negocios.

Que admitiré á los portugueses á los oficios de mi casa conforme al uso de Borgoña indiferentemente que á los castellanos y á los demas vasallos mios de otras naciones.

Que la Serenísima Reina mi muy cara y muy amada muger traerá así mismo de ordinario en su servicio damas y otras mugeres principales dese reino, y las favorescerá y hará merced, y las casará en su tierra y en Castilla.

Que en beneficio del pueblo y universidad desos reinos y porque se augmente el comercio y buena correspondencia con los de Castilla, terné por bien de mandar abrir los puertos secos de ambas parte para que la mercadería pase libremente como se acostumbraba antes que se impusiesen los derechos que agora se llevan.

Que mandarémos sean relevados de la mitad de sus derechos de veinte por ciento que se pagan de las mercaderías que entran en la Alfandiga de Lisboa y en todas las demas.

Que en la entrada del pan de Castilla para la provision dese reino, mandarémos se les haga toda la gracia que hubiere lugar.

Que así mismo mandarémos tomar un asiento conveniente con los desos reinos sobre lo que toca á permi-

tirles la navegacion de mis Indias, haciéndoles toda la gracia que hubiere lugar.

Que cuando me declararen y juraren por sucesor desos reinos les haré gracia y mandaré que se den trescientos mill ducados para rescate de captivos, los doscientos mill para rescatar fidalgos, repartidos como allá se ordenare, y los cient mill para captivos pobres, y estos á disposicion de la Misericordia de Lisboa.

Que aunque la pretension de la Ilma. Doña Catalina Duquesa de Braganza, mi prima, á la sucesion desos reinos, sea de tan poco fundamento de justicia como se sabe, terné por bien de usar con ella de la liberalidad que requiere el amor y deudo que entre nosotros hay, acrescentando su casa en hacienda y auctoridad así en esos reinos como en estos.

Que tambien terné cuenta de hacer merced y gratificacion á D. Antonio mi primo conforme al deudo y á la buena voluntad que siempre le he tenido.

Que en lo que toca á la provision de las armadas de la India y las demas para la defensa desos reinos y castigo de los cosarios, provision y conservacion de las fronteras de Africa, tomarémos con los dese reino el asiento que paresciere convenir, aunque sea con ayuda de los otros mis reinos y estados y mucha mas costa de mi hacienda de lo que al presente se hace.

Que por corresponder al amor que los naturales desos reinos tienen á sus Príncipes quisiéramos poderles prometer de residir de ordinario en ellos, mas que el gobierno de los otros reinos y estados que Dios me ha encomendado, impide el efecto desta mi voluntad; pero que todavía procurarémos de estar en ese reino el mas tiempo que pudiéremos, y no habiendo ocasion

precisa que lo estorbe dejaremos ahí al Serenísimo Príncipe nuestro hijo para que criándose entre portugueses, los conozca, ame y estime como lo merescen, y como yo lo hago; y en los tiempos que ni yo ni él residiéremos ahí se tomará con acuerdo de los dese reino la órden mas suave y mas conveniente para su buen gobierno que se pudiere hallar, y en este particular se les dará todo el contentamiento y satisfaccion posible.

Que aunque para el cumplimiento de lo que les ofrescemos es mi palabra la mas fuerte prenda de las que se les puede dar, tengo por sin dubda que el Serenísimo Rey mi tio me fiará de buena gana para mas satisfaccion de los escrupulosos y confusion de toda malicia y calumnia.

Que aunque con lo dicho tengo por sin dubda que segun es grande su cristiandad y prudencia ha de venir en mi justa demanda, todavía para que lo haga con mas voluntad y brevedad le pornéis en consideracion que si por ventura, lo que yo no creo, quisiese hacer declaracion en favor de otro de los pretensores, demás de otros grandes inconvenientes seria privar enteramente á los desos reinos de las dichas gracias que tenemos propósito de concederles, pues está claro que las mas dellas y de mas importancia no se podrian cumplir con las fuerzas de Portugal sin grande ayuda de los otros mis estados.

Que demás desto se debe considerar que la substancia de lo que el Serenísimo Rey D. Manuel mi abuelo, que está en gloria, ordenó en favor de los desos reinos por una su provision hecha en el año de noventa y nueve, se comprende en solos dos capítulos de los referidos en esta mi carta, el uno en que se ofresce de conservar

la casa y familia Real, y otro en que prometemos de no proveer oficios de gobierno ni justicia sino en portugueses naturales, y que si algo hay fuera desto, tambien aquí se incluye; y aunque entonces se habian de juntar esta y esa corona no pidió S. A. otra cosa para la desos reinos, por donde se vee cuanto mas me alargo yo.

Que con esto se debe tambien acordar del gran amor y prontitud con que el dicho Serenísimo Rey su padre y mi abuelo, que Dios tiene, fué recibido por Príncipe en estos reinos de Castilla y Aragon; que si bien entonces no hubo quien se opusiese á la sucesion dellos no por eso se debe tener en poco la gran voluntad, obediencia y demostracion de amor con que le recibieron.

Y por prevenir á todo género de dificultades podréis certificar al Serenísimo Rey mi tio que estoy muy asegurado que cerca de su Real persona y de las otras de particulares, graves y substanciales dese reino, no debe tener lugar la opinion vulgar de los que me oponen que soy Príncipe estranjero, teniendo tanta sangre de Portugal y mucha mas que de otra ninguna parte, cuanto mas que, como sabe, la naturaleza de los Príncipes no se restringe á un lugar, ni á un reino solo como la de los particulares, antes abraza toda la circunferencia de sus estados; y si la sucesion destas coronas se derivara por la línea del Príncipe D. Miguel, tan castellanos fueran agora sus sucesores como yo y los mios somos y serémos portugueses.

Tambien le podréis decir que él sabe muy bien que esta diferencia de portugueses y castellanos no tiene mas ser que un nombre vano y falso, pues tan españoles son los unos como los otros, y difieren tan poco en la lengua, en el trato y en las costumbres, y muchas de las

mayores y medianas casas de Castilla proceden de Portugal por línea masculina, y toda la nobleza de ambos reinos está trabada con afinidades y parentescos, y entre nosotros hay tantos que no se pueden explicar; de manera que se deja bien veer que esta opinion vana no se funda sino en ignorancia popular, incapaz de los discursos de la razon y fomentada de intereses particulares.

Así mismo le diréis que siendo tan cierto y sabido mi derecho á la sucesion desos reinos como todo el mundo entiende, no tengo porque reparar en la calumnia de los que con dañada intencion quisieren convertir estas gracias en ponzoña, diciendo que por desconfiar de mi justicia tomo por medio la liberalidad y no por hacerles bien, ni por escusar los grandes inconvenientes que podrian resultar, que es á lo que principalmente atendemos.

Por remate de la plática habeis de pedir y suplicar de mi parte al Serenísimo Rey mi tio, quiera poner atentamente los ojos de la consideracion en las miserias y calamidades públicas que verisimilmente se podrian temer cuando no me valiese mi gran derecho y la notoria justicia que tengo á la sucesion desos reinos, y que pues le tengo en lugar de padre no me niegue el de hijo primogénito que me han dado Dios y las leyes, ni me obligue á tomar otro camino que el de la blandura, amor y liberalidad que propongo, sino que prevenga y componga de su mano como tan cristiano y religioso Príncipe las diferencias que se han movido y se podrian mover, pues lo puede y debe hacer de justicia con beneficio de la república cristiana y de todos los reinos de España, y particularmente de los desa corona que Dios le

ha encomendado, y de sus mismos sobrinos, considerando que todo hombre prudente y cristiano procura dejar sus cosas asentadas y quietas, y que lo que entre particulares es pleito, entre Príncipes suele ser guerra, derramamiento de sangre, miseria y ruinas de reinos, lo cual á mí nunca se me podrá imputar, pues para escusarlo pongo de mi parte los medios posibles con mucha confianza que el Serenísimo Rey mi tio lo ha de abrazar y acomodar todo conforme á su gran prudencia, rectitud y cristiandad. Y avisaréisme luego de lo que os respondiere y acordare de hacer, porque estaré con cuidado hasta saberlo en particular. De Sanct Lorencio á 24 de agosto 1579—Yo el Rey—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Nota: Aquí concluye la correspondencia del año 1579. Despues sigue una carta que ponemos á continuacion, posterior á la muerte del Cardenal Enrique sucedida en 31 de enero de 1580.

Carta de Felipe II al Duque de Osuna y á D. Cristoval de Moura.

"Comun de S. M. de 25 de hebrero 1580."

(Copia)

En el márgen dice: *descifrada.*

Avisa que ha recibido la noticia de la muerte del Rey D. Enrique, y prescribe lo que convendrá hacer despues de tan grande suceso.

El Rey—Duque primo y D. Cristoval de Mora. Despues del primer aviso que me distes de la muerte del Rey mi tio, que sea en gloria, llegó á los nueve deste vuestra carta de cinco en confirmacion de lo mismo. Y pues Dios ha sido servido dello, no hay que decir sino conformarnos con su santa voluntad, y así como vosotros decís lo

que importa es tratar de lo que agora conviene y atender con gran atencion y cuidado (como sé que vosotros lo haceis) al remedio de lo que se ha perdido y hacer para esto todos cuantos oficios humanamente se puedan, como yo estoy muy cierto que vosotros lo haceis y haréis.

Muy bien es lo que decís, de que antes de llegar al azote se prueben y procuren todos los medios que sean posibles para que el negocio se acabe por bien, que seria lo mejor, y así os encargo yo mucho que lo procureis por todos los medios y formas que viéredes convenir á mi servicio, porque cierto es lo mas conveniente con que se trate y concluya con mucha brevedad, porque lo que se puede hacer por camino llano y seguro, no es bien dejarlo á los que no son tales, como yo creo que ellos lo entienden muy bien; pero cuando todo esto no bastare, yo voy dando mucha prisa á lo de las armas, de que no se alza ni alzará la mano como de cosa de tanta importancia, y me ha parescido bien lo que decís que se les diga á los de ahí lo que estaba tratado con el Rey; y así siguiendo yo vuestro parecer, lo he comunicado aquí con las personas que tratan destos negocios, y para esto saqué de vuestra carta un papel de mi mano, cuya copia en cifra va aquí, que les envié. Y como estaban nuevos en aquello, ha sido menester algun tiempo para introducirlos en ello, como ya lo estan; y así por esto como por haber estado mal dispuesto el Cardenal de Toledo que es uno de los que entienden en este negocio, no se os ha podido responder como agora se hará por via de Zayas. Y la copia del papel de mi mano que he dicho, os envío, así para que veais por él todo lo que acá pasa y lo tengais entendido como es razon, como porque veais por él en la forma que lo he dicho, para que con-

forme aquello vosotros podais mejor responder á lo que se os escribe por via de Zayas; que lo del Infante me paresce á mí mejor no tocarlo ni acordarles aquel punto, que quizá pensarán que se les dice para venir en ello (1), y así como lo digo en el papel de mi mano, me paresce que seria lo mas seguro no decírselo, pero al fin os lo remito con lo demas como á presentes, para que hagais en todo lo que viéredes mas convenir. Y de lo del casamiento de Berganza no me paresció decirles agora nada á los que tratan acá estos negocios, como lo veréis en el papel de mi mano, pues no habia para qué. Y el decir al Rey juez de esta causa como lo decís en vuestra carta, no me paresce que conviene por lo que digo en la márgen del papel de mi mano; y parésceme que será muy bien salvar á los ministros, pues es bien que ellos y todos vean que de mi parte se trata como se debe sin condenar á nadie, antes salvándolos tanto mas, pues como decís podria resultar dello el emperrarse mas para no venir en nada, que no es lo que conviene esto, ni darles ninguna ocasion para ello sino quitarles todas las que puede haber, y antes tenerlos tan dulces y sabrosos que admitan de buena gana el recaudo y obre tanto en ellos que vengan en lo que se les propusiere. Y así antes de darles el recaudo los procuraréis ganar y tener gratos á todos, ó á lo menos á la mayor parte, para que vengan mejor en lo que se pretende. Y las palabras últimas de amenaza que se dicen en vuestra carta, me paresce que es mejor que no vayan en las mias, y así lo pienso ordenar, porque todo lo de agora en general me paresce que sea muy dulce, y vosotros en

(1) Por equivocacion se lee en el ms. *para venir ello.*

particular les podréis decir lo que converná á cada uno segun su humor.

Demás de las causas porque arriba se dice que no se os ha podido responder antes, se ha detenido tambien este despacho, porque me paresce que será bien que se les dé el recaudo despues que ahí se haya sabido que yo soy salido de aquí, y lo que en esto hubiere entenderéis por otras cartas que irán con este correo.

En lo del salir vosotros de la tierra en caso que no respondan bien, conviene ir con mucho tiento, porque hasta que las armas esten en órden no conviene que salgais vosotros, ni romper en ninguna manera del mundo; y aunque lo estarán muy presto, lo mas seguro es esperar á que lo esten, y así conviene que vais en esto con mucho tiento sin apresuraros en nada, sino tener paciencia y usar de vuestra prudencia en saberlo templar todo y traerlo por bien á lo que se pretende, usando para esto de todos los medios posibles y aun imposibles, como yo uso acá dellos en dar prisa á poner las armas en órden.

Emprender á Lisboa por mar no se puede hacer hasta mayo; pero de aqui allá será menester hacerse por tierra otras cosas, que es menester hacerse antes que lo de la mar, en que se irá ganando todo el tiempo que se pueda; y para lo de la mar es muy conveniente lo de Cascaes, y así lo terneis muy prevenido. Y por haberse enviado parte de los ingenieros al Marqués de Santa Cruz y á prevenir los caminos y cosas que son menester para la artillería, y haber ido otros á lo mismo con D. Francés de Alava que ha dias que partió de aquí, no se os puede enviar de aquí el ingeniero y el soldado que pedís, estranjeros; pero yo he escripto ya al Marqués de

Santa Cruz que en escribiéndoselo vosotros ó cualquiera de los dos, os envíe un ingeniero que le he nombrado de aquí que es bueno y ha poco que vino de Italia, porque no sea tan conoscido como los que acá estan, y algun buen capitan y soldado italiano, como tambien lo es el ingeniero que le he nombrado; y así siendo menester se lo escribiréis y la órden con que habrá de ir porque como he dicho, el Marqués la tiene ya mia de hacer lo que vosotros le escribiéredes sobre esto.

De Roma no ha venido mas de lo que se os ha avisado.

Lo que vos, D. Cristoval de Mora, tratais con el procurador de Córtes de Lisboa, es de mucha importancia, y mas si pudiese ser parte para hacer á los demas que aceptasen lo que se les ha de proponer, y así procuraréis esto y todo lo demas que convenga para que se consiga este negocio bien y presto.

Fray Antonio de Sosa llegó ya aquí, y luego como lo supe dí órden que en Atocha se tuviese cuenta con él, y despues me habló y me dió la carta que vos D. Cristoval le distes para mí, y parésceme que en la forma debe venir algo mudado, porque me persuadió mucho que yo viniese en que este negocio se tratase por justicia, diciéndome que todos los que estaban de mi parte deseaban tener alguna color para ello, y que para esto era la mejor esta de la justicia, y que tenia por cierto que por este camino se saldria con lo que se pretendia, pues seria por aquí mas fácil y seguro que por el de la guerra que tenia muchas dificultades; y él me respresentó hartas, diciendo que por el camino que vino no hallaba que comer ni beber ¡que cuánto menos lo hallaria tanta gente! y otras cosas tales. Y por cierto que si

no fuese por la dilacion, que creo que no era mal camino, porque mas fáciles serán de reducir seis jueces, que es la mayor parte de los once, cuanto mas que creo que los tomarian de allá y de acá, que no tantos pueblos y gentes de su humor; pero ya no estamos en tiempo que se sufra dilacion, y así sin que haya ninguna fuera bien encaminar algo desto. Mirad bien lo que converná como quien está presente; pero esto habia de ser con tener seguridad de lo que se pretende.

Tambien me dijo el Provincial que podria ser que encomendasen el castillo de Sant Juan al Señor de Cascaes su cuñado por estar en su tierra, y que se trataba dello, lo que yo dubdo, pues no me lo habeis escripto. Seria muy bueno, pues está el Señor de Cascaes de tan buena voluntad; y si lo pudiéredes encaminar será muy bien, y que me aviseis de lo que en ello hubiere. Y al fin de la plática diciendo yo á Fray Antonio que holgaria de verle antes que se fuese, me dijo que no osaria. Y unas cartas que ha querido, las ha pedido por via de Fernando de Silva y se le han dado, que es señal que anda bien recatado; pero parescióme muy bien entendido y que sabe bien decir su razon, pero no sé si está tan en ella como ahí lo debia de estar. De Madrid á 25 de hebrero 1580.

Carta sobre los últimos momentos del Emperador Cárlos V, escrita en Yuste (No se dice por quien) *á 27 de setiembre de 1558.*

Copiada de la Coleccion de manuscritos de D. Luis de Salazar, letra M. tom. 209, por D. Manuel Abella individuo de la Academia de la Historia.

" El Padre fray Juan Regla confesor del Emperador está bueno, aunque con mucho trabajo con la enfermedad de S. M., tanto que algunos dias no se aparta de su cabecera sino á comer porque S. M. no se halla sin él. El Padre fray Francisco Villalba predica todos los domingos y fiestas á las tres de la tarde hora y media á S. M. y al convento sin permitir que otro alguno de fuera esté presente. De Yuste á 14 de setiembre año de 1558.

Despues de escrita esta sucedió la muerte de S. M. á 21 de setiembre dia de San Mateo Apóstol á las dos horas despues de media noche estando presentes el arzobispo de Toledo fray Bartolomé Carranza y Miranda, el Conde de Oropesa, el Comendador mayor de Alcántara y algunos otros caballeros, y fray Juan Regla confesor de S. M., fray Francisco de Angulo, fray Francisco de Villalba y el Prior pasado de Granada, y no otro porque no quiso Luis Quijada que estuviese presente todo el convento.

Su muerte pasó de esta manera: que despues de haberse confesado comulgó en la misa que el Padre confesor le dijo en su cámara, y en este acto mostró bien á la clara la gran fe y devocion que en este Santísimo Sacramento tenia, porque con toda su flaqueza que era

extrema estuvo mas de un cuarto de hora de rodillas con el mayor acatamiento y reverencia que un hombre puede mostrar, diciendo admirables cosas en alabanza del Santísimo Sacramento, tales que parecia verdaderamente que el Espíritu Sancto las dictaba y él las pronunciaba, y así recibida la comunion, quedó muy alegre y contento. Dende á dia y medio pidió la extrema uncion. El dia antes que muriese estando muy flaco y la habla muy atenuada dijo al confesor que fuese al sagrario, y le hiciese traer el Santísimo Sacramento públicamente con la solemnidad que la Iglesia acostumbra llevarlo y darlo á los otros enfermos, y así luego se lo llevaron en procesion todo el convento, y los legos que se hallaron presentes; y estando tan al cabo como estaba lo recibió con grandísima devocion diciendo todo el verso: *In manus tuas Domine commendo spiritum meum, redimisti nos Domine Deus veritatis*, con tanto hervor que parecia que su vida era mas larga.

En toda su enfermedad hasta la última boqueada estuvo con muy buen juicio y entendimiento; y estando sano dijo muchas veces al confesor que todos los dias desta vida rogaba á Dios tuviese por bien dejarle morir en su juicio, lo cual el Señor le concedió. Entre muchas escripturas santas que le leian el tiempo que le duró su enfermedad, queria que le leyesen y repitiesen muchas veces el salmo que comienza *Domine refugium factum es nobis*. Estando para espirar dijo al arzobispo de Toledo que le declarase algunos versos del salmo *De profundis*, del cual el arzobispo declaró los tres primeros, y estando declarando el 4.° que comienza *quia apud te propitiatio est*, le vino la última congoja de la muerte

y el arzobispo le puso un crucifijo en las manos con el cual se abrazó tan fuerte y devotamente que fué cosa muy digna de ver. Y estando ya sin habla y peleando con la muerte súbitamente dijo como respondiendo á alguno que le llamaba *Ya voy Señor*, las cuales palabras oyeron muchos de los que mas junto de él estaban, y cuando se le arrancaba (sin duda falta *el alma*) se le estremeció todo el cuerpo, y dijo con tan gran voz como si estuviera sano *Jesus*, y con esta santa palabra acabó la vida para comenzar la que siempre ha de durar.

Despues de muerto le pusieron en un ataud de madera, y dende á tres dias le pasaron á otro de plomo: todos los tres dias estuvo en un cadahalso en medio de la iglesia, y todos ellos dijo la misa el arzobispo de Toledo, y hizo todos los otros oficios de las exequias. Predicó fray Francisco de Villalba, el segundo el que era Prior de Granada, el tercero fray Francisco de Angulo: todos lo hicieron bien. Al cabo de los tres dias entraron (1) su cuerpo debajo del altar mayor y del muro de la iglesia que está junto á él.

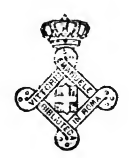
Hubo gran diferencia y altercacion entre el arzobispo de Toledo y los otros letrados sobre la sepultura, porque unos decian que no se podia enterrar debajo del altar sino cuerpo sancto: otros afirmaban lo contrario. Al fin vinieron á concluir en un medio: que cavasen el muro de la iglesia, y en aquel seno pusiesen el cuerpo, de manera que tocase poco en el altar, y así fue hecho.

La voluntad del Emperador fué que su cuerpo quede en Yuste, donde agora está: si el Rey su hijo quisiere

(1) Quizá *enterraron*.

traer aquí el cuerpo de la Emperatriz, traigan tambien á la Reina Doña Juana. Luego se hizo correo al Rey con estas nuevas, y hasta saber su voluntad no consienten á ningun predicador ni cantor que salga desta casa para tornar á las suyas. Y porque no se ofrece otra cosa, no alargo. De Yuste Monasterio de N. P. S. Hierónimo á 27 de setiembre de 1558, donde el gran Emperador Cárlos V dejando reinos é imperio se retrajo con propósito de servir á Dios todos los dias de su vida, lo cual muchos años antes tenia determinado, y lo hubiera puesto en ejecucion si los negocios de la cristiandad le hubieran dado lugar, como él mismo lo dijo algunas veces á nuestro muy reverendo Padre General."

FIN DEL TOMO SEXTO.



INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.


477.091

